



DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

ASUNTO

**REFORMA DEL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

**DIPUTADO: OBANDO VENEGAS ROBERTO Y OTROS**

EXPEDIENTE N° **12,702**

N° TOMOS **3**

LEY N° **7,676**

<b>CONTENIDO</b>	<b>FOLIO</b>
<b>TOMO 1</b>	<b>01-303</b>
Proyecto. REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.	1-16
Primera lectura, 20 de setiembre de 1979.	17-27
Segunda lectura, 3 de octubre de 1979.	28-37
Tercera lectura, 15 de octubre de 1979.	38-93
Discusión en comisión.	94-258
<b>TOMO 2</b>	<b>259- 481</b>
Continúa discusión en comisión	<b>259-474</b>
Dictamen Unánime Afirmativo.	<b>475-481</b>
<b>TOMO 3</b>	<b>482-741</b>
Primer debate de la primera legislatura.	482-616
Resolución de la Sala Constitucional.	617-619
segundo debate de la primera legislatura.	620-633
Informe de Redacción Final.	684-636
Primer debate de la segunda legislatura.	687-698
Segundo debate de la segunda legislatura.	699-717
Tercer debate de la segunda legislatura.	718-736
<b>Decreto Legislativo: N°7677. REFORMA DEL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA.</b>	<b>737-741</b>

# LEY N° 7676

1/3

Exp. 12702

REFORMA CONSTITUCIONAL

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, INVESTIGACIÓN Y TRÁMITE

INICIATIVA DE: DIPUTADO OBANDO VENEGAS, ROBERTO Y OTROS

ACOGEN PARA SU TRÁMITE: (VER DORSO)

ASUNTO: REFORMA ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

PRIMERA LECTURA: de la sesión N° a la sesión N° 58  
Del día al 02 de setiembre de 1996

SEGUNDA LECTURA: de la sesión N° a la sesión N° 63  
Del día al 10 de setiembre de 1996

TERCERA LECTURA: de la sesión N° a la sesión N° 68  
Del día al 19 de setiembre de 1996

Acuerdo Legislativo No. 3050 Emitido 23 de setiembre de 1996  
Publicado: Alcance No. a La Gaceta No. 202 de 22 de octubre de 1996  
mediante el cual se integra la comisión especial encargada de dictaminar.

EXPEDIENTE PASADO A COMISIÓN: ESPECIAL El 16 de octubre de 1996  
PLAZO CONSTITUCIONAL PARA DICTAMINAR: 20 días hábiles a partir del: 15 octubre 1996

DICTAMEN: Unánime Afirmativo: de 07 de noviembre de 1996  
Negativo: de

PRIMER DEBATE: de la sesión N° 116 a la sesión N° 124  
Del día 28 de enero de 1997 al 11 de febrero de 1997

SEGUNDO DEBATE: de la sesión N° 134 a la sesión N° 138  
Del día 27 de febrero de 1997 al 06 de marzo de 1997

TERCER DEBATE: de la sesión N° a la sesión N° 26  
Del día al 23 de junio de 1997

APROBACIÓN DE LA REDACCIÓN DEFINITIVA: Sesión N° 143 de 17 marzo 1997

REMITIDO AL EJECUTIVO BAJO CONOCIMIENTO: el 18 de marzo de 1997

SIN DICTAMINAR Auto de: de:

INICIADO EL: 15 de octubre de 1996

ARCHIVADO: 19 de agosto de 1997

ASAMBLA LEGISLATIVA  
PRESIDENCIA  
Recibido: *J. Morales*  
Fecha: *2º Set 1996*  
Hora: *10:04 Am*



**PROYECTO  
REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA**



Expediente N° *12.702.1*

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA *2-9-96*  
A LAS *12:05 hs*  
*S. Bouso*  
FIRMA

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
GOBIERNO DE COSTA RICA**

**PROYECTO****REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**Expediente N° 1270

I.- Hace cuarenta años, cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley Fundamental de Educación -documento aprobado por el Consejo Superior de Educación- en su exposición de motivos consignó:

" el sistema escolar costarricense en algunos aspectos y niveles ha envejecido puesto que no cumple los fines ni realiza las funciones correspondientes al estado de desarrollo económico y social de la Costa Rica de hoy ... Nuestros adolescentes conocen de las transformaciones ocurridas en los últimos años a pesar de las instituciones de educación. **Hay, pues, una falta de articulación entre lo que se enseña y la vida de la nación ... En consecuencia, las demandas de un país que aumenta en población, en necesidades, en complejidad social y económica no son satisfechas por las instituciones a las cuales se les encomienda, ni más ni menos, la formación del hombre.** Surge el más peligroso desequilibrio: entre la aptitud nacional y las necesidades nacionales ... es imprescindible la articulación de un nuevo sistema, que mantenga los aspectos esenciales de la anterior, pero que incorpore en sus estructuras contenidos que vitalicen la enseñanza y

2  
contribuyan, no solo a educar a los niños y a los jóvenes para vivir elevados ideales éticos, a formarles una clara idea de sus responsabilidades personales y sociales, sino también para que sus talentos y aptitudes sean productores de riqueza en cualquier profesión, oficio o actividad en que les toque actuar." (Apartado 3 Exposición de Motivos, Ley Fundamental de Educación)



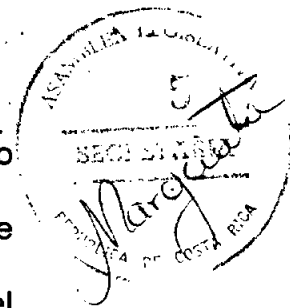
Al cabo de cuatro décadas, tales afirmaciones devienen absolutamente válidas aplicadas ahora en el contexto de la actual realidad social costarricense y ante los desafíos que plantea el siglo venidero a la educación costarricense. Esta realidad condujo al Consejo Superior de Educación, al aprobar en noviembre de 1994, "La Política Educativa Hacia el Siglo XXI", a formular las siguientes consideraciones relativas al momento histórico:

"El cambio de paradigma que se ha dado a finales del siglo XX, significa una nueva manera de ver el mundo y ha afectado la forma en que las naciones perciben su desarrollo. Costa Rica debe realizar su propia lectura de los cambios en el ámbito internacional. Esto implica transformar las concepciones de desarrollo desde una perspectiva, deshumanizada y deshumanizante, del uso irracional de los recursos naturales, del desarrollo tecnológico como un fin en sí mismo, del incremento del capital físico como única fuente de riqueza y de una estrategia de desarrollo y competencia internacional con base,

simplemente, en la estructura de mercado, hasta una concepción espiritual-humanista y humanizadora, de sostenibilidad de los recursos naturales, de la tecnología al servicio de la persona, del incremento y mejoramiento en las habilidades y destrezas y una estrategia de desarrollo centrada en cada ser humano del país. Es obvio de que la Educación debe asumir la responsabilidad histórica de ocupar el plano protagónico que le concierne para concretar con éxito esta tarea.- La transición del siglo XX al siglo XXI enfrenta al ser humano consigo mismo y le permite cuestionar el rumbo por el que debe seguir. Esto incluye un ajuste de cuentas con deshumanizadas concepciones y un replantearse una acción más integrada de Humanismo. Problemas de carácter vital, relacionados con las posibilidades de sobrevivencia y calidad de vida futuras, esto es su sostenibilidad dentro de la Tierra, obligan a mujeres y hombres a revisar su interacción con el entorno. El período de transición no es solo un hecho cronológico, sino también un cambio paradigmático, reflejado en nuevas opciones de relación económica entre países y bloques, particularmente, en el giro hacia una concepción integradora de los fenómenos de las ciencias de la naturaleza con los que han configurado a las ciencias sociales y las humanidades.- En resumen, el cambio de paradigma en la transición hacia el siglo XXI se caracteriza por una concepción de "transdisciplinariedad", en donde las disciplinas de naturaleza científica tradicional y las ciencias sociales y humanas se interconectan y se



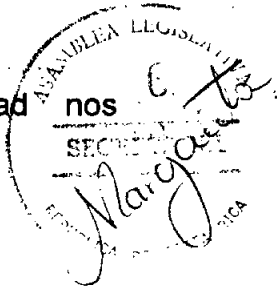
afectan mutuamente. El dominio de las <sup>4</sup> disciplinas es un paso necesario para manejar la transición hacia formas innovadoras de correlación e integración del conocimiento, hacia una ética del desarrollo y a un Humanismo renovado que ubique al ser humano en el centro de las tareas del desarrollo y de la búsqueda del conocimiento."



II.- Costa Rica no puede, entonces, sustraerse a que su educación, como hecho social, se vea afectada tanto por factores internos, propios de su estructura y de la cultura nacional, como por factores externos, propios de los acontecimientos económicos, políticos y sociales, nacionales e internacionales. La educación, por tanto, no funciona en un vacío. Se da en tanto y en cuanto los diversos actores sociales se vean ellos mismos influenciados y afectados por eventos de diversa naturaleza de orden nacional e internacional. Es precisamente en este punto en donde los costarricenses tenemos que tomar la decisión del rumbo por seguir, mediante nuestra propia lectura, crítica e inteligente, de la coyuntura actual. Una coyuntura caracterizada por un cambio de tendencias globalizantes en lo económico, social, político, y, particularmente, científico-tecnológico.

Este cambio, que caracteriza a la transición entre siglos, se refleja por una concepción en la cual las disciplinas de naturaleza científica tradicional y de las ciencias sociales y humanas se interconectan y se afectan mutuamente. Para los costarricenses esto implica confrontarnos con nosotros mismos, como personas individuales y como miembros de una comunidad nacional, inmersas en una realidad de tendencias globalizantes; implica analizar y digerir críticamente tales tendencias; y determinar las





responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición.

Particularmente en este último punto es que como costarricenses y con nuestro sistema educativo debemos buscar un ajuste de cuentas entre valores fundamentales del costarricense, los valores actuales y los nuevos valores y, entre éstos y las nuevas realidades planetarias. Es ser más nosotros mismos para poder integrarnos al mundo.

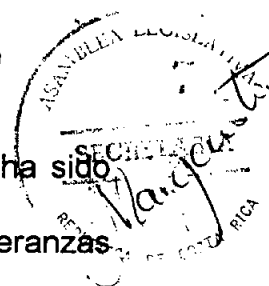
Es por ello que, sin desdeñar el pasado y a partir de la satisfacción de la demanda nacional y local de una educación de calidad, es necesario instalar al sistema educativo costarricense, en todas sus modalidades, a mediano y largo plazos y desde los puntos de vista pedagógico y administrativo, en el camino de un cambio con "alma" costarricense y en la competencia por los primeros lugares de reconocimiento internacional.

El momento histórico, pues, demanda la más clara y diáfana definición de compromiso de la generación presente con las generaciones venideras; la decisión urgente de hoy para asegurar y garantizar, a las actuales y a las nuevas generaciones, la auténtica satisfacción de su derecho a una educación, empezando por la preescolar, en cuya virtud se habiliten para realizarse como personas y que, a su vez, le permita a la colectividad nacional un desarrollo económico, social y cultural basado en los principios de la justicia, la equidad, la solidaridad, y un auténtico régimen fundado en la igualdad de oportunidades, lo cual solo es posible asegurando el financiamiento del

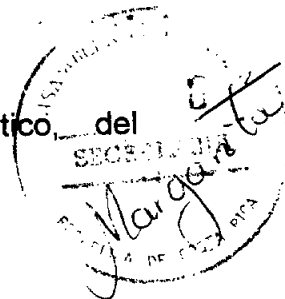
desarrollo del sistema educativo nacional que, a través de nuestra historia, ha sido el bastión del sistema de vida escogido por un pueblo que ha cifrado sus esperanzas en el sistema democrático, fundado en la libertad, el respeto a los derechos humanos y, en especial, en la educación como mecanismo de movilidad social y de bienestar.

III.- Por otra parte, no puede perderse de vista que la educación es un derecho humano fundamental que, por su naturaleza y esencia, implica para el Estado y para la colectividad la obligación de gestar decisiones y acciones concretas dirigidas a la formación integral de cada persona. En efecto, es deber del Estado y de la colectividad satisfacer ese derecho en la forma "más amplia y adecuada" como lo establece el artículo 1o. de la Ley Fundamental de Educación. Esta "amplitud" y esta "adecuación" deben ser correctamente entendidas en sus dos dimensiones: la personal y la social. Debe satisfacerse, pues, en la forma más amplia y adecuada para la persona y en la forma más amplia y adecuada para la sociedad. Este derecho, reconocido por nuestro país en su ordenamiento jurídico interno y ante el ordenamiento jurídico internacional, se satisface mediante una acción sistemática, continua y programada para la formación del ser humano y de la sociedad, en donde aquél, provisto de dignidad y sujeto de derechos y libertades, requiera de aquélla sistemas de vida para la paz, para la democracia y para la libertad, como supuestos básicos y necesarios, para el desarrollo y la búsqueda permanente de plenitud del ser.

Es por ello que a lo largo de nuestra historia, gracias a la visionaria actitud de nuestros patricios y la preclara comprensión de nuestra colectividad, la educación



llegó a convertirse en un indiscutible pilar de nuestro sistema democrático, del desarrollo humano y económico de los habitantes del país.



IV.- No obstante, en nuestros días, nos ha correspondido escuchar de la sociedad civil, por distintos medios y en distintas formas, manifestaciones de insatisfacción sobre los verdaderos logros del sistema educativo nacional, tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos y en particular ante los retos de nuevas realidades nacionales y mundiales.

Es justo mencionar, sin embargo, que las autoridades públicas y políticas, en diferentes gestiones gubernamentales, han respondido a las críticas, convertidas ya en auténticas demandas sociales, con programas y proyectos capaces de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la educación costarricense pero que, con pocas excepciones, han carecido de la continuidad necesaria para garantizar su impacto definitivo aunado a la ausencia de un soporte financiero sostenido.

Si tomamos en consideración, por ejemplo, que el país al finalizar la década de los setenta invertía en educación el equivalente al seis por ciento (6%) de su producto interno bruto, que a mediados de la década de los ochenta la inversión apenas alcanzó un cuatro por ciento (4%), y a pesar de los incrementos importantes en los años más recientes de alrededor de un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del producto interno bruto, queda evidenciado que la Nación ha disminuido significativamente su participación financiera en el sistema educativo nacional con

respecto a lo que fue la inversión en las primeras décadas de la segunda mitad de este siglo y lo que son las nuevas demandas actuales.



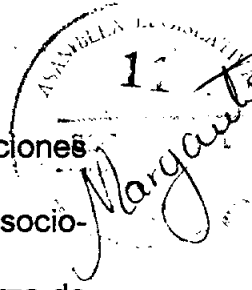
Las limitaciones financieras antes apuntadas se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo preuniversitario, para atender necesidades propias como servicios personales, infraestructura, material y equipo didáctico, financiamiento de Juntas de Educación y Administrativas y servicios a los estudiantes representa un 69% del total del presupuesto destinado a Educación, puesto que el restante 31% corresponde a transferencias de otras instituciones del sector fundamentalmente parauniversitarias y universitarias. Esto último, por supuesto, es acorde con el espíritu y letra del artículo 78 de la Constitución. La mayor parte de ese presupuesto específico para lo preuniversitario (92.8% en 1995) se destina al pago por servicios personales, especialmente del personal docente de las instituciones educativas. El disponible para las otras inversiones a pesar de las realizadas en últimos años, es insuficiente tanto para cubrir los déficit de varios lustros de desinversión y las nuevas inversiones en los campos señalados en esta exposición de motivos.

En efecto, se requiere financiar acciones concretas y proyectos específicos para la resolución de aspectos puntuales como: la urgente necesidad de proveer nuevos recursos didácticos a todas las instituciones educativas del país, la atención urgente al déficit de equipos, aulas y mobiliario, especialmente para instituciones rurales y urbano-marginales, proveer transporte a estudiantes que así lo requieran, la

9  
formación de educadores y los procesos de capacitación y actualización, los recursos para dar soporte a la reorganización y ampliación del curso lectivo, asegurar mejores procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante incentivos a los educadores y educadoras para el mejoramiento cualitativo de su desempeño, el apoyo a la educación y a la calidad de vida de los educadores en las zonas de menor desarrollo, el estímulo a la Educación Especial, el mejoramiento y ampliación de la carrera profesional, la ampliación de la cobertura de la Educación Preescolar para atender a la población cuya edad oscile entre los cuatro y medio y cinco y medio años, la cobertura total de la población entre los trece y dieciocho años de edad en el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como la modernización tecnológica, gerencial y de calidad de los servicios administrativos para los educadores y para los estudiantes que brinda el Ministerio de Educación Pública.

El sistema educativo costarricense necesita una inversión anual extra de 1.5% a 2% del PIB ( si se toma como base la inversión del lustro pasado que osciló entre el 4 y el 4.5%) para cumplir con la cobertura creciente de la población y con los objetivos de la calidad que la sociedad demanda. Ello implica una inversión general para todos los niveles del sistema educativo público señalado en el artículo 78 de la Constitución, no menor del 6% del Producto Interno Bruto.

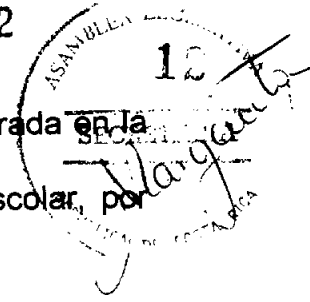
V.- Aunado a esto es indispensable consolidar la cobertura y la obligatoriedad de la educación que antecede a la Educación General Básica. La educación preescolar es una etapa formadora indispensable para cerrar brechas sociales, elevar las más



diversas potencialidades de cada niño y <sup>10</sup>niña, preparar en igualdad de condiciones para la transición al 1er. grado y fortalecer el más comprensivo desarrollo socioafectivo, psicomotor, emocional e intelectual de la niñez. El reafirmar con la fuerza de una reforma constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar culmina una larga trayectoria de más de un siglo por sentar bases firmes y perdurables en el sistema educativo costarricense.

Para enfrentar una educación de calidad con los recursos que potencien el trabajo en el aula y que garanticen: una cobertura de dos años de Educación Preescolar, mantener la universalización de la cobertura del I y II Ciclos de la Educación General Básica, pasar de un sesenta por ciento (60%) a la cobertura total del III Ciclo de la Educación General Básica, la atención del cincuenta por ciento (50%) de jóvenes que no asisten a la Educación Diversificada, la dotación de aulas, pupitres, equipos y laboratorios, un mínimo de cinco a seis horas diarias de lecciones efectivas en las instituciones de educación, entre otras amplias tareas educativas en cobertura y en calidad, implica una inversión extra para el desarrollo del sistema educativo que oscila entre el uno y medio y el dos por ciento del producto interno bruto si se toma como base la inversión de los últimos años.

VI.- Las consideraciones que anteceden, justifican, sin duda, la necesidad de reformar el artículo 78 de nuestra Constitución Política con el propósito de asegurar el adecuado financiamiento al sistema educativo estatal lo que, a su vez, significa asegurar auténtica satisfacción al derecho a la educación de nuestra población y de



las generaciones futuras, por una parte, y <sup>11</sup> ampliar la obligatoriedad instaurada en la actualidad para la Educación General Básica al nivel de Educación Preescolar, por otra.

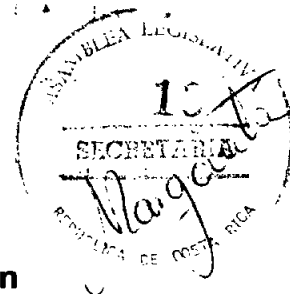
La aprobación de esta reforma constitucional también entraña instaurar una verdadera igualdad de oportunidades y lo que, también es muy importante, el trato igual a toda nuestra población escolar independientemente del lugar y circunstancia en que le corresponda vivir en nuestro territorio.

Por todo lo anterior se propone reformar el texto constitucional que literalmente dice:

**"Artículo 78.- La Educación General Básica es obligatoria ésta, la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación.**

**El estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecunarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."**

por el siguiente que dirá:



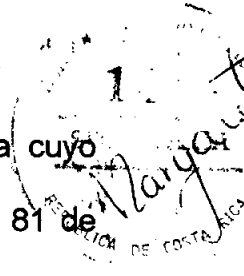
**"Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación.**

**La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto.**

**El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."**

Como puede apreciarse, la reforma, en esencia, en el primer párrafo introduce la declaratoria de obligatoriedad para el nivel de Educación Preescolar; introduce un nuevo segundo párrafo para establecer un financiamiento mínimo del 6% anual del Producto Interno Bruto para la educación estatal en todos sus niveles y modalidades; el tercer párrafo mantiene en su literalidad lo que actualmente es el segundo párrafo de la citada disposición constitucional.



Finalmente, es oportuno señalar que el Consejo Superior de Educación, a cuyo  está la dirección general de la enseñanza oficial como lo establece el artículo 81 de nuestra Constitución Política, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le asigna la Ley No.1362 de 8 de octubre de 1951, en su sesión No. 57-96 celebrada el 30 de julio del presente año, adoptó la decisión de APROBAR este proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política e instar a las autoridades a que lo pongan en conocimiento de la Asamblea Legislativa, por considerar imperioso reforzar la tradición más que centenaria de darle continuados y más sólidos derroteros a la educación nacional.

Por tanto,

15

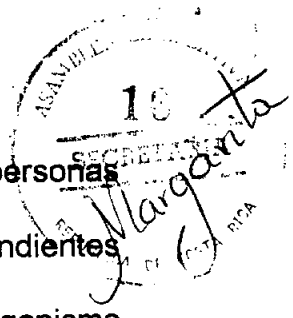


**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DE LA**  
**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**DECRETA**

ARTICULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

"Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto.



El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

ARTICULO 2.- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa el primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Roberto Obando J. RUIZ Rolando González U.  
 Oscar Izaguirre C. P. J. G.  
 Manuel Antonio Barantes Rodríguez Andrés Barantes R. Patricia Estay M. G. G.  
 E. A. Camacho Páez  
 Antonio Álvarez P.  
 Oscar Benoit  
 Mercedes Sánchez V. Mercedes Sánchez P.  
 Otto Solís  
 Muriel Ferrer  
 12. Pacheco  
 Sandra Aragón

Alfredo Cárdenas



**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.**

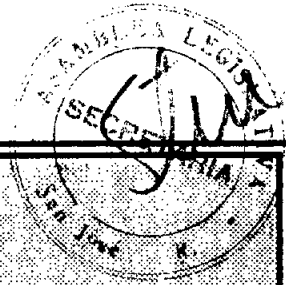
En sesión N° 58, de esta fecha, se procedió a dar PRIMERA LECTURA al proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

El señor Presidente señaló para Segunda Lectura la sesión del 10 de setiembre.

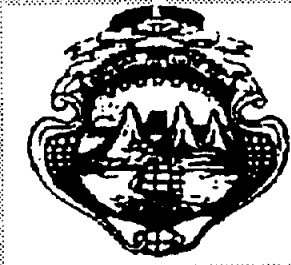
*Oscar Ureña Ureña*  
Oscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO



sim.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 58  
2 DE SETIEMBRE DE 1996  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



**DIRECTORIO**

**Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE**

**Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO**

**Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Albán López, Mary	González Villalobos, Orlando
Álvarez Desanti, Antonio	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez González, Mario	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	León Blanco, Franklin
Aragón Barquero, Bernal	Lobo Solera, José Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Arguedas Rivera, Guillermo	Méndez Mata, Rodolfo
Azofeifa Astúa, Álvaro	Morera Ávila, Claudio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Núñez Torres, Víctor Hugo
Benavides Benavides, Bernardo	Obando Venegas, Roberto E.
Bravo Trejos, Hernán	Ortiz Meseguer, María Luisa
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Pacheco Fernández, Francisco A.
Brenes Gómez, Rodolfo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Rojas, Víctor Julio	Román Trigo, Luis Alejandro
Cañas Escalante, Alberto F.	Salas Araya, Alexánder
Castilblanco Vargas, Edelberto	Sánchez Valverde, María Lidya
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Fallas, Ottón
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Coto Molina, Wálter	Ureña Ureña, Óscar
Díez Martín, Anabella	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velázquez Acuña, José Luis
Fournier Origgi, Hernán	Venegas Porras, Bienvenido
Fuentes González, Humberto	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Gómez Calderón, Marlene	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Ulloa, Rolando	Zumbado Arias, José Roberto

**ÍNDICE****A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

EL VICEPRESIDENTE:	Apertura del segundo período de sesiones ordinarias de la Tercera Legislatura _____	4
	En discusión el acta N° 57 _____	4
	Anuncia moción de revisión de la votación del Exp. N° 11.938 _____	4
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	4
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	6
	Dip. Gerardo Araya Paniagua _____	7
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobada el acta N° 57 _____	7

**B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO****Reformas Constitucionales**

	Reforma del artículo 159 de la Constitución Política, expediente N° 12.663, primera lectura _____	7
LA 1ERA PROSECRETARIA:	Lee el proyecto _____	8
EL VICEPRESIDENTE:	Segunda lectura el 10 de setiembre _____	9
	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, primera lectura _____	9
LA 1ERA PROSECRETARIA:	Lee el proyecto _____	9
EL PRESIDENTE:	Segunda lectura el 10 de setiembre _____	15
	Moción delegatoria, Comisión Plena Tercera _____	15
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	15
	Dip. Roberto Obando Venegas _____	19
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	20
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	20
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	21
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado _____	21
	Dip. Teddy Cole Scarlett _____	22
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	24
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	25
	Dip. Rodolfo Brenes Gómez _____	26
	El Presidente _____	27
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres _____	27
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	29
	Dip. Alberto F. Cañas Escalante _____	29
	El Presidente _____	30
	Dip. Roberto Obando Venegas _____	30
	El Presidente _____	31
	Dip. Rolando González Ulloa _____	31
	Dip. María Lidya Sánchez Valverde _____	32
	Dip. Gerardo Trejos Salas _____	33

discusión de los señores diputados el siguiente proyecto de ley: La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: 'Reforma al artículo 159 de la Constitución Política: creación de la figura del Magistrado constitucional no jurista'. Artículo 1.- Refórmase el artículo 159 de la Constitución Política para que en adelante se lea de la siguiente forma: Artículo 159.- Para ser magistrado se requiere: 1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento. 2) Ser ciudadano en ejercicio; 3) Pertener al estado seglar; 3) Ser mayor de treinta y cinco años; 5) Poseer el título de abogado, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratase de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años. El requisito referente al título de abogado no es indispensable en tratándose de los Magistrados no juristas de la Sala Constitucional, conforme lo señale la ley de dicha jurisdicción. Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley'. Artículo 2.- Vigencia. Rige a partir de su publicación. San José, 28 de mayo de 1996. Saúl Weisleder y otras firmas."

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Se señala para la segunda lectura, el 10 de setiembre.

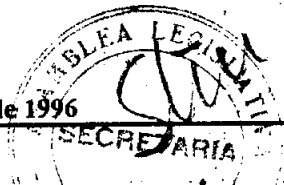
*Reforma del artículo 78 de la Constitución Política*

Procedemos a leer el proyecto, expediente N° 12.702, Reforma del artículo 78 de la Constitución Política. Primera lectura.

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

"Expediente N° 12.702... "I.- Hace cuarenta años, cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Fundamental de Educación -documento aprobado por el Consejo Superior de Educación- en su exposición de motivos, consignó: El sistema escolar costarricense en algunos aspectos y niveles, ha envejecido, puesto que no cumple con los fines ni realiza las funciones correspondientes al Estado de desarrollo económico y social de Costa Rica de hoy... Nuestros adolescentes conocen de las transformaciones ocurridas en los últimos años a pesar de las instituciones de educación. Hay, pues, una falta de articulación entre lo que se enseña y la vida de la nación... En consecuencia, las demandas de un país que aumenta en población, en necesidades, en complejidad social y económica, no son satisfechas por las instituciones a las cuales se les encomienda, ni más ni menos, la formación del hombre. Surge el más peligroso desequilibrio: entre la aptitud nacional y las necesidades nacionales... es imprescindible la articulación de un nuevo sistema, que mantenga los aspectos esenciales de lo anterior, pero que incorpore en sus estructuras contenidos que vitalicen la enseñanza y contribuyan, no solo a educar a los niños y a los jóvenes para vivir elevados ideales éticos, a formarles una clara idea de sus responsabilidades personales y sociales, sino también para que sus talentos y aptitudes sean productores de riqueza en cualquier profesión, oficio o actividad en que





les toque actuar.' (Apartado 3 Exposición de Motivos, Ley Fundamental de Educación). Al cabo de cuatro décadas, tales afirmaciones devienen absolutamente válidas aplicadas ahora en el contexto de la actual realidad social costarricense y ante los desafíos que plantea el siglo venidero a la educación costarricense. Esta realidad condujo al Consejo Superior de Educación, al aprobar en noviembre de 1994, 'La Política Educativa hacia el Siglo XXI', a formular las siguientes consideraciones relativas al momento histórico: 'El cambio de paradigma que se ha dado a finales del siglo XX, significa una nueva manera de ver el mundo y ha afectado la forma en que las naciones han perdido su desarrollo. Costa Rica debe realizar su propia lectura de los cambios en el ámbito internacional. Esto implica transformar las concepciones de desarrollo desde una perspectiva deshumanizada y deshumanizante, del uso irracional de los recursos naturales, del desarrollo tecnológico como un fin en sí mismo, del incremento del capital físico como única fuente de riqueza y de una estrategia de desarrollo y competencia internacional con base, simplemente, en la estructura del mercado, hasta una concepción espiritual-humanista y humanizadora, de sostenibilidad de los recursos naturales, de la tecnología al servicio de la persona, del incremento y mejoramiento de las habilidades y destrezas y una estrategia de desarrollo centrada en cada ser humano del país. Es obvio de que la Educación debe asumir la responsabilidad histórica y ocupar el plano protagónico que le concierne para completar con éxito esa tarea. -La transición del siglo XX al siglo XXI enfrenta el ser humano consigo mismo y permite cuestionar el rumbo por el que debe seguir. Esto incluye un ajuste de cuentas con deshumanizadas concepciones y un replantearse una acción más integrada de Humanismo. Problemas de carácter vital, relacionados con las posibilidades de sobrevivencia y calidad de vida futuras, esto es su sostenibilidad dentro de la Tierra, obligan a mujeres y hombres a revisar interacción con el entorno. El período de transición no es un solo un hecho cronológico, sino también un cambio paradigmático, reflejado en nuevas opciones de relación económica entre países y bloques, particularmente, en el giro hacia una concepción integradora de los fenómenos de las ciencias de la naturaleza, con lo que han configurado a las ciencias sociales y a las humanidades. -En resumen, el cambio de paradigma en la transición hacia el siglo XXI se caracteriza por una concepción de "transdisciplinaridad", en donde las disciplinas de naturaleza científica tradicional y las ciencias sociales y humanas se interconectan y se afectan mutuamente. El dominio de las disciplinas es un paso necesario para manejar la transición hacia formas innovadoras de correlación e integración de conocimiento, hacia una ética del desarrollo y a un Humanismo renovado que ubique el ser humano en el centro de las tareas del desarrollo y de la búsqueda del conocimiento.' II.- Costa Rica no puede, entonces, sustraerse a que su educación, como hecho social, se vea afectada tanto por factores internos, propios de su estructura y de la cultura nacional, como por factores externos, propios de los acontecimientos económicos, políticos y sociales nacionales e internacionales. La educación, por tanto, no funciona en un vacío. Se da en tanto y en cuanto los diversos actores sociales se vean ellos mismos influenciados y afectados por eventos de diversa naturaleza de orden nacional e internacional. Es precisamente en este punto en donde los costarricenses tenemos que tomar la decisión del rumbo por seguir, mediante nuestra propia lectura, crítica e inteligente de la coyuntura actual. Una coyuntura caracterizada por un cambio de tendencias globalizantes en lo económico, social, político y, particularmente, científico-tecnológico. Este cambio, que caracteriza a la transición entre siglos, se refleja por una concepción en la cual las disciplinas de naturaleza científica tradicional y de la

**REVISADO Y SELLADO**

Por: José Venegas Ch.

ciencias sociales y humanas se interconecta y se afecta mutuamente. Para los costarricense esto implica confrontarnos con nosotros mismos, como personas individuales y como miembros de una comunidad nacional, inmersas en una realidad de tendencias globalizantes; que implica analizar y digerir críticamente tales tendencias; y determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad concierne en esta época de transición. Particularmente en este último punto es que como costarricenses y con nuestro sistema educativo debemos buscar un ajuste de cuentas entre valores fundamentales del costarricense, los valores actuales y los nuevos valores, y, entre estos y las nuevas realidades planetarias. Es ser más nosotros mismos para poder integrarnos al mundo. Es por ello que, sin desdeñar el pasado y a partir de la satisfacción de la demanda nacional y local de una educación de calidad, es necesario instalar al sistema educativo costarricense, en todas sus modalidades, a mediano y largo plazo, y desde los puntos de vista pedagógico y administrativo, en el camino de un cambio con "alma" costarricense y en la competencia por los primeros lugares de reconocimiento internacional. El momento histórico, pues, demanda la más clara y diáfana definición de compromiso de la generación presente con las generaciones venideras; la decisión urgente de hoy serviría para garantizar a las actuales y a las nuevas generaciones, la auténtica satisfacción de su derecho a una educación, empezando por la preescolar, en cuya virtud se habiliten para realizarse como personas y que, a su vez, le permita a la colectividad nacional un desarrollo económico, social y cultural basado en los principios de justicia, la equidad, la solidaridad y un auténtico régimen fundado en la igualdad de oportunidades, lo cual solo es posible asegurando el financiamiento del desarrollo del sistema educativo nacional que, a través de nuestra historia, ha sido el bastión de sistema de vida escogido por un pueblo que ha cifrado sus esperanzas en el sistema democrático, fundando en la libertad, el respeto a los derechos humanos y, en especial, en la educación como mecanismo de movilidad social y de bienestar. III.- Por otra parte, no puede perderse de vista que la educación es un derecho humano fundamental que, por la naturaleza y esencia, implica para el Estado y para la colectividad la obligación de gestar decisiones y acciones concretas dirigidas a la formación integral de cada persona. En efecto, es deber del Estado y de la colectividad satisfacer ese derecho de la forma 'más amplia y adecuada' como lo establecen en el artículo 1o de la Ley Fundamental de Educación. Esta 'amplitud' y esta 'adecuación' deben ser correctamente entendidas en sus dos dimensiones: la personal y la social. Debe satisfacerse, pues, en la forma más amplia y adecuada para la persona y en la forma más amplia y adecuada para la sociedad. Este derecho, reconocido por nuestro país en su ordenamiento jurídico interno y ante el ordenamiento jurídico internacional, se satisface mediante una acción sistemática, continua y programada para la formación del ser humano y de la sociedad, en donde aquel provisto de dignidad y sujeto de derechos y libertades, requiera de aquellos sistemas de vida para la paz, para la democracia y para la libertad, como supuestos básicos y necesarios para el desarrollo y la búsqueda permanente del plenitud del ser...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señora Diputada, pero no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está

SUM 24

transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum. Puede continuar, señora Prosecretaria.

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

Es por ello que a lo largo de nuestra historia, gracias a la visionaria actitud de nuestros patricios y la preclara comprensión de nuestra colectividad, la educación llegó a convertirse en un indiscutible pilar de nuestro sistema democrático, del desarrollo humano y económico de los habitantes del país. IV.- No obstante, en nuestros días, nos ha correspondido escuchar de la sociedad civil, por distintos medios y en distintas formas, manifestaciones de insatisfacción sobre los verdaderos logros del sistema educativo, tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos y en particular ante los retos de nuevas realidades nacionales y mundiales. Es justo mencionar, sin embargo, que las autoridades públicas y políticas, en diferentes gestiones gubernamentales, han respondido a las críticas, convertidas ya en auténticas demandas sociales, con programas y proyectos capaces de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la educación costarricense pero que, con pocas excepciones, han carecido de la continuidad necesaria para garantizar su impacto definitivo aunado a la ausencia de un soporte financiero sostenido. Si tomamos en consideración, por ejemplo, que el país al finalizar la década de los setenta invertía en la educación el equivalente al seis por ciento (6%) de un Producto Interno Bruto, que a mediados de la década de los ochenta la inversión apenas alcanzó un cuatro por ciento (4%), y a pesar de los incrementos importantes en los años más recientes de alrededor de un cero punto por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto, queda evidenciado que la Nación ha disminuido significativamente su participación financiera en el sistema educativo nacional con respecto a lo que fue la inversión de las primeras décadas de la segunda mitad de este siglo y lo que son las nuevas demandas actuales. Las limitaciones financieras antes apuntadas se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo preuniversitario, para atender necesidades propias como servicios personales, infraestructura, material y equipo didáctico, financiamiento de juntas de educación y administrativas y servicios a los estudiantes representa un 69% del total del presupuesto destinado a educación, puesto que el restante 31% corresponde a transferencias de otras instituciones del sector fundamentalmente parauniversitarias y universitarias. Esto último, por supuesto, es acorde con el espíritu y letra del artículo 78 de la Constitución. La mayor parte de ese presupuesto específico para lo preuniversitario (92.8% en 1995), se destina al pago por servicios personales, especialmente del personal docente de las instituciones educativas. El disponible para las otras inversiones a pesar de las realizadas en los últimos años, es insuficiente tanto para cubrir los déficit de varios lustros de desinversión y las nuevas inversiones en los campos señalados en esta exposición de motivos. En efecto, se requiere financiar acciones concretas y proyectos específicos para la resolución de aspectos puntuales como: la urgente necesidad de proveer nuevos recursos didácticos a todas las instituciones educativas del país, la atención urgente al déficit de equipos, aulas y mobiliario, especialmente para instituciones rurales y urbano-marginales, proveer transporte a estudiantes que así lo requieran, la formación de educadores y los procesos de capacitación y actualización, los recursos para dar soporte a la reorganización y ampliación del curso lectivo, asegurar mejores procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante

**REVISADO Y SELLADO**

Por: José Venegas Ch.

incentivos a los educadores y educadoras para el mejoramiento cualitativo de su desempeño, el apoyo de la educación y a la calidad de vida de los educadores en las zonas de menor desarrollo, el estímulo a la Educación Especial, el mejoramiento y ampliación de la carrera profesional, la ampliación de la cobertura de la Educación Preescolar para atender a la población cuya edad oscile entre los cuatro y medio y cinco y medio años, la cobertura total de la población entre los trece y dieciocho años de edad en el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como la modernización tecnológica, gerencial y la calidad de los servicios administrativos para los educadores y para los estudiantes que brinda el Ministerio de Educación Pública. El sistema educativo costarricense necesita una inversión anual extra de 1.5% a 2% del PIB (si se toma como base la inversión del lustro pasado que oscila entre 4 y el 4.5% para cumplir con la cobertura creciente de la población y con los objetivos de la calidad que la sociedad demanda. Ello implica una inversión general para todos los niveles del sistema educativo público señalado en artículo 78 de la Constitución, no menor del 6% del Producto Interno Bruto. V.- Aunado a esto es indispensable consolidar la cobertura y la obligatoriedad de la educación que antecede a la Educación General Básica. La educación preescolar es una etapa formadora indispensable para cerrar brechas sociales, elevar las más diversas potencialidades de cada niño y niña, preparar en igualdad de condiciones para la transición al 1er. grado y fortalecer el más comprensivo desarrollo socio-afectivo, psicomotor, emocional e intelectual de la niñez. En reafirmar con la fuerza de una reforma constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar, culmina una larga trayectoria de más de un siglo por sentar bases firmes y perdurables en el sistema educativo costarricense. Para enfrentar una educación de calidad con los recursos que potencien el trabajo en el aula y que garanticen: una cobertura de dos años de Educación Preescolar, mantener la universalización de la cobertura del I y II Ciclos de la Educación General Básica, pasar de un sesenta por ciento (60%) a la cobertura total del III Ciclo de la Educación General Básica, la atención de cincuenta por ciento (50%) de los jóvenes que no asisten a la Educación Diversificada, la dotación de aulas, pupitres, equipos y laboratorios, un mínimo de cinco a seis horas diarias de lecciones efectivas en las instituciones de educación, entre otras amplias tareas educativas en cobertura y en calidad, implica una inversión extra para el desarrollo del sistema educativo que oscila entre el uno y medio y el dos por ciento del Producto Interno Bruto si se toma como base a la inversión de los últimos años. Las consideraciones que anteceden, justifican, sin duda, la necesidad de reformar el artículo 78 de nuestra Constitución Política con el propósito de asegurar el adecuado financiamiento del sistema educativo estatal, lo que, a su vez, significa asegurarle auténtica satisfacción al derecho de educación de nuestra población y de las generaciones futuras, por una parte, y ampliar la obligatoriedad instaurada en la actualidad para la Educación General Básica al nivel de Educación Preescolar, por otra. La aprobación de esta reforma constitucional también entraña instaurar una verdadera igualdad de oportunidades y lo que, también es muy importante, el trato igual a toda nuestra población escolar independientemente del lugar y circunstancia en que le corresponda vivir en nuestro territorio...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señora Diputada, pero no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum, puede continuar.

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

Por todo lo anterior se propone reformar el texto constitucional que literalmente dice: 'Artículo 78.- La Educación General Básica es obligatoria, esta la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley, por el siguiente que dirá:' 'Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley, como puede apreciarse la reforma en esencia, en el primer párrafo introduce la declaratoria de obligatoriedad para el nivel educación preescolar; introduce un nuevo segundo párrafo para establecer un financiamiento mínimo del 6% anual del Producto Interno Bruto para la educación estatal en todos sus niveles y modalidades; el tercer párrafo mantiene a su literalidad lo que actualmente es el segundo párrafo de la citada disposición constitucional. Finalmente, es oportuno señalar que el Consejo Superior de Educación, a cuyo está en la dirección general de la enseñanza oficial como lo establece el artículo 81 de nuestra Constitución Política, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le asigna la Ley N° 1362 de 8 de octubre de 1951, en su sesión N° 57-96 celebrada el 30 de julio del presente año, adoptó la decisión de aprobar este proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política e instar a las autoridades a que lo pongan en conocimiento en la Asamblea Legislativa, por considerar imperioso reforzar la tradición más que centenaria de darles continuados y más sólidos derroteros a la educación nacional. Por tanto, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias,...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señora Diputada, pero no hay quórum. Ruego a los señores Diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum, puede continuar, señora Prosecretaria.

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

...estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. Dado en la Asamblea Legislativa el primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis." Roberto Obando Venegas, Álvaro Azofeifa Astúa y otros.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Se ha cumplido con el requisito de la primera lectura. Se señala la sesión del 10 de setiembre para la segunda lectura.

***Moción delegatoria a la Comisión Legislativa Plena Tercera***

Ha sido presentada una moción delegatoria, que dice lo siguiente:

De los jefes de Fracción y otros señores diputados:

"Para que de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se delegue a la Comisión Legislativa Plena Tercera el proyecto Ley Marco para la transformación institucional y reformas a la Ley de Sociedades Anónimas Laborales, expediente 12.486."

No hay quórum. Ruego a los señores Diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a las señoras y señores Diputados ocupar sus curules para proceder a la votación de esta moción delegatoria. Su aprobación requiere treinta y ocho votos.

¿Sí, señor Diputado?

**DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:**

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

De un máximo de quince minutos, señor Diputado.



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.**

En sesión N° 63, de esta fecha, se procedió a dar SEGUNDA LECTURA al proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

El señor Presidente señaló para Tercera Lectura y admisión la sesión del 19 de setiembre.

*Oscar Ureña Ureña*  
**Oscar Ureña Ureña**  
**PRIMER SECRETARIO**



stm.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
29

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 63  
10 DE SETIEMBRE DE 1996  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



**DIRECTORIO**

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Albán López, Mary	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Desanti, Antonio	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez González, Mario	Lobo Solera, José Antonio
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Aragón Barquero, Bernal	Morera Ávila, Claudio
Araya Paniagua, Gerardo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Arguedas Rivera, Guillermo	Obando Venegas, Roberto E.
Azofeifa Astúa, Álvaro	Ortiz Meseguer, María Luisa
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Pacheco Fernández, Francisco A.
Benavides Benavides, Bernardo	Piszk Feinziiber, Sandra
Bravo Trejos, Hernán	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Salas Araya, Alexánder
Brenes Gómez, Rodolfo	Sánchez Valverde, María Lidya
Brenes Rojas, Víctor Julio	Solís Fallas, Ottón
Cañas Escalante, Alberto F.	Solís Piedra, Leonel
Carazo Zeledón, Mario	Trejos Salas, Gerardo
Castilblanco Vargas, Edelberto	Urcuyo Fournier, Constantino
Chaves Ovarés, Alejandro	Ureña Ureña, Óscar
Cole Scarlett, Teddy	Valverde Acosta, Carmen María
Coto Molina, Wálter	Vásquez Badilla, Lorena María
Díez Martín, Anabella	Velázquez Acuña, José Luis
Fajardo Salas, Gonzalo	Venegas Porras, Bienvenido
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Fournier Origgi, Hernán	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fuentes González, Humberto	Weisleder Weisleder, Saúl
Gómez Calderón, Marlene	Zumbado Arias, José Roberto
González Villalobos, Orlando	

**ÍNDICE****A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

EL PRESIDENTE:	En discusión el acta de la sesión N° 62 _____	5
	Aprobada _____	5

**B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO****REFORMAS CONSTITUCIONALES**

	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	5
	El Presidente _____	5
EL 1er SECRETARIO:	Reforma del artículo 159 de la Constitución Política, expediente N° 12.663, 2da lectura _____	6
	El Presidente _____	7
	Dip. Gerardo Trejos Salas _____	7
EL PRESIDENTE :	Tercera lectura el 19 de setiembre _____	7
EL 1er SECRETARIO:	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, 2da lectura _____	7
EL PRESIDENTE:	Tercera lectura el 19 de setiembre _____	12

**C) PRIMER DEBATE****REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LA SEGUNDA LEGISLATURA**

	Reforma de los artículos 107. 134 y 171 de la Constitución Política, expediente N° 10.201 _____	12
	Dip. Wálter Coto Molina _____	13
	Dip. Roberto E. Obando Venegas _____	16
	Dip. Wálter Coto Molina _____	16
	El Vicepresidente _____	21
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	21
	El Vicepresidente _____	22
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	22
EL PRESIDENTE:	Moción para que la votación sea en forma nominal _____	22
EL VICEPRESIDENTE:	Aprobada _____	22
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	23
	Dip. Bernal Aragón Barquero _____	23
	Dip. Gerardo Trejos Salas _____	24
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	25
	El Vicepresidente _____	26

práctica judicial no menor de cinco años. El requisito referente al título de abogado no es indispensable en tratándose de los Magistrados no juristas de la Sala Constitucional, conforme lo señale la ley de dicha jurisdicción. Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley'. Artículo 2.- Vigencia. Rige a partir de su publicación. San José, 28 de mayo de 1996. Saúl Weisleder y otras firmas."

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

¿Sí, señor Diputado?

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

Señor Presidente, ¿todavía no entramos a discutir el fondo de este proyecto, verdad, estamos en la segunda lectura?

De todas formas yo lo voy a apoyar, claro, sujeto a que don Saúl me apoye otro para que en la sala de operaciones de los médicos haya un abogado, aunque sea para hacer la mortal.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Se ha cumplido con el requisito de la segunda lectura. Se señala para la tercera lectura y admisión de esta reforma constitucional, la sesión del 19 de setiembre.

*Reforma del artículo 78 de la Constitución Política  
Segunda lectura*

Seguimos con el trámite de la segunda lectura del proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702.

El Diputado Primer Secretario procederá con la lectura.


**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

"Expediente N° 12.702... "I.- Hace cuarenta años, cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Fundamental de Educación -documento aprobado por el Consejo Superior de Educación- en su exposición de motivos, consignó: El sistema escolar costarricense en algunos aspectos y niveles, ha envejecido, puesto que no cumple con los fines ni realiza las funciones correspondientes al Estado de desarrollo económico y social de Costa Rica de hoy... Nuestros adolescentes conocen de las transformaciones ocurridas en los últimos años a pesar de las instituciones de educación. Hay, pues, una falta de articulación entre lo que se enseña y la vida de la nación... En consecuencia, las demandas de un país que aumenta en población, en necesidades, en complejidad social y económica, no son satisfechas por las instituciones a las cuales se les encomienda, ni más ni menos, la formación del hombre. Surge el

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

33



~~más peligroso desequilibrio~~: entre la aptitud nacional y las necesidades nacionales... es imprescindible la articulación de un nuevo sistema, que mantenga los aspectos esenciales de lo anterior, pero que incorpore en sus estructuras contenidos que vitalicen la enseñanza y contribuyan, no solo a educar a los niños y a los jóvenes para vivir elevados ideales éticos, a formarles una clara idea de sus responsabilidades personales y sociales, sino también para que sus talentos y aptitudes sean productores de riqueza en cualquier profesión, oficio o actividad en que les toque actuar.' (Apartado 3 Exposición de Motivos, Ley Fundamental de Educación). Al cabo de cuatro décadas, tales afirmaciones devienen absolutamente válidas aplicadas ahora en el contexto de la actual realidad social costarricense y ante los desafíos que plantea el siglo venidero a la educación costarricense. Esta realidad condujo al Consejo Superior de Educación, al aprobar en noviembre de 1994, 'La Política Educativa hacia el Siglo XXI', a formular las siguientes consideraciones relativas al momento histórico: 'El cambio de paradigma que se ha dado a finales del siglo XX, significa una nueva manera de ver el mundo y ha afectado la forma en que las naciones han perdido su desarrollo. Costa Rica debe realizar su propia lectura de los cambios en el ámbito internacional. Esto implica transformar las concepciones de desarrollo desde una perspectiva deshumanizada y deshumanizante, del uso irracional de los recursos naturales, del desarrollo tecnológico como un fin en sí mismo, del incremento del capital físico como única fuente de riqueza y de una estrategia de desarrollo y competencia internacional con base, simplemente, en la estructura del mercado, hasta una concepción espiritual-humanista y humanizadora, de sostenibilidad de los recursos naturales, de la tecnología al servicio de la persona, del incremento y mejoramiento de las habilidades y destrezas y una estrategia de desarrollo centrada en cada ser humano del país. Es obvio de que la Educación debe asumir la responsabilidad histórica y ocupar el plano protagónico que le concierne para completar con éxito esa tarea. -La transición del siglo XX al siglo XXI enfrenta el ser humano consigo mismo y permite cuestionar el rumbo por el que debe seguir. Esto incluye un ajuste de cuentas con deshumanizadas concepciones y un replantearse una acción más integrada de Humanismo. Problemas de carácter vital, relacionados con las posibilidades de sobrevivencia y calidad de vida futuras, esto es su sostenibilidad dentro de la Tierra, obligan a mujeres y hombres a revisar interacción con el entorno. El periodo de transición no es un solo un hecho cronológico, sino también un cambio paradigmático, reflejado en nuevas opciones de relación económica entre países y bloques, particularmente, en el giro hacia una concepción integradora de los fenómenos de las ciencias de la naturaleza, con lo que han configurado a las ciencias sociales y a las humanidades. -En resumen, el cambio de paradigma en la transición hacia el siglo XXI se caracteriza por una concepción de "transdisciplinaridad", en donde las disciplinas de naturaleza científica tradicional y las ciencias sociales y humanas se interconectan y se afectan mutuamente. El dominio de las disciplinas es un paso necesario para manejar la transición hacia formas innovadoras de correlación e integración de conocimiento, hacia una ética del desarrollo y a un Humanismo renovado que ubique el ser humano en el centro de las tareas del desarrollo y de la búsqueda del conocimiento.' II.- Costa Rica no puede, entonces, sustraerse a que su educación, como hecho social, se vea afectada tanto por factores internos, propios de su estructura y de la cultura nacional, como por factores externos, propios de los acontecimientos económicos, políticos y sociales nacionales e internacionales. La educación, por tanto, no funciona en un vacío. Se da en tanto y en cuanto los diversos actores sociales se vean ellos mismos influenciados y afectados por eventos de diversa naturaleza de orden nacional e internacional. Es precisamente

en este punto en donde los costarricenses tenemos que tomar la decisión del rumbo por seguir, mediante nuestra propia lectura, crítica e inteligente de la coyuntura actual. Una coyuntura caracterizada por un cambio de tendencias globalizantes en lo económico, social, político y, particularmente, científico-tecnológico. Este cambio, que caracteriza a la transición entre siglos, se refleja por una concepción en la cual las disciplinas de naturaleza científica tradicional y de la ciencias sociales y humanas se interconecta y se afecta mutuamente. Para los costarricense esto implica confrontarnos con nosotros mismos, como personas individuales y como miembros de una comunidad nacional, inmersas en una realidad de tendencias globalizantes; que implica analizar y digerir críticamente tales tendencias; y determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad concierne en esta época de transición. Particularmente en este último punto es que como costarricenses y con nuestro sistema educativo debemos buscar un ajuste de cuentas entre valores fundamentales del costarricense, los valores actuales y los nuevos valores, y, entre estos y las nuevas realidades planetarias. Es ser más nosotros mismos para poder integrarnos al mundo. Es por ello que, sin desdeñar el pasado y a partir de la satisfacción de la demanda nacional y local de una educación de calidad, es necesario instalar al sistema educativo costarricense, en todas sus modalidades, a mediano y largo plazo, y desde los puntos de vista pedagógico y administrativo, en el camino de un cambio con "alma" costarricense y en la competencia por los primeros lugares de reconocimiento internacional. El momento histórico, pues, demanda la más clara y diáfana definición de compromiso de la generación presente con las generaciones venideras; la decisión urgente de hoy serviría para garantizar a las actuales y a las nuevas generaciones, la auténtica satisfacción de su derecho a una educación, empezando por la preescolar, en cuya virtud se habiliten para realizarse como personas y que, a su vez, le permita a la colectividad nacional un desarrollo económico, social y cultural basado en los principios de justicia, la equidad, la solidaridad y un auténtico régimen fundado en la igualdad de oportunidades, lo cual solo es posible asegurando el financiamiento del desarrollo del sistema educativo nacional que, a través de nuestra historia, ha sido el bastión de sistema de vida escogido por un pueblo que ha cifrado sus esperanzas en el sistema democrático, fundando en la libertad, el respeto a los derechos humanos y, en especial, en la educación como mecanismo de movilidad social y de bienestar. III.- Por otra parte, no puede perderse de vista que la educación es un derecho humano fundamental que, por la naturaleza y esencia, implica para el Estado y para la colectividad la obligación de gestar decisiones y acciones concretas dirigidas a la formación integral de cada persona. En efecto, es deber del Estado y de la colectividad satisfacer ese derecho de la forma 'más amplia y adecuada' como lo establecen en el artículo 1o de la Ley Fundamental de Educación. Esta 'amplitud' y esta 'adecuación' deben ser correctamente entendidas en sus dos dimensiones: la personal y la social. Debe satisfacerse, pues, en la forma más amplia y adecuada para la persona y en la forma más amplia y adecuada para la sociedad. Este derecho, reconocido por nuestro país en su ordenamiento jurídico interno y ante el ordenamiento jurídico internacional, se satisface mediante una acción sistemática, continua y programada para la formación del ser humano y de la sociedad, en donde aquel provisto de dignidad y sujeto de derechos y libertades, requiera de aquellos sistemas de vida para la paz, para la democracia y para la libertad, como supuestos básicos y necesarios para el desarrollo y la búsqueda permanente de la plenitud del ser. Es por ello que a lo largo de nuestra historia, gracias a la visionaria actitud de nuestros patricios y la preclara comprensión de nuestra colectividad, la educación llegó a convertirse en un indiscutible pilar de nuestro sistema democrático, del

## REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.  
desarrollo humano y económico

IV.- No obstante, en nuestros días, nos ha correspondido escuchar de la sociedad civil, por distintos medios y en distintas formas, manifestaciones de insatisfacción sobre los verdaderos logros del sistema educativo, tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos y en particular ante los retos de nuevas realidades nacionales y mundiales. Es justo mencionar, sin embargo, que las autoridades públicas y políticas, en diferentes gestiones gubernamentales, han respondido a las críticas, convertidas ya en auténticas demandas sociales, con programas y proyectos capaces de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la educación costarricense pero que, con pocas excepciones, han carecido de la continuidad necesaria para garantizar su impacto definitivo aunado a la ausencia de un soporte financiero sostenido. Si tomamos en consideración, por ejemplo, que el país al finalizar la década de los setenta invertía en la educación el equivalente al seis por ciento (6%) de un Producto Interno Bruto, que a mediados de la década de los ochenta la inversión apenas alcanzó un cuatro por ciento (4%), y a pesar de los incrementos importantes en los años más recientes de alrededor de un cero punto por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto, queda evidenciado que la Nación ha disminuido significativamente su participación financiera en el sistema educativo nacional con respecto a lo que fue la inversión de las primeras décadas de la segunda mitad de este siglo y lo que son las nuevas demandas actuales. Las limitaciones financieras antes apuntadas se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo preuniversitario, para atender necesidades propias como servicios personales, infraestructura, material y equipo didáctico, financiamiento de juntas de educación y administrativas y servicios a los estudiantes representa un 69% del total del presupuesto destinado a educación, puesto que el restante 31% corresponde a transferencias de otras instituciones del sector fundamentalmente parauniversitarias y universitarias. Esto último, por supuesto, es acorde con el espíritu y letra del artículo 78 de la Constitución. La mayor parte de ese presupuesto específico para lo preuniversitario (92.8% en 1995), se destina al pago por servicios personales, especialmente del personal docente de las instituciones educativas. El disponible para las otras inversiones a pesar de las realizadas en los últimos años, es insuficiente tanto para cubrir los déficit de varios lustros de desinversión y las nuevas inversiones en los campos señalados en esta exposición de motivos. En efecto, se requiere financiar acciones concretas y proyectos específicos para la resolución de aspectos puntuales como: la urgente necesidad de proveer nuevos recursos didácticos a todas las instituciones educativas del país, la atención urgente al déficit de equipos, aulas y mobiliario, especialmente para instituciones rurales y urbano-marginales, proveer transporte a estudiantes que así lo requieran, la formación de educadores y los procesos de capacitación y actualización, los recursos para dar soporte a la reorganización y ampliación del curso lectivo, asegurar mejores procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante incentivos a los educadores y educadoras para el mejoramiento cualitativo de su desempeño, el apoyo de la educación y a la calidad de vida de los educadores en las zonas de menor desarrollo, el estímulo a la Educación Especial, el mejoramiento y ampliación de la carrera profesional, la ampliación de la cobertura de la Educación Preescolar para atender a la población cuya edad oscile entre los cuatro y medio y cinco y medio años, la cobertura total de la población entre los trece y dieciocho años de edad en el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como la modernización tecnológica, gerencial y la calidad de los servicios administrativos para los educadores y para los estudiantes que brinda el Ministerio de Educación Pública. El sistema educativo costarricense necesita una inversión anual extra de 1.5% a 2% del

PIB (si se toma como base la inversión del lustro pasado que oscila entre 4 y el 4.5% para cumplir con la cobertura creciente de la población y con los objetivos de la calidad que la sociedad demanda. Ello implica una inversión general para todos los niveles del sistema educativo público señalado en artículo 78 de la Constitución, no menor del 6% del Producto Interno Bruto. V.- Aunado a esto es indispensable consolidar la cobertura y la obligatoriedad de la educación que antecede a la Educación General Básica. La educación preescolar es una etapa formadora indispensable para cerrar brechas sociales, elevar las más diversas potencialidades de cada niño y niña, preparar en igualdad de condiciones para la transición al 1er. grado y fortalecer el más comprensivo desarrollo socio-afectivo, psicomotor, emocional e intelectual de la niñez. En reafirmar con la fuerza de una reforma constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar, culmina una larga trayectoria de más de un siglo por sentar bases firmes y perdurables en el sistema educativo costarricense. Para enfrentar una educación de calidad con los recursos que potencien el trabajo en el aula y que garanticen: una cobertura de dos años de Educación Preescolar, mantener la universalización de la cobertura del I y II Ciclos de la Educación General Básica, pasar de un sesenta por ciento (60%) a la cobertura total del III Ciclo de la Educación General Básica, la atención de cincuenta por ciento (50%) de los jóvenes que no asisten a la Educación Diversificada, la dotación de aulas, pupitres, equipos y laboratorios, un mínimo de cinco a seis horas diarias de lecciones efectivas en las instituciones de educación, entre otras amplias tareas educativas en cobertura y en calidad, implica una inversión extra para el desarrollo del sistema educativo que oscila entre el uno y medio y el dos por ciento del Producto Interno Bruto si se toma como base a la inversión de los últimos años. Las consideraciones que anteceden, justifican, sin duda, la necesidad de reformar el artículo 78 de nuestra Constitución Política con el propósito de asegurar el adecuado financiamiento del sistema educativo estatal, lo que, a su vez, significa asegurarle auténtica satisfacción al derecho de educación de nuestra población y de las generaciones futuras, por una parte, y ampliar la obligatoriedad instaurada en la actualidad para la Educación General Básica al nivel de Educación Preescolar, por otra. La aprobación de esta reforma constitucional también entraña instaurar una verdadera igualdad de oportunidades y lo que, también es muy importante, el trato igual a toda nuestra población escolar independientemente del lugar y circunstancia en que le corresponda vivir en nuestro territorio. Por todo lo anterior se propone reformar el texto constitucional que literalmente dice: 'Artículo 78.- La Educación General Básica es obligatoria, esta la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley, por el siguiente que dirá:' 'Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley, como puede apreciarse la reforma en esencia, en el primer párrafo introduce la declaratoria de obligatoriedad para el nivel educación preescolar; introduce un nuevo segundo párrafo para establecer un financiamiento mínimo del 6% anual del Producto Interno Bruto para la educación estatal en todos sus niveles y modalidades; el tercer

**REVISADO Y SELLADO**Por: José Venegas Ch.  
párrafo mantiene a su literalidad

lo que actualmente es el segundo párrafo de la citada disposición constitucional. Finalmente, es oportuno señalar que el Consejo Superior de Educación, a cuyo está en la dirección general de la enseñanza oficial como lo establece el artículo 81 de nuestra Constitución Política, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le asigna la Ley N° 1362 de 8 de octubre de 1951, en su sesión N° 57-96 celebrada el 30 de julio del presente año, adoptó la decisión de aprobar este proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política e instar a las autoridades a que lo pongan en conocimiento en la Asamblea Legislativa, por considerar imperioso reforzar la tradición más que centenaria de darles continuados y más sólidos derroteros a la educación nacional. Por tanto, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. Dado en la Asamblea Legislativa el primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis." Roberto Obando Venegas, Álvaro Azofeifa Astúa y otros.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Se ha cumplido con el requisito de la segunda lectura. Se señala para la tercera lectura y admisión de esta reforma constitucional, la sesión del 19 de setiembre.

**REFORMAS CONSTITUCIONALES EN PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA  
LEGISLATURA*****Reforma a los artículos 107, 134 y 171 de la Constitución Política,  
expediente N° 10.201***

Continuamos con la discusión de las reformas constitucionales en primer debate de la segunda legislatura, concretamente el proyecto Reforma a los artículos 107, 134 y 171 de la Constitución Política, expediente N° 10.201.

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Tiene la palabra el Diputado Coto Molina. Ruego al señor González Mata darle sonido en la curul del Doctor Brenes.

Le recuerdo al Diputado Coto Molina que le restan diecinueve minutos de su tiempo.





**AUTOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.**

En sesión N° 68, de esta fecha, se procedió a dar TERCERA LECTURA al proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

Posteriormente se sometió a votación la reforma, la cual fue **ADMITIDA**. En consecuencia, se procedió a la elección de la Comisión que lo estudiará, la cual quedó integrada por los señores Diputados: Azofeifa Astúa, Pacheco Fernández y Fajardo Salas.

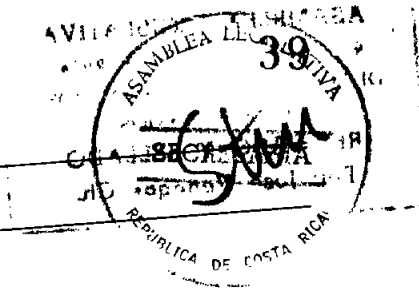
Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

**Humberto Fuentes González**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

stm.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



---

---

**VOTO POR:**

---

---

---

---

---

---

---

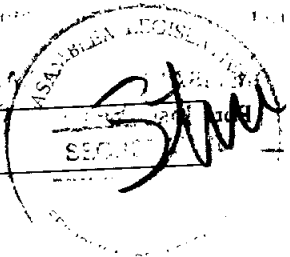
---

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

AVICACION AL JUEZ PARA

40



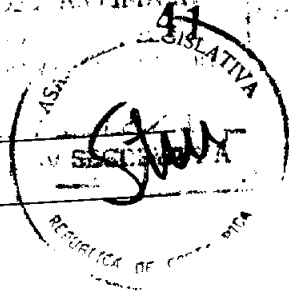
**VOTO POR:**

*Proferia Pacheco  
Carmen Valverde*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

OCIA  
AD



VOTO POR:

Pacheco

Azofeifa

Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

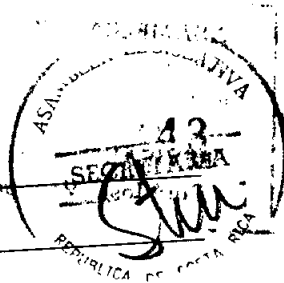


VOTO POR:

Fajardo  
Pacheco  
Azofeifa.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

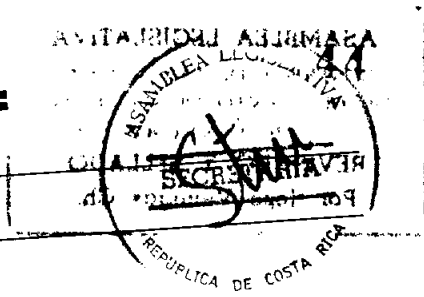


VOTO POR:

Pacheco  
Asociada  
FAYARDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

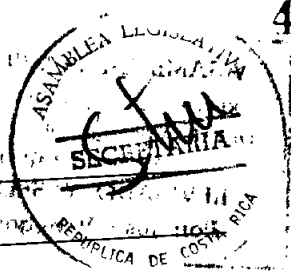
PACHECO

AZOFEIFA

FAJARDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



45

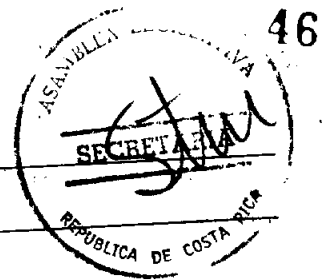
**VOTO POR:**

Pedro  
asofia  
Foyard



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

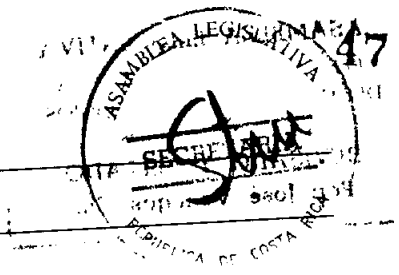


**VOTO POR:**

*Pacheco  
Anselma  
Gajardo*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

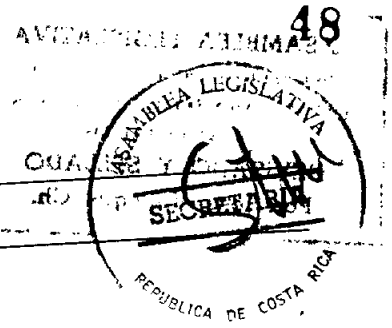
ALZOFEGUIS

PACHECO

FARRERO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

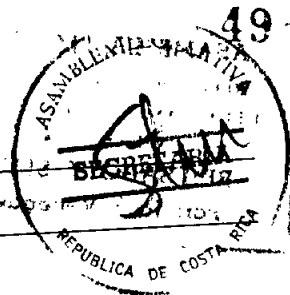


**VOTO POR:**

Pacheco  
Azofeifa  
Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

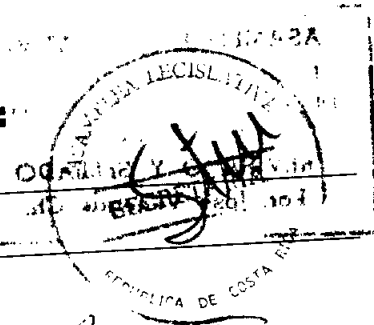


VOTO POR:

Geo Antonio Pacheco  
Alonso Asafiefa P.  
Lonzalo Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



50

VOTO POR:

Poches, Arce, Piza, Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

ARTICULO 51



**VOTO POR:**

*Pacheco*

*Azola*

*Vizcarra*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

*Pacheco*  
*Rojas*  
*Castro*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

53



VOTO POR:

*Pacheco*

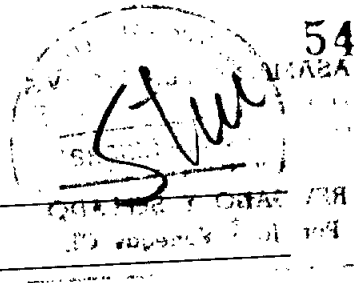
*Arce*

*Alfaro*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

*Por medio*  
*de*  
*Don*  
*Antonio José*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

*Comisión*



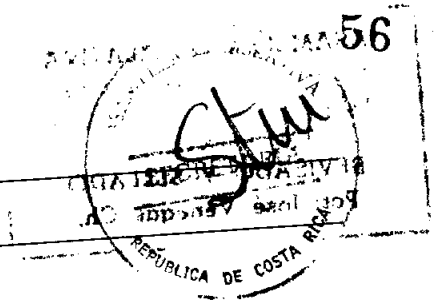
55

VOTO POR:

*Pacheco  
Arzofeja  
Sajon de*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

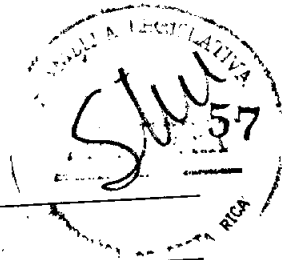
Antonio Pacheco

Fajardo

Ozorio

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

Pacheco  
Azofovea  
Fajardo -

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

REPUBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

REPUBLICA DE COSTA RICA

58

VOTO POR:

Pacheco  
Fajardo  
Ozorio

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Pacheco

Azofeifa

Lajante

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

Misión Ep. (Exp. 12 2022)

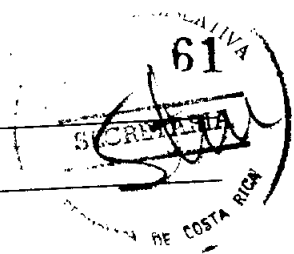


VOTO POR:

- Pacheco
- Acosta
- Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

Pacheco

Asafeifa.

Fajardo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

COMISION DE ADMINISTRACION  
COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS  
COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION DE  
COMISION DE

62  
REPUBLICA DE COSTA RICA

VOTO POR:

Pacheco  
Lajardo  
Valencia

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**VOTO POR:**

Jorheco

Azofeifa

Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

---

---



**VOTO POR:**

Pacheco  
Fajardo  
Azoteifa

---

---

---

---

---

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



VOTO POR:

Pacheco  
Fajardo  
Ayofierfer

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**VOTO POR:**

*Pacheco*  
\_\_\_\_\_  
*Fernández*  
\_\_\_\_\_  
*Asamblea*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

67  
SECRETARÍA Y ASISTENTE LEGISLATIVO  
REPUBLICA DE COSTA RICA

VOTO POR:

✓ Pacheco  
✓ Azofeifa  
✓ Fajardo

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

68



VOTO POR:

Pochoeco Ferrnandez  
Ozofeipa Viquez  
Fajardo Solís

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:

69

QUALIFICACION

NO

*Stm*  
REPUBLICA DE COSTA RICA

VOTO POR:

*Pacheco  
Azofeifa  
Hayashi*



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

NOMBRAMIENTO DE:



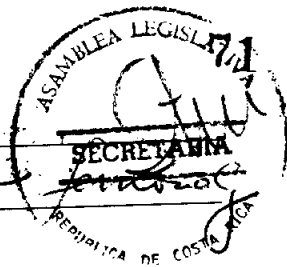
70

VOTO POR:

Paerens  
Foyido  
Aspelo

**NOMBRAMIENTO DE:**

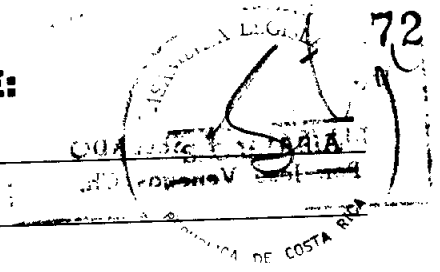
Francisco Antonio Pacheco



**VOTO POR:**

Jorge Fajardo Salas  
Alfonso Azofeifa Astua (M. Azofeifa)

**NOMBRAMIENTO DE:**



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**VOTO POR:**

Pocheco

Azoteo

tofo

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

*Pacheco  
Pajardo  
Agozola*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**

ASAMBLEA LEGISLATIVA 74

*[Handwritten signature]*

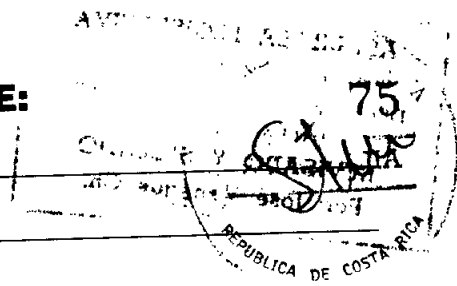
REPUBLICA DE COSTA RICA

**VOTO POR:**

*Podres  
Baqueza  
Rayado*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

*Pacheco*

*Argüelles*

*Fajardo*

**NOMBRAMIENTO DE:**

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**VOTO POR:**

*Rachio*  
*Azofeifa*  
*Fajardo*

**NOMBRAMIENTO DE:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

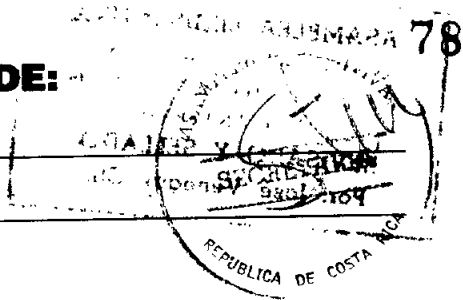


**VOTO POR:**

*Fajardo*  
*Ortiz*  
*Pacheco*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**NOMBRAMIENTO DE:**



**VOTO POR:**

*Josefa Castro*

*Pedro*

*Trujillo*

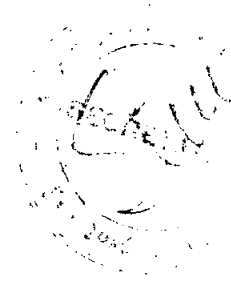


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 68  
19 DE SETIEMBRE DE 1996  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**

**DIRECTORIO**

*Wálter Coto Molina*  
**PRESIDENTE**

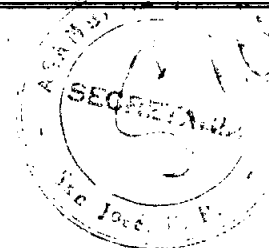
*Óscar Ureña Ureña*  
**PRIMER SECRETARIO**

*María Luisa Ortíz Meseguer*  
**PRIMERA PROSECRETARIA**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Albán López, Mary	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Desanti, Antonio	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez González, Mario	León Blanco, Franklin
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Lobo Solera, José Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Méndez Mata, Rodolfo
Arguedas Rivera, Guillermo	Morera Ávila, Claudio
Azofeifa Astúa, Álvaro	Núñez Torres, Víctor Hugo
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Obando Venegas, Roberto E.
Benavides Benavides, Bernardo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Bravo Trejos, Hernán	Pacheco Fernández, Francisco A.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Gómez, Rodolfo	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Rojas, Víctor Julio	Salas Araya, Alexánder
Cañas Escalante, Alberto F.	Sánchez Valverde, María Lidya
Carazo Zeledón, Mario	Solís Fallas, Ottón
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Coto Molina, Wálter	Urcuyo Fournier, Constantino
Fajardo Salas, Gonzalo	Valverde Acosta, Carmen María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Vásquez Badilla, Lorena María
Fournier Origgi, Hernán	Velázquez Acuña, José Luis
Fuentes González, Humberto	Venegas Porras, Bienvenido
Gómez Calderón, Marlene	Villalta Fernández, Rafael Ángel
González Ulloa, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl

## ÍNDICE



## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	En discusión el acta de la sesión N° 67	5
	Aprobada	5

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

## REFORMAS CONSTITUCIONALES

	Reforma del artículo 159 de la Constitución Política, expediente N° 12.663. Tercera lectura y admisión	5
LA 1era PROSECRETARIA:	Lee la reforma	5
	El Presidente	6
	Dip. Gerardo Trejos Salas	6
	El Presidente	7
	Dip. Gerardo Trejos Salas	7
EL PRESIDENTE:	Admitida	7
	Dip. Teddy Cole Scarlett	7
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado	7
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier	8
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	8
	Dip. Saúl Weisleder Weisleder	9
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres	10
	Dip. Teddy Cole Scarlett	11
	Dip. Carmen María Valverde Acosta	12
	Dip. Saúl Weisleder Weisleder	12
	Dip. Gerardo Trejos Salas	13
	Dip. Edelberto Castiblanco Vargas	14
	Dip. Alberto F. Cañas Escalante	15
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	16
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier	16
	Dip. Gerardo Trejos Salas	17
	Dip. Mario Carazo Zeledón	18
EL PRESIDENTE:	Se proceder a votar para integrar comisión que analizará el proyecto	19
	Resultado de la votación	19
	Integración de la comisión	19
	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702. Tercera lectura y admisión	19
LA 1era PROSECRETARIA:	Lee la reforma	19
EL PRESIDENTE:	Admitida	24
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	25
EL PRESIDENTE:	Se proceder a la votación para integrar la comisión que analizará el proyecto	26

*Acta de la Sesión Plenaria N° 68 celebrada el jueves 19 de setiembre de 1996*

Resultado de la votación	26
Integración de la comisión	26
Moción delegatoria a la Comisión Plena III	26
Aprobada	26
Moción delegatoria a la Comisión Plena I	26
Aprobada	27

**C) SEGUNDO DEBATE:**

Los expedientes números 12.086 y 12.533 se encuentran en consulta ante la Sala Constitucional	27
---	----

**D) PRIMER DEBATE:**

Reforma de varios artículos del Código Electoral, expediente N° 12.504	27
LA 1era PROSECRETARIA: Lee nuevas mociones vía artículo 137	27
EL PRESIDENTE: Las mociones pasan a la comisión	30
Reforma de los artículos 9, 10, 95, 96, 98, 99, 101, 121 inciso 8) y 123 de la Constitución Política, expediente N° 12.138	30
Dip. Ottón Solís Fallas	31
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	34

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**

EL PRESIDENTE: Moción de alteración del orden del día	34
Aprobada	36
Moción de alteración del orden del día	36
Aprobada	36
Dip. Rolando González Ulloa	36
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	37
Dip. Mario Carazo Zeledón	37

**CH) SEGUNDO DEBATE**

EL PRESIDENTE: Expediente N° 12.048 se encuentra en consulta ante la Sala Constitucional	38
Ley que regula los horarios de funcionamiento en negocios de expendio de licores, expediente N° 11.938	38
Dip. Gerardo Trejos Salas	38
EL PRESIDENTE: Aprobado	39
Dip. Gerardo Araya Paniagua	39
Dip. Mario Carazo Zeledón	40
Dip. María Lidya Sánchez Valverde	41
Dip. Rodolfo Brenes Gómez	41

**D) PRIMER DEBATE:**

EL PRESIDENTE: Creación del Ministerio de Comercio y	
--	--

Treinta y cinco diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Solicito a los ujieres cerrar las puertas para proceder a la elección de los tres miembros de la comisión. Repartiremos las boletas respectivas para que puedan votar por tres señores diputados y así integrar la comisión.

El resultado de la votación es el siguiente:

Diputado Weisleder Weisleder	45 votos
Diputado Román Trigo	45 votos
Diputado Urcuyo Fournier	41 votos
Diputado Núñez Torres	3 votos
Diputado Cole Scarlett	1 voto
Diputado Gutiérrez Schwanhauser	1 voto

En consecuencia y de conformidad con esos resultados, la comisión queda integrada por los diputados Román Trigo, Weisleder Weisleder y Urcuyo Fournier. Esta comisión se instalará lo más pronto posible.

### *Tercera lectura de reformas constitucionales.*

#### *Reforma del artículo 78 de la Constitución Política*

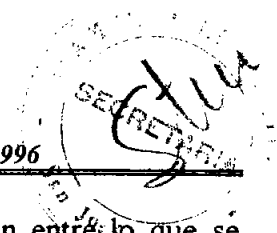
Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, iniciativa del Diputado Obando Venegas y otros. Procedemos a darle la tercera lectura.

Treinta y un diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

La Primera Prosecretaria procederá con la tercera lectura del proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política.

#### **LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

"Expediente N° 12.702... "I.- Hace cuarenta años, cuando el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Fundamental de Educación -documento aprobado por el Consejo Superior de Educación- en su exposición de motivos, consignó: El sistema escolar costarricense en algunos aspectos y niveles, ha envejecido, puesto que no cumple con los fines ni realiza las funciones correspondientes al Estado de desarrollo económico y social de Costa Rica de hoy... Nuestros adolescentes conocen de las transformaciones ocurridas en los últimos años a



pesar de las instituciones de educación. Hay, pues, una falta de articulación entre lo que se enseña y la vida de la nación... En consecuencia, las demandas de un país que aumenta en población, en necesidades, en complejidad social y económica, no son satisfechas por las instituciones a las cuales se les encomienda, ni más ni menos, la formación del hombre. Surge el más peligroso desequilibrio: entre la aptitud nacional y las necesidades nacionales... es imprescindible la articulación de un nuevo sistema, que mantenga los aspectos esenciales de lo anterior, pero que incorpore en sus estructuras contenidos que vitalicen la enseñanza y contribuyan, no solo a educar a los niños y a los jóvenes para vivir elevados ideales éticos, a formarles una clara idea de sus responsabilidades personales y sociales, sino también para que sus talentos y aptitudes sean productores de riqueza en cualquier profesión, oficio o actividad en que les toque actuar.' (Apartado 3 Exposición de Motivos, Ley Fundamental de Educación). Al cabo de cuatro décadas, tales afirmaciones devienen absolutamente válidas aplicadas ahora en el contexto de la actual realidad social costarricense y ante los desafíos que plantea el siglo venidero a la educación costarricense. Esta realidad condujo al Consejo Superior de Educación, al aprobar en noviembre de 1994, 'La Política Educativa hacia el Siglo XXI', a formular las siguientes consideraciones relativas al momento histórico: 'El cambio de paradigma que se ha dado a finales del siglo XX, significa una nueva manera de ver el mundo y ha afectado la forma en que las naciones han perdido su desarrollo. Costa Rica debe realizar su propia lectura de los cambios en el ámbito internacional. Esto implica transformar las concepciones de desarrollo desde una perspectiva deshumanizada y deshumanizante, del uso irracional de los recursos naturales, del desarrollo tecnológico como un fin en sí mismo, del incremento del capital físico como única fuente de riqueza y de una estrategia de desarrollo y competencia internacional con base, simplemente, en la estructura del mercado, hasta una concepción espiritual-humanista y humanizadora, de sostenibilidad de los recursos naturales, de la tecnología al servicio de la persona, del incremento y mejoramiento de las habilidades y destrezas y una estrategia de desarrollo centrada en cada ser humano del país. Es obvio de que la Educación debe asumir la responsabilidad histórica y ocupar el plano protagónico que le concierne para completar con éxito esa tarea. -La transición del siglo XX al siglo XXI enfrenta el ser humano consigo mismo y permite cuestionar el rumbo por el que debe seguir. Esto incluye un ajuste de cuentas con deshumanizadas concepciones y un replantearse una acción más integrada de Humanismo. Problemas de carácter vital, relacionados con las posibilidades de sobrevivencia y calidad de vida futuras, esto es su sostenibilidad dentro de la Tierra, obligan a mujeres y hombres a revisar interacción con el entorno. El período de transición no es un solo un hecho cronológico, sino también un cambio paradigmático, reflejado en nuevas opciones de relación económica entre países y bloques, particularmente, en el giro hacia una concepción integradora de los fenómenos de las ciencias de la naturaleza, con lo que han configurado a las ciencias sociales y a las humanidades. -En resumen, el cambio de paradigma en la transición hacia el siglo XXI se caracteriza por una concepción de "transdisciplinaridad", en donde las disciplinas de naturaleza científica tradicional y las ciencias sociales y humanas se interconectan y se afectan mutuamente. El dominio de las disciplinas es un paso necesario para manejar la transición hacia formas innovadoras de correlación e integración de conocimiento, hacia una ética del desarrollo y a un Humanismo renovado que ubique el ser humano en el centro de las tareas del desarrollo y de la búsqueda del conocimiento.' II.- Costa Rica no puede, entonces, sustraerse a que su educación, como hecho social, se vea afectada tanto por factores internos, propios de su estructura y de la



cultura nacional, como por factores externos, propios de los acontecimientos económicos, políticos y sociales nacionales e internacionales. La educación, por tanto, no funciona en un vacío. Se da en tanto y en cuanto los diversos actores sociales se vean ellos mismos influenciados y afectados por eventos de diversa naturaleza de orden nacional e internacional. Es precisamente en este punto en donde los costarricenses tenemos que tomar la decisión del rumbo por seguir, mediante nuestra propia lectura, crítica e inteligente de la coyuntura actual. Una coyuntura caracterizada por un cambio de tendencias globalizantes en lo económico, social, político y, particularmente, científico-tecnológico. Este cambio, que caracteriza a la transición entre siglos, se refleja por una concepción en la cual las disciplinas de naturaleza científica tradicional y de la ciencias sociales y humanas se interconecta y se afecta mutuamente. Para los costarricense esto implica confrontarnos con nosotros mismos, como personas individuales y como miembros de una comunidad nacional, inmersas en una realidad de tendencias globalizantes; que implica analizar y digerir críticamente tales tendencias; y determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad concierne en esta época de transición. Particularmente en este último punto es que como costarricenses y con nuestro sistema educativo debemos buscar un ajuste de cuentas entre valores fundamentales del costarricense, los valores actuales y los nuevos valores, y, entre estos y las nuevas realidades planetarias. Es ser más nosotros mismos para poder integrarnos al mundo. Es por ello que, sin desdeñar el pasado y a partir de la satisfacción de la demanda nacional y local de una educación de calidad, es necesario instalar al sistema educativo costarricense, en todas sus modalidades, a mediano y largo plazo, y desde los puntos de vista pedagógico y administrativo, en el camino de un cambio con "alma" costarricense y en la competencia por los primeros lugares de reconocimiento internacional. El momento histórico, pues, demanda la más clara y diáfana definición de compromiso de la generación presente con las generaciones venideras; la decisión urgente de hoy serviría para garantizar a las actuales y a las nuevas generaciones, la auténtica satisfacción de su derecho a una educación, empezando por la preescolar, en cuya virtud se habiliten para realizarse como personas y que, a su vez, le permita a la colectividad nacional un desarrollo económico, social y cultural basado en los principios de justicia, la equidad, la solidaridad y un auténtico régimen fundado en la igualdad de oportunidades, lo cual solo es posible asegurando el financiamiento del desarrollo del sistema educativo nacional que, a través de nuestra historia, ha sido el bastión de sistema de vida escogido por un pueblo que ha cifrado sus esperanzas en el sistema democrático, fundando en la libertad, el respeto a los derechos humanos y, en especial, en la educación como mecanismo de movilidad social y de bienestar. III.- Por otra parte, no puede perderse de vista que la educación es un derecho humano fundamental que, por la naturaleza y esencia, implica para el Estado y para la colectividad la obligación de gestar decisiones y acciones concretas dirigidas a la formación integral de cada persona. En efecto, es deber del Estado y de la colectividad satisfacer ese derecho de la forma 'más amplia y adecuada' como lo establecen en el artículo 1o de la Ley Fundamental de Educación. Esta 'amplitud' y esta 'adecuación' deben ser correctamente entendidas en sus dos dimensiones: la personal y la social. Debe satisfacerse, pues, en la forma más amplia y adecuada para la persona y en la forma más amplia y adecuada para la sociedad. Este derecho, reconocido por nuestro país en su ordenamiento jurídico interno y ante el ordenamiento jurídico internacional, se satisface mediante una acción sistemática, continua y programada para la formación del ser humano y de la sociedad, en donde aquel provisto de dignidad y sujeto de derechos y libertades, requiera de aquellos sistemas de vida para la paz, para

la democracia y para la libertad, como supuestos básicos y necesarios para el desarrollo y la búsqueda permanente de la plenitud del ser. Es por ello que a lo largo de nuestra historia, gracias a la visionaria actitud de nuestros patricios y la preclara comprensión de nuestra colectividad, la educación llegó a convertirse en un indiscutible pilar de nuestro sistema democrático, del desarrollo humano y económico de los habitantes del país. IV.- No obstante, en nuestros días, nos ha correspondido escuchar de la sociedad civil, por distintos medios y en distintas formas, manifestaciones de insatisfacción sobre los verdaderos logros del sistema educativo, tanto en los aspectos cualitativos como en los cuantitativos y en particular ante los retos de nuevas realidades nacionales y mundiales. Es justo mencionar, sin embargo, que las autoridades públicas y políticas, en diferentes gestiones gubernamentales, han respondido a las críticas, convertidas ya en auténticas demandas sociales, con programas y proyectos capaces de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la educación costarricense pero que, con pocas excepciones, han carecido de la continuidad necesaria para garantizar su impacto definitivo aunado a la ausencia de un soporte financiero sostenido. Si tomamos en consideración, por ejemplo, que el país al finalizar la década de los setenta invertía en la educación el equivalente al seis por ciento (6%) de un Producto Interno Bruto, que a mediados de la década de los ochenta la inversión apenas alcanzó un cuatro por ciento (4%), y a pesar de los incrementos importantes en los años más recientes de alrededor de un cero punto por ciento (0.5%) del Producto Interno Bruto, queda evidenciado que la Nación ha disminuido significativamente su participación financiera en el sistema educativo nacional con respecto a lo que fue la inversión de las primeras décadas de la segunda mitad de este siglo y lo que son las nuevas demandas actuales. Las limitaciones financieras antes apuntadas se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo preuniversitario, para atender necesidades propias como servicios personales, infraestructura, material y equipo didáctico, financiamiento de juntas de educación y administrativas y servicios a los estudiantes representa un 69% del total del presupuesto destinado a educación, puesto que el restante 31% corresponde a transferencias de otras instituciones del sector fundamentalmente parauniversitarias y universitarias. Esto último, por supuesto, es acorde con el espíritu y letra del artículo 78 de la Constitución. La mayor parte de ese presupuesto específico para lo preuniversitario (92.8% en 1995), se destina al pago por servicios personales, especialmente del personal docente de las instituciones educativas. El disponible para las otras inversiones a pesar de las realizadas en los últimos años, es insuficiente tanto para cubrir los déficit de varios lustros de desinversión y las nuevas inversiones en los campos señalados en esta exposición de motivos. En efecto, se requiere financiar acciones concretas y proyectos específicos para la resolución de aspectos puntuales como: la urgente necesidad de proveer nuevos recursos didácticos a todas las instituciones educativas del país, la atención urgente al déficit de equipos, aulas y mobiliario, especialmente para instituciones rurales y urbano-marginales, proveer transporte a estudiantes que así lo requieran, la formación de educadores y los procesos de capacitación y actualización, los recursos para dar soporte a la reorganización y ampliación del curso lectivo, asegurar mejores procesos de enseñanza y de aprendizaje mediante incentivos a los educadores y educadoras para el mejoramiento cualitativo de su desempeño, el apoyo de la educación y a la calidad de vida de los educadores en las zonas de menor desarrollo, el estímulo a la Educación Especial, el mejoramiento y ampliación de la carrera profesional, la ampliación de la cobertura de la Educación Preescolar para atender a la población cuya edad oscile entre los cuatro y medio y cinco y medio años, la cobertura total de la población entre los

trece y dieciocho años de edad en el III Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada, así como la modernización tecnológica, gerencial y la calidad de los servicios administrativos para los educadores y para los estudiantes que brinda el Ministerio de Educación Pública. El sistema educativo costarricense necesita una inversión anual extra de 1.5% a 2% del PIB (si se toma como base la inversión del lustro pasado que oscila entre 4 y el 4.5% para cumplir con la cobertura creciente de la población y con los objetivos de la calidad que la sociedad demanda. Ello implica una inversión general para todos los niveles del sistema educativo público señalado en artículo 78 de la Constitución, no menor del 6% del Producto Interno Bruto. V.- Aunado a esto es indispensable consolidar la cobertura y la obligatoriedad de la educación que antecede a la Educación General Básica. La educación preescolar es una etapa formadora indispensable para cerrar brechas sociales, elevar las más diversas potencialidades de cada niño y niña, preparar en igualdad de condiciones para la transición al 1er. grado y fortalecer el más comprensivo desarrollo socio-afectivo, psicomotor, emocional e intelectual de la niñez. En reafirmar con la fuerza de una reforma constitucional la obligatoriedad de la educación preescolar, culmina una larga trayectoria de más de un siglo por sentar bases firmes y perdurables en el sistema educativo costarricense. Para enfrentar una educación de calidad con los recursos que potencien el trabajo en el aula y que garanticen: una cobertura de dos años de Educación Preescolar, mantener la universalización de la cobertura del I y II Ciclos de la Educación General Básica, pasar de un sesenta por ciento (60%) a la cobertura total del III Ciclo de la Educación General Básica, la atención de cincuenta por ciento (50%) de los jóvenes que no asisten a la Educación Diversificada, la dotación de aulas, pupitres, equipos y laboratorios, un mínimo de cinco a seis horas diarias de lecciones efectivas en las instituciones de educación, entre otras amplias tareas educativas en cobertura y en calidad, implica una inversión extra para el desarrollo del sistema educativo que oscila entre el uno y medio y el dos por ciento del Producto Interno Bruto si se toma como base a la inversión de los últimos años. Las consideraciones que anteceden, justifican, sin duda, la necesidad de reformar el artículo 78 de nuestra Constitución Política con el propósito de asegurar el adecuado financiamiento del sistema educativo estatal, lo que, a su vez, significa asegurarle auténtica satisfacción al derecho de educación de nuestra población y de las generaciones futuras, por una parte, y ampliar la obligatoriedad instaurada en la actualidad para la Educación General Básica al nivel de Educación Preescolar, por otra. La aprobación de esta reforma constitucional también entraña instaurar una verdadera igualdad de oportunidades y lo que, también es muy importante, el trato igual a toda nuestra población escolar independientemente del lugar y circunstancia en que le corresponda vivir en nuestro territorio. Por todo lo anterior se propone reformar el texto constitucional que literalmente dice: 'Artículo 78.- La Educación General Básica es obligatoria, esta la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley, por el siguiente que dirá.' 'Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por

medio del organismo que determine la ley, como puede apreciarse la reforma en esencia, en el primer párrafo introduce la declaratoria de obligatoriedad para el nivel educación preescolar; introduce un nuevo segundo párrafo para establecer un financiamiento mínimo del 6% anual del Producto Interno Bruto para la educación estatal en todos sus niveles y modalidades; el tercer párrafo mantiene a su literalidad lo que actualmente es el segundo párrafo de la citada disposición constitucional. Finalmente, es oportuno señalar que el Consejo Superior de Educación, a cuyo está en la dirección general de la enseñanza oficial como lo establece el artículo 81 de nuestra Constitución Política, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le asigna la Ley N° 1362 de 8 de octubre de 1951, en su sesión N° 57-96 celebrada el 30 de julio del presente año, adoptó la decisión de aprobar este proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política e instar a las autoridades a que lo pongan en conocimiento en la Asamblea Legislativa, por considerar imperioso reforzar la tradición más que centenaria de darles continuados y más sólidos derroteros a la educación nacional. Por tanto, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 78.- La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación. La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley." Artículo 2.- Rige a partir de su publicación. Dado en la Asamblea Legislativa el primer día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis." Roberto Obando Venegas, Álvaro Azofeifa Astúa y otros.

#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

En discusión la admisión de la reforma del artículo 78 de la Constitución Política. Al no haber diputados en el uso de la palabra, procederemos a votar esta reforma en su trámite de admisión. Señores diputados, les ruego ocupar sus curules.

Se me informa que, nuevamente, se ha roto el quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Solicito a los ujieres cerrar las puertas para proceder a la votación. Los señores diputados que estén por darle su aprobación al trámite de admisión de esta reforma constitucional del artículo 78, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y un diputados presentes. Treinta y nueve diputados de pie, dos permanecieron sentados. ADMITIDA.

Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

90

*Stella*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Quisiera razonar mi voto de admisión para la discusión de esta reforma constitucional, simple y llanamente a fin de que ella sea discutida en una comisión que se nombrará al efecto y desde el punto de vista reglamentario.

Sí quisiera aprovechar esta oportunidad, señor Presidente, para insistir en que este tipo de reformas constitucionales que tratan temáticas tan complejas, por un lado; tan delicadas por el otro, como es entrar a tocar las bases de la convivencia de los costarricenses, de una sociedad democrática como la nuestra, es necesario insistir en que sean debidamente discutidas en la forma más amplia, profunda y democrática posible.

Quiero recordar a las señoras y señores diputados que esta reforma constitucional y el respectivo proyecto de Ley que ha presentado el Gobierno liberacionista de la Administración Figueres Olsen, es un proyecto que, por la temática que tocaba, debió haber sido consultado con los sectores afectados e interesados, pero de una forma democrática, no como las cosas se han estado haciendo últimamente, en la cual a veces ha contado también -en la utilización de esos mecanismos de consulta- con el apoyo del Partido Unidad.

Me refiero a la realización de este tipo de foros, para sustituir una aparente consulta a la sociedad civil. Y aquí debo insistir en que hay que tener mucho cuidado con la utilización de estos mecanismos expositivos de ideas y proyectos, como pueden ser los foros. Porque ahí no hay ninguna consulta a la sociedad civil, ni a los sectores afectados ni interesados; es una realidad, y en esto se han estado recibiendo múltiples quejas de que en aquellos temas importantes de la agenda nacional, como es no solo este tema de la reforma al sistema educativo costarricense, sino la reforma del Estado, las Garantías Económicas, la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, las reformas constitucionales electorales, etc., siempre se invoca ese tipo de mecanismos y se aduce que ya se le consultó a la sociedad civil.

Hay que ver, por ejemplo, señoras y señores diputados, los procesos de consulta a la sociedad civil que está realizando la sociedad mexicana a través de una comisión de participación civil y ciudadana, la misma comisión que este Diputado ha presentado como modificación al Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, de constituir una Comisión permanente especial de participación ciudadana y representación de la sociedad civil costarricense.

Definitivamente, el sistema democrático, la sociedad costarricense debe buscar, en forma creativa, mecanismos e instrumentos por los cuales sea posible una consulta eficaz, efectiva a los sectores afectados interesados cada vez que se presentan proyectos, temáticas que tienen que ver con la transformación de la vida institucional, política, social y económica del país. Por eso es que a las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión porque, como es usual, difícilmente este Diputado pase a integrar ese tipo de comisiones de discusión de reforma constitucional, de lo cual tampoco me arrepiento ni estoy, ni me desvelo por integrar ese tipo de comisiones, pero sí les pido a las señoras y señores diputados, con muchísimo respeto, que consulten en la forma más adecuada, en la forma más idónea posible a todos los sectores afectados e interesados con esta

reforma constitucional, de manera que las consultas sean eficaces, efectivas y no simplemente a través de estos foros que son solo una discusión vertical y expositiva.

### EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Procedemos a repartir las boletas correspondientes para que los señores diputados depositen su voto, a fin de integrar la comisión que dictaminará este proyecto de reforma constitucional.

El resultado de la votación es el siguiente:

Diputado Azofeifa Astúa	40 votos
Diputado Pacheco Fernández	40 votos
Diputado Fajardo Salas	39 votos
Diputada Valverde Acosta	1 votos
En blanco	1 voto

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha de:	24 SET. 1996
Hora:	3:35 pm
Firma:	Que María

Por tanto, la comisión queda integrada por los diputados Azofeifa Astúa, Pacheco Fernández y Fajardo Salas, la cual será integrada en su oportunidad.

Treinta y cuatro diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

### *Mociones delegatorias*

#### *De los jefes de Fracción:*

"Para que de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se delegue a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, el proyecto Creación del fondo de apoyo para la educación superior y técnica puntarenense, expediente N° 11.939."

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules. Señores ujieres, les solicito cerrar las puertas para que ningún diputado pueda salir mientras producimos esta votación.

Los señores diputados que estén por darle su aprobación a esta moción de delegación, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta diputados se han puesto de pie. Uno ha permanecido sentado. APROBADA.

#### *De los jefes de Fracción:*

"Para que el expediente N° 12.226, Reforma al artículo 18 de la Ley de fundaciones y derogatoria del artículo 124 de la Ley 7015, sea delegada a la Comisión Legislativa Plena Primera".

N° 3050

**En uso de las atribuciones que le confiere el inciso 23  
del artículo 121 de la Constitución Política,**



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Nombrar una Comisión Especial integrada por los Diputados Azofeifa Astúa, Pacheco Fernández y Fajardo Salas, para que estudie el proyecto de Reforma al artículo 78 de la Constitución Política Expediente No. 12.702, e informe al Plenario dentro de un plazo de veinte días hábiles.

**Asamblea Legislativa.- San José, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.**

**PUBLIQUESE**

  
**Víctor Julio Brenes Rojas**  
**VICEPRESIDENTE**

**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

  
**Humberto Fuentes González**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

  
**María Luisa Ortiz Messeguer**  
**PRIMERA PROSECRETARIA**

**sara**

ACTA DE INSTALACIÓN

REFORMAS CONSTITUCIONALES


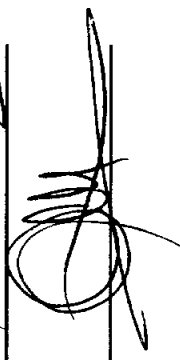

Los infrascritos diputados integrantes de la Comisión Especial para estudiar el Proyecto de Reforma a la Constitución Política, Artículo 78, Expediente N° 12. 702, presentes ante el Señor Presidente de la Asamblea Legislativa, quien ha procedido a la instalación y juramentación de la misma, hemos designando mediante votación secreta como:

President Dr. Antonio Pacheco Gorman Señor Dr. Antonio Pacheco Gorman Diputado

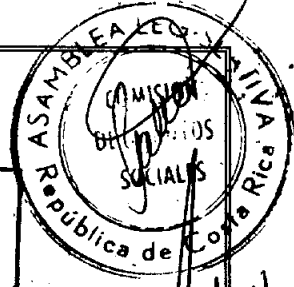
Secretari Alvaro Azofeifa Señor Alvaro Azofeifa Diputado

Firmamos todos de conformidad, a las 15 horas del día 15 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

NOMBRE	FIRMA
--------	-------

ÁLVARO AZOFEIFA ASTÚA	
FRANCISCO A. PACHECO FERNÁNDEZ	
GONZALO FAJARDO SALAS	

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
Fecha cierta 15 OCT. 1996  
Hora: 4:45 pm  
Firma: Ana María



FIRMA Y SELLO  
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA





A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, la COMISION recibe del DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS y por un plazo de 20 días, el Expediente N° 12702, correspondiente a la Comisión Especial: "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Iniciado el 15 de octubre de 1996. Iniciativa de los Diputados CAÑAS ESCALANTE, ALVAREZ DESANTI, PACHECO FERNANDEZ y otros. Instalada el 15 de octubre de 1996, para su estudio y posterior informe. El expediente consta de 1 tomo con un total de 93 folios consecutivos, sellados y firmados.

*Patricia Muñoz Segura*  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Técnica Profesional

/R02



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTÍCULO  
78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**Expediente No. 12.702**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 2  
DE LAS 15:00 HORAS DEL 17 DE OCTUBRE DE 1996**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
(Legislatura 1996-1997)**

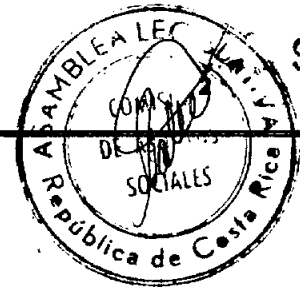
**Departamento de Comisiones Legislativas**

**INTEGRANTES:**

**Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE**

**Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
SECRETARIO**

**Dip. Gonzalo Fajardo Salas**



**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.

De acuerdo al procedimiento, solicito al señor Secretario proceder con la lectura del proyecto de reforma constitucional.

**EL SECRETARIO:**

El proyecto de ley No. 12.702 dice: (Consta en el expediente)

**EL PRESIDENTE:**

De conformidad con lo conversado, previo a esta sesión, se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión los martes a las doce del día.

Es imprescindible realizar algunas consultas y conveniente hacer otras. Debemos consultar a las Universidades, Consejo Nacional de Rectores, CONESUP, ANDE, Colegio de Licenciados y Profesores en Filosofía, APSE, SEC, ADEM, SINDEU.

El plazo para responder a estas consultas es el que señala el Reglamento, de 8 días hábiles y, mientras tanto, no tiene sentido que nos reunamos, ya que no podemos entrar a conocer el fondo del proyecto. Una vez transcurrido el tiempo reglamentario para las consultas, procederemos a sesionar.

Esta Comisión, solicita también el Informe del Departamento de Servicios Técnicos.

Se levanta la sesión.

**(QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS)**

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

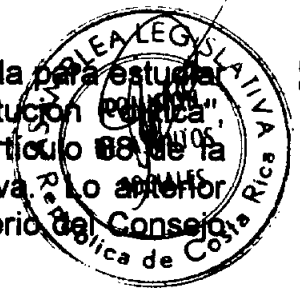
Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
**SECRETARIO**

TRANSMIT TO :	2014 08	DURATION :	41300
MODE :	MP	PAGE(S) :	4
		RESULT :	09

97

Estimado señor Rector:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702 y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política, me permito remitirle copia de la referida iniciativa con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo Universitario sobre la materia.



No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

TRANSMIT TO : 526 1077580		DURATION : 0140
MODE : MF	PAGE(S) : 2	RESULTS : 01

98

Fax No. 237-75-93

Estimado señor Rector:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702 y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política, me permito remitirle copia de la referida iniciativa. Lo anterior con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo Universitario sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

98

MSMIT	586 504990	DURATION : 21347
MODE : P	PAGE ID : 9	RESULT : 001

99

FAX NO. 255-49-90

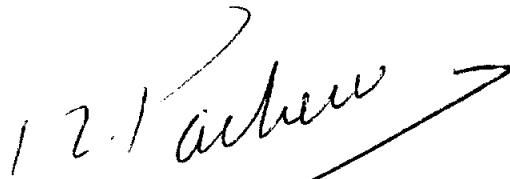
Estimado señor Rector:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política" Expediente No. 12.702 y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, me permito remitirle copia de la referida iniciativa. Lo anterior con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo Universitario sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

TRANSMITIDO :	50 5915348	DURACION :	5:25
MODO :	MP	PAGINAS :	2
		RESUMEN :	OF

100

FAX NO. 551-5540

Estimado señor Rector:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política, Expediente No. 12.702 y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política, me permito remitirle copia de la referida iniciativa. Lo anterior con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

TRANSMIT TO :	5060740074	DURATION :	5'50"
MODE :	MF	PAGES :	9
		RESULT :	OK

101

Consejo Nacional de Recursos  
Fax No. 234-03-74

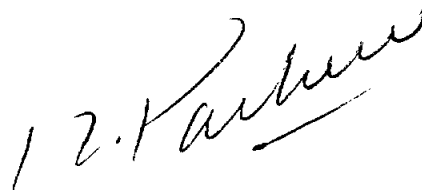
Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa, con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo que usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado



101



TRANSMIT TO : 2075050		DURATION : 6:40
MODE : MP	PAGES : 8	RESULT : OK

102

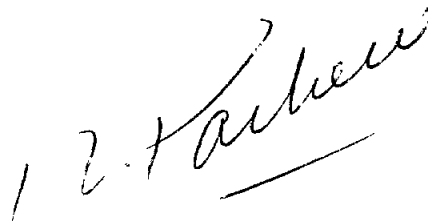
Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Sindicato que usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

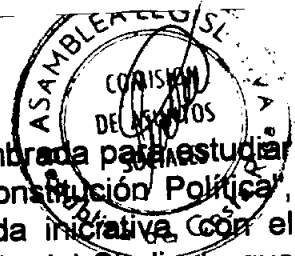
Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado



102

TRANSMIT TO :		5062252018	DURATION :	0142	
MODE :	MF	PAGE(S) :	9	RESULT :	OK

103

Fax No. 225-20-18

Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Colegio que usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

103

TRANSMIT TO :		1258005	DURATION :	05:05"	
MODE :	MP	PAGES :	9	RESULT :	OK

104

Presidente  
Sindicato de Educadores Costarricenses  
Fax No. 225-83-05

Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa, con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Sindicato usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

101

TRANSMIT TO : 233 0390		DURATION : 6'04"
MODE : MF	PAGE(S) : 8	RESULT : OK

105

Consejo Superior de Educación

Fax No. 233-03-90

Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio del Consejo que usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

TRANSMIT TO : 2331900		DURATION : 6'50"
MODE : HP	PAGE(S) : 3	RESULT : OK

106

Asociación Nacional de Educadores  
 Fax No. 233-19-30

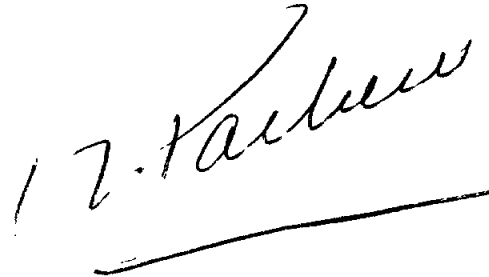
Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio de la Asociación que usted preside sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

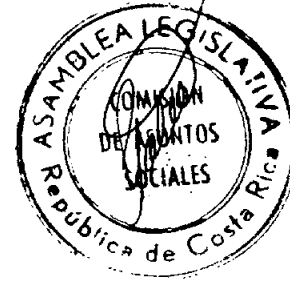
Cordialmente,



Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
 Com. Sociales  
 Anexo: doc. indicado

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



107

17 de octubre de 1996

Señor  
Msc. Rosendo Quiel Reyes  
Presidente ADEM  
Fax No. 227-27-37

Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa, con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio de la Asociación que usted preside, sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

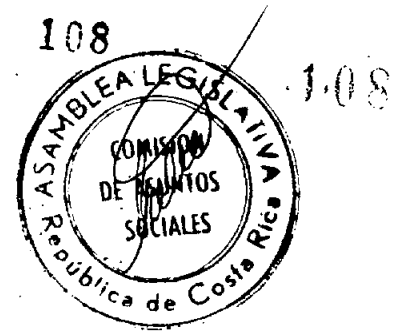
Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales  
Anexo: doc. indicado

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**San José, Costa Rica**



17 de octubre de 1996

Señor  
Lic. Mario Mondol G.  
Presidente  
Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza  
Fax No. 233-36-16

Estimado señor:

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto: "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702, me permito remitirle copia de la referida iniciativa, con el propósito de conocer, previo a la discusión del proyecto, el criterio de la Asociación que usted preside, sobre la materia.

No omito indicarle que el plazo establecido para que las partes consultadas emitan sus opiniones es de ocho días hábiles, los cuales rigen a partir del recibo de la presente comunicación. Si transcurrido ese tiempo esta Comisión no ha recibido respuesta a esta consulta, asumiremos su entera conformidad con los planteamientos contenidos en el proyecto en estudio.

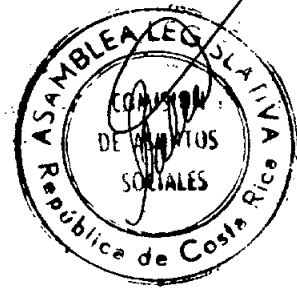
Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Cordialmente,

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

/patricia\*  
Com. Sociales

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTÍCULO  
78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**Expediente No. 12.702**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 3  
DE LAS 15:00 HORAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 1996**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
(Legislatura 1996-1997)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**

**INTEGRANTES:**

**Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE**

**Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
SECRETARIO**

**Dip. Gonzalo Fajardo Salas**





**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**EL PRESIDENTE:**

En discusión el acta No. 2.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**EL PRESIDENTE:**

Discutida. **APROBADA.**

**COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LA REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Expediente No. 12.702**

**EL PRESIDENTE:**

De conformidad con lo acordado durante la sesión anterior y ante la solicitud que en ese sentido se planteó, el Departamento de Servicios Técnicos ha remitido un informe acerca de la reforma al artículo 78 de la Constitución Política.

Le solicito al señor Secretario proceder con su lectura.

**EL SECRETARIO:**

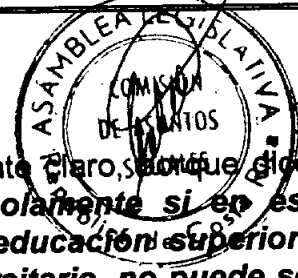
El Informe del Departamento de Servicios Técnicos dice así: ... (Consta en el expediente).

**EL PRESIDENTE:**

Considero conveniente leer las respuestas de las instituciones que era obligatorio consultar y que han llegado; concretamente el de la UNED y del Consejo Superior de Educación.

**EL SECRETARIO:**

La respuesta del Consejo de la Universidad Estatal a Distancia dice así: ... (Consta en el expediente).



**EL PRESIDENTE:**

Me parece que el pronunciamiento no está suficientemente claro, como que dice: **"La Universidad Estatal a Distancia apoya la reforma, solamente si en esa reforma se señala el porcentaje que se le asignará a la educación superior"**. Hasta ahí está bien. **"El cual, en opinión del Consejo Universitario, no puede ser inferior a la tercera parte del financiamiento, como lo ha sido históricamente"**.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Me parece que el sentido de esa expresión de la UNED es que, históricamente - cosa que ellos dicen pero debemos constatarlo- del presupuesto general de educación, una tercera parte es dedicado a la educación superior. Manifiestan, en consecuencia, que debe de garantizarse, al menos, una tercera parte.

**EL PRESIDENTE:**

Me parece que, si lo interpretamos así, porque está mal redactado, ellos lo que consideran es que un 2 del 6% debe dedicarse a las universidades, que es muy superior a lo que históricamente les ha correspondido. Me parece que el promedio anda en 1.4% del PIB; podría ser que hubiera llegado un poco más arriba, a 1.5% en alguna oportunidad, pero lo normal es que ande alrededor del 1.4%.

En consecuencia, debemos entender que la UNED no apoya la reforma, sobre todo teniendo en cuenta la imposibilidad que tenemos nosotros de modificar el texto introduciéndole variantes de este tipo.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

El tema de cuánto representa de los presupuestos actuales de las universidades en relación con el PIB, parece que hay datos en el informe económico de Servicios Técnicos. Estaba viendo algunas cifras, pero debemos de revisar esta información.

Asimismo, considero que es necesario tomar una decisión de si apoyamos el proyecto, tal y como viene presentado, o también lo que es usual y absolutamente permitido, presentar una moción alternativa para que sea conocida por el Plenario para salvar el proyecto en lo medular. A mí me parece que la iniciativa tiene la bondad de incluir la educación preescolar como una obligación, la participación costeadada por el Estado y lo del PIB. Yo sé que usted, Presidente, tiene sus ideas sobre los porcentajes en la Constitución, según recuerdo de las objeciones suyas a garantías económicas. No sé si vamos a llegar a un momento que la asignación de porcentajes del PIB van reduciendo los espacios de discrecionalidad del Estado; ese es un gran tema.



Como hablan de un 6% mínimo y es una gran virtud del proyecto, el máximo se va a definir de acuerdo a las posibilidades del país y de acuerdo a las prioridades que se den en los programas educativos, sí me parece que se debe, para tranquilidad de las universidades y de nuestras propias conciencias y convicciones, armonizar ese artículo.

Servicios Técnicos en su informe jurídico expresa que se debe armonizar ese artículo 78, y podríamos expresarlo, más o menos: "en armonía con lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución", para que no surja el tira y encoge, que pareciera es la preocupación de la UNED.

Interpreto que los artículos 84 y 85 son normas especiales y que el artículo 78 es una norma de carácter general; consecuentemente, hay que reservar los recursos de acuerdo al 84 y al 85 y, el sobrante, para el resto de la educación, excepto que el Estado decida darle más, por encima del mínimo, a las universidades estatales.

Consecuentemente, me parece que debemos ir pensando en la posibilidad, para tranquilidad de esas universidades, de armonizar los artículos, un poco dentro de la línea de lo que ha expresado el informe de Servicios Técnicos en la parte jurídica.

**EL PRESIDENTE:**

Don Alvaro y yo habíamos hablado de la posibilidad de agregar una disposición que dijera: "sin perjuicio de lo que establecen los artículos 84 y 85"; lo cual nos llevaría a lo siguiente: que esta reforma constitucional es positiva y creo que debemos recomendarla con esa modificación de forma, porque es evidentemente una modificación de forma. Pero además, me parece, que debemos tener claro que no resuelve cuánto se le va a dar a las universidades y tal vez no tendría porqué resolverlo. Es decir, las dos normas son absolutamente compatibles; como usted dice, con muchísima razón, una norma genérica no deroga una norma específica, eso es elemental en la interpretación jurídica.

De tal manera que resulta evidente y es conveniente que lo dejemos en actas, por si a alguien se le ocurriera una interpretación distinta, que la moción o el proyecto propuesto, si llegara a aprobarse, nunca afectaría el sistema actual de financiamiento de las universidades.

Noto que las inquietudes de las universidades no tienen fundamento, pero si podemos tranquilizar a la gente con una modificación de forma, estoy de acuerdo en que presentamos una moción en la cual se diga: "sin perjuicio de...".

He estado pensando en la conveniencia de señalar, dentro del 6%, un porcentaje para las universidades, tomando en cuenta los antecedentes históricos e indicarlo como un mínimo también; eso le hubiera dado una gran seguridad a las

universidades y me parece que hubiera eliminado muchos de los problemas de discusión del FEES, cuando se determina el volumen.

Debo decir, con gran satisfacción, que cuando participé como Ministro de Educación llegamos a un acuerdo que le ha dado paz a las universidades; sólo ha habido un momento de inquietud -me parece que fue en el segundo año de la administración de don Rafael Angel- pero ha habido una gran paz y una gran tranquilidad. Pero, ya viene el proceso en el cual se va a discutir de nuevo el FEES. Hubiera sido formidable si la Constitución señalara un 1.4, un 1.5%; pero no nos es posible, porque no podemos nosotros cambiar el contenido de un proyecto de reforma a la Constitución. De tal manera que tenemos que conformarnos con hacer esa concordancia, de la que nos hablaba don Gonzalo de manera expresa.

En el informe económico de Servicios Técnicos no se señala el porcentaje del PIB; se indica cuál hubiera sido el 6% -si hubiera existido- en correspondencia con el producto interno nominal. Por lo menos, hasta donde yo puedo entender, no viene una determinación de cuánto se le da al PIB.

En caso de que ningún diputado desee hacer alguna observación adicional, me parece que le podemos pedir al Secretario que nos lea lo que dice el Consejo Superior de Educación.

**EL SECRETARIO:**

La nota del Consejo Superior de Educación dice así: ...(consta en el expediente).

**EL PRESIDENTE:**

Tomamos nota de lo expresado por el Consejo Superior de Educación.

Hay una serie de respuestas. Tal vez podríamos leer la de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, dada su extensión.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

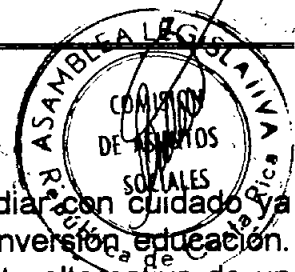
Como tenemos en nuestro poder copia de todos los documentos, quizás sería útil leer la parte final de los documentos, o sea, las conclusiones. Por ejemplo, el del SINDEU tiene conclusiones generales; lo mismo ocurre con el de ANDE. Son documentos muy amplios que nosotros vamos a proceder a leer con todo cuidado.

**EL PRESIDENTE:**

Entiendo su sugerencia. Si ustedes me permiten, podría comenzar con el documento del SEC que ya estudié, extrayendo -sin perjuicio del estudio que cada uno de ustedes va a hacer independientemente- algunas observaciones.

En la página 2 dice: **"Hacemos notar que la aspiración del SEC ha sido que la educación se financie con un 8% del PIB, de tal forma que visto como un proceso de gradualidad en el financiamiento adecuado para una primera etapa, el 6% del PIB puede llenar algunas necesidades y ello, sin lugar a dudas, lo podemos considerar como un hecho positivo que habría en torno a la educación preescolar, el SEC no tiene ninguna objeción"**. Además, el SEC agrega en su documento de análisis, donde luego viene una exposición de motivos del que extraigo algunos párrafos que considero relevantes: **"Todo un ...en educación constituye la mejor inversión para construir una sociedad moderna..."** Más adelante: **"Nuestros gastos en la enseñanza deben establecerse en relación con nuestro Producto Interno Bruto (PIB), no con porcentajes del presupuesto nacional que con los fenómenos de la época, entre mayor es su cantidad menor es su valor. Como hemos dicho en la justificación de este proyecto, sólo elevando a rango constitucional nuestra inversión educativa, desaparecerá el reino de la ocurrencia. Nuestra empresa educativa tiene que ampararse en un mínimo de la riqueza que genera el esfuerzo de todos los costarricenses. Tenemos como elemental necesidad que destinar el 8% de nuestro PIB"**. Luego, más adelante: **"Mucho se habla en nuestro país sobre la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza, pero cuántas puertas de deben tocar para que la escuela pública funcione. Sólo una correcta determinación en nuestra Carta Magna, cambiará tal realidad"**. Más adelante... **"el actual texto del Artículo 78 de la Constitución es parcial y omiso en cuanto a la determinación de fijar en que tanto de su riqueza el Estado asegurará la supervivencia del principio de gratuidad de la enseñanza. Valoramos oportuna esta iniciativa, pero por eso proponemos que se reformen todos sus alcances del Artículo 78 de nuestra Constitución, con este texto. Refórmase el Artículo 78 de la Constitución para que en adelante se lea: "Artículo 78.- La Educación General Básica es obligatoria, la preescolar y la educación diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. Para ello se destinará el 8% del PIB nacional. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estarán a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la Ley"**.

No está en nuestras manos acceder a esta solicitud, me parece, porque estaríamos cambiando el fondo del asunto, que aunque se trate de un porcentaje en este caso, me parece que es la parte central del artículo y excedería las posibilidades de esta Comisión que tiene que atenerse al texto recibido.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Quiero poner de relieve dos aspectos que hemos de estudiar con cuidado ya que son objeciones: una de la UNED en cuanto al concepto de inversión educación. En ese concepto, me parece, que el SEC coincide en la propuesta alternativa de un Artículo 78, cuando no utiliza la expresión de inversión educación. Lo que me llama la atención de la exposición de ANDE, es un párrafo que me parece que lo que los conduce a ellos, principalmente, a no recomendar la aprobación del proyecto... **"La reforma constitucional propuesta no sólo niega el artículo indicado -refiriéndose al Artículo 80 que dice: "la iniciativa privada en materia educativa merecerá el estímulo del Estado en la forma que indique la ley- entonces, partiendo de ese artículo 80, dice: "La reforma constitucional propuesta no sólo niega el artículo indicado, sino que a preceptuar que los fondos públicos se destinarán sólo a la educación estatal obliga que los actuales colegios semioficiales dejen de percibir la subvención que reciben con los efectos negativos correspondientes".**

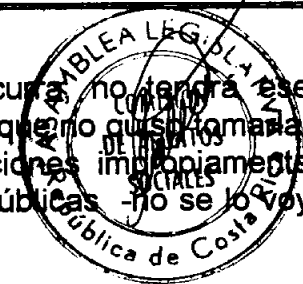
Aquí vemos nuevamente un problema de interpretación, me parece que en este tema, la ANDE no tiene razón porque tan norma constitucional es una como la otra. Habría que pensar si debemos incorporar esa referencia al Artículo 80 dentro de la asignación de recursos educación. Porque dentro de las transferencias del MEP, hay unas transferencias a los colegios semioficiales y también a la enseñanza privada cuando es subvencionada o ayudada por parte del Estado. Alguien podría interpretar que dentro de ese Artículo 78, al no incluirse el financiamiento o el apoyo del Estado a la educación privada y a los llamados centros de enseñanza semioficiales que han quedado excluidos del financiamiento... Yo creería que hay una norma especial que integrándola dentro del Artículo 78, yo diría que no, dentro de ese financiamiento se encuentra la ayuda a estos colegios por lo que habría que analizar si el calificativo de "educación estatal" excluiría a esos centros de enseñanza del Artículo 80.

Solamente para poner de relieve ese tema un poco como tarea que nos deberíamos de llevar, tanto lo de inversión educación, el cual me parece un concepto muy del Dr. Eduardo Doryan, muy de la gente que maneja la educación como instrumento en el desarrollo y la incorporación del hombre al sector productivo, utiliza mucho el concepto de inversión educación, de inversión en salud, fundamentalmente, poniendo de relieve que los gastos operativos o administrativos en educación y salud, son inversión y no gasto, propiamente. Hace poco el Diputado Solís Fallas, aludía este tema cuando discutíamos garantías económicas.

**EL PRESIDENTE:**

En esto haría los matices siguientes: me parece que el Artículo constitucional que se está reformando, debe ir dirigido al sostenimiento de la educación pública porque el Estado tiene pocos recursos y si además, tiene que financiar la educación privada, creo que se cometería un error. Me parece que siempre se ha interpretado en el sentido correcto de que la educación es gratuita y costada por el Estado, para todo

aquel que recurra a la educación del Estado. El que no recurra, no tendrá ese beneficio, no porque el Estado no le abra la oportunidad, sino porque no quisiera tomarla. No obstante eso, se ha consolidado el sistema de las instituciones impropriadamente llamadas semipúblicas o semiprivadas, porque las cosas o son públicas -no se lo voy a decir yo al Diputado Fajardo Salas- o son privadas.



116

Ha existido esa ayuda que el Estado le ha dado a ciertas instituciones que funcionan dentro de condiciones particulares. A mí me parece bien que el Estado ayudara a financiar instituciones que realizan experiencias educativas innovadoras o que se dirijan a gente muy pobre o de impotencia social muy específica. Resulta que dentro del sistema constitucional nunca nadie ha objetado que el Estado haga eso y lo hace por cierto, en escala muy pequeña. De tal manera, que a mí me parece, que si modificamos el artículo, va a continuar haciéndolo, como lo ha venido haciendo hasta ahora, con fundamento en el Artículo 80 de la Constitución, que dice que la iniciativa privada en materia educativa merecerá el estímulo del Estado en la forma en que indique la ley. De tal manera que me parece que no vamos a causar un descalabro porque las cosas van a seguir funcionando como han venido funcionando hasta ahora.

El informe de la ANDE se refiere a otros aspectos. Aquí sí tiene indicación del PIB, destinado a la educación superior y dice: **"en 1981 se destinó a las universidades un 1.47% del PIB. En el año 1983, un 1.39%; en 1987, un 1.5%; y a partir de 1990, 1993 y 1994 descendió un 1.3%.** (Véase bibliografía de Jorge Mora A. *La inversión estatal en la educación superior de Costa Rica*". En efecto, tal como yo lo había dicho, anda alrededor de 1.4%, este dato hubiera sido útil y yo me hubiera sentido inclinado a buscar cuál ha sido más o menos esa media e incluirlo en la reforma constitucional pero no nos es permitido. Es un poco ociosa la discusión. Lo importante es garantizar que la reforma no perjudicará a las universidades.

#### **DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Quisiera estar absolutamente seguro que el calificativo de "enseñanza estatal" no excluye a formas de educación pública no estatal. Ejemplo, San Luis Gonzaga. Este colegio tiene una estructura muy especial. Según tengo entendido, es una entidad pública no estatal, doy como ejemplo ese caso. Me parecen interesantes los esfuerzos en los cuales la comunidad se organiza, un poco dentro de la idea del proyecto del Diputado Cañas Escalante, en el sentido de promover juntas directivas en escuelas y colegios que promuevan sus propias actividades para genera ingresos y que el Estado complemente. El caso del San Luis Gonzaga, lo que hace el Estado es garantizarle puntualmente le pago de la planilla de los educadores y cierto tipo de ayudas, el resto le corresponde a la organización de ese colegio. No necesariamente la educación pública deja de ser pública por no ser regentada y patrocinada y bajo la responsabilidad del Estado o debajo del MEP...de carácter no estatal, aprovechando una serie de espacios de participación de los particulares, no necesariamente en centros privados de enseñanza.

Está el caso del Castilla, tengo la impresión que tiene una organización muy especial. Ese es un tema del que quiero estar totalmente claro, de que ~~debe~~ ~~haber~~ educación pública aunque no sea bajo la responsabilidad del Estado, ~~sin que la~~ entidad no sea estatal, pero si es pública, me parece que se debería de favorecer, ya que las posibilidades de los muchachos de hoy, son muy reducidas, incluso para ingresar a la educación pública y no tienen más alternativa ciertas barriadas en ciertos sitios en este país o por lo menos a una educación en que el Estado ayuda, y se llama semioficiales, semiprivada.

**EL PRESIDENTE:**

No quisiera abrir una discusión, que ya en algún sentido, medio tuvimos en otra Comisión. Personalmente, yo le ruego que usted respete mi falta de conocimiento, no acepto la clasificación que yo sé que los administrativistas han venido introduciendo en América Latina. Para mí se debería hablar en ese caso de instituciones estatales no gubernamentales ya que en realidad con relación a quien tienen autonomía no es con relación al Estado sino con relación al gobierno, y depende, así se ha interpretado, del Consejo Superior de Educación, incluso me parece recordar que la Sala determinó una cierta línea de subordinación. En todo caso, yo me inclinaria porque simplificáramos el análisis de tal manera que no distinguiéramos entre casos que la constitución no ha distinguido y que en la práctica nadie ha distinguido.

Quiero decir que todo el mundo ha considerado que el colegio de San Luis Gonzaga, es público, nadie le ha dado un carácter privado. Es público con un sistema de organización particular. Todos reciben el apoyo del Estado y nadie lo cuestiona. De tal manera que si no estamos cambiando nada en ese sentido y el sistema lo ha permitido, mantengamos el sistema jurídico como está y más bien sugiero que no introduzcamos dudas que puedan prestarse para que mañana alguien considere que no debería ser financiado el San Luis Gonzaga o el COVAO, en la medida en que el Estado los financia.

Entiendo muy bien su análisis y el sentido que tiene de carácter previsor, por si a alguien se le ocurre introducir distinciones que hasta ahora no se han introducido. Pero me parece que no quedarían afectados.

Tenemos conocimiento del informe de la ANDE y me parece muy importante el del SINDEU, porque ha mantenido en este asunto una posición muy beligerante.

Para comenzar, no quisiera entrar en discusiones que me parecen estériles. Por ejemplo, dice el SINDEU que: **"Aún a esta fecha esta reforma no ha sido debida y democráticamente consultada al magisterio nacional"**. Me parece que los procedimientos están establecidos por la Constitución y que estamos oyendo las opiniones, más bien generosamente porque no es obligatorio, de los sindicatos, etc.



Le solicito al señor Secretario que lea las conclusiones generales del SINDEU para que consten en el acta.

**EL SECRETARIO:**

Dicen las conclusiones generales del SINDEU: *"Hacemos una vehemente y respetuosa excitativa a los señores diputados que conocen este proyecto de reforma constitucional, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica solicita que en razón de todo lo anteriormente expuesto interpongan ustedes sus oficios con el propósito de que esta iniciativa de reforma constitucional sea retirada de la corriente legislativa, en aras de dar una mayor oportunidad y tiempo prudencial al magisterio nacional y a las universidades del país, a fin de que se analicen y se hagan los aportes y propuestas que sirvan para tomar una decisión más serena y responsable. Proponemos a los señores diputados que acojan la idea de convocar a ese tan necesario foro de la educación nacional, con miras de dotar al pueblo costarricense de una educación nacional democrática, crítica y humanista, de cara al siglo XXI y debida y racionalmente financiada. Por el SINDEU, se suscribe, atentamente, Héctor Monestel"*

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Creo que trasciende al objeto tan puntual que tiene esta Comisión de una reforma constitucional en la cual se da audiencia a los diferentes sectores -ellos están siendo escuchados concretamente en una reforma tan específica a nuestra Constitución, que incorpora un porcentaje del PIB y también la obligatoriedad de la preescolar- a los propósitos de ellos de un foro, de un gran debate sobre el tema de la educación.

El cuadro que acompaña el SINDEU apoyado en información del Banco Central, me parece a mí que puede conducir a error a alguien. Por ejemplo, en el PIB real, primer trimestre del 96, que es un PIB negativo, alguien podría creer que no hay presupuesto. El PIB tiene un valor equis, independientemente de que crezca, se mantenga o disminuya. La referencia es objetiva, del 6% del PIB.

Posiblemente la referencia de este cuadro que incorporan al final, es de ver cómo difiere lo que es la proyección inicial de un período y cómo se ajusta al final de ese período. Bueno, siempre ocurre. Lo importante es que la referencia objetiva que hace la reforma constitucional es al PIB de un período anterior y no un período futuro. Consecuentemente, hay una base real de cálculo; es un período fiscal en el cual se toma como referencia el ejercicio que se concluye. Normalmente el Banco Central, cuando se aprueba el presupuesto de la República, antes del 30 de noviembre, ya para entonces tiene una aproximación casi cierta de lo que es finalmente el cierre del ejercicio y se toma como referencia para incorporar en el presupuesto del año siguiente el 6% del PIB.

Me parece a mí que este cuadro puede prestarse para una interpretación errónea, porque no se establece conforme a una proyección final sino que se base a un PIB que se calcula en el año inmediato anterior a la ejecución presupuestaria.



### **EL PRESIDENTE:**

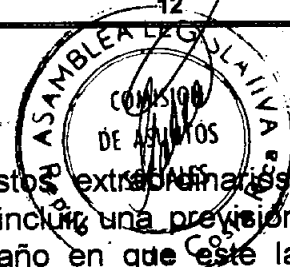
A mí me parece que el informe del SINDEU parte del supuesto de que la reforma que está en discusión afecta los artículos destinados a asegurar la autonomía universitaria. Me parece que se colige muy fácilmente.

Por ejemplo, dice en la página 3: **"Es un hecho también al no ser explícita la norma en discusión al respecto, la asignación y la distribución interna del nuevo presupuesto para la educación general referido al 6% del PIB, estará determinada directamente por el Poder Ejecutivo a través de sus ministros del ramo"**. El Banco Central es el que determina el PIB, que es una institución cada vez más autónoma. Pero digamos que podría ser que alguien la considerara sospechosa.

Por otra parte dice que: **"No es explícita la distribución del 6% entre los distintos componentes"**. Eso no está en nuestras manos arreglarlo y que se podría dar una distribución caprichosa, lo que consideran ellos que podría afectar la autonomía universitaria. Ahí es donde creo que se equivocan en la interpretación, porque se trata de unas normas específicas que, en buena técnica jurídica de interpretación, nunca pueden ser afectadas por las disposiciones generales.

Según la propuesta de que hemos hablado, nosotros recomendaríamos que se hiciera la correlación de artículos. Ellos la sugieren, cuando manifiestan: **"Evidentemente podría establecerse también una correlación entre las disposiciones del artículo 78, así reformado, y el artículo 82 de la misma Constitución Política, si se interpretara o legislara luego que la inversión estatal del 6% del PIB en educación incluye la satisfacción de las necesidades para alimentación, vestidos escolares de los indigentes, etc., que hoy se subvencionan por otros programas"**. Es decir, ellos ven en ese factor una disminución de los fondos dedicados a la educación.

Hay un aspecto interesante que se señala en este informe, que convendría que lo tengamos presente, y es que dice: **"que no es explícito en la norma si el 6% se remite al año vigente o al año anterior"**. Es evidente, por imposibilidad material, que el 6% deba calcularse con relación al año anterior, no hay otra manera de calcularlo; porque hasta que no termine el año no se va a saber cuál es el producto interno bruto correspondiente. Me parece que así se aplicó también cuando existía el 10% en el financiamiento de las universidades. En ese caso sí se podía estimar a priori cuál era el 10% del presupuesto; en este caso es evidente que tiene que ser de acuerdo con el PIB del año anterior, no hay otra posibilidad.



1:0

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

De todas maneras, el tema se resuelve con presupuestos extraordinarios. Cuando se tenga la cifra definitiva del año anterior, se puede incluir una previsión presupuestaria para el año siguiente y, en el transcurso del año en que esté la ejecución presupuestaria de las universidades, se podrá hacer el ajuste del PIB conforme al centavo de lo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el año anterior.

**EL PRESIDENTE:**

Creo que don Gonzalo deja una idea que es muy conveniente que conste en actas, y es la de la necesidad de que se complemente la reforma constitucional con una ley y así lo podríamos indicar en el dictamen, que pueda establecer un sistema de rectificaciones, de tal manera que se aplique el PIB exacto; lo cual podría ir en ventaja o en desventaja de las universidades, pero ya habría la manera de que convinieran con el Ejecutivo estos pormenores. Pero sí se debe dar una legislación al respecto.

Le solicito al señor Secretario leer la posición de APSE, que es relativamente corta.

**EL SECRETARIO:**

La Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, en su respuesta, dice lo siguiente: ...(consta en el expediente).

**EL PRESIDENTE:**

Me permito recordarles que el próximo jueves 31, sesionaremos a partir de las 12 del día.

Se levanta la sesión.

**(TRECE HORAS TREINTA MINUTOS)**

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

Dip. Álvaro Azofeifa Astúa  
**SECRETARIO**

Com. Sociales  
12702CE.003

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS**

ST.468.96

29 de octubre de 1996

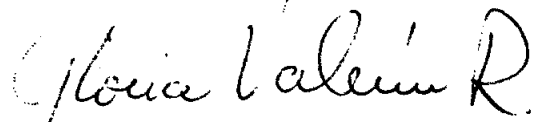
**Diputado  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE  
COMISION ESPECIAL  
EXPEDIENTE N° 12702  
Su Despacho**

Estimado señor Diputado:

De acuerdo a su solicitud de fecha 17 de octubre del presente año, en forma atenta y respetuosa me permito hacerle llegar el **INFORME JURIDICO Y ECONOMICO** elaborado en las Areas de Derecho Constitucional y Económica, sobre el Expediente N° 12.702 **PROYECTO DE LEY: "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA"**.

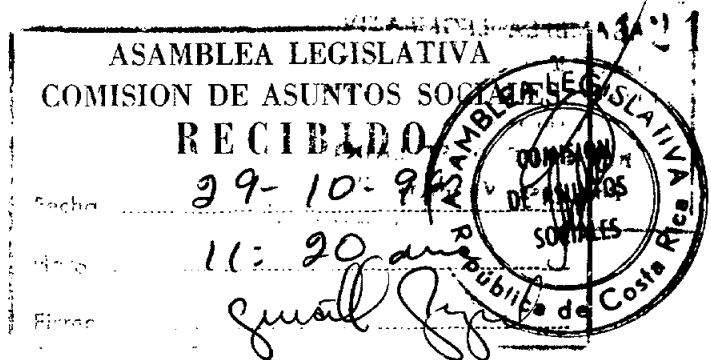
No omito manifestarle que estamos en la mejor disposición de ampliarle o aclararle cualquier detalle al respecto.

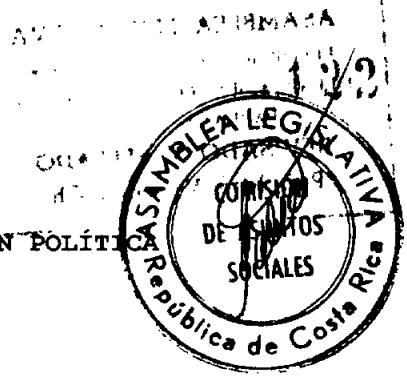
Sin otro particular, le reitero mi más atento saludo

  
**Licda. Gloria Valerín Rodríguez  
Directora de Asesoría Parlamentaria**



cc: Archivo  
Ileana





INFORME JURIDICO<sup>1</sup>  
PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE N°12.702

**I. RESUMEN DEL PROYECTO:**

La presente iniciativa pretende reformar el artículo 78 de la Constitución Política referente a la obligatoriedad de la Educación General Básica, así como a la preescolar y educación diversificada, las cuales son gratuitas y costeadas por la Nación, con el fin de que la preescolar también sea considerada como obligatoria, además de la educación pública diversificada y las demás mencionadas, las cuales son gratuitas y costeadas por la nación.

Se adiciona un nuevo párrafo que establece un 6% de inversión pública en la educación estatal, monto que se determina como un mínimo, calculado según el Producto Interno Bruto (PIB), incluyendo dentro de este rubro la financiación de la educación superior.

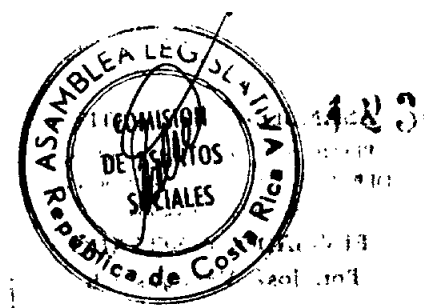
**II. ANTECEDENTES:**

**LEGALES:**

- N° 7184 de 18 de julio de 1990, Ratificación de la Convención sobre los Derechos del niño.
- N° 5909, Creación del FEES, Fondo Especial para la Educación Superior y sus Reformas.
- N° 6450, de 15 de julio de 1980 y sus Reformas, "Asignación de Recursos Económicos a las Universidades Estatales".

---

<sup>1</sup>Elaborado por la Licda. Ana Lucía Jiménez Méndez, Departamento de Servicios Técnicos



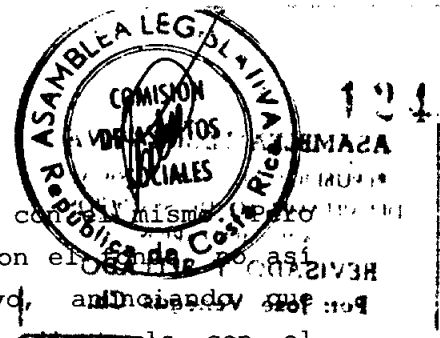
**PROYECTOS:**

- Expediente N° 10.192, Reforma al artículo 3° de la Ley N° 6450 del 15 de julio de 1980, Asignación de recursos económicos a las universidades públicas. Archivado. Se atendió en la Comisión de Asuntos Económicos.
- Expediente N° 11.158, Ley para el Financiamiento de las Universidades Estatales. Dictamen negativo de Mayoría, del 29 setiembre de 1993, de la Comisión de Asuntos Hacendarios.
- Expediente N° 11.259, Reforma al artículo 78 de la Constitución Política. Dictamen Unánime Afirmativo del 5 de noviembre de 1992, de la Comisión de Agropecuarios. Redacción final, del 20 marzo de 1995. Archivado
- Expediente N° 11.730, Comisión Especial para estudiar el proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política. Dictamen Unánime Afirmativo, del 4 de noviembre de 1993, de la Comisión de Asuntos Sociales. Se localiza en la Secretaría del Directorio
- Expediente N° 12.715, Ley Fundamentos y Garantías para el desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema Educación Nacional

**III. ASPECTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIOS:**

Las reformas constitucionales tienen un trámite especial dentro del procedimiento legislativo, debido a que el legislador común se convierte en legislador constituyente. El proyecto se presenta a conocimiento del Plenario, donde se debe dar lectura a la reforma propuesta y se nombra una Comisión para que estudie y recomiende o no el proyecto ante el Plenario Legislativo.

Dentro del trámite de conocimiento de parte de la comisión, se deben respetar ciertas normas reglamentarias especiales, diferentes a las de otras comisiones: primero, tiene un período perentorio para dictaminar, que es de 20 días; en la discusión no se pueden recibir mociones para variar el proyecto, sin embargo, sí puede realizar las consultas y conceder las audiencias que considere necesarias. Finalmente se recomienda el texto



mediante una exposición de motivos, si se está de acuerdo con el mismo, pero si la Comisión o alguno de sus miembros está de acuerdo con el texto, pero con su redacción, puede emitir un dictamen afirmativo, anunciando que presentará una moción para modificar el texto o bien adjuntarla con el dictamen. Las mociones de modificación del texto se conocen en primer debate.

El criterio del Departamento de Servicios Técnicos, reiterado en diversas ocasiones, en el caso de rechazar la iniciativa por incompatibilidad en el fondo, es que se origina un dictamen negativo, sin necesidad de una moción específica. Y como se mencionó arriba, los dictámenes afirmativos que están de acuerdo con el fondo, pueden ser: cuando se apega totalmente al texto propuesto o cuando difiere de él y se propone una redacción alternativa.

Una vez presentado el dictamen, se procederá a su discusión por los tramites establecidos para la formación de las leyes, éste se incorpora en el Orden del Día. En el Plenario deberá pasar por tres debates, en el primero la Asamblea actúa como Comisión General y se conocen las mociones presentadas por la comisión especial, así como otros diputados. Todas se aprueban por mayoría absoluta.

La reforma se aprueba por mayoría calificada en todos los debates y una vez acordada, la Comisión de Redacción prepara el proyecto, que luego se incluye en el Capítulo de Régimen Interior y se somete a votación con mayoría absoluta. Luego lo firma el Directorio para enviarlo al Poder Ejecutivo. En la siguiente legislatura el Presidente lo envía a la Asamblea con el Mensaje Presidencial, con observaciones y recomendaciones.

**IV. ASPECTOS DE FONDO Y FORMA:**

En el proyecto las modificaciones esenciales son:

- La declaración de la educación preescolar como obligatoria.
- La obligación del Estado de aportar un 6% del PIB, para costear la educación preescolar, la básica, la diversificada y la superior.



1. Sobre la educación preescolar obligatoria, gratuita y Estado:

La reforma constitucional que se propone responde en su mayoría a criterios de conveniencia y oportunidad que determina el legislador constitucional, más que a criterios jurídicos estrictamente, y en especial en lo referente a la declaratoria de la educación preescolar como obligatoria.

Con respecto al tema de la educación, es conveniente mencionar la Convención sobre derechos de los niños<sup>2</sup>, que en su artículo 28 desarrolla el derecho a la educación, con el objeto de conseguir progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades el acceso a ésta, procurando que los Estados parte de la convención cumplan lo siguiente:

- a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b. Fomentar el desarrollo de diferentes formas de enseñanza secundaria, general y profesional, de manera que se tenga acceso a ella por medio de la enseñanza gratuita, asistencia financiera.
- c. Hacer accesible la enseñanza superior.

Es así como el proyecto de reforma constitucional propuesto es más ambicioso que la mencionada convención, lo cual es conveniente tanto desde el punto de vista pedagógico, como desde el económico, por dos razones fundamentales:

-Las tendencias actuales abogan por la temprana preparación de los niños en procura de desarrollar sus capacidades, por ejemplo, señalan que las estructuras mentales del ser humano se forman en los primeros años de vida, por lo cual es conveniente una educación desde los primeros año de vida<sup>3</sup>.

-Por otra parte, desde el punto de vista económico, la educación en general, es considerada como un servicio social que presenta la externabilidad de beneficiar a la sociedad en su conjunto, además del beneficio directo que recibe el individuo. Este servicio es ofrecido por la

<sup>2</sup> Ley No. 7184 de 18 de julio de 1990.

<sup>3</sup> Al respecto se pueden consultar las tendencias educativas como la propuesta por Jean Piaget y el constructivismo.





empresa privada; por las razones implícitas del mercado, a esas familias solo puede acceder las familias de mayor capacidad económica, por lo cual la provisión de la educación debe corresponder al Estado, para evitar un perjuicio en la sociedad<sup>4</sup>. Esta situación es enmarcada dentro del área de complementación, según la Teoría del Equilibrio General de Tresh, en la cual el poder ejecutivo y la empresa privada participan de una actividad, en forma complementaria, en este caso, sería la educación preescolar, que no es obligatoria actualmente y que los niveles que ofrece el Estado están limitados al nivel comúnmente denominado kinder, mientras la empresa privada tiene una oferta más amplia de cuatro años: maternal, prekinder, kinder y preparatoria, antes de ingresar a la etapa de la educación primaria.

Es evidente la desventaja que existe entre ambos sectores, lo cual podría ser en parte disminuido con la declaración constitucional de obligatoriedad de la educación preescolar, ante la cual el gobierno se ve compelido a procurar que se cumpla, a pesar de que esto no sería posible en un 100%, si se tiene como punto de comparación las cifras sobre la deserción en educación primaria, la cual es obligatoria desde hace aproximadamente 100 años<sup>5</sup>. En este sentido, algunos datos proporcionados en la Revista Rumbo, podrían dar luces sobre la problemática actual a nivel educativo y sociológico, en el ámbito de la niñez costarricense<sup>6</sup>.

Entre los datos aportados por Rhea Saab, representante delegada de UNICEF en Costa Rica, fuente de la información citada en la revista mencionada, se dice que en nuestro país un 16.8% de los niños entre los 5 y 17 años deben desarrollar actividades generadoras de ingresos y la mayor parte de los que participan en la población económicamente activa (PEA), provienen de zonas rurales, y a pesar de esta situación, la prematura inserción de jóvenes y niños en la fuerza de trabajo es paradójicamente, una de las causas de las condiciones de pobreza<sup>7</sup>.

Cerca del 20% de los niños entre los 7 y los 11 años empieza y abandona la escuela o no asiste a ella, así como un 20% de los que asisten a la escuela, alternan sus estudios con el trabajo. En la población rural, el 8,8%

<sup>4</sup> AGUILAR, Justo, "Teoría Económica, Privatización y Reforma del Estado", en Foro "Encuentro de reflexiones de políticas gubernamentales y su impacto", Universidad de Costa Rica. Noviembre 1991. pp.4-6

<sup>5</sup> Ley N° 53, del 5 de octubre de 1858, Declara obligatoria la Educación, otras leyes en el mismo sentido se dieron en fechas diferentes como la del 15 de mayo de 1832, Primera Ley de Compulsión a la Enseñanza Primaria, y la Ley del 17 de octubre de 1862 y las leyes, 24 y 25 de 1869.

<sup>6</sup> Revista Rumbo, N° 612, "Hijos de la Crisis", Silvia Ulloa. pp 15-18.

<sup>7</sup> Op. cit. Rumbo, p. 18

de los mayores de 13 años carecen de instrucción educativa, 65% de los jóvenes mayores de 16 años solo tiene incompleta. Asimismo, es revelador cómo de los niños con edad años, uno de cada cinco trabaja, y de cada 100 hogares costarricenses, once tiene uno o más niños trabajando<sup>8</sup>.

Por último, es importante tomar en cuenta a nivel político, que actualmente la medición de los niveles de desarrollo de los países, se basa ya no solo con los datos aportados por el Producto Interno Bruto, sino también se realizan con respecto a parámetros de oportunidades y desigualdades de los sectores sociales, como por ejemplo la esperanza de vida al nacer, la tasa de natalidad infantil, el nivel de alfabetismo, los años de escolaridad, la cobertura de la educación, indicadores en salud, nutrición y supervivencia, la calidad del ambiente. En tal sentido, una declaratoria como la propuesta puede ser relevante en la medida que se acompañe de otras normas efectivas que la desarrollen, la ejecuten y obligue a los gobiernos por medio de las instancias efectivas a garantizar la eficacia de la norma constitucional.

## 2. Sobre la autonomía de las Universidades Estatales:

Otro de los elementos incorporados en la propuesta constitucional, implica la determinación de un porcentaje a favor de la educación en todos los niveles, desde la preescolar, hasta la superior o universitaria. Este monto se calcularía tomando como base el Producto Interno Bruto, con un límite mínimo del 6% de éste. En este aspecto, el análisis económico presentado también por este departamento, es de gran relevancia, y desde el punto de vista jurídico, es importante un análisis de los niveles de autonomía de las instituciones de educación superior, con el fin de determinar si la reforma propuesta traspasa tales límites.

Artículo 85 de la Constitución Política, sobre la autonomía financiera de las universidades.

Originalmente, el texto de la Constitución de 1949, en el artículo 85 decía:

*"El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica; le creará las rentas necesarias y contribuirá a su mantenimiento con una suma no menos de la que representa el diez por ciento del presupuesto*

<sup>8</sup> Ibid.

anual de gastos del Ministerio encargado de la educación en la cantidad que se le girará en cuotas mensuales".



Inicialmente tal porcentaje era suficiente para la única universidad pública existente, la Universidad de Costa Rica, pero con la posterior creación de la Universidad Nacional, del Instituto Tecnológico, en los años setenta, la situación financiera se volvió precaria, lo que procuró una reforma a este artículo en 1976, mediante la que se creó el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES). Este fondo se formó con el producto del Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles y del 25% al 30% del producto del Impuesto sobre sociedades con acciones al portador, el cual se distribuía entre las tres primeras universidades, según lo acordado en una comisión de enlace entre el gobierno y el Consejo Nacional de Rectores<sup>9</sup>.

Posteriormente, en 1977 se aprobó otra modificación al artículo 85 de la Constitución, en la cual se eliminó el porcentaje del 10%, sustituyéndose por la redacción actual que determina la obligación del Estado de dotar de patrimonio propio a las universidades, de crear rentas propias diferentes a las que ellas mismas originen y de contribuir al mantenimiento de los centros universitarios con lo que sea necesario. En esa ocasión se adicionó en el texto constitucional a la Universidad Estatal a Distancia.

De acuerdo a esta norma, el Poder Ejecutivo y los Rectores deben gestionar los préstamos internacionales necesarios para los gastos de inversión de las instituciones de educación superior, así como hacerse cargo del financiamiento de los fondos de contrapartida y del servicio de la deuda resultantes. Sostiene el Dr. Muñoz en su ensayo, que la creación de la Comisión de Enlace, que distribuye los fondos de la educación superior, ha creado dependencia económica de las universidades con respecto al Poder Ejecutivo, en la medida que estaba conformada por tres ministros del Poder Ejecutivo, frente a tres rectores -antes de la modificación de 1977- por lo cual en un momento determinado se debió garantizar el derecho al veto, especialmente como una garantía de autonomía ante la posibilidad que dos rectores se unieran con los ministros, para favorecerse en perjuicio de la otra universidad, así se hubiera fortalecido la autonomía a la hora de tomar decisiones y de realizar la distribución del presupuesto. Concluye que las universidades han gozado de autonomía salvo en materia financiera, donde se hallan en un plano de dependencia frente al Estado, y que la mejor solución

<sup>9</sup> MUÑOZ, Hugo Alfonso. "La autonomía universitaria", DERECHO CONSTITUCIONAL COSTARRICENSE, Ensayos. Editorial Juricentro, 1983, pp.335-336

consistiría en asignar un presupuesto porcentual fijo, propia constitución como existe para el Poder Judicial<sup>10</sup>.



Sobre los artículos 84 y 85 de la Constitución Política  
En este momento, el artículo 84 dice:

"La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

**El Estado los dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación<sup>11</sup>.**

Como se había mencionado anteriormente, este artículo sufrió la última reforma en 1975, por la Ley N° 5697 del 9 de junio, en la cual se adiciona la independencia funcional y capacidad jurídica de las instituciones de educación superior, y el último párrafo, referido al patrimonio propio y la colaboración con la financiación.

Seguidamente, el artículo 85 constitucional reza así:

"El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia, y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones. **Además mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.**

**El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en doravos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no**

<sup>10</sup> Ibid. p. 339

<sup>11</sup> Subrayado no es del original



podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se simultáneamente, otras mejores que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

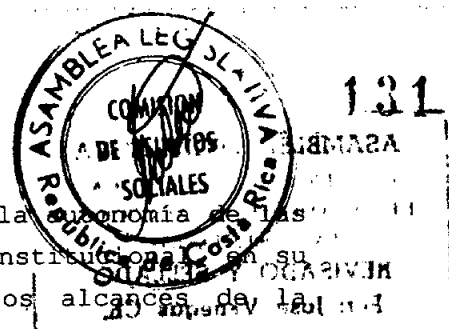
Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferencia que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa".

Del artículo anterior, se adicionaron con la reforma realizada mediante la ley N° 6580 del 18 de mayo de 1981, los párrafos resaltados, donde se adicionó a la Universidad Estatal a Distancia, UNED, dentro de las universidades estatales, configurándose un *numerus clausus*, al eliminarse la frase "y a las demás instituciones públicas de educación superior".

La sustitución del 10% del Presupuesto anual de gasto del Ministerio encargado de la educación pública, por la obligación del Estado de mantener el fondo denominado FEES, administrado por el Banco Central, a la orden del cuerpo encargado de coordinar la educación universitaria estatal, función encargada al Consejo Nacional de Rectores, (CONARE), que a la vez se le obliga a preparar un plan nacional de educación superior, que cubre un quinquenio. Luego el Poder Ejecutivo debe incluir en el presupuesto ordinario la partida correspondiente a la señalada en el plan, y por último los diferendos entre el Poder Ejecutivo y las universidades, serían resueltos por la Asamblea Legislativa.



Las anteriores normas son las principales fuentes de la autonomía de las universidades estatales, que como lo ha señalado la Sala Constitucional en su Voto N° 1313-93, que en su considerando VI establece los alcances de la autonomía que se garantiza a las universidades estatales, en el artículo 84 arriba transcrito:

"Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (...) y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquellas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución) (...). Son éstas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. (...)<sup>12</sup>".

### 3. Relación entre los anteriores artículos y el artículo 78:

Los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, no son objeto de reforma en la iniciativa en estudio, por lo cual *prima facie*, se puede determinar que la reforma al artículo 78 no parece afectar la autonomía financiera de las universidades.

La reforma propuesta establece que el equivalente a un 6% del PIB, será el monto que el Poder Ejecutivo debe destinar para financiar la educación preescolar, básica y diversificada, así como la universitaria. En este orden de ideas, es necesario tener claro los siguientes aspectos:

<sup>12</sup> Sala Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Voto N° 1313-93, de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993, Acción de Inconstitucionalidad interpuesta por CRR, Rector UNED, Considerando VI.



- El porcentaje del 6% es un mínimo, o sea un piso en la medida que sea necesario aumentarlo, es factible la redacción actual de la propuesta.

- El procedimiento para financiar a las universidades, por medio del Presupuesto de la República, no varía. Aún con la reforma, el monto del FEES, se seguirá determinando periódicamente por convenio entre las autoridades gubernamentales y las instituciones involucradas, montos que se ajustan anualmente con base en los índices de inflación. Este mecanismo, que se ha aplicado con el consentimiento de las universidades y en virtud de la obligación estatal de proveerles fondos, vía presupuesto nacional, no podría tildarse de violatorio de la autonomía universitaria, en virtud de que es la misma Constitución Política la que lo promueve, y que cualquier duda al respecto no es materia de análisis del presente estudio.

- Debe tenerse claro que en aras de la autonomía especial de que gozan las universidades estatales, y la prevalencia de su presupuesto de acuerdo a las normas constitucionales ya antes conocidas, éste debe ser respetado en el momento de repartir el 6% entre los diferentes niveles educativos. En el aspecto de la repartición del monto, el proyecto de reforma constitucional es omiso, sin embargo, debe ser materia privativa de una ley que lo desarrolle y describa los mecanismos a seguir, de forma tal que se protejan los principios constitucionales relativos a la educación, en todos sus aspectos. Por tanto, en el caso hipotético de que el monto asignado a la educación en cierto periodo, no llegue a cubrir los gastos presupuestados por las universidades, cabe dos opciones, que se aumente el 6%, o que las cifras asignadas a los demás niveles educativos cedan ante las necesidades de la educación superior.

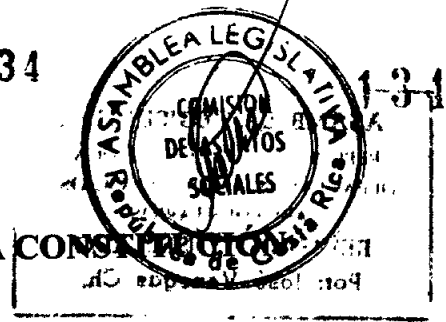
- Quedaría por determinar, mediante el estudio económico, si el 6% del PIB permitiría cubrir los presupuestos tanto los destinados a la educación superior, como al Ministerio de Educación, para financiamiento de los otros niveles de enseñanza, y cuales serían las variables que afecten el porcentaje, con el fin de determinar si la autonomía financiera de las universidades, con las limitaciones propias que se originan en la misma Constitución Política, estaría siendo en algún momento quebrantada por la aplicación de la reforma propuesta. Se hace esta aclaración, pues a nivel jurídico-constitucional no existen mayores aristas, siempre y cuando se integren las diferentes normas que se salvaguardan en la Carta Magna.



Por todo lo anterior, se puede concluir que la iniciativa tiene obstáculos de nivel constitucional, y que corresponde a los señores legisladores, determinar los criterios de conveniencia y oportunidad que deben privar en la toma de decisiones y reforma de la Constitución Política, no como legisladores comunes, sino como legisladores constituyentes.

Ana.-  
29-10-96





## INFORME ECONÓMICO<sup>1</sup>

### PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN DE COSTA RICA POLÍTICA

Expediente N° 12.702

#### I.- INTRODUCCIÓN:

El presente informe pretende brindarle a los señores diputados un amplio panorama relativo a la importancia relativa de los recursos públicos que se han venido destinando a la "educación" durante los últimos años.

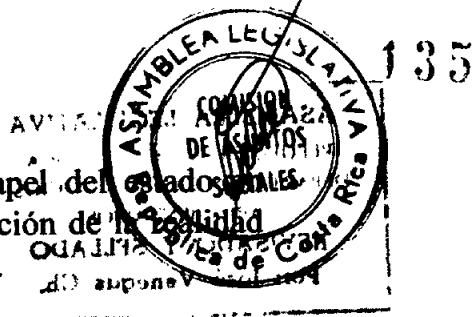
Se hace una reflexión acerca de la importancia del sistema educativo, tanto desde el punto de vista histórico, como en función de los retos que se le presentan a la región, ante los acelerados cambios que han venido provocando los procesos de apertura y globalización en que el país y el área se ha involucrado durante los últimos lustros.

Como punto de referencia, se hace una exposición de la situación e importancia que le asigna un Estado de los Estados Unidos de América a la educación, particularmente se presentan las relaciones presupuestarias que esa sociedad desarrollada tiene, comprendiendo que la comparación sería imposible, pero sí considerando útil conocer de las decisiones en esta materia que se toman y se tienen en esas realidades.

Por otro lado, el informe presenta un análisis histórico de las diversas relaciones que se han dado en cuanto a la asignación de los recursos públicos destinados a la "educación" y el comportamiento del gasto total, así como el comportamiento de la producción nacional. También se expone acerca de las características de la herramienta conocida como el PIB, para medir el grado de actividad económica y su eventual relación con los recursos asignados a el sector educativo propuesto en la reforma constitucional objeto de este expediente legislativo.

<sup>1</sup>Elaborado por el Máster Carlos Loría Chaves, Subdirector y Coordinador del Área Económica, con la asistencia técnico-profesional de la Señora Bachiller Ada Luz Rodríguez Marín. Dpto. de servicios Técnicos. (Octubre 1996)

Por último se realizan unos comentarios acerca del papel del Estado en épocas de recesión, de acuerdo a la teoría keynesiana y en función de la calidad estructural del uso de los recursos públicos en nuestra economía.



## **II.- IMPORTANCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO:**

En una época en que a los países subdesarrollados se les exige "una reforma profunda que abra mercados, simplifique los arreglos institucionales y fortalezca la legitimidad democrática para el desarrollo político"<sup>2</sup>, el papel del sistema educativo toma particular relevancia. Es definitivo que todos esos cambios que se pretenden para lograr un mejor nivel de vida, serán imposibles de lograr si el proceso de formación de niños, jóvenes y de adultos, no toma un lugar primordial en la asignación de los recursos (escasos por naturaleza), teniendo claro que se constituyen en fuentes de inversión que potenciarán el crecimiento futuro.

Es definitivo que el mundo en que vivimos debe ser mejor en el futuro, esa debe ser la aspiración de la humanidad. Tal y como se ha expuesto en el libro "Our Common Neighbourhood" ("Nuestro Vecindario Común")<sup>3</sup>, "el vecindario global es el hogar de las futuras generaciones; la gobernabilidad global es el prospecto de hacerlo mejor de lo que es ahora. Pero esa esperanza, sería solo eso: esperanza, si no hubiese signos de que las futuras generaciones emprenderán la tarea mejor equipados que sus padres..."; y es que estar mejor equipados, no es ni más ni menos, que contar con mejores procesos educativos, que le aseguren a las generaciones venideras, un mejor mundo en el cual vivir y desarrollarse.

En ese sentido es claro que un primer paso es decidir asignar más recursos a esos procesos de formación de las personas. Por supuesto que esa asignación jamás será suficiente (aunque si puede ser necesaria), si no va acompañada con mejores niveles en la calidad de la educación, con adecuados objetivos que mejoren la formación de las personas y no en la simple instrucción para efectuar labores repetitivas sin criticidad ni criterio, que permita sostener un proceso destinado a la continua superación.

La propuesta objeto de este expediente, pretende cumplir dos objetivos fundamentales, tendientes a modificar la norma constitucional, inspirada en la decisión de los líderes de la Costa Rica del Siglo pasado, principalmente por el Expresidente Jesús Jiménez Zamora, de brindarle al costarricense su educación de

<sup>2</sup>Brugger, E. y De Soto, H. Hacia nuevas reglas de juego. Una Síntesis. En: Las Nuevas Reglas de Juego. Editorial Oveja Negra. 1991. Santa Fé de Bogotá, Colombia. Página 252.

<sup>3</sup>Divulgado y discutido en el Seminario denominado "El Desafío de la Gobernabilidad Global", realizado en Costa Rica entre el 22 y el 24 de octubre recién pasado.



forma gratuita y costada por el Estado. En primer término se establece en la Carta Magna que, al menos, el equivalente al 6% de la producción nacional se destine a ese fin. También se incluiría a la educación preescolar, como obligatoria para todos los niños de la Nación, de manera que la educación básica, como requisito obligatorio y sufragado por el Estado, se estaría ampliando al proceso de formación que se le brindaría a los niños menores a los seis o siete años, como sucede en la actualidad.

### III.- EL CASO DE MICHIGAN:

Gracias a recursos destinados por esta Asamblea Legislativa, esta asesoría tuvo la oportunidad de conocer en detalle, la estructura del presupuesto con que cuenta el Estado de Michigan en los Estados Unidos de América. Parece oportuno exponer sobre la asignación de sus recursos, particularmente a la importancia que le brindan a la educación, en una sociedad desarrollada, con el fin de apreciar esas decisiones, sin que pueda aceptarse la posibilidad de una comparación entre realidades completamente disímiles.

En primer lugar es importante señalar las características principales de la estructura del presupuesto, particularmente para el año fiscal 1996-1997, que se puede resumir de la siguiente manera:

De acuerdo a los ingresos estimados, las principales fuentes son las siguientes:

IMPUESTO AL INGRESO	30.12%
AYUDA FEDERAL	27.32%
IMPUESTO DE VENTAS (6%)	18.33%
IMPUESTO SENCILLO AL NEGOCIO	08.28%
IMPUESTO AL USO DE SERVICIOS	03.63%
OTROS (Más de 30)	12.32%

La estructura tributaria es muy progresiva, pues los impuestos regresivos más importantes (el de ventas y el de "uso") solo representan una quinta parte de los ingresos impositivos, si se toma en cuenta que la ayuda federal proviene también de impuestos directos, en cambio en nuestro país, para 1996 se estimó que más del 50% de los ingresos tributarios vendrían de impuestos sobre bienes y servicios. Es importante hacer notar que la estimación de ingresos por el impuesto

al uso (que representa solo el 3.63% de los ingresos en Michigan) a cambio de casi 85% de todos los ingresos tributarios presupuestados en Costa Rica para 1996.





138

Para tener una mejor idea de las características mas importantes de los impuestos existentes en Michigan, se presenta el siguiente cuadro:

<p><b>IMPUESTO AL INGRESO</b></p>	<p>Del ingreso que recibe toda persona, debe cancelar un 4.4% de impuesto para el Estado, existiendo créditos por dependientes, por el pago del impuesto al ingreso pagado a otros estados, propiedades, impuestos de las ciudades, contribuciones a fundaciones y grupos de interés social, compra de medicinas para ancianos, etc.</p>
<p><b>IMPUESTO DE VENTAS (6%)</b></p>	<p>Es semejante al de Costa Rica</p>
<p><b>IMPUESTO SENCILLO AL NEGOCIO</b></p>	<p>El 2.3% del ingreso bruto que reciben ciertos pequeños negocios que tengan altas ganancias, aun después de pagar los impuestos federales.</p>
<p><b>IMPUESTO AL USO DE SERVICIOS</b></p>	<p>Es semejante al de ventas, solo que se aplica a servicios</p>
<p><b>OTROS (Mas de 30)</b></p>	<p>Algunos de los más importantes son: A la producción de petróleo, a las compañías aseguradoras, a las carreras de caballos, al parqueo de aviones, a los hoteles, al tabaco, a la cerveza, al vino, al licor, a la utilización de propiedades, a los intangibles, a las herencias, a la propiedad <u>(que es muy alto y va directo a la "Ayuda Escolar")</u>, a la explotación maderera, a la gasolina y a los lubricantes, así como al peso de las naves aéreas y de los camiones, entre otros.</p>

<sup>4</sup>Se acompaña el documento denominado "Outline of the Michigan Tax System".



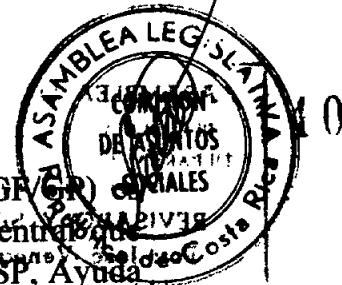
En cuanto a la estructura del gasto, se puede decir que hay presupuestos, a saber, el de Fondo general/Propósito general, el de Fondo General/Propósito específico; el de Ayuda Escolar; y el de Transporte. En particularmente importante resaltar que los legisladores tienen acceso a variar solamente el presupuesto de Fondo General/Propósito General (GF/GP) que representa un 27.8% del Presupuesto General. En cuanto a los destinos más importantes de esa parte del presupuesto total, se tienen los siguientes<sup>5</sup>:

Salud Comunitaria	28.48%
<b>Educación Universitaria</b>	<b>17.18%</b>
Correccionales (Cárceles)	16.00%
Agencia Independiente de Familia	12.90%
<b>Ayuda Escolar*</b>	<b>03.64%</b>
<b>Colegios Comunitarios (Universitarios)</b>	<b>03.19%</b>
Policía Estatal	03.11%
Inversión de Capital	02.41%
Poder Judicial	01.82%
Comisión de Trabajo de Michigan	01.42%
Calidad Ambiental	01.17%

**\* Debe tenerse presente que hay otro presupuesto específico para “ayuda escolar” que toma casi el 30% del total de ingresos que se recaudan, o sea que para la estructura de escuelas y colegios, se destina la tercera parte del total del gasto público del Estado.**

En resumen, a gastos generales se destina una tercera parte, a ayuda escolar otra tercera parte y a ayuda específica y transporte el restante tercio, del total de los \$29,500.00 millones que constituye el presupuesto total del Estado.

<sup>5</sup>El restante 7.68% de los gastos generales se destinan a los Departamentos de Agricultura, Fiscalía General (Procuraduría), Derechos Civiles, Servicio Civil, Departamento de Comercio y de Trabajo, Gobernación, Congreso, Auditoria General, Biblioteca Pública, Departamento de Manejo del Presupuesto, Asuntos Militares, Recursos Naturales, Depto. de Estado, y al Tesoro (Tributación), en proporciones inferiores al 1% cada uno.. Cabe destacar que al servicio de la deuda solamente se destina el 0.77% de los gastos generales que maneja el Congreso, lo que equivale solamente al 0.21% del Presupuesto General.



Es importante reiterar que ese presupuesto de Gasto General (GF/GP) semejante, en cuanto a su tramitación, al presupuesto del Gobierno Central, conoce la Asamblea actualmente, mientras que los otros renglones (GF/SP, Ayuda Escolar y Transporte) no pueden ser variados por el Congreso, en ese sentido hay semejanza con la propuesta de elevar la asignación mínima de recursos a rango constitucional.

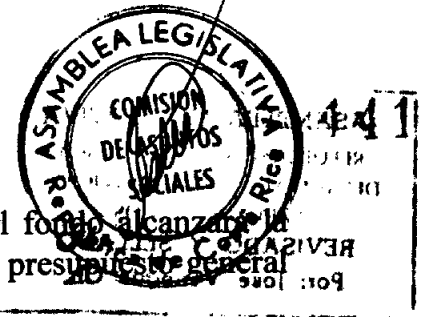
Entonces, más de las dos terceras partes de los ingresos que percibe el Estado de Michigan, tienen destino específico, así la totalidad de las ganancias de la lotería y los ingresos de impuestos a los cigarrillos y al licor van directamente al programa de ayuda escolar. Otro aspecto importante es que esos dineros van globales a las organizaciones políticas locales, de manera que bajo escalas técnicas se asignan los recursos que se comparten directamente entre la población.

Por otro lado, llama poderosamente la atención, de acuerdo a la evaluación que se hará en este informe, más adelante, relativo a la utilización del PIB como parámetro de asignación de recursos para la educación, el Fondo de Estabilización del Presupuesto, que existe en el referido Estado.

Este Fondo se estableció en 1977 y es una reserva de "cash" (dinero) en el cual el Estado, en años de crecimiento económico acumula recaudaciones excedentes y en años de recesión económica, toma recursos para financiar el presupuesto sin necesidad de cargar la tasa impositiva del Estado. De esa manera el objetivo del Fondo es mitigar los efectos adversos sobre el presupuesto estatal en años malos, tomando reservas de los años buenos, de esa manera, el Estado no acelera el desempleo en épocas de baja recaudación.

Según la ley se adicionan recursos al Fondo cuando el ingreso personal en Michigan (parámetro con alguna semejanza al PIB) crece a una tasa real, superior al 2% durante el último año calendario. El monto a depositar en el fondo es igual a la multiplicación del porcentaje excedente por el monto total del presupuesto de Fondo General/Propósito General (GF/GP). Así por ejemplo para el año calendario de 1995 se tuvo la siguiente situación:

Ingreso Personal Real	\$128,490,000,000.00
Porcentaje de Crecimiento Anual	3.64%
Exceso sobre el 2% (A)	1.64%
Monto del Presupuesto GF/GP (94-95) (B)	\$8,017,100,000.00
TOTAL A DEPOSITAR EN EL FONDO (A*B)	\$131,600,000.00



Se estima que para el final del actual período fiscal el fondo alcanzará la suma de \$1,120.0 millones, lo que equivale a casi el 14% del presupuesto general (GF/GP) para ese mismo período.

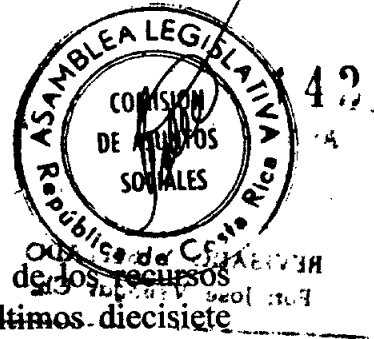
Para tomar recursos del Fondo es necesario que el ingreso personal real en el Estado decrezca con respecto al año anterior, siendo el monto a tomar, igual a la multiplicación (en valor absoluto) de la tasa de decrecimiento por el presupuesto del Fondo General. También se permite tomar recursos del Fondo cuando la tasa de desempleo es alta. Si es superior al 8% pero inferior al 12% se puede tomar hasta un 2.5% del fondo por cada trimestre en que se tenga esa tasa. Si la tasa sube del 12%, el retiro del fondo puede ser de hasta un 5% por trimestre.

Por otro lado, parece relevante señalar en este informe que la Constitución del Estado de Michigan establece que la recaudación fiscal del Estado (O sea incluye todos los impuestos, tasas, permisos, ganancias por lotería, pero no la ayuda Federal) no puede exceder el 9.49% del ingreso personal del Estado durante el año calendario inmediatamente anterior al año fiscal. Esta medida garantiza un límite a la voracidad fiscal del gobierno. De manera que si se aprueban nuevos impuestos, la totalidad de la recaudación efectiva no puede exceder ese límite.

Recientemente en Michigan se dieron reformas importantes al sistema tributario (principalmente un aumento en el impuesto de ventas y de uso del 4 al 6%), lo que hizo que la recaudación se haya aproximado a ese límite. Si la recaudación excede en menos del 1% al limite, el excedente debe ser depositado en el Fondo de Estabilización del Presupuesto, tal y como sucedió en el primer período fiscal en que se aprobaron los nuevos impuestos (1994-1995), el excedente, \$60.0 millones, fue depositados en el Fondo. Si se excede la recaudación en más del 1%, el monto sería distribuido proporcionalmente entre los contribuyentes del impuesto al ingreso y del impuesto sencillo al negocio. Situación que a la fecha no ha ocurrido.

De acuerdo a lo anterior, son claras varias situaciones. Si bien en ese Estado no se establece un monto mínimo que debe destinarse a la educación, si se ha establecido que la recaudación de una tercera parte de los tributos recolectados en esa economía se destinen a la a la ayuda escolar, a los colegios comunitarios y a las universidades, teniéndose límites a la participación del Estado del ingreso generado por la economía .





#### **IV.- COMPORTAMIENTO HISTÓRICO:**

Para determinar cuál ha sido la asignación presupuestaria de los recursos públicos que ha destinado el país a la educación, durante los últimos diecisiete años, esta asesoría se ha permitido realizar varias estimaciones, las cuales en detalle se anexan a este informe. Los principales resultados son los siguientes:

a) Los gastos del Ministerio:

Si aceptamos la hipótesis de que todos los recursos asignados al Ministerio de Educación Pública (MEP) -donde se incluyen las transferencias a las instituciones públicas de educación superior- se destinan a la educación, en promedio para esos diecisiete años, se ha destinado el 4.3% del Producto Interno Bruto (PIB) promedio de esos años. Los datos resultantes indican una concentración alrededor del promedio de +/- 0.25 puntos porcentuales.

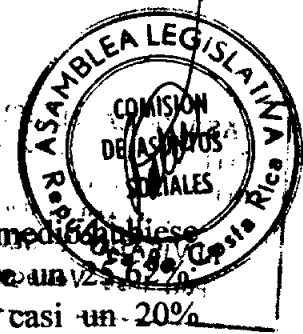
Por otro lado esos gastos han representado, en promedio, un 21.25% de los gastos totales del denominado "gobierno central", con una variabilidad de 2.71 puntos.

De acuerdo a esos datos si el propósito hubiese sido destinar el 6% del promedio del PIB al MEP, su asignación promedio se debió haber incrementado en un 39%, durante los años analizados. Sin embargo, de acuerdo al proyecto de presupuesto ordinario para 1997 que discute la Asamblea, el incremento requerido sería de un 23.27%.

b) Los gastos en "educación":

Si se parte del supuesto de que en el renglón "educación" no solo se clasifican los recursos propios del Título 113 de los presupuestos (MEP), sino otras partidas destinadas a entes educacionales (vía partidas específicas y transferencias del Ministerio de Cultura, por ejemplo), los datos nos indican durante los últimos dieciséis años el país ha destinado, en promedio, un 4.77%. Los datos en este caso se concentran menos alrededor del promedio, llegando a variar en +/- 0.34 puntos.

Al evaluar esos mismos datos alrededor del gasto total, este ha oscilado, en promedio, en un 23.61% (con una variación de 2.97 puntos)



Al tomar estos datos, el incremento requerido para que el promedio hubiese coincido con el 6% propuesto en esta iniciativa, hubiese sido de un 25.5% aunque para el año actual se hubiese requerido incrementar en casi un 20% (19.93%).

c) El 6% respecto del gasto total:

Complementando lo anterior, es importante hacer notar que, tomando el comportamiento promedio tanto del PIB como del total de gastos del gobierno central para el período de 1981 a 1997<sup>6</sup>, el 6% de la producción llegó a representar un 29.63% del total de gastos efectuados por el gobierno, de ahí que los recursos se hubiesen requerido incrementar en un 39% (si se toma solamente lo asignado al MEP) o en un 25.5% (de tomarse el total de gastos en educación), para haber cumplido con la propuesta si esta hubiese sido norma durante ese período.

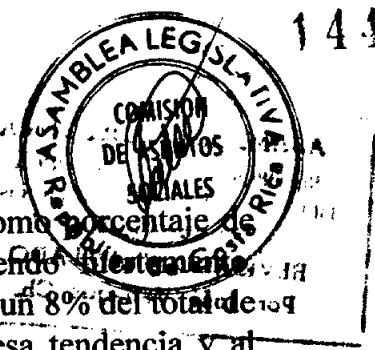
#### **V.- FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO:**

Comentario aparte debe hacerse respecto de los recursos que se han destinado a la educación pública universitaria. Según la información que aparece en los anexos, al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), se ha asignado, en promedio, un 1.32% de la producción promedio del país para el período analizado (Con una variación de 0.1 puntos). Al compararse esa asignación con el total del gasto, el FEES ha recibido en promedio un 6.53% del total de erogaciones hechas por el gobierno central (Variación de 0.92 puntos).

Como la propuesta en nada afecta la redacción vigente del artículo 85 de la Constitución Política, en el cual se regula particularmente la forma en que el Estado dota de "patrimonio propio" y mantiene, con las rentas necesarias, el "fondo especial para el financiamiento" de los centros de educación pública superior del país, esta asesoría asume que, dada esta propuesta de reforma constitucional, en nada se vendría a modificar la metodología seguida para establecer los planes quinquenales que le garantizan recursos a las universidades.

Así que si bien la propuesta le generaría más recursos a la educación pública, nada garantiza que esta etapa superior se beneficie, aunque es claro que con la reforma en sí, sus recursos seguirían estando asegurados, de acuerdo con la metodología que hasta la fecha se ha seguido.

<sup>6</sup>Según el proyecto de ley de Presupuesto para 1997 y estimaciones de producción realizadas por esta asesoría para 1997



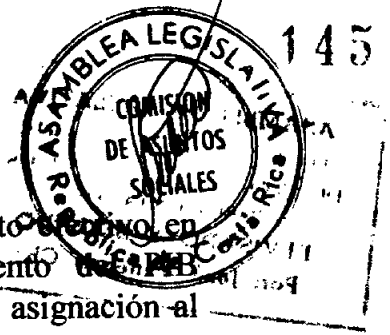
Ahora bien, es cierto que como porcentaje del PIB y como porcentaje de los gastos generales, la asignación al FEES ha venido cayendo fuertemente, pasando de un 1.35% del PIB en 1981 a un 1.12% en 1997; y de un 8% del total de gastos en 1981 a un 5.16% para el año venidero. De seguir esa tendencia y al incrementarse los recursos para todo el sector educativo -de acuerdo a esta propuesta-, es probable que se esté asignando en el futuro un 5% del PIB a la educación general básica (Preescolar, primaria, secundaria y técnica) y dejando un 1% a la superior.

**VI.- EL PARÁMETRO DEL PIB:**

Definitivamente el PIB es uno de los indicadores más utilizados para conocer o estimar el nivel de actividad económica de un país y para referirlo al querer saber el comportamiento de otras mediciones, tales como la forma en que se utilizan los recursos productivos, tanto para el consumo interno como externo, así como las variables financieras tanto privadas como públicas. El PIB pretende medir el valor de los bienes y servicios finales producidos en un determinado territorio en un determinado período de tiempo. Por lo tanto no se contabilizan los productos intermedios ni aquellos que no tienen un valor declarado explícitamente en el mercado. Lo importante es que "el comportamiento del PIB a través del tiempo permite analizar el dinamismo de la economía". Por lo tanto, la propuesta estaría imponiéndole un "piso" al Estado, para destinar recursos a la educación, en función directa del comportamiento de la economía. Esto quiere decir que si la economía presenta índices de crecimiento, a la educación se le estarían destinando más recursos, pero si por el contrario, la economía no logra crecer, los recursos destinados a la educación tampoco crecerían.

Esta disposición le garantiza a la "educación" que en épocas de alta inflación (en que el PIB nominal crecerá fuertemente aunque la producción real sea igual que el año anterior) los recursos asignados a ella no decrecerían en términos reales, pues la inflación es un índice general. Sin embargo, podría argumentarse, que como la "inversión" en educación es a largo plazo, no es conveniente destinar los recursos asignados en función de una variable sumamente inestable y que sería mejor destinar recursos para este fin, de acuerdo a un comportamiento más estable, que impida que programas formadores se vean afectados por situaciones coyunturales.

<sup>7</sup>De Paula G. Francisco. ¿Qué nos dicen los indicadores económicos? Revista INCAE, Volumen VI N°2. Página 10.



También es cierto que en la realidad, la asignación del gasto en educación no ha guardado gran relación con el comportamiento del PIB (Correlación de .60193) durante los últimos 17 años, aunque sí la asignación al MEP (correlación del .9979).

## **VII.- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Y EL DÉFICIT:**

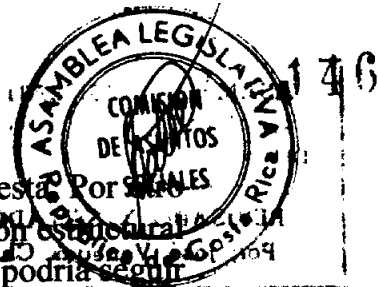
Desde que Keynes hizo su gran aporte a la economía mundial en la década de los treinta, ha sido norma seguida por muchos gobiernos (Incluso plasmada por la legislación del Estado de Michigan, al establecerse el Fondo de Estabilización Presupuestario, analizado previamente en este informe) que en épocas de auge económico, la economía ahorre para poder sufrir menos en las épocas de recesión, y que ese proceso sea guiado, y en muchos casos centralmente dirigido, por el gobierno del país. En las épocas malas, ha sido el gobierno quien se ha encargado de generar empleo para subsistir, de manera que al recuperarse la economía, éste libere recursos para que se inserten eficientemente en el sector privado de la sociedad. Sin embargo esta norma ha venido perdiendo poder, debido a que el proceso de traslado de recursos no se ha dado con la eficiencia prevista por ese pensador, y los gobiernos han visto cómo su aparato burocrático ha venido deteriorando sistemáticamente la economía de sus países.

Este ha sido el caso de Costa Rica, donde la insuficiencia de fondos frescos para financiar los gastos corrientes del gobierno (y del Estado en general) es cada vez mayor, de manera que de seguir ese patrón de comportamiento, la escasez relativa de recursos destinados a potenciar el crecimiento y el desarrollo será cada vez mayor, impidiéndole al país siquiera volver a mostrar índices que indicaban que se enrubaba hacia estadios de mayor prosperidad para sus habitantes.

Así las cosas, la economía ha venido sufriendo de los efectos del déficit fiscal, estimándose que para 1996, llegará a representar un 3.2% del PIB, lo que equivaldría a un 16.2% del total de gastos efectivos que efectuará el gobierno durante este año. Así las cosas, se espera que los gastos totales del gobierno sean el equivalente a casi el 20% del PIB.

Ante esta situación, dada la propuesta de este Expediente, podrían suceder dos consecuencias alternativas. Por un lado, si no se reforma el aparato de gasto estatal, al exigírsele mas recursos para la educación, el déficit fiscal, se elevaría, generándose más presión inflacionaria y menos posibilidades de crecimiento en la economía, alejándonos cada vez más de los procesos de desarrollo, perdiéndose

probablemente las posibilidades de alcanzar los objetivos de la propuesta. Por otro lado, si se lograra reducir el gasto en ciertos sectores, cuya composición no es nada flexible, (Salarios, pensiones, cargas financieras) el déficit podría ser el mismo, si la reducción en los gastos es igual o menos que proporcional al aumento en las asignaciones a educación que en esta iniciativa se proponen.



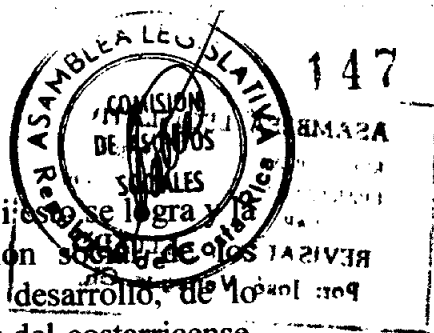
## VII.- CONCLUSIÓN:

Tal y como se ha expuesto en este informe, la inversión en educación es vital para lograr superar el subdesarrollo de nuestros países. No es suficiente asignar más recursos a la educación para lograr ese objetivo, pero sí es importante dar ese paso, que debe ir acompañado de reformas profundas en el sistema, de manera que las nuevas generaciones superen considerablemente los conocimientos y la capacidad evolutiva de sus predecesores.

Tomar como parámetro el comportamiento del PIB, impide una adecuada programación de largo plazo en el proceso educacional. Debe tenerse presente que este es un proceso que toma alrededor de veinte años, al iniciarse en la etapa preescolar, de manera que las proyecciones no deberían estar oscilando al ritmo coyuntural de la economía. Sin embargo, es claro, que al comparar los recursos asignados durante los últimos años, en los mejores casos (1981 y 1997) siempre se estaría dando un incremento significativo en la asignación de recursos a la educación.

Es importante tener presente que en otras realidades también se toman parámetros variables, como es la asignación directa de tributos y rentas hacia la educación, aunque en el caso de Michigan, la mayoría de recursos provienen del impuesto a la propiedad, cuya recaudación tiene menos variabilidad que otros tributos. Lo importante en todo caso es contar con proyecciones adecuadas, que permitan al sistema mitigar las oscilaciones propias del comportamiento natural de la economía.

El hecho de aspirar a que casi el 30% de los gastos del gobierno, que no son iguales a los de todo el Estado, se destinen a educación es importante y semejante al de sociedades desarrolladas, pero poco se podrá lograr si ese sistema en sí mismo no se transforma. Tampoco se avanzaría mucho, si con esta medida, el déficit fiscal, mas bien se incrementa, o no llega a reducirse notablemente. Es necesario que la disminución en otros renglones presupuestarios sea más que proporcional al aumento propuesto para la educación, de manera que el déficit efectivamente se disminuya y le permita al sector productivo de la economía



generar mas y mejores recursos, para promover el crecimiento. Si ~~esto se logra~~ se logra y educación mejora de manera que se reactive la movilización social de los habitantes de la Nación, el país se podrá enrumbar hacia el desarrollo, de lo contrario, darle más recursos a este sector pionero del bienestar del costarricense, sería un desperdicio de recursos y, paradójicamente, un impedimento adicional para lograr mejores condiciones de vida.

Ileana  
29-10-1996

	A		B		C		D	
	PIB NOMINAL*	6% PIB*	Gobierno Central, egresos efectivos totales	Ministerio de Educ. Pública <sup>1</sup>	Fondo Especial Educación Superior <sup>2</sup>	Gasto efectivo Educación <sup>3</sup>	C/A %	D/A %
1981	57,102.70	3,426.16		2,714.35	769.70	22.47	3,108.50	90.73
1982	97,505.10	5,850.31		4,105.69	1,064.68	18.20	4,503.70	76.98
1983	129,314.00	7,758.84		5,847.14	1,704.00	21.96	6,027.90	77.69
1984	163,010.90	9,780.65		6,836.86	2,296.80	23.48	7,044.20	72.02
1985	197,919.80	11,875.19		8,006.50	2,760.00	23.24	8,608.30	72.49
1986	246,579.30	14,794.76		10,436.80	3,529.00	23.85	12,012.00	81.19
1987	284,533.40	17,072.00		11,661.61	4,100.00	24.02	13,176.20	77.18
1988	349,742.80	20,984.57		13,862.82	4,740.00	22.59	15,350.10	73.15
1989	425,910.70	25,554.64		17,205.17	5,743.62	22.48	18,901.50	73.97
1990	522,847.90	31,370.87		22,047.48	7,245.64	23.10	24,863.70	79.26
1991	690,163.90	41,409.83		29,065.59	10,042.69	24.25	31,391.30	75.81
1992	906,278.40	54,376.70		37,624.04	11,746.92	21.60	44,044.00	81.00
1993	1,069,258.50	64,155.51		46,859.13	13,891.40	21.65	54,060.60	84.26
1994	1,306,301.50	78,378.09		57,648.76	16,650.20	21.24	69,423.60	88.58
1995	1,653,074.70	99,184.48		72,882.94	20,406.48	20.57	85,247.40 <sup>5</sup>	85.95
1996	1,956,777.60 <sup>1</sup>	117,406.66		89,109.37 <sup>3</sup>	24,756.50 <sup>4</sup>	21.09	97,896.30 <sup>5</sup>	83.38
1997	2,295,300.12 <sup>2</sup>	137,718.01		111,714.44 <sup>4</sup>	25,701.20 <sup>4</sup>	18.66		
Promedio						22.03		79.60
Desv. Est.						1.72		5.76

\* Cifras en millones de colones.

<sup>1</sup> Según proyecciones del Banco Central de Costa Rica.

<sup>2</sup> Estimación suponiendo un incremento en la producción de un 2% y una tasa de inflación del 15%.

<sup>3</sup> Información extraída del Presupuesto ordinario y extraordinario para el ejercicio económico de 1996.

<sup>4</sup> Información extraída del Proyecto de Ley de Presupuesto para 1997.

<sup>5</sup> Estimación de la Segunda Vicepresidencia de la República.

#### FUENTES:

Banco Central de Costa Rica.

Memoria Anual Contraloría General de la República (1981-1995).

Consejo Nacional de Rectores.

Ministerio de Planificación y Política Económica.

Ley N° 7503 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, Fiscal y por Programas para el Ejercicio Económico de 1996.

Ley N° 7632.

Expediente N° 12743, Modificación Ley de Presupuesto 1996. Dictamen Afirmativo de Mayoría.

Expediente N° 12705, Proyecto de Ley de Presupuesto 1997.



	A		B		C		D		E		E/A
	PIB Nominal <sup>1</sup>	Gobierno Central egresos	Gobierno Central egresos efect. tot.	Ministerio de Educ. P <sup>ub</sup>	B/A	6% PIB <sup>2</sup>	C/A	Fondo Especial Educación Superior <sup>3</sup>	D/A	Gasto efectivo Educación <sup>4</sup>	%
1981	57,102.70	9,615.39	2,714.35	28.23	3,428.16	35.63	769.70	8.00	3,108.50	32.328	
1982	97,505.10	15,426.47	4,105.69	26.61	5,850.31	37.92	1,064.68	6.90	4,503.70	29.195	
1983	129,314.00	25,759.23	5,847.14	22.70	7,758.84	30.12	1,704.00	6.62	6,027.90	23.401	
1984	163,010.90	31,921.80	6,836.86	21.42	9,780.85	30.64	2,298.80	7.20	7,044.20	22.067	
1985	197,919.80	36,009.10	8,006.50	22.23	11,875.19	32.98	2,780.00	7.66	8,608.30	23.908	
1986	246,578.30	54,005.41	10,436.80	19.33	14,794.76	27.39	3,529.00	6.53	12,012.00	22.242	
1987	284,533.40	54,683.05	11,661.61	21.33	17,072.00	31.22	4,100.00	7.50	13,176.20	24.098	
1988	349,742.80	68,272.84	13,882.82	20.31	20,984.57	30.74	4,740.00	6.94	15,350.10	22.483	
1989	425,910.70	84,198.61	17,205.17	20.43	25,554.64	30.35	5,743.62	6.82	18,901.50	22.449	
1990	522,847.90	110,127.98	22,047.48	20.02	31,370.87	28.49	7,245.64	6.58	24,863.70	22.577	
1991	680,163.90	136,158.93	29,065.59	21.35	41,409.83	30.41	10,042.69	7.38	31,391.30	23.055	
1992	906,278.40	186,507.15	37,624.04	20.17	54,376.70	29.16	11,746.92	6.30	44,044.00	23.615	
1993	1,069,258.50	249,679.06	46,659.13	18.69	84,155.51	25.70	13,891.40	5.56	54,080.60	21.652	
1984	1,306,301.50	319,073.37	57,646.76	18.07	78,378.09	24.56	16,650.20	5.22	69,423.60	21.758	
1985	1,653,074.70	386,427.19	72,882.94	18.66	99,184.48	25.67	20,406.48	5.28	85,247.40	22.06	
1986	1,956,777.60 <sup>1</sup>	467,926.73 <sup>2</sup>	89,109.37 <sup>3</sup>	19.04	117,406.66	25.09	24,756.50 <sup>4</sup>	5.29	97,898.30 <sup>5</sup>	20.921	
1987	2,295,300.12 <sup>2</sup>	497,625.54 <sup>4</sup>	111,714.44 <sup>4</sup>	22.45	137,718.01	27.68	25,701.20 <sup>4</sup>	5.16	23.61	23.61	
Promedio			21.25	2.71	29.63	3.62	6.53	0.92			
Desv. Est.											

\* Cifras en millones de colones.

<sup>1</sup> Según proyecciones del Banco Central de Costa Rica

<sup>2</sup> Estimación suponiendo un incremento en la producción de un 2% y una tasa de inflación del 15%.

<sup>3</sup> Información extraída del Presupuesto ordinario y extraordinarios para el ejercicio económico de 1986.

<sup>4</sup> Información extraída del Proyecto de Ley de Presupuesto 1997.

<sup>5</sup> Estimación de la Segunda Vicepresidencia de la República.

**FUENTES:**

Banco Central de Costa Rica.

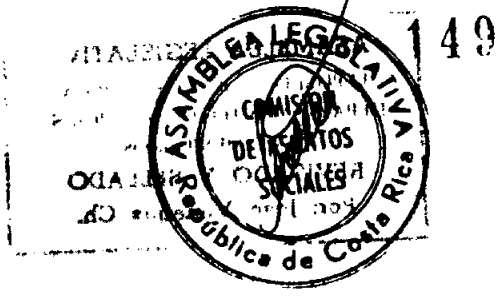
Memoria Anual de la Contraloría General de la República (1981-1985).

Consejo Nacional de Rectores.

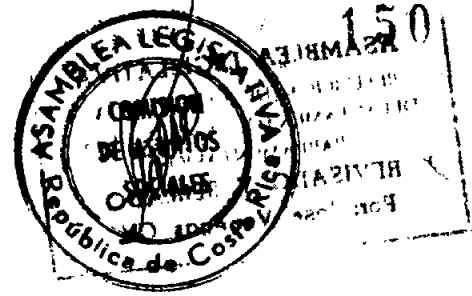
Ministerio de Planificación y Política Económica.

Ley N° 7563. Ley N° 7632.

Expediente N° 12743 y N° 12705.







————— CORRELATION MATRIX —————

HEADER DATA FOR: C:EDUC LABEL: GASTO 6% EN EDUCACION  
NUMBER OF CASES: 17 NUMBER OF VARIABLES: 6

MATRIZ DE CORRELACION ENTRE LAS VARIABLES

	AÑO	PIB	PIB6%	MEP	FEES	GEE
AÑO	1.00000					
PIB	.92480	1.00000				
PIB6%	.92480	1.00000	1.00000			
MEP	.90550	.99790	.99790	1.00000		
FEES	.94424	.99587	.99587	.98869	1.00000	
GEE	.70841	.64653	.64653	.60193	.70293	1.00000

CRITICAL VALUE (1-TAIL, .05) = + Or - .41340  
CRITICAL VALUE (2-tail, .05) = +/- .48073

N = 17

□



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA



1

28 de octubre, 1996  
Ref. CU-96-468  
FAX. No. 243-24-29

Dip.  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente Comisión Especial  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimado Diputado:

Para su información y fines consiguientes le traslado el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 123 de 1996, Art. 1. inciso 1) celebrada el 28 de octubre de 1996:

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 39-96, Art. IV, inciso 1 (CU.CDA-96-056), referente al oficio del Diputado Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, para estudiar y dictaminar sobre el Proyecto "Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política".

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política, ha solicitado el criterio de este Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política.
2. Es importante garantizar, constitucionalmente, un financiamiento adecuado para la educación estatal.
3. Según opinión de especialistas en la materia, es preocupante la utilización del Producto Interno Bruto (P.I.B.) como parámetro para financiar la educación.
4. El término "inversión en educación" estrictamente entendido, podría excluir otros aspectos importantes del sistema educativo, así como prestarse a diversas confusiones.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

UNED

TEL.: 253-2121 - TELEX/3003-UNED  
FAX.: (506) 253-4990  
APDO.: 474-2050

SAN PEDRO DE MONTES DE OCA  
AVILA COSTA RICA



152

5. Si bien es cierto, los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política, contemplan lo relacionado con el financiamiento de la Educación Universitaria Pública, no lo definen en forma categórica.

SE ACUERDA comunicarle a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

1. La Universidad Estatal a Distancia apoya la reforma al Artículo 78 de la Constitución Política, solamente si en esa reforma se señala el porcentaje que se le asignará a la Educación Superior, el cual, en opinión del Consejo Universitario, no puede ser inferior a la tercera parte del financiamiento, como lo ha sido históricamente.
2. Con respecto al término "inversión pública", y dadas las confusiones que podrían presentarse, este Consejo recomienda que diga: "Los recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de la República para la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto".
3. Solicitar al Dip. Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", haga llegar a este Consejo Universitario la copia del expediente 11730, Proyecto de Reforma al Artículo 78, presentado por la Dip. Flory Soto.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

*Am. M. Aling S.*  
P/ Vigny Alvarado Castillo, Coordinador General  
Secretaría Consejo Universitario



mei\*



**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION  
SAN JOSE COSTA RICA**

**CSE-487-96**

**23 de octubre de 1996**

**Diputado  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente  
Comisión Especial para estudiar y dictaminar  
Reforma al Artículo 78 de la Constitución  
Política, Expediente No. 12.702  
Asamblea Legislativa  
San José**

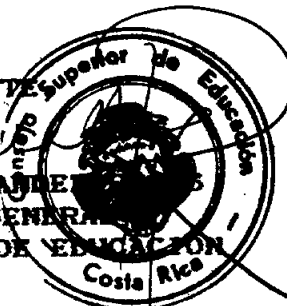
**Estimado señor diputado:**

En consideración a la solicitud recibida el día 18 de octubre de 1996, en el Despacho del señor Ministro de Educación Pública, Dr. Eduardo Doryan Garrón, como Presidente del Consejo Superior de Educación, referida a la consulta que plantea la Comisión Especial de Diputados, nombrada para estudiar y dictaminar sobre el Proyecto: " Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702; el Plenario del Consejo Superior de Educación, en la Sesión No. 79-96 de 22 de octubre de 1996, ACUERDA, CON CARACTER DE FIRME, comunicar a la Asamblea Legislativa que:

1.- Manifiesta complacencia, por la iniciativa asumida por el Órgano Legislativo, al consultar el criterio del Consejo Superior de Educación.

2.- En sus Sesiones No. 56-96, de fecha 23 de julio de 1996 y No. 57-96 de 30 de julio de 1996, este Consejo estudió, analizó y decidió acerca del referido Proyecto de Ley. Así, el Consejo Superior de Educación acordó con carácter de firme, avalar el Proyecto de Ley titulado: " Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política," y solicita comunicarlo a la Asamblea Legislativa.

**ATENTAMENTE**  
*[Firma]*  
**M.Sc. CESAR FERNANDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**  
**Costa Rica**





SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

I.E.



25 de octubre de 1996

Señor

Diputado Francisco Pacheco F.  
Comisión Especial  
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Reciba usted un atento saludo del Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense, S.E.C.

En nuestra condición de organización social sobre el Proyecto: "Reforma Artículo 78 de la Constitución Política", expediente # 12702, nos permitimos verter algunos criterios sobre la materia.

Con ocasión de nuestra XXVII Asamblea Nacional General Anual, "Prof. Mercedes Mesén Rojas", se nombró una Comisión Técnica para el análisis, además, del Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional.

Dicha Comisión en su segunda sesión conoció la solicitud planteada en torno al expediente # 12702; al respecto nos hacen saber y en esta correspondencia lo consignamos por considerarlo importante para usted, en su calidad de Presidente de dicha Comisión Especial, "que si bien es cierto el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional es independiente del Proyecto de Ley que se encuentra presentado bajo el expediente # 12715, considera que ellos guardan relación uno con otro, por cuanto el primero busca garantizar el financiamiento a la Educación y el segundo establecer los mecanismos para la inversión de esos recursos, por lo que en dicha Comisión del SEC se discutió acerca de la problemática que puede significar la discusión de esos temas en distintas Comisiones de la Asamblea Legislativa.

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360

Fax: (506) 225-8305

SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

I.E.C.A.

- 2 -



Tomando en cuenta, dar respuesta satisfactoria como organización sindical, debemos considerar criterios vertidos en el Informe del Consejo Ejecutivo Nacional del SEC, de la XXV Asamblea Nacional General Anual "Lic. Manuel Mora Valverde", que a la letra dice: "debe aumentarse la financiación de las estructuras de la Educación Pública para garantizar el derecho universal a educarse". (página 63).

Asimismo retomar la iniciativa del SEC que se le hizo llegar a la diputada Licda. Sandra Pizsk, en su calidad de diputada de la Fracción del Partido Liberación Nacional y que fue recibida en la Asamblea Legislativa, Fracción PLN, fecha 08 de junio de 1995, hora 12:35 m.d.; se retomaba Proyecto de Ley "Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política" de varios señores diputados, bajo el expediente #11730, del 25 de mayo de 1993. Además se le hizo llegar un proyecto de Reforma Constitucional presentado por el S.E.C., cuyo texto fotocopiado adicionamos.

Concretamente, por las razones aportadas en ambos Proyectos, de acuerdo a la propuesta de respaldo por parte del SEC, estábamos hablando de un incremento, en ese momento, de casi dieciséis mil millones de colones de aumento en ese rubro en Educación lo que equivalía a un 6% del Producto Interno Bruto.

Hacemos notar que la aspiración del SEC ha sido de que la Educación se financie con un 8% del Producto Interno Bruto, de tal forma que visto como un proceso de gradualidad en el financiamiento adecuado para una primera etapa, el 6% del PIB puede llenar algunas necesidades y ello sin lugar a dudas lo podemos considerar como un hecho positivo. Por supuesto, que en cuanto a la obligatoriedad en torno a la Educación Preescolar, el SEC no tiene ninguna objeción.

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360

Fax: (506) 225-8305

SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores. (as)

C.T.R.N.

- 3 - F.O.M.C.A.

I.E. 156



Sin otro particular, por el momento, nos suscribimos de usted cordialmente  
por el Sindicato.

*Carmen*

Prof. Carmen Morales Bejarano  
Secretaria General  
SEC

cc: Dr. Eduardo Doryan Garrón, Ministro de Educación  
Lic. Walter Coto, Presidente Asamblea Legislativa  
Consejo Ejecutivo Nacional  
Archivo.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
COMISION DE ASUNTOS SOCIALES  
157  
COSTARRICENSE  
F.O.M.C.A.  
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION  
COSTARRICENSE

S.E.C.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

REFORMARSE EL ARTICULO 78, CAPITULO UNICO, TITULO VII  
DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DEL 7 DE NOVIEMBRE  
DE 1949





SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)  
C.T.R.N. F.O.M.C.A. I.E. F.F.



## INTRODUCCION

Las características fundamentales en las que nuestra sociedad estructuró todas sus metas, tienen su base en nuestro Sistema Educativo.

El tipo de hombre, las generalidades del grupo social y los rasgos básicos del comportamiento humano propios del ser costarricense, son incuestionablemente, herencia del tipo de enseñanza defendido formalmente como proyecto político original de nuestro pueblo.

Lo anterior se constituye en verdad que no necesita ser demostrada. Sin embargo, los tiempos y sus hechos recomiendan una revisión profunda no sólo de los postulados desarrollados hasta hoy en materia educativa, sino también de las condiciones objetivas que acompañaron siempre el tránsito normal del Sistema Educativo Costarricense como un todo.

Cuando a nuestra Educación Pública se le cuestiona o compara con otras opciones que se ofrecen en nuestra sociedad, muy pocas veces tales dudas guardan la observancia lógica que tienen que valorarse en todo análisis serio y objetivo. Es muy fácil tomar referencias en base a errores, luego de que no se permita explicar ¿por qué? se han postergado esfuerzos importantes para elevar la calidad de la Enseñanza.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

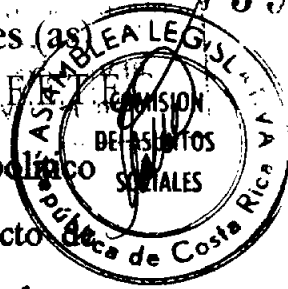
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

Q.E. Y E.



De la Escuela Costarricense vino la consolidación de un modelo político democrático e institucional, que muchas veces se vende como producto de exportación. Vale la pena preguntarse entonces: ¿La calidad de ese producto fue siempre la misma?, ¿qué razones se imponen para que la cantidad de oportunidades que hay, no guarde equidad alguna con las más justas aspiraciones del ser costarricense?

Hoy más que nunca está presente la necesidad de darle a la Escuela Pública el lugar que merece y con ello convertir a la Educación en nuestro primer "Proyecto Social". Esto propiciará un verdadero cambio de actitud en beneficio de Régimen de Libertades Constitucionales.

El mundo de hoy es otro. En un medio más competitivo y dinámico, todo debate nacional tiene que dirigirse a dimensiones modernas cuyas concepciones macro derivan exigencias nuevas. Nuestras instituciones tienen que revisar sus objetivos. En materia social el gasto educativo es siempre la mejor inversión. Nuestro país en el concierto de las naciones tienen frente a sí otras realidades, por ejemplo, el surgimiento de bloques económica y políticamente poderosos; ello se liga estrechamente a lo que estos pueblos hacen en materia del financiamiento a su Educación para mejorar la condición de vida de sus ciudadanos. Véase con ojo escrutador, el esfuerzo que los países de la Comunidad Económica Europea acaban de plantearse.

Hacia un esfuerzo igual tiene que enfilarse Costa Rica de cara a un nuevo siglo.

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360 Fax: (506) 225-8305  
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as) **100**  
Es impostergable atender las necesidades globales que en materia educativa **100**

demanda el nuevo milenio. Si bien es cierto, que todavía quedan bondades del Sistema que hay que cuidar y estas no se comparan con algunas realidades en otros países subdesarrollados de la tierra, también es cierto que sólo elevando a rango constitucional la inversión educativa frente a nuestro producto interno bruto, se podrá garantizar la supervivencia de nuestra institucionalidad democrática.

La única explicación posible para saber ¿por qué? nuestras instituciones educativas en general han desmejorado su condición física, ¿por qué? en estas no se cuenta con los materiales didácticos necesarios para el normal transcurrir del Proceso Enseñanza-Aprendizaje, ¿por qué? se vive de la limosna pública y por qué la condición profesional de todos los servidores del sistema, es incongruente con toda lógica salarial aplicable en la Administración del Estado Costarricense; se haya en la vertiginosa disminución del presupuesto para la Educación Nacional.

Hay momentos en que incluso, se prefiere o alienta la confrontación con el gasto-inversión que generan las universidades estatales, en lugar de buscar una solución integral a dicho problema. Incluso se volvió cíclico el reclamo que éstas año con año ejercen para no paralizarse y tener los recursos necesarios que les permitan seguir sirviendo a nuestra sociedad.

Todos estos problemas crecieron en las dos últimas décadas.

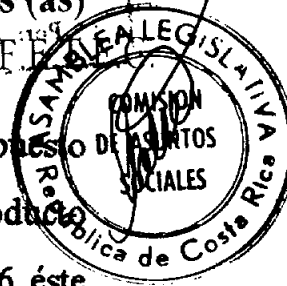




SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

161

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)  
C.T.R.N. F.O.M.C.A. TE. FEB. 1986



Al final de los años 70 en nuestro país se determinaba el 34% del Presupuesto Nacional para la Educación, valga decir, más de un 6% de nuestro Producto Interno Bruto invertido en beneficio de todos los ciudadanos. En 1986 éste panorama se desmejoró en más de 10 puntos porcentuales. Los años 80 son en nuestra historia, el mayor altibajo de la inversión estatal en Educación. El presupuesto liquidado por la Contraloría General de la República en la pasada década hizo tocar fondo a esta sentida preocupación nacional.

No por mera coincidencia, en los años cuando el gasto estatal se ajusta obligadamente desde afuera, la enseñanza Pública mostró sus principales limitaciones. De ello se alegran aquellos defensores de las ideas de reducir el gasto nacional en proyectos sociales.

Esta realidad tiene que cambiar y ese es el principal objetivo de esta propuesta. Tan sólo abrir el debate nacional sobre el tema no basta. La brújula debe girar 360 grados hacia donde se encurtan muestras mejores tradiciones, valores y raíces que como pueblo, han hecho grande a Costa Rica.

#### JUSTIFICACION

Al analizar el origen institucional que deriva la obligación del Estado Costarricense frente al financiamiento de la Educación Pública, se observa que este tiene razones históricas importantes.

La obligación educativa hasta antes de la llegada de los españoles a nuestra tierra, tuvo su propia estructura. Los grupos humanos establecieron su propia y autóctona organización. En ella los adultos dirigían los procesos básicos.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

F.E.



En lo que se conoce como la época de la colonia, se puede decir que existió un sistema mixto con preeminencia forzosa del papel de la iglesia. Era en esos años la corriente generalizada incluso en muchas regiones de Europa. No extraña a nadie, como la instrucción tenía un vínculo directo con las ideas eclesiales conocidas el mundo entero. La corona Española lo asumió como fin político ulterior para completar su dominio sobre el nuevo mundo, sin embargo el costo total de la empresa educativa fue parte del costo humano en todo el proceso. Los pueblos de América, con sudor y su sangre, fueron los que finalmente, asumieron el valor de todas las empresas sociales en nuestros pueblos, incluida la Enseñanza Pública.

Con la Independencia de España, se marcan tres momentos históricos sobre el papel de la acción del Estado en materia educativa, dignas de ser valoradas en toda su justa dimensión.

1. El Estado naciente: Este primer período va de 1821a1881. En esta época nuestro Estado no tenía una estructura administrativa-legal que pudiese esquematizar una acción coherente de proyección social a las necesidades de la colectividad.

Los centros educativos que enseñaban las primeras letras fueron manejados en su mayoría por las Municipalidades. La acción del Estado era indirecta y el costo total se puede afirmar que fue absolutamente absorbido por los gobiernos locales.

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360

Fax: (506) 225-8305

SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

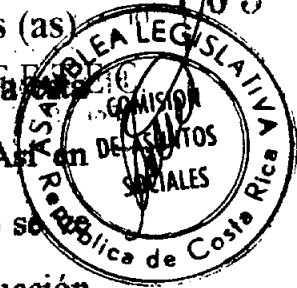
En estos años sucedieron algunos hechos destacables. Estos le darían a Costa Rica

nueva sociedad, un estilo diferente a otros países latinoamericanos. Así en 1843 se funda la Universidad de Santo Tomás. En 1849 el nuevo Estado se

en la obligación de promulgar un Reglamento Orgánico de la Instrucción Pública con el objetivo fundamental de uniformar la práctica educativa en todo el territorio nacional. En el segundo período presidencial de don Jesús Jiménez Zamora, éste, conjuntamente con su Ministro de Educación Pública, profesor Julián Volio elevan a rango constitucional el establecimiento de la Enseñanza Primaria como "obligatoria, gratuita y costeada por la Nación."

Esta reforma constitucional es todo un hito histórico. El artículo 6 de nuestra Constitución Política de 1869 se consagra en obligación para nuestro Estado y es a partir de ahí cuando se fijan rasgos que son muy particulares de la sociedad costarricense. "El pueblo que tenga más y mejores escuelas será el mejor de los pueblos", fueron las palabras del Presidente Jiménez en la jornada final de la Asamblea Constituyente de ese año.

La dictadura "militar" que vivió nuestro país de 1870 a 1882 marcaron el fin de este primer período. Esta época estableció una serie de leyes de corte liberal del pensamiento y la praxis política de sus impulsores propias del Gobierno. En 1881 el Gobierno le quita a las Municipalidades la tutela de la Instrucción Pública. La Costa Rica actual se fragua a partir de esos años y de 1882 a 1888 la Educación Pública vive toda una gran revolución. Había que organizar la escuela primaria, para luego crear oportunidades nuevas a la juventud y





# SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

AVITAJIJOEL ARIAS

101

Para garantizar su acceso a la educación de todos los trabajadores (as) en esta época importante de los trabajos de los cafetaleros:

C.T.P.N.

F.O.M.C.A.

I.E.



A la Ley General de la Educación Común de 1886 se le debe la democratización de la Educación Nacional. El cierre de la Universidad de Tomás en 1888, da origen a un nuevo período del desarrollo de nuestro Estado y de su obligación de asumir todo el costo del sistema educativo.

2. El Estado responsable: Con todo un aparato jurídico-legal establecido, el Estado financia y tutela directamente las oportunidades de la población en su totalidad; incluso esto va más allá. En tal período la Enseñanza fuertemente organizada fue inspirada en una idea: la Educación tenía que ser el principal vehículo de nuestro desarrollo político. Era necesario revolucionar el currículum de la Enseñanza Formal para que ésta estuviese acorde con las necesidades sociales. A esa idea se le llamó la Escuela Activa.

En 1915 se fundó la primera Escuela Normal de Costa Rica donde se formarían los futuros maestros. Su costo total lo asume el Estado. La escuela para el desarrollo, dió frutos provocando la nueva revolución programática de la Educación, que una misión chilena en 1935 elaboró. Como consecuencia de tal proceso y respondiendo a la coyuntura política de los años 40, la Universidad de Costa Rica abrió sus puertas a todos los jóvenes. El costo de su funcionamiento lo asume también el Estado Costarricense y su obligación toma rango constitucional.

3. El Estado Social de Derecho. Con una Educación Pública formal ya estructurada en ciclos desde los jardines de infantes hasta la enseñanza universitaria, la concepción social de nuestro Estado brindó la garantía esencial



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

AV. LA ESPERANZA A. LIMONARA

105

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

de que ésta tendría hacia adelante su financiamiento asegurado. En las Comisiones de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en las Comisiones de Asesoría y de Estudios Sociales de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, se discutieron las Constituciones de 1871, 1917 y 1949 se acentuó dicho rasgo, que tampoco estado ajeno a las 14 Constituciones de la República.

Nuestro país tenía ya una estructura como toda República moderna. La Enseñanza acuña un reto y el Estado un compromiso, esfuerzo que toda la sociedad valora. En esta etapa, el aparato administrativo de la educación toma su propia estructura.

Lo principal de este período se detalla con la creación en nuestra última constitución del Capítulo VII sobre la "Educación y la Cultura". Las normas Constitucionales detallan el especial esmero del Constituyente para legislar en beneficio de todos los grupos sociales en esta materia. Gracia a estos principios florecieron las oportunidades. Vinieron nueva instituciones de primaria, secundaria y universitarias. Gracias a ello, en Costa Rica se alcanzaron altos grados de escolaridad, se redujeron los

índice de analfabetismo, se creó todo un marco jurídico propio para la Enseñanza Pública y se renovaron los fundamentos teóricos y prácticos de nuestra Enseñanza Formal.

Nuestro pueblo debe todo esto, a la preocupación del Estado por garantizar las opciones de todos los costarricense con su aporte.

En la década de los años 70, un 35 del gasto nacional, fue invertido en Educación, situación que cambió totalmente en la década pasada. He aquí el rasgo decadente de este gran período que se inició con toda una revolución política de todas nuestras instituciones. Las orientaciones originales del Estado

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360

Fax: (506) 225-8305

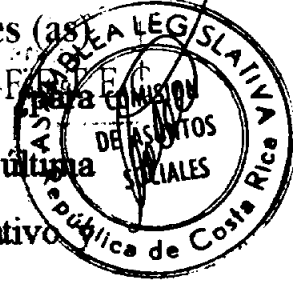
SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE





SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as) costarricense, estar totalmente desvirtuadas y los esfuerzos anteriores, para que se hicieran? ¿qué fin encontraron inversiones tan loables como la última Ley Fundamental de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo Educativo tantas otras intenciones?



De aquí en adelante hay que hacer esfuerzos por retomar el beneficio de las nuevas generaciones, aquellos ideales que como pueblo civilizado realizamos a lo largo de los años.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La difícil situación económica, que atraviesa el Sistema Educativo, su estructura, y en general sus instituciones, nos obliga hoy más que nunca a cambiar de actitud frente al problema.

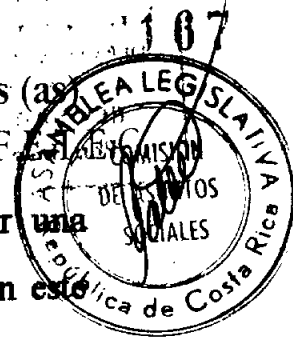
Nuestra mayor empresa nacional no debe seguir al vaivén del devenir electoral y muchos menos depender de favores. Jamás la indiferencia podrá preservar las cosas buenas que aún conserva la institucionalidad democrática del Sistema Educativo Costarricense. El desmejoramiento en los factores cualitativos del producto final de nuestra Enseñanza, tiene su razón fundamental en el desfinanciamiento de nuestra educación.

En una época como la actual, donde Costa Rica invierte sus mejores esfuerzos para participar airoosamente en la construcción de un nuevo orden mundial la Educación debe dar vital importancia a esto solventando necesidades que tomen en cuenta dicha meta, porque es necesario variar el futuro de nuestra sociedad.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)  
C.T.R.N. F.O.M.C.A. LEY DE FOMENTO



Todo gasto en Educación constituye la mejor inversión para construir una sociedad moderna. A la par de eso se tiene que revisar todo lo que en este campo se realiza en Costa Rica. Del proceso Enseñanza-Aprendizaje no se puede seguir derivando las contradicciones que hoy campean en el ámbito nacional.

Como herencia de los problemas económicos que viven la Escuela Costarricense, ha surgido una peligrosa actitud de inseguridad y desconfianza humana capaz de enterrar nuestras mejores tradiciones democráticas y con esto las instituciones que heredamos. En ello se evidencia que el modelo se desfasó en los últimos tiempos y que la Escuela fraguó estratos porque las oportunidades de los individuos no guardaron equidad alguna.

Los jóvenes que pasan sus años en las instituciones rurales, no tienen las mismas oportunidades de aquellos cuyas posibilidades les permiten escolarizarse en escuelas y colegios con capacidad de eliminar sus carencias y limitaciones. Es reciente el fenómeno de las áreas marginales de las ciudades. Las escuelas y colegios de tales características, viven en la más profunda de las pobreza.

En las instituciones de Enseñanza Pública de nuestro país falta de todo. Sólo transcurre el proceso educativo, por que existen aulas en donde un educador permanece de pie frente a un grupo de caras inocentes que se duermen en su propia frustración, que se educan para el desempleo si la Educación les continua alejando de su propia realidad y si frente a ellos, hay otra clase de



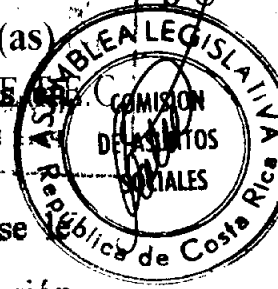
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as) costarricenses con posibilidades de formarse en instituciones privadas (as) en mejores condiciones.

La Escuela Pública es la base de nuestro sistema democrático. A ella se deben dar todas la oportunidades. No es justo que en el caso de inversión educativa, se hayan dado los más profundos altibajos en los últimos 12 años. Esta realidad tiene que acabarse. Nuestros gastos en la enseñanza deben establecerse en relación con nuestro Producto Interno Bruto (PIB), no con porcentajes del Presupuesto Nacional que con los fenómenos de la época, entre mayor es su cantidad menor es su valor.

Como hemos dicho en la justificación de este proyecto, sólo elevando a rango constitucional nuestra inversión educativa, desaparecerá el reino de la ocurrencia. Así como el constituyente elevó el grado de inversión en la administración de justicia que necesitaba la sociedad hasta el Podium de nuestra Carta Magna, con mucho mayor razón nuestra empresa educativa tiene que ampararse en un mínimo de la riqueza que genera el esfuerzo de todos los costarricenses.

Como elemental necesidad; tenemos que destinar el 8% de nuestro Producto Interno Bruto en inversión educativa. Esto recursos nos darán la posibilidad de que en la Enseñanza se busquen mejores opciones, se investigue, se desarrolle la estructura del sistema, (universalizando la Enseñanza Preescolar, reparando la planta física de todas las intituciones, financiando los Patronatos Escolares, Juntas de Educación y Juntas Administrativas dando más recursos a los Comedores Escolares, pagando dignamente la profesión y descongelando





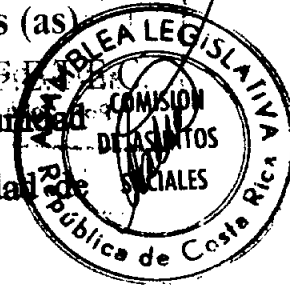
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE  
S.E.C.

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)  
C.T.R.N. F.O.M.C.A.

los Códigos Administrativos del Sistema) se proyecten a la comunidad nacional todos los esfuerzos pedagógicos y con ellos se eleve la calidad de nuestra educación.

Un 8% de nuestro PIB, invertido en la Enseñanza Pública, contribuirá grandemente a brindar todas las oportunidades para las futuras generaciones. Esa es nuestra única meta. Para ilustrar esta imperiosa reforma que ahí impulsamos, permitásenos sacar a la luz, otras consideraciones necesarias:

1. Mucho se habla en nuestro país sobre la obligatoriedad y la gratuidad de la Enseñanza pero cuantas puertas se deben tocar para que la Escuela Pública funcione.
2. Sólo una correcta determinación en nuestra Carta Magna cambiará tal realidad.
3. La Escuela Pública no puede seguir aparenciendo postrada ante las opciones que brindan las instituciones que lucran con tal necesidad social.
4. El artículo que aquí se propone reformar, es uno de los retos constitucionales más importantes de nuestro sistema democrático porque sienta los elementos que constituyen un bagaje institucional de primer orden y reivindica el papel del Estado en acciones verdaderamente estratégicas.
5. Se puede asegurar que en Costa Rica la diferencia la puso siempre nuestro Sistema Público de Enseñanza.
6. El actual texto del artículo 78 de la Constitución es parcial y omiso en cuanto a la determinación de fijar en que tanto de su riqueza el Estado asegurará la supervivencia del principio de gratuidad de la Enseñanza.





SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

AV. ITALIA #1211 ALFARRACA

170

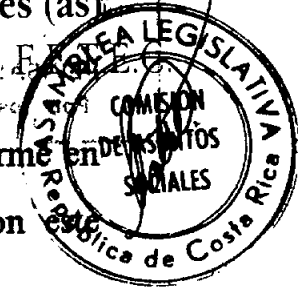
Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

COLEGIO Y ESCUELA

100 AV. ITALIA #1211 ALFARRACA



7. Valoramos oportuna esta iniciativa, por eso proponemos que se reforme en todos sus alcances el artículo 78 de nuestra Constitución Política con nuevo texto

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE  
COSTA RICA**

**DECRETA:**

**REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA**

**CAPITULO DE: "LA EDUCACION Y LA CULTURA"**

**ARTICULO 1. Reformase el artículo 78 de la Constitución Política para que lea así:**

**ARTICULO 78: La Educación General Básica es obligatoria, ésta, la Preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. Para ello se destina el 8% del Producto Interno Bruto Nacional.**

**El Estado facilitará la prosecución de estudios superior a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes**

200 este de la Iglesia de Lourdes

Teléfonos 283-5360

Fax: (506) 225-8305

SAN PEDRO DE MONTES DE OCA • APARTADO 6534-1000 SAN JOSE



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION COSTARRICENSE

S.E.C.

AVILA ISABEL ADRIANA 171

Por la defensa de los derechos de los trabajadores (as)

C.T.R.N.

F.O.M.C.A.

J.E. F.E.



becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del Ramo por medio del organismo que determine la Ley.

ARTICULO 2: Rige a partir de su publicación.

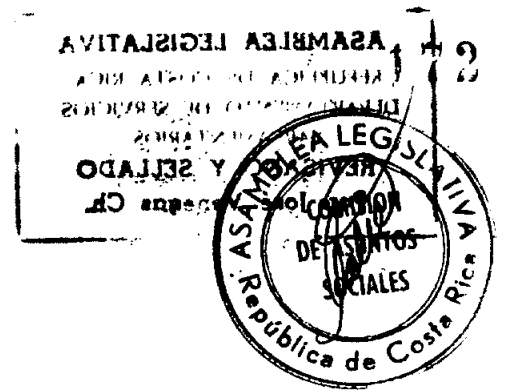
Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_ .

Nota. Este documento es copia fiel del original, que se encuentra en las Oficinas Centrales de nuestro Sindicato.

**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA



Dr. Francisco Antonio Pacheco F.  
Presidente Comisión Especial  
Proyecto de reforma al artículo 78  
Constitucional.

Estimado señor:

El suscrito, CARLOS VINDAS VILLALOBOS, en mi condición de Presidente de la Asociación Nacional de Educadores -ANDE-, por este medio procedo a dar respuesta a la audiencia concedida por esa Comisión sobre el Proyecto de Reforma al artículo 78 de la Constitución Política.

El proyecto pretende introducir las siguientes reformas:

- declarar gratuita y obligatoria la Educación Preescolar y
- destinar por lo menos, el 6% del PIB a la educación estatal.

**A.- Sobre la gratuidad y obligatoriedad de la Educación Preescolar.**

No se indica en la exposición de motivos las razones y fundamentos para declarar la Educación Preescolar como gratuita y obligatoria; por qué se mejoraría la educación nacional con tal declaratoria o por qué es este el momento más adecuado para dar dicho paso.

A pesar de tal omisión, dicha reforma podría constituir un paso de especial trascendencia en la consolidación y democratización de la educación costarricense.

En efecto, es lugar común aceptar que los primeros años de vida son cruciales para la formación de la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social y que la falta de atención en esta edad puede tener un efecto acumulativo.

Asimismo, estudios llevados a cabo demuestran que la educación preescolar conduce a una disminución de la repetición en primer grado de la educación primaria.

Ahora bien, si se declara por norma constitucional la educación preescolar como gratuita y obligatoria, se deberá definir en qué consiste la misma, específicamente cuántos años comprenderá, o sea, si un año o dos.

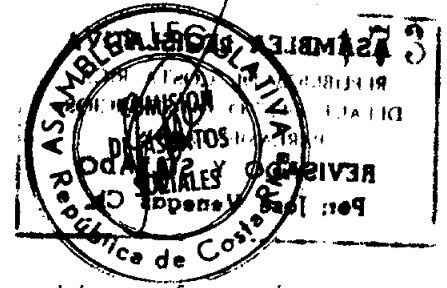
**ande**

**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**

**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA



-2-

La ANDE aboga porque la Educación Preescolar esté conformada por dos años, - requisito que no está definido a nivel de ley en este momento,- si es que realmente pretendemos o aspiramos a que su obligatoriedad y gratuidad produzcan los frutos esperados.

El segundo requisito para poder avalar la reforma propuesta consiste en que se asignen los recursos suficientes y necesarios para que la educación preescolar sea un derecho real y no una simple expectativa.

Tales recursos se pretenden conseguir con la otra parte de la reforma que aspira a destinar el 6% del PIB para la educación estatal.

### **B.- Sobre el 6% del PIB para la educación estatal**

Según cifras oficiales, en este momento el país destina entre el 4.0% y el 4.5% del producto interno bruto a la educación pública, por lo que los recursos propuestos en la reforma se estarían incrementando en aproximadamente un 1.5% del mismo.

Con dicho incremento se debe financiar, si se aprueban las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo en el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y el Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, entre otras cosas las siguientes:

- la obligatoriedad y universalización de la educación preescolar de dos años de duración.
- el incremento de la jornada a seis horas reloj como mínimo
- la universalización de una lengua extranjera en el I y II ciclos de la Educación General Básica.
- la universalización de la informática educativa
- universalización de las tecnologías en todos los colegios.
- cobertura del 100% de la población del III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- cobertura universal de la educación especial
- treinta alumnos por sección como máximo
- incentivos variados al personal docente
- indemnización al personal docente por reorganización del curso lectivo ya que se reduce el período de vacaciones del personal docente.

**ande**

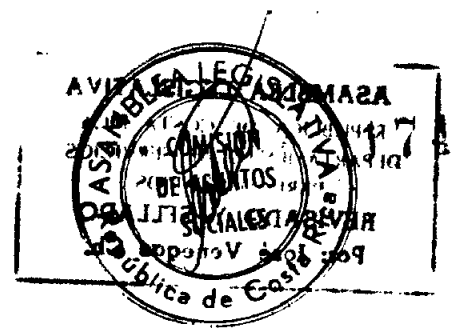
**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**



**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA



-3-

Deviene obligatorio que el Poder Ejecutivo de a conocer los estudios, si es que existen, que demuestran que con tal incremento del 1.5% del PIB destinado a la educación se cubrirían todas las necesidades del sistema educativo público y las nuevas obligaciones propuestas y, de manera particular, la universalización de la Educación Preescolar.

En efecto, el hecho de declarar la Educación Preescolar gratuita y obligatoria, no puede serlo en demérito de la Educación General Básica y la Secundaria, porque caeríamos en un grave retroceso.

Desde este punto de vista, se tiene por demostrado que para mejorar la educación primaria se requiere dotarla de libros de texto y material didáctico adecuados y apropiados de lo cual ha adolecido nuestro sistema educativo por décadas, lo que exige una demanda cuantiosa de recursos, sin dejar de mencionar que la educación básica es el derecho educativo elemental que debe serle garantizado a toda persona, por lo que so pretexto de ampliar la educación preescolar, no puede actuarse en su perjuicio o de los otros niveles del sistema.

Necesariamente deben darse a conocer los estudios que demuestran que con el 6% del PIB que se propone, se satisfarán las necesidades actuales del sistema y las proyectadas y creadas mediante otros mecanismos.

La duda y preocupación de la ANDE se ve fortalecida por el hecho de que en el pasado el país ha destinado en ciertos momentos mas de ese porcentaje a la educación y, sin embargo, no se dieron los cambios espectaculares que ahora se pretenden.

Así, en el año 1975 se destinó el 6.8% del PIB, en 1980 el 7.8%, en 1985 el 4.5% y en 1988 el 4.3% (véase CEPAL y UNESCO. Educación y Conocimiento eje de la transformación productiva con equidad. Santiago de Chile, 1992, p.202).

En fin, se estarían creando a rango de ley y constitucional obligaciones muy gravosas a cargo del Estado y, sin embargo, los recursos que se le pretenden asignar para tal fin serán insuficientes, con lo cual se afectará a toda la educación pública.

En otro orden de cosas, cabe preguntarse, si la estabilidad financiera de las universidades estatales se podría ver amenazada por dicha reforma constitucional.

**ande**

**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**

**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA



-4-

Del 6% del PIB se deben financiar, también, las universidades, es decir, que tales recursos deben ser compartidos entre el Ministerio de Educación y las universidades, por lo que al momento de negociar su presupuesto con el Poder Ejecutivo, las universidades tendrán que enfrentar la realidad de que la Educación Preescolar, y la Educación General Básica son obligatorias y gratuitas y que la Educación Diversificada, además de gratuita, debe cubrir por expreso mandato legal, toda la población.

Es decir, que mediante una ley se estarían creando como derechos subjetivos - valederos mediante recursos de amparo en caso de incumplimiento-, la Educación Preescolar, la Educación General Básica y la Diversificada como gratuitas, responsabilidad que el Estado nunca podrá eludir.

También tendrán que enfrentarse con el hecho de que el Estado debe dar prioridad por mandato legal expreso, a las obligaciones propuestas en el proyecto de bases y garantías, en tanto que la educación superior no tiene prioridad alguna.

La educación universitaria, además de no ser gratuita, no se hace reserva alguna salvando su permanencia o fortalecimiento, ni se le garantiza un porcentaje mínimo del 6% propuesto en la reforma.

Podría pensarse que el artículo 85 constitucional, que no es objeto de reforma, es garantía suficiente de que el financiamiento de las universidades queda a salvo, sin embargo, ello no es así.

Ciertamente este artículo manda que el Estado dote de patrimonio propio a las universidades pero no indica cómo y en que dimensión, es decir, no se sabe a la fecha en qué consiste.

A pesar de que declara, por otro lado, que el Estado mantendrá un fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal, es lo cierto que dicho fondo nunca ha existido e, igualmente, no se define ninguno de sus componentes, por lo que aunque llegue a crearse no es garantía alguna para el sostenimiento y expansión de las universidades.

En fin, el artículo 85 no es una garantía constitucional para el financiamiento y autonomía de las universidades.

Lo único claro que queda de la reforma propuesta, es que las universidades tendrán que disputar su presupuesto con las restantes necesidades del sistema educativo estatal, con la diferencia que no lucharían en igualdad de condiciones puesto que no gozarían de prelación alguna, con lo cual se busca privilegiar a la educación universitaria privada.

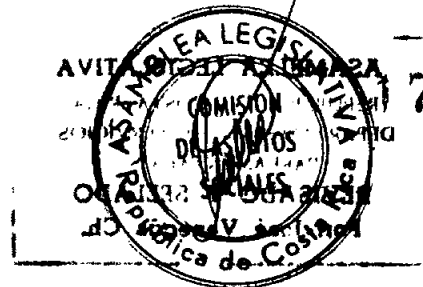
**ande**

**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**

**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA



-5-

Si al menos no pelagra el presupuesto actual las posibilidades de crecimiento del presupuesto de las universidades serian mínimas, porque sólo podrá serles asignados los recursos que sobren una vez satisfechas las necesidades indicadas de los niveles infrauniversitarios, sin dejar de mencionar que los recursos destinados a las universidades estatales ha venido disminuyendo.

Ciertamente, en 1981 se destinó a las mismas el 1.47% del PIB, en 1983 el 1.39%, en 1987 el 1.5% y a partir de 1990, 1993 y 1994 descendió al 1.3% . (Véase Jorge Mora A. La inversión estatal en Educación Superior en Costa Rica.UNA, 1996, p.28).

Queda claro, entonces, que además de que el presupuesto otorgado a las universidades en los últimos años ha disminuido, si se apueba la reforma constitucional dicho monto quedará estancado por muchos años puesto que lo máximo que podría serles asignado sería el 1.5% del PIB, y partiendo del postulado que las restantes necesidades del sistema educativo se satisface con el 4.5% del mismo, y que ciertamente se destinará el máximo del 6% del PIB a la educación de lo cual la ANDE tiene sus serias dudas.

Las reformas propuestas lesionan a no dudar a las universidades estatales tanto en su presupuesto como en su autonomía.

La reforma constitucional lleva implícita una concepción de la educación universitaria sumamente estrecha y fiscalista.

Si queremos sentar las bases para el desarrollo requerimos privilegiar también la educación superior, o lo que es lo mismo, invertir parte de nuestro PIB en ciencia, investigación, tecnología y en las profesiones técnicas que tanto demanda el entorno altamente competitivo en el cual ya estamos inmersos. La mejor fuerza laboral del mundo educada en las universidades es la de Estados Unidos.

Por favorecer sectores de la sociedad que tanta atención necesitan del sistema educativo, no por ello vamos a descuidar la inversión en el desarrollo de las ciencias tan preciadas en un mundo globalizado.

Por otro lado, el artículo 80 constitucional dice que:

"La incitativa privada en materia educativa merecerá el estímulo del Estado en la forma que indique la ley".

Es decir, además de existir en nuestro ordenamiento la libertad de enseñanza -artículo 79 Constitución-, la misma es reforzada por el hecho de que debe ser estimulada por el Estado en la forma que indique una ley formal emanada de la Asamblea Legislativa, ley que a la fecha no se ha promulgado por desidia de nuestros gobernantes.

**ande**

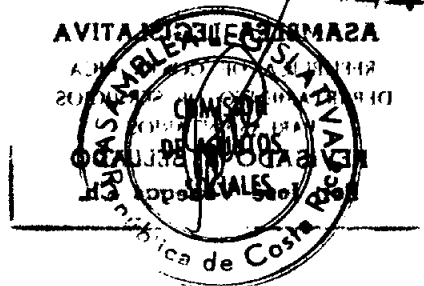
**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**

**ande**

**ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES**

APDO.: 2938 - 1000 • TEL.: 257 - 9898 • FAX: 233 - 1930  
SAN JOSE - COSTA RICA

AVITA RIQUESA ARMAZA



-6-

A pesar de tal incumplimiento de un mandato constitucional expreso, es lo cierto que desde 1975 ciertas instituciones privadas son subvencionadas por el Estado bajo la modalidad del pago de los salarios de su personal a cargo del presupuesto del Ministerio de Educación, instituciones que son conocidas como "semioficiales".

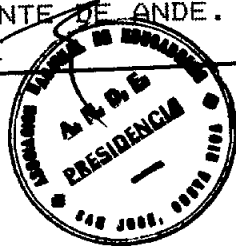
La reforma constitucional propuesta no sólo niega el artículo indicado sino que, al preceptuar que los fondos públicos se destinarán sólo a la educación estatal, obliga a que los actuales Colegios semioficiales dejen de percibir la subvención que reciben con los efectos negativos correspondientes.

**CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Con fundamento en todo lo anteriormente indicado la ANDE se pronuncia en contra de la reforma constitucional al artículo 78 en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo, por constituir una amenaza para el financiamiento de la educación pública tanto Universitaria, como para la Educación General Básica y la Educación Diversificada.

San José, 28 de octubre de 1976.

*Carlos Vindas Villalobos*  
CARLOS VINDAS VILLALOBOS  
PRESIDENTE DE ANDE.



**ande**

**EN DEFENSA DEL EDUCADOR COSTARRICENSE**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.  
Lunes 28 de Octubre de 1996.  
JDC-307-96



**Señores Diputados**  
**Comisión Especial del Proyecto de Reforma**  
**Constitucional del Artículo 78, Expediente No 12.702.**  
**Diputado Francisco Antonio Pacheco F.**  
**Presidente.**

Estimados señores diputados:

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, se permite hacer llegar hasta Uds. sus opiniones y señalamientos fundamentales sobre la iniciativa de reforma constitucional del Artículo 78 que Uds. conocen.

No omitimos manifestar de antemano nuestro deseo de que estas opiniones, y las muchas otras similares que sabemos se han hecho llegar a Uds. desde diversas instancias universitarias y magisteriales, sean consideradas de manera seria y responsable por la Comisión Especial que Uds. integran. Al efecto, conviene que los señores diputados tengan presente la improcedente, empírica y atropellada manera con que se promulgó el año pasado la nueva ley de pensiones del Magisterio Nacional, de cuyas consecuencias sociales y económicas hoy no sólo se ve afectada toda la población magisterial y universitaria sino, el país en general.

### **Observaciones y comentarios al Proyecto de reforma constitucional del Artículo 78**

#### **I - SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA**

1.1. Deben tener en cuenta los señores diputados que este proyecto de reforma constitucional, al igual que el de ley sobre Fundamentos y Garantías para la Educación ( conocido como EDU 2005 ) que lo complementa, aún a esta fecha no ha sido debida y democráticamente consultado al Magisterio Nacional.

No es válido que a la luz de un acuerdo político entre los jefes del Ministerio de Educación Pública y la cúpula de algunas entidades gremiales del Magisterio ( APSE principalmente ), se pretenda engañar a la opinión pública haciéndole creer que esos pactos de cúpula reflejan una consulta y una decisión democráticas de los educadores y educadoras del país. Tan cierto es este hecho que en el mismo seno de las organizaciones magisteriales hay manifiestas y públicas discrepancias. La Asociación Nacional de Educadores, ANDE, es la entidad magisterial que más se ha manifestado en contra del procedimiento utilizado por los jefes del MEP y la cúpula sindical de la APSE. Y ANDE es la entidad gremial más grande en el Magisterio Nacional.



179

Tampoco es válido, señores diputados, tener por " consulta nacional " los pregonados foros que llevaron a cabo los mismos jefes del MEP en distintos centros educativos y comunales. Estos foros no respondieron a ningún proceso serio de consulta. Simplemente se trató de charlas expositivas y propagandísticas en favor de las iniciativas en discusión y no se sujetaron a ninguna metodología de estudio, elaboración de propuestas y resoluciones lo suficientemente amplias y democráticas como para pretender hoy hacerlos pasar por tales.

1.2. En lo que respecta a las universidades estatales cabe destacar que no ha sido sino recién hasta hace unas tres semanas atrás, una vez que el proyecto fuera presentado a la Asamblea Legislativa, que dio apenas inicio el estudio y el análisis de estas iniciativas.

Es bien sabido que por disposición constitucional, una Comisión Especial que trata la materia que Uds. tienen entre manos, debe hacer la respectiva consulta a las instituciones de educación superior públicas y expresamente a sus respectivos Consejos Universitarios ( Artículo 88 de la CP ).

Si bien es cierto que la excitativa que Uds. han girado a los consejos universitarios y a otras instancias universitarias puede ser tenida en cuenta como la consulta constitucional de rigor, más cierto es aún, señores diputados, que en las universidades estatales - y principalmente en la UCR - este proceso de estudio y análisis apenas ha dado inicio. En consecuencia y conforme a los mecanismos propios y autónomos de las universidades, no se ha resuelto aún una opinión universitaria amplia y democrática. El debate y la elaboración están suscitándose en la UCR pero aún no se ha reunido una instancia máxima y válida como podrían ser la Asamblea Colegiada Representativa o el Foro Universitario que conozcan, discutan y resuelvan democráticamente lo que resulte de tal proceso de análisis y discusiones.

Justamente hemos criticado el procedimiento viciado y antidemocrático empleado por los jefes del MEP. Por lo tanto, no es dable que se induzca a las universidades a caer en el mismo error o abuso, circunstancia que se está desprendiendo en razón de la celeridad con que fue presentada esta iniciativa al Plenario de la Asamblea Legislativa y del plazo tan extremadamente estrecho que Uds, señores diputados, por razones reglamentarias le han dado a las universidades estatales para referirse a la reforma constitucional.

1.3. Considérese, señores diputados, que a efecto de procedimiento, para el SINDEU no es sólo importante el carácter democrático que deba tener una consulta. Se trata también de que el asunto versa sobre una de las materias de mayor trascendencia en la vida nacional presente y futura, valga decir, la educación, sus fines y su calidad.

Es evidente que el sistema educativo costarricense requiere de profundas transformaciones en todos sus órdenes. Pero precisamente por eso, no pueden actuar de manera irresponsable, empírica y precipitada quienes tienen a su cargo la gestión y los destinos de la actividad educativa nacional. Por el contrario, valga antes bien la ocasión para que el país encare y resuelva la crisis en el sistema educativo costarricense y no dudamos que de las universidades estatales se podrán generar las iniciativas que asienten las bases económicas, socio-culturales, jurídicas y psico-pedagógicas de una educación nacional, democrática, crítica y humanista.



Basta para ello con que se ofrezca un plan serio, con que se convoque a un gran Foro Nacional sobre la Educación del Siglo XXI, a plazo perentorio y definido. De esta manera todo el sector magisterial y universitario del país podrá enriquecer con sus aportes las bases de la educación del pueblo costarricense de cara al próximo milenio.

## **2- SOBRE LA AFECTACIÓN JURÍDICA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES.**

2.1. Es indudable que al momento de crearse el Fondo Especial de la Educación Superior ( FEES, Artículo 85 de la CP ), prevaleció en el espíritu del constituyente la intención de garantizar en la Carta Magna la creación de un fondo constitucional y políticamente independiente del presupuesto general que el Estado destina para la educación. He ahí la especialidad del FEES. Este espíritu se asentaba en el principio de autonomía académica y administrativa ( Artículo 84 ) propios de las instituciones de enseñanza superior modernas y democráticas, cuyo propósito es precisamente sustraer la gestión académica de estas entidades educativas, de los condicionamientos financieros y avatares políticos de coyuntura por parte del Poder Ejecutivo.

Así es como está establecida la doble garantía constitucional de la obligación del financiamiento estatal de las universidades públicas y, al mismo tiempo, de que este financiamiento no condicione en forma alguna la gestión docente, de investigación y de acción social de las universidades y con ello, el también principio constitucional de la libertad de cátedra establecido en el Artículo 87 de la CP.

Al día de hoy, este Fondo Especial de la Educación Superior está regulado por el denominado Convenio Presupuestario suscrito por el CONARE ( Consejo Nacional de Rectores ) y el Poder Ejecutivo, cuya vigencia data de 1988.

2.2. Queremos destacarle a los señores diputados que la actual referencia de cálculo de este Fondo Especial está dada por los índices oficiales de la inflación anual. Es un hecho que la reforma constitucional que ahora se discute colisionaría de plano con este extremo del Artículo 85 supracitado si el financiamiento para las universidades públicas pasara a estar incluido en un presupuesto general para la educación y cuya referencia de cálculo es el 6% del Producto Interno Bruto.

Es un hecho también que - como lo iremos describiendo más adelante - al no ser explícita la norma en discusión al respecto, la asignación y la distribución interna del nuevo presupuesto para la educación general referido al 6% del PIB, estará determinada directamente por el Poder Ejecutivo a través de sus ministerios del ramo ( Hacienda y Educación ).

La reforma en discusión no es explícita en la distribución del 6 % del PIB que se pretende. De esta manera el financiamiento ( Art. 85 ) la autonomía ( Art. 84 ) y la misma libertad de cátedra ( Art. 87 ) de las entidades de educación superior pública podrían verse económica y políticamente afectados según sea la caprichosa distribución de los recursos que determine en su momento el Poder Ejecutivo para los distintos sectores y niveles que conforman todo el sistema educativo nacional ( preescolar, primaria, general



básica, diversificada, especial, nocturna, adultos, técnica, etc ). En este sentido es preocupante que ya en el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación, en su Artículo 53, se establece expresamente el concurso y el acceso generalizado de las entidades privadas de educación a la distribución del presupuesto general para la educación que, en este caso, vendría a ser del 6% del PIB.

**2.3.** Evidentemente podría establecerse también una correlación entre las disposiciones del Artículo 78 así reformado y el Artículo 82 de la misma Constitución Política si se interpretara o se legislara luego que la inversión estatal del 6% del PIB en educación incluye la satisfacción de las necesidades para alimentación y vestido de escolares indigentes, hoy subvencionados por medio de otros programas y leyes específicas. También aquí cabe señalar que ya el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación ( EDU 2005 ) establece toda una regulación respecto a la distribución porcentual del ya supuesto 6% del PIB que, perfectamente podría hacer que se incluya el financiamiento de esos otros programas sociales en el presupuesto general para la educación.

**2.4.** La independencia funcional y la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones por parte de las universidades estatales - conforme a las prerrogativas que les otorga el Artículo 84 de la misma CP - se verían así condicionadas por las limitaciones presupuestarias que resulten de la base de distribución y de la base de cálculo del 6% del PIB, bases que se determinarían sin participación de las universidades estatales.

**2.5** La lesión al financiamiento y a la planificación autónoma de las universidades públicas se hace patente cuando el mismo proyecto de reforma no establece tampoco la referencia del año de cálculo, es decir, la norma propuesta no es explícita en si el 6%, se remite al 6% del año vigente o del año anterior. Esta flagrante omisión en el proyecto de reforma que Uds. estudian, denota una completa ignorancia técnica o una deliberada intención restrictiva de los proponentes de la reforma pues, es bien sabido que el PIB oficial siempre lleva un retardo de dos años. Toda estimación del PIB del año anterior al año vigente, se considera siempre y para todos los efectos, técnicamente preliminar.

De esta forma, señores diputados, se estaría introduciendo un caos en la planificación y presupuestación racionales ya no sólo de la educación superior sino de toda la educación en general puesto que, la norma propuesta no es explícita en el año de referencia y el único indicador oficial del PIB estaría cuando mínimo con dos años de retraso con respecto a la situación del año en que se presupuesta, y con tres años de retraso con respecto a la situación del año en que se ejecuta.

A modo de ejemplo básico, tomemos el año 1997 bajo el supuesto del 6% del PIB. Se presentaría entonces la siguiente situación:

Presupuestación: 1996..... Referencia de cálculo: PIB de 1994.....Ejecución: 1997

Esto implica que no podría tenerse oportuna y objetivamente la información actualizada del PIB para la presupuestación y ejecución en el año correspondiente lo cual acarrearía un inevitable desfase en la definición y concreción de los planes quinquenales de la educación superior establecidos en los Artículos 84 y 85 de misma CP. Mas este desfase entre la base de cálculo y la planificación alcanzaría incluso a la educación general.





En este punto también es dable señalar el condicionamiento que establecería la reforma en discusión al párrafo cuarto del Artículo 85 por cuanto " las partidas " de egresos de operación y de egresos de inversión del plan nacional, que se consideran necesarias para el buen desempeño de las instituciones de educación superior, podrían no corresponder con lo asignado a la educación superior conforme al párrafo segundo del proyecto de reforma del Artículo 78 y conforme a lo ya señalado de lo que se establece en relación el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación citado.

2.6. Con el establecimiento constitucional de esta contradictoria e irracional fórmula de cálculo se estaría también estableciendo otra amenaza para el Fondo Especial de la Educación Superior. El Poder Ejecutivo, siempre, en su caprichoso devenir político, podría interpretar - conforme a los Artículos 84 y 85 de la CP - que esta nueva fórmula constituye " una mejora " de los términos del financiamiento a las universidades públicas y que por tanto es plenamente válido sustituir las fórmulas vigentes o, contrario sensu, invalidar cualquier otra que pudiere presentarse. A las puertas de la negociación de un nuevo Convenio Presupuestario - el cual vence en 1998 - este riesgo de interpretaciones por parte del Poder Ejecutivo se toma en una amenaza real y actual.

### **3- SOBRE LA VARIABLE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB.**

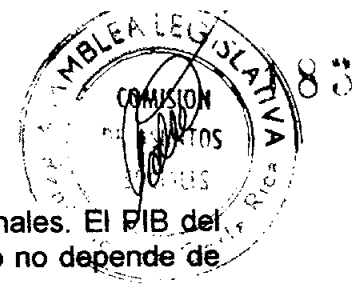
3.1. Uno de los contenidos más relevantes de la reforma en discusión lo es la referencia al Producto Interno Bruto, PIB, variable económica a la cual estaría sujetándose el monto global de los recursos para la educación nacional.

Antes de hacer las observaciones sobre esta variable macroeconómica, conviene aclarar que para el SINDEU, el punto de la sujeción a ella en esta materia es en cierta forma independiente del problema más de fondo que expusimos con anterioridad, relativo a la afectación jurídica del financiamiento y la autonomía de las universidades públicas.

En efecto, al margen de la conveniencia o inconveniencia de este referente económico para el financiamiento de la educación nacional, el aspecto lesivo para las universidades no se superaría - aún cambiando de referente - si prevalece en el texto de la reforma la escueta inclusión de las universidades públicas en ese presupuesto general. Ya sea el PIB, ya sea el índice de inflación o ya sea un porcentaje del presupuesto nacional para la educación, lo esencial es que el Fondo Especial de la Educación Superior se vería afectado por las mismas razones jurídicas y políticas que antes se señalaron.

3.2. Sujetarse a una variable macroeconómica de las características del PIB conlleva el riesgo de que la misma escapa a la regulación de la economía nacional. Es un hecho que los componentes estructurales del PIB están estrechamente determinados por las variaciones e imposiciones de la economía mundial. En otras palabras, el crecimiento de la producción y de la riqueza social de un país pobre y dependiente como el nuestro, bajo un modelo económico de libre mercado y globalización, hoy menos que antes depende del propio país.

Uno de los signos más patéticos de este modelo de libre mercado, aperturas comerciales y reconversiones industriales lo es precisamente la desnacionalización de la economía



nacional, la destrucción de las bases productivas y las fronteras nacionales. El PIB del país se convierte así en una variable muy incierta cuyo comportamiento no depende de los esfuerzos nacionales en materia social, política y económica.

**3.3.** Todos los indicadores de la economía nacional, mundial y regional dan cuenta de una marcada tendencia al decrecimiento del PIB. La resección económica es el signo predominante en este incierto y caótico período de la economía capitalista internacional. Concretamente, en nuestro país el comportamiento del PIB es revelador. Obsérvese en el gráfico adjunto que las metas de crecimiento - convenidas con el Fondo Monetario Internacional - no sólo no se han estado cumpliendo en los dos últimos años sino que, conforme lo reportan los datos preliminares del Banco Central de Costa Rica, ya para el primer trimestre de 1996 se estima un crecimiento negativo del PIB del orden de 1.16%.

**3.4.** Es engañoso sujetar el presupuesto de educación a una variable como el PIB. El aparente incremento absoluto de este presupuesto no implica necesariamente un incremento acorde con las necesidades del sistema educativo. En 1982 el presupuesto para la educación nacional equivalía a un 7.2% del PIB, siendo el más alto desde entonces hasta el presente. Si se establece esta misma relación conforme al monto de los 111 mil millones de colones que se destinan para la educación en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para 1997, se podrá notar que el mismo porcentaje alcanza a un 5.5% del PIB.

Es evidente que los términos de crecimiento absoluto por un lado y la expectativa de fijar constitucionalmente el 6% por otro, no responde ciertamente a una recuperación real que satisfaga las necesidades en educación y, que no se está actualmente muy lejos de ese 6%, incluido el financiamiento de las universidades.

**3.5.** Nótese también que el porcentaje del financiamiento para las universidades públicas en relación al presupuesto de la educación nacional, refleja una constante del 26% promedio desde 1981 y que ya en 1996 ese porcentaje baja al 24%. Esta política de congelamiento porcentual y de reducción del FEES en los últimos años hace parte de las disposiciones establecidas en la última Carta de Intenciones suscrita por el Poder Ejecutivo con del Fondo Monetario Internacional.

La reforma constitucional que se discute ahora, con las características que ya hemos estado apuntado, vendría a reforzar esta marcada tendencia al desfinanciamiento de las universidades públicas.

#### **4- CONCLUSIONES GENERALES.**

Hacemos una vehemente y respetuosa excitativa a los señores diputados que conocen este proyecto de reforma constitucional. El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica solicita que en razón de todo lo anteriormente expuesto, interpongan Uds. sus oficios con el propósito de que esta iniciativa de reforma constitucional sea retirada de la corriente legislativa en aras de dar una mayor oportunidad y tiempo prudencial al Magisterio Nacional y a las universidades del país, a fin de que se analicen y se hagan los aportes y propuestas que sirvan para tomar una decisión más serena y responsable.



181

Proponemos a los señores diputados que acojan la idea de convocar a un necesario Foro de la Educación Nacional con miras a dotar al pueblo costarricense de una educación nacional, democrática, crítica y humanista, de cara al siglo XXI y generada y racionalmente financiada.

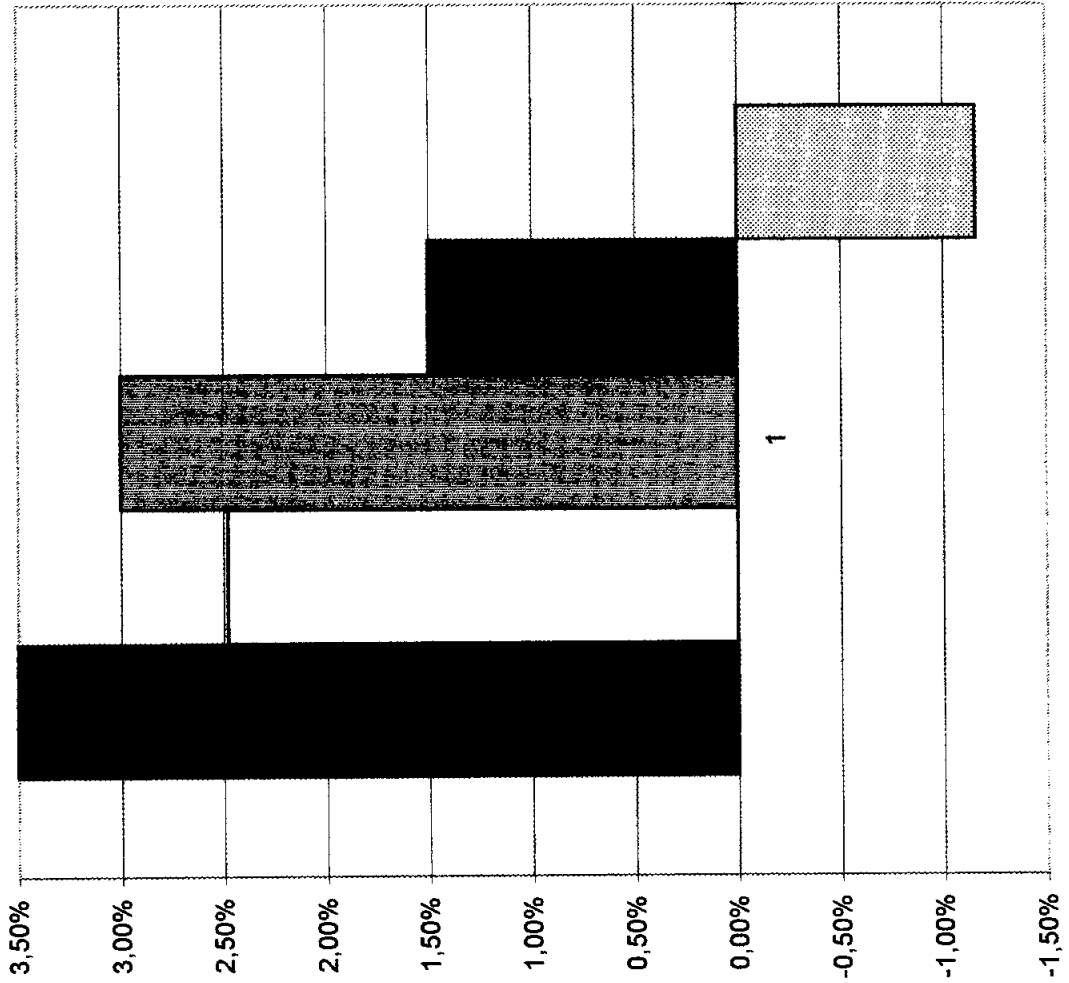
Por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, se suscribe atentamente,

**Héctor Monestel.**  
**Secretario General.**





**CRECIMIENTO PIB 1995-1996**



Legend for the bar chart:

- PIB PROYECCION INICIAL 1995
- ▨ PIB REAL 1995
- PIB PROYECCION INICIAL 1996
- PIB PROYECCION CORREGIDA 1996
- ▨ PIB REAL I TRIM. 96



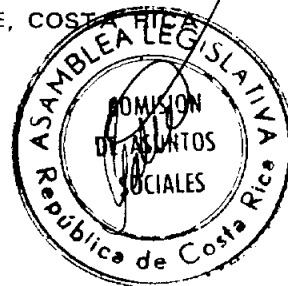
FUENTE:  
B.C.C.R.



# ASOCIACION DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA

"POR EL PROFESOR Y LA EDUCACION"

TELEFONOS: 21-1186 Y 22-7890 FAX: 33-3616 APARTADO: 5131-1000 SAN JOSE, COSTA RICA



*28 de octubre, 1996*

*Doctor  
Francisco Ant. Pacheco F.  
Asamblea Legislativa*


*Estimado señor Diputado:*

*Con respecto a su oficio del 17 de octubre, me permito hacerle llegar las siguientes recomendaciones al Proyecto "Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", con el objeto de que sean tomadas en cuenta en el estudio y análisis, por la Comisión que fue nombrada para ese fin.*

*Atentamente,*

*Mario S.*  
**Lic. Mario Mondol García**  
**SECRETARIO GENERAL**





**POSICION DE LA APSE EN RELACION CON  
LA APROBACION DE LA REFORMA AL ARTICULO 78  
DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.**

La Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza se ha pronunciado en favor de la aprobación de la Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Costarricense y la Reforma al Artículo 78 de la Constitución de la República.

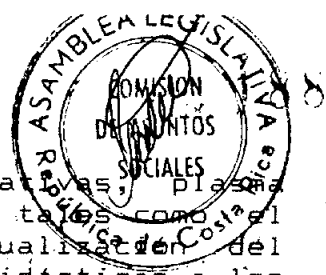
Consideramos que ambos proyectos constituyen un punto de acuerdo nacional que garantiza una cobertura más amplia de la educación, que abre nuevas oportunidades sociales con alta calidad y excelencia, dotando al sistema educativo de una visión a largo plazo, eliminando de la política educativa la coyuntura gubernamental y estableciéndola como política de estado.

Con respecto específicamente a la Reforma al Artículo 78, es de suma importancia para la calidad del sistema educativo declarar la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, pues es en este nivel de enseñanza en que se adquieren las destrezas que proporcionan una mejor disposición y aprestamiento que preparan al niño para el estudio en los niveles superiores.

Dentro de este contexto, es de vital importancia para el sistema educativo contar con un financiamiento permanente que proporcione los fondos suficientes para la modernización de la educación.

Contrariamente a lo que se ha afirmado en forma reiterada, la asignación del 6% del Producto Interno Bruto al sistema educativo como un todo, no afectará al financiamiento de la Educación Superior ya que el mecanismo de cálculo del Fondo Especial de Financiamiento de la Educación Superior no se altera por la reforma planteada. Los mecanismos por medio de los cuales se da sostén económico a la Educación Superior son definidos en instancias diferentes al Ministerio de Educación Pública y este ente no tiene injerencia directa sobre su monto.

Dar el aval a la propuesta constitucional para que la inversión pública en la educación estatal no sea inferior al equivalente a un 6% anual del Producto Interno Bruto es una actitud congruente con un compromiso, que no ha de ser sólo de esta Asociación sino de toda la sociedad civil, como lo es el rescatar de la teoría y plasmar en la realidad el principio de que la educación es un derecho. Tal propuesta posibilita desde el punto de vista financiero, la ampliación de las coberturas de la educación regular, la construcción de la infraestructura y la provisión idónea de mobiliario, el equipamiento de los laboratorios de informática, los materiales didácticos y los diversos centros de recursos indispensables en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



El Proyecto de Ley de Bases y Garantías Educativas, plasma algunas aspiraciones históricas de los docentes, tales como el establecimiento de un proceso sistemático de actualización del educando, el apoyo con libros de texto y guías didácticas a los estudiantes y docentes, la reorganización del calendario escolar e incentivos a la profesión docente.

Con los elementos señalados anteriormente, el docente estará anuente a realizar un mayor esfuerzo en términos de tiempo lectivo, aprendizaje continuo y mayor efectividad en la enseñanza, lo que definitivamente redundará en un sistema educativo que responda adecuadamente a las demandas de una sociedad que se apresta a transitar por los mejores caminos rumbo al desarrollo.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTÍCULO  
78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**Expediente No. 12.702**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 4  
DE LAS 10:05 HORAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 1996**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
(Legislatura 1996-1997)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**

**INTEGRANTES:**

**Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE**

**Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
SECRETARIO**

**Dip. Gonzalo Fajardo Salas**





**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**EL PRESIDENTE:**

En discusión el acta No. 3

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**EL PRESIDENTE:**

Discutida. **APROBADA.**

**COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LA REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Expediente No. 12.702**

**AUDIENCIA: DR. GABRIEL MACAYA TREJOS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA**

**DR. JORGE MORA ALFARO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

**EL PRESIDENTE:**

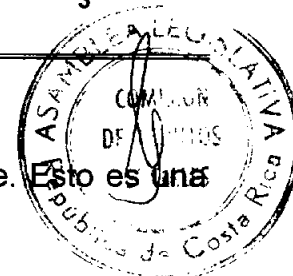
Agradecemos la presencia de ustedes ante esta Comisión y le damos la palabra al Doctor Gabriel Macaya Trejos, con el objeto de que externe sus opiniones sobre las reformas que estamos estudiando.

**DR. GABRIEL MACAYA TREJOS:**

Quiero aclarar un asunto ya que las opiniones están expresadas individualmente por los consejos universitarios de cada una de las instituciones de educación superior y está también una declaración conjunta que hacemos los cuatro rectores desde CONARE. No sé cómo comenzamos, evidentemente, hay matices diferentes entre las diferentes instituciones, pero sí hay un punto general en el dictamen hecho por CONARE.

**EL PRESIDENTE:**

Yo le rogaría que se refiera como usted lo considere conveniente. Esto es una conversación y siéntase libre de hacerlo en el orden en que quiera.

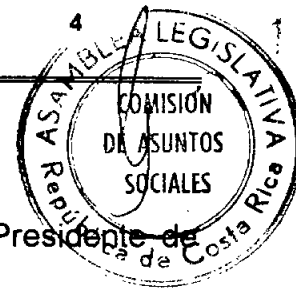
**DR. GABRIEL MACAYA TREJOS:**

En la Universidad de Costa Rica hemos estado trabajando, sobre todo en lo que llamamos las reformas educativas y, evidentemente, la propuesta de modificación del Artículo 78 de la Constitución Política, ha sido objeto de análisis y debate. Este análisis y debate, se ha hecho en diferentes niveles, en foros desde las escuelas, hasta llegar al Consejo Universitario, vía varias comisiones que han estado trabajando; comisiones que han analizado algunos aspectos sobre las posibilidades de financiamiento de la educación, hasta una comisión específica del Consejo Universitario para elaborar un dictamen y que fue coordinada por la Doctora Susana Trejos, lleva a una opinión que fue formalmente presentada ayer ante la Comisión y que tal vez me voy a referir más específicamente.

El análisis que hace la UCR, es de consideración de todos los artículos de la Constitución en su título séptimo, de los artículos 76 al 89 a donde hay una referencia explícita a la educación pública. Segundo, consideración general, la UCR apoya toda iniciativa del Estado que lleve a incrementar el financiamiento de la educación y específicamente considera como un paso positivo la creación de la obligatoriedad para la educación preescolar y evidentemente apoya las iniciativas para mejorar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria.

Por otra parte, considera que el Artículo 85 de la Constitución, representa una conquista fundamental, en cuanto a lo que es el financiamiento de la educación superior, con la creación del fondo especial para la educación superior. A la Universidad, le preocupa, sobre todo, cualquier injerencia directa o indirecta que pudiera existir entre el Artículo 78 y el Artículo 85 de la Constitución Política, ya que muy claramente, es el Artículo 85 el que determina el modo de financiamiento de la educación superior estatal.

Así la Universidad, dentro del proyecto actual, apoya el aspecto de obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza superior, apoya toda iniciativa por parte del Estado que mejore el sistema de la educación nacional y el incremento de financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles, pero, no está de acuerdo con el texto de reforma constitucional en los términos en que está planteado, primero, porque se refiere a la educación superior, al formarla como parte de todos los niveles de la educación pública en Costa Rica, pero, entraría desde ese punto de vista en indefinición con respecto a lo que está en el Artículo 85. Esa sería una primera impresión respecto a esta opinión de la Universidad de Costa Rica y que ya está con nosotros el Presidente de CONARE por lo que tal vez podríamos pasar a la opinión de esa entidad.



**EL PRESIDENTE:**

Le doy la bienvenida al Doctor Jorge Mora Trejos quien es el Presidente de CONARE y en primer lugar, rector de la Universidad Nacional.

**DR. JORGE MORA TREJOS:**

Nosotros les hicimos llegar a ustedes la comunicación del Consejo Nacional de Rectores. Me parece que lo más conveniente sería que le diera lectura y con respecto a la Universidad Nacional, el Consejo Universitario tomó también un acuerdo e hizo llegar el documento correspondiente, pero solicitó una audiencia a la Comisión. Quisiera saber si es posible que podamos asistir o si hoy mismo debemos dar a conocer nuestro criterio.

**EL PRESIDENTE:**

Nosotros preferiríamos que se avanzara lo más rápidamente posible. En realidad, me parece que las tesis que están en juego son las mismas, por lo menos hasta ahora no hemos visto ninguna tesis diferente, hay distintos puntos de vista pero todos están en conocimiento de esta Comisión y en algún sentido, los diputados Fajardo Salas y Azofeifa Víquez, están de acuerdo, ya que lo hemos conversado aquí. Creemos que casi estamos preparados para dar un dictamen, en qué sentido, y adelanto la posición según me aconsejó el Diputado Fajardo Salas y según se desprende del acta de la sesión anterior, en recomendar que se apruebe el artículo tal y como ha sido propuesto, pero que le agreguemos una modificación de forma que diga: "sin perjuicio de lo que establecen los otros artículos", para evitar cualquier confusión que se pudiera presentar.

Me parece que esta tesis por la que nos inclinamos por el momento, el Diputado Azofeifa Víquez me lo había planteado muy desde el principio y yo estuve de acuerdo con él y luego el Diputado Fajardo Salas, también estuvo de acuerdo. Creo que eso podría hacer desaparecer una enorme cantidad de objeciones. Se lo adelanto un poco, porque me parece que otros ejercicios podrían resultar inútiles al convocar a gente para que nos planteen la misma objeción, si hubiera algún otro tipo de objeciones estaríamos muy interesados en escucharlas sin perjuicio de lo que usted nos va a decir ahora.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Hay una tendencia de los grupos universitarios y del sector educativo, en general, de referirse, no solamente, al Artículo 78 que es concretamente el objeto de estudio y la razón de ser de esta Comisión. Hay una tendencia también a hablar en general del tema de la reforma educativa. Tengo la impresión que si nos concretáramos a la reforma del Artículo 78 y no nos referimos al proyecto del MEP;

EDU2005, creo que eso puede aliviar un poco y centrar la atención en este tema concreto del Artículo 78.



**DR. JORGE MORA TREJOS:**

Si usted me lo permite, después de informar sobre el planteamiento de CONARE, me puedo referir al de la Universidad Nacional. Nosotros concluimos con una propuesta de redacción del Artículo 78 que inicia agregando esa referencia a los otros artículos constitucionales. **"Diputado Francisco Antonio Pacheco, Presidente Comisión Especial para estudio y dictamen proyecto Reforma Artículo 78 Constitución Política. Estimado señor Presidente: Referencia: Criterio del Consejo Nacional de Rectores. El Consejo Nacional de Rectores recibió, con fecha 17 de los corrientes, comunicación, como Presidente de la Comisión Especial encargada de dictaminar la propuesta reciente del Poder Ejecutivo para que se reforme el Artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante la cual se consulta la opinión de este Consejo sobre los términos y alcances de dicho proyecto de reforma.//Sobre el particular, nos complace hacerle llegar los siguientes comentarios y recomendaciones.**

**Aunque con buen fundamento se le ha reconocido a Costa Rica una temprana lucidez como nación al percibir el papel central de la educación en la forja de una sociedad más justa y próspera, y aunque el Estado costarricense ha destinado, particularmente, en los últimos cincuenta años, una porción considerable del gasto público a dotar al esfuerzo educativo nacional de los niveles de cobertura y desarrollo indispensables para hacer posible dicho propósito, lo cierto es que en los últimos años se ha ido incrementando la percepción social de que este esfuerzo, considerado en su conjunto, adolece de significativas deficiencias, tanto en el plano cualitativo como el cuantitativo. Ciertamente, el desarrollo de esta visión no es un hecho reciente, ni debe tomarse tampoco como indicativo de un descenso en ambos aspectos a partir de un nivel óptimo que fuese alcanzado con anterioridad. Como nación, con medios económicos muy limitados, Costa Rica, ha tenido que hacer siempre sacrificios para obtener un balance entre excelencia y cobertura, entre el nivel de desarrollo y el grado de equidad en el acceso a sus oportunidades educativas.**

**No obstante, lo anterior, los indicadores comparativos del empleo de recursos públicos en el campo educativo colocaron al país a la vanguardia de este esfuerzo en Latinoamérica en las décadas de los sesentas y de los setentas, años durante los cuales se da una expansión sin precedentes en nuestra historia del número de estudiantes matriculados en todos los niveles. El decline que experimenta la participación de la educación formal dentro de la configuración del gasto público en buena parte de la década siguiente y el aumento señalado de la demanda que por razones demográficas se produce en los niveles educativos iniciales, sirven para poner de manifiesto los problemas que por**



**diversos motivos y con intensidad creciente aquejaban ya al proceso educativo desde años anteriores.**

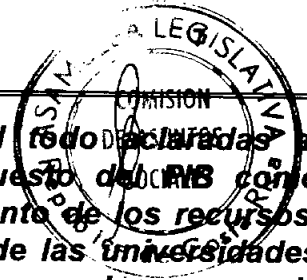
**Al final de la década anterior se obtiene un leve repunte en la participación de la educación en el gasto público nacional y al principio de la presente se da una mejora en los salarios de los educadores titulados de enseñanza primaria y media. Sin embargo, el principal resultado obtenido a partir de mediados de los años ochentas es el que se llegue a colocar a la educación como tema principal de discusión de la agenda nacional, revaloración en la que se logra que concurren los diferentes sectores sociales, económicos, políticos y culturales del país. Este consenso nacional, que apunta hacia la necesidad urgente de revisar propósitos, mejorar cualitativamente los resultados y fortalecer los recursos de la educación nacional, en medio de un entorno de transformaciones, evidentes unas y otras potenciales, de gran envergadura, constituyen el contexto en el que se presenta la reforma en discusión.**

**El nuevo texto propuesto para el Artículo 78, introduce dos variaciones sustanciales. La primera que se indica, equivale al compromiso de universalización de la cobertura de la educación preescolar, al declararla obligatoria y gratuita. Este es un paso de gran importancia y necesidad, al que sólo la falta de recursos apropiados ha evitado que se llegue a establecer con mayor anticipación.**

**El segundo agregado, propone el establecimiento de un compromiso de aporte de recursos con destino a la educación pública, incluida la superior, aporte que se expresa como "no inferior al equivalente a un seis por ciento anual del PIB". Dado que los recursos corrientes que actualmente dedica el Estado para dicho fin, no superan el cuatro y medio por ciento anual del indicador, se desprende que la propuesta implicaría un aumento substancial para el financiamiento de la educación pública como un todo.**

**Concordamos enteramente con ese propósito central, ya que creemos que la superación de la situación actual del quehacer educativo público y su proyección con firmeza hacia el futuro, si bien no se agotan en el aspecto financiero propiamente, requieren del compromiso ineludible de un mayor destino recursos por parte del Estado.**

**Sin embargo, es conveniente hacer los siguientes comentarios con respecto a los términos señalados en la propuesta para marcar dicho compromiso. En primer lugar, como aclaración, señalamos haber entendido de las varias conversaciones sostenidas con el señor Ministro de Educación, que el término empleado de inversión en educación se refiere al de destino de recursos corrientes públicos para dicho fin, y no al que pudiera significar una aceptación más especializada de dicha palabra.**



**En segundo término, hemos tenido dudas no del todo aclaradas al presente en cuanto al carácter óptimo del empleo propuesto del PIB como indicador o referencia para realizar el cálculo anual del monto de los recursos. Conocemos de estudios realizados en diferentes centros de las universidades públicas que abordan este tema y con base en ello recomendamos que la Comisión Especial le conceda un espacio particular de reflexión, tomando en cuenta su índole técnica y la importancia que se le asigna para el propósito que persigue la propuesta.**

**Por otra parte, la alusión que se hace en la propuesta al financiamiento de la educación superior, ha generado dudas en diversos sectores universitario, incluyendo este Consejo, ya que de dicha materia se dedica un artículo en la Constitución. Muchas de las inquietudes convergen en torno a la incertidumbre que se podría dar a la hora de establecerse o de interpretarse cómo se asignan para los diferentes niveles de la educación pública dichos recursos. Por esta razón estimamos de interés fundamental solicitarles que este punto quede debidamente esclarecido, de la manera que corresponde y que de ello se dé cuenta en el dictamen que ha de rendir la Comisión.**

**Finalmente hemos coincidido los rectores en la necesidad de expresarle a la Comisión Especial la importancia que debe dársele al estudio de las condiciones económicas, fiscales y otras de igual pertinencia que deberían dar sustento a un incremento del financiamiento educativo que se desprende de la propuesta.**

**Creemos que aunque este incremento se propone en forma gradual, su eventual inclusión en el texto constitucional no debe llegar a verse como una mera intención, sino como un compromiso al más alto nivel que puede darse en la nación.**

**Al hacerles llegar esta opinión general sobre la importante materia consultada, deseamos ponernos a la disposición de los señores diputados integrantes de la Comisión Especial, para profundizar los detalles de los aspectos que hemos comentado.**

**Agradeciéndoles la distinción de su consulta, nos suscribimos."**

Si ustedes me lo permiten, me referiré al documento de la Universidad Nacional. Nosotros hacemos una serie de considerandos, en donde es casi indispensable que hagamos relación entre el artículo 78 y el proyecto de Ley de fundamentos y garantías para el desarrollo y el mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, dado que están totalmente interrelacionados.



Dice el documento:

**1. CONSIDERANDO:** *Que en el actual contexto de transición hacia el siglo XXI, la sociedad costarricense se enfrenta a la significativa posibilidad de realizar una profunda reforma de su sistema educativo. En efecto, el proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política y el proyecto de Ley de fundamentos y garantías para el desarrollo y el mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, plantean integralmente una reforma educativa de gran alcance, que apunta a introducir modificaciones de orden financiero, pedagógico cultural y de organización integral del sistema.*

*2. Que por el papel esencial que ha desempeñado la educación en la configuración de nuestro régimen democrático de vida social, la reforma propuesta por su carácter global, incidirá no sólo en el futuro desarrollo de la educación pública, sino también en los fundamentos de este régimen. De ahí su trascendencia a los ámbitos socio económicos, políticos y culturales de la sociedad costarricense actual y futura.*

*3. En lo relativo a la propuesta de reforma al artículo 78, esta presenta tres elementos esenciales:*

*a) Establece la obligatoriedad de la educación preescolar.*

*b) Precisa la gratuidad de la educación en el sistema público y se establece un monto mínimo para el financiamiento de la educación, incluida la educación superior, en un 6% del producto interno bruto.*

*4. Con respecto al primer aspecto, relativo a la obligatoriedad de la educación preescolar, con la reforma constitucional se pretende satisfacer una justa aspiración formulada por la sociedad costarricense y, en particular, por la comunidad educativa del país. Lo que don Mauro Fernández denominó "la compulsión escolar" se constituye, al igual que la libertad de enseñanza, en una constante en los valores constitucionales sobre la materia.*

*Así entonces, la propuesta de incluir la obligatoriedad de la educación preescolar es coincidente con dichos valores.*

*5. Que la propuesta de reforma al artículo 78 no contempla la manera en que se distribuirán los recursos presupuestarios que se asignarían a cada uno de los niveles que integran nuestro sistema educativo: educación preescolar, educación general básica, educación diversificada y la educación superior universitaria.*

*Lo anterior pone de relieve la necesidad de prestarle particular atención a esta propuesta, con el fin de que no se generen conflictos innecesarios entre las*



**diversas partes del sistema educativo y no se menoscabe, para el caso particular de las instituciones de educación superior, lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política y otras normas derivadas.**

**6. Que respecto del artículo 85 de la Constitución Política, el señor Ministro de Educación Pública, en audiencia con el Consejo Universitario de la Universidad Nacional expresó: "No existe ninguna propuesta de referencia a este artículo de la Constitución, el cual se mantiene como parte de las garantías constitucionales de la educación superior universitaria estatal. Todo el financiamiento específico de las universidades está en el artículo 85. En ningún país de todo el continente está mejor garantizado el financiamiento universitario que en este artículo. Además, define que no pueden ser disminuidos. El eje de esta referencia es que, como país, definamos un piso a la inversión educativa pública en su conjunto de no menos del 6% del PIB y el mecanismo de financiamiento de las universidades se mantiene inalterable".**

**7. Que los requerimientos que demanda el sistema educativo para cumplir con las metas de excelencia, eficiencia, mayor cobertura y equidad, contrastan con el deterioro que en materia de financiamiento ha experimentado en los últimos años, lo cual expresa en la práctica una pérdida de prioridad. En efecto, la participación relativa del gasto de educación respecto al gasto total del gobierno central, pasa del 29.1% en 1978 a 20.2% en 1992; mientras que para el mismo período la participación relativa del gasto del gobierno central respecto al PIB se incrementó del 19% al 20.6%. Si se toma como referencia el PIB se observa que la participación relativa del sistema educativo, fue de 5.5% en 1980 y disminuye a 4.3% en 1994.**

**8. Que la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, en lo referente al financiamiento del sistema educativo plantea: "La inversión pública en la educación estatal comprendida la educación superior, no será inferior a un 6% anual del producto interno bruto".**

**9. Que de tal propuesta es importante destacar:**

**a) Pretende establecer una prioridad efectiva del sistema educativo en materia de financiamiento, lo cual es consistente con las aspiraciones de nuestra sociedad y los retos que plantea el desarrollo nacional.**

**b) Puede presentar problemas en su ejecución, atentatorias contra los objetivos que la sustentan, si no se adoptan otras disposiciones complementarias. En este aspecto se deben señalar las siguientes limitaciones:**

**b.1) Cambio de la metodología para la medición del PIB. Es razonable esperar que en el transcurso del tiempo se efectúen cambios en el año base de las cuentas nacionales, lo que puede incluir modificaciones en la cobertura de**



**las actividades económicas y en las metodologías de medición. En los países donde esto ha ocurrido se han observado cambios en los niveles de tasas de crecimiento, en variables macro económicas como el PIB. En tal sentido es importante definir las cláusulas correspondientes que contemplan esta posibilidad.**



**b.2) La operatividad administrativa de la propuesta en términos del seguimiento a las estimaciones del PIB que se utilicen como referencia para la determinación del presupuesto para el sistema educativo.**

**b.3) Sobre el mecanismo de distribución del presupuesto. La reforma se entiende como una propuesta para mejorar de manera integral todos los niveles constitutivos del sistema educativo. Debe definirse, por lo tanto, los criterios que aseguren una asignación de recursos que satisfaga esa aspiración.**

**Por tanto se acuerda:**

**a) Reiterar la satisfacción de que se promueva el análisis y la discusión de los problemas que aquejan a la educación pública costarricense, por medio de la presentación del proyecto de reforma constitucional al artículo 78.**

**b) Manifestar nuestra convicción acerca de los beneficios que traerá a la sociedad costarricense la ampliación de la gratuidad y la obligatoriedad a la educación preescolar.**

**c) Apoyar la iniciativa de incrementar la inversión estatal en educación como un mecanismo que coadyuvará en el proceso de mejoramiento de la educación costarricense.**

**d) Manifestar que este Consejo entiende que el artículo 78 no contradice lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política en lo relativo a la forma de financiamiento de la educación superior universitaria estatal. Sin embargo, en garantía de lo anterior, proponemos que el párrafo tercero de la norma se lea de la siguiente manera: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 85, la inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un 6% anual del producto interno bruto".**

**e) Recomendar que la propuesta de reforma del artículo 78 de la Constitución Política, en lo referente al financiamiento de la educación estatal, incluya las cláusulas necesarias que aseguren el fiel cumplimiento de los fines que lo sustentan.**



100

**Para esos efectos, proponemos:**

**e.1) Que se integre una comisión con especialistas de las universidades estatales y de otras instituciones públicas, como el Banco Central, que definan los procedimientos de ajuste que deben efectuarse en caso de que varíe la metodología de medición del PIB, lo cual debe quedar previsto en el texto constitucional.**

**e.2) Determinar el procedimiento para ajustar los montos presupuestarios asignados al sistema educativo una vez que se conozcan los datos reales sobre el PIB.**

**f) Presentar la siguiente propuesta como alternativa para el financiamiento de la educación estatal:**

**"La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al \*...% del presupuesto total del gobierno central".**

**\*El porcentaje que se defina debe asegurar, en el año en que se adopte la decisión, que el monto resultante sea equivalente al menos al 6% del PIB."**

Ese es el acuerdo que nosotros tomamos.

**EL PRESIDENTE:**

Le agradezco mucho sus explicaciones.

**DR. GABRIEL MACAYA TREJOS:**

Para volver al orden que teníamos planeado de la presentación, me gustaría leer el acuerdo de la Universidad de Costa Rica, que es bastante corto.

**"CONSIDERANDO:**

**1. Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria, como propone este proyecto de reforma del artículo 78 de la Constitución. Sin embargo, lo que corresponde al financiamiento de las universidades estatales debe fundamentarse en lo que estipula el artículo 85 de la Constitución Política.**

**2. El Título VII, artículo 76 al 89 de la Constitución Política se refiere a la educación pública.**

**3. Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general.**



4. *A partir del artículo 78 de la Constitución Política se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza, de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (artículo 78 a 82) pasando por la educación de adultos (artículo 83), hasta llegar a la educación universitaria (artículo 84 al 88).*

5. *La voluntad del constituyente fue separar el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84.*

6. *El primer acápite del artículo 78 tiene carácter de enunciado y designa a los sujetos a niveles de educación a los que se les va a asignar el presupuesto estipulado, a saber: educación general básica, educación preescolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de este Título VII.*

7. *El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social, ya que al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), entendemos por esto la educación universitaria pública, garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere en muy diversos campos, con un alto nivel académico y humanístico. Además, consolida nuestra democracia al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria los jóvenes costarricenses, con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas.*

8. *El término enseñanza superior en el artículo 78, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto, cuando se redactó se estaba pensando en las escuelas normales superiores y hoy puede referirse a los colegios universitarios y, en general, a la educación post bachillerato no universitaria. Por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores y diferenciarlo de los estudios de grado y post grado universitarios, ya que no toda educación superior es universitaria.*

9. *La inteligencia del constituyente al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, fue evitar la competencia y desequilibrio entre estos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la educación pública como un proceso integral, desde el preescolar hasta la universitaria.*



**10. Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior (el universitario) la formación de los docentes para así enriquecer los otros niveles, lo que finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresan a las universidades y así sucesivamente.**

**ACUERDA:**

**1. La siguiente declaración: Rechazar de manera rotunda y firme cualquier injerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política.**

**1.2. Reiterar que el financiamiento de la educación superior universitaria estatal está establecida en el artículo 85 de la Constitución Política.**

**1.3. Defender la autonomía universitaria, tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85.**

**2. Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.**

**3. Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el sistema de educación nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.**

**4. Rechazar rotundamente este proyecto de reforma constitucional en los términos en que está planteado.**

**Comunicar este acuerdo."**

**EL PRESIDENTE:**

Si alguno de los visitantes quiere agregar algo, puede proceder.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Me llamó la atención que, con respecto al término inversión pública en educación, que ustedes hayan terminado aceptando el criterio expresado en la reunión que celebró el Consejo Universitario de la UNA con el señor Ministro. A a mí me parece que es preferible que sea neutro, en el sentido de hablar de gasto público. Porque coincido con el señor Ministro de Educación que el gasto en educación como en salud, es una inversión en el recurso más importante de un país que es el recurso humano. Pero puede surgir algún tipo de discusión bizantina, de decir que es el mínimo en inversión, entendido por inversión gastos de capital. Yo prefiero que sea neutro y decir "gasto" y no entrar en gastos operativos o de capital.

Me gustaría algún comentario o reacción de ustedes en relación con este tema concreto.



**DR. JORGE MORA ALFARO:**

En realidad el asunto del término estuvo más en discusión en el Consejo Nacional de Rectores y no tanto en el Consejo Universitario de la UNA, porque en el caso de la Universidad, nos movimos dentro de una concepción más bien en donde el concepto de inversión en educación, como en salud, se utiliza mucho dentro de la visión del desarrollo humano sostenible; donde, precisamente, para que no se ubicara como un gasto esa inversión tan importante en capital humano, esa inversión tan importante en la formación de los recursos humanos, se pensaba que el término inversión era mucho más claro en ese sentido.

Sin embargo, en la discusión en CONARE, se planteó como en términos especializados -los economistas lo saben muy bien- el término de inversión podría llevar a confusiones y, que en un momento determinado, por ejemplo que el país esté realizando, por medio de un proyecto de financiamiento, el establecimiento de nueva infraestructura en escuelas y colegios y que ese aspecto que es complementario a los esfuerzos que realiza el país, pudiera ser contabilizado como inversión, como parte de ese 6% de que habla el proyecto. Esto podría llevar a una confusión que conduciría, a su vez, a una indefinición en ese campo.

Por esa razón, en el Consejo Nacional de Rectores, consideramos que era preferible utilizar un término que aclarara a qué se estaba refiriendo cuando se hablaba de la inversión en educación. Nosotros no movíamos en ese concepto más global, que se usa cuando se habla, por ejemplo, en los informes de desarrollo humano que se habla de inversión en educación o inversión en salud, y no como en términos contables se hace, que es gasto en educación o gasto en salud. Esa es la razón fundamental, pero nos parece que la aclaración que plantea CONARE es importante.

**EL PRESIDENTE:**

Nosotros hemos conocido internamente una discusión con relación a estos términos, sobre todo cuando se discutió el proyecto de garantías económicas, según me lo recordaba antier el Diputado Fajardo Salas. Don Ottón Solís ha insistido en que los gastos en salud y en educación son inversiones y que, por lo tanto, esto incidía en el asunto de las garantías económicas.

Pero es posible y vamos a considerar el asunto, que quede más claro si nos referimos al gasto público en la educación estatal.

**DR. GABRIEL MACAYA TREJOS:**

Un comentario que me hacía don José Andrés hace un momento. El artículo 85 hace la distinción entre operación e inversión al referirse a la educación superior. De modo que sería interesante verlo a la luz de este artículo 85.

También en la Universidad de Costa Rica hubo una discusión importante, no sobre si se debería usar gasto o inversión, sino realmente tratar de entender qué es desde un punto de vista contemporáneo, el uso de esos dos términos. El Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas tiene todo un documento sobre las justificaciones del porqué usar inversión cuando es un gasto en educación y en salud. De modo que repite un poco la dinámica que hemos tenido todas las universidades.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

¿Será posible, Dr. Macaya, que nos suministrara una copia de ese informe? Sería muy útil conocer el punto de vista de los señores del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la UCR.

**DR. GABRIEL MACAYA TREJOS:**

Dejé en manos del señor Presidente de la Comisión un documento bastante voluminoso, de la producción institucional respecto a este tema; no sólo del artículo 78, sino del proyecto de garantías y mejoras.

Este aspecto específico de la discusión, por razones que ignoro, no lo pusimos dentro de este grupo de documentos; pero sí se lo voy a enviar mañana mismo, o por la tarde de hoy, a la Comisión.

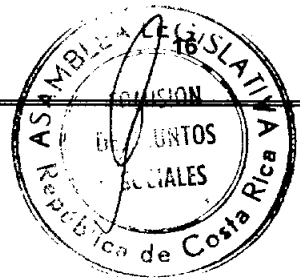
**EL PRESIDENTE:**

Muchas gracias, don Gabriel. Esos documentos ya están en poder del Diputado Fajardo. Le agradecemos la promesa de envío.

En vista de que no hay otro asunto que convenga plantear en este momento, de nuevo les agradezco la visita y queda en libertad de irse o de quedarse, según lo deseen.

Se decreta un receso de 2 minutos, con el propósito de despedir a nuestros invitados.

**(SE PROCEDE DE CONFORMIDAD)**



204

204

**EL PRESIDENTE:**

Se reanuda la sesión.

Se ha distribuido una serie de respuestas que tenemos, a las cuales, por cierto, se ha hecho mención hoy en la sesión. Quedan en manos de los señores diputados para su estudio.

Se levanta la sesión.

**(ONCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS)**

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

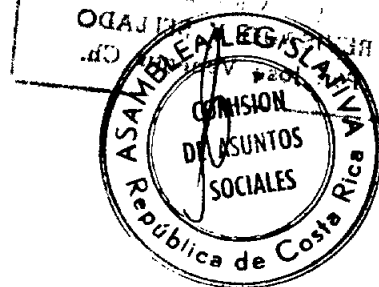
Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
**SECRETARIO**

marlen/patricia\*  
Acta No. 12702Ce.004  
Com. Sociales



1

28 de octubre, 1996  
Ref. CU-96-468  
Fax. No. 243-24-29



Dip.  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente Comisión Especial  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimado Diputado:

Para su información y fines consiguientes le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1238-96, Art. I, inciso 1) celebrada el 28 de octubre de 1996:

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 39-96, Art. IV, inciso 1 (CU.CDA-96-056), referente al oficio del Diputado Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, para estudiar y dictaminar sobre el Proyecto "Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política".

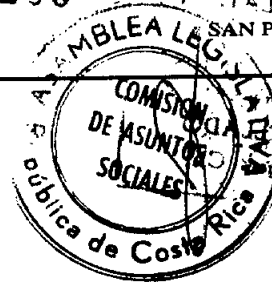
**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política, ha solicitado el criterio de este Consejo Universitario, en relación con el Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política.
2. Es importante garantizar, constitucionalmente, un financiamiento adecuado para la educación estatal.
3. Según opinión de especialistas en la materia, es preocupante la utilización del Producto Interno Bruto (P.I.B.) como parámetro para financiar la educación.
4. El término "inversión en educación" estrictamente entendido, podría excluir otros aspectos importantes del sistema educativo, así como prestarse a diversas confusiones.





206



5. Si bien es cierto, los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política, contemplan lo relacionado con el financiamiento de la Educación Universitaria Pública, no lo definen en forma categórica.

SE ACUERDA comunicarle a la Asamblea Legislativa lo siguiente:

1. La Universidad Estatal a Distancia apoya la reforma al Artículo 78 de la Constitución Política, solamente si en esa reforma se señala el porcentaje que se le asignará a la Educación Superior, el cual, en opinión del Consejo Universitario, no puede ser inferior a la tercera parte del financiamiento, como lo ha sido históricamente.
2. Con respecto al término "inversión pública", y dadas las confusiones que podrían presentarse, este Consejo recomienda que diga: "Los recursos asignados anualmente en el Presupuesto General de la República para la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto".
3. Solicitar al Dip. Francisco Antonio Pacheco, Presidente de la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar sobre el proyecto "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", haga llegar a este Consejo Universitario la copia del expediente 11730, Proyecto de Reforma al Artículo 78, presentado por la Dip. Flory Soto.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

*Ann M. Ahing S.*  
P/ Vigny Alvarado Castillo, Coordinador General  
Secretaría Consejo Universitario



mef\*

c: Auditoría  
Rectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL  
Campus "Omar Dengo"  
CONSEJO UNIVERSITARIO

207



29 de octubre de 1996  
SCU- 1501-96

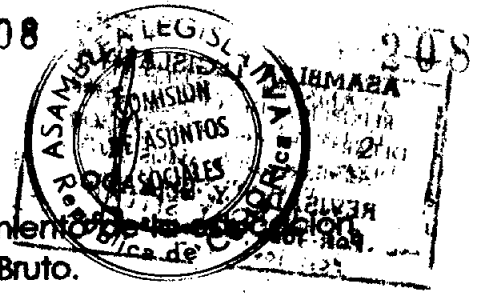
A: DOCTOR FRANCISCO ANTONIO PACHECO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

DE: CONSEJO UNIVERSITARIO

Para su Información y efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el ARTICULO PRIMERO, INCISO I, de la sesión celebrada el 29 de octubre de 1996, Acta N° 1887-262, que dice:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en el actual contexto de transición hacia el Siglo XXI, la sociedad costarricense se enfrenta a la significativa posibilidad de realizar una profunda reforma de su sistema educativo. En efecto, el "PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA" y el "PROYECTO DE LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTIAS PARA EL DESARROLLO Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", plantean integralmente una reforma educativa de gran alcance que apunta a introducir modificaciones de orden financiero, pedagógico-curricular y de organización integral del sistema.
- 2) Que por el papel esencial que ha desempeñado la educación en la configuración de nuestro régimen democrático de vida social, la reforma propuesta, por su carácter global, incluiría no sólo en el futuro desarrollo de la educación pública, sino también en los fundamentos de ese régimen. De ahí su trascendencia a los ámbitos socioeconómicos, políticos y culturales de la sociedad costarricense actual y futura.
- 3) Que en lo relativo a la propuesta de reforma al artículo 78, ésta presente tres elementos esenciales:
  - a) establece la obligatoriedad de la educación preescolar;
  - b) precisa la gratuidad de la educación en el sistema público, y



c) se establece un monto mínimo para el financiamiento de la educación. Incluida la educación, en un 6% del Producto Interno Bruto.

- 4) Con respecto al primer aspecto relativo a la obligatoriedad de la educación preescolar, con la reforma constitucional se pretende satisfacer una justa aspiración formulada por la sociedad costarricense y en particular por la comunidad educativa del país.
- Lo que don Mauro Fernández denominó la "compulsión escolar", se constituye, al igual que la libertad de enseñanza, en una constante en los valores constitucionales sobre la materia. Así entonces, la propuesta de incluir la obligatoriedad de la educación preescolar es coincidente con dichos valores.
- 5) Que la propuesta de reforma al artículo 78 no contempla la manera en que se distribuirán los recursos presupuestarios que se asignarían a cada uno de los niveles que integran nuestro sistema educativo: educación preescolar, educación general básica, educación diversificada y la educación superior universitaria. Lo anterior pone de relieve la necesidad de prestarle particular atención a esta propuesta, con el fin de que no se generen conflictos innecesarios entre las diversas partes del sistema educativo y no se menoscabe, para el caso particular de las Instituciones de educación superior, lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política y otras normas derivadas.
- 6) Que respecto del artículo 85 de la Constitución Política, el señor Ministro de Educación Pública, en audiencia con el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, expresó:

"(...) no existe ninguna propuesta de referencia a este artículo de la Constitución, el cual se mantiene como parte de las garantías constitucionales de la educación Superior Universitaria Estatal. Todo el financiamiento específico de las Universidades está en el artículo 85. En ningún país de todo el continente está mejor garantizado el financiamiento universitario que en este artículo. Además define que no pueden ser disminuidos. El eje de esta referencia es que como país definamos un piso a la inversión educativa pública en su conjunto de no menos del 6% del PIB y el mecanismo de financiamiento de las Universidades se mantiene inalterable..."



- 7) Que los requerimientos que demanda el sistema educativo para cumplir con las metas de excelencia, eficiencia, mayor cobertura y equidad contrastan con el deterioro que en materia de financiamiento ha experimentado en los últimos años, lo cual expresa, en la práctica, una pérdida de prioridad.

En efecto, la participación relativa del gasto de educación respecto al gasto total del gobierno central pasa de 29.1% en 1978 a 20.2% en 1992, mientras que para el mismo período la participación relativa del gasto del gobierno central respecto al PIB se incrementó del 19% al 20.6%.<sup>1</sup>

Si se toma como referencia el PIB se observa que la participación relativa del sistema educativo fue de 5,5% en 1980 y disminuye a 4.3% en 1994.<sup>2</sup>

- 8) Que la reforma del artículo 78 de la Constitución Política en la referente al financiamiento del sistema educativo plantea.

*"La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto".*

- 9) Que de tal propuesta es importante destacar:
- a. Pretende establecer una prioridad efectiva del sistema educativo en materia de financiamiento, lo cual es consistente con las aspiraciones de nuestra sociedad y los retos que plantea el desarrollo nacional.
  - b. Puede presentar problemas en su ejecución, atentatorios contra los objetivos que la sustentan, si no se adoptan otras disposiciones complementarias. En este aspecto se deben señalar las siguientes limitaciones:
    - b.1. Cambio de la metodología para la medición del PIB. Es razonable esperar que en el transcurso del tiempo se efectúen cambios en el año base de las cuentas nacionales lo que puede incluir modificaciones en la cobertura de las actividades económicas y en las metodologías de medición. En los países donde esto ha ocurrido se han observado cambios en los niveles de tasas de crecimiento en variables macroeconómicas como el PIB.<sup>3</sup> En tal sentido es

<sup>1</sup> Esquivel, Francisco: Centroamérica: desempeño macroeconómico y financiamiento social. Revista de la Cepal No.57, diciembre de 1995. Santiago de Chile..

<sup>2</sup> Mora Alfaro Jorge: La inversión estatal en Educación Superior en Costa Rica. Universidad Nacional. Heredia 1996.

<sup>3</sup> Blanco O, Carlos M: PIB como variable de referencia. En la Nación, 10 de setiembre 1996, pági. 14A. TELEFONO: 261-0101 - APARTADO 86-3000 HEREDIA



importante definir las cláusulas que contemplen esta posibilidad.

- b.2. La operatividad administrativa de la propuesta en términos del seguimiento a las estimaciones del PIB que se utilicen como referencia para la determinación del presupuesto para el sistema educativo.
- b.3. Sobre el mecanismo de distribución del presupuesto. La reforma se entiende como una propuesta para mejorar de manera integral todos los niveles constitutivo del sistema educativo. Deben definirse, por lo tanto, los criterios que aseguren una asignación de recursos que satisfaga esa aspiración.

**SE ACUERDA:**

- A. REITERAR LA SATISFACCION DE QUE SE PROMUEVA EL ANALISIS Y LA DISCUSION DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA EDUCACION PUBLICA COSTARRICENSE, POR MEDIO DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTICULO 78.
- B. MANIFESTAR NUESTRA CONVICCION ACERCA DE LOS BENEFICIOS QUE TRAERA A LA SOCIEDAD COSTARRICENSE LA AMPLIACION DE LA GRATUIDAD Y LA OBLIGATORIEDAD A LA EDUCACION PREESCOLAR.
- C. APOYAR LA INICIATIVA DE INCREMENTAR LA INVERSION ESTATAL EN EDUCACION, COMO UN MECANISMO QUE COADYUVARA EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION COSTARRICENSE.
- D. MANIFESTAR QUE ESTE CONSEJO ENTIENDE QUE EL ARTICULO 78 NO CONTRADICE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA EN LO RELATIVO A LA FORMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL. SIN EMBARGO, EN GARANTIA DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS QUE EL PARRAFO TERCERO DE LA NORMA SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"... SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 85, LA INVERSION PÚBLICA EN LA EDUCACION ESTATAL, COMPRENDIDA LA EDUCACION SUPERIOR, NO SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE A UN SEIS POR CIENTO ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO"**



- E. RECOMENDAR QUE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LO REFERENTE AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESTATAL, INCLUYA LAS CLAÚSULAS NECESARIAS QUE ASEGUREN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LO SUSTENTAN.

**PARA ESOS EFECTOS PROPONEMOS:**

- E.1) QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN CON ESPECIALISTAS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL BANCO CENTRAL, QUE DEFINA LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE QUE DEBERÍAN EFECTUARSE EN CASO DE QUE VARÍE LA METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL PIB, LO CUAL DEBE QUEDAR PREVISTO EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL.
- E.2) DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA AJUSTAR LOS MONTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL SISTEMA EDUCATIVO UNA VEZ QUE SE CONOZCAN LOS DATOS REALES SOBRE EL PIB.
- F. PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMO ALTERNATIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESTATAL:

“ LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA EDUCACIÓN ESTATAL, COMPRENDIDA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, NO SERÁ INFERIOR AL \*...% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL GOBIERNO CENTRAL”.

\* El porcentaje que se defina debe asegurar, en el año en que se adopte la decisión, que el monto resultante sea equivalente al menos al 6% del PIB.

G. ACUERDO FIRME

  
DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE  
VICERRECTORA ACADEMICA  
SECRETARIA-CONSEJO UNIVERSITARIO



c: Rectoría  
Contraloría  
Asesoría Jurídica

Universidad Nacional  
"Campus Omar Dengo"  
Consejo Universitario



30 de octubre de 1996  
SCU-1503-96

Dr. Francisco Antonio Pacheco  
Presidente, Comisión Especial para  
estudiar el Proyecto "Reforma al  
artículo 78 de la Constitución Política"

Estimado señor:

Me permito solicitarle se adicione, el documento adjunto, al oficio SCU-1501-96, del 29 de octubre de 1996, en el que se exponía la posición de este Consejo en relación con la "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", por cuanto dicho documento está incompleto.

Le agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Vicerrectora Académica  
Secretaria - Consejo Universitario



lsr/wp/1503-96

Universidad Nacional  
"Campus Omar Dengo"  
Consejo Universitario



30 de octubre de 1996  
SCU-1502-96

Dr. Francisco Antonio Pacheco  
Presidente, Comisión Especial para  
estudiar el Proyecto "Reforma al  
artículo 78 de la Constitución Política"

Estimado señor:

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política, me permito remitirle el criterio del Consejo Universitario de la Universidad Nacional sobre el proyecto de "Reforma al artículo 78 de la Constitución Política", Expediente No. 12.702.

Asimismo, se adjunta el Voto Salvado del miembro del Consejo Universitario Dr. Freddy Pacheco León, de acuerdo con el artículo 57, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública.

Agradezco su amable atención.

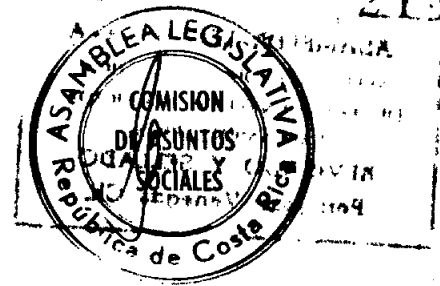
Cordialmente,

Dra. Sonia Marta Mora Escalante  
Vicerrectora Académica  
Secretaría - Consejo Universitario

lsr/wp/1502-96



UNIVERSIDAD NACIONAL  
Campus "Omar Dengo"  
CONSEJO UNIVERSITARIO



29 de octubre de 1996  
SCU-1501-96

A: DOCTOR FRANCISCO ANTONIO PACHECO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR EL PROYECTO  
"REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA"

DE: CONSEJO UNIVERSITARIO

Para su información y efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el **ARTICULO PRIMERO, INCISO I**, de la sesión celebrada el **29 de octubre de 1996**, Acta N° 1887-262, que dice:

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en el actual contexto de transición hacia el Siglo XXI, la sociedad costarricense se enfrenta a la significativa posibilidad de realizar una profunda reforma de su sistema educativo. En efecto, el "PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA" y el "PROYECTO DE LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTIAS PARA EL DESARROLLO Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL", plantean integralmente una reforma educativa de gran alcance que apunta a introducir modificaciones de orden financiero, pedagógico-curricular y de organización integral del sistema.
- 2) Que por el papel esencial que ha desempeñado la educación en la configuración de nuestro régimen democrático de vida social, la reforma propuesta, por su carácter global, incidiría no sólo en el futuro desarrollo de la educación pública, sino también en los fundamentos de ese régimen. De ahí su trascendencia a los ámbitos socioeconómicos, políticos y culturales de la sociedad costarricense actual y futura.



3) Que en lo relativo a la propuesta de reforma al artículo 78, esta presenta tres elementos esenciales:

- a) establece la obligatoriedad de la educación preescolar;
- b) precisa la gratuidad de la educación en el sistema público, y
- c) se establece un monto mínimo para el financiamiento de la educación, incluida la educación, en un 6% del Producto Interno Bruto.

4) Con respecto al primer aspecto relativo a la obligatoriedad de la educación preescolar, con la reforma constitucional se pretende satisfacer una justa aspiración formulada por la sociedad costarricense y en particular por la comunidad educativa del país. Lo que don Mauro Fernández denominó la "compulsión escolar", se constituye, al igual que la libertad de enseñanza, en una constante en los valores constitucionales sobre la materia. Así entonces, la propuesta de incluir la obligatoriedad de la educación preescolar es coincidente con dichos valores.

5) Que la propuesta de reforma al artículo 78 no contempla la manera en que se distribuirán los recursos presupuestarios que se asignarían a cada uno de los niveles que integran nuestro sistema educativo: educación preescolar, educación general básica, educación diversificada y la educación superior universitaria. Lo anterior pone de relieve la necesidad de prestarle particular atención a esta propuesta, con el fin de que no se generen conflictos innecesarios entre las diversas partes del sistema educativo y no se menoscabe, para el caso particular de las instituciones de educación superior, lo que establece el artículo 85 de la Constitución Política y otras normas derivadas.

6) Que respecto del artículo 85 de la Constitución Política, el señor Ministro de Educación Pública, en audiencia con el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, expresó:

"(...) no existe ninguna propuesta de referencia a este artículo de la Constitución, el cual se mantiene como parte de las garantías constitucionales de la educación Superior Universitaria Estatal. Todo el financiamiento específico de las Universidades está en el artículo 85. En ningún país de todo el continente está mejor garantizado el financiamiento universitario que en este artículo. Además define que no pueden ser disminuidos. El eje de esta referencia es que como país definamos un piso a la inversión educativa pública en su conjunto de no menos del 6% del PIB y el mecanismo de financiamiento de las Universidades se mantiene inalterable..."



7) Que los requerimientos que demanda el sistema educativo con las metas de excelencia, eficiencia, mayor cobertura contrastan con el deterioro que en materia de financiamiento ha experimentado en los últimos años, lo cual expresa, en la práctica, una pérdida de prioridad.

En efecto, la participación relativa del gasto de educación respecto al gasto total del gobierno central pasa de 29.1% en 1978 a 20.2% en 1992, mientras que para el mismo período la participación relativa del gasto del gobierno central respecto al PIB se incrementó del 19% al 20.6%.<sup>1</sup>

Si se toma como referencia el PIB se observa que la participación relativa del sistema educativo fue de 5,5% en 1980 y disminuye a 4.3% en 1994.<sup>2</sup>

8) Que la reforma del artículo 78 de la Constitución Política en la referente al financiamiento del sistema educativo plantea.

*"La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto".*

9) Que de tal propuesta es importante destacar:

a. Pretende establecer una prioridad efectiva del sistema educativo en materia de financiamiento, lo cual es consistente con las aspiraciones de nuestra sociedad y los retos que plantea el desarrollo nacional.

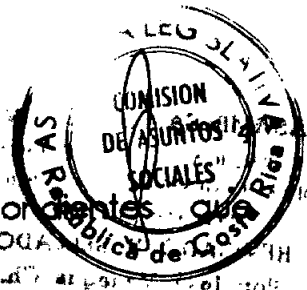
b. Puede presentar problemas en su ejecución, atentatorios contra los objetivos que la sustentan, si no se adoptan otras disposiciones complementarias. En este aspecto se deben señalar las siguientes limitaciones:

b.1. Cambio de la metodología para la medición del PIB. Es razonable esperar que en el transcurso del tiempo se efectúen cambios en el año base de las cuentas nacionales lo que puede incluir modificaciones en la cobertura de las actividades económicas y en las metodologías de medición. En los países donde esto ha ocurrido se han observado cambios en los niveles de tasas de crecimiento en variables macroeconómicas como el PIB.<sup>3</sup> En tal sentido es

<sup>1</sup> Esquivel, Francisco: Centroamérica: desempeño macroeconómico y financiamiento social. Revista de la Cepal No.57, diciembre de 1995. Santiago de Chile..

<sup>2</sup> Mora Alfaro Jorge: La inversión estatal en Educación Superior en Costa Rica. Universidad Nacional. Heredia 1996.

<sup>3</sup> Blanco O, Carlos M: PIB como variable de referencia. En la Nación, 10 de setiembre 1996, pági. 14A.



importante definir las cláusulas correspondientes que contemplen esta posibilidad.

- b.2. La operatividad administrativa de la propuesta en términos del seguimiento a las estimaciones del PIB que se utilicen como referencia para la determinación del presupuesto para el sistema educativo.
- b.3. Sobre el mecanismo de distribución del presupuesto. La reforma se entiende como una propuesta para mejorar de manera integral todos los niveles constitutivo del sistema educativo. Deben definirse, por lo tanto, los criterios que aseguren una asignación de recursos que satisfaga esa aspiración.

**SE ACUERDA:**

- A. REITERAR LA SATISFACCIÓN DE QUE SE PROMUEVA EL ANALISIS Y LA DISCUSIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA COSTARRICENSE, POR MEDIO DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 78.
- B. MANIFESTAR NUESTRA CONVICCIÓN ACERCA DE LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ A LA SOCIEDAD COSTARRICENSE LA AMPLIACIÓN DE LA GRATUIDAD Y LA OBLIGATORIEDAD A LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.
- C. APOYAR LA INICIATIVA DE INCREMENTAR LA INVERSIÓN ESTATAL EN EDUCACIÓN, COMO UN MECANISMO QUE COADYUVARÁ EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE.
- D. MANIFESTAR QUE ESTE CONSEJO ENTIENDE QUE EL ARTICULO 78 NO CONTRADICE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN LO RELATIVO A LA FORMA DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL. SIN EMBARGO, EN GARANTIA DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS QUE EL PARRAFO TERCERO DE LA NORMA SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"... SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 85, LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA EDUCACIÓN ESTATAL, COMPRENDIDA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, NO SERÁ INFERIOR AL EQUIVALENTE A UN SEIS POR CIENTO ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO"**



- E. RECOMENDAR QUE LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EN LO REFERENTE AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESTATAL, INCLUYA LAS CLAÚSULAS NECESARIAS QUE ASEGUREN EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE LO SUSTENTAN.

**PARA ESOS EFECTOS PROPONEMOS:**

- E.1) QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN CON ESPECIALISTAS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES Y DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL BANCO CENTRAL, QUE DEFINA LOS PROCEDIMIENTOS DE AJUSTE QUE DEBERÍAN EFECTUARSE EN CASO DE QUE VARÍE LA METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DEL PIB, LO CUAL DEBE QUEDAR PREVISTO EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL.
- E.2) DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO PARA AJUSTAR LOS MONTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS AL SISTEMA EDUCATIVO UNA VEZ QUE SE CONOZCAN LOS DATOS REALES SOBRE EL PIB.
- F. PRESENTAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMO ALTERNATIVA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESTATAL:
- “ LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA EDUCACIÓN ESTATAL, COMPRENDIDA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, NO SERÁ INFERIOR AL \*...% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL GOBIERNO CENTRAL”.
- \* El porcentaje que se defina debe asegurar, en el año en que se adopte la decisión, que el monto resultante sea equivalente al menos al 6% del PIB.
- G. SOLICITAR AUDIENCIA, ANTE LA COMISION ESPECIAL NOMBRADA PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA, CON EL PROPOSITO DE AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN ESTE ACUERDO.

H. ACUERDO FIRME.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sonia Mora Escalante".

**DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE**  
**VICERRECTORA ACADEMICA**  
**SECRETARIA-CONSEJO UNIVERSITARIO**



c: *Rectoría*  
*Contraloría Universitaria*  
*Asesoría Jurídica*



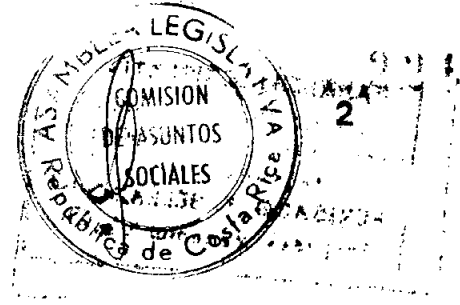
Voto salvado del miembro del Consejo Universitario Dr. Freddy Pacheco León.  
Sesión del Consejo Universitario N° 1887-262, del 29 de octubre de 1996.

## **LA REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional, en relación con la propuesta de modificación al Artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica, manifiesta:

### **CONSIDERANDO**

1. La necesidad de promover un proceso sustancial de mejoramiento de la educación costarricense en todos sus niveles.
2. La importancia y trascendencia de los dos proyectos de ley ( reforma al Art. 78 de la Constitución Política y el proyecto de "Garantías Educativas"), que en tal sentido están en estudio en la Asamblea Legislativa.
3. Que es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado tendiente a incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria, como lo propone este proyecto de Reforma Constitucional, sin menoscabo de lo que manda el artículo 85 de la Constitución Política.
4. Que la voluntad del Constituyente ha sido la de mantener separado el financiamiento de la enseñanza universitaria, del resto de la educación a cargo del Estado, consecuente con la autonomía que la Constitución Política garantiza a las universidades en su artículo 84.
5. El interés particular que la reforma constitucional citada tiene para la educación universitaria estatal, por cuanto incorpora nuevos elementos relacionados con el financiamiento para la educación superior.
6. La conquista social, irrenunciable e importantísima, reflejada en el artículo 85 de la Carta Magna, que garantiza el financiamiento anual para las universidades estatales por medio del llamado "fondo especial para la Educación Superior", que busca consolidar nuestra democracia al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades.
7. Las bien fundamentadas dudas surgidas a partir de la propuesta y las posibles consecuencias que tendría un cambio como el que se propone sobre el desarrollo de la educación pública en general.



## ACUERDA

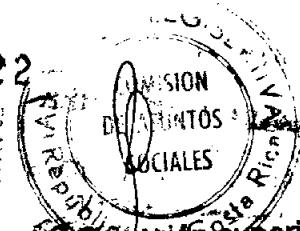
- A. Reiterar la satisfacción que nos causara, el que al fin se promoviera el análisis y discusión de los graves problemas que aquejan a la educación pública costarricense, en todos sus niveles, por medio de la presentación de los proyectos de ley a la Asamblea Legislativa.
- B. Acoger con beneplácito la invitación que nos hicieran los señores diputados para que manifestáramos nuestra opinión al respecto, en cumplimiento de las normas constitucionales que así lo determinan.
- C. Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.
- D. Apoyar toda iniciativa por parte del Estado de mejorar el Sistema de Educación Nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.
- E. Llamar la atención acerca de las posibles implicaciones negativas que tendría el incluir en la Constitución Política, el que "La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un 6% anual del producto interno bruto", sin prever en forma clara la manera en que se distribuirían tales recursos presupuestarios entre las diversas instituciones que constituyen la Educación Preescolar, la Educación General Básica, la Educación Diversificada y la Educación Universitaria.

Particularmente, habrá de considerarse, la importancia de mantener las relaciones de armonía que siempre han existido entre los educadores pertenecientes a los diferentes ciclos del sistema educativo, que podrían verse afectadas muy seriamente en caso de que se pongan a competir entre sí, cada vez que sea necesario determinar la forma en que se distribuiría el monto presupuestario global que se propone.

Además, pese a sus implicaciones, no se explicita el hecho de que por los mecanismos actuales de financiamiento, las instituciones de educación superior cuentan con un procedimiento legal, derivado del texto constitucional, que permite estimar una base presupuestaria que debería, a su vez, constituirse en uno de los parámetros a utilizar para estimar el incremento presupuestario que se espera dar. Lo anterior acorde con el espíritu del proyecto de ley de reforma constitucional que, en su exposición de motivos resalta la importancia de permitirle "a la colectividad nacional un desarrollo económico, social y cultural basado en los principios de la justicia, la equidad, la solidaridad, y un auténtico régimen fundado en la igualdad de oportunidades, lo cual solo es posible asegurando el financiamiento del desarrollo del sistema educativo nacional..."

Por todo ello, se reitera la necesidad de prestarle atención a la nueva propuesta, con el fin de que no se generen conflictos innecesarios entre las diversas partes del sistema educativo





nacional y no se menoscabe, para el caso particular de las instituciones de educación superior, las normas derivadas del Artículo 85 de la Constitución Política.

F. Expresar asimismo, nuestra preocupación por el hecho de que sería el Producto Interno Bruto (PIB), de manera excluyente, el único parámetro a utilizar para calcular la inversión pública en educación, pese a que se han planteado presuntas inconveniencias relacionadas con el cálculo del PIB y las variaciones que éste pudiere tener con el tiempo.

G. Rechazar de manera rotunda y firme cualquier ingerencia del artículo 78, con el artículo 85 de la Constitución Política.

H. Rechazar firmemente este proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que está planteado.

I. Proponer para su consideración, estudiar una fórmula de financiamiento independiente del PIB que incluya, entre otros, los siguientes elementos:

\* Determinar como meta que la inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al 30% del presupuesto total. Con ello, se estaría eventualmente recuperando la participación histórica de la inversión en educación en el gasto total del gobierno central.

\* Garantizarle a la educación superior una porción determinada de ese porcentaje del presupuesto total dedicado a la educación.

Para aumentar la viabilidad de esta propuesta, será necesario que el Estado costarricense recupere la capacidad de captación de los ingresos tributarios, mejorando los sistemas de cobro y eliminando las exenciones tributarias que benefician a los sectores dinámicos de la economía

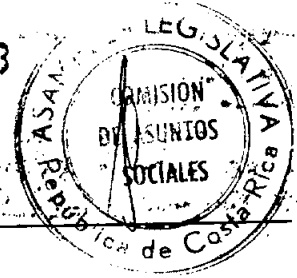
J. Manifestar la necesidad de promover una ordenada discusión nacional alrededor de los dos proyectos propuestos, que supere la informalidad que ha caracterizado el análisis actual, antes de que la Asamblea Legislativa se apreste a decidir el futuro de la Educación Nacional. Como parte de ello, este Consejo Universitario solicita una audiencia, ante la Comisión Especial nombrada para estudiar y dictaminar el proyecto de reforma constitucional, para ampliar lo expresado en este acuerdo.

K. Acuerdo firme.

L. Comuníquese.



223



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
DIRECCION

30 de octubre de 1996  
No. CU. D. 96-10-426

Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente  
Comisión Especial  
Asamblea Legislativa

ASUNTO: Reforma al artículo 78 de la Constitución Política Expediente No. 12.702.

Estimado señor Diputado:

De la manera más atenta, me permito solicitarle una audiencia para una comisión del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con el objeto de intercambiar criterios sobre la reforma al artículo 78 de la Constitución Política.



Cordialmente,

*M. Sc. Griselda Ugalde Salazar*  
M.Sc. Griselda Ugalde Salazar  
Directora

GUS/mpv.q



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



NºR-A-359-96  
30 de octubre de 1996

Señor  
Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente Comisión Especial que estudia el  
Proyecto "Reforma al artículo 78 Constitución Política"  
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

En atención con su nota de fecha 17 de octubre del año en curso, me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en la sesión Nº4229, artículo 8, celebrada el martes 29 de octubre de 1996, CONSIDERANDO QUE:

- “ 1. Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria, como lo propone este proyecto de Reforma del artículo 78, de la Constitución Política. Sin embargo, lo que corresponde al financiamiento de las Universidades Estatales, debe fundamentarse en lo que estipula el artículo 85 de dicha Constitución.
2. El Título VII, artículos 76 al 89 de la Constitución Política, se refiere a la educación pública.
3. Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general.
4. A partir del artículo 78 de la Constitución Política, se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza, de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (artículos 78 a 82), pasando por la educación de adultos (artículo 83), hasta llegar a la educación universitaria (artículos 84 al 88).
5. La voluntad del Constituyente fue separar el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84.
6. El primer acápite del artículo 78 tiene carácter de enunciado y designa a los sujetos o niveles de educación a los que se les va a asignar el presupuesto estipulado, a saber: educación general básica, educación preescolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de este Título VII.



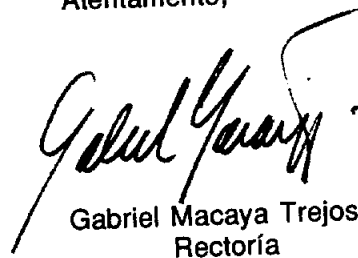
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



.3.

- 1.3 Defender la autonomía universitaria, tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política, y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85.
2. Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.
3. Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el Sistema de Educación Nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.
4. Rechazar rotundamente este proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que está planteado.
5. Comunicar este acuerdo:
  - 5.1 A la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analiza el Proyecto de Reforma Constitucional.
  - 5.2 Al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
  - 5.3 A la Comunidad Universitaria.
  - 5.4 A la Comunidad Nacional, a través de los medios de comunicación masiva."

Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rectoría



acp  
cc:

Señora Directora Consejo Universitario



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*

226

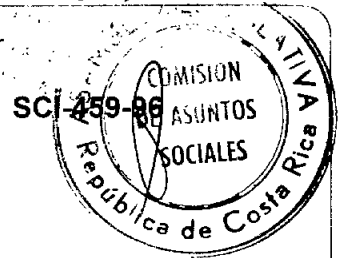


.2.

7. El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social, ya que al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas, por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (entendemos por esto la educación universitaria pública), garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere en muy diversos campos, con un alto nivel académico y humanístico. Además, consolida nuestra democracia, al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas.
8. El término enseñanza "superior", en el artículo 78, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto, cuando se redactó, se estaba pensando en las Escuelas Normales Superiores, y hoy puede referirse a los Colegios Universitarios, y en general a la educación posbachillerato, no universitaria. Por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores, y diferenciarlo de los estudios de grado y posgrado universitarios, ya que no toda educación "superior" es universitaria.
9. La inteligencia del Constituyente al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, fue evitar la competencia y desequilibrio entre éstos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el cual se considera la educación pública como un proceso integral, desde la preescolar hasta la universitaria.
10. Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior, el universitario y la formación de los docentes, para así enriquecer los otros niveles, lo cual finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresen a las universidades, y así sucesivamente.

**ACORDO:**

1. La siguiente declaración:
  - 1.1 Rechazar, de manera rotunda y firme, cualquier injerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política.
  - 1.2. Reiterar que el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal se halla establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.



Cartago, 30 de octubre de 1996

Doctor  
Francisco Antonio Pacheco, Presidente  
Comisión Especial para el estudio y dictamen  
Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política  
Asamblea Legislativa

Estimado Doctor:

Para los fines consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Sesión No.1911, Artículo 4, del 30 de octubre de 1996, el cual dice:

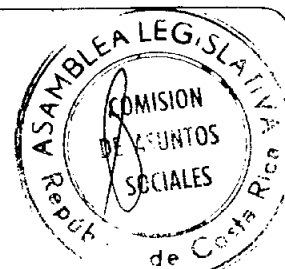
**RESPUESTA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE COSTA RICA, A LA CONSULTA SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA  
DEL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SOLICITADA  
POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
QUE ESTUDIA ESTA REFORMA**

**ANTECEDENTES**

- i. En Sesión 1900 en el Artículo 5, del 5 de setiembre de 1996, este Consejo Institucional acordó solicitar a la Asamblea Legislativa dar estricto cumplimiento al Artículo 88 de la Constitución Política en relación con el proyecto de reforma al Artículo 78 de la Constitución Política y el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional y rechazar cualquier tipo de dispensa de trámite a estas iniciativas, a efecto de que se permita una amplia discusión y análisis a los Consejos Universitarios y a la Comunidad Nacional sobre las implicaciones de ambos proyectos.
- ii. A partir de esa fecha se ha logrado profundizar en el análisis de las iniciativas mencionadas contándose además, con la información brindada por los medios de comunicación colectiva, los Consejos Universitarios, la conversación sostenida con el señor Ministro de Educación Pública en sesión extraordinaria de este Consejo, las deliberaciones y documentos de la Comisión de CONARE nombrada para este propósito.
- iii. El Estatuto Orgánico en su Artículo 2 establece que la acción integrada de la docencia, la investigación y la extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica está orientada a la formación de profesionales en el campo tecnológico, a la incorporación de la tecnología necesaria para la transformación del país, el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y su cultura, así como la edificación de una sociedad más justa.



Dr. Francisco Antonio Pacheco  
 Página 2  
 30 de octubre de 1996



iv La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Artículo 88 de nuestra Constitución Política envía nota del 17 de octubre de 1996, donde solicita al Instituto Tecnológico de Costa Rica dar el criterio sobre la Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política.

### CONSIDERANDO QUE:

1. La educación es un derecho social fundamental por naturaleza, que aporta al ser humano y a la sociedad valores de dignidad, derechos y libertades. Estos valores son la base de la paz, la democracia y el desarrollo social.
2. Existe consenso de que nuestro sistema educativo tiene logros, carencias y limitaciones, por lo que es necesario su mejoramiento, para lo cual se requerirían medidas de política educativa y de financiamiento adicional sustantivo, de forma tal que, tanto las políticas como el financiamiento asociado a ellas, se mantengan de manera sostenida e independiente de las distintas administraciones del Poder Ejecutivo.
3. Reconocemos que el mejoramiento educativo es un proyecto de largo plazo, que por sus características e implicaciones requiere de un amplio consenso nacional que involucre a los distintos sectores de la sociedad costarricense, puesto que es difícil lograr los propósitos de política y financiamiento antes mencionados, debido a la heterogeneidad de pensamiento en materia educativa y la diversidad de concepciones metodológicas para lograrlo.
4. La Educación Superior Estatal a lo largo de su existencia en Costa Rica ha sido elemento fundamental del progreso económico y social del país, contribuyendo además al desarrollo educativo de los distintos niveles desde la preescolar hasta la universitaria, por lo que es necesario precautelar su autonomía y financiamiento constitucional (Artículos 84 y 85), así como la consulta previa en materias relacionadas directamente o puestas bajo su competencia (Artículo 88).
5. Es importante recalcar que en los proyectos en discusión de la Asamblea Legislativa supra citados se pretende no solo modificar el monto de financiamiento del sistema educativo ligándolo como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), medida de la cual aún no se conoce sus implicaciones; sino también regular aspectos sobre la formación del profesional en educación, de su perfil profesional y de los modos de enseñanza, tarea que estaba asignada a las Universidades e Institutos especiales, tal como lo señala nuestra Carta Magna en su Artículo 86.

### ACUERDA:

- a. Proponer que el proyecto educativo nacional sea parte de una visión colectiva e integral del futuro del país, esto es la educación como parte fundamental del "proyecto de nación", por lo que no puede verse de manera aislada sin considerar los requerimientos y las prioridades de la sociedad, tanto en lo referente al desarrollo económico, como al desarrollo humano, ambiental, cultural y social.



Dr. Francisco Antonio Pacheco  
Página 3  
30 de octubre de 1996



- b. Reconocer el valor y la importancia de la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa, con el propósito de plantear la discusión tendiente al mejoramiento del sistema educativo y su financiamiento sustantivo.
- c. Manifestar con respecto a la Reforma del Artículo 78 de la Constitución Política lo siguiente:

c.1 No es adecuado a los intereses nacionales referirse solo a la Reforma del Artículo 78, dado que es a partir de este cambio en la Constitución Política que se da contenido presupuestario a la Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional.

c.2 Es necesario por tanto, la participación de diferentes sectores de la sociedad costarricense en el análisis de citada Ley, pues esta presenta algunos aspectos, tales como: el modelo educativo; la autonomía universitaria y la participación del estudiante, sobre los que este Consejo desea manifestarse a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa

c.3 Dado que el concepto "Inversión pública" tiene diferentes interpretaciones, se recomienda que el segundo párrafo del nuevo Artículo 78 se lea:

**"Se destinará al financiamiento de la educación estatal, comprendida la educación superior, un monto no inferior al equivalente de un seis por ciento anual del producto interno bruto."**

c.4 Puesto que el alcance, pertinencia y permanencia de utilizar el Producto Interno Bruto (PIB) como parámetro para el financiamiento de la educación estatal depende de la metodología de cálculo, se recomienda utilizar una cifra base como porcentaje del presupuesto nacional total para cada año.

c.5 Debe indicarse la forma en que este refuerzo a la educación estatal, va a ser trasladado constitucionalmente a los diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria para dar cumplimiento al Artículo 77 de la Constitución Política.

Atentamente,

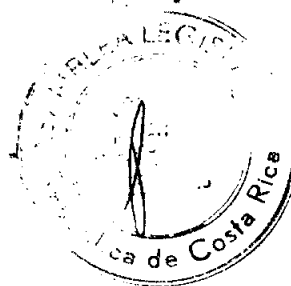
Ing. Alejandro Cruz, Rector  
Presidente del Consejo Institucional

mah





**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR



29 de octubre, 1996  
CNR 160

Diputado  
Francisco Antonio Pacheco, Presidente  
Comisión Especial para estudio y dictamen  
Proyecto Reforma Artículo 78 Constitución Política  
Asamblea Legislativa

Estimado señor Presidente:

*Referencia: Criterio del Consejo Nacional de Rectores*

El Consejo Nacional de Rectores recibió, con fecha 17 de los corrientes, comunicación, como Presidente de la Comisión Especial encargada de dictaminar la propuesta reciente del Poder Ejecutivo para que se reforme el artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante la cual se consulta la opinión de este Consejo sobre los términos y alcances de dicho proyecto de reforma.

Sobre el particular, nos complace hacerle llegar los siguientes comentarios y recomendaciones.

Aunque con buen fundamento se le ha reconocido a Costa Rica una temprana lucidez como nación al percibir el papel central de la educación en la forja de una sociedad más justa y próspera, y aunque el estado costarricense ha destinado, particularmente en los últimos cincuenta años, una porción considerable del gasto público a dotar al esfuerzo educativo nacional de los niveles de cobertura y desarrollo indispensables para hacer posible dicho propósito, lo cierto es que en los últimos años se ha ido incrementando la percepción social de que este esfuerzo, considerado en su conjunto, adolece de significativas deficiencias, tanto en el plano cuantitativo como en el cualitativo. Ciertamente, el desarrollo de esta visión no es un hecho reciente, ni debe tomarse tampoco como indicativo de un descenso en ambos aspectos a partir de un nivel óptimo que fuese alcanzado con anterioridad. Como nación con medios económicos muy limitados, Costa Rica ha tenido que hacer siempre sacrificios para obtener un balance entre excelencia y cobertura, entre el nivel de desarrollo y el grado de equidad en el acceso a sus oportunidades educativas.

No obstante lo anterior, los indicadores comparativos del empleo de recursos públicos en el campo educativo colocaron al país a la vanguardia de este esfuerzo en Latinoamérica en las décadas de los sesentas y de los setentas, años durante los cuales se da una expansión sin precedentes en nuestra historia del número de



Dip. Francisco Antonio Pacheco  
CNR 160-96  
Página 2

estudiantes matriculados en todos los niveles. El decline que experimenta la participación de la educación formal dentro de la configuración del gasto público en buena parte de la década siguiente y el aumento señalado de la demanda que por razones demográficas se produce en los niveles educativos iniciales, sirven para poner de manifiesto los problemas que por diversos motivos y con intensidad creciente aquejaban ya al proceso educativo desde años anteriores.

Al final de la década anterior se obtiene un leve repunte en la participación de la educación en el gasto público nacional y al principio de la presente se da una mejora en los salarios de los educadores titulados de enseñanza primaria y media. Sin embargo, el principal resultado obtenido a partir de mediados de los años ochentas es el que se llegue a colocar a la educación como tema principal de discusión de la agenda nacional, revaloración en la que se logra que concurren los diferentes sectores sociales, económicos, políticos y culturales del país. Este consenso nacional, que apunta hacia la necesidad urgente de revisar propósitos, mejorar cualitativamente los resultados y fortalecer los recursos de la educación nacional, en medio de un entorno de transformaciones, evidentes unas y otras potenciales, de gran envergadura, constituyen el contexto en el que se presenta la reforma en discusión.

El nuevo texto propuesto para el artículo 78 introduce dos variaciones sustanciales. La primera que se indica equivale al compromiso de universalización de la cobertura de la educación preescolar, al declararla obligatoria y gratuita. Este es un paso de gran importancia y necesidad, al que sólo la falta de recursos apropiados ha evitado que se llegue a establecer con mayor anticipación.

El segundo agregado propone el establecimiento de un compromiso de aporte de recursos con destino a la educación pública, incluida la superior, aporte que se expresa como "no inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto". Dado que los recursos corrientes que actualmente dedica el Estado para dicho fin no superan el cuatro y medio por ciento anual del indicador, se desprende que la propuesta implicaría un aumento substancial para el financiamiento de la educación pública como un todo.

Concordamos enteramente con este propósito central, ya que creemos que la superación de la situación actual del quehacer educativo público y su proyección con firmeza hacia el futuro, si bien no se agotan en el aspecto financiero propiamente, requieren del compromiso ineludible de un mayor destino de recursos por parte del Estado. Estimamos, sin embargo, conveniente hacer los siguientes comentarios con respecto a los términos señalados en la propuesta para marcar dicho compromiso.

En primer lugar, como aclaración, señalamos haber entendido de las varias Dip.



Francisco Antonio Pacheco  
CNR 160-96  
Página 3

conversaciones sostenidas con el señor Ministro de Educación, que el término empleado de "inversión" en educación se refiere al de destino de recursos corrientes públicos para dicho fin y no al que pudiera significar una acepción más especializada de dicha palabra.


En segundo término, hemos tenido dudas no del todo aclaradas al presente en cuanto al carácter óptimo del empleo propuesto del PIB como indicador o referencia para realizar el cálculo anual del monto de los recursos. Conocemos de estudios realizados en diferentes centros de las universidades públicas que abordan este tema y, con base en ello, recomendamos que la Comisión Especial le conceda un espacio particular de reflexión, tomando en cuenta su índole técnica y la importancia que se le asigna para el propósito que persigue la propuesta.

Por otra parte, la alusión que se hace en la propuesta al financiamiento de la educación superior ha generado dudas en diversos sectores universitarios, incluyendo este Consejo, ya que a dicha materia se dedica un largo artículo en la Constitución. Muchas de las inquietudes convergen en torno a la incertidumbre que se podría dar a la hora de establecerse o de interpretarse cómo se asignan, para los diferentes niveles de la educación pública, dichos recursos. Por esta razón estimamos de interés fundamental solicitarles que este punto quede debidamente esclarecido, de la manera que corresponde, y que de ello se dé cuenta en el dictamen que ha de rendir la Comisión.

Finalmente, hemos coincidido los rectores en la necesidad de expresarle a la Comisión Especial la importancia que debe dársele al estudio de las condiciones económicas, fiscales y otras de igual pertinencia que deberían dar sustento a un incremento del financiamiento educativo como el que se desprende de la propuesta. Creemos que aunque este incremento se propone en forma gradual, su eventual inclusión en el texto constitucional no debe llegar a verse como una mera intención, sino como un compromiso al más alto nivel que puede darse en la nación.

Al hacerles llegar esta opinión general sobre la importante materia consultada, deseamos ponernos a la disposición de los señores diputados integrantes de la Comisión Especial para profundizar los detalles de los aspectos que hemos comentado.

Agradeciéndole la distinción de su consulta, me suscribo, a nombre de los integrantes de este Consejo, con la mayor consideración,

  
Jorge Mora Alfaro  
Presidente CONARE



Cartago, 30 de octubre de 1996

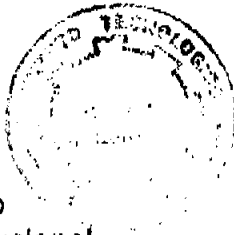
Doctor  
Francisco Antonio Pacheco  
Comisión Especial  
Asamblea Legislativa

Estimado Doctor:

Reciba un saludo cordial de parte del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Hago de su conocimiento que el Consejo Institucional tiene en agenda del día de hoy ratificar el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional y Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política, el cual se estaría enviando mañana jueves 31 de octubre de 1996 a primera hora.

Con toda consideración y estima.



*Virja Brenes Alvarado*  
M.B.A. Virja Brenes Alvarado  
Secretaría del Consejo Institucional



234

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



30 de octubre, 1996  
N° R-5202-96

Señor  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Diputado  
Asamblea Legislativa  
Apdo. Postal 30  
S. O.

Estimado señor:


Los universitarios de la Institución de Educación Superior más antigua de Costa Rica, nos sentimos muy preocupados por los dos proyectos de Ley que conciernen al sistema Integral de la Educación Costarricense "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política".

Me permito adjuntarle una carta firmada por 219 universitarios, en que expresan algunas preocupaciones en cuanto al trámite y discusión de los proyectos citados.

Hemos realizado una gran cantidad de actividades, procurando que profesionales de diferentes disciplinas estudien cuidadosamente estos asuntos. Por ello, ponemos a su disposición este material, para que antes de emitir su voto, puedan analizarlo, con la debida importancia que asuntos de tal índole requieren.

En la seguridad de que constituye un verdadero aporte para su discusión deseamos continuar contribuyendo con el fortalecimiento de la Universidad pública y democrática que este derecho, consagrado en la Constitución Política, redunde en el progreso de nuestro país.

En espera de su comprensión y apoyo,

  
Dr. Gabriel Macaya Trejos  
Rector

cc:archivo

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y repuestosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

Alicia GURDIÁN FERNÁNDEZ  
Jorge Edo. FORTIN ZAMORA  
Alfonso Salazar Matamita  
Susana Trejos Marín

*[Handwritten signatures and phone numbers]*  
1-362-260  
9-010-486  
3-183-445  
9 008 829

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 1<sup>a</sup> de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ...

Favor firmar en las páginas adicionales.

*[Handwritten signature]*  
Ramiro Ibarrán  
Gabriel Alacaja Trejos

*[Handwritten signature]*  
1395-173  
1-357-249

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y repuestosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

~~H. B. C. L. M. S. p. 2 - 26.025.576~~

M. Eugenia Sufo de Vargas  
Cid. 4-055-953

<sup>1</sup> *La Nación*, Costa Rica, 1<sup>a</sup> de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: *Política educativa hacia el siglo XXI*, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; *La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional*, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; *El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005)*, sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; *Valor agregado. Educación académica diurna*, MEP, 1996; ...

Favor firmar en las páginas adicionales.

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup>, nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles encarecidamente una lectura atenta de los proyectos mencionados así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense y por ende esto conlleva un cambio de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, y en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que Uds. juzguen conveniente, para compartir con Uds. las preocupaciones que nos ha profundizado nuestra lectura de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

Nombre Completo  
Alicia Sequeira Rodríguez  
Natalia Campos Labrío

Cédula  
1 394 270  
4-088-350

Firma  
Natalia Campos

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 1º de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1993; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ...

Favor firmar en las páginas adicionales.



Carta del 2 de septiembre 1996 a  
Señores Diputados Asamblea Legislativa

Cédula

Nombre Completo

Ris R. Villalobos Zamora  
Leda Badilla Charavia

4095684

14091151

Vinys Badilla B.

1-608-746

Ana Spatel Mora A.

1-416-663

Emilia Martínez

1-503-030

Lady Meléndez

1-541-868

Lyagaly Rodríguez

3-302-249

Carlos Alberto Castro Jiménez

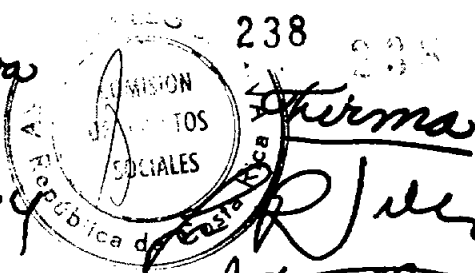
3-131-077

Jacbeline García Fallas

1766860

Jose Pizarro Alvarado

1460305



River  
Badilla  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



D Alicia

240

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y repestuosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

*Alicia Sequera*  
*Comisaria*  
*240-4-105323*

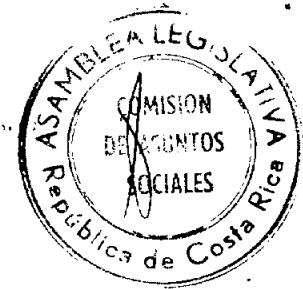
*Alicia Sequera* 1394270  
*Genia Fernández Q.* 3 235-947  
1-753-248  
1-546-460

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 1º de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ..

Favor firmar en las páginas adicionales.

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y repuestosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración.

Myrna E. López S.

6-048-755

*[Signature]* Biología

Marta Urdy

733-152202-000578

*[Signature]* Biología

M<sup>ra</sup> Eugenia Zaldívar

480-103648-870

M<sup>ra</sup> E. Zaldívar Biología

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 1<sup>o</sup> de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ...

Favor firmar en las páginas adicionales.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CORRESPONDENCIA INTERNA



FECHA:

PARA:

DE:

Jorge Arturo Lobo 1-526-636  
Liselle Mora 1-496-755

J. G. L. E. Biología  
Liselle Mora E. Biología

José M. Mora 2-313-162

~~Proff...~~ E. Biología  
Proff... E. Biología

Paul Hanson 630312

Jose F. D. Stefano 1432630

Esc. Biología

Maína Isabel Morales 1-287-674

m. i. m. j. Esc. Biología

Gerardo Umaña V. 1-502-559

~~Esc. Biología~~  
~~Esc. Biología~~

Mitzy C. 2-340-298

Marvin Vargas R. 6-144-720

Esc. Biología

Rene P. Briceño Lobo 1-516-339

Esc. Biología

Ella de la Campa 7-077578

Esc. Biología  
Esc. Biol.

~~José...~~ 2-151-169

Sanja Román A. 1-488-626

Esc. Biología

Jorge Cortés 1-444-797

Esc. Biología

Hernán Camacho V. 4-094-315

Biología UCR

M<sup>c</sup> Virginia Solís 2-283-729

Biología UCR

William A. Bussing Res. 6654

Biología

Gustavo SERRANO MORA 1-650-708

Biología

Ana Rosa Ramirez Costa 3-226-630

Biología

José María... 904-6023

CIMAR

Julían Monge Najera 1-579-254

Biología (SEP)

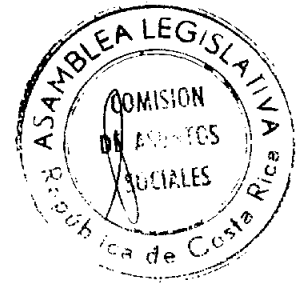


2 de setiembre de 1996

Solicitud a los señores Diputados

Nombre	Cédula	Firma
Amador Madrid <del>1397-482</del>	1397-482	
Pejias Romero José Angel	3-176-851	
Hermon Van der Laaf	1-342-410	
José Antonio Rivera Abuge	1570-756	
Ray Jiménez Adamo	1-395-822	
Ana Cecilia Jiménez	9-013-612	
Juan Carlos Hidalgo	1-633-768	
Luis Glazar	2-197-1010	
Emblin Herrera	5-160-576	
Cecilia Ferrer	4-096-093	
Jedolfo Soto Aguilar	2-303-411	
Juan Ramón Noya No	1-474-007	
Nigel Rosmann Quintana	1-351-957	

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y respetuosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

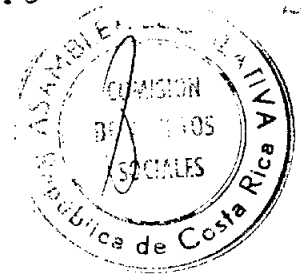
Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

<sup>1</sup> *La Nación*, Costa Rica, 1<sup>a</sup> de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: *Política educativa hacia el siglo XXI*, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; *La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional*, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; *El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005)*, sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; *Valor agregado. Educación académica diurna*, MEP, 1996; --

Favor firmar en las páginas adicionales.



2 de setiembre de 1996

Solicitud a los señores Diputados

Nombre	Cédula	Firma
Eliam Campos Carranza	9-022-0723	[Signature]
M <sup>a</sup> Cecilia Aguilar Lara	2-252-321	[Signature]
FRANCISCO GUIDO CUE	6-088-538	[Signature]
José Ángel Vargas V	2-371-866	[Signature]
Braulio Castro Chávez	2-308-933	[Signature]
Gerardo Mora Alpizar	2-289-993	[Signature]
Enal A. Noya Vega	1-718-706	[Signature]
Vianney Quián Campos	1-387-738	[Signature]
Carmen L. Rodríguez Jiménez	2-327-197	[Signature]
María B. M. C. Ramírez	2-246-338	[Signature]
Carmen P. Salazar	2-332388	[Signature]
[Signature]	1-569-450	[Signature]
[Signature]	2-30-111	[Signature]
[Signature]	1-377-605	[Signature]
Mariana Vargas Araya	2-283-1336	[Signature]
Helveta Cárdenas L.	2379551	[Signature]
Lois Cespedez Rodrig	2-289-929	[Signature]
José Luis [Signature]	2-256-259	[Signature]
Olga Marta Minnivent	1-289-1445	[Signature]
Gerardo Araya Vargas	2-237-565	[Signature]
Ana Patricia Heredia Vargas	2-450-769	[Signature]
Edgar Chavarria Salas	31931452	[Signature]
Dennis H. Campos Jr	2359555	[Signature]
Isabel Solís Arias	2-487-736	[Signature]
Marell A. Vargas Montanero	2-254-465	[Signature]
Cherán Rafael Solís	9-075-219	[Signature]
Norma [Signature]	5-153-38	[Signature]
Isaac [Signature]	6-123-166	[Signature]
[Signature]	5-149-677	[Signature]
[Signature]	6-117-312	[Signature]
Susi Solís Garcia	5-176-586	[Signature]





2 de setiembre de 1996

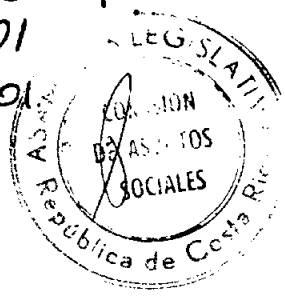
Solicitud a los señores Diputados

Nombre	Cédula	Firma
CRISTOPAL VALERIA	5-149-1086	
JOSE MARIO GABRIEL TORRES	2-408-273	
Marilyn Hernandez L.	1-779-689	
M. Elena Bermudez B.	2-321-294	
Carmen Mendez R.	6-107-121	
Elaudia Capraza P.	2-302-215	
David Madrigal	2-216-082	
Ana Patricia Ramirez	4-118-733	
Ana I. Rojas Quirós	2-351-227	
Dany Gándara Quirós	2-217-707	
Carmen M. Chaves R.	2-316-001	
Alonso Jimenez M.	2-527-199	
Luis Alberto Fuentes etl.	2-364-705	
Madel Ruiz Arista	1-592-363	
Socorro Rodriguez P.	2-330-105	
CARMEN MARIJA A.	6-124-267	

Milena Pitakúa López  
 Yelany Villalta Calderón  
 Yolanda Brenes Zumbado  
 Alina Mendez McDonald  
 Sigrí Blandón Naranjo  
 Paula Ballesteros Gano  
 Cindy Ramírez Torres

Milena Pitakúa L.  
 Villalta  
~~Yolanda Brenes~~  
 Alina Mendez McDonald  
~~Sigrí Blandón~~  
 Paula Ballesteros  
~~Cindy Ramírez~~

1-865-674  
 1-689-101  
 1-743-801  
 1-936-707



~~Sigrí Blandón~~ 1891-581  
~~Paula Ballesteros~~ 1-901-069  
~~Cindy Ramírez~~ 3 335 573

Paula Vargas Segnini  
 Alejandra Ojeda Fajardo  
 Ana Wachong Solano

Paula V  
~~Alejandra Ojeda~~  
~~Ana Wachong~~

1-906 623  
 1-922-164  
 2-480-895

Marcela Badilla Barboza  
 Ingrid Vásquez Torres  
 Jirica Harrison McLemay  
 Marcela Lumillo Yella  
 Milagro Espinoza  
 Cynthia Fallas Vargas  
 Rosana Tenorio Obando

~~Marcela Badilla~~  
~~Ingrid Vásquez~~  
~~Jirica Harrison~~  
~~Marcela Lumillo~~  
~~Milagro Espinoza~~  
~~Cynthia Fallas~~  
 Rosana Tenorio

1-878-586  
 1-863-198  
 7-121-034  
 1-920-460  
 1-874-089  
 1 826 121.  
 1-867-748

Nancy Sánchez Quiros  
 Yalile Galera Barvajal  
 Patricia Ma. Quiros Rodríguez  
 Ana Enshira Quesada Hange

~~Nancy Sánchez~~  
~~Yalile Galera~~  
~~Patricia Ma. Quiros~~  
~~Ana Enshira~~

1-851-689.  
 2-514-068  
 2-486-780  
 1-916-069.

Onetta Zamora Rodríguez  
 Marco A. Ledezma O.  
 María Gabriela Trejos Salguero  
 Ericka Arellano Cunningham  
 Luis Guido Morales

Onetta Zamora  
~~Marco A. Ledezma~~  
 Magis  
 Ericka Arellano  
 Ana Guido Morales  
~~Luis Guido~~

1641 762  
 1-838-936  
 2-514-527  
 1-878-391  
 1 807 100  
 1-673 389.

RITA A. MEDINO MOLINA



Lidia Esther Ponce Guillán 1512739

M. Rina Molina M 2294461

Ma Cristina Romero 8051848

Alceta Sandoval Meloni 1-480142

Xinia Abarca Z. 2-250-047 Xiniagueda

Laura Guzmán 1-392-1453 Laura Guzmán

Bona Isabel Ruiz Rojas 4-103-1163

Oray Arturo Saenz F 1-393683

Rosa Martha Jacot 1-306-912

Rosa Granados Gait 1-435-787

Marvin Madriopal 1646827

Alexandra Barboza R. 3-259-765

M<sup>o</sup> de Oj<sup>o</sup> Sarcua Lugo 1-464-535

Rue/Full Durán 1487410

Norma Julluy Jireu 5-117043

Patricia Dren 1-488-563

Blanca de Cepedea 1-365-145

Francisco Camp J 1-667-235

Xenia López García 5-215-451

Full Julluy 1-2571176

Jannet Salas 9-517-039

Martín Moro 1-321-444

Lisa M. Mora 1-293-99

Lidia M. Aguirre Gato 1-399-1244

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición" (p.3) y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y repestuosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

Victoria Romín, A.  
Pablo C. Díaz Chaves

Chaves A. 1420941  
Pablo C. Díaz Chaves 1428553

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 1<sup>a</sup> de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".

<sup>2</sup> Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ...

Favor firmar en las páginas adicionales.

Marielos Aguilar Alemán	El 3-192-769	<i>[Signature]</i>
Africis Arsujo Aguilar	1-461-155	<i>[Signature]</i>
Marta Eugenia Fortado Toledo	2-264-946	<i>[Signature]</i>
Roberto Castillo Rojas	3177-017	<i>[Signature]</i>
Ina Lía Calderón Villalobos	3-191-759	<i>[Signature]</i>
Juan Reyes Mesa	425-7675-8	<i>[Signature]</i>
CARLOS A. MURATO P.	2-183-355	<i>[Signature]</i>
Edgar Corer	1-504-261	<i>[Signature]</i>
Emilia Fonseca Cortés	4-089-650	<i>[Signature]</i>
Guillermo Barzuna Peñes	9020538	<i>[Signature]</i>
Roberto Marín Guzmán	2388026	<i>[Signature]</i>
Vinicio Rodas Ariero	4-115-684	<i>[Signature]</i>



2 de setiembre de 1996



Señores(as)  
Diputados(as)  
Asamblea Legislativa  
Presente

Estimados señores(as):

Los medios nacionales de difusión de masas han informado a la comunidad nacional sobre la entrada a la corriente legislativa de dos proyectos de ley que conciernen al Sistema Integral de la Educación Costarricense, el que, como expresa el Art. 77 de nuestra Constitución Política, incluye desde la Enseñanza Preescolar hasta la universitaria.

Estamos seguros que ustedes perciben estas propuestas que tienen hoy en sus manos, denominadas "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" y "Proyecto Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", como trascendentales para el presente y futuro de nuestra sociedad y como bien lo expresa el segundo proyecto mencionado (p.3), refieren a un derecho humano fundamental, que llama a "nuestra propia lectura crítica e inteligente de la coyuntura actual" (p.2) y exige a los ciudadanos (p.3) "determinar las responsabilidades que como personas y como parte de la colectividad nos concierne en esta época de transición", y en todo momento de nuestra historia.

Como ciudadanos y universitarios estamos convencidos de que el conocimiento es la base de la acción política que construye el bienestar de la nación. Por ello, y a contrapelo de la posición tristemente asumida por la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)<sup>1</sup> nos dirigimos hoy a ustedes solicitándoles vehemente y respetuosamente una lectura atenta de los proyectos mencionados, así como una lectura crítica e inteligente de la coyuntura nacional y mundial actuales, antes de proceder a definir con su voto no sólo el destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, sino también el de nuestro proyecto de sociedad y de nación.

Asimismo, en concordancia con el espíritu del Art. 88 de nuestra Constitución Política, con nuestra mejor disposición de ciudadanos y universitarios quedamos a

<sup>1</sup> La Nación, Costa Rica, 12 de setiembre de 1996, p.14 del Suplemento "Viva".



Señores(as) Diputados(as)  
Asamblea Legislativa

2 de setiembre de 1996  
Página 2.-

sus órdenes, vía Comisión de Asuntos Sociales o de la modalidad que juzguen conveniente, para compartir con ustedes las preocupaciones que se desprenden de nuestro análisis de los proyectos en cuestión, y que se suma a la ya generada por los diversos documentos que en múltiples versiones ha editado el Ministerio de Educación en los últimos dos años<sup>2</sup>.

De ustedes con consideración,

*Henning P.* 8-041-334 Henning Jensen P.

*Isabel Wing-Ching S.* 7-040-336 ISABEL WING-CHING S.

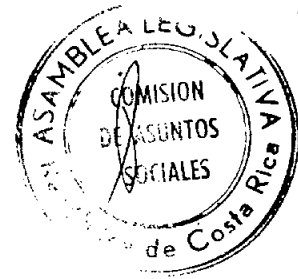
*Daniel Flores Mora* 3-187 245 Daniel Flores Mora.

*Victor H. Chinchilla Acuña* 1-690-747 Victor H. Chinchilla Acuña

*Ivannia Guerrero Rojas* 1408368 Ivannia Guerrero Rojas.

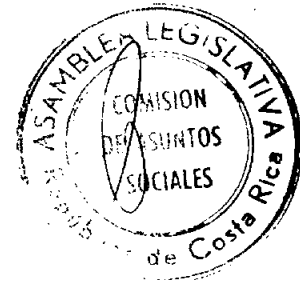
*Marcela Muñoz P.* 1-362510 Marcela Muñoz P.

Para mencionar solo algunos: Política educativa hacia el siglo XXI, Despacho del Ministro de Educación Pública, setiembre de 1994; La Costa Rica del 2020. Una agenda para el desarrollo nacional, con base en el trabajo elaborado por el Dr. Eduardo Doryan dentro del Convenio CADEXCO-PNUD, octubre de 1994; El reto del tercer milenio. Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU 2005), sin autores, preámbulo del Dr. Eduardo Doryan, noviembre de 1995; Valor agregado. Educación académica diurna, MEP, 1996; ...



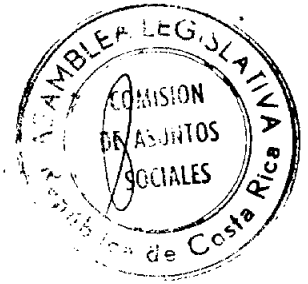
Gabriel Macaya Trejos	1-351-249
Alicia Gurdían Fernández	1-362-260
Jorge Eduardo Fonseca Zamora	9-010-446
Alfonso Salazar Matarrita	3-183-445
Susana Trejos Marín	9-008-879
Ramiro Porras Quesada	1-395-173
Hilda Chen Apuy Espinoza	C-6-025-575
María Eugenia Dengo Obregón	4-055-953
Alicia Sequeira Rodríguez	1-394-270
José Luis Valenciano	2-256-267
Natalia Campos Saborío	4-088-350
Luis R. Villalobos Zamora	4-095-684
Mercedes Muñoz	1-362-510
Leda Badilla Chavarría	1-409-1151
Virya Badilla B.	1-608-746
Daniel Flores Mora	3-187-245
Henning Jensen P.	8-041-334
Ana Isabel Mora	1-416-663
Adolfo Soto Aguilar	2-303-415
Emilia Martínez	1-503-030
Lady Meléndez	1-541-868
Magaly Zúñiga c.	3-302-249
Carlos Alberto Calvo Zúñiga	3-131-073
Jackeline García Fallas	1-766-860
Grace Rojas Alvarado	1-460-306
Firma ilegible	1-365-545
Agnes Vega	4-103-447
Firma elegible	9-017-744
Martha Salgado	175-50433-4863
Delfina Charlton	7-055-665
Alba Irene Carvajal	2-322-451
Ana Guzmán Aguilar	3-235-947
Ana M. Barahona	1-521-958
Maribel Arroyo	2-396-629
Nuria E. Ureña Vargas	3-221-139
Ana Cecilia Guillén R.	1-590-596
José A. Zúñiga Gómez	3-273-154
Xinia López González	1-639-793
María Griselda Ugalde S.	9-079-925



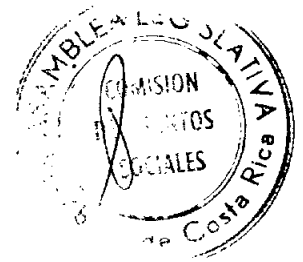


Alicia Sequeira	1-394-270
Ana Guzmán	3-235-947
Ivette López	1-753-248
Zenia Hernández A.	1-546-460
Firma ilegible	4-105-323
José Miguel Moya Guzmán	7-074-364
Natalia Campos Saborío	4-088-350
Firma ilegible	4-140-946
Ana C. Umaña	1-711-927
Roberto Benavides	9-033-123
María del Carmen González Brenes	4-092-003
David Madrigal	2-216-082
Jorge Carmona Ruiz	1-606-033
Lillian Arriagada	425-76621-776
Mayra Ivette Guzmán	1-393-981
Norma Solano R.	6-087-335
Hannia Franceschi B.	6-123-166
Esteban Coto	3-183-610
Sara María Lobo L.	6-110-283
Gilberto Chavarría Chavarría	2-384-933
Sonia Quesada	2-284-262
Eval Araya Vega	1-718-706
Gilda Barboza	2-301-111
Ma. del Pilar Zeledón Ruíz	2-395-098
Arabela Mora Zamora	2-289-475
María de los Angeles Méndez R.	2-336-770
Hilda Rosa Cruz C.	2-278-196
Mercedes Barquero García	1-391-1316
Rocío Arias Soto	1-592-363
Sonia Jiménez F.	6-093-026
Myrna I. López S.	6-048-755
Marta Valdez	733-152202-000578
María Eugenia Zaldívar	480-103648-870
Jorge Arturo Lobo	1-526-636
Giselle Mora	1-496-755
José M. Mora	2-313-162
Paul Hanson	630312
José Francisco Di Stefano G.	1-432-638
María Isabel Morales Z.	1-287-674

Gerardo Umaña V.	1-502-559
Mitzi Campos	2-340-298
Marvin Vargas R.	6-144-720
Roberto Briceño Lobo	1-516-339
Elsa De La O Campos	7-077-578
Jorge Morales	2-151-169
Sonia Ramírez Arias	1-488-606
Jorge Cortés	1-444-797
Hernán Camacho V.	4-094-315
María Virginia Solís	2-283-729
William A. Bussing	Res. 6654
Gustavo Serrano Mora	1-650-708
Ana Rosa Ramírez Coghi	3-226-630
Carmen Durán	9047623
Julián Monge Nájera	1-579-254
Jorge E. Amador Madriz	1-397-488
José Angel Rojas Romero	3-176-851
Hernán Van der Laat Ulloa	1-342-410
José Antonio Rivera Monge	1-570-756
Roy Jiménez Oreamuno	1-395-822
Ana Cecilia Zúñiga J.	9-013-612
Juan Carlos Hidalgo	1-633-768
Luis Salazar	3-197-1010
Franklin Herrera	5-160-576
Carlos Ramírez	4-096-093
Juan Ramón Navarro	1-474-007
Miguel Musmani Quintana	1-351-957
Eliam Campos Barrantes	9-022-0723
María Cecilia Aguilar Lara	2-252-321
Francisco Guido Cruz	6-082-537
José Angel Vargas V.	2-371-866
Braulio Castro Chávez	2-308-933
Gerardo Mora Alpízar	2-289-993
Vianney Durán Campos	1-387-738
Carmen L. Rodríguez Jiménez	2-327-197
Mario Blanco Ramírez	2-246-338
Carmen Palma Villegas	2-332-389
Magdalena Vázquez	1-569-450
Gilda Ma. Barboza	2-301-111

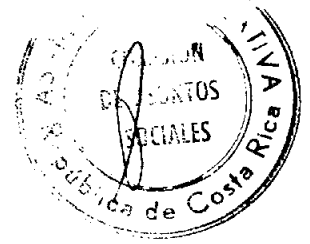


Firma ilegible	1-377-605
Mariana Chavez Araya	2-283-1336
Helvetia Cárdenas L.	2-379-551
Rocío Céspedes Rodríguez	2-289-929
Olga Marta Mena Vincenti	1-289-1815
Gerardo Araya Vargas	2-237-565
Ana Patricia Maroto Vargas	2-450-764
Edgar Chavarría Solano	3-193-1452
Dennia Ma. Campos	2-359-588
Isabel Salas Arias	2-487-736
Ma. del S. Vargas Montanaro	2-254-965
Alicia Alfaro V.	9-075-219
Xiomara Zúñiga	5-153-130
Firma ilegible	5-419-677
Mabel Porres R.	6-117-382
Suri Solís García	5-176-586
Cristóbal Valerio	5-149-1096
José Mario Chaves Torres	2-408-273
Manley Chavarría	1-779-689
Milena Fernández Q.	2-321-294
Carmen Mendoza R.	6-107-121
Eladio Carranza P.	2-302-715
David Madrigal	2-216-082
Ana Patricia Ramírez	4-118-733
Ana I. Sojo Quesada	2-351-227
Nury Cárdenas Quesada	2-317-707
Carmen Ma. Chaves H.	2-316-001
Alonso Jiménez M.	2-327-199
Luis Alberto Fuentes M.	2-364-705
Ma. del Rocío Arias Soto	1-592-363
Socorro Rodríguez P.	2-330-105
Carmen Mujica A.	6-124-767
Milena Pitalúa López	1-865-674
Yoleny Villalta Calderón	1-689-101
Yolanda Brenes Zumbado	1-743-801
Alina Méndez Mc Donald	1-936-707
Sigrid Blandón Naranjo	1-891-581
Carla Ballestero Garro	1-901-069
Cindy Ramírez Torres	3-335-573



Paula Vargas Segnini	1-906-623
Alejandra Vega Rodríguez	1-922-164
Ana Wachong Solano	2-480-895
Marcela Badilla Barboza	1-878-586
Ingrid Vásquez Torres	1-863-198
Jessica Harrison Mc.	7-121-034
Marcela Murillo Villa	1-920-460
Milagro Espinoza J.	1-874-089
Cynthia Fallas Vargas	1-826-121
Roxana Tenorio Obando	1-867-748
Nancy Sánchez Quirós	1-851-689
Yalile Galera Carvajal	2-514-068
Patricia Ma. Quirós Rodríguez	2-486-780
Ana Cristina Quesada Monge	1-916-069
Orietta Zamora Rodríguez	1-891-782
Marco A. Ledezma O.	1-838-936
María Gabriela Trejos Salguero	2-514-527
Ericka Avellano Cunningham	1-878-391
Luisa Guido Morales	1-807-100
Rita A. Meoño Molina	1-673-389
Nidia Esther Morera Guillén	1-572-739
Ma. Lorena Molina M.	2-294-461
María Cristina Romero	8-051-848
Marta Picado Mesén	1-480-142
Xinia Abarca Z.	2-250-047
Laura Guzmán	1-392-1453
Ana Isabel Ruíz Rojas	4-103-1163
Jorge Arturo Sáenz F.	1-393-683
Rosa Marta Jacob	1-306-912
Rosa Granados Fort	1-435-287
Marvin Madrigal	1-646-827
Alexandra Barboza R.	3-259-765
María del Rocío Pascua Vargas	1-464-535
Ana Lucía Durán	1-487-450
Norma Gutiérrez Agüero	5-117-043
Patricia Arce	1-477-763
Blanca de Céspedes	1-365-145
Firma ilegible	1-667-235
Xennia López García	5-215-451





Firma ilegible	1-259-1176
Hannia Fallas M.	9-017-039
Marilín Mora	1-321-444
Firma ilegible	1-243-99
Sonia Ma. Aguilar Cortés	1-399-1247
Victoria Ramírez A.	1-490-941
Pablo Díaz Chaves	1-928-553
Marielos Aguilar Hernández	3-192-768
Patricia Araujo Aguilar	1-461-155
Marta Eugenia Fortado Toledo	2-264-946
Roberto Castillo Rojas	3-177-017
Ana Lía Calderón Villalobos	3-191-759
Juan Reyes Meza	425-76752-8
Carlos A. Maroto R.	2-183-355
Edgar Cover	1-504-261
Emilia Fonseca Cortés	4-089-650
Guillermo Barzuma Pérez	9-020-538
Roberto Marín Guzmán	2-388-026
Firma ilegible	4-115-684
Isabel Wing-Ching S.	7-040-336
Víctor H. Chinchilla Acuña	1-690-747
Ivannia Guerrero Rojas	1-408-368



**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN**  
**planteada en el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y**  
**Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional y en el Proyecto de Reforma**  
**al Artículo 78 de la Constitución Política**

**1. Antecedentes**

Costa Rica requiere acelerar su crecimiento y desarrollo económico. Para ello es indispensable aumentar la calidad de la educación y ampliar su cobertura. Históricamente Costa Rica ha concebido la educación como un sistema integral correlacionado en todos sus ciclos. Es decir, como un proceso en el cual la calidad de la enseñanza en un ciclo repercute en el desempeño académico del siguiente ciclo. Además, es un sistema dinámico ya que la educación superior retroalimenta el sistema al formar a los formadores de prácticamente todos los ciclos de la enseñanza, incluido el superior. Es en esta etapa donde se genera la investigación y se desarrolla el pensamiento que permite entender mejor los cambios culturales, sociales, económicos, tecnológicos y científicos, que las mismas generaciones de los ciclos anteriores deberán enfrentar.

Si bien Costa Rica ha logrado alcanzar una tasa de alfabetización muy alta del 92%, hay consenso en cuanto al deterioro de la calidad en todos los niveles de la educación y de la existencia de una brecha o desfase con los requerimientos actuales y futuros de un aparato productivo eficiente y competitivo.

Cada ciclo del sistema presenta sus propios problemas sobre los cuales existe relativo consenso: insuficiente cobertura en preescolar y secundaria; deterioro de la calidad en todos los niveles, y alta deserción en secundaria. En la educación superior los problemas no son menos claros por cuanto se carece de estudios sistemáticos, sin embargo, hay algunos hechos un tan visibles como lo son: la proliferación de oferentes privados y la creciente matrícula en estas instituciones, a pesar de cobrar tasas mayores; la existencia, por un lado de carreras con poca demanda y por ende altos costos unitarios, y por otro, la existencia de unidades académicas con una excesiva demanda pero sin capacidad para cubrirla, quedando parte de ésta sin atender.

Para lograr una mejoría del sistema educativo nacional es necesario que la sociedad esté dispuesta a invertir mayores recursos en educación. En el gráfico 1 se observa la evolución del gasto real<sup>1</sup> del Ministerio de Educación desde 1950, que en adelante se entenderá como el gasto en educación (junto con otras series de las que se comentará adelante). Obsérvese que la trayectoria creciente se detuvo a inicios de la década de los 80, a raíz de la crisis

<sup>1</sup> Para analizar la evolución, el gasto nominal se debe convertir a gasto real utilizando un índice de precios, debido a que los precios de cada año varían no teniendo la serie nominal comparabilidad entre un año y otro. Es así como el efecto de los precios sobre el gasto se elimina al dividir éste último entre un índice que refleje las variaciones de precios. El índice utilizado fue el del consumo del gobierno general por representar en mejor medida las variaciones de los precios de los insumos utilizados en la producción de educación (salarios, materiales y suministros, equipamiento, etc.). El índice de precios al consumidor parte de una canasta representativa del consumo privado y no del consumo público (del gobierno).



económica. Posteriormente, tuvo una tendencia descendente hasta 1990, año a partir del cual empieza a recuperarse. Pero no es sino hasta 1993 que el gasto real en educación vuelve al nivel de 1980. Sin embargo, en 1995 este gasto, como porcentaje del PIB, representó un 4.4% en tanto que en 1980 fue del 5.6% (gráfico 2). Lo que esto refleja es que durante el período 1981-1995 el gasto en educación creció en una proporción menor a la del PIB. Es así como la educación vio truncada la tendencia ascendente de disponibilidad de recursos al verse afectada por las restricciones financieras que enfrentó el gobierno. El gobierno, el cual se vio obligado a recortar el gasto total, incluyendo la educación. En general, es más fácil reducir las partidas más versátiles como son, por un lado, ciertos gastos corrientes, a saber, materiales, suministros y reparaciones, y por otro lado, la inversión en infraestructura y equipo. Por ello, el ajuste del gasto recayó sobre todo en estos rubros. Esta situación provocó el deterioro observado en la infraestructura educativa y la carencia de materiales y equipo en los centros educativos, lo que repercutió negativamente en la calidad de este servicio.

Existe consenso entre las autoridades gubernamentales, los docentes, sindicatos, universidades y la sociedad en general, que se deben asignar mayor cantidad de recursos a la educación y que ese aumento debe ser sostenido y lo menos vulnerable posible a situaciones financieras adversas y al vaivén político.

Sobre lo que parece existir un menor acuerdo, es sobre cuál indicador utilizar para asegurar un financiamiento sostenido y poco vulnerable. Sin embargo, este menor acuerdo se debe a la falta de información sobre el significado de cada indicador y las bondades de uno u otro para garantizar la sostenibilidad del financiamiento.

En el apartado siguiente se definen y se plantean las ventajas y desventajas de dos indicadores que son el Producto Interno Bruto (PIB) y el presupuesto del gobierno central. Solamente se analizan esos dos indicadores por cuanto no solo son los más utilizados, sino que alrededor de ellos ha girado el actual debate. Además se hace un análisis comparativo de las implicaciones sobre el financiamiento a la educación si se asignaran los fondos de acuerdo con uno u otro indicador.

## **2. Evaluación de los diferentes indicadores**

### **2.1. Definiciones, ventajas y desventajas:**

#### *El Producto Interno Bruto (PIB)*

Es una valorización que todos los países realizan de la producción de bienes y servicios generada en su territorio, en un año calendario dado, siguiendo una metodología utilizada mundialmente. Es un indicador que se usa como base para medir el esfuerzo de un país en aspectos como, educación, salud, ahorro, inversión; o para medir el costo para el país de la deuda externa y de la deuda interna. Por lo anterior, es muy común que se establezcan

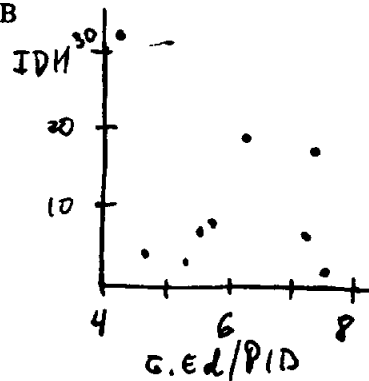


razones de estas y otras variables con respecto al PIB. Sin embargo, el PIB mide en forma completa la producción total, ya que de antemano se sabe la metodología de cuantificación subestima una serie de productos no tangibles, costos de oportunidad y productos que no se transan en el mercado. No obstante, la tendencia mundial en este campo se dirige hacia el perfeccionamiento de esta metodología, con el fin de acercarse, lo más posible, a la producción real del país. Los cambios metodológicos que se van a introducir en el caso de Costa Rica llevan a ello; por ejemplo, el Banco Central está revisando las mediciones de la producción en todos los sectores económicos, pues en el caso de algunos, como la industria, se ha detectado que las cifras están subestimadas. A manera de referencia, la información de la Encuesta de Coyuntura Industrial del ICE ha determinado que en algunas ramas industriales la producción de 2 ó 3 empresas ya iguala el monto calculado por el Banco Central para toda la rama industrial correspondiente. Siendo así, es de esperar que en otros sectores como el agrícola esté sucediendo lo mismo. Así el cambio metodológico que se avecina conllevará un reajuste hacia arriba de las mediciones futuras.

Por otra parte, para cuantificar el PIB las cantidades producidas son valorizadas con precios, y como los precios siempre crecen, el PIB nominal siempre aumenta. El PIB es una variable robusta en el sentido de que no presenta excesiva variabilidad anual, salvo en períodos de crisis, como fue el año 1982. Y si bien las políticas económicas afectan su comportamiento, la meta de los gobiernos es aumentar la producción, como un requisito necesario para el desarrollo humano. Otra ventaja de utilizar el PIB para relativizar el gasto en educación es que permite comparar a nivel internacional, el esfuerzo de la sociedad costarricense en su gasto en educación con respecto al de otras sociedades. A continuación se presenta una tabla que agrupa un conjunto de países de alto desarrollo humano, al que pertenece Costa Rica, y su gasto relativo en educación. Todos ellos dedican una proporción de la producción interna a la educación, mayor que la que destina nuestro país. Destaca el caso de Japón como el país, dentro del grupo de países de alto desarrollo humano, que dedica una menor proporción del PIB a educación pero que alcanza logros altos en este campo y siendo un país de altos logros en cuanto a educación se refiere, lo que demuestra su muy eficiencia en la utilización de los recursos que destina a educación.

**Países con alto desarrollo humano y proporción del PIB que dedican a la educación, 1992**

País	Lugar ocupado en el Índice de Desarrollo Humano	Gasto en Educación en relación al PIB
Noruega	5	8.4
Suecia	9	8.3
Canadá	1	7.6
Dinamarca	17	7.4
Finlandia	6	7.3
Irlanda	19	6.2
Islandia	8	5.8
Francia	7	5.7
Estados Unidos	2	5.3
Japón	3	4.7
Costa Rica	31	4.2



Fuente: Informe sobre el Desarrollo Humano, 1996.





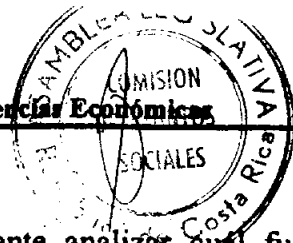
El presupuesto del gobierno central

El presupuesto del gobierno central y por ende el gasto, están determinados por los ingresos que el gobierno genere, que fundamentalmente provienen de impuestos, del endeudamiento interno y del externo. Así, el gasto del gobierno es tan flexible como flexibles sean sus ingresos, el endeudamiento y la estructura del gasto. En Costa Rica el gasto del gobierno se ha vuelto muy rígido, esto es, un alto porcentaje, que en 1995 fue de un 79%, debe dedicarse a partidas en las cuales el gobierno no puede decidir recortes (gasto en salarios, pensiones, intereses de deuda interna y externa, CAT y universidades estatales). Sólo sobre el restante 21% tiene margen de maniobra. Es así como el gasto crece automáticamente con el aumento de estos rubros, sobre todo de la partida de intereses internos, que es la que mayor crecimiento ha tenido debido a las elevadas tasas de interés y de inflación que ha tenido el país (durante 1994 y 1995 el gasto de intereses aumentó 73% y 79% en términos nominales y en 53% y 45% en términos reales, respectivamente).

Si el compromiso fuera dotar a la educación con un 30% del presupuesto o gasto del gobierno, en tiempos como éste, en que los intereses hacen crecer abruptamente el gasto, ese compromiso generaría mayor presión al alza del gasto del gobierno, el cual se vería en la necesidad de emitir más bonos fiscales, aumentar la carga tributaria y la deuda externa. Por lo tanto, esta forma de financiamiento de la educación se convertiría en un disparador del gasto del gobierno dada la situación actual en la que el gasto tiene un crecimiento automático. En otro contexto, en el cual se tuviera un mayor margen de maniobra sobre el gasto, y el Gobierno pudiera realizar los recortes que considerara necesarios, podría disminuir el gasto y con ello el monto correspondiente a la educación. Este contexto sería el que muy posiblemente durante los próximos años, por cuanto el gobierno busca una solución al problema de la deuda interna y de las pensiones. Por ejemplo, si el gobierno logra privatizar alguna de las empresas públicas con el fin de reducir la deuda interna, entonces el gasto del gobierno disminuirá sustancialmente al bajar el costo financiero de la deuda. Cabe recordar que si bien a partir de 1960, la política económica le asignó un papel preponderante al Estado en la actividad económica, desde hace ya casi dos décadas los gobiernos han venido mermando su injerencia e incentivando una mayor participación del sector privado, lo que implicará que para los próximos años el gasto del gobierno ocupará una menor proporción del gasto de la sociedad. Más aún existe un proyecto denominado "Garantías Económicas" que busca ponerle un límite al crecimiento de ese gasto.

2.2. Comparación de las implicaciones sobre el financiamiento a la educación si se utilizara un indicador u otro:

En el gráfico 1 se observa además del gasto real en educación, una serie igual al 6% del PIB nominal deflatado (dividido) por el índice de precios del consumo del gobierno. Esta última serie permite verificar que si el financiamiento de la educación hubiese sido siempre un 6% del PIB, entonces esta habría contado con una considerable cantidad adicional de recursos (ver brecha entre ambas series).



Respecto a la vulnerabilidad en tiempos de crisis es importante analizar ~~cuál~~ fue el comportamiento de ambas series durante la crisis de inicios de la década de los 80. En el gráfico 3 se muestra las mismas series del gráfico 1, esta vez pero solo para el período 1976-1986, con el objeto de observar mejor los cambios anuales durante el período de crisis.

De 1980 a 1982, que fue el período más agudo, el gasto real en educación se redujo, pero si el gasto hubiese sido igual al 6% del PIB la educación habría contado con más recursos (observe la tendencia ascendente del 6% del PIB). En el gráfico 4 se puede observar que durante 1981 y 1982 el 6% del PIB aumentó a tasas del 16% y del 12%, respectivamente, mientras que el gasto real en educación declinó. Ese aumento de la serie del 6% del PIB en 1981 y 1982 se debe a que el PIB nominal aumentó mucho por efecto de la inflación de este período, mientras que el deflator utilizado, que es el índice de precios del consumo del gobierno general, aumenta con rezago respecto al crecimiento de la inflación, debido a que este índice refleja el comportamiento de los costos de los insumos que utiliza el gobierno, que básicamente es mano de obra, por lo que el índice refleja más que todo el comportamiento de los salarios, los cuales no crecen tan rápidamente como lo hace la inflación.

Durante 1983 el 6% del PIB disminuyó y el gasto real en educación aumentó ligeramente, durante 1984 y 1985 ambas series disminuyeron, pero lo hace mucho más el gasto real en educación y durante 1986 aumentó más el gasto real del MEP. De lo anterior, se puede concluir que durante el período de crisis (1980-1982) el 6% del PIB no fue tan vulnerable, mientras que el gasto real de educación sí lo fue. En períodos de recuperación (1983-1986) el gasto real del MEP se redujo más, pero también aumentó más que el 6% del PIB.

En el gráfico 1 se observa una serie que mide el 30% de las erogaciones del gobierno central, deflatado por el índice de precios del consumo del gobierno. Si el gasto de educación hubiese sido el 30% del gasto del gobierno central entonces la educación habría recibido más recursos de los efectivamente asignados, pero menores a los que habría recibido si hubiese existido un piso del 6% del PIB, con clara excepción de los años 1980, 1986, 1993, 1994 y 1995.

El año 1980 fue el último año de la política expansiva del gasto iniciada desde 1977, los años 1986 y 1993 fueron años pre-electorales, caracterizados por gastos gubernamentales crecientes. En 1994 elementos extraordinarios incrementaron el gasto del gobierno, como la quiebra del Banco Anglo que originó pérdidas del 1.8% del PIB. Por otro lado desde 1993 los intereses de la deuda interna se han disparado. Por lo tanto, el 30% del gasto del gobierno está sujeto no solo a la política fiscal del gobierno que puede ser contractiva o expansiva, sino también, como ha ocurrido en los últimos años, al comportamiento automático de partidas como intereses de la deuda interna. Asimismo, el período más grave de la crisis (1981), el 30% del gasto del gobierno sufrió una caída del 10% real, en tanto que el 6% del PIB aumentó el 16% (gráficos 3 y 4).



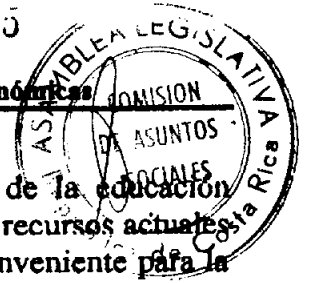
### 3. Comentarios finales

El estudio que ha venido realizando el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas sobre la propuesta de financiamiento a la educación plasmada en el Proyecto de Ley de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política y en el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, le permite concluir lo siguiente:

1. Actualmente el gobierno dedica un 4.4% del PIB al sistema educativo nacional, pero este porcentaje no está establecido como una obligación o compromiso en ningún documento formal o legal. Así, este porcentaje podría ser superior o inferior en los próximos años, dependiendo de la holgura fiscal y de las prioridades de los gobiernos de turno. No obstante, el actual gobierno demuestra voluntad de asegurar un financiamiento sostenido a la educación, al querer comprometerse a invertir, como mínimo, un monto igual al 6% de la producción del país, independientemente, de que ambos proyectos puedan contener errores de forma e incluso de fondo, los cuales son corregibles antes de su aprobación. Igualmente, otras iniciativas de gobiernos anteriores, como el proyecto de ley # 11730, perseguían tan noble objetivo. Aunque bajo esta última propuesta se erra al elegir el indicador, el cual, no garantizaría los recursos necesarios para el desarrollo del sistema educativo en un contexto de reducción del tamaño del Estado y de contención del gasto del gobierno.

2. El indicador propuesto, a saber el PIB, constituye una medida que está menos sujeta a las decisiones políticas de los gobiernos de turno, cuya metodología de cálculo, es mundial, no está determinada por el país unilateralmente, tiende, y además su medición, tiende a perfeccionarse en el futuro. Además, una de las metas más importantes de los gobiernos es el de incrementar la producción como medio para lograr el desarrollo humano. El gasto del gobierno central es un indicador muy vulnerable a la decisión política: por ejemplo, el gobierno puede reducir el gasto efectivo en un año, pero trasladarlo al siguiente. Es decir deja compromisos presupuestarios del año previo, para que se ejecutan el año siguiente. Así este mecanismo, genera oscilaciones del gasto de un año a otro, que pueden ser grandes.

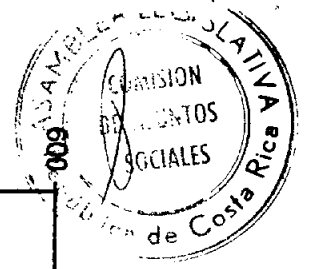
Se podría pensar en el uso de dos indicadores alternativos. Uno es asignar a la educación general un monto por alumno matriculado que sea ajustable anualmente de acuerdo al aumento de la inflación. La limitación de este indicador está en que hay que definir cuál es *el costo verdadero por alumno de acuerdo a cierta tecnología educativa, tarea sumamente difícil*. Otra limitación, es que ese costo está sujeto a una determinada metodología, y si esta cambia, quizás los recursos no correspondan con el nuevo requerimiento financiero. Lo anterior puede llevar a una escasez de recursos para cubrir los costos de la educación, o a cubrir la ineficiencia en el uso de los recursos, en el caso de que la nueva tecnología educativa requiera un menor financiamiento. Este sistema no sería recomendable para la educación superior, por cuanto ésta tiene otras funciones a parte de la docencia, como lo son, la investigación y la acción social. Por lo tanto, bajo este esquema habría que diseñar



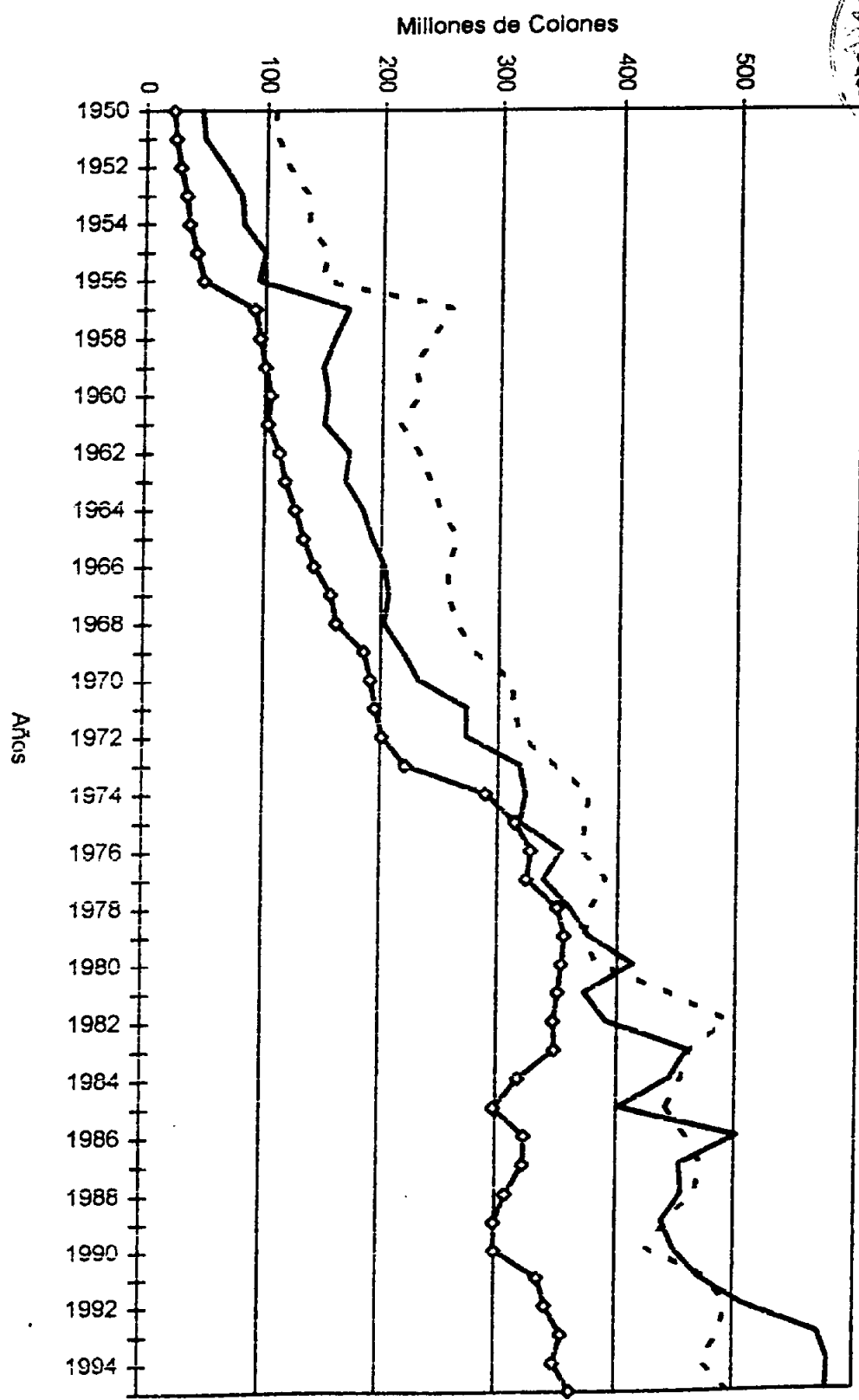
otro sistema de financiamiento a la educación superior, diferente del de la educación general. El otro indicador alternativo, podría ser, simplemente ajustar los recursos actuales de la educación por concepto de inflación. No obstante, esto no sería conveniente para la educación por cuanto ésta requiere un aumento sustancial de sus recursos en términos reales, y no sólo mantener constante sus recursos reales, como resultaría de solo ajustar anualmente por concepto de inflación.

3. Desde el punto de vista de las universidades estatales, es más fácil la negociación de fondos bajo un contexto de mayores recursos para la educación que bajo el esquema actual en el que no está garantizado un financiamiento sostenido del sistema educativo en general. Las universidades podrían negociar que se les garantice por lo menos el 1.4% del PIB, que ha sido el promedio de lo que les ha correspondido hasta el momento. Con ello el financiamiento sería sostenible, pero no permitiría alcanzar una mayor expansión de su actividad. La otra posibilidad sería negociar un monto mayor, por ejemplo el 2% de PIB, con el objetivo de alcanzar nuevas metas en cobertura, calidad y especialización en la educación superior y demás niveles del sistema.

4. Respecto al porcentaje del PIB que se "debe" dedicar a la educación, ésta es una pregunta imposible de responder. Como referencia se puede recurrir a examinar el gasto en educación pública de los países que tienen sistemas educativos de alta calidad y contrastarlo con el de Costa Rica. Pero como no tiene sentido una comparación de ese gasto entre países que son muy grandes y países que son muy pequeños, entonces la comparación debe hacerse con base en un indicador que permita establecer una base común. La proporción del PIB cumple el propósito anterior. En este sentido, la tabla incluida en este texto permite concluir que Costa Rica está por debajo de los estándares de los países de alto desarrollo humano con sistemas educativos de calidad. Es así, como el 6% del PIB está bien como un mínimo, si por un lado, se considera que Costa Rica aspira a acelerar su desarrollo económico, y por otro lado, que para lograr esa meta, debe hacer un gran esfuerzo para desplazar recursos de otros usos y dedicarlos a la educación.



**Gráfico No. 1**  
**Comparación entre Gasto Total del MEP, Monto equivalente al 6% del PIB**  
**y el 30% del Gasto Total del Gobierno Central**  
**millones de colones de 1966**



**Nota:** Para deflatar se utilizó el Índice Implícito del Gobierno Gral. (Elaborado por el BCCR).

**Fuente:** Estimación propia del IICE. Basado en cifras del BCCR y de la Comis. Econ. para América Latina y el Caribe. Fuente: IICE, Comis. Econ. para América Latina y el Caribe.

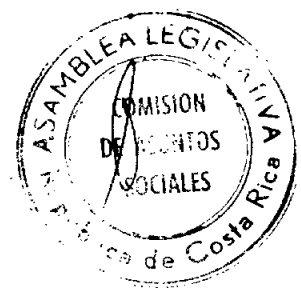
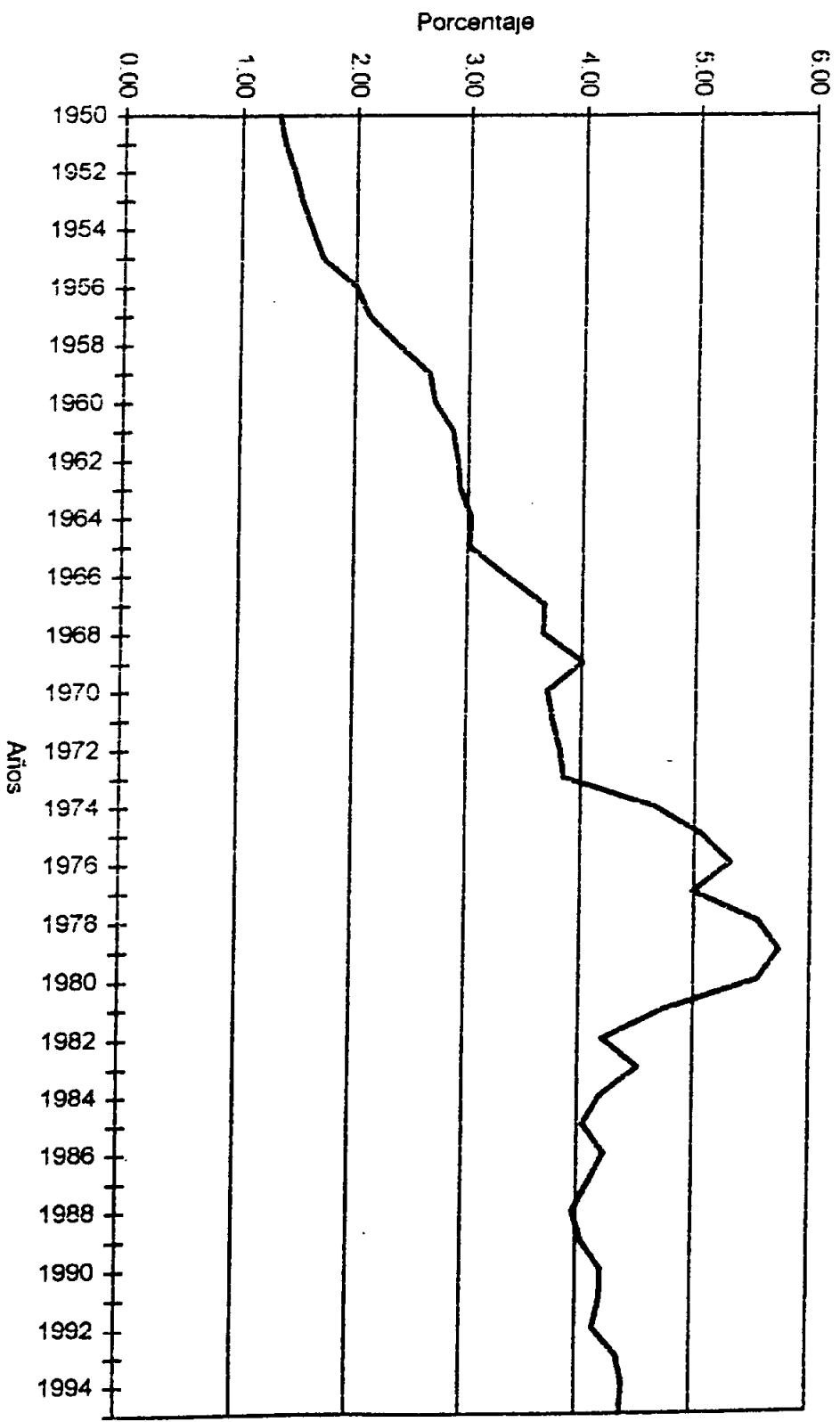


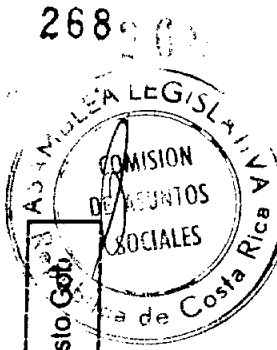
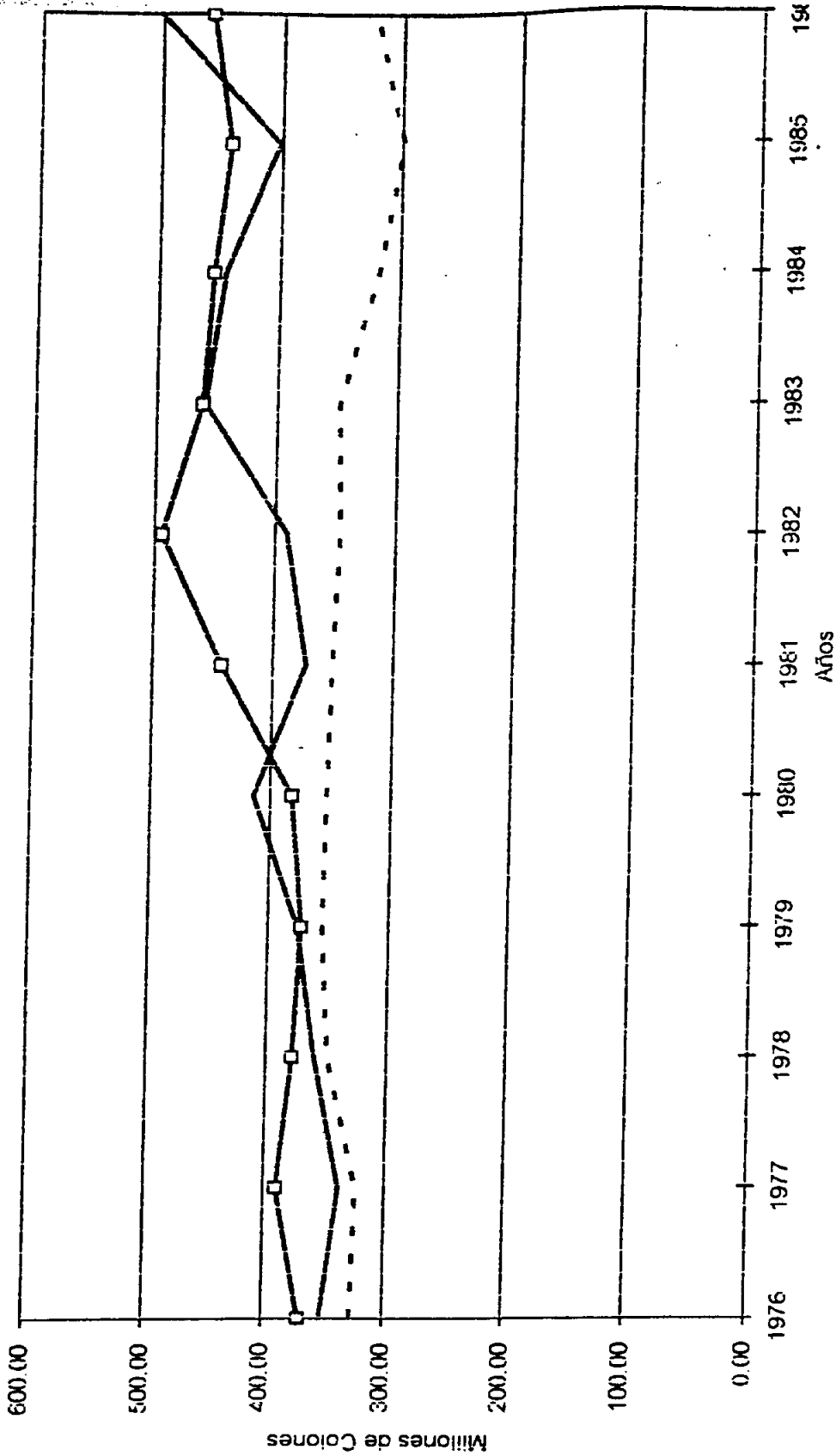
Gráfico No. 2  
Ministerio de Educación Pública  
Participación Relativa del Gasto Total dentro  
Producto Interno Bruto



Gasto MEP/PIB

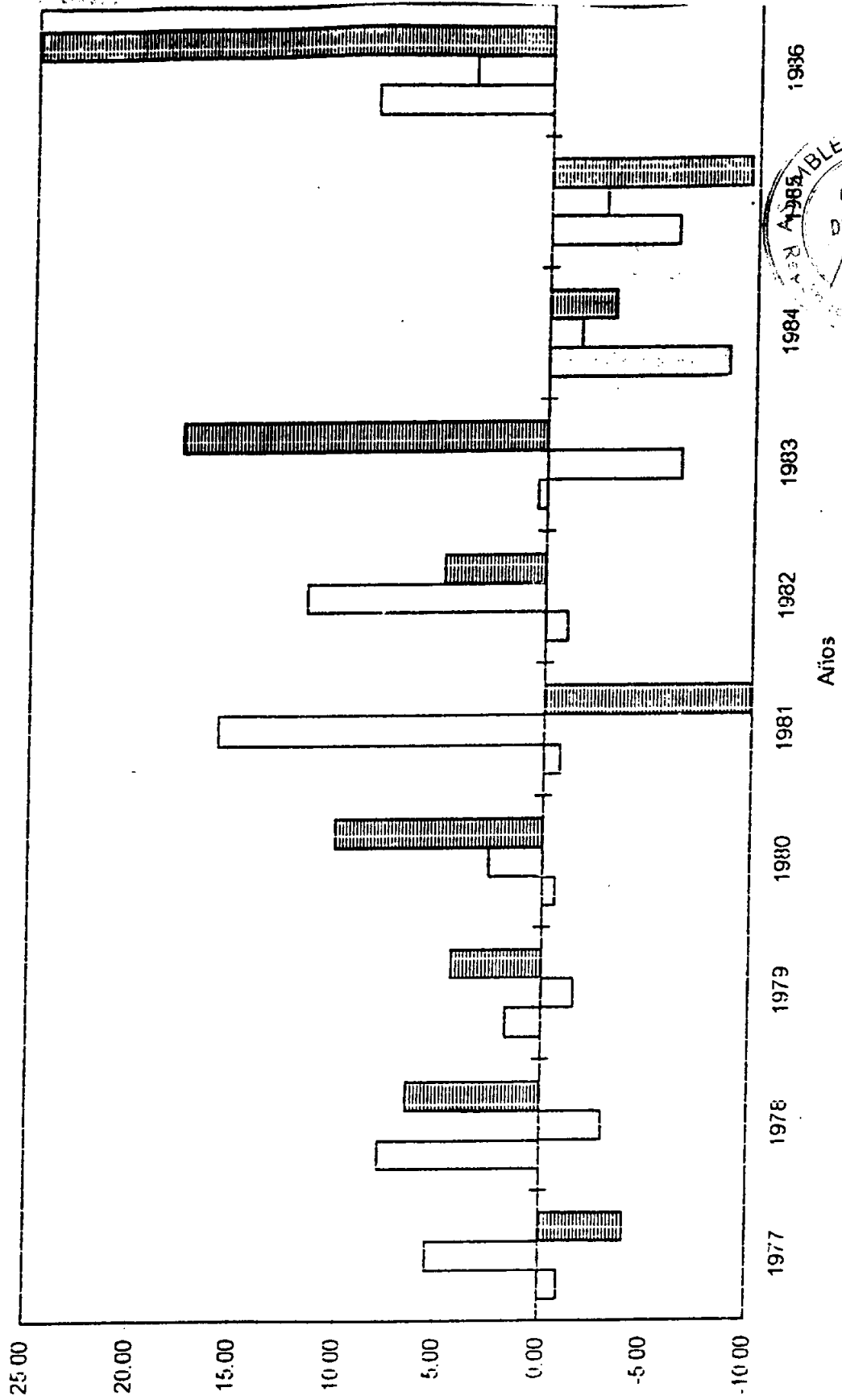
Fuente: Fabricación propia del IICE. Basado en cifras de la Contraloría General de la República y del C.C.C.

Gráfico No. 3  
 Comparación entre el Gasto Total del MEP, Monto equivalente al 6% del PIB  
 y el 30% del Gasto Total del Gobierno Central  
 millones de colones de 1966  
 1976-1986



Para deflatar se utilizó el Índice Implícito del Gobierno Gral. (Elaborado por el BCCR)  
 Fuente: Elaboración propia del IICE. Basado en cifras del BCCR y de la Contraloría Gral. de la República.

**Gráfico No. 4**  
**Comparación entre el Gasto Total del MEP, Monto equivalente al 6% del PIB**  
**y el 30% del Gasto Total del Gobierno Central**  
**Tasas de Crecimiento Anual**  
**Términos Reales**



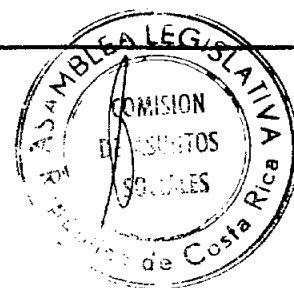
MEP Total 6% del PIB 30% del Gasto Gov.

Fuente: Elaboración propia del IICE. Basado en cifras del BCCR y del Contraloría Gral de la República.





UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



NºR-A-331-96  
16 de octubre de 1996

Señora  
M.Sc. Anabelle Ulate Quirós  
Directora  
Instituto de Investigaciones en  
Ciencias Económicas  
S.O.

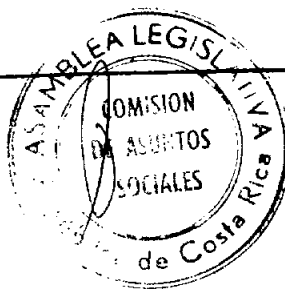
Estimada señora Directora:

Me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en la sesión Nº4217, artículo 8, celebrada el miércoles 25 de setiembre de 1996, CONSIDERANDO QUE:

- “1. El documento del "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional" carece de fines.
2. Del artículo 40 al 44, del Proyecto de Ley mencionado en el considerando anterior, acerca del "Financiamiento del Desarrollo del Sistema Educativo Costarricense", no se hace ninguna referencia al financiamiento de la educación superior, además de que es el único capítulo de la Ley que se refiere al financiamiento de la educación pública nacional.
3. En el "Proyecto de Reforma al artículo 78" (página 4), se afirma que las limitaciones financieras del sistema educativo "se revisten de mayor gravedad", al considerar que el 31% del presupuesto nacional para la educación "corresponde a transferencias de otras instituciones del sector, fundamentalmente parauniversitarias y universitarias".
4. No es conveniente basarnos sólo en el parámetro del P.I.B., y se debe hacer un estudio que tome en cuenta otros indicadores.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



.2.

- 5. Los acuerdos que el Consejo Universitario ha tomado sobre este asunto, y que ha declarado como prioritario su estudio.

ACORDO:

- 1. Solicitar al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas que, en un plazo no mayor de quince días, presente al Consejo Universitario un estudio que aclare los parámetros e indicadores que fijen el presupuesto para educación, de modo que se garantice realmente y de manera estable su financiamiento actual y futuro.
- 2. Solicitar a la Escuela de Matemática que, en un plazo no mayor de quince días, presente un modelo matemático de financiamiento de la educación superior pública, universitaria y parauniversitaria
- 3. Integrar una Comisión Ad-Hoc, con el fin de que efectúe un análisis crítico de los dos proyectos en discusión, y se presente al Consejo Universitario en un plazo no mayor de 15 días.
- 4. Solicitar a CONARE que vele por el cumplimiento del artículo 88 de la Constitución, que dice:

"Artículo 88. Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica, y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá escuchar previamente al Consejo Universitario, o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".

Atentamente,

*Gabriel Macaya Trejos*  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

acp  
cc Señora Directora del Consejo Universitario

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**RECTORIA**  
**VICERRECTORIA DE ACCION SOCIAL**

**Programa Foro**

**"Panel de Análisis de los  
Proyectos de Ley":**

- **Reforma al Artículo 78 de la  
Constitución Política de Costa  
Rica.**
- **Ley de Fundamentos y Garantías  
para el Desarrollo y  
Mejoramiento continuo del  
Sistema Educativo Nacional.**

**Viernes, 4 de octubre**  
**de 8:00 a.m. a 5:00p.m..**

Auditorio de la Facultad de Derecho,  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

**PROGRAMA**

**8:00 a 8:30 a.m:** Introducción  
**Sr. Gabriel Macaya Trejos,**  
Rector de la U.C.R.

**"Antecedentes de los Proyectos y su  
Relación con la Problemática Actual  
de la Educación Costarricense".**

**Panel 1. 8:30 a 10:00 a.m.**

**Expositores:**

**Sr. Juan José Sobrado**  
Prof. Facultad de Derecho, U.C.R.  
**Sr. Justo Aguilar**  
Decano, Fac. de Ciencias Ec., U.C.R.  
**Sr. Eugenio Rodríguez**  
Ex-Rector de la U.C.R.

**Sr. Rodrigo Carazo Odio**  
Ex-Presidente de la República

**Moderador:**

**Sr. Luis Camacho**  
Vicerrector de Docencia, U.C.R.

**Panel 2. 10:30 a 12:00m.d.**

**Expositores:**

**Sr. Claudio Gutiérrez**  
Ex-Rector de la U.C.R.

**Sr. Gabriel Macaya**  
Rector de la U.C.R.

**Sra. Ana Cecilia Hernández**  
Ex-Decana, Facultad de Educación

**Sr. Marco Fournier**  
Miembro Consejo Univ. U.C.R.

**Moderadora:**

**Sra. Alejandrina Mata**  
Decana, Facultad de Educación

**"Balance de los Posibles Efectos de  
los proyectos en el Sistema  
Educativo Costarricense"**

**Panel 3. 2:00 a 3:30 p.m.**

**Expositores:**

**Sr. Mario Mondol**  
Secretario Gral. APSE

**Sr. Victor Rodríguez**  
Sec. De Educación y Org. Gremial ANDE

**Sr. Hector Monestel**  
Secretario General, SINDEU U.C.R.

**Sra. Yolanda Rojas**  
Ex-Vicerrectora de Docencia, U.C.R.

**Sra. Joyce Zurcher**  
Defensora Adjunta de los Habitantes

**Moderadora:**

**Sra. María Salvadora Ortiz**  
Directora, Centro de Inv. en Identidad y Cultura  
Latinoamericana, U.C.R

**Panel 4. 4:00 a 5:30 p.m.**

**Expositores:**

**Sra. Marielos Giralt**  
Ex-Directora Consejo Universitario, U.C.R.

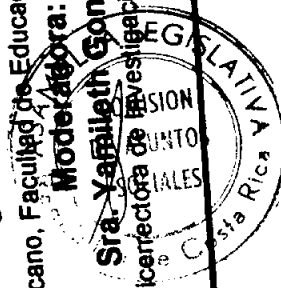
**Sr. Pablo Cárdenas**  
Presidente de la FEUCR

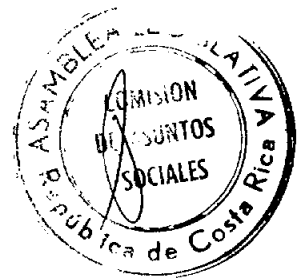
**Sr. Henning Jensen**  
Decano, Facultad de Ciencias Sociales, U.C.R.

**Sr. Eddie Vargas**  
Decano, Facultad de Educación, UNA.

**Moderadora:**

**Sra. Yafielith González**  
Vicerrectora de Investigación, U.C.R





## PANEL 1 CASETE 1

DON GABRIEL

Estas iniciativas fomentan los aportes, critican los problemas tanto presupuestarios como de contenido que los mismos presentan. Los que apoyan estos proyectos alaban el rescate de los valores nacionales que se emprenderán, quienes los critican sensuran la imposición de esquemas y valores externos que contextualizan tales modificaciones. En este contexto es que la UCR apegada a lo establecido por su Estatuto Orgánico ha convocado el día de hoy a este foro. Durante la mañana los dos paneles que se realizarán enfocarán su interés en analizar los antecedentes de los proyectos y su relación con la problemática actual de la educación costarricense. En horas de la tarde, los dos paneles programados harán un balance de los posibles efectos de estos proyectos en el sistema educativo costarricense. Cada uno de los paneles tendrá una duración de hora y media en una primera parte cada expositor contará con 15" para desarrollar su exposición, en una segunda parte se dará oportunidad a los presentes para plantear sus inquietudes, entre cada panel habrá un receso de media hora. En nombre de la Rectoría y de la Vicerrectoría de Acción Social, agradecemos de antemano la presencia y participación de ustedes en este importante Foro. Muy respetuosamente pedimos a los presentes apagar sus teléfonos celulares y otras formas de transmisión electrónica como proceso de no interrumpir las actividades programadas.

Seguidamente, el Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad de Costa Rica dará el inicio de esta actividad.



Buenos días, universitarios que atendieron a esta convocatoria para este primer foro, porque estoy seguro que la importancia del tema y su trascendencia no nos dejarán aquí en un solo foro. Quisiera ante todo agradecer a los expositores de las cuatro mesas redondas que se desarrollarán en el día de hoy. Quisiera fundamentalmente agradecer a don Rodrigo Carazo Odio, expresidente de la República por su participación en este primer foro, a don Eugenio Rodríguez, Exrector de la Universidad de Costa Rica, su presencia es muy significativa para todos nosotros y realza esta función fundamental de foro de discusión abierto que debe cumplir nuestra Universidad de Costa Rica. También agradezco a don Juan José Sobrado, Prof. de la Facultad de Derecho, a Don Justo Aguilar y a don Luis Camacho, Vicerrector de Docencia, quien moderará esta primera Mesa Redonda.

En la Universidad de Costa Rica hemos tratado de desarrollar un proceso amplio de discusión de lo que podríamos llamar el tema de la reforma educativa. Este proceso amplio de discusión ha estado dirigido a provocar una respuesta institucional a estas importantes propuestas de reforma educativa. Creo que como contexto de inicio de este foro parece particularmente importante leer a ustedes dos resoluciones del Consejo Universitario, resoluciones que en mucho enmarcan dentro de la Universidad este proceso de discusión. La primera resolución del Consejo Universitario se refería específicamente, al proyecto EDU 2005, que ya constituye según palabras del mismo Ministro de Educación, un momento superado de proceso de reforma. Sin embargo, siendo este uno de los documentos de fundamentación teórica de las reformas propuestas, es importante rescatar lo que el Consejo Universitario consideró en el mes de julio de este año.



El Estatuto Orgánico dice en las consideraciones del Consejo Universitario que: primero: el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su título Primero expresa: Artículo 3: El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, el desarrollo integral de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo. Artículo 4: Para este propósito la Universidad estimulará la formación de una conciencia social creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de comunidad nacional. Creo que estos dos artículos del Estatuto Orgánico enmarcan más que adecuadamente este proceso de discusión de hoy día. Continúa el informe con la cita del Artículo 6 del mismo Estatuto Orgánico en que dice que son funciones de la Universidad de Costa Rica contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense. Esperamos que esta reunión de hoy en la mañana sea una reunión en que haya una manifestación de esa interrelación de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica para contribuir al progreso; que la Universidad se manifieste como ese foro interdisciplinario único que permite estas discusiones. Continúa el artículo 6 del Estatuto Orgánico b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de recursos humanos en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como evitar la indebida explotación de los recursos del país. Formar un personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, las artes y la letras para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense. Continúan los considerandos del acuerdo del



Consejo Universitario. Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante del desarrollo, es decir que responde a la necesidad de transformación de nuestra sociedad para alcanzar el bien común, transformación que transita por la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo de la que podemos contribuir como universitarios avanzando en el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica con base en el conocimiento de la realidad costarricense, pues justamente este conocimiento de la realidad es el que permitirá encausar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un régimen social justo que elimine las causas de la ignorancia y de la miseria y evite la indevida explotación de los recursos del país. El ideal de la educación al responder a un sistema más justo y participativo propiciador del desarrollo lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia y la justicia social. Solo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana, que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura o género. Continúa los considerandos del Consejo Universitario: La Educación es un proceso social que construyen juntas todas las personas involucradas en él, en las condiciones particulares de su sociedad y época orientado por la sabiduría y desarrollado en un marco de libertad y de respeto a la identidad cultural. Las orientaciones y proyectos que buscan responder a la permanente necesidad de transformación de la educación parten de la explicación del entorno nacional se construyen en forma colectiva y no pueden ser entonces, producto de las relaciones asimétricas que, más frecuentemente de lo tolerable marcan la administración y las acciones educativas. Lo óptimo es exigir a quienes aplican las políticas innovadoras una participación consciente, dinimisadora y comprometida para garantizar el éxito y su continuidad.



La educación como un proceso social es continuo y acumulativo y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen el sistema de que es parte. Las exigencias estatutarias y la concepción de la vocación universitaria, llamadas a cristalizar un ideal de desarrollo en el que, a la parte del crecimiento material se dé el mejoramiento de la condición humana íntegra, cobra máyor fuerza en nuestros tiempos aún cuando los procesos de mundialización que vivimos, que constituyen una seria amenaza a la vocación y compromiso de la educación para el desarrollo, la propuesta llamada EDU 2005 es limitada en plantear alternativas y particularidades de la educación costarricense y además contiene elementos fundamentales extraídos de propuestas foráneas.

El análisis amplio y conciente del documento de un Proyecto Educativo Nacional hacia el 2005, realizado por la Comisión especial del Consejo Universitario demuestra que dicha propuesta presenta serias omisiones y limitaciones entre las cuales se citan las siguientes:

No considera la especificidad social, económica y política de nuestra sociedad y época, la que constituye un insumo de identidad ineludible en la explicación de las brechas y afirman percibir en las áreas de conocimiento y destreza cognoscitivas actitudes y valores y gerencial al señalar una serie de debilidades del sistema educativo sin cumplirse la argumentación fundamentada. Es decir, sin el análisis de la dinámica y contexto costarricense se constituye en un argumento inaceptable en cualquier proyecto que reivindique bases científicas.





Continúa el documento del Consejo Universitario, se inscribe en el llamado modelo desarrollista por lo demás desautoriado oficialmente. En el entorno educativo trae más problemas que soluciones porque no promovió la educación-formación según la articulación og-idiomatocracia. Además de que privilegió la competencia sobre la cooperación entre subir los egresos nacional de los recursos y la burocratización, antes que una política de relación humana. Es por lo tanto un modelo propiciador de una educación masificada altamente estratificada por lo general rígida y orientada a reproducir las diferencias sociales y culturales. Este modelo no conoció del ser humano, sino solo el aparato productivo controlado por los sectores sociales dominantes y tuvo como meta prioritaria el aumento de la producción antes que la consolidación de relaciones sociales(no entendí) solidaridad. El desconocimiento de la teoría y principios de la planificación social indulga a sus gestores a sucumbir linealmente con criterios inmediatistas a la demanda de ornamentos sin percibir sus consecuencias en el futuro, pues la calidad la definimos con nuestras acciones de hoy. Traslada conceptos y parámetros de la dinámica industrial al sistema educativo una flagrante confusión entre mercancía y ciudadana, podemos conceptualizar en elevar mediante la intensificación la explotación del aporte y la fuerza del trabajo la productividad colectaria de una plantación que se hable en términos financieros y de sostenibilidad ambiental , pero a todas luces es serio que la educación no se puede desenvolver bajo ninguna hermardad, la educación no quiere fines de lucro, ni pondera sus resultados en términos cuantitativos o de costo por unidad, su compromiso en la forja de ciudadanos, criterio cualitativo, en el futuro conducirán al país a mejores destinos que obliga a consideración éticas, morales cualitativas las que no conoce el mercado pero que lo exige el bien común. Continúa el documento del Consejo Universitario .



279  
270

Según los autores de la propuesta se refieren a la calidad de la educación, esta calidad no es percibida ni en su multidimensionalidad, ni en su operacionalidad y contextualidad lo que impide determinar parámetros de excelencia académica que realmente coadyuven al proceso de desarrollo nacional. Incursión en los sistemas de acreditación en los parámetros de excelencia de las universidades estatales con base en el rediseño de la oferta académica, el marco regulador de los grados, los títulos, las definiciones curriculares, y los mecanismos de valoración de carreras y programas, sin observar de ellos competencia de las universidades públicas en perjuicio del principio constitucional de la autonomía universitaria. En contraste con las exigencias de una educación para el desarrollo, comprometida con el bienestar común propone acciones que estimulan el individualismo al exacerbar la competitividad como valor privilegiado en la motivación de los estudiantes, éxito individual, inserción en el siglo próximo como fin, sin preocupación por las cualidades humanas de quienes serán sujetos de este tránsito son condiciones que contradicen el discurso oficial por la formación de un ciudadano crítico, creativo solidario y optimista ante los retos tal y como leccionariamente lo expresó Rodrigo Facio, el sistema educativo costarricense debe convertirse en contribuyente vital para la tarea que implica incertar al ciudadano costarricense en el siglo próximo. Se fundamenta en una concepción de la educación como valor agregado, lo que responde a los criterios de una economía de mercado que se autodenomina globalizada, por ello sus planteamientos definen como escenario el mercado educativo y se asientan en una concepción del conocimiento como mercancía en contraposición a aquella que conceptúa el conocimiento como patrimonio universal. Nuestra orientación estatutaria vocacional y ciudadana nos define una visión de desarrollo que se sustenta en la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los



miembros de la comunidad costarricense que permite a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional, lo que llama a enmarcar todo proyecto de transformación de la educación nacional en un proyecto nacional de desarrollo, único marco capaz de evidenciar sus propósitos, su sentido y su ustencionalidad histórica.

Luego vienen los acuerdos en que se solicita, se pide una discusión amplia de estos proyectos, proceso en el que estamos ahora. Posteriormente, y más recientemente a inicios de setiembre, de nuevo el Consejo Universitario se ocupa, esta vez ya de los proyectos específicos presentados el 29 de agosto ante la Asamblea Legislativa. Los dos proyectos que son objeto hoy, en general de la discusión, los denominados Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política y el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional. El Consejo Universitario, en un nuevo acuerdo, dice que el artículo 88 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa, previo a la discusión y aprobación de proyectos de Ley relativas a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y las demás instituciones de educación superior universitaria relacionada directamente con ellas, deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas. El artículo 77 de la Constitución Política dice que la Educación Pública será organizada en un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria. El Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el desarrollo y mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, claramente señala que la educación es un derecho humano fundamental y que las formas para acometer el reto de transformar la educación costarricense han de ser



necesariamente producto de una auténtica concertación nacional. El Consejo Universitario en su sesión 4200 del 3 de julio, entre los considerandos diferentes al acuerdo denominado El Reto del Tercer Milenio, de una Propuesta de un Proyecto Educativo Nacional hacia el 2005 indicó lo que ya les leí y se toma el acuerdo de instar a la Asamblea Legislativa para acoja los siguientes planteamientos:

- La necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre los proyectos de Ley Reforma del Artículo 78 de la Constitución Política y Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional, con todas las partes involucradas al tenor del artículo 88 de la Constitución Política, la urgencia de que el plenario de la Asamblea Legislativa estudie atentamente los proyectos a la luz de una lectura crítica de la coyuntura nacional e internacional, antes de proceder a definir con su voto un nuevo destino del sistema integral de la educación costarricense, lo que lleva necesariamente a un nuevo destino para nuestra sociedad y para nuestra nación. Que no se dé dispensa de ningún tipo de trámite al Proyecto de Reforma del Artículo 78 de la Constitución Política y al Proyecto de Ley de Fundamentos. Este acuerdo se comunica a la Asamblea Legislativa, al Consejo de Gobierno y se divulga de una manera amplia.

Estos dos documentos y consideraciones del Consejo Universitario dan para la Universidad de Costa Rica, como les decía, el marco de esta discusión, discusión a la que hemos invitado un grupo de eminentes costarricenses universitarios todos, interesados en la discusión, interesados en el Proyecto de Reforma, interesados en el mejoramiento de la educación costarricense. Esperamos que en estas mesas redondas tengamos aportes importantes que guían la discusión posterior

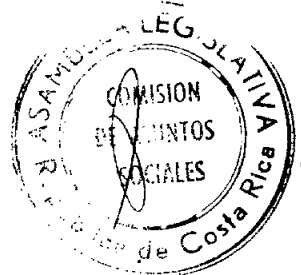
que debe continuar dándose en la Universidad de Costa Rica. Haremos un esfuerzo, particularmente importante por transcribir en el menor plazo posible todas las presentaciones y discusiones y respuestas a las preguntas que se planten durante estos foros. Esperamos que todos ustedes, planten estas preguntas de la manera más abierta y directa posible, a los participantes del foro. Es en la pluralidad de sus respuestas, es en la preocupación de ustedes por sus preguntas que podremos comenzar a construir un proyecto educativo moderno, un proyecto educativo producto de una gran discusión y de un censo nacional, un proyecto educativo como todo verdadero proyecto educativo, sea la base de una sociedad costarricense más justa de cara a este siglo 21.

A todos ustedes por su participación, a todos los exponentes, a todos los que van a preguntar abundantemente, les agradezco de antemano su participación y los tendremos informados de los resultados de este Foro, divulgando desde muy temprano la semana próxima, haciendo un esfuerzo importante para la transcripción, todos los textos pertinentes a esta reunión de hoy. Muchas gracias.

Gracias don Gabriel, de seguido iniciamos con el primer panel referido al tema: Antecedentes de los Proyectos y su Relación con la Problemática actual de la Educación Costarricense.

Invitamos a los participantes y al señor moderador a que nos acompañen en la mesa.

Muy buenos días, el señor Rector ya hizo la presentación de los participantes en esta primera mesa redonda, y también el coordinador ha señalado la dinámica, cada uno de los participantes tendrá 15" y luego habrá un período de preguntas.



Hemos empezado con un cierto atraso, pero creo que podemos recuperar el tiempo si hacemos la siguiente modificación. En vez de tener media hora entre el primer panel y el segundo para que ustedes puedan tener un recreo y tomar café, yo les pediría que más bien tomen café cuando lo deseen, está ahí atras, supongo que estará listo en un momento entonces si alguien desea tomar café es bienvenido a hacerlo. Pero no tenemos entonces esa media hora de interrupción entre el primer panel y el segundo, y tener así tiempo suficiente para las preguntas. Dado que el público presente es bastante numeroso, para las preguntas vamos a utilizar el sistema de preguntas escritas, de lo contrario tendríamos grave dificultad para identificar a las personas que piden la palabra, entonces por favor cualquier preunga la hacen por escrito y apuntan a quién va dirigida.

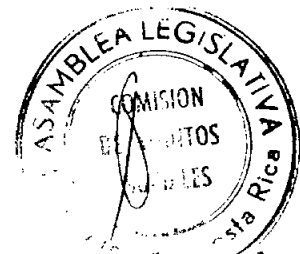
Sin más entonces damos la palabra a los expositores en este primer panel en el orden en que están en la lista. **Don Juan José Sobrado** sería el primero, tiene 15" y les voy a pedir a los panelistas que me disculpen si les paso un papel tres minutos antes de los quince minutos para que no se prolonguen demasiado.

Muchas gracias don Luis. Agradezco a la Universidad de Costa Rica la invitación y la felicito por organizar este ciclo de foros sobre un tema tan de fundamental importancia para el país.

Trataré de resumir en el corto tiempo posible tres puntos fundamentales sobre el tema. Sabemos, porque ha sido motivo de discusión en los últimos años, que los resultados de nuestra educación son lamentables, se han dado muchísimas pruebas, hay hechos patentes algunos de los cuales los voy a recordar acá, y quienes nos hemos acercado a analizar ese problemas, nos hemos encontrado con algunas raras que nos llaman

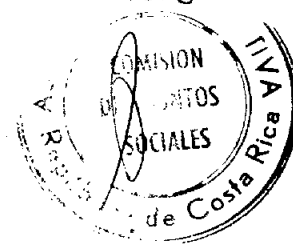


poderosamente la atención y que me parece que son parte del problema y que hay que enjuiciar. Voy a señalarlas rápidamente a la manera de colocarlas sobre el tapete, de modo que se pueda retonar sobre ellas en el curso de la discusión. En primer lugar, llama la atención que, por parte de las autoridades que han determinado la educación primaria y secundaria en los últimos años, se parta de ideas preconcebidas a las cuales se quiere que la realidad se ajuste. Cuando surgen hechos de la realidad que contradicen la bondad de las teorías aplicadas estos hechos se ocultan. En segundo lugar, llama la atención lo que yo he llamado el complejo napoleónico en la educación. Se ha perdido de vista la función esencial de la educación, que es transmitir el conocimiento y a través de esta transmisión del conocimiento formar, para pretender que la educación ha de transformar el país, no a través de sus efectos por la formación y la ilustración que transmite sino directamente como agente cuasipolítico, de esta manera se ha pretendido que las escuelas sean los centros de transformación de los pueblos, por eso se les cambió el nombre de escuelas a centros educativos, se ha pretendido rodearlas de una serie de funciones en casi todos los ámbitos de la sociedad, y al hacerlo, como eso resulta imposible recargar a un servicio público único de tantas funciones, se les ha hecho perder eficacia en su función fundamental. Llama la atención el odio a la instrucción, en la adecuación instrucción -formación, que ciertamente debe estar balanceada, porque la instrucción por sí sola es un instrumento, no es una finalidad en esa adecuación se ha pretendido que se puede formar sin instruir, lo cual es imposible y ha venido en decadencia la instrucción. Se ha pretendido también, o como consecuencia de lo anterior, formar una serie de valores que conduzcan al ciudadano crítico, creativo y solidario que menciona el Consejo Universitario, lo cual por supuesto que es la finalidad de la educación en un país democrático, pero que no instrumenta el cómo lograr eso. Y esa es otra característica que nos causan extrañeza a quienes sin



prejuicios y sin estar metido dentro de ese proceso educativo, hemos podido encontrarnos y nos llama poderosamente la atención. Si ustedes leen las leyes educativas en los últimos años, parecen textos de filosofía, excelentes objetivos, muy bien armados, pero no tienen lo que las leyes deben tener, que es el señalar concretamente cómo señalar los objetivos. Las leyes son mandatos, mandatos del legislador que señalan en lo concreto como se instrumentan las finalidades generales que establecen los textos constitucionales o los textos ideológicos de determinadas leyes más generales. Es algo así como si se dictara una ley que diga que no debe hacer pobreza en Costa Rica y que diga que todo el mundo debe tener el mínimo necesario, todo eso es perfecto, pero no es a base de palabras como se hacen las cosas y en educación se ha pretendido hacerlas a base de palabras, y se ha olvidado de los instrumentos para lograrlo. Estos son los hechos que nos llaman la atención a quienes nos acercamos a la educación desde afuera. Cuáles son los hechos en cuanto al resultado, los hechos que hacen ver **Primer casete lado b** que ese sistema no funciona? Cuáles son los hechos que hacen que ese sistema fracase? Desde ya final de la década de los 70 se empezaron a notar que los resultados no estaban de acuerdo con las expectativas. En el año 81 con un estudio de campo del año 81, la Universidad de Costa Rica propició en unión con el CONICIT una investigación hecha por eminentes investigadoras de la Escuela de Psicología, la Dra. Zayda Méndez y otras, que realizaron un estudio de hasta dónde los estudiantes secundarios costarricenses alcanzaban el nivel del pensamiento abstracto, que debe alcanzarse al terminar el desarrollo físico que ocurre alrededor de los 15, 16 años. Estas señoras hicieron un estudio en que tomaron en cuenta distintos ambientes socioeconómicos y para eso balancearon el estudio con estudiantes de capas socioeconómicas altas, medias y bajas y los resultados fueron uniformemente terribles. Solo el 19% alcanzaban el nivel del





pensamiento abstracto, cuando lo usual en Europa es que el 75% abandona el pensamiento concreto infantil a esa edad. En ese momento no había empezado la caída en la inversión pública en educación que se dio después como resultado de la crisis que se originó en esos años. Teníamos el mismo 6% del producto interno bruto o estaba apenas cayendo, no habían caído los salarios de los maestros de manera que ese resultado no puede deberse a la caída de la inversión pública en educación. De acuerdo con las teorías aplicadas por estas importantes especialistas en el desarrollo del pensamiento, el pensamiento abstracto, el ciclo ese que empieza a los 7 años y que debe terminar alrededor de los 15, desde el pensamiento concreto infantil al pensamiento abstracto de un adulto desarrollado se obtiene mediante el entrenamiento en disciplinas rigurosas, sistemáticamente ordenadas como lo son el estudio del idioma, las matemáticas, de las ciencias con un curriculum serio que obligue a estudiar. De manera que, la deficiencia que encontraron en secundaria, coincidente con el cambio en los programas ocurridos unos años antes, apuntan acusadoramente los dedos respecto de ese sistema que se cambió, sobre todo que encontraba que la caída del desarrollo del pensamiento ocurría precisamente en secundaria, y en la secundaria es donde precisamente se habían tocado los programas con los nuevos sistemas que se habían introducido en los años 70, poco después en los años 82, 83 en otro instituto universitario de la UCR el IIMEC hizo una serie de pruebas sobre rendimiento, ya había empezado la crisis pero obviamente no había tenido un efecto importante en la caída de la calidad a esas alturas y encontraron resultados muy parecidos. El año pasado las pruebas que hizo el Ministerio de Educación revelaron resultados similares, más de una década después y estudios que ha hecho el Instituto Tecnológico de Costa Rica revelan que los resultados de la Dra. Méndez a estas alturas permanecen igual. Todo esto, que debía haber llamado la atención a las autoridades educativas, fue

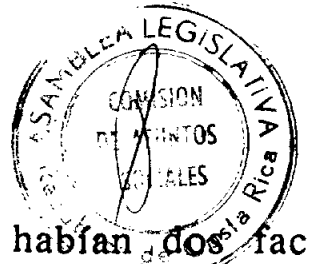


sistemáticamente escondido por estas, encubierto por estas. Concretamente la Facultad de Educación, el Vicedecano don Víctor Buján propuso que el estudio de la Dra. Méndez fuera objeto de análisis en la Facultad de Educación, y la mayoría del tal Consejo de Facultad se opuso, en el mismo sentido algunos de los Ministerios de Educación han continuado en forma crítica con aquellos planes y sistemas a los que la realidad demuestra su ineficacia. Para cumplir con el tiempo, voy a recortar mucho de la exposición que tenía prevista, pero quiero señalar este hecho fundamental que para mí es el punto del cual deben partir las soluciones, y es que debemos adoptar una solución científica, aquí estamos en una Universidad, no estamos en un Centro de supercherías ni de creencias irracionales señores, debemos adoptar la actitud del científico que ante un problema examina fríamente los hechos, trata de encontrarle una vinculación real con las causas sin prejuicios de ninguna especie que se quita de su cabeza hasta sus propias ideas preconcebidas hasta encontrar la verdadera respuesta a los problemas que tiene en frente, y no simplemente de continuar con los errores del pasado. Yo creo que este aspecto es fundamental, el enfoque de este problema desde un ángulo racional y científico, pongamos los hechos sobre la mesa, analicémoslos, comparémoslos con lo que se ha encontrado y se ha analizado concretamente en los Estados Unidos país de donde vienen ideológicamente muchos de los males, o los males que concretamente nos tienen aquí ocupados. Aquí tengo yo señores, el informe de la Comisión Presidencial del año 81 de los Esados Unidos que llega a conclusiones muy parecidas a las que está proponiendo tímidamente el Ministro Doryan y que el Consejo Universitario está criticando. Entonces señores seamos científicos, abandonemos las supercherías, abandonemos las banderías ideológicas y enfrentemos con toda enteresa este problema. Muchas gracias.



Muchas gracias don Juan José, pasaríamos al segundo orador el Dr. Justo Aguilar.

Primeramente agradecer a la administración de la Universidad de Costa Rica, la gentil invitación a participar en este Foro con tan distinguidos invitados. Yo soy el decano de la Facultad de Ciencias Económicas, y soy economista de formación, así que tengo enormes limitaciones para tratar un tema que es en extremo complejo por el carácter de universalidad que presenta en sus implicaciones tanto en lo que se refiere a la formación de las personas, a la formación humanística de todos nosotros como a los requerimientos que dispone la socialización y la formación que debe tener cada persona que viene a este mundo en términos de todo el instrumental que necesita para poder interaccionar en lo económico en lo político y en lo social. Así que yo me voy a limitar a hacer tres comentarios desde la perspectiva de mi formación en las ciencias económicas y administrativas y luego voy a hacer una propuesta hacia dónde podríamos orientar el debate de la discusión de Proyectos tan relevantes para todos nosotros como los que hoy se discuten aquí. Sin embargo, no quiero desaprovechar la oportunidad para mencionar que con todas las limitaciones que los proyectos planteen el proyecto es loable en el sentido de redimensionar la educación como una inversión importante que toda sociedad tiene que desarrollar en el transcurso de su vivencia. Allá por los años 80 se hizo un estudio comparativo por parte de naciones unidas en la Región Centroamericana y se determinó que Costa Rica con el 10% de la población del Istmo Centroamericano producía cerca del 10% de la producción, mientras que Guatemala con el 30% de la población producía el 29% de la producción regional. La pregunta de rigor de los investigadores fue :¿por qué Costa Rica produce con el menor porcentaje de gente el mayor porcentaje de producción de la región.



Al final del estudio ellos determinaron que habían dos factores básicos, primero el nivel de educación que tenían los costarricenses que les permitían tener productividades mayores y segundo el bajo nivel de ausentismo relativo, que tenían los costarricenses con respecto a los centroamericanos debido a la infraestructura de salud tan privilegiada que tiene Costa Rica. La educación ha sido probada en el pasado de ser uno de los factores del desarrollo y del nivel de vida privilegiado que tienen los costarricenses en esta región del mundo, al igual que la salud y entonces es propio que periódicamente el país se cuestione los montos del presupuesto nacional que se dedica a estas dos actividades salud y educación, ojalá en un futuro simposio como este podamos tratar el tema de la salud que es tan importante como el de la educación y no solo los montos que la sociedad destina de su producción nacional a la educación, sino cómo gastamos esos recursos porque no sólo es importante que incrementemos los recursos a la educación después de todo un proceso de ajuste en que estos recursos han disminuido de manera muy clara en relación con el valor de la producción, sino que también seamos muy concientes de que esos recursos hay que utilizarlos provechosamente, hay que utilizarlos con eficacia para alcanzar los resultados y hay que desarrollar programas que tengan el menor costo posible alternativo. Con esta introducción tan general yo quiero hacer los tres comentarios que había dicho.

La teoría económica en lo que se refiere a servicios públicos presenta tres maneras de focalizar el análisis, en primer lugar distingue si al Estado le corresponde o no desarrollar ciertas competencias, en este caso la prestación del servicio de educación, en segundo lugar, cuáles deben ser las formas organizativas dentro de la sociedad que tienen ventajas comparativas para ofrecer el servicio desarrollar la competencia y el tercer enfoque que tiene la economía es cómo



se van a financiar y cuáles son los montos de recursos que una sociedad debe destinar para ciertos servicios que son de interés nacional, de interés público, y sobre estos tres aspectos versan mis comentarios.

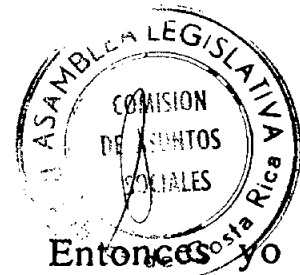
Sobre lo primero, el servicio de educación es un servicio que además de ofrecer beneficios a los educandos, produce enormes beneficios a todos los demás a todo el resto de la comunidad nacional, y eso es precisamente lo que el estudio de la UNESCO mostró en 1980; el hecho de que la población costarricense tenga altos niveles de escolaridad, es lo que garantiza su mayor capacidad para producir cada uno de los costarricenses respecto a otros que no tienen esos niveles educativos y eso produce un bienestar general a todos los individuos de esa comunidad. Desde un punto de vista económico el servicio de educación es un servicio con estas características y por ello la empresa privada no puede responsabilizarse del servicio, la teoría económica define al servicio educación como un servicio de interés colectivo, como un servicio cuya responsabilidad es atribuible al Estado, esa es la primera consideración que yo quería hacer, a efecto de que esto nos permita orientar la discusión sobre estos dos proyectos. Sin embargo cuando nosotros particionamos el servicio de educación a efectos de hacer el análisis mucho más específico, lo podemos particionar en lo que es la planificación del servicio? y, la correspondiente formulación de la política del servicio en este caso, la política educativa. En segundo, podemos particionar el servicio en lo que es propiamente la prestación del servicio, quién ofrece el servicio, y el tercer lugar el financiamiento del servicio, desde esta perspectiva económica sobre la concepción del servicio educativo la teoría indica que la planificación debe ser nacional, todos los ciudadanos deben tener acceso a un mismo tipo de servicio educativo en razón de que ese servicio educativo al consumirlo



manteniendo un estandar de calidad de forma que los recursos nos permitan llegar a un máximo de población. Nosotros hemos ensayado por cien años la educación centralizada en el Ministerio de Educación y hemos hecho pocos esfuerzos por experimentar en administraciones descentralizadas como la que tiene el Colegio San Luis Gonzaga o como las que tienen las empresas privadas o las que tienen las órdenes religiosas. Hay países en los cuales formas similares a las Juntas de Administración, administran a nivel de todo el país el servicio bajo políticas nacionales de educación estándares que deben ser cumplidas por los órganos descentralizados y con financiamiento nacional. Sin embargo, los proyectos de ley de reforma educativa en esto son omisos y yo creo que para una sociedad que ha alcanzado el nivel educativo como el nuestro ya es tiempo que muchos y miles de padres de familia sean incorporados al proceso de administración, de hecho las escalas económicas de prestación de este servicio son muy pequeñas, ustedes ven que las escuelas privadas funcionan con cuatrocientos seiscientos niños o sea que corresponden a 400 o 600 familias en promedio más o menos que corresponden a barrios o caseríos. Qué quiere decir eso, que la forma económica que reduce costos o que optimiza costos en relación con el servicio parece ser más locales que nacionales, de ahí los resultado que hemos visto en los últimos años de ineficiencia generalizada de burocratización de fijación de objetivos a nivel del sistema educativo que corresponden más a los burócratas que trabajan en el Ministerio de Educación, y menos a necesidades que tienen que ver con los usuarios que somos nosotros las familias y nuestros hijos que atienden a esos centros educativos; y en tercer lugar sobre el financiamiento. El 1.5% que pide la reforma educativa es un poquito mayor que lo que el Gobierno logró recaudar en impuestos con la reforma del año 95. Recuerden ustedes todo el desgaste político que tuvo que pasar nuestro país para aprobar una reforma educativa que



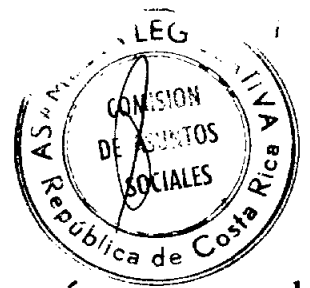
es lo que le va a facilitar su socialización y su participación a lo largo de la estructura económica y social lo que quiere decir que le va a garantizar cierta capacidad para movilizarse a lo largo del sistema social económico y político y sobre esto no se puede discriminar de ahí que el servicio tiene que ser planificado bajo una estructura común nacional y la política tiene que reflejar eso, la política educativa, pero cuando pasamos a la prestación del servicio, la prestación del servicio tiene varias opciones desde el punto de vista económico, puede ser ofrecido por una institución nacional, o el Minsiterio de Educación, puede ser ofrecido por administraciones comunitarias como las Juntas de Educación quienes originalmente lo ofrecían antes de la reforma educativa de los 80, de hecho yo soy miembro de una Junta de Educación y participo de esa administración aunque de una manera muy limitada el servicio puede ser ofrecido por otras formas de organización comunitaria, puede ser ofrecida por la iglesia y puede ser ofrecido por la empresa privada como ocurre aquí en Costa Rica. El tercer elemento o componente del financiamiento, definitivamente tiene que venir de los fondos nacionales, tiene que venir de los impuestos más generales que pagamos los costarricenses, impuestos sobre los consumos, impuestos sobre las rentas. Si bien es cierto la familia puede colaborar con esto, se espera que venga de un fondo general, desde ese punto de vista cuando uno evalúa los dos proyectos pues uno determina que el aumento en la participación del financiamiento es razonable. Sin embargo, cuando uno evalúa los dos proyectos y ve los modelos alternativos para ejecución, ahí uno se queda un poco patinando porque en realidad mantiene la misma estructura lineal del Ministerio de Educación que lo ha venido ofreciendo desde hace varios bastante tiempo, prácticamente 100 años. Mi segundo comentario tiene que ver con el modelo institucional, o sea con el segundo enfoque que plantea la teoría económica, lo interesante aquí es buscar cuál es la forma organizativa que nos permite reducir los costos



apenas dio 1.5% del producto interno bruto. Entonces yo quiero que ustedes entiendan la magnitud que significa la reforma educativa. En su totalidad significaría lograr una reforma tributaria solo para financiar este diferencial y si es tanto el esfuerzo que vamos a hacer, señores yo creo que debiéramos tener mayor creatividad para buscar formas organizativas que sean mucho más eficientes que el Ministerio de Educación a efectos de administrar esos recursos. La carga tributaria del país se ha mantenido relativamente constante entre un 15, un 16% en los últimos 10 años. Así que pedirle al sistema tributario nuestro el modelo actual 1.5% adicional es muy pesado. Parece que el modelo de tributación nuestro basado fundamentalmente en imposición de consumos que provee un poquito más del 70% de los recursos tributarios del país, ya este es un modelo muy obsoleto, es un modelo que ya está cansado que ya no responde a más reformas tributarias, parece importante que paralelo a un incremento en la participación de la educación en la producción nacional, como se propone de 1.5 o 2%, el Gobierno prepare una reforma tributaria que traslade el peso de ese modelo basado en consumos a un modelo basado en rentas que sí ya ha probado históricamente, al menos esa es la experiencia de los países desarrollados con mayor desarrollo que el nuestro, que pueden levantar cargas tributarias del 20% y más allá del 20% o sea, seguir aumentando el gasto público bajo un modelo de financiamiento basado en consumos que ya llegó a un techo, que ya no puede ofrecer más recursos parece una incongruencia que debe ser subsanada si es que un proyecto como esto debe ser avanzado, yo voy a dejar la propuesta para alguna pregunta que se haga posteriormente. Muchas gracias don Luis.

Muchas gracias don Justo, pasamos al tercer panelista el señor Eugenio Rodríguez.





En razón del tiempo, trataré de concretar lo más que pueda. Me parece muy importante que la UCR dedique estos esfuerzos al análisis de los dos proyectos tan importantes que nos tienen aquí en este momento. Pero a la UCR debe interesarle, no solo aquello que afecte a sus atribuciones, a su autonomía etc. Sino todo el panorama general de la educación de Costa Rica. No solamente aquellos temas específicamente, que tengan relación con la vida de la Universidad. Debe interesarle a esta Institución y a las instituciones de educación superior, todo el problema de la educación. Me parece muy importante las palabras del señor Rector y el Consejo Universitario de esta Universidad y de las otras universidades en el sentido de que el proyecto debe discutirse ampliamente, hondamente y sin precisas de ningún tipo, ni políticas ni de otra naturaleza. Me parece también y lo he señalado varias veces de palabra y por escrito que ya parece que ha llegado la hora de que en nuestro medio se haga un planteamiento por encima de los partidos políticos. Así como ha habido convenios para tratar temas de la vida nacional, comparativamente, menos importantes porque nada es más importante que la educación, así debería establecerse un gran convenio nacional para sacar adelante un proyecto de renovación y reforma de la educación costarricense. Voy a referirme concretamente a los dos proyectos en algunos aspectos puntuales, porque no hay tiempo para hacerlo en forma general. Es importante la reforma constitucional, no se trata solamente de palabras y de buenos propósitos sino que algo que quede estampado en la Constitución Política tiene un valor práctico, aunque a veces no nos parezca así. Se propone agregar un concepto importante al artículo 78 que declara obligatoria y gratuita la enseñanza preescolar. Es sorprendente que casi nadie se haya referido a este tema. La declaratoria de obligatoria y gratuita de la enseñanza preescolar, es un asunto de vital importancia para nuestro país, y que debe tener para la UCR tanto interés como aquellos aspectos que puedan rozar con



su autonomía. Esto es parte de una gran evolución en la educación costarricense. La Enseñanza Primaria Obligatoria y Gratuita en la Constitución de 1869 de don Jesús Jiménez; la Educación General Básica, obligatoria y gratuita, una reforma constitucional de 1973; y ahora la proposición de la Educación Preescolar Obligatoria y Gratuita. La otra Constitución que nos rigió este siglo, la efímera constitución de 1917 no tiene novedades en este aspecto. Sin embargo, tiene una novedad tal vez de valor romántico para la UCR, porque la Constitución de 1917 creo que en su artículo 9, declara expresamente que el Estado tiene atribuciones para la reapertura de la Universidad. Ese es el único texto constitucional que yo conozco que se refiere a este punto. Además, se propone agregar un párrafo importante al artículo 78 de la Constitución, la inversión pública en la educación estatal comprendida la educación superior no será inferior al equivalente a un 6% anual del producto interno bruto. No voy a entrar a discutir técnicamente esto, así como don Justo dijo que no era abogado, ni pedagogo, yo digo que yo no soy economista no voy a discutir técnicamente este punto, sino señalar simplemente que el proyecto de reforma constitucional fija un mínimo y que en estos momentos la Constitución Actual no hay ningún mínimo fijado por ninguna parte. Esta es una garantía importante para la educación de Costa Rica, no sólo para las universidades, sino para todo el ciclo de la educación. Se dice que en los últimos 15 años se ha invertido en educación más o menos un 4.5% del producto interno bruto, y ahora se propone invertir un 6%, es decir se propone invertir más. Esto no afecta en nada a la UCR ni a las universidades estatales, el proyecto dice que la inversión en educación es una inversión en educación comprendida la educación superior. Esto tampoco afecta en nada a la UCR ni a las otras universidades, simplemente le fija al gobierno una posible fuente para financiar la educación, en la actualidad no le fija ninguna.



## Panel 1 Casete número 2

Continúa el Sr. Eugenio Rodríguez...

La referencia sobre educación especial y educación técnica, los que algo hemos tenido que ver con asuntos educativos siempre nos lamentamos de que la educación especial y la educación técnica se habían quedado sensiblemente atrasadas cuando otros niveles de la educación habían progresado bastante, también me parece muy positivo lo que señala el proyecto de ley en cuanto a los incentivos a la profesión docente, ahora prácticamente no hay ninguno.

Merece sin embargo un mayor estudio a algunos proyectos de ley, debe revisarse si se lesiona en algún sentido la autonomía universitaria. Yo no estoy tan seguro de que se lesione la autonomía universitaria, porque la formación de profesionales docentes no es un asunto privativo de las universidades estatales como se ha dicho por ahí; pues el artículo 86 de la Constitución establece "que este personal docente puede formarse por medio de institutos especiales y de las universidades, de las Instituciones de Educación Superior; no dice ni siquiera que el personal se forma por las Universidades y por organismos especiales, si uno se pone en primer término Organismos Especiales, no dice si públicos o privados y además por las universidades estatales.

Además el artículo 86 habla de las demás instituciones de Educación Superior, tampoco dice estatales, debe entenderse que las universidades privadas pueden participar de esta tarea, como de hecho están participando. Debe revisarse en todo caso, un cuidado en la Asamblea Legislativa, si en algún punto hay lesión a la autonomía universitaria, y si se establece que existe esa lesión pues entonces enmendarse.



Debe revisarse también, el proyecto de ley, para determinar si se restringen o no facultades el Consejo Superior de Educación que está constitucionalmente llamado a dirigir la educación oficial. Algunos de los artículos del proyecto, por ejemplo el artículo 13, parece que de alguna manera restringe las atribuciones constitucionales del Consejo Superior de Educación, esto debe revisarse cuidadosamente.

Me parece que las universidades, especialmente la Universidad de Costa Rica, no debe en ninguna forma automarginarse de los planes de formación docente, pues tiene, esta Universidad especialmente, el mejor personal y los mayores recursos para participar eficientemente en esta tarea. Yo creo que este artículo constitucional sobre la "formación docente" el Gobierno de República, éste y el que venga, cualquiera que esté; tiene una carta importante para negociar con las universidades este tema.

También en el proyecto se habla aspectos de la educación privada y he visto que se critica el proyecto por esto. Yo creo que debemos defender a las universidades públicas estatales. Pero recordar también, que el debate sobre la educación pública y la educación privada, está legalmente cerrado en nuestro medio por la actual Constitución Política artículo 79 y 80. No es que en nuestro sistema jurídico se tolera a la educación privada, sino que casi obliga al Estado a dar incentivos para iniciativas en materia de educación privada, previsoramente dice la ley "de acuerdo con la ley", es decir, no es que el Estado puede dar incentivos así porque así, sino que puede la Asamblea Legislativa dictar leyes que den estos incentivos.

Pero esta es la educación privada en nuestro medio a pesar de que está especialmente señalado en la Constitución que nos rige la de 1940, también aparecían en las Constituciones viejas,



298  
298

la del 69 que es la de don Jesús Jiménez, la del 71 que es la que rigió durante casi todo el siglo XX hasta 1949 y la de 1917 que tuvo vigencia solamente por poco tiempo. De manera que me parece muy importante, el foro, la discusión y sobre la insistencia ante la Asamblea Legislativa en que no se dispensen trámites de ninguna naturaleza, porque es un asunto de vital importancia para el país, y debemos discutirlo como aquí se ha señalado sin prejuicios, objetivamente, científicamente, tratando de sacar adelante la educación en nuestro país.

Muchas gracias don Eugenio.

Luis Camacho: Moderador

Pasamos al último panelista don Rodrigo Carazo

Rodrigo Carazo:

Muchas gracias es un verdadero placer estar aquí en la Universidad de Costa Rica y discutir con ustedes algunos detalles relacionados con este importante tema; porque para mí es un tema que está comprendido tanto en la reforma educativa que se propone como la modificación a la Constitución Política. Yo dudé mucho de como enfocar mi participación esta mañana que debe estar enmarcada dentro de 15 minutos; en los cuales por mucho esfuerzo que haga en la síntesis no se puede decir mucho. Y entonces acogí la idea de hablar de algunos antecedentes que deberían servir para que la Universidad de Costa Rica tome también su iniciativa.

Yo soy protagonista junto con María Eugenia Dengo y Yolanda Rojas, aquí presente, en una reforma a la educación que pretendimos al inicio de la década del 80, después de un enorme consulta popular que fuimos a todo el país, hablamos con toda la



gente que se pudo, y llegamos a presentar un proyecto de ley que luego se quedó en la Asamblea Legislativa por razones meramente políticas.

Yo quisiera que esta oportunidad de discusión sobre la educación costarricense, no se muera por razones políticas, y gustenos o no nos guste el proyecto como está presentado, que lo tomemos de iniciativa y que la Universidad, particularmente de Costa Rica pero en general CONARE, lo tomara para que el tema no se muera, ni por la campaña política ni tampoco por el cambio de gobierno. Creo que eso es fundamental, no podemos de ninguna manera esperar a que todo se tramite antes de que termine esta administración ni muchísimo menos que corramos el riesgo que porque viene el proceso político electoral, posponemos todo nuestro interés en algo que es fundamental para este país.

Yo he creído conveniente también señalarles que los aspectos relacionados con los dos temas que nos reunen hoy, están íntimamente ligados, tienen a mi juicio dos grandes riesgos:

1. El caer dentro del enorme problema que vivimos hoy del fundamentalismo político neoliberal que desea hacerse dueño de todo, imponer su pensamiento y aprovechar el dominio político que tiene, porque no hay opciones contrarias que se le opongan a su aplastante importancia política electoral numérica, en la Asamblea Legislativa por ejemplo, y es ahí donde se me fortalece la tesis de que la Universidad tome la iniciativa. Para que entonces tengamos voz todos aquellos que tenemos interés y no solo los que tienen voto en la Asamblea Legislativa; eso sería muy importante. Yo quiero confesar, que he pasado por un proceso personal muy particular. Me opuse mucho a la Reforma Constitucional total, cuando solo se motivaba por el deseo de reabrir la reelección presidencial, después me convencí de que



dada la naturaleza de los problemas del mundo era muy importante que ajustáramos la Consitución, pero me da horror que lo hagan bajo la inspiración de ese fundamentalismo que atrás me refería , porque no tendríamos oportunidad los costarricenses de opinar y se nos impondría un manera de pensar determinante que es importada, globalista y sobre todo que incide en un enorme grado de dependencia que vive en nuestro país. Esa palabra está prohibida; pero permítanme que la resucite en esta mañana.

Muchas gracias.

El tema es altamente importante, sobre todo porque priva en Costa Rica, un único tema; el fiscal .

El tema fiscal ha tomado la atención de los costarricenses en forma total. Todo lo que nosotros analizamos se detiene o se impulsa en función con los recursos con que cuenta el Estado. Y el fiscal está condicionado, desafortunadamente por la deuda interna. Entonces vivimos en un círculo vicioso, no podemos resolver los problemas porque lo impide el programa fiscal y no podemos resolver el problema fiscal porque aparentemente porque la deuda interna no tiene solución. Entonces yo le tengo muchísimo miedo a las nuevas palabras, porque para mi el castellano o el español, como le digo, es muy rico. Vieran que miedo le tengo yo a eso que llaman ahora Producto Interno Bruto, porque en cualquier momento cambian la forma de calcularlo y al cambiar la forma de calcularlo al quedar estampado en la Constitución una fórmula que se fundamente en él, había dos Estados, y eso puede incidir de manera difinitiva en todo lo que significa el aporte del Estado, al funcionamiento del sistema educativo y en particular de las universidades. Por eso es que creo que el análisis a la reforma al artículo 78 tiene que ser exhaustivo, detenido, muy claro y debe evitar cualquier tipo de confusión en el uso de los términos.



Otro término que llamó la atención en cuanto al artículo 78, es el término "inversión". Cualquier cosa puede ser inversión en educación. Perdonenme el ejemplo burdo: la construcción de una autopista donde está un centro universitario puede ser inversión en educación, según lo desee quien gobierna y entonces en esa forma podríamos encontrar un nuevo canal para satisfacer una necesidad política, diciendo que se está invirtiendo mucho en educación cuando en realidad, se está invirtiendo en otro campo de la administración pública.

Otra cosa que le quiero llamar la atención a los costarriceses y muy particularmente a los universitarios, es que, a mi me ha tocado vivir, como muy pocos, el castigo permanente que tener que oír que el modelo costarricense se agotó. Por dios santo, que es esa barbaridad. Como se va a agotar el modelo costarricense cuando este país es en la región, uno de los países privilegiados que con todo lo bueno y todo lo malo está a la cabeza. Y eso lo vimos en telecomunicaciones, y eso lo oímos en educación, y eso lo oímos... eso no quiere decir que no tenemos que corregir la educación, ya dije antes que no podemos de ninguna manera posponer el estudio y la revisión de todo nuestro sistema educativo para adecuarlo a las necesidades contemporáneas, para actualizar el avance del desarrollo del modelo económico costarricense, así lo veo yo, y a su vez para que las universidades se conviertan en instrumento protagónico del desarrollo de la revisión por el que aboga. Creo que la reforma constitucional que se nos propone, tienen muchas cosas buenas, pero también en muchos nos es extraña y busca paradigmas que no son nuestros.

Yo le tengo horror al paradigma de "hot-dog y hamburguesa", porque ya vivió la experiencia que fue cuando en la época del 50 nos trajeron tipo estadounidense vía Puerto Rico.

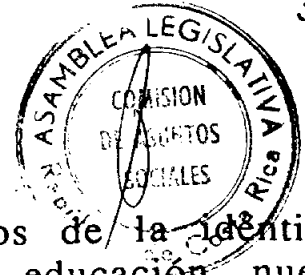




Y yo lo viví, y yo veía la transformación que se estaba haciendo de una educación que se estaba haciendo que era libresca, y que estaba pasada de moda que era acomodarla al nuevo paradigma. Y el paradigma venía por Puerto Rico y resultó que al final del cambio trascendental que se hizo en la educación, en vez de saber las cosas, los estudiantes aprendieron a calcular la respuesta en un sí, un no, y un tal vez, y se transformó por completo nuestro sistema educativo, que era formativo, era libresco, que tenía muchas cosas que había que corregir. Pero es que lo corregimos 180 grados. A eso hay que tenerle muchísimo cuidado.

Por lo demás, también quiero llamar la atención, que el proyecto de ley a mi juicio, no es muy objetivo; se orienta a buscar verdades que desgraciadamente son verdades a medias y promueve una lucha entre masificación versus excelencia, que yo no creo que son contrarios en su objetivo social. Tiene que haber masificación de la educación; pero tiene que haber también una lucha constante por lograr la excelencia. La excelencia de las instituciones, la excelencia de los profesores, la excelencia de los estudiantes, la excelencia del país. De un país que debería estar globalmente informado y educado. Yo creo que ese proyecto de ley, entonces, debe orientar otra búsqueda que es la de la identidad costarricense.

El proyecto de ley, me parece aveces que busca una nueva identidad. Yo sé que se está formando una nueva identidad, y estamos sufriendo esa nueva identidad por todos los impactos que la globalidad tiene y que la globalización impone. Hago la diferencia entre globalidad y globalización. Para mi **globalidad** es lo ocurre que nos relaciona con todo el mundo y **globalización** es el dominio que se nos impone por los que tienen la plata. De manera que desde ese punto de vista, estamos enfrentados a dos fenómenos. Sí, la globalidad nos impone cambios, sin duda alguna, en nuestra manera de ser, pero



en el tanto fortalezcamos los valores propios de la identidad, vamos a tener ocasión de fortalecer nuestra educación, nuestra cultura, y a la vez nuestra participación en la sociedad regional y global.

Creo que el proyecto está muy inspirado en una meta que a todos nos interesa, cual es el desarrollo. Pero cuidado que esa meta pueda convertirse en la única meta de la educación. Cuando nos orientamos demasiado hacia el desarrollo, olvidamos la esencia misma del ser, la esencia misma del individuo, la esencia misma de la sociedad. Y nosotros, si bien es cierto que tenemos que buscar el desarrollo, no podemos en ninguna forma olvidarnos de que lo que nos interesa por encima de todo es: un pueblo educado, capaz de disfrutar la calidad de vida que nuestro desarrollo económico nos proporciona. Un pueblo que sea justo, un pueblo que resuelve los problemas fiscales considerando no solo como bajar los gastos sociales, que es lo que ha ocurrido, sino tener muy en cuenta cosas como los certificados de abonos tributario y cosas de ese tipo. Porque los CATS disminuyen el potencial del presupuesto. Pero fíjense que interesante; nadie habla de esas cosas. Cuando se habla de la discusión presupuestaria solo se habla de los gastos sociales; y no se nos dice que hay que disminuir en aquello que significa un importante factor dentro del presupuesto, ni tampoco de acentuar esfuerzos para que la recordación fiscal sea más efectiva. De manera que ahí, la Universidad tiene que señalar metas. Aquí como le decía al colega don Justo, su nombre debe ser una inspiración para la política fiscal de Costa Rica.

Muchas gracias.



Luis Camacho, Moderador.

Tengo una solicitud de permitir preguntas oralmente, sin embargo ya han empezado a presentar las preguntas por escrito. Entonces empezemos por las preguntas por escrito para ver hasta donde llegamos, si hubiera algún problema, entonces daría la palabra a quienes deseen hacerlo oralmente.

Vamos a empezar con las preguntas que ustedes han presentado a la mesa. Por favor empezaríamos en el mismo orden en que empezamos. Entonces le voy a dar la palabra al Lic. Juan José Sobrado; que tiene, creo que dos o tres preguntas. Tiene seis preguntas. Yo creo que unos cinco o seis minutos.

Juan José Sobrado

Me preguntan: ¿usted como le diría a un maestro que enseñe honestidad, respeto hacia el derecho de los demás, responsabilidad, etc., en un medio en que legalmente se favorece la corrupción, el facilismo y la obtención del dinero fácil?

Excelente pregunta, porque este es un punto que se señala con mucha frecuencia y que tiene que ver con lo yo señalé con el complejo napoleónico del sistema educativo. Miren la sociedad es un conjunto de sistemas. Es un sistema de sistemas. Cada sistema tiene una función específica, al igual que un organismo complicado. De manera que, al sistema educativo se le debe exigir aquello que directamente puede dar; desde luego que el sistema educativo está condicionado, está limitado por factores. por el resto de los factores en la medida que le corresponda. Pero debe cumplir con su función esencial que es instruir y enseñar valores. Si hay actos ajenos en el seno social, ya sea en la familia o en el conjunto de la sociedad que perjudica

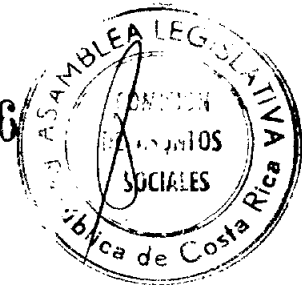


Excelente pregunta, porque no me alcanzó el tiempo para llegar ahí.

Miren, este proyecto se dirige a algunos de esos problemas concretamente trata de una manera, que yo califico de insuficiente, pero si trata de retornar la ecuación hacia la instrucción. Todas esta teorías que son un verdadero fundamentalismo, como decía don Rodrigo, que han dirigido la educación, se han olvidado de la instrucción, odian la instrucción, creen que se pueden formar fuera del proceso de instrucción. Que el proceso de instrucción más bien es una fuerza negativa para formar. Este proyecto trata de llegar de nuevo el proceso educativo hacia la instrucción, y en eso si se dirige a remediar los males que hemos venido padeciendo.

Todavía está contaminado de ese pedagogismo, o de esas ideas preconcebidas contrarias a la realidad que tratan de imponerle tendencias de escuelas al sistema. En ese sentido creo que puede ser mejorado bastante. Al mismo tiempo, se debe dar más énfasis a estos aspectos de concepción pero en lo concreto, no basta con frases muy bonitas que planteen finalidades con las cuales todos estamos de acuerdo, sino que deben instrumentar, como se deben conseguir esas finalidades.

Miren, leyes que señalen bellísimas finalidades existen en materia de educación desde hace 40 años que se aprobó la vigente ley fundamental de educación. Que es excelente, que es filosóficamente perfectamente, que señala una serie de bellezas que debe conseguir la educación nacional, y sin embargo estos últimos 40 años se ha ido a pique. Me parece que esta ley debe aterrizar un poco más. esa es otra de las mejorías que se le quisiera someter.



Moderador.

Hemos sido inundados por preguntas, afortunadamente. El único riesgo es que quizás no todas vayan a poder ser contestadas. Veo que a don Rodrigo le han llegado muchas más que a los otros panelistas, y por consiguiente le daríamos más tiempo a él.

Ahora seguiríamos con don Justo, después con don Eugenio y finalmente con don Rodrigo. Si tuviéramos tiempo volveríamos a algunas que queden pendientes para don Juan José Sobrado.

Le cede la palabra a don Justo Aguilar.

La profesora Victoria Ramírez, hace la siguiente pregunta:

¿Porqué usted habla de un aumento del 1 punto 100 cinco por ciento (1.105%), me imagino que es el PIB, olvida que se pretende en el proyecto de reforma del artículo 78 incorporar a la educación superior, lo cual lleva que el aumento sea de aproximadamente punto 5 (0.5%)?

Yo me refiero concretamente al proyecto de ley, que en la página 5 dice textualmente lo siguiente "el sistema educativo necesita una inversión anual extra de 1.5% a 2% del PIB, para cumplir con la cobertura creciente de la población y con los objetivos de la calidad que la sociedad demanda, la inversión del lustro pasado osciló entre el 4 y 4.5%, página 5." Además en la última, en el transitorio del proyecto de ley, sobre "Fundamentos y Garantías" dice lo siguiente: En 1997 se adicionará una suma equivalente a 0.3% del PIB; en 1988 el 0.5%, en 1999 el 0.8% y a partir del 2000 la diferencia que corresponda para tener al menos el 6% del PIB como inversión pública en educación. O sea que el proyecto de ley es muy específico.



307

307

El proyecto de ley estipula, se justifica sobre la fundamentación que ha ocurrido una caída significativa en el gasto relativo de la educación y requiere para poder actualizarlo de un porcentaje que anda entre el 1.5% y algo más.

El proyecto es muy congruente con las realidades que tiene el país y entonces...

#### LADO B - CASETE # 2

Voy a contestar esta pregunta, antes que la segunda.

Vea don Luis Enrique el producto interno bruto (PIB) es la valoración a los precios de mercado de la totalidad de bienes y servicios que produce un país. Osea, la totalidad de los bienes materiales y de los servicios que producimos todos nosotros, todos los costarricenses; si los valoramos al precio del mercado, pues ese es el valor de la producción. Determina la capacidad real que tiene una sociedad para poder satisfacer, las muchas necesidades que tienen las familias, que tenemos las personas, entendiendo que una parte de la producción se intercambia con el resto del mundo a través de lo que llamamos exportaciones. Osea, tratándose que una sociedad no puede producir todo lo que consume, hay una parte que tiene que ser importada y para poder pagar esa factura al final del año, pues tenemos que vender ojalá parecido a lo que estamos comprando. En resumen, el PIB valorado en colones, es el valor de lo que produce concretamente este año el país; que producimos todos nosotros.

Ahora, la reforma lo que dice es un 6% del PIB, debe destinarse a la educación, a toda la educación.



A la educación general, incluyendo la preescolar, kindergarten y la universitaria. Interesantemente este año, el porcentaje de la educación superior le está costando al país 1.2% la educación pública. Entonces la diferencia restante, sería: si este año, digamos, calcularámos el 6%, el 4.8% restante sería para la educación generalizada.

La pregunta es si aumenta o disminuye la asignación de la educación, o sea a los gastos de la educación. Pues yo diría que si le ponemos un mínimo al menos nos garantizamos ese mínimo. Y es un mínimo de algo que está creciendo o está disminuyendo, si la producción nacional disminuye el próximo año, dado que estamos en un proceso de crisis económica, pues lógicamente en términos relativos, en términos absolutos posiblemente va a bajar el presupuesto, el presupuesto efectivo en colones, si aumenta la producción aumenta, pero tenemos que tomar en cuenta que como en las familias la producción es algo que; o sea la capacidad de producir es algo que va a limitar la capacidad de gastar. Ahora si la asignación presupuestaria del 6% va a afectar la educación superior, aquí yo debo ser muy honesto, yo traje algunos datos.

Estos son los datos que el Ministro de Hacienda, mandó hace dos semanas, más o menos, dos o tres semanas a la Asamblea Legislativa, en la justificación del anteproyecto del presupuesto para la República del año 97. Ahí en la justificación del presupuesto indica que el gasto presupuestado y que se hizo efectivo a las universidades, fue en el año 90 de 1.3%, en el año 91 subió a 1.4% y se mantuvo hasta el 93 o sea que en los años 91, 92 y 93 las universidades públicas recibieron el 1.4 del PIB



309

309

Roberto Salom me pregunta que qué otra forma podemos hacer para calcular algo que signifique una garantía de contribución. Bueno es que yo considero que la reforma al artículo 78 es paralela a las garantías económicas que se pretenden aprobar en la Asamblea Legislativa, es un deseo de meter conceptos económicos de definición circunstancial en la Constitución Política que se supone tiene duración eterna. De manera que yo no estoy de acuerdo ni con las garantías económicas ni tampoco estoy de acuerdo con el incluir este bendito 6%, por alto que parezca en este momento. Luego también se me pregunta que el Art. 78 es o no objetivo porque busca una verdad a medias, y que qué quise decir en el sentido de que no es objetivo. Bueno yo creo otra vez explico que me preocupa muchísimo la definición de la palabra inversión y que cuando hay una palabra que ofrece tantas dudas en un texto constitucional corremos demasiados riesgos. Este es un tema muy profundo que yo creo que valdría la pena un foro de por sí para analizarlo. Cuál sería la ventaja de aplicar para diversidad universidades el 6% del PIB. Creo muy importante señalar un ejemplo, es tan grave la problemática fiscal que se le ha metido en la mente a los costarricenses, que inclusive al Gobierno se le olvida cobrar los impuestos. Una contradicción esencial, entonces no se cobran los impuestos porque hay mucho problema fiscal. Se está buscando cómo resolver el problema fiscal y no se cobran los impuestos. Don Justo me decía ahora, un porcentaje importantísimo el 0.7% del PIB constituye las transferencias a CATS Certificados de Abono Tributario, nada más para que lo tengamos en cuenta, yo antes lo mencioné como un ejemplo, y me parece que este tipo de análisis resulta fundamental. No se nos olvide a y por cierto, una referencia a la prensa de hoy. Hoy otra vez Candesu nos dice que hay que ver lo social. Saben quién es Candesu? Bueno muy bien que dicha que lo sepan porque es el que manda más en el Fondo Monetario Internacional dice que nos fijemos en el problema social.





## Panel de Análisis de los Proyectos de Ley

### *Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política de Costa Rica*

#### *Ley de fundamentos y garantías para el desarrollo y mejoramiento del sistema educativo nacional*

### I PARTE

#### **Antecedentes de los proyectos y su relación con la problemática actual de la educación costarricense.**

##### Expositores:

Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad de Costa Rica  
Dr. Claudio Gutiérrez, ex Rector de la Universidad de Costa Rica  
M.Sc. Ana Cecilia Hernández, ex Decana de la Facultad de Educación  
Máster Alejandrina Mata, Decana Facultad de Educación, Moderadora

— **Máster Alejandrina Mata.** Esta actividad planeada por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica tiene la intención de escuchar el punto de vista de los compañeros universitarios. Este es un acto público, abierto, al cual fueron invitadas muchas personas y el hecho de que en este momento nos hayan comunicado algunos puntos de vista del Ministerio de Educación y de este mismo centro sobre la defensa institucional, es algo que consideramos lógico en un Foro que es público. Ha sido iniciativa de dos grupos la entrega de algunos documentos.

Para esta segunda Mesa Redonda, en vista de las solicitudes de los presentes, se va a realizar el período de preguntas de manera oral. Se le va a dar la palabra a las personas que lo solicitan. Estamos en un Foro para que las personas que lo deseen expongan sus puntos de vista. Lo que se quiere en este momento es escuchar las explicaciones, preguntas, respuestas a esas preguntas y aclaraciones. Por tanto, se les ruega ser bien claros, bien sintéticos y directos en las preguntas. Desde ahora pedimos disculpas a aquellas personas a quienes se les va a apurar un poco para que concreten sus preguntas, en el caso de que se tomen más del tiempo necesario.

Una actividad de estas requiere del concurso de muchas personas, y, por un error de comunicación, la invitación que inicialmente se le hiciera al profesor Marco Fournier, no le fue confirmada oficialmente, lo que produjo que en este momento no pueda estar con nosotros. El Dr. Fournier es profesor de la Escuela de Psicología, fue investigador o Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas y ha sido designado miembro del Consejo Universitario de la Universitario de esta Universidad.

Nos acompañan el Dr. Claudio Gutiérrez, Abogado, doctor en Filosofía, especialista en Inteligencia Artificial, ex Rector de esta Universidad. También está con nosotros el Dr.



Gabriel Macaya, Químico y especialista en Biología Molecular, recientemente electo Rector de la Universidad de Costa Rica. También está presente la Máster Ana Cecilia Hernández, Profesora de Ciencias, especialista en Educación y Administración Educativa, ex Decana de la Facultad de Educación.

Cada uno de ellos se tomará quince minutos para su exposición y posteriormente, se abrirá el período de preguntas y de intercambio de opiniones con los asistentes.

— **Dr. Claudio Gutiérrez.** Muy buenos días. Estoy muy complacido de encontrarme de nuevo en este recinto. Se me ha pedido que me refiera al contexto en el cual se dan los proyectos de reforma a la educación que se encuentran actualmente en la Asamblea Legislativa. Por supuesto que el primer contexto que debemos considerar es nuestra propia historia. Todos estamos muy orgullosos del rumbo hacia una educación generalizada que lanzaron nuestros fundadores, los fundadores de la nación costarricense, como también estamos muy orgullosos de algunos actos puntuales importantes de este siglo como la creación de la Universidad de Costa Rica y la abolición del ejército que dio lugar a la posibilidad de un desarrollo económico con justicia social, incluido dentro de esto un gran impulso a la educación.

Por supuesto que todos somos conscientes de muchos defectos que ha tenido nuestra educación. Ustedes mismos acaban de participar en una Mesa Redonda en la que se subrayó el problema de las deficiencias cualitativas de nuestro sistema educativo. Sin embargo, básicamente, los creadores de la nación costarricense y los políticos de los primeros sesenta años de este siglo, le dieron un extraordinario beneficio a la nacionalidad costarricense con su insistencia en la educación pública generalizada.

Más recientemente tenemos que referirnos a dos tipos de circunstancia que condicionan, como contexto, estos proyectos. Una es la crisis económica, y en particular, el deterioro de la educación, el deterioro masivo, intenso, originado por la crisis que se inició al final de la década de los setentas. Eso por una parte. Otra, el nuevo contexto económico y político del mundo, en el cual Costa Rica, necesariamente, tiene que insertarse. Me voy a referir de una manera especial a esos dos puntos: a la crisis de los años ochenta y a la necesidad de una inserción en el mundo nuevo que nos espera o que ya está con nosotros.

Con respecto de la crisis, es importante recordar algunos datos. En el período 1979 a 1992, el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) dedicado a la educación, disminuyó del 6 por ciento al 4.3 por ciento. Después de eso se ha recuperado un poquito, pero no mucho. Ahora está alrededor del 4.5 por ciento. La educación también perdió posiciones en ese período respecto del conjunto del presupuesto nacional, descendiendo del 28.1 por ciento, al 20 por ciento, en ese período. Las razones de esa crisis son de todos conocidas y no vamos a detenernos en ellas. Lo importante es subrayar que los sectores más pobres, entre ellos, quienes habitan en las zonas rurales, fueron los que perdieron,



relativamente, más oportunidades de participación social, al ocurrir este desfinanciamiento de la educación.

Los niños y los jóvenes rurales han sido tradicionalmente discriminados por el Sistema de Educación Pública Costarricense. Es interesante señalar este hecho, porque a pesar de todos esos éxitos que indicamos de manera global del desarrollo económico y educativo durante el siglo XX en Costa Rica, es también necesario insistir en que el contraste entre lo urbano y lo rural, parece ser una discrepancia que la democracia costarricense no ha podido superar. Los niños rurales están relegados a una primaria de maestro multigrado, sin estrategias de comunicación a distancia, y debemos recordar que la población joven rural, prácticamente equivale a la mitad de la juventud costarricense. De modo que no es un problema pequeño. Es un problema sumamente grande y muy importante. Podemos decir que la sociedad costarricense ha sido incapaz, hasta ahora, de superar ese dualismo rural-urbano. Por ejemplo, uno de cada dos niños rurales, a los quince años, no estudia, frente a uno de cada cinco urbanos. Es decir, tomando todos los niños del país, uno de cada dos rurales no estudia frente a uno de cada cinco urbanos que ha dejado de estudiar. Estas son cifras que realmente impresionan. Tómese en cuenta también, que los volúmenes de población rural y urbana para esas edades, son prácticamente los mismos.

Una referencia por lo menos a la cuestión calidad. En el informe que preparó el Banco Interamericano de Desarrollo, en 1994, que contiene un diagnóstico general del sector social costarricense, al referirse a la educación, tiene palabras muy duras en relación con ese aspecto cualitativo. Dice textualmente:

*En muchas escuelas los procesos de enseñanza aprendizaje tienen un espacio temporal cada vez menor y con dicha disminución se vacían de su objetivo específico: la transmisión y generación de conocimientos. Han permanecido las formas, los ritos y las normativas, pero lo más importante de las funciones sociales que constituyen la enseñanza, se ha marchado de las escuelas y con ello, uno de los más importantes mecanismos de equidad que sustenta el desarrollo y la democracia de Costa Rica.*

Se puede decir que, como resultado de todos estos aspectos cualitativos y cuantitativos, nos encontramos hoy día con una sociedad que ha perdido homogeneidad, en la que una de sus partes se ha desplazado hacia la modernidad educativa, propia de este fin de siglo, mientras que la otra, específicamente la rural y en proporción a su alejamiento de las ciudades centrales de la República, ha quedado amarrada a una concepción educativa propia del Siglo XIX. De cada cuatro jóvenes urbanos de 17 a 20 años, uno se quedó en la primaria, otro, está asistiendo a la secundaria, un tercero se desagrega entre quienes desertaron sin haber completado el ciclo medio y los pocos que sí ingresaron y no lo hicieron posteriormente a la Universidad. A esta última ingresa el cuarto, que es el beneficiado por autonomía del sistema educativo. En cuanto a la juventud rural, casi siete de cada diez se quedan en la escuela, uno aún asiste a la educación media, otro



desertó sin completarla, y el último egresó; pero sólo el 6 por ciento de este grupo de egresados llegó a la Universidad. Con esto termino el punto de la crisis de la educación.

Ahora viene el reto del nuevo mundo. Todos hemos oído hablar de la globalización, de la nueva economía basada en el conocimiento, que es la que predomina hoy día en el mundo, y, para hacer este razonamiento corto, podemos concluir que las necesidades, los requerimientos de la educación para el próximo siglo, se centran alrededor del imperativo de preparar a los estudiantes para que puedan, de manera permanente, aprender a aprender, durante el resto de su vida. Por ejemplo, el desarrollo tecnológico va a permitir que desaparezcan profesiones completas durante la vida de una persona, y que aparezcan otras, de las cuales ni siquiera se hablaba durante el proceso educativo de la persona. Ante ese gran reto, el problema central que tenemos en Costa Rica, es de elevadísimos porcentajes de población joven que finalizan la enseñanza primaria, y es muy dudoso que esta masa de jóvenes, al dejar la enseñanza primaria, sean capaces de ese permanente aprender a aprender que se necesita en el inmediato futuro. Para asustarnos un poco con las cifras demográficas pensemos que en el año 2005 vamos a tener cuatro millones de personas en Costa Rica y en el año 2025, vamos a llegar a los cinco millones. Esos son hechos inevitables de la vida y que no podemos detener.

Ante esa expansión demográfica considérese el problema que representa una economía global en la cual tenemos que estar insertados, que se basa, más y más, en el conocimiento, y menos y menos, en el trabajo agrícola, por ejemplo. De todos es sabido que la agricultura va bajando proporcionalmente su participación en la economía de los países conforme se van desarrollando. En el caso de Costa Rica ya es prácticamente imposible que la agricultura absorba más mano de obra, al contrario, ya ha empezado a tener que absorber menos.

La otra gran alternativa para el empleo es, o ha sido, el Estado. Hemos tenido un Estado muy grande que todos sabemos ahora tiene que dejar de crecer, está dejando de crecer, y tampoco podrá entonces absorber a esos jóvenes, sobre todo si están mal preparados, si son simples egresados de primaria. Entonces, si la agricultura se cierra, el Estado no puede absorber a esos jóvenes y la economía se estanca por una fabulosa deuda interna que no permite la apertura de nuevas empresas —porque no hay financiamiento para ellas en los bancos—, entonces nos encontramos con un problema realmente muy grave para el país.

Ante ese contexto, una reforma como la que ha propuesto el Ministro Eduardo Doryan, no puede menos que ser bien recibida como un intento de abordar el problema. Es un problema enorme, es un problema gravísimo, tenemos que hacerle frente, y el hecho de que un Ministro de Educación tome la iniciativa, tiene que ser aplaudido de una manera general, independientemente de las deficiencias que pueda tener el proyecto en sí, si es que las tiene. Yo quisiera reconocerle eso al Ministro Doryan. En la entrevista que se me hizo en el Semanario Universidad la semana pasada, yo comencé por hacer ese



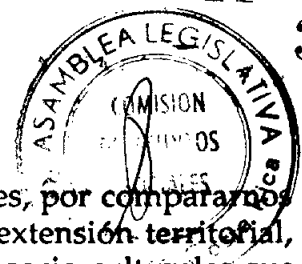
reconocimiento, el periodista no lo consignó y yo quiero, en honor a la justicia, hacerlo aquí públicamente.

Me parece que estos foros que estamos desarrollando que son una reacción a esa iniciativa, ya están demostrando lo importante de haberla planteado. Creo que el debate nacional sobre el tema debe continuar, debe abarcar muchos distintos estratos de la población, y, a lo largo de este gran debate, debemos llegar a plantear las soluciones correspondientes.

Quiero insistir en algo que manifesté en esa entrevista del Semanario Universidad, y es que la más notable omisión que encuentro yo a este proyecto, es no referirse a la forma en que se van a costear los inmensos gastos que representa la propuesta. El hecho es que dentro de la situación político-económica de Costa Rica de este momento, no es posible dedicar los fondos que se prevén ahí —incluso con reforma constitucional— a la educación, sin dejar completamente desfinanciado al Estado. En números muy generales y aproximados, más o menos el 16 por ciento del producto nacional bruto, corresponde a gastos del Estado. De esos, la tercera parte o más, los consume el pago de intereses de la deuda interna, lo cual ya deja apenas un diez por ciento, de lo cual, si se destina a la educación el 6 por ciento, como debiera destinarse para cubrir esas reformas, quedaría para todas las otras necesidades del Estado, solamente un 4 por ciento. Es absolutamente evidente que esto no puede funcionar así. ¿Cuál es la solución? La solución no puede ser otra que el aumento de la productividad de la economía costarricense. Si no hacemos, simultáneamente a la reforma a la educación, grandes reformas al Estado y a la organización social para que la economía costarricense pueda salir adelante y crecer a un ritmo comparable al crecimiento de los tigres asiáticos, por ejemplo, no es posible que nosotros podamos sufragar la inmensa cuenta que representa la reforma educativa para el siglo XXI. Muchas gracias.

— **Máster Ana Cecilia Hernández.** Qué importante que la Universidad le esté dedicando este espacio a la reflexión y a la discusión sobre la educación. Función importante para cualquier sociedad, pero especialmente en nuestro país. Conocí el documento titulado *El Reto del Tercer Milenio*, a principio de año. El 27 de marzo de organizó en la Facultad de Educación, en la Cátedra Emma Gamboa, una Mesa Redonda sobre este tema. En abril, participé en el Programa Foro de la Vicerrectoría de Acción Social sobre este tema. He tenido la oportunidad también de participar en otras instituciones en discusiones similares.

Quiero hacer un pequeño resumen de algunas de las críticas que he venido haciendo, especialmente con base en el primer documento, porque de alguna manera, persisten los problemas señalados en ese primer momento por varias personas de la Facultad de Educación y de otras instituciones: la poca claridad del proyecto con respecto al contexto social y cultural y al mismo contexto del desarrollo histórico de la educación. No se siente en la propuesta que sea producto de un análisis de ese desarrollo histórico y de las condiciones actuales sociales y especialmente culturales. En ese primer momento



315  
315

había una gran preocupación por los parámetros internacionales, por compararnos con otros países de condiciones similares en cuanto a población y extensión territorial, por ejemplo, pero demasiado lejos de lo que podían ser los aspectos socio-culturales que nos caracterizan.

En relación con la globalización, se puede leer en el primer documento un párrafo muy claro en el que dice "*que debemos responder y debemos prepararnos a todos los retos que la globalización económica nos esta imponiendo*". Pienso que la preocupación por dar respuesta a este aspecto de la globalización económica, se mantiene, aunque se introducen en documentos posteriores, especialmente en el último, una serie de párrafos que señalan la importancia de recuperar nuestros valores, de considerar nuestros aspectos culturales, de mantener ese equilibrio entre la influencia externa y lo que son nuestras demandas específicas, especialmente en los aspectos social y cultural.

El primer documento presentaba una gran incoherencia entre un diagnóstico y una serie de propuestas que se ubicaron en tres grandes campos: el déficit en conocimientos, en actitudes y en lo administrativo. Realmente la respuesta en cuanto al déficit de conocimientos, no tenía una relación tan directa con un diagnóstico que a veces parecía más bien como agregado después de hacer la propuesta. Una serie de documentos de información sobre la situación de la educación, especialmente datos estadísticos con base en pruebas de sexto grado, en pruebas de bachillerato, que trataban de demostrar la mala calidad de la educación, pero luego los proyectos exactamente no podían garantizar que íbamos a nivelar ese déficit en la educación.

En cuanto a valores hay algunos aspectos interesantes, pero otros conducían mas bien a lo que podríamos llamar búsqueda de un cierto eficientismo. Clima organizacional, por ejemplo, uno de los aspectos que estaba con bastante énfasis. En cuanto a lo administrativo, que ya se ha mencionado, ninguna innovación en cuanto a la dirección o la estructura del sistema, sino el mismo concepto tradicional, con un enfoque muy gerencial, tomado de la industria, del campo de la producción. Mientras tanto, estamos pensando en una propuesta, en un proyecto que lo que trata es fundamentalmente de servicios de desarrollo del ser humano.

Además, las soluciones que se presentaban en este documento, yo las encontraba como para problemas actuales de la administración del Ministerio, que es realmente un monstruo, una complejidad, con grandes problemas en cuanto a su funcionamiento administrativo; pero no necesariamente en cuanto a un nuevo proyecto, a una reforma educativa que estaba planteándose.

También un gran énfasis en la medición. Todavía esto persiste. Hay una gran creencia en que los exámenes, tanto para docentes como para educadores, nos pueden resolver una gran cantidad de problemas. Al cambiar el documento en su primera versión *El Reto del Tercer Milenio*, a un proyecto de ley, debo reconocer que hay bastantes cambios. En primer lugar, por el mismo formato que ya tiene el documento, que entra en una



316  
316

descripción de artículos, y luego, porque se atienden una serie de críticas y se incorporan algunos cambios, y a veces, algunos párrafos que tal vez no logran un cambio profundo, pero que por lo menos el asunto queda mencionado. El documento ya en su formato de proyecto de ley, presenta una gran cantidad de aspectos que en una primera lectura, buscan resolver una serie de problemas del sistema educativo y hay algunos aspectos que yo encuentro que podrían ser bastante positivos.

Sin embargo, el proyecto mantiene una gran cantidad de contradicciones u omisiones. Algo que me parece a mí muy importante, es el de la falta de relación, por lo menos la poca claridad que se da, en cuanto a la relación de este proyecto educativo con un proyecto político general. Este proyecto político general que puede estar presente, no está claramente definido, "explicitado". Más bien, se da a veces la idea de que pensamos cambiar y solucionar una gran cantidad de aspectos problemáticos de nuestra sociedad en aspectos económicos, especialmente, pero también de índole moral, basándonos fundamentalmente en la educación. Y esto podría ser bastante riesgoso porque el cambio social no es un cambio que pueda generarse desde un solo ángulo. En realidad tenemos que verlo de manera integral, con la complejidad que el problema social y económico que enfrentamos, realmente tiene. Ese es uno de los problemas. Es como el gran proyecto del Gobierno en este momento.

Me parece que otro gran problema que mantiene el documento en su versión ya de proyecto de ley, es que entra en una gran cantidad de detalles que provocan confusión, pueden permitir diferentes interpretaciones y también provocan contradicciones en el mismo documento. El documento en el desarrollo de muchos artículos, parece más bien un reglamento. Creo que esto debe revisarse. No convendría en un documento con carácter de ley, queden enfoques que podríamos considerar vigentes tal vez por un período, o que están de moda como podríamos decir, y que deban quedar definidos con carácter de ley en toda nuestra legislación.

Hay algunos aspectos que yo quiero señalar y que he comentado con respecto a este proyecto de ley, y es el carácter de las universidades en cuanto a su autonomía. Efectivamente, en diferentes artículos, se introdujo el término de respeto a la autonomía universitaria, de consideración a la autonomía universitaria, entre otros, porque se criticó que en algunos momentos habían mandatos tal vez más claros para la Universidad que es lo que ahora quedo tal vez un poco mediatizado.

El otro aspecto que a mí me ha preocupado, y tal vez ahí es donde he encontrado algunos aspectos positivos del documento, es el carácter democrático de nuestra educación, y la falta de equidad que tiene nuestro sistema educativo. Creo que esto es muy importante y lo voy a mencionar, a pesar de que don Claudio ya lo desarrolló con algunos datos estadísticos, porque me parece que muchas veces pensamos en la educación pública como un sistema homogéneo. Solo nos preocupan las diferencias que podemos apreciar con respecto a la universidad privada, y realmente, la educación pública es injusta, es desigual en las oportunidades que ofrece a nuestros niños y jóvenes



317  
317

y en la calidad del servicio que está dando, sobre todo, a los estudiantes de zonas rurales y de zonas urbano marginales.

No solamente existe el maestro unidocente que atiende todos los grados dividiéndose el grupo de niños en dos jornadas —mañana y tarde—, sino que tenemos también la escuela con horario alterno que tiene la característica de que un solo maestro o maestra, atiende dos grupos, uno en la mañana y otro en la tarde, y entonces se hace una adecuación del horario para que la maestra no salga tan cansada, lógicamente; pero el déficit del horario lo arrastran estos niños, de manera que, al final de cada año lectivo, se produce un déficit de casi tres meses. Por ejemplo, en diferentes comentarios, yo he insistido en que, si vamos a incrementar el curso lectivo que podemos considerarlo necesario —tenemos un curso lectivo muy corto—, deberíamos, en primer lugar, eliminar las escuelas unidocentes, o ver de qué manera podemos compensar ese déficit de horario, y las escuelas de horario alterno que son muchas y no es que estén en lugares remotos. Son casi todas las escuelitas de distritos. Por ejemplo, en el lugar donde yo vivo, San Isidro de Heredia, la escuela de la cabecera del cantón central, funciona en dos jornadas con su horario completo; pero todas las escuelitas vecinas funcionan con horario alterno. Estos niños no solamente se enfrentan a una menor de tiempo lectivo, sino a una menor cantidad de asignaturas especiales y de recursos didácticos para desarrollar el proceso educativo: falta de bibliotecas, de gimnasio, de laboratorio de cómputo, etcétera. Realmente en estas escuelas se desarrolla un curriculum empobrecido.

Algunos de los puntos de la ley buscan nivelar esta deficiencia. Esto realmente es muy caro, tenemos que reconocerlo, se necesitarían una gran cantidad de códigos o plazas nuevas para nombrar más maestros y eliminar el alterno. Pienso que eso es necesario para ofrecer una educación con un sentido de equidad a todos nuestros niños, niñas y a todos nuestros jóvenes porque estamos dejando el 50 por ciento de la población escolar en una gran desventaja.

Los minutos que me quedan voy a referirme rápidamente a dos aspectos. En síntesis, encuentro que la propuesta de *Ley de fundamentos y garantías para el desarrollo del sistema educativo*, tiene una serie de carencias, de limitaciones, pero puede ser un punto de partida, como ya se ha indicado, para hacerle frente a muchísimos problemas que presenta el sistema educativo. Realmente yo no podría defender la situación actual del sistema educativo, tenemos que hacer algo. Esta propuesta tiene una gran cantidad de deficiencias, entonces, qué podemos hacer? Trabajemos una nueva propuesta.

Me preocupa si realmente los universitarios tendremos ese espacio, porque es un espacio político, y tenemos que trabajarlo con mucha astucia porque no podemos ser ingenuos, es un asunto político. Yo describiría los problemas del sistema educativo con tres palabras: falta de equidad —en lo que he insistido—. Deterioro en una gran cantidad de aspectos, resumámoslo, deterioro de la calidad. Y en este momento, un nuevo factor, una gran desmotivación, en primer lugar de docentes, en segundo lugar de alumnos y yo creo que en tercer lugar, también de padres de familia y esto tenemos que superarlo.





Lógicamente, un cambio en educación requiere un mayor presupuesto. Entonces, ¿qué pasa con el artículo 78? Yo creo que el artículo 78 tiene dos buenas intenciones. Podríamos también pensar que *de buenas intenciones, como dicen, está empedrado el camino al infierno*; pero yo creo que hay que rescatar dos buenos propósitos que tiene ese artículo. Por un lado, universalizar la educación preescolar que realmente sólo existe en las zonas urbanas y llevarla a dos años. Quienes hemos estado trabajando en el campo educativo y estudiando la educación, sabemos que es muy importante la atención temprana y formal del niño, para facilitar, precisamente, ese desarrollo intelectual. Entonces, esto es sumamente importante.

El otro buen propósito es el de dar un mayor financiamiento a la educación. Para mí fue muy importante cuando tuve contacto con un primer borrador de este proyecto, considerar si estaba incluida la educación superior, porque debía estar incluida. Por ahí uno puede percibir que hay una gran preocupación por el financiamiento del sistema educativo y no específicamente por la educación superior, y en esto los universitarios debemos tener mucho cuidado. Hay una gran cantidad de dudas con respecto a como está redactada la propuesta la modificación de este artículo de la Constitución. Yo creo que tenemos los universitarios que revisar, que estudiar, y que paralelamente a esta modificación del artículo 78, hagamos una revisión de los artículos 85 y 86 del FEES para garantizarnos que el financiamiento de la Universidad realmente no va a ser lesionado.

Por otro lado, el producto interno bruto, será un buen parámetro o no, pero sigue siendo un mejor parámetro que el presupuesto, porque éste se subejecuta de una manera más rápida. Busquemos los universitarios cuál podrá ser ese mejor parámetro. Puede haber posibilidad de este nuevo financiamiento? Tampoco podría entrar en ese tema con profundidad, no es mi campo, pero los costarricenses sabemos que tenemos un sistema de impuestos injusto. Quiénes pagamos los impuestos? Los asalariados. Los empresarios siempre evaden impuestos. Entonces, probablemente deben haber mecanismos para tener un mejor control y cobro de impuestos que logren aumentar este empobrecido presupuesto nacional. Podríamos pensar que pueden haber otras alternativas: un mejor uso de nuestro propio presupuesto. Hay espacios, hay proyectos en los que se desperdicia y la prensa constantemente nos dice cómo se invierte de mal. Ahora nos dicen que en el Aeropuerto se han hecho pésimas inversiones con nuestros impuestos, con nuestro reducido y empobrecido presupuesto nacional.

Otro aspecto es reducir la corrupción. Estamos pagando todos los costarricenses lo que se llevan otros por medio de múltiples medios de corrupción que se han venido desarrollando en este país.

Entonces, yo no soy tan pesimista de que no hay de dónde tomar fondos, creo que hay, lo que pasa es que se afectarían intereses poderosos que no quieren que se les afecte. Muchas gracias.



— **Dr. Gabriel Macaya.** Comentaban en la Mesa Redonda anterior tanto don Juan José Sobrado como don Eugenio Rodríguez, que el análisis que deberíamos hacer aquí en la Universidad, debería ser científico. A mí me da mucho miedo, dada mi formación, usar esos términos, porque creo que podríamos tener concepciones muy diferentes de lo que es un análisis científico de este problema. Yo mas bien propondría que este problema se analice crítica y lúcidamente; y diferiría con algunos otros expositores, pues diría que debe hacerse también apasionadamente, porque el tema exige hacerlo de esa forma. No es esta una circunstancia en la que podamos hablar de estos proyectos desapasionadamente.

Un propuesta de reforma educativa, como ya se ha dicho, es una propuesta que forma parte de un proyecto político, de un proyecto de sociedad. Y tal vez, uno de los grandes pecados que tiene la presentación de estos proyectos, es que ocurre en un momento histórico del país, en el cual ese proyecto político nacional se nos desdibujó en mucho. Y creo que gran parte de los problemas en los que nos hallamos metidos están ligados a eso, y pareciera que este esfuerzo institucional, frente al análisis de los proyectos de reforma educativa —llamémoslos así—, va a tener que ser complementado urgentemente con una discusión, que será de gran reto para una institución como la Universidad de Costa Rica -un debate de un proyecto nacional, desde la perspectiva universitaria o académica-.

Quisiera comenzar y concluir esta breve presentación, con dos citas sobre Desarrollo Humano, que extraigo del último informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente a 1996.

La primera cita que me parece fundamental, está puesta en un aparte, muy bien destacada, y es: "*que el fin es el desarrollo humano y el crecimiento económico es un medio*", y creo que hay, en toda la propuesta de esta reforma educativa, en muchos de sus párrafos, una gran confusión entre fines y medios, que me parece, es nuestro deber aclarar.

Hacer una presentación, en este momento del día, es una gran desventaja, pues muchos de los temas que pensaba tratar, ya han sido discutidos y repetidos en exceso. De modo que, voy a tratar de centrar un poco la presentación, en algo que, considero, tal vez no ha sido suficientemente explicitado.

Voy a comenzar, evidentemente, por aquello que ya fue discutido, y son los resultados de nuestra educación, que levantan múltiples dudas: problemas de contenidos, pérdida de capacidad de pensamiento, el propio financiamiento, lo que significa la inversión o el gasto público en la educación; pero esta preocupación tendríamos que enmarcarla también en función de la Universidad, en cuanto al sistema de educación superior.

En lo que quiero hacer mayor énfasis, es que nos encontramos ante lo que yo he llamado un sistema educativo incompleto. Incompleto, ¿por que? Voy a tratar de explicarlo un



poco más adelante. Es un sistema incompleto en sus niveles, en su cobertura, en su equidad y en sus mecanismos de regulación. Al analizar ese carácter del sistema educativo, uno podría pensar que el gran esfuerzo es completarlo. Algunos de los esfuerzos para completar tal sistema educativo, están incluidos en las propuestas de reforma. Lo preescolar —de lo cual ya se hablado con bastante insistencia—, el aumento de la cobertura, de la exposición, más días, más horas de clase... Pero creo que la Universidad es víctima de dos distorsiones grandes producidas por ese carácter incompleto.

Primero, la ausencia de opciones post secundarias, aparte de la educación universitaria. La Universidad de Costa Rica está cargando con una distorsión gigantesca, creada por ese carácter incompleto del sistema. No hay en Costa Rica otra opción que la universitaria, como post secundaria. Los esfuerzos hechos para el desarrollo de los Colegios Universitarios, no han dado los frutos que uno podría esperar, para ofrecerlos como otra opción, y las necesidades del país son muy diversas y no deben cubrirse, necesariamente, con graduados universitarios, graduados que, sin embargo, están llenando esas necesidades, produciendo lo que muchos calificarían como un subempleo universitario.

¿Qué significa? Si vemos las cifras de desempleo, o desempleo abierto, en Costa Rica alcanzan alrededor del 6 por ciento. Y nos encontramos que el grupo universitario tiene un desempleo del 2 y 1/2 por ciento o menos. Sin embargo, hay un aumento gigantesco de la producción de graduados universitarios, producto de las universidades privadas y llegamos ahí a otro de los problemas que creo causa distorsiones en el sistema educativo: la ausencia de un marco regulatorio explícito para todo el sistema.

Hay un esfuerzo en la propuesta de crear ese marco regulatorio y se entra, me parece, tímidamente, incompletamente, a regular la oferta de las universidades privadas, mediante un mecanismo de control de calidad de sus graduados a posteriori. No es posible, en este momento, que el Estado abandone su prerrogativa de regulación del sistema educativo completo y cree, en alguna forma explícita y urgente, un marco de regulación del desarrollo-crecimiento de las universidades privadas. Cada vez que hay un Foro y se habla de las universidades privadas, las cifras que se dan del número de ellas, crece semana a semana. Ayer, en un Foro realizado en la Estación Experimental de Ganado Lechero "Alfredo Volio Mata", de la Universidad de Costa Rica, sobre problemas ligados a la vida estudiantil, un asesor importante del Ministerio de Educación Pública, contabilizaba 35 universidades privadas autorizadas y una cola de 11 por aprobarse.

Aquí estamos frente a algo que es particularmente peligroso. Se ha creído que las leyes de oferta y de demanda, el libre movimiento del mercado de graduados universitarios, regulan ese sistema y el sistema está creciendo tan distorsionadamente, que se están aceptando como opciones universitarias, productos de instituciones que yo no me atrevería a calificar siquiera; y, sencillamente, el sistema puede provocar una crisis tan



grave, que las mismas universidades públicas se vean afectadas. Universidades públicas en las que se nos exige regularnos, contraernos, evaluarnos... y, se parte de nuevo, de que en las privadas, el libre mercado es el que regula.

Se han hecho algunos comentarios sobre el Proyecto de Ley de Modificación del Artículo 78, y sí me parece rescatable la primera parte de este artículo, respecto de la enseñanza preescolar, la discusión de esa "indexación" del gasto en educación —uso gasto en lugar de inversión, porque como que ya nos quitaron la posibilidad de usar esa palabra en educación, por toda la carga que puede acarrear de malentendidos—. Creo que debemos tener un debate fuerte acerca de esos procedimientos de cálculo. Lo que sí es evidente, es que ese gasto, esa inversión, debe aumentarse.

Casi que a manera de alimentar el debate, daría dos contraejemplos de lo que se ha dicho aquí hasta el momento. Por una parte, si queremos indexar, con respecto al gasto del Gobierno Central, creo que si las políticas prevalecientes continúan, ese gasto va a disminuir en los próximos años. Hay todo un proceso de disminución del gasto con respecto a lo que es desarrollo por contratación de obra pública, una gran cantidad de procesos que se quieren trasladar de "gasto público" a inversión privada, lo cual va a implicar, que si indexamos con respecto al gasto del Gobierno Central, podemos encontrarnos con una disminución. Si, por otra parte, queremos indexar con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), su comportamiento es peligroso de usarse como parámetro —es un parámetro internacional, y se está elaborando en este momento una propuesta del cambio de la metodología del cálculo del PIB en Costa Rica. Es interesante manifestar los términos en que esta metodología se está planteando, pues casi que producen una situación chistosa. Se están considerando otros elementos de producto nacional, por ejemplo, la conversión de CO<sub>2</sub>, el desarrollo de bosques y biodiversidad, y si eso es cierto, esas metodologías nuevas elevará los cálculos que se hagan del Producto Interno Bruto, lo que pondría al Gobierno en un problema, si hubiera una fijación de montos en cuanto a la inversión en educación. En esto tenemos que tener cuidado; el debate es muy interesante y rico.

Hay un punto que, me parece, hasta el momento no se ha tratado, y el cual considero muy importante aclarar, yendo ya a aspectos un poco más específicos. El artículo 53 de la Ley, habla sobre el posible financiamiento a instituciones privadas. Evidentemente, como está redactado el artículo, es inadmisibles. Sin embargo, hay una realidad, hoy día el Ministerio de Educación, transfiere ya alrededor de 1.300 a 1.500 millones de colones a instituciones educativas privadas. Es una situación compleja. Muchas de esas instituciones educativas privadas son religiosas y cobran matrícula, y hay transferencia, y, sin duda, esa transferencia debe regularse. No debe quedar abierta como está ahora; pero esa regulación no puede convertirse en un mecanismo —como, creo yo, que la redacción actual del artículo 53 lo hace—, para justificar otras inversiones públicas en educación privada. Este es otro asunto que debe estudiarse con mucho cuidado.



¿Qué espero yo personalmente de esta discusión? Y hablo ahora como ~~universitario~~, más que como Rector transitorio. ¿Qué espero? Primero, evidentemente, múltiples ideas y es en lo que estamos hoy. Esta constituye apenas una primera etapa. Esto no es ni la culminación ni el final de este proceso de discusión. Segundo, una crítica constructiva. Y, tercero, una propuesta alterna. Creo que es inevitable. Debemos trabajar urgentemente en esa propuesta alterna; pero considero que tal propuesta no podría darse sin este debate, porque un proyecto educativo no es un proyecto, con todo respeto, sólo de los educadores, sino que —como lo decía antes—, su discusión debe ser institucional, del conjunto de los universitarios.

Para terminar, paso ahora a la otra cita del Informe de *Desarrollo Humano*, y que, es tal vez, la más dura que se puede hacer en este momento. Sí, estamos buscando un desarrollo humano, ese es el fin, el desarrollo económico es un medio; pero dice el informe: "*Un desarrollo que perpetúe las desigualdades actuales, no es sostenible ni vale la pena sostenerlo*". Muchas gracias.

— **Máster Alejandrina Mata.** Quiero hacer brevemente un resumen de lo que se ha expuesto aquí. Don Claudio nos propone este siglo, como un siglo muy contradictorio en el que ha habido avances y grandes crisis en la educación. Doña Ana Cecilia Hernández nos propone un análisis a partir del primer documento que fue elaborado por el Ministerio de Educación, hasta la actualidad, destacando aspectos positivos, pero sobre todo, los que deben mejorarse. Finalmente el Dr. Gabriel Macaya nos propone, desde una perspectiva que hasta el momento no se había tocado, la ingerencia de todos estos cambios con respecto a la Universidad, recordando lo que había propuesto anteriormente en otro Foro, que para él la Universidad está dentro del sistema educativo, o sea, que no lo analizamos desde afuera, sino desde adentro.

Tienen la palabra las personas que lo solicitaron.

— **Lic. Próspero Vargas.** La pregunta es para el Dr. Gabriel Macaya. Sabemos que para el año 2005 todo el continente será un libre mercado, van a caer los aranceles y habría que aumentar la productividad como se ha demostrado; pero no es solo económico. Cualquier profesional de los países que han suscrito los convenios, vendrán a este país a competir con los profesionales nacionales. El problema del desempleo que presenta el Dr. Gutiérrez Carranza, se va a ver agigantado por esa competencia. Entonces, están las universidades públicas y concretamente la Universidad de Costa Rica, realmente en actitud de impulsar esa alternativa que dice don Gabriel que es urgente, o podría, retomando los aspectos positivos del proyecto actual, hacer aportes sustantivos que permitan preparar a la población costarricense para enfrentar ese reto? Mi distinguida amiga, Ana Cecilia Hernández, no ha cambiado el discurso. El 24 de marzo, en la Facultad de Educación, dijo exactamente lo mismo, y ya han transcurrido seis meses, y pareciera que las universidades nos hemos automarginado de este proceso.



— **Dr. Gabriel Macaya.** En este momento, las responsabilidades de la universidad pública son múltiples frente a esto. No es sólo un problema, y yo fui lo suficientemente claro en eso, no es un problema de entrar en una crítica de lo que se está haciendo. Debemos enfrentar y tomar el asunto en nuestras manos, y proponer soluciones. Eso es evidente. Ahora, no quisiera entrar, en este preciso momento, sobre lo que va a significar esa globalización, o esa globalidad, apertura de mercados, frente a lo que es la competencia profesional. Creo que sí hay una primera responsabilidad de la Universidad, y es entender qué es la globalidad, cómo está incidiendo, y cómo debemos prepararnos para eso como Universidad. Me parece que en algunas cosas lo estamos discutiendo y haciendo; sin embargo, podríamos tener una discusión muy fuerte respecto de cómo debemos enfrentar esa presión de la globalidad y ahí tendríamos —y en algunas discusiones lo hemos considerado—, dos alternativas, o dos posiciones bastante extremas y casi que incompatibles.

Por razones que quiero hacer evidentes, respaldo una y no la otra. Una respuesta que es simple y fácil, es decir no. Debemos preparar mejor a nuestros profesionales, especializarlos para hacerlos más competitivos, y esa competitividad del profesional está basada en su especialidad, en su respuesta a un nicho de trabajo específico. Esa sería una alternativa.

La otra, que esta globalidad exige una preparación diferente. Una preparación que implica, primero, un mayor peso de la formación humanística y ética, un menor peso de la especialidad temprana, una mayor dosis de herramientas y técnicas para aprender permanentemente, y un compromiso universitario con esa formación permanente, que permita, entonces sí, comenzar a responder a esos retos de la globalidad de una manera más ágil que lo que podemos hacer ahora. Creo que estamos ante un encrucijada importante, y la Institución debe tener en esto metas muy claras en cuanto a qué y cómo hacer las cosas; pero el reto lo tenemos ante nosotros, y, como tal, hay que enfrentarlo.

— **Máster Ana Cecilia Hernández.** En realidad pienso que con toda intención y claridad yo traté de hacer un resumen de argumentos que, como les expliqué, había venido presentando, más o menos, desde abril porque yo no participé en la Cátedra Emma Gamboa del 27 de marzo, sino en el Foro de la Vicerrectoría de Acción Social. Hay una explicación para esto. En seis meses no he variado radicalmente mi marco teórico de referencia, y, en segundo lugar, que persisten problemas, deficiencias del primer documento en el segundo. Sin embargo, traté de ser también honesta al señalar que encontraba algunos aspectos positivos, que se habían dado cambios entre el primero y el último documentos, que trataban de minimizar, por lo menos, algunas de las deficiencias señaladas en tantos debates. No quiero decir que sólo yo, sino una gran cantidad de universitarios y de educadores interesados en el tema, así como otros profesionales que han participado en el debate.

Algunos aspectos positivos que indiqué, la relación, por ejemplo, del proyecto de ley concretamente con la posibilidad de tratar de nivelar la falta de equidad del sistema



educativo, en cuanto a que se pone énfasis en las escuelas y los colegios con menos recursos que, en este momento, son prácticamente los de zonas rurales.

— **Prof. Alicia Sequeira.** Si ustedes leen los documentos se dan cuenta que la exposición del motivos es "fascinante", pero si se revisa el articulado nos damos cuenta que es acéfalo. Uno se pregunta cuáles son los fines de la educación. La exposición de motivos no forma parte de los fines, no dice nada de los fines. Todo proceso de educación —educación como ciencia social—, debe tratar al menos tres temas importantes: el concepto de sociedad que se tiene, de ser humano al cual corresponde la educación y el concepto de educación que podría fundamentar una filosofía. Esto no queda claro en el documento. El documento sí hace una recurrencia de temas como la globalización del mercado, la sustentabilidad del desarrollo y la educación integral.

Refiriéndome a la concepción de mundo de estos documentos, que es la globalización del mercado, es decir, la globalización de la economía, habría que preguntarse cuál es el puesto de Costa Rica en ese orden mundial. Carmen García Guadilla nos dice que el 92 por ciento de todas las empresas con capacidad de participación en alianzas estratégicas de ese mercado, procedieron de Estados Unidos, Japón y Europa Occidental, y que el 80 por ciento de las transacciones fueron controlados por New York, Tokio y Londres.

Realmente creo que no ha habido una consulta nacional en que nosotros definamos el tipo de sociedad que queremos, cuál debe ser nuestra participación. Necesitamos realmente mantener nuestra idiosincracia, así como nuestra tradición y nuestros valores. Sin embargo, en este documento no se tiene claro el concepto de sociedad. En cuanto al ser humano, la exposición de motivos habla de un ser humano integrado, sano, pleno, autorrealizado, feliz, capaz, creativo, autoconciliador, y uno se pregunta cómo se va a dar este perfil, si lo que se mueven son los ejes de sostenibilidad y no queda espacio para ese tipo de ser humano, porque la globalización del mercado no es ese tipo de ser humano, precisamente, el que persigue.

En cuanto a la percepción de educación, tampoco es clara en el documento de ley, pues al aceptar los retos de la globalización y de los cambios tecnológicos, la sustentabilidad y el desarrollo de la ética personal y nacional para ese desarrollo, creo que es la filosofía que está envuelta en esos proyectos.

Yo les rogaría a las personas que tienen el poder en las manos en este momento, que por favor revisen muy bien estos articulados. Ver el artículo 2, inciso c), en que habla de las determinaciones que tiene que tomar el Consejo Superior de Educación. A mi me parece que ahí hay una mezcla muy peligrosa y extraña donde el Consejo Superior de Educación, siendo un órgano político, viene a convertirse en un órgano jurídico que también legisla lo académico.

Por otro lado, el concepto de currículo que se maneja está basado en un modelo de logro de objetivos de los años cincuenta, que se encuentra totalmente superado. Gracias.



— Una profesora. Deseo nada más referirme a tres problemas fundamentales. Básicamente esta referencia va dirigida a los estudiantes universitarios, quienes serán los futuros educadores que van a tener sobre sus espaldas la educación del próximo siglo, que es hacia lo que apunta este documento. Hay cuatro cosas que tenemos que tener bien claras. Quién abrió el debate sobre los problemas de educación en Costa Rica, fue precisamente el sector más recalcitrante de derecha de este país, fue la ANFE patrocinado por CINDE, quienes abrieron el primer debate en Costa Rica para decidir cómo estaba la educación costarricense. Y para ello los remito al primer documento que se llama *Hacia una Política educativa del siglo XX*, que es a la que la compañera Ana Cecilia se refirió en su disertación. Ahí está el documento. Revisen ese diagnóstico para que vean la tomada de pelo que nos pretende dar. Es absolutamente incongruente. Los cuadros que presenta el EDU 2005 son absolutamente incongruentes y con base en ellos es que precisamente nos viene a decir el señor Ministro de Educación que los estudiantes de undécimo año están pésimamente mal del pensamiento abstracto, y resulta que las pruebas de Bachillerato y de sexto grado en español, son las que tienen los promedios más elevados. Entonces, cómo entendemos eso.

El diagnóstico entonces nos lleva a pensar que el manejo político es realmente vulgar tal y como se presenta en estos documentos. Tenemos también que ser muy claros. Nosotros hemos llamado al EDU 2005, simple y sencillamente, la reestructuración de la educación pública costarricense. EDU 2005 lo único que pretende hacer es despedazar a la educación pública costarricense y no nos traguemos otro cuento. Dejemos ya de comernos el anzuelo de que tenemos que aceptar, de que tiene muchísimas cosas buenas. Para dar computación y para enseñar una segunda lengua, no hay necesidad de despedazar a la educación pública y ya proliferan los institutos privados en donde el Bachillerato se está ofreciendo en ocho meses y las universidades privadas reciben, en igualdad de condiciones, a esos muchachos. Ya proliferan este año y hagamos una investigación, simple y sencillamente un poquito participativa, para que nos demos cuenta, los institutos privados de tercer ciclo en los que se está ofreciendo el tercer ciclo en año y cuatro meses. Eso es necesario en Costa Rica? Eso no es despedazar a la educación pública entonces?

Finalmente yo quiero hacer una instancia. No tenemos por que tener miedo de decir que nos oponemos a estos proyectos de ley porque no son más que la vitrina clásica del neoliberalismo en Costa Rica. Esos proyectos no vienen a ser nada más que el desprestigio de los maestros y maestras que hemos tenido sobre nuestras espaldas la educación durante muchísimos años en este país. Si ustedes ven la exposición de motivos, mis queridos compañeros y compañeras, no hay verdadero contenido y el articulado, a mí como funcionaria del Ministerio de Educación Pública, me avergüenza que sea propuesto como un proyecto de ley. La exposición de motivos es un discurso político nada más. Por su forma, por su contenido, por su redacción a mí me da pena que sea el Ministerio de Educación Pública el que esté presentando un documento tan lleno, en primer lugar, de falsedades, de engaños a la opinión pública, y,





fundamentalmente, tan abiertamente neoliberal y vulgarmente entregador de las políticas que tanto nosotros hemos defendido.

En esta mañana solo quiero hacer un llamado a la comunidad universitaria. Es necesario que ustedes comiencen a darse cuenta de lo que subyace en estos proyectos de ley y que empecemos a trabajar en defensa de la educación pública. Gracias.

— **Ing. Manuel Calvo.** Soy Catedrático de la Universidad de Costa Rica, y mi profesión es Ingeniero Civil, aunque me he dedicado más a la educación que a la Ingeniería. Tengo un ejemplo muy concreto de Ingeniería. Si yo pienso construir un edificio de ocho pisos sobre una casa de habitación, pues no he terminado de hacer el primero, cuando todo se derrumba. Eso a que se debe? A que la cimentación de la casa de habitación no aguanta los pisos restantes. Exactamente pasa lo mismo con ese proyecto. El proyecto son los ocho pisos y la base es el Magisterio que está siendo actualmente terrible e inhumanamente maltratada por el Gobierno y por los dos partidos políticos mayoritarios.

Actualmente el Magisterio Nacional, cuéntense escuelas, colegios y universidades, está siendo avasallado por Leyes nefastas como la Ley de Pensiones 7531, que tiene en angustia a la mayoría de los profesores. A muchos de estos profesores no se les han devuelto las cuotas cuando se han trasladado a otro régimen de pensiones y eso asciende para todos los educadores a 10.000 millones de colones, más o menos, y no hay manera de pagarles. Los educadores están angustiados porque con veinte años de trabajo se les dice *usted lo que tiene de estar cotizando en un régimen de pensiones es tres meses*. Piensa entonces el Ministerio venir a engañarnos con reformas divinas de la educación? No señores, no seamos ingenuos. Pongamos buenos cimientos y construyamos después un edificio. Un edificio que perdure, que se sostenga; pero no un edificio enclenque. Aún suponiendo que esas bases del edificio fueran sólidas, el cambio del artículo 78 es netamente perjudicial para las universidades. Imagínense que ahí se habla de la educación preescolar, gastan más o menos un 70 por ciento en educación básica, y un 30 por ciento en universidades. De dónde va a salir esa educación preescolar? De los presupuestos universitarios, no hay otra forma, la matemática no miente. Además, ustedes, no sé si saben, que actualmente la Universidad de Costa Rica y las otras universidades, están endeudadas. La Universidad de Costa Rica está endeudada con una suma de 750 millones por un espantajo de ley que hicieron y que ahora le están cobrando a la Universidad de Costa Rica mediante un Reglamento inmundo. Y esos señores son los que vienen a hablarnos aquí maravillas de una reforma de la educación. Muchas gracias.

— **Dra. Cecilia Dobles.** Quisiera instar a los señores panelistas para que comentaran lo siguiente. Estudiando la propuesta de Ley, tiene una parte que es falaz y uno cae en la trampa, y les confieso que en primera instancia yo caí en la trampa, de pensar que la educación esta tan mal en Costa Rica, que si nos proponen mayor tiempo para los



educadores, incentivos "especiales", mayor cobertura en preescolar, mayor inversión en el presupuesto, dice uno, bueno, no me puedo oponer a semejante cosa, aunque la ley tenga errores, porque la educación está tan mal.

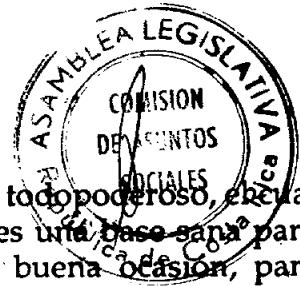
Sin embargo, cuando uno empieza a escudrinar y a ver la concepción que existe dentro del proyecto, empieza a darse cuenta que está velada, porque no hay finalidades explícitas y porque en todo el documento, no se menciona lo medular de la educación. Si se pretende mejorar la calidad de la educación costarricense, hay que tocar lo medular, y lo medular son los procesos educativos. Entonces, es más o menos, y permítanme poner este ejemplo, y perdonen también que ejemplife con una cierta simpleza.

El ejemplo que yo pondría es el siguiente. Si alguien tiene una fábrica de zapatos y se da cuenta de que esos zapatos salen muy mal, torcidos, el pie derecho y el izquierdo no se diferencian bien, las costuras están mal, etcétera, entonces, para mejorar la calidad de los zapatos, va a dar más horas de trabajo a los trabajadores, va a alargar el tiempo de los procesos, va a comprar más cuero y va a comprar más hilo, pero no se hace nada en cuanto a lo medular del problema que es la calidad de los zapato, o sea, se tocan los insumos viendo el producto. Los procesos en los que está el educador y los educandos, lo que pasa en las aulas de clase, esa parte importante que es la capacitación del educador, la concepción de educador, la relación profesor estudiante, etcétera, toda esa parte que es la fundamental, no se toca por ninguna parte. Gracias.

— **Dr. Claudio Gutiérrez.** El tema que plantea dona Cecilia es muy importante porque es ir ya a específicos dentro del proyecto. Probablemente éste no es el mejor ambiente para hacerlo por el hecho de que necesitaríamos mucho tiempo y grupos mas pequeños para analizar todo esto.

Tomando el reto que me lanza dona Cecilia, veo que hay aspectos positivos incluso de contenidos. Los dos aspectos que puedo mencionar más evidentes, son el de la generalización de la enseñanza informática y el de la generalización del estudio, no digamos de una segunda lengua, lo importante aquí es el estudio del inglés. Estos dos aspectos yo los apruebo y los considero un gran acierto del proyecto, desde el punto de vista de contenidos. Tal vez los dejo para el final porque no quiero dejar de mencionar los aspectos menos positivos.

El aspecto mas negativo, aparte de la imposibilidad de construir todo el edificio, como decía don Manuel, es un total desinterés por hacer reformas de fondo dentro de la manera en que está contenida la educación con respecto a la participación de los educadores, de los padres de familia y de la comunidad. Creo que siguiendo la metáfora de don Manuel, es muy importante comenzar por las bases, y las bases son esas. Las bases son los maestros, los padres de familia y la comunidad. Eso es lo que sostiene una buena educación. Nosotros hemos tenido la tendencia, y esto creo que es un mal de raíces muy lejanas, tal vez incluso son producto de la organización napoleónica de la educación francesa, que tanto nos influyó desde el siglo pasado, o sea, que hemos tenido



la tendencia a colgar todo arriba. Hemos construido un Ministerio todopoderoso, el cual determina qué, cómo, cuándo y cuánto se debe enseñar. Esa no es una ~~buena base para~~ <sup>buena ocasión</sup> para un sistema educativo y creo que estamos a tiempo, y es una buena ocasión, para replantear esos temas y verlos más a fondo.

En el Semanario Universidad, en la entrevista que me hicieron, hay una referencia que quedó un poco nebulosa y que quisiera aclarar, en relación con un sistema que vi funcionando hace pocos meses en la ciudad de Nueva York, donde, totalmente dentro de la educación pública, hay un experimento —no sé si hay muchos casos de estos, pero me correspondió ver un caso muy claro y muy evidente— de un grupo de profesores, pagados por el Estado, y padres de familia que se ponen de acuerdo en hacerle una propuesta a la autoridad del distrito educativo correspondiente —allá todo es mucho más descentralizado— en el sentido de decir, queremos hacer una escuela de este tipo, tenemos los profesores, somos nosotros, tenemos los alumnos, son los hijos de estos padres de familia y queremos hacer las cosas de esta manera. Apruébennos el proyecto, dénnos la oportunidad de usar las escuelas que están disponibles, escuelas que no tenían matrícula en la "inner city" que llaman ellos, y vamos adelante. Eso fue aprobado y está funcionando con un gran éxito. En este sentido hay una participación de la comunidad, una iniciativa de los profesores, y desde luego, de los padres de familia, que aquí sería totalmente impensable. He visto incluso en Francia otros ensayos de proyectos de escuelas alternativas públicas. Por ejemplo, uno basado totalmente en la autogestión, en que los alumnos y profesores, organizados de una manera totalmente democrática, se hacen cargo de la administración del colegio y de la decisión de los contenidos que [este va a tener, incluso, ellos mismos preparan las comidas, hacen la limpieza del local, etcétera. Estas son cosas interesantísimas que en otros países más desarrollados que nosotros, se están experimentando con gran libertad, con gran entusiasmo y que aquí son imposibles, en principio, por la forma en que está estructurado nuestro sistema.

— **Dr. Gabriel Macaya.** Creo que doña Cecilia apunta muy bien a esa trampa. Una manera de evitarla, metodológicamente, es muy simple. Separen las dos partes del proyecto: la exposición de motivos y el articulado mismo. Ahí estamos hablando de dos cosas muy diferentes. Son dos concepciones, dos proyectos, y creo, e insisto en eso. Esa es la gran crítica que yo quiero hacerles a los planteamientos y al proyecto. No es posible hacer esos planteamientos, no es posible sustentar un proyecto en ausencia de una consideración nacional global.

El problema educativo no es un problema de aumentar las horas lectivas —que probablemente es necesario—, no es un problema de algunos de los aspectos específicos que tanto hemos "admirado" hoy de ese proyecto. Considero que sí hace falta un contexto general de análisis, y que debemos verlo con mucho cuidado. Me parece que este es un primer paso de llamada de atención hacia cuáles son esas deficiencias, dónde están, qué es lo rescatable, y en cuáles términos hay que rescatar lo que sea rescatable, porque yo creo que esto de rescatar lo que sea rescatable, por ello mismo, no es aceptable.



Debemos ver ese marco alternativo que podríamos ofrecer, producto de estas discusiones que apenas estamos iniciando, insisto, para presentar un análisis diferente de lo que es el proyecto y sus consecuencias; y creo que vamos a poder hacerlo.

— **Máster Ana Cecilia Hernández.** Efectivamente, lo que la Dra. Dobles señala, es una carencia, una deficiencia muy importante del documento. Veámoslo de manera positiva, tomemos el espacio de parte de la Universidad, de los educadores, de la Facultad de Educación para entrar a hacer esas reflexiones tan específicas, tan particulares e importantes y ojalá podamos trabajar sobre esos planteamientos.

— **Estudiante Rafael Cartagena.** Yo he estado aquí desde el principio y me parece que muy pocos de los expositores han definido una posición. Se ha dicho mucho que hace falta estudiar más, que hay que tener mucho cuidado, pero me parece que sólo el Lic. Eugenio Rodríguez, el ex Ministro de Educación, dijo que estaba a favor. Nadie más ha dicho estoy a favor o en contra por tal o cual cosa. Don Gabriel acaba de hacer algún señalamiento o crítica importante. Además, me parece que si no es en este lugar en el que hay que hablar de estos puntos, por muy concretos que sean, dónde más lo podemos hacer. No nos podemos quedar solo en discusiones muy generales sobre el marco ideológico que puede sustentar el proyecto.

Entonces, hago dos preguntas muy concretas. Una a doña Ana Cecilia Hernández, que nos explique un poco más cuáles soluciones aporta este proyecto de ley en cuanto a las deficiencias en tiempo lectivo, a la inequidad en el área rural-urbana, si se crean plazas nuevas, códigos nuevos, cómo se estipula esto, y luego un aspecto muy interesante que señaló de que hay reglamentaciones basadas en ideas que pueden estar de moda ahora pero que de aquí a algunos años ya no. Qué ideas son esas, qué reglamentaciones son esas.

La otra pregunta a don Gabriel Macaya, si estamos iniciando ahora el debate, cuánto tiempo tenemos para completarlo y en qué momento la Universidad de Costa Rica, administrativos, docentes, estudiantes, nos vamos a poner a generar una contrapropuesta de la que se ha hablado aquí. Con qué insumos, en qué instancias, cuál es la decisión política para ponernos ya a tratar esa contrapropuesta. Para que en el momento en que digamos que ya terminamos de estudiar, empecemos la contrapropuesta. El IIMEC tiene ya algo adelantado en eso?

— **Máster Ana Cecilia Hernández.** Muy concretas las preocupaciones del estudiante, hace propuestas en cuanto a incrementar el ciclo lectivo, por ejemplo. Hice la crítica de que es más injusto en este momento incrementar la duración del ciclo lectivo sin eliminar la escuela de maestro único, la escuela unidocente y la escuela con horario alterno, por el déficit que tienen estas escuelas, y las de tres jornadas que existen en barrios urbano-marginales. Entonces, es mas injusto tomar la decisión de incrementar el ciclo lectivo, sin nivelar este otro déficit.



Sin embargo, el documento señala que se van a ir creando nuevas plazas para eliminar el alturno. No se dice, en lo que yo he revisado, nada de las escuelas unidocentes. Recientemente nos enteramos que en Honduras se está eliminando la escuela unidocente. Nos parece muy importante porque precisamente hay una escuela y un trabajo de un docente con seis grados que tiene muchas deficiencias.

También hay otras propuestas, por ejemplo, la misma de universalizar la educación preescolar que precisamente está en esta línea de dar más igualdad a la zona urbana y a la rural. Por ejemplo se señala ahí que se dará prioridad a las comunidades más organizadas en cuanto a dotación de recursos, comunidades que hagan su esfuerzo, etcétera.

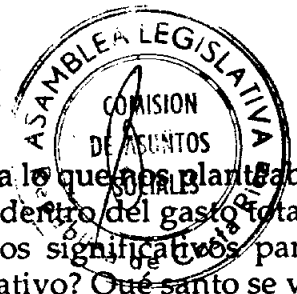
En cuanto a que es lo que se puede señalar como corrientes actuales o de moda, por ejemplo, el término que se emplea de mediación pedagógica. es el que más nos puede servir de ejemplo en esto. Qué estamos entendiendo por mediación pedagógica? Podríamos interpretarlo como el maestro o la maestra facilitadora del proceso? Podríamos interpretarlo dentro del concepto de Vigowsky de ser el mediador entre el estudiante, la cultura, el conocimiento, o ser más bien un concepto como lo define don Francisco Gutiérrez dentro de una idea de una educación llamada más participativa. Como se está entendiendo? O lo estamos empleando solamente porque es un concepto que está de moda?

Yo creo que una ley no debe entrar en esos detalles —que corresponden más a un reglamento que a una ley—, porque genera contradicciones.

— **Un estudiante.** Algo muy importante para llegar a la pregunta concreta, es que una de las mayores preocupaciones que tenemos todos, es lo relativo al financiamiento que tiene esta reforma. Les voy a dar una buena noticia. Hay recursos. Cuando uno se pone a ver lo que se han robado del Banco Anglo y de todo un montón de instituciones, uno se da cuenta de que los recursos están. Lo que hay que hacer es canalizarlos hacia donde tiene que ser. Alguien tiene que hablar estas cosas. La pregunta concreta es: Qué propuesta integral va a dar la Universidad de Costa Rica al EDU 2000? Los estudiantes estamos esperando que nos convoquen para entrar en este problema que no es sólo del Gobierno y de la comunidad sino de todos. Cuándo nos van a llamar para decirnos hablemos de las propuestas? La platita ya sabemos que está. Entremos a las reformas.

— **Una estudiante.** Mi pregunta es muy parecida, sin embargo quiero saber si es verdad —como en un foro hace unos días se nos dio a entender a estudiantes de Generales—, que don Eduardo Doryan había tenido reunión con entes de educación, inclusive con el CONARE. Quisiera saber si el señor Macaya ha asistido a alguna reunión y cuál ha sido su posición.

— **Dr. Carlos Quesada.** Una pregunta aritmética muy simple para cualquiera de los panelistas. Es indudable el valor que tiene la educación preescolar gratuita y obligatoria.



Se ha considerado cuál será el costo incremental —y esto va ligado a lo que nos plantea don Manuel— de generalizar en dos años la educación preescolar dentro del gasto total, considerando la dinámica de población actual? Quedarán fondos significativos para encarar la transformación profunda que demanda el sistema educativo? Qué tanto se va a desvestir para cubrir estos nuevos gastos?

Y a don Claudio, que me parecen muy importantes todos los aspectos innovativos, sin embargo, no le parece que debería verse dentro de un contexto que pueda generalizarse? Aquí precisamente tengo un fax que me mandaron del Financial Times de Londres, del primero de octubre, en que muestra una manifestación masiva de educadores en Francia donde aparentemente se van a recortar 5000 trabajos. Algo parecido, desde el punto de vista de equidad, mostraba un documental de Cleveland, donde en el mismo sistema educativo público, basado en la organización de los padres, se mostraban dos mundos totalmente aparte. Uno, con una escuela de siglo XXI de comunidades muy ricas, con una base de impuestos muy buena para poder ofrecer esas innovaciones y otras escuelas totalmente desmanteladas y pobres de los barrios marginales, sin pupitres, sin libros y con sus techos haciendo agua.

— **Fernando Villarreal.** Mi pregunta es para el Dr. Claudio Gutiérrez. El dijo que el proyecto de educación es muy bueno si se dan reformas económicas. A mi me parece que computación, inglés, equidad en las escuelas, son propuestas muy buenas pero dice que eso se va a financiar con el 6 por ciento del PIB. Yo no soy erudito en lo que es economía, pero tengo entendido que el crecimiento del PIB va de bajada y la política económica que tiene ahorita el país no es muy clara y todavía con la globalización que se nos viene mucho menos. Como puede ser que se mantenga un porcentaje así si no se sabe cómo va a estar la economía.

— **Dr. Claudio Gutiérrez.** En realidad, el problema, si es que existe, con la indexación en relación con el PIB —que es la producción del país en realidad— es que no producimos suficiente para poder pagar las reformas necesarias, sean tales y cómo las ha definido don Eduardo Doryan o como las redefina la Universidad de Costa Rica o cualquier debate nacional que llegue a un cierto consenso. Cualquier cosa que haya que hacer va a costar muy caro. Solamente salir del problema de los maestros de las escuelas unidocentes es carísimo. Y no podemos ir a robar bancos, como alguien pareció sugerir, por supuesto que no, porque sería robarnos a nosotros mismos. Hay otras cosas que se han propuesto aquí que tampoco para mí serían aceptables. Lo único que puede sacarnos del impase es aumentar la productividad del país, pero si se aumenta, por definición el PIB va a subir. En ese caso podríamos cubrir los costos del Estado, de un Estado reducido como se está tratando de crear, y, además, hacer la reforma en educación. Pero en este momento, cuando tenemos que pagar la tercera parte del presupuesto en intereses de una deuda interna que es una deuda que impide a la empresa privada de este país poner a producirlo y crear mayor riqueza. El Gobierno absorbe todo el crédito, todo el ahorro que hace el país y ese ahorro no puede ponerse a disposición de la gente que crea riqueza como empresarios y trabajadores, para aumentar precisamente ese



producto. De modo que el problema en Costa Rica es muy complejo pero se reduce a tres palabras: aumentar la productividad.

— ..... Pregunta para don Gabriel. Me dieron el periódico *Garantías Educativas del MEP*, y como usted es el Rector le tocó la pregunta. Dice que la Universidad va a ser, básicamente para hacer profesores, y el Colegio para hacer tecnócratas. Dice "*Las Trece Garantías Mágicas. 11) Excelencia en los centros universitarios que forman a los educadores*". Agrega, "*introducir tecnologías ocupacionales que preparen al estudiante para la vida y el trabajo productivo*". Mi pregunta es qué les va a pasar a los profesionales, van a existir o van a desaparecer?

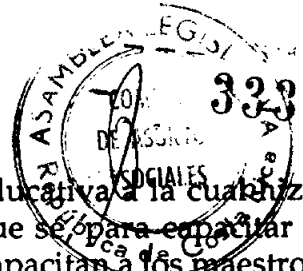
— ..... Son dos preguntas para el Dr. Gabriel Macaya. Carlos Monge Alfaro, cuando fue Rector, notó dos deficiencias en los estudiantes que ingresaban a la Universidad: falta de hábitos de estudio y que no desarrollaban la capacidad para manejar contenidos. El ofreció como solución los Estudios Generales. Entonces, ante los nuevos retos, la Universidad de Costa Rica busca fortalecer los Estudios Generales o tiende a adoptar otro medio? Y, cómo quedan los Centros Regionales ante la perspectiva de la Reforma?

— ..... Don Gabriel, usted nombraba que la ausencia de opciones pos secundarias, diferentes a la Universidad, es uno de los problema que enfrentamos ahorita. El proyecto de ley trata sobre las opciones para los graduados de colegios vocacionales para un título de Técnico Superior y habla también un poco de opciones para gente que no concluye su secundaria, pero qué podría estudiarse, dentro de los colegios vocacionales, en el área técnica. Podría ser ésta una opción a esa ausencia que usted plantea?

— **Dra. Natalia Campos.** La primera pregunta es para doña Ana Cecilia. Es ambiciosa, pero por lo menos un criterio para comenzar a ver cómo está ese asunto por dentro. Qué modificaciones recomendaría usted para que el Consejo Superior adquiriera una función técnica que permita analizar situaciones como las actuales: proyecto de ley con contradicciones, reglamentista, falta de concebir la calidad del aprendizaje per se, que no es cuestión de horas más para que el niño esté sentado copiando de la pizarra, repitiendo como un loro, sino de la calidad. Esto no se ve, entonces qué modificaciones se harían a un ente tan importante y que tiene representatividad de esta Universidad y que hay que pelear.

Y para don Gabriel, en esta Universidad hay base, hay mucho conocimiento creado y teoría, cuales son las políticas que tienen las autoridades para divulgar este conocimiento y comenzar en la base para reaprender porque hay mucho que dar para crear nuevas formas y alternativas para esta sociedad costarricens?

Al estudiante de Ciencias de la Comunicación, le tengo una respuesta. En esta Universidad si queremos dar alternativas, tenemos que tener una polémica y acciones



muy fuertes en cuanto a gastar noventa millones en medición educativa a la cualizo referencia don Rodrigo, de contestar si sé, no sé, o me parece que se ~~para capacitar a maestros, profesores y profesores universitarios que son los que capacitan a los maestros para que demos el salto cualitativo. Sólo el ser humano da el salto cualitativo en esta sociedad. Estamos muy centrados en lo económico, no hemos salido de lo económico y hemos olvidado esa parte.~~

— **Máster Ana Cecilia Hernández.** La respuesta a la preocupación de la Dra. Natalia Campos es simple. El Consejo Superior de Educación es un órgano creado por la Constitución y eso le da una gran seguridad de que está y tiene una responsabilidad importante en cuanto a la definición de la política educativa nacional. El problema que tiene es que está formado fundamentalmente por personas allegadas a los Ministros o Ministras de Educación, o sea, prácticamente, por decir un número, el 80 por ciento son subalternos del Ministro de Educación. Ahí hay una dependencia, una limitación entre la mayoría de los integrantes y una clara conducción del Consejo por parte del Ministro que esté en el momento. Una solución sería pensar en una integración diferente que brinde mas amplitud y que desligue esta relación de miembros del Consejo y al mismo tiempo funcionarios, porque, por ejemplo, aunque a uno de ellos lo nombre la ANDE, para mencionar un caso, finalmente es una persona que está en ejercicio, que dirige un colegio, que es profesor de tal lugar, que es supervisor del otro y es, en esa forma, subalterno del Ministro de Educación.

Me parece muy importante el comentario final y voy a referirme a uno de los puntos en cuanto a la necesidad de superar la educación, de ponerle atención a los formadores de formadores. Ese es un grupo concentrado en la Facultad de Educación pero también en Sedes Regionales y en otras unidades académicas como la Escuela de Matemática, Lenguas Modernas, entre otras, que participan en la formación de educadores. La necesidad de compartir mas reflexión, de renovarnos, de participar periódicamente en debates como éstos tan importantes.

— **Dr. Gabriel Macaya.** La respuesta va a ser compleja porque las preguntas así lo son. Primer punto, están ustedes, estudiantes, participando en un debate. Aquí están, es muy claro, participando, aportando ideas, y me siento particularmente orgulloso de verlos a estas horas de la tarde, entre el público presente, y son mayoritarios. Esto me parece muy bien, les agradezco su resistencia conmensurable a la resistencia de los que estamos aquí arriba todavía.

Hay problemas de comunicación en la Universidad. Veamos las cosas. Los proyectos de ley fueron presentados a la Asamblea Legislativa, el 29 de agosto. El 5 de setiembre, el Rector envía una circular dirigida a Decanos de Facultades, Directores de Escuela, de Sedes Regionales, de Centros e Institutos de Investigación, de las Estaciones Experimentales, a la Federación de Estudiantes, a Asociaciones Estudiantiles, y a las Oficinas administrativas. Cuántos estudiantes tuvieron acceso a esta circular, cuántas





asociaciones estudiantiles; llegó siquiera esa circular a la Federación? En esa circular, después de transcribir el acuerdo del Consejo Universitario, se dice:

*Se debe tomar en cuenta que la reforma propuesta al artículo 78 de nuestra Constitución Política, podría afectar el financiamiento de la educación superior y que este proyecto de ley, el de Fundamentos y Garantías, propone acciones que le correspondería asumir a la Universidad de Costa Rica. Por la trascendencia que para el desarrollo del país tiene el sistema educativo, me permito solicitarle que conjuntamente, procedan a analizar las dos propuestas referidas. En un corto plazo estaremos convocando a un Foro Institucional para el análisis de estas propuestas que, desde ahora, ponemos a su disposición en la Oficina de la Rectoría.*

A partir de esta fecha, la oficina de la Rectoría se vio abrumada de solicitudes de copias de los dos proyectos de ley, lo que llevó a agotar las existencias de papel en ese momento; pero eso es secundario.

Posteriormente, el 10 de setiembre, se transmite un segundo acuerdo del Consejo Universitario, dirigido al mismo grupo, Decanos, Directores, Federación de Estudiantes, Asociaciones, Oficinas Administrativas, en el cual se transmite el acuerdo que ya leí al inicio de esta sesión, y en el que además se les dice:

*Por la trascendencia del asunto, tanto para la Universidad de Costa Rica como para el país, les reitero la urgencia de analizar estas dos propuestas previamente a la convocatoria del Foro Institucional.*

Ustedes deben tomar en cuenta que yo puedo tener mi criterio acerca de estos proyectos de ley, pero la opinión institucional es algo más complejo que la opinión que podamos tener cualquiera de nosotros respecto de estos proyectos de ley.

Finalmente, debe haber un período de discusión en el proceso, lo cual nos hace ser universidad, independientemente de quien define, en forma oficial, una posición institucional, sea el Consejo Universitario, sea la Asamblea Colegiada Representativa. El manifestarnos públicamente en nuestras opiniones personales forma parte de ese proceso de ser universidad. Pero lo fundamental es este proceso de discusión. Y si es un proceso de discusión, en una institución tan compleja y diversa como lo es la Universidad, va a ser igualmente complejo y diverso. Insisto en que es una primera aproximación. El trabajo seguirá rápidamente a partir del lunes. ¿Cuál es el compromiso que hemos asumido? Que los primeros días de la semana entrante, tengamos ya listas, para repartir, las transcripciones de las propuestas, discusiones y presentaciones de hoy. Espero que ya se estén comenzando a transcribir las de la primera Mesa Redonda.

El problema nuestro no es decir si estamos a favor o en contra. Creo que es la discusión de por qué encontramos defectos, y por qué podríamos encontrar virtudes, lo que es más favorable. Sin embargo, me parece que yo no perdería el tiempo en estar proponiendo



una propuesta alterna, si estuviera satisfecho con la propuesta actual. Creo que es muy claro que si estamos en este proceso de discusión, proponiendo que haya un planteamiento alterno, es porque creemos que podemos ir mas allá de lo que este planteamiento propone.

Por supuesto, que han habido reuniones con el Ministro de Educación. El Ministro ha visitado CONARE, para explicar específicamente el proyecto. El Ministro participa en la Comisión de Enlace, que esperamos se reúna con mayor frecuencia que una vez al mes. Es decir, cuatro Ministros del Gobierno con los Rectores de las universidades públicas. Por supuesto, que esto se ha discutido en el seno de CONARE. CONARE pidió a un grupo especial, constituido por miembros de los Consejo Universitarios y Consejos Institucionales de las universidades, que emitiera criterio respecto de la propuesta. Ese documento fue redactado, y enviado a CONARE, el martes pasado, y en él hay una posición de ese grupo técnico, la cual servirá de elemento, para que el Consejo Nacional de Rectores asuma una posición crítica, respecto de estas propuestas del proyecto. Fíjense que aquí lo que estamos tratando de recabar es la opinión institucional, con todos los riesgos que esto implica; no es la opinión del Rector.

Cálculo de los costos de lo propuesto. Sí, ya hay varias propuestas que han salido, varios análisis que vamos a tratar de sistematizar en esta segunda etapa, y que son trabajos hechos tanto por la Universidad Nacional como por la Universidad de Costa Rica.

Estudios Generales, pregunta muy importante. Creo que lo dije claramente. La formación humanística es un imperativo, en este momento, para enfrentar los cambios producidos por la globalidad, no por la globalización, para usar esa distinción, que me parece adecuada. Considero que los Estudios Generales, en su concepción de desarrollo humanístico del estudiante, son fundamentales. No estaría de acuerdo en convertir los Estudios Generales en un medio para suplir las deficiencias que tengan los estudiantes respecto de su formación previa. Ahí estaríamos renunciando a la naturaleza misma de los Estudios Generales. Y en eso hay que tener mucho cuidado, porque esa frase de don Carlos Monge Alfaro hay que leerla en un contexto más general; si no fuera así, pareciera significar que los Estudios Generales son un remedio para las deficiencias de la educación media; y no es así. Eso no puede ser. Los Estudios Generales tienen otra función que es cada vez más importante. Contrariamente a lo que muchos creen y muchos predicán, lo que es esa formación ética y humanística, cada vez va a demandar más tiempo del currículum. Los currícula van a tener que hacerse cada vez más esenciales, y debe —y ahí don Claudio tocó un punto que es fundamental—, cada vez más, la Universidad debe enseñar a aprender.

Las opciones post secundarias en las que ha habido un problema grave, y debemos discutirlo muy claramente, es en cuanto a los Colegios Universitarios, los cuales tienen todavía un papel que llenar y no lo han asumido. Hay un problema de orden social que debemos analizar con mucho cuidado, en que el factor de prestigio, de movilidad social sigue siendo los estudios universitarios. Hay que comenzar cambios culturales



importantes, que no son cambios cosméticos que asumen los proyectos de ley propuestos. Esto es muy importante verlo; y ahí va mi crítica. Son cambios que implican todo un proyecto de nación, todo un proyecto político inexistente en este momento.

En torno a lo que decía la Dra. Campos, sobre la disponibilidad del conocimiento y de los medios para sacarlos y difundirlos, estamos tratando de convencer a nuestros medios de divulgación universitarios, que comiencen una campaña activa. Hemos tenido respuestas importantes de Canal 15; quiero reconocerlo. El Semanario Universidad está comenzando a entrar en la dinámica, y esperamos que la radio universitaria comience a asumir esa función de foros y crítica que tuvo en el pasado y que ha desaparecido un poco en este momento, tanto en su opción juvenil, en la cual creo que hay un espacio muy fuerte y muy activo para que los estudiantes puedan discutir esto, como en la opción clásica. En esta opción clásica —mal llamada clásica—, Radio Universidad debe ser la opción de crítica y de debate también, y no sólo de música. En eso estoy sentando políticas; pero a mí me parece que es importante que tengamos esto muy claro.

Esa disponibilidad del conocimiento debe salir de la Universidad. La Oficina de Información y Divulgación Universitaria tiene que asumir un papel más activo. Uno de los encargos que se le ha hecho es participar en la organización de este Foro, y aquí los hemos visto moverse para lograrlo. Ahora tendrán la responsabilidad de divulgar los resultados de este Encuentro. Hay otras opciones importantes. Un periódico como La Prensa Libre, abrió un espacio durante un mes e invitó a los profesores universitarios a que opináramos sobre las reformas educativas. Algunos han participado; no todos lo hemos hecho. Todavía esa oportunidad existe.

Los Centros Regionales, por supuesto, y con eso respondo la otra pregunta. ¿Qué van a hacer las universidades? Yo creo que la perspectiva que debemos ver es que las universidades tenemos una responsabilidad en cuanto a la formación, mejoramiento, capacitación y actualización de los maestros y profesores, quienes son, como decía don Claudio, una de las bases fundamentales sobre la que debemos construir el edificio de la Reforma.

Tenemos una responsabilidad que debemos enfrentar en este momento con recursos escasos. Todos esperamos un movimiento institucional muy fuerte hacia ese proceso de mejoramiento de los profesores, que no es una responsabilidad única, aunque sí importante, de la Facultad de Educación. Es una responsabilidad institucional que me parece vital. La Universidad tendrá que continuar asumiendo la formación de todos los otros profesionales, y sí va a haber un peso y una responsabilidad específicos respecto de esa formación, capacitación, actualización y renovación de los cuadros de enseñanza. Las Sedes Regionales tendrán en este proceso un papel fundamental, pues son la Universidad de Costa Rica, y si la Universidad va a entrar en este proceso de formación y de capacitación de profesores y maestros, las Sedes Regionales son unos de los puntos fundamentales para suplir esas necesidades y participar en ese proceso de formación.



— **Máster Alejandrina Mata.** Habrán ustedes notado que esta opción de la participación oral es mucho mas compleja, más difícil de manejar y *mas lenta* sin embargo da lugar a que salgan muchas cosas que, al calor de la discusión, se van construyendo.

Decidimos en esta segunda fase hacerlo y sólo se puede lograr éxito mediante el interés de las personas que participan. Algunas se tienen que ir porque tienen otras cosas que hacer, pero sí es importante que permanezca el mayor número en la discusión. Los invito a la segunda parte que se inicia a las 2 de la tarde que va a tratar sobre el "*Balance de los posibles efectos de los proyectos en el sistema educativo costarricense*".

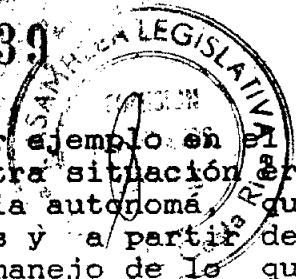
338

**BALANCE DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LOS PROYECTOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE.**

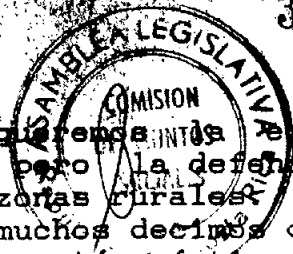
Buenas tardes. En este primer panel de la tarde contaremos con la participación del señor Mario Mondol, Secretario General de APSE, el señor Víctor Rodríguez, que está por llegar, Secretario de Educación, Organización gremial del ANDE, Sr. Héctor MOnestel, Secretario General del SINDEU, UCR, Sra. Yolanda Rojas, Ex Vicerrectora de Docencia de la UCR, Joyce Zürcher, Defensora Adjunta de los Habitantes. Moderadora, María Salvadora Ortiz.

Mario Mondol.

Buenas tardes compañeras y compañeros, yo creo que hay que hacer algunas puntualizaciones en relación con estos dos proyectos, hay que recordar en primera instancia, que en noviembre del año 95 el señor Ministro de Educación, presenta a consideración de los costarricenses un proyecto de Reforma Educativa que es conocido en el país con el nombre de EDU 2005, este documento una vez que se conoció, pudimos constatar cantidad de limitaciones e inconveniencias para el desarrollo de la educación nacional, sin embargo las organizaciones del Magisterio Nacional, estuvimos anuentes a iniciar un proceso de diálogo con el Gobierno de La República, siempre y cuando en esas sesiones de trabajo, estuviera presente el Ministro de Educación, y desde ese mes de noviembre, se iniciaron prácticamente semana a semana, reuniones de trabajo con el Gobierno de la República y del Magisterio Nacional. A raíz de 8 meses de venir trabajando en relación con los problemas, se logró inicialmente con nuestra Organización llegar a un entendimiento de Reforma, vía convenio que se va a implementar a partir del próximo curso lectivo, independientemente de las leyes. En relación con ese acuerdo surge la necesidad de plasmar en proyectos de ley algunas de las cuestiones fundamentales que están presentes vía convenio, sin embargo también es importante en cuanto algunas condiciones que se establecieron en el principio y que fueron respetadas en los proyectos de Ley. La primera de ellas es en cuanto a que no se cuestionaran ni se modificaran los fundamentos de la educación costarricense, es decir nosotros mantuvimos un respaldo a ultranza de la Ley Fundamental de Educación donde están establecidos los fundamentos filosóficos de lo que ha sido la educación costarricense hasta el día de hoy, que nos parecen que están vigentes en el día de hoy, es decir no se permitió que se tocara la Ley Fundamental de Educación sino que más bien se reiterara la trascendencia que tiene esta Ley Fundamental en la actualidad. Así es que los fundamentos filosóficos son reiterados en el proyecto de Ley de Garantías Educativas, otra de las dos cuestiones fue el retiro del proyecto de ley que permitía municipalizar algunos colegios del país, este proyecto el compromiso inclusive de los diputados que presentaron y lo hicieron por escrito es que el proyecto se le retiraba el respaldo, a esta situación que se viene presentando en todos los países de América Latina y especialmente en Centroamérica, porque ya en el caso de Nicaragua y Salvador, en los meses se



implementaron reformas educativas basadas, por ejemplo en el caso de El Salvador en la municipalización. La otra situación era en relación con lo que nosotros hemos llamado la autonomía, que es entregar ciertos recursos a las instituciones y a partir de ese momento las instituciones se hacen cargo del manejo de lo que es la parte financiera, es decir el pago de educadores, agua, luz de todo lo que son servicios, entonces ese proyecto que está ya en vigencia en la mayoría de los países en Suramérica y que la gran reforma educativa de Nicaragua en los últimos meses está basada en autonomía que en el fondo es privatización, porque privatizaron, le dieron la responsabilidad ya no al Poder Ejecutivo en el Gobierno de La República ni el Estado, sino que se la pasaron a los centros educativos, a los educadores y a las comunidades directamente. Entonces sobre esas premisas, porque aquí hay cosas que no se dicen, que se tratan de esconder con otros intereses, pero la premisa inicial era no a la municipalización, se retira el proyecto, no a la privatización no se habla de autonomía, se mantiene el sistema de educación pública en Costa Rica y entramos a conversar sobre reformas educativas. Con base en esas premisas iniciamos y trabajamos en tres áreas que están en el proyecto de garantías, primer área que están ahí plasmadas que es: reordenamiento y ampliación del curso lectivo, y no lo hemos escondido eso; la segunda son los incentivos para el Magisterio Nacional y no la escondemos tampoco y la tercer área es tiene versa sobre infraestructura, equipo, moviliario, presupuesto y calidad educativa. Lógicamente, en el proyecto hay que avanzar en otros cosas, sin embargo aquí hay que rescatar algunas cuestiones. Curso Lectivo: El Magisterio Nacional durante años no hemos permitido que se toque lo que es curso lectivo, sin embargo, pensando en la salud del Magisterio Nacional en cuestiones de salud ocupacional y de carácter científico, y sobre todo en estudios en los países europeos porque acá tenemos un problema que si queremos la educación, tenemos que querer a los educadores y en este momento el Magisterio Nacional después del mes de julio entra en un proceso de deterioro de su salud y con datos estadísticos nos demuestran que las incapacidades se presentan sobre todo después del mes de setiembre, entonces ahí estamos perjudicando la salud ocupacional del M. Ncl. estamos perjudicando a lo que es el servicio educativo, no ganan ni los profesores, no ganan los estudiantes ni la comunidad costarricense. Habría que ir a un replanteamiento de lo que es curso lectivo con periodo de descanso que son totalmente necesario por recomendación de los expertos. Pero a cambio de esa ampliación del curso lectivo se hacía necesario también solventar algunas necesidades en el campo de las condiciones salariales y de trabajo de los educadores vinculadas a lo que es la calidad del servicio en cuanto a la superación y formación profesional sin descuidar lo que es capacitación, porque uno de los problemas básicos que tiene el sistema educativo en C. R. es el problema de la improvisación y de la falta de un sistema de capacitación de carácter permanente y de un problema de formación docente que tenemos y que hay que discutir con las universidades de este país y sobre todo con las públicas. Con base en esta situación nosotros establecimos



esto, porque aquí muchos decimos que queremos la educación pública y defendemos la educación pública pero la defendemos de aquí para afuera. El problema de las zonas rurales en este momento las zonas rurales a pesar de que muchos decimos que las queremos estamos defendiendo un sistema que está prácticamente al fracaso un mal servicio de las zonas rurales. Por qué? porque la realidad es que los educadores que trabajan en la zonas rurales no permanecen en estas instituciones, porque llegamos a la zona rural únicamente de paso para brincar luego a la ciudad no para permanecer ahí. Entonces en las zonas rurales en Costa Rica no se puede planear para más de 9 meses, porque el 30, 40, 50 y 60 por ciento del personal de estos centros educativos no dura más de un año, se va incluyendo hasta el director del centro educativo y la mayoría de los compañeros que están ahí no han terminado su formación profesional y entonces eso lo tenemos escondido en aras de otros intereses. En este momento se establece un mecanismo para dar estímulos a los compañeros que permanecen en la áreas rurales, pero eso va ligado de que a ese estímulo se le de un estímulo adicional en base a sus títulos, con el interés de que si en la ciudad se está dando un servicio aceptable, ese mismo servicio se puede dar en las zonas rurales. Entonces que haya permanencia y calidad en el servicio en las zonas rurales, también estamos involucrando lo que nosotros llamamos instituciones urbano marginales, cuáles son las instituciones urbano marginales, las de la ciudad que en este momento el papel que juega el educador ahí es un papel extraordinario, pero que en este momento nadie se ha interesado en tratar de dar un buen servicio en esas instituciones urbano marginales, entonces se estableció un mecanismo porque tenemos el problema de que en muchas ocasiones, y a veces eso no lo discutimos aquí en las aulas porque cuando estudiábamos acá en la UCR educación, nos encontrábamos que la realidad del sistema educativo cuando salíamos de la Universidad con nuestro título era otra, era otro problema pensábamos que con nuestro título ya íbamos a resolver los problemas y no era así. Y cuando estábamos trabajando en investigación y docencia en esta misma Universidad, también nunca tratamos yo creo que hay un problema de poder conocer la realidad. Entonces que tenemos en estos centros educativos urbano marginales: que si un chiquillo por decir algo, le mienta la mamá a una maestra, la maestra no puede llamar ni al papá ni a la mamá, por qué no la puede llamar? porque al día siguiente el chiquillo no se presenta al centro educativo por la sencilla razón de que le llamaron la atención, rompiéndole la cara, o poniéndole una plancha caliente en la espalda, porque así se les llama la atención a muchos de los estudiantes en las escuela urbano marginales, porque en esos hogares el modo de ingreso que tienen es la venta de droga, esos son los chiquillos que nos llegan a nosotros a los centros educativos urbano marginales, porque a esos chiquillos la jefa de hogar es una mujer y el medio de subsistencia es la prostitución, esa es la realidad y estamos mandando a esos centros educativos a personal sin estímulos donde se están jugando la vida y ahora logramos incluir en esto, también un estímulo para estos compañeros que están en estas instituciones, pero al mismo tiempo diciéndole, si

usted tiene su título, va a tener un incentivo, por qué, imagínese usted, antes las universidades daban el título de profesores, el profesorado no es un grado universitario, entonces yo soy profesor yo saqué el título de profesor, voy a carrera profesional y no me reconoce, invierto, porque el Ministerio no paga esa formación profesional, vengo de mi salario e invierto y saco mi bachillerato, me voy a carrera profesional y me dan 9 puntos de estímulo, sigo invirtiendo, dejo a mi familia, los sábados los domingos y las noches, porque aquí el Magisterio se está preparando, esta Universidad igual que la UNED, igual que las otras los sábados y domingos están llenos principalmente de educadores en servicio que quieren mejorar su nivel profesional y eso no es una mentira lo vemos aquí todos los días. Entonces a esos compañeros que tienen ya el bachillerato, sigue licenciatura y que le reconoce el Ministerio, nada, no vale de nada pasar de un bachillerato a una licenciatura, y aquí estamos dando la posibilidad de que todos los títulos universitarios van a contar, es decir esto va ligado, no es una cuestión de colones más, sino ligado a una formación profesional de carácter universitario que permita brindar un mejor servicio. El otro campo es de la infraestructura, equipo y moviliario, se está metiendo porque en este momento y esto va ligado a la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, porque aquí se ha criticado mucho, nosotros no podemos oponernos como costarricenses, podemos decir que hay otras opciones mejores, pero miren, tenemos que hacernos la siguiente pregunta, cuál es la obligación del gobierno en educación en este momento, y eso no se ha dicho. A nivel jurídico de marco legal, de ley, ninguna los gobiernos le pueden dar un 1, 2 o no le pueden dar nada a la educación, no tienen ninguna responsabilidad, la lucha del Magisterio es de dotar de presupuesto al Magisterio Nacional, hay algunos que andan haciendo números con el 6% del producto interno bruto, y retorciendo números podrían tener razón, pero eso no quita lo de fondo que es de dotar de un mínimo, un mínimo compañeros de darle la obligación, el gobierno por razones de carácter político de campaña electoral. Otros partidos que no son del gobierno se oponen, otros que lo que quieren es que no se arregle absolutamente nada en este país porque entre más problemas sin solución es mejor para que crezcan otro tipo de semillas, pero aquí como costarricenses tenemos que pensar que hay una responsabilidad de obligar a los gobiernos que se responsabilicen en la educación en este momento, el 6% representa 30 mil millones más adicionales, en este momento el presupuesto anda en 88 mil millones de colones, pasa alrededor de 130 mil millones de colones, miren compañeros yo puedo decir, no me satisface algunos dicen que no que el 6 no que el 10 y algunos dicen, porque nuestra tesis es, porque este proyecto establece dos años de preescolar, algunos compañeros dicen trabajemos por primaria y secundaria, para que preescolar y para que la Universidad que se salga la Universidad de presupuesto, no compañeros aquí es un compromiso y la educación es una, preescolar necesita plata, primaria necesita plata, secundaria y universidades, en las luchas por el presupuesto de la universidad hemos estado en todas las luchas, pero hay algunos que con tal de que no llegue a



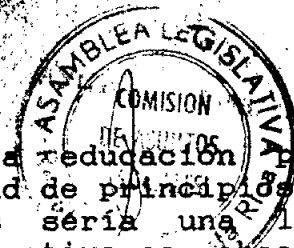


ningún entendimiento y no que no se apruebe nada porque no hay que solucionar problemas dicen que por qué hay que sacar a la universidad del proyecto, y miren compañeros la autonomía la gente que ha estudiado este proyecto, la autonomía constitucional de la Universidad se mantiene intocable lo que se permite es la flexibilidad de que el Poder Ejecutivo gire más dinero a las Universidades y nosotros no nos oponemos porque las universidades públicas en este momento necesitan financiamiento, un mayor financiamiento y hay posibilidades de varios miles de millones más de presupuesto, nosotros logramos para el año 97 aumentar el presupuesto en educación en 4.500 millones de colones, de ahí inclusive va estar para compra de tiza, incluimos un presupuesto de más de 30 millones de colones, pero yo crea que aquí se trabaja y este país se quiere con hechos no con palabras, con propuestas alternativas y no destruyendo sino construyendo, no estoy de acuerdo con esto pero propongo esto que es mejor.

MUCHAS GRACIAS.

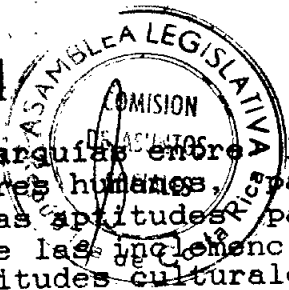
JOYCE ZURCHER.

Quiero felicitar a la Rectoría de la Universidad por discutir el tema de la educación pública costarricense en este foro. Creo que de aquí pueden salir luces importantes que abonen a la discusión de una manera clara, después de todo dice nuestro estatuto orgánico somos la consciencia lúcida de la patria. Escuché al Dr. Macaya que este es uno de los muchos foros que va haber, espero que terminemos poniéndonos de acuerdo en defensa de la educación pública costarricense, tenemos también que abonarle al Dr. Eduardo Doryan a lo menos un beneficio, poner sobre el tapete la discusión de la educación pública costarricense, sobre todo en un momento en que se está desdibujando el modelo de sociedad democrático que tanto sacrificio nos ha costado a nosotros los costarricenses consolidar, vemos que paulatinamente la tenencia de los medios de producción pasa a ser propiedad de las compañías trasnacionales capaces de globalizar esos productos costarricenses porque nosotros carecemos de recursos económicos y de conocimientos científicos para hacerlo, vemos que el modelo que se va perfilando es un modelo de que cada cual aguante su vela y los que no la pueden aguantar, pobrecitos. La discusión del modelo educativo costarricense es una discusión que atañe intrínsecamente ese modelo de sociedad que no queremos que se pierda. Esta discusión sería y profunda es perentoria y es perentoria no porque el problema de la educación pública pueda diagnosticarse de manera unívoca como "el énfasis que se ha puesto en enseñar nociones, esto es conocimientos inconexos y no significativos para el estudiante, en lugar de construir conceptos que como llaves maestras abran las puertas a grandes categorías del pensamiento" esto lo afirma el Dr. Doryan y dice



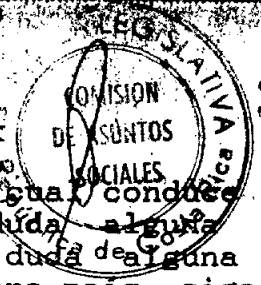
que es el mayor problema que sufre la educación pública costarricense, lo afirma en la declaración de principios. Si esto fuera así la Ley propuesta entonces sería una ley que pretendería garantizar que el sistema educativo se abocaría a lograr que los muchachos construyeran conceptos que como llaves abrieran las puertas de las grandes categorías del conocimiento. Cualquiera cosa que eso sea en mi falta de conocimiento, no lo tengo ni remotamente claro, me atrevo eso si a proponer algunas hipótesis interpretativas, tales como suponer que los conceptos llaves podrían ser conceptos abstractos válidos para múltiples ejemplos concretos que tendrían que ver con la posibilidad de cuantificar el espacio y el tiempo o conceptos categoriales tales como causalidad, objetividad, unidad y multiplicidad que se ejemplifican en todos los objetos materiales que componen el universo incluyendo a los seres humanos, pero aún cuando estuviera yo en lo cierto en la interpretación que hago de las afirmaciones del Dr. Doryan, no coincido en su afirmación de que todos los males de la educación pública pueden reducirse a la imposibilidad de lograr la construcción de tales conceptos de parte de los estudiantes. Esta construcción puede ser una condición necesaria para una educación de calidad pero ni por asomo es una condición suficiente. Las afirmaciones del Dr. Doryan nos conducen necesariamente a la dilucidación de la pregunta fundamental ¿qué es lo que hay que enseñar en la educación pública, cómo hacerlo? en otras palabras ¿para qué queremos educar a los niños y adolescentes y los jóvenes de este país? ¿cuál es el propósito el fin de la educación? A la luz de tal dilucidación es que debemos hacer el diagnóstico y después aportar las recetas en otras palabras, una vez que tengamos claro el propósito averiguaremos si estamos educando a los muchachos así el fin que pretendemos. Porque evaluar la pertinencia o no de la educación, si no se tiene claro el objetivo no tiene el menor sentido, desde luego la dilucidación de los objetivos de la educación pública debe hacerse a la luz de los principios éticos, porque de lo contrario no sería válida si vamos a utilizar el instrumento del Estado para proporcionar educación a los menores de edad, a los adolescentes y a los jóvenes, tal educación debe orientarse hacia su beneficio y el beneficio común, orientar una inversión pública a la satisfacción del beneficio personal o grupal, sería desvirtuar la esencia misma de un servicio público, me refiero en este caso a la orientación hacia la producción que podría estarse concentrando en manos pocas en esta país.

Por otro lado según la declaración de los derechos humanos y según nuestra propia consciencia, todo ser humano tiene el derecho al desarrollo plenos de las aptitudes con que nace, es decir tiene derecho a desarrollar sus actividades artísticas, culturales, cognoscitivas, afectivas, físicas, morales, sociales, productivas, tiene derecho a su desarrollo integral, por ello y consustancial a tal derecho encontramos también en la declaración universal de los derechos humanos el derecho a la educación, concebida como un instrumento que garantiza ese desarrollo integral para todos los seres humanos que no un desarrollo para



la producción. No podemos establecer jerarquías entre las potencialidades y las necesidades de los seres humanos, para nosotros es tan importante desarrollar nuestras aptitudes para ganarnos el sustento cotidiano o albergarnos de las inclemencias del clima, tan importante como desarrollar aptitudes culturales, artísticas, morales si tuvieramos que definir lo que es propiamente humano estaríamos en un gran aprieto, porque si bien necesitamos comida y vestido para vivir, también necesitamos de los demás para vivir, también necesitamos comunicarnos en el lenguaje, también para vivir necesitamos producir cultura y sobre todo libertad. Qué es entonces lo que debe propiciar la educación, la respuesta es simple, debe propiciar el desarrollo de todas las aptitudes que los seres humanos poseen y que necesitan del ambiente y el estímulo necesario para manifestarse, por ello no solo los conceptos llaves que permiten clasificar el mundo para producir su comportamiento y sus regularidades, es decir los conceptos científicos que permiten manipular el mundo deben ser objeto de la educación pública, también los valores deben ser objeto de la educación pública, son justamente eso, los valores, los que permiten que una vez que poseemos los conceptos llaves que permiten la manipulación exitosa de los objetos, podamos orientar dicha manipulación hacia lo bueno y lo bello, el conocimiento científico a pesar de que se -----(cambio cassette) desarrollo de los conceptos que nos permiten descubrir el mundo y conocer sus leyes para producir con dichos conocimientos efectos deseados, el desarrollo de principios éticos y estéticos, que nos permiten orientar entonces nuestras acciones y planificar el futuro que no se da porque la mano invisible quiera conducirlo.

Lo anterior puede sonar terriblemente filosófico, y eso es uno de mis problemas posiblemente y les solicito que me excusen pero en esta coyuntura consumista es necesario poner el dedo en ese punto. El fin de siglo nos sorprende con valores antagónicos y fuerzas que se oponen, por el lado encontramos valores orientados hacia el poder que otorga la posesión de bienes materiales en cuyo marco se desarrolla la producción económica del país, y que justifica en función de dicha producción la utilización de irracional de los recursos naturales, y la utilización irracional también de los recursos humanos en función de un producto interno bruto aún a costa de la enajenación personal. Los medios de comunicación vertidos de manera unívoca a la propaganda consumista que a menudo erige a los seres humanos en sujetos de consumo y en consumidores. Pero afortunadamente, y por otro lado vemos surgir valores universales de solidaridad y sostenibilidad que se contraponen a la utilización irracional de los seres humanos en pos de los bienes materiales y el poder. Los primeros son muy fuertes y enmarca las relaciones económicas nacionales e internacionales actuales, monopolizan los medios de comunicación que se abocan a presentar los bienes de consumo como la felicidad del ser humano, como si el ser humano pudiera expresarse libre y creativamente en dichos bienes, los segundos aparecen al mismo tiempo a veces como producto de la reflexión ante la enajenación y el desasosiego que produce a veces como reacción salvadora

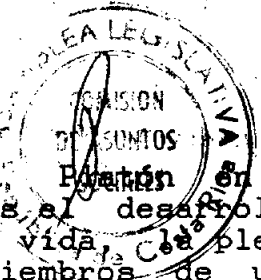


frente a la destrucción amenazante hacia la cual conduce la materialización de nuestras relaciones. Sin duda alguna la educación debe tomar este último tema, sin duda alguna la educación puede ser la ruta salvadora que nuestro país siga la senda desbocada de un materialismo consumista que nos amenaza, no pretendo decir aquí que la educación debe dejar de lado el conocimiento científico que permite apropiarnos de nuestras acciones frente a los demás y frente a los objetos es justamente ese conocimiento científico y tecnológico el que nos permite manipular el mundo para orientar nuestras acciones hacia el bien, hacia propósitos planificados, pero no debemos únicamente el aspecto científico y pragmático del ser humano, que es una de las dolencias de la Ley que propone don Eduardo, y que denunciaba don Gabriel como incompleta. El aspecto cognoscitivo y pragmático es un aspecto. Permítanme ilustrar el punto con un ejemplo, mediante el conocimiento de las leyes de la física y el átomo podríamos, o bien fabricar bombas atómicas o bien utilizar la energía para desalinizar las aguas de los mares e irrigar los desiertos, mediante el conocimiento de la biología podemos hacer armas biológicas o vacunas protectoras. El conocimiento da cuenta del comportamiento del mundo y nos permite manejarlo, es la ética, los valores quien nos permite orientarlo. Desde luego corresponde a la educación la función de desarrollar todas las capacidades intelectuales, morales, éticas, estéticas y físicas de los seres humanos. Pero es preciso comprender que la educación no es tarea únicamente del sistema educativo formal, corresponde a la sociedad en su integralidad velar por el desarrollo de los niños, los adolescentes y la juventud y por lo tanto corresponde a ella, a la sociedad, velar porque los medios de comunicación o la empresa privada que produce libertad no convierta a los niños en objetos de consumo y tampoco en objetos únicamente consumidores. El sector educativo formal debe ser complemento y a la vez complementado por el resto de la sociedad. Para educar es preciso establecer una red educativa que relacione a los hogares, las iglesias, el resto del gobierno con el sistema educativo formal, por ejemplo es necesaria la coordinación del IMAS con las escuelas urbano marginales y las junta educativas y de padres de familia, para detectar los problemas de acoso, de violencia, de abandono en que viven actualmente muchísimos de nuestros menores de edad, es en ese entorno en el que debemos entonces preguntarnos, ¿qué le corresponde en esa red educativa nacional hacer al sistema educativo formal para colaborar en la formación integral de todos los individuos y permitir que sean personal libres y creativas. El sistema educativo formar adolece de falta de infraestructura, falta de transporte para los alumnos y los profesores, falta de profesores, falta de capacitación para los docentes, falta de material didáctico moderno contemporáneo, atinente, libros, videocassettes, computadoras, otros medios educativos, infraestructura, aulas. Tenemos problemas de permanencia de los educandos en las escuelas y colegios, tenemos problemas de falta de coordinación entre el MEP los docentes y las familias, todo lo anterior ahunado por un sistema de valores que embarga nuestra sociedad y que produce un sistema educativo formal incapáz de



mantener y atraer a todos los niños costarricenses que tienen el derecho inalienable a su pleno desarrollo. Estos niños no podemos olvidar.

Sin duda el sistema debe contar con recursos económicos suficientes, y estamos dando la lucha en este momento, ese es el primer punto que los habitantes tenemos que tener muy claros, recursos económicos suficientes, como prioridad nacional, para garantizar el desarrollo de nuestros niños, jóvenes y adolescentes, suficiente para tener infraestructura apropiada, aulas, transportes, alimento, suficientes para pagar dignamente a los maestros y evitar su fuga hacia otros terrenos mejor remunerados pero menos satisfactorios, suficientes para capacitar apropiadamente a los docentes y exponerlos ampliamente a la cultura para que sean reconocidos como verdaderos humanistas, suficientes para dotar a las escuelas a los docentes y los niños de complementos didácticos apropiados como libros, cuadernos, insumos artísticos, computadoras, enciclopedias y material de juego, suficientes para proporcionar horas adicionales de estadía a los niños en las aulas, en las que tienen tanto que aprender y tanto que expresar, frente al inminente peligro que los acecha en las calles donde son permanentemente agredido y convertidos en mercancía. Ya se que los maestros me dirán que no pueden ser ellos los únicos que corran con la responsabilidad de proporcionar a los niños el entorno apropiado para su educación y su desarrollo y que la tarea debe ser compartida, creo que por eso se oponen a extender el ciclo lectivo y las horas lectivas diarias de estadía de los maestros, de los muchachos en las escuelas, pero el asunto hay que comprenderlo, no se trata de exigirle al maestro que permanezca mucho más horas en las aulas por un mismo salario y que sea el quien cargue él con los sacrificios para proteger a los muchachos. Si queremos a un maestro de calidad primero tenemos que velar por su bienestar, su libertad y permitanme decirlo, por su alegría de ser maestro, forjador de esperanzas e ilusiones. Pero podemos perfectamente rotarnos, contratar más personal, proporcionar a la escuela recursos sociales adicionales mediante programas de personas pensionadas o talleres de mucho tipo. De igual importancia el sistema educativo formal debe contar con el apoyo. El perfil del maestro debe ser diseñado conforme a los objetivos de la educación, desde luego es preciso contar con la especialización porque en un mundo en que los conocimientos se vuelven más y más sofisticados en cada campo no se puede saber de todo con la profundidad suficiente, debemos contar con profesores de física o matemáticas, de historia, cívica arte, pero es preciso además que a pesar de su especialización todo maestro tenga una especialización humanista que le permita reconocerse a sí mismo en su condición de profesor. Pero además, de maestros que se expresen a sí mismos en la docencia, es preciso diseñar los contenidos de la educación formal. Dichos contenidos deben tender, nuevamente insisto hacia la formación integral que no a la producción económica. Talleres de literatura, talleres de oratoria, talleres de pintura, talleres de ciencia, de computación de lenguas modernas talleres que permitan la



formación de seres humanos libres y creativos. En su República nos habla de lo importante que es el desarrollo integral del ser humano como objetivo de la vida. La plena humanidad del ser humano, vivida por los miembros de una sociedad, por los padres, y familiares de los niños por los maestros y por los educandos. Hoy a finales del milenio no podemos asumir el reto de redefinir la educación pública costarricense y rescatar un modelo de sociedad de seres humanos plenos. De manera práctica propongo que ahunemos esfuerzos para lograr un financiamiento que demuestre el principio constitucional que garantice el derecho al desarrollo de todos los costarricenses. Discutamos el proyecto de financiamiento de la educación y exijamos un financiamiento apropiado. Por otro lado, discutamos el proyecto de ley de fundamentos y garantías para el desarrollo y mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, pero yo me atrevo y me permito a solicitarles que lo hagamos a la luz de la necesidad de nuestros jóvenes y nuestros niños, el compromiso es con ellos, es con nuestra propia conciencia y es como un modelo de sociedad que debemos defender, yo creo que no podemos obviar el reto.

MUCHAS GRACIAS.

HECTOR MONESTEL

Buenas tardes compañeros todos universitarios trabajadores, estudiantes, a nombre del SINDEU nos complace mucho estar participando de esta jornada el día de hoy y que ojalá entendamos que no sea ni la primera ni la última. Evidentemente los asuntos a tratr son para que este sea tomado apenas como un inicio de una intensa actividad especialmente en la UCR. Quiero aclarar también que las opiniones que vamos a expresar acá no son únicamente los del SINDEU como tal, sino también los de la coordinadora de Trabajadores de la Educación que agrupa a los sindicatos de la UNED, Tecnológico y también al Sindicato del Magisterio Nacional SINPAE (Sindicato Patriótico de la Educación) y quizá antes de entrar a la referencia de los proyectos de la Ley, conviene tal vez a modo de premisas o de ubicaciones y de cuestionamiento centrales dentro de lo que estamos discutiendo, tal vez lo siguiente:

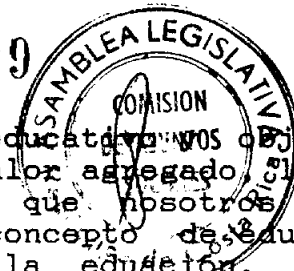
1. Tengan presente que el 6% del PIB son 120 mil millones de colones, para cualquier efecto donde se quiera medir, sea para educación, o para donde sea 6% son 120 mil millones de colones. Es un dato importante, porque el presupuesto para la educación del 96 alcanzó a 87 mil millones y resto y el que está previsto para el año entrante en el presupuesto de La República del 97 alcanza a 111 mil millones de colones, es decir casi un 5.5 % del producto de PIB, un poco para que no comamos necesariamente argumentos que en realidad son falaces desde el punto de vista de la macroeconomía en voga, porque se nos propone el 6% como una



meta muy atractiva en términos absolutos y como conquista y lo cierto es que ya estamos con el presupuesto del año entrante muy cerca está llegándose a ese monto de manera que no nos dejemos desde ese punto de vista distraer con un planteamiento que es uno de los principales que le quiere vender al pueblo de Costa Rica porque respalde esta iniciativas tan lesivas para la educación costarricense. Otro elemento que quisieramos a modo de consideración política es que nosotros desautorizamos moralmente de proceder como está procediendo en la educación y de proceder como está procediendo en toda la vida nacional y lo desautorizamos moralmente por qué, porque es el gobiernos quizá más impopular en la historia política de este país, y que los últimos elementos de encuestas de todo tipo pues reflejan un desprestigio y una impopularidad que a nuestro modo moralmente inhibe a un Poder Ejecutivo, a un determinado partido a proceder como se está procediendo con reformas tan sustanciales en la institucionalidad costarricense, dentro de estas la educación.

Y lo último también a modo de educación es hacernos esta pregunta que no podemos dejar de hacer todos estamos en este proceso y es que si bien es muy importante, urgente y necesario analizar criticar y dar respuestas a toda esta problemática de la educación costarricense, también es cierto que no necesariamente ni tampoco es así, el problema se va a resolver si no tenemos una visión política más general de la situación regional e internacional del país. Es decir la educación por si misma no se va a salvar por si misma ni se va a regenerar por si misma si no vemos el entorno en la salud en la economía, en los programas sociales, en las perspectivas de este fin y principios de siglo, de manera que no nos circunscribamos únicamente una visión meramente del plano educativo.

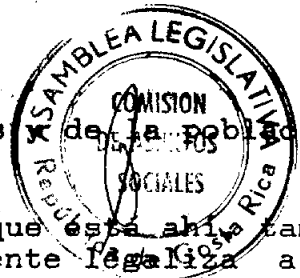
Dentro del poco tiempo, yo quisiera nada más hacer unos señalamientos al proyecto EDU 2005 el de garantías fundamentos para la educación, porque es materia que se necesitaría mucho tiempo, hay materia de caracter muy laboral específica del Magisterio en cuanto a efectos que tal vez en otro foro o compañeros directamente del Magisterio podrían desarrollar con más amplitud, sin embargo los señalamientos centrales que de conjunto nosotros le venimos haciendo y las críticas centrales van a los siguientes aspectos. Primero que nada el conceptual, yo pienso que está claro para todos los que han ya iniciado y han seguido esta discusión y el estudio de estas iniciativas, que el concepto de educación, plasma y se desarrolla en toda esta iniciativa es un concepto sustentado en una visión economicista y mercantil de la educación. Es decir es un concepto que trata de conducir la educación y ponerla al servicio de los procesos de apertura comercial, reforma del estado, reconversión comercial, con un concepto de valor agregado y no por casualidad entonces paralelo a estas iniciativas propiamente educativas vemos hoy que se está por ejemplo tramitando también una iniciativa para darle cédula a los muchachos, niños y niñas de 15 años, no es casual no es ajeno a este otro proceso de reformas educativas porque uno de



los objetivos dentro de este concepto educativo. Los objetivos educativos persigue eso, precisamente el valor agregado, la mano de obra barata, y dentro del concepto que nosotros hemos graficado de embudo invertido, es decir un concepto de educación que privilegia a los niveles básicos de la educación, dígame preescolar, primaria, secundaria, general porque a partir de la diversificada y la superior es donde empieza a cerrarse ese embudo. Entonces si se están privilegiando los niveles inferiores de la educación es coherente que se le quiera dar ya licencia y luz verde y legalidad a una acción tan inmoral como es que se permita explotar a los niños y a la juventud costarricense, en este país. Muchachas y muchachos de 15 y menor edad sabemos que ya trabajan y son salvajemente explotados en plantaciones, zonas francas etc. y hoy lo que se quiere, amén de lo que queremos educarlos con estas propuestas, es darles también la licencia a la legalidad para que los exploten laboral y económicamente, con el efecto que eso tiene en el plano laboral también para la población medianamente adulta y adulta laboral, población económicamente activa porque los muchachos ya a esa edad y las muchachas van a empezar prioritariamente contratados para desplazar a la población adulta y evidentemente estos muchachos pensamos y presumimos, a la larga nos vamos a sorprender no pensarán ni en sindicatos, ni pensarán en organizarse para luchar por sus derechos y este tipo de cosas ni tienen esa experiencia ni esa tradición todavía. De manera que por ahí también nosotros estamos haciendo un señalamiento contundente y crítico a este modelo y concepto de educación, que repito, tiende a privilegiar a los niveles inferiores con un concepto de valor agregado y que además dentro de lo que es ya el plano propiamente de los sistemas de enseñanza aprendizaje, es decir de los sistemas psicopedagógicos, es un planteamiento que contrariamente al sustento demagógico que tiene la introducción al proyecto plantea más bien la deshumanización, la mercantilización, el carácter cerrado y unilateral de los procesos de enseñanza aprendizaje, pero repito yo en este terreno no voy a incurrir puesto que no da el tiempo ni tampoco nos parece que habrían otros compañeros con más criterio directamente dentro del Magisterio que podrían aportar al respecto.

Conviene señalar que en el EDU 2005, es evidente que se pretende ya a partir de esta Ley adelantar lo que vendría a ser la norma constitucional de reforma del artículo 78. Ustedes saben que en el procedimiento legislativo y jurídico en este país una norma constitucional debe tener su respectiva ley, entonces es coherente que se estén planteando los 2 porque cuando se plantea dentro de la Reforma Constitucional del 78, la variable del 6% del PIB ya en el proyecto de Ley del EDU 2005 viene un desglose y un planteamiento de desglose inicial de cómo se va a distribuir ese 6% y se dice y se señala claramente o se dan indicaciones de que un 50% debe ir para determinados rubros o funciones o actividades que incluyen incluso se interpretan las cosas como a veces a que interpretarlas en el subtexto que incluirá a la larga que dentro de ese rubro la educación vamos a tener que asumir las cargas por asignaciones familiares puesto que contempla el





mejoramiento de las condiciones de los niños de la población y todo esto como parte de ese presupuesto.

Entonces adicionalmente a esa distribución que esta ahí también hay un artículo 53 de esa Ley que expresamente legaliza algo o le da rienda suelta, permítenme la expresión a algo que ya ciertamente se viene haciendo, que es legalizar el giro de los recursos a las entidades privada de educación, kinder, colegios, escuelas y eventualmente hasta las universidades privadas, porque basta no más con presentar y llegar a un convenio con determinado requisitos filosóficos en su sustento para que de los recursos públicos se empiecen a financiar las planillas de los colegios y de las universidades privadas, esto es evidentemente algo que también está dentro de los objetivos escondidos de estas iniciativas porque aquí también lo que está de fondo es el negocio de la educación, en esta época todo es negocio, la salud es negocio, la salud social se ha convertido en negocio, la cultura es negocio, la pobreza y la miseria de los pueblos se ha convertido en un gran negocio para unos pocos y la educación hay de los tontos que estamos en la educación que no hacemos negocio, porque también da pie para que hagamos negocio los que quieren hacer negocio. Entonces desde esa perspectiva estas iniciativas la EDU 2005 y la Reforma al artículo 78 son muy coherentes para facilitar conceptualmente y por otro lado en cuanto a los objetivos económicos o macroeconómicos que están realmente sustentando ambas iniciativas, el hecho de que se esté planteando esta reforma al artículo 78 para nosotros particularmente los universitarios es sumamente preocupante y por supuesto que nos hemos opuesto en los términos en que está, y por supuesto que digamos que no nos opondríamos al 6% al 10% al 7% al 20% del PIB para la educación nosotros aquí no estamos planteando que no hay que darle lo que la educación costarricense requiere, lo que sucede es lo siguiente, es que cuando se le trata de vender esta idea al pueblo de Costa Rica, entonces se hace sobre argumentos absolutamente falaces, miento el Ministro de Educación, descaradamente miente cuanto hace sus declaraciones cuando va a la televisión en el manejo de los números, porque ya les dije hace un rato que 120 mil millones es el 6% y vean ustedes que ya estamos primero que nada ya casi llegando ahí. Pero lo que no se le dice al pueblo de Costa Rica es que hace una década tras incluso se le daba a la educación porcentajes muy por encima del 6%, y estábamos llegando y teníamos niveles casi hasta del 8% en la década del 80. Entonces, aunque se le diera hoy el 6% a la educación mentira que siquiera vamos a alcanzar los niveles de hace una década atrás, las necesidades han crecido, entonces debería haber muchísimo más que el 6% siquiera satisfacer las necesidades de la educación. Concluyo entonces muy rápidamente porque está el otro aspecto de lesión directa que nosotros denunciarnos respecto a la autonomía de la universidades estatales, porque este es el otro elemento de preocupación nuestra que se incluya expresamente a las universidades estatales dentro de esta perspectiva de conformar un solo presupuesto para la educación que vemos absolutamente reñido con ese carácter especial, por eso es especial del Fondo de la Educación Superior, especial porque

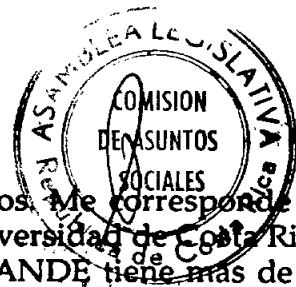
tiene sus propias reglas, no está sometido a ninguna norma que se regula por indicadores con relación a la inflación y otras serie de aspectos, amén de lo que esto puede implicar dentro de un punto de vista meramente conceptual y de modelo de universidad.



MUCHAS GRACIAS

ANIBAL BARQUERO, REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS EN EL ANDE.

Muy agradecido un atento y cordial saludos a todos. Me toca en esta oportunidad hablar sobre este asunto aquí en mi casa en la UCR, por una de esas curiosidades de las leyes viejas la Ley de la ANDE tiene más de 50 años, inventó que había un representante de los profesores de la UCR, yo soy el representante de los profesores de la Universidad de Costa Rica por lo menos a los que están referidos al Sistema de la Asociación Nacional de Educadores y en este momento tengo a cargo la Secretaría General de la entidad, ese caracter concuro y en ese caracter reitero la posición que ha venido sosteniendo ANDE sobre este proyecto, esta posición es la siguiente: 1 en relación con el artículo 78 de la Constitución Política, la ANDE fue la primera entidad que aún antes de salir estos proyectos le comunicó al Ministro de Educación que no apoya, que está en contra de la reforma al artículo 78 del a C. P., la razón es la que les paso a decir, incluso me tocó en un cierto momento en Alajuela que coincidí con el señor Monestel en el Instituto de Alajuela a decirle, qué están haciendo allá en la Universidad, yo estoy también, pero yo siento que ahí el problema con las universidades viene ya casi encima. Coincido con varias de las apreciaciones que el ha dado en relación con el Artículo 78, casi todo lo que dice el compañero Monestel con el Artículo 78, si el lo pusiera en blanco y negro y me dice que se lo firme yo se lo firmaría, coincido en el enfoque que el hace de la temática del Artículo 78, y además debo señalar en relación con el artículo 78 dos historias al fin es parte de una de mis profesiones, primera historia. Cuando el Ministro de Educación a un grupo de personas con las que el estuvo debatiendo estas reformas, nos planteó esa reforma nos habló de que la reforma al artículo 78 era para dar contenido a la enseñanza preescolar, a la enseñanza primaria, a la enseñanza secundaria.....



— Lic. Aníbal Barquero. Un atento y cordial saludo a todos. Me corresponde en esta oportunidad hablar sobre este asunto aquí en mi casa, la Universidad de Costa Rica, por una de esas curiosidades de las leyes viejas —la Ley de la ANDE tiene más de 50 años— inventó que había un representante de los profesores de la Universidad de Costa Rica, y yo soy ese representante, por lo menos de los que están referidos al Sistema de la Asociación Nacional de Educadores, y en este momento, tengo a cargo la Secretaría General de la Entidad. En ese carácter concuro y reitero la posición que ha venido sosteniendo ANDE sobre este proyecto. Esta posición es la siguiente.

Primero, en relación con la reforma al artículo 78 de la Constitución Política. La ANDE fue la primera entidad que aún antes de salir estos proyectos, le comunicó al Ministro de Educación, que no apoya, que está en contra de la reforma al artículo 78 de la Constitución Política. La razón es la que paso a decirles, incluso me correspondió en cierto momento en el Instituto de Alajuela, en que coincidí con el señor Monestel, decirle ¿qué están haciendo allá en la Universidad? Yo estoy también, pero hay que hacer algo. Yo siento que el problema de las Universidades está casi encima. Coincido con varias de las apreciaciones que él ha expresado, en relación con el artículo 78. Casi todo lo que dice el compañero Monestel, si él lo pusiera en blanco y negro, y me dice que se lo firme, yo se lo firmaría. Coincido en el enfoque que él hace sobre la temática del artículo 78. Además, debo señalar en relación con ese artículo, dos historias, al fin es parte de una de mis profesiones.

Primera historia. Cuando el Ministro de Educación, a un grupo de personas, con quienes él estuvo debatiendo estas reformas, nos planteó esa reforma, nos habló de que la reforma al artículo 78 era para dar contenido a la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, y que el 6 por ciento regiría a partir del año 1997, en que él suponía tener una disponibilidad de aumento de por lo menos 9.600 millones en el presupuesto de educación pública para satisfacer esas necesidades. Al tratarse de un tema que tocaba las finanzas públicas, fue necesario que el Ministerio de Educación lo sometiera a consulta del Ministerio de Hacienda, concretamente de la Autoridad Presupuestaria, y ahí fue donde el proyecto comenzó a echar cría. Porque el Ministerio de Hacienda ...<sup>1</sup> el 6 por ciento no podría entrar a partir de 1997, sino hasta el año 2000. Inicialmente, lo que podría hacerse es una aporte del actual Gobierno para el año 1997 del orden de 0,3 por ciento de incremento adicional. Esta es la primera historia de cómo fue que las Universidades resultaron embutidas ahí. ¿En virtud de qué? De propuesta del Ministerio de Hacienda. Eso es de comprender. Fíjense que si cualquiera, en la familia tradicional en la que el marido provee los recursos y la señora está cuidando los niños, queda muy cómodo para el marido decirle, mirá, aquí te doy estos cinco mil colones esta semana, de ahí me sacás lo de la casa, pasás y me recogés donde Melo los zapatos, acordate que hay que recoger la medicina de mamá, y, si podés, haceme el favor de comprarle los zapatos a Panchito. Es decir, quiere todo por la misma plata. Es de comprender entonces la lógica fiscalista detrás del planteo de embutir a las Universidades ahí.

---

<sup>1</sup> Cambio de cassette.



La segunda historia tiene que ver con otra de mis actividades profesionales, ~~veo~~ el campo económico, cuando me correspondió, con mi queridísima amiga de años, recordada doña Niní Chinchilla de Mora, formar parte de la Comisión de la Asamblea Legislativa que reformó el artículo 85 de la Constitución Política —en esa época era yo Presidente de la Comisión de Hacienda Pública, y ella era diputada del Partido Liberación Nacional. Un grupo de universitarios tuvimos muy claro que el propósito era que, por cualquier cosa a futuro, la educación universitaria tuviera un único expreso y particularísimo artículo sobre su financiamiento, que no se mezclara ni se metiera con nada. Ese fue el espíritu que tuvimos quienes contribuimos en ese planteo.

Por tal motivo, como ustedes comprenderán, a estas alturas de nuestra vida, no vamos a estar de acuerdo, por principio, en que se reforme esa conquista de los universitarios del artículo 85 para que empiecen a manosearlo y revolverlo y crear un conflicto social como podría ser, eventualmente, la confrontación entre universitarios y profesores de primaria, secundaria y preescolar, que desde luego, le vendría muy graciosa a cualquier Gobierno. Por esas razones es que en mi caso, me corresponde estar en contra de esto.

La Universidad no enviaba representante a la ANDE desde hace veinte años. El último de los representantes había sido don Efraín Rojas, y tiempo atrás la Dra. Emma Gamboa. El primer representante de la Universidad de Costa Rica en la ANDE fue don Fernando Baudrit Solera. El asunto es que dándose esta coyuntura, sería el colmo que estando un universitario al frente, vayamos nosotros a recomendar que se venga a atentar contra las Universidades, y menos, contra la Universidad de Costa Rica. Por eso la posición de ANDE ha sido rotunda, reiterada y clarísimamente en contra de la reforma del artículo 78 de la Constitución Política.

También hemos estado en contra de la Ley de Fundamentos y Garantías de la Educación en la forma en que está planteada y las razones son un poco prosaicas. Tienen que ver un poco con sumas de pesos más y pesos menos y también con aspectos académicos.

Nosotros, un buen día, en estas conversaciones que teníamos con el Ministro y el Viceministro de Educación, don Eduardo nos plantea que se va a hacer esta reforma, pero que ya el documento EDU 2005 —que ya iba por siete versiones— no lo iba a presentar ni a discutir más porque consideraba que ya la gente estaba informada, y que, además, se ha venido mal interpretando ese folleto llamado *La Banderita* —lo llaman así porque casi todas las versiones tenían una banderita en la parte superior—.

Su propuesta concreta entonces fue que se iba a sustituir ese folleto por dos Proyectos de Ley: uno la Reforma al Artículo 78 y otro la Ley de Fundamentos y Garantías de la Educación —algunas personas que estaban presentes como don Mario Mondol, recordarán que hasta le cambiamos el nombre por razones históricas. Entonces, lo primero que preguntamos fue ¿y cuál es el diagnóstico que da lugar a este planteo? Y resulta que no hay diagnóstico. Tal vez será una actitud universitaria, pero es que nosotros estamos acostumbrados a que cuando se hacen propuestas, éstas tengan un



diagnóstico y que lo que se propone sea coherente y pertinente en función de los enfoques, de un planteamiento más o menos razonable en términos de un análisis de los problemas y las necesidades. Bueno, pues preguntamos y el diagnóstico simplemente no existe. Ahí surgen los problemas porque el proyecto empieza a ser un poco casuístico. De que por aquí me propusieron esto, por allá lo otro, y al final de cuentas, termina siendo un documento de simpatías. Para que estos estén de acuerdo y eventualmente firmen se tiene que poner esto para que los demás allá no brinquen y todo este tipo de cosas.

Desgraciadamente, en términos de ese contenido, hay una respuesta que nunca el Ministro de Educación nos pudo dar. Existe un documento de estudio sobre la Costa Rica del siglo XX y el enfoque económico del trabajo, preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dentro de una serie de foros que organizó entre 1994 y 1995, tenemos la Asamblea General de Gobernadores que se celebró en Buenos Aires, Argentina, en abril pasado, y en uno de los Foros se trató el tema educativo. Y nos llegamos a encontrar, sin que por ese motivo tengamos que decir que es pecado, pero es la realidad, que hay una gran cantidad de modelos sugeridos por el Banco Mundial para el desarrollo del recambio tecnológico para el valor agregado de la educación —término que se usa en esos proyectos del 2005, para el control de calidad educativa que corresponde claramente al modelo que ha planteado, inicialmente el Banco Mundial y posteriormente adoptado por el Banco Interamericano de Desarrollo como modelo o estrategia.

El segundo problema es que encontramos una serie de artículos en términos de algunos conceptos de calidad total, de valor agregado y de control de calidad que son casi textuales de esos modelos internacionales y se va a decir, bueno qué importa, si la Santa Biblia es buenísima, la escribieron y la tradujeron los griegos y después hay una traducción allá de la Edad Media y no importa de dónde venga, todo el mundo la considera buenísima. Entonces por qué no va a ser buena la Biblia del BID o del Banco Mundial. Está bien. Pero lo cierto es que esa falta de diagnóstico la resentimos y encontramos que obedece a diagnósticos de otras realidades también de corte economicista —como señalaba con anterioridad—, que no son consecuentes con la dinámica de la realidad nacional. Eso como fondo.

Como cuestiones de forma, tenemos un problema delicadísimo. Resulta que los dos objetivos o propuestas de fondo sustantivas del Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías de la Educación, toca ya muy directamente a los compañeros profesores de primaria, secundaria y preescolar y a nuestros estudiantes de la Facultad de Educación. ¿En qué los toca? Se propone ampliar el curso lectivo y modificar los criterios de evaluación, para citar sólo dos de cinco ejemplos. En relación con la extensión del curso lectivo, lo que hay ahí es una propuesta para que el curso comience el 1 de febrero, termine en la tercera semana de diciembre y se introduzcan, al estilo gringo, unas vacaciones de medio período en varias semanas durante el año. Pero ¿qué es lo que sucede? Que se habla de una remuneración y una serie de incentivos adicionales que se



van a pagar por esa extensión del curso lectivo, pero nos encontramos con dos problemas grandísimos.

Primero, cuando uno está discutiendo una ley, ésta aparece como con tres partes: 1. La exposición de motivos, cinco o seis páginas al inicio indicando que vamos a salvar la patria a favor de la educación y que en nombre de Dios y no sé cuántas cosas. 2. El articulado, de 1 a 55, y al margen de eso todos los papelitos que se firmen debajo de la mesa a quien promueve eso para que usted esté de acuerdo. Es la realidad que en términos de los incentivos y las formas de pago concretas a los educadores, no hay de manera concreta, garantías dentro del articulado de la ley por lo que todos son promesas, y se firma un convenio que detalla muchas cosas, pero en el articulado, principalmente los artículos 31 y 33, son muy poquitas las cosas que se dicen. Por ese motivo, si no hay garantía para el estudiante de educación ni al educador, al decir que en este artículo de la ley dice esto, el día de mañana, por más papelitos que usted haya firmado, se echó la soga al pescuezo, porque cuando vaya a llegar a los Tribunales a pelear por ese motivo, el Juez le dice, mire cuál es el artículo que a usted le han violentado. A no mire es este papelito que traigo aquí en la bolsa y que yo dirigente magisterial firmé con el Ministro. ¡Ah!, no señor, aquí venimos a discutir violaciones a leyes, no violaciones a papelitos.

Todo el problema que hay con esto es —acuérdense de un término que usaban por ahí nuestra abuelas de *adelantar vísperas*, aquellas muchachillas a quienes un diablillo por ahí se las llevaba engañadas y les decía vení un tirito, yo te quiero muchísimo, después nos casamos, eso es un trámite y lo hacemos después. Hay más de un chiquito que por adelanto de vísperas todavía anda buscando el papá. Entonces, la ANDE se niega a firmarle vísperas al Ministro de Educación. Papito usted quiere casarse con nosotros, usted nos firme y nos pone el artículo de la ley. Que mire que no que en este papelito lo vamos a poner porque si no después los diputados —como nos ha dicho a nosotros—, van a decir que son prevendas para ustedes y se nos va a complicar el trámite del proyecto. No, firmemos este convenio y nos arreglamos, pongamos aquí un artículo que diga que después el Ministerio va a arreglar con ustedes este convenio. ¡Ah! no señor. ANDE le ha dicho terminantemente NO. Aquí la chiquita sale casada y si no lo sentimos mucho, le buscamos otro novio. Desde ese punto de vista ANDE rotundamente, mientras no esté en artículos concretos de la ley lo que se ofrece, no afloja ninguna firma, ni adquiere ningún compromiso.

En segundo lugar, muy lógico resulta que se pida que se firme y se apoye la Ley de Fundamentos y Garantías de la Educación antes de que se firme la Reforma Constitucional. Si por desgracia el 6 por ciento está en la reforma constitucional. ¿Cómo le vamos a decir al Ministro que estamos de acuerdo con la Ley de Fundamentos y Garantías de la Educación, para que el día de mañana nos salga con que viera qué tristeza yo les dije a los diputados y me dijeron que les iba a aprobar la reforma constitucional, pero vea que malos son, no me la aprobaron y ya nosotros ensartados con la otra ley aprobada, con el cambio en el sistema de evaluación, control de calidad, valor



agregado, y todas las cosas. Imposible, no hemos tenido más remedio que decirle tráiganos la reforma constitucional sin que lo de las Universidades, el 6 por ciento en este caso, sólo manejado para la educación de la preescolar hasta la básica diversificada y deje las Universidades como están y cuando nos lo traiga aprobado hablamos de lo demás, mientras tanto, señor Ministro, con gran pena le seguimos diciendo que no.

Y esa es la posición de ANDE. Señor Ministro, señores del Gobierno, no. También por dignidad. Ustedes nos golpearon con la Ley de Pensiones del Magisterio, nunca tuvieron comprensión con nosotros, nos sacaron la sangre, rompieron la cara de compañeros, y a cuenta de qué ahora, graciosamente, vamos a venir a firmar y complacerle. No señor, ¡con ANDE no! Muchas gracias.



— Dra. Yolanda Rojas. En primer lugar, quiero agradecer sinceramente al señor Rector y a la señora Vicerrectora de Acción Social, la invitación que me hicieron para participar en este Panel. Hace bastante tiempo que no participaba en este tipo de actividades relativas al sistema educativo nacional, por estar concentrada en aspectos más universitarios; pero lo haré esta tarde y apasionadamente, como decía el señor Rector esta mañana.

Pido excusas de antemano porque como estoy de vacaciones, hasta ayer me enteré de que tenía esta participación y le di una lectura a los proyectos, y resulta que hoy a medio día, me di cuenta que uno de los que había leído era una versión anterior. Entonces a las 12 del día comencé a leer la última versión del Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento de la Educación Costarricense.

Deseo manifestar que estoy muy asustada por los proyectos y por lo que se dijo hoy en la mañana, y en ese sentido, creo que ha sido un gran acierto de las autoridades de la Universidad, abrir este foro de discusión y ojalá que se amplíe y se continúe realizando con mucho más tiempo porque hay muchas cosas que discutir.

Me asustó muchísimo lo que dijo, hoy en la mañana, una persona a quien respeto y admiro muchísimo, don Claudio Gutiérrez. El dijo que aplaudía el proyecto, a pesar de sus deficiencias, y esto lo uno al artículo que salió en La Nación del 18 de setiembre, en el que don Miguel Angel Rodríguez le da el apoyo a los proyectos, antes de que haya habido discusión, y como también decía don Claudio —cosa que me sorprendió mucho—, *a pesar de sus deficiencias*—.

Alguien hablaba esta mañana sobre si esto no sería un nuevo pacto y creo que por lo menos tiene cara de algo parecido. Coincido plenamente con las afirmaciones que se han hecho en relación con las deficiencias del sistema educativo costarricense. Sin embargo, estoy absolutamente convencida de que, para superar estas deficiencias, no se necesitan estas leyes y mucho menos de este tipo.

Para superar las deficiencias del sistema educativo costarricense, hay que proponer medidas mucho más concretas y específicas, y aquí quiero mencionar lo que decía don Mario Mondol al terminar su intervención. No estoy de acuerdo, pero propongo esto que es mejor, y voy a hacer una serie de propuestas sobre estos problemas.

El Proyecto que se presenta es bastante mal logrado porque deja a nivel muy general cosas que deben especificarse más, y a nivel específico, cosas que no debían estar en una ley. Por otro lado, ha sido como un tapiz que ha tratado de darle marco a tres propuestas del Ministro de Educación que me parecen muy buenas, como el aumento en el año escolar, la informática educativa y algunos aspectos de evaluación, pero mezclando eso con aspectos muy líricos y muy generales que no tienen nada de nuevo, en algunos casos —como decía don Mario Mondol— son los mismos principios de la Ley Fundamental de Educación. Entonces ¿qué están haciendo esos principios a la par de





decir que se debe enseñar Informática Educativa en las escuelas. Realmente no calza por ningún lado.

Me parece que el Proyecto, aparte de institucionalizar más porque digamos que ya las cosas se están llevando a la práctica en algunos aspectos, el 95 por ciento de las cosas que mencionan que se van a instaurar para mejorar la educación costarricense, ya se están llevando a cabo. Doy como ejemplo lo que dice el artículo 25 del Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías que creo le queda muy grande, demasiado grande. Dice: "*El Ministerio de Educación Pública desarrollará acciones para el mejoramiento continuo de los educadores, instaurando un programa de asesoría que asegure y garantice su mejor desempeño...*", etcétera, etcétera. Aquí está don José Alfredo Murillo, funcionario de tantísimos años del Ministerio de Educación Pública, y que me diga él desde hace cuánto existe la asesoría en ese Ministerio. Por otro lado, se presenta también como novedoso que se firmen convenios con las universidades para la formación de educadores. Desde hace cuánto no venimos firmando convenios, varios al año, incluso, con el Ministerio de Educación Pública, esta Universidad y las otras, hasta las privadas, para la formación de los educadores y resulta que ahora esa es la gran conquista. Yo no estoy de acuerdo con ninguno de los proyectos de ley que se están proponiendo.

Por otro lado, resulta que tenemos que tener en consideración, y me alegro que lo haya mencionado don Mario Mondol, que estamos en un mundo globalizado y globalizante, y por lo tanto, no podemos sustraernos de la realidad de lo que ha sido la aplicación de alguna de las reformas que se insertan ahí, en forma un poco camuflada, que ya han sido puestas en práctica en algunos países de América Latina. Y si bien es cierto que no se dice municipalización de la enseñanza, resulta que sí hay un artículo que dice muy claramente —el 2, inciso d)— que "*la satisfacción y el reconocimiento debido al derecho a la educación en las etapas y circunstancias pertinentes, requiere de la obligada participación de la familia y la comunidad organizada*". Fíjense, *la obligada participación*, y si eso lo unimos con lo que dice el inciso f) "*la nación, no el Estado, es la responsable de proveer el soporte financiero para ofrecer, de manera gratuita...*", aunque no diga municipalización, estamos yendo en esa misma tendencia, de la asunción por parte de las comunidades locales, de la responsabilidad de la educación. Ante una consulta de uno de esos artículos a la Sala Cuarta, dirá que si ahí dice la nación, todos tenemos que colaborar, y de hecho, ya lo estamos haciendo.

Además, se utilizan términos sumamente ambiguos como curriculum nacional básico. Aparentemente siempre ha existido un curriculum nacional, entonces qué querrá decir, que hay uno básico y otro que no lo es, y cuál no es, ¿el que se va a diferenciar? ¿y de acuerdo con qué criterio? Resulta que lo que está pasando en otros países de América Latina en que ya se ha puesto eso en práctica, es que ese que no es básico y que no se menciona aquí, es el que deciden las comunidades locales. Tenemos entonces comunidades locales como decía en un artículo del brasileño Pedro Demo "*pobre educación pobre*". O sea, los pobres decidiendo acerca de su pobre educación. Ese término

ambiguo de curriculum nacional básico me parece que da pie para esa diferenciación, incluso para profundizar esa desigualdad que de hecho ya existe.



Yo he tenido la fortuna de participar durante los últimos veinte años en todas las comisiones que han redactado proyectos de ley de educación, y resulta que la recomendación de los abogados —incluso de los del Ministerio, que pueden ser incluso los que estén asesorando al Ministro, por ejemplo don Marvin Mathews—, siempre ha sido que las leyes de educación deben ser muy generales, que no pueden ser específicas. ¿Por qué no? Porque precisamente irían en contra de lo que esta ley está tratando de promover, que es el mejoramiento y el cambio continuo en la educación costarricense. Porque resulta que si mañana no queremos enseñar un idioma, sino que queremos enseñar tres, entonces habría que ir a la Asamblea Legislativa para que cambie ese artículo que dice que se enseñen dos y agregarle el tercero. Entonces, resulta más bien un efecto paralizador para el cambio, para el mejoramiento de la educación costarricense, incluir aspectos tan específicos como los contenidos programáticos de la educación en una ley, a la par de principios sumamente generales, y aparentemente inofensivos, en un mismo documento. Don Mario Mondol dice que repite lo de la Ley Fundamental de Educación, perdone don Mario, pero sinceramente, aquí esa Ley, mezclada con todas esas cosas, se desdibuja totalmente.

Hay demasiados términos —y este aspecto se mencionaba hoy en la mañana—, muy ambiguos en todo el proyecto como para que simplemente pase de la manera que está redactado. Creo que muchas cosas son cuyunturales, no deben ir en una ley, pero otras que deben ser más específicas no lo son tanto, y entonces van a dar pie —lo cual es una realidad en el Ministerio de Educación Pública y todos los que hemos estado ahí en alguna época de nuestra vida lo sabemos—, van a dar pie, repito, a la intervención política, al amiguismo, etcétera. Un ejemplo, es el capítulo de Incentivos a los Educadores, se habla ahí de algo que ya existe, que se va incentivar a los educadores de las zonas rurales, y hace cuánto que se hace eso, como cincuenta años que se paga el zonaje. De todas maneras, está tan general que eso permite cualquier arbitrariedad.

Yo estaría totalmente de acuerdo en que se revise la Ley de Carrera Docente y entonces incluyamos ahí todos los aspectos específicos que querramos en relación con los incentivos a los educadores y reglamentémoslo mucho más, de manera que esté a prueba de las influencias políticas de turno, de cualquier Gobierno. Vayamos a algo más específico. Habla el Proyecto de una política estatal de educación y resulta que esa política corresponde aprobarla al Consejo Superior de Educación. Se ha dicho que este Consejo debe garantizar la continuidad de esa política y hoy en la mañana decían algunos de los señores ex Ministros participantes, que no tenemos esa continuidad y, efectivamente, yo estoy de acuerdo; pero ahí está la segunda propuesta, reformemos específicamente la Ley y los Reglamentos del Consejo Superior de Educación. ¿Por qué este Consejo —que fue una idea excelente de don Uladislao Gámez, pero que después se le quitó todo lo que de bueno tenía al reglamentarlo— no puede mantener la continuidad de las políticas educativas? Porque tres cuartas partes de sus miembros son



subalternos del Ministro de Educación de turno —hay además un ~~Ministro~~ ~~Ministerio~~ afín al Gobierno—. Es decir en el Consejo Superior de Educación hay tres ~~cuartas~~ partes o cuatro quintas partes afines al Ministro de turno, cualquiera que éste sea, llámese don Marvin, don Eduardo o quien esté. Así, el Consejo Superior de Educación no es capaz de cumplir con el mandato constitucional que tiene de mantener la continuidad de las políticas educativas. Entonces reformemos muy específicamente la Ley y los Reglamentos del Consejo Superior de Educación.

Otro aspecto que se atenúa un poco en esta última versión que leí, y no tuve tiempo en esta hora de contar el número de veces que el proyecto menciona evaluación, acreditación, etcéter —pero en el anterior si lo conté— y realmente una tercera parte del proyecto es de control. Es decir, inspirado en la filosofía de control, significando medición, evaluación, etcétera, pero además repitiendo cosas que ya existen. Estamos hablando de establecer sistemas de pruebas. Aquí tenemos el IIMEC que maneja el Sistema Nacional de Pruebas. Es decir, vuelvo a lo mismo. Hay muchas cosas que no son nuevas y que no tienen por qué estar en un proyecto de Ley y hay muchas otras ambiguas y que deberían ser más específicas, y, por lo tanto lo que se justificarían son reformas a las leyes o reglamentos específicos que ya existen y que no funcionan.

Por otro lado, también queda en el grado de la ambigüedad, la distribución de esos supuestos fondos adicionales. Ahí coincido con el compañero Monestel, porque se habla de un programa presupuestario para el desarrollo del sistema educativo nacional. Yo creí, en primer lugar, que todo el presupuesto era para este desarrollo, y en segundo, eso da lugar a una arbitrariedad política el que maneje ese programa presupuestario para el desarrollo del sistema educativo nacional increíble.

Se establecen además, metas, y en las leyes no se deben establecer metas. Unas metas que con lenguaje actual de lo que antes llamábamos los objetivos conductuales porque se dice que se va a lograr una cobertura del 100 por ciento en la educación pre escolar de dos años para todo el país y don Jesús Jiménez en el siglo pasado dijo también que la educación primaria era gratuita, obligatoria, costada por el Estado, etcétera. No estoy en contra de ampliar la educación pre escolar, aleluya, es muy importante, pero resulta que tenemos deficiencias enormes y no con decir que vamos a ampliar la educación pre escolar y que es gratuita, obligatoria y costada por el Estado, se logra de inmediato. Lo que necesitamos son mecanismos para que eso sea una realidad. En países como los Estados Unidos, si un chiquito no viene a la escuela, se va el policía a buscarlo a la casa para que venga. Aquí tenemos un 30 por ciento o más de deserción en la educación secundaria y nadie se preocupa por eso y nadie va a buscar a los muchachos a las casas para que vengan al colegio. Yo me pregunto entonces ¿qué debemos hacer? Focalizar los problemas para utilizar los problemas y resolverlos, o ampliar los problemas diciendo que vamos a lograr educación pre escolar universal para todos cuando no tenemos ni educación primaria universal ni educación secundaria universal ni es gratuita ni es obligatoria porque no podemos hacer cumplir la obligatoriedad, entonces yo creo que esto requiere una gran discusión nacional.



361

Para terminar, me uno a todos los exponentes de hoy en la mañana, en el sentido de que de ninguna manera debemos permitir que a este proyecto se le dispensen trámites de ninguna especie. Ojalá que así sea y que ambos Partidos Políticos —porque aparentemente ambos están de acuerdo, según lo que manifestó don Miguel Angel Rodríguez en el periódico— estén dispuestos también a que se discutan los problemas de la educación nacional y a buscar soluciones específicas a problemas específicos. Muchas gracias.



## EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION PUBLICA

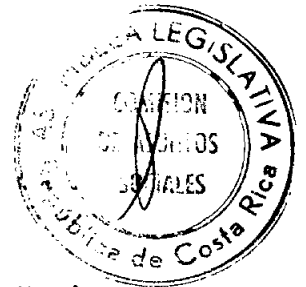
Dr. Henning Jensen, Decano  
Facultad de Ciencias Sociales

Hace pocas semanas, el Ministerio de Educación Pública presentó un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, cuyo propósito es fundamentar y ofrecer garantías para, como allí se dice, "el desarrollo y mejoramiento continuo del sistema educativo nacional". Este proyecto se encuentra acompañado por una propuesta de reforma al artículo 78 de la Constitución Política.

La ciudadanía costarricense, como lo revelan múltiples encuestas, considera que el actual Gobierno de la República ha sido errático en sus acciones, carente de un proyecto claro de desarrollo nacional y proclive a la improvisación en todos aquellos asuntos que son de inmediata relevancia para los habitantes de este país y su calidad de vida. Ante estas circunstancias, la iniciativa del Ministerio de Educación parece allegar agua fresca a los manantiales de la vida política nacional.

La educación ha jugado un papel de vital importancia en la historia de la sociedad costarricense. No sólo ha propiciado el desarrollo material del país, sino que ha contribuido a forjar una cultura de paz y a fortalecer nuestro régimen democrático. Este invaluable aporte del sistema educativo se ha debido, entre otras cosas, a que la sociedad costarricense ha sabido articular una voluntad política en torno a principios de desarrollo social, que favorece más los libros que las armas, que privilegia el conocimiento sobre el ejercicio desnudo del poder. Es parte de la identidad costarricense pensar que aquí hay más maestros que soldados. Los golpes de mazo que diera don José Figueres, para acabar con los cuarteles, retumban todavía en la historia nacional.

Es cierto que en todo ello ha habido mucho de falsa ideología, pero ella ha sido efectiva en sus consecuencias. Quienes aquí hemos nacido o crecido, hemos sido socializados de una manera que casi nos hace alérgicos a la cultura castrense y por eso valoramos más los hospitales y las aulas que los ejércitos y sus casernas. Tan efectiva ha sido esta socialización que muchas veces nos convertimos en víctimas de ella y cerramos nuestros sentidos ante la injusticia y la inequidad, como si ellas no existieran. O bien nos inclinamos a pensar que los males de hoy son pasajeros, responsabilidad única de gobernantes ineptos y transitorios.



Como el ave fénix, la Costa Rica verdadera, esa que no envidia los goces de Europa ni las riquezas que en ella se encuentran, habrá de emerger nuevamente a partir de mayo de 1988. En otras palabras, tendemos a percibir la realidad social de conformidad con nuestros deseos y así no nos percatamos de que los cambios que sufrimos no son obra de la casualidad ni de una historia errante, sino de una transformación mundial minuciosamente planificada, que son cada uno de sus pasos siembra el terror entre las gentes y acrecienta las ganancias del gran capital financiero internacional.

Si así son las cosas, entonces renovar el papel de la educación parece una intención que opera contra los tiempos, algo así como una convicción pertinaz, una recuperación de uno de los ideales más altos de la sociedad costarricense.

Pero... ¿lo es así en verdad? La actual propuesta habla de destinar el equivalente al seis por ciento del Producto Interno Bruto a la Educación, lo cual constituye un avance, si tomamos en consideración que ahora invertimos alrededor del 4.5%. No debemos olvidar, sin embargo, que en el pasado dicha inversión ascendió hasta 7.8%, circunstancia que colocaba a Costa Rica en un lugar privilegiado en el concierto de las naciones del mundo.

Entre los años 1979 y 1981, en la Asamblea Legislativa y debido a la presión que ejercían las universidades públicas, en lo referente a los presupuestos universitarios, se debatió inmensamente sobre una asignación presupuestaria basada en porcentajes fijos. En aquella oportunidad, la Contraloría General de la República intervino en contra de dicha fórmula y en la Asamblea Legislativa se impuso la opinión de que "... señalar porcentajes fijos... es una práctica no aceptable de administración financiera, por cuanto ésta produce inflexibilidad en el manejo del presupuesto y en manera alguna garantiza, con carácter permanente, que los recursos guarden una relación adecuada con las verdaderas necesidades de financiamiento."

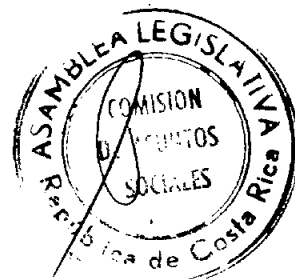


Ha de tomarse en cuenta que esas consideraciones se referían a porcentajes del presupuesto nacional. En el caso de porcentajes del producto interno bruto, se parte del supuesto de que si el crecimiento económico es positivo, entonces crecerán proporcionalmente los recursos destinados a la educación. Consecuentemente, en condiciones de decrecimiento económico, esos recursos también disminuirán. No debe pasarse por alto la circunstancia de que índices basados en el PIB tardan en ser calculados, lo cual implica trabajar con índices preliminares y ello, en términos prácticos, puede constituirse en un importante obstáculo.

A primera vista, parece entonces que podría ser más conveniente pensar en asignaciones presupuestarias de conformidad con un plan integral de desarrollo de la educación, con sus correspondientes programas y proyectos, a la vez que todo ello se encuentre engarzado con un modelo concreto y viable de desarrollo nacional, que gravite alrededor del principio de bienestar de la ciudadanía. Las asignaciones financieras del sistema educativo serían así variables y flexibles, de acuerdo con los requerimientos de los objetivos determinados.

Aumentar el presupuesto de la educación nacional al 6% del PIB, puede fácilmente constituirse en una camisa de fuerza mañana, sobre todo si tales principios financieros adquieren rango constitucional, aunque es totalmente aceptable y recomendable que dicho estatuto sea alcanzado por una mayor cobertura del sistema educativo.

Otro aspecto que debemos considerar es que las cifras globales dedicadas al sistema educativo pueden conducirnos a falsas impresiones, si al mismo tiempo no fijamos la mirada en el gasto per cápita. Es así como, en Costa Rica, entre 1987 y 1992, el gasto social en educación experimentó un ligero crecimiento, pero el gasto social per cápita sufrió un decrecimiento. A esto debemos sumar que, aunque se cuente con un porcentaje fijo del PIB, éste, como ya lo dije, puede declinar y así disminuir el gasto real en educación.



307

No se trata, evidentemente, de un problema sencillo. Por el contrario, sus soluciones son en extremo complejas. Esta complejidad invita a asumir el reto de propiciar un diálogo nacional, amplio, sincero y participativo, pues se trata de un asunto de incumbencia general con el que se juega del destino de la sociedad costarricense, el cual es el destino de cada uno de nosotros, de nuestros hijos y nietos. Es esta entonces una ocasión propicia para abandonar la política de los pactos a puerta cerrada y enfrentar el desafío de ensanchar los horizontes de la vida democrática.

## **BALANCE DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LOS PROYECTOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE**

**Dra. Marielos Giralt**

**Ex Directora**

**Consejo Universitario**

Quisiera agradecer la invitación que se me hizo para participar en tan importante foro. Participo en mi condición de profesora universitaria y de miembro del Consejo de Defensa Institucional (C.D.I.), cuyo objetivo es luchar contra la privatización de la energía y telecomunicaciones, la educación superior pública, la Caja Costarricense del Seguro Social... es decir, la defensa de la institucionalidad.

Quisiera partir de una reflexión de un autor latinoamericano, él decía, "el cólera y las computadoras son dos facetas de un mismo modelo de desarrollo económico implantado en América Latina y el Caribe.

Para realizar un balance de los posibles efectos de los proyectos mencionados, en el Sistema Educativo Costarricense, necesariamente hay que partir de un análisis fundamental de ambos proyectos de ley, ubicándolos en el contexto correspondiente.

Tanto el proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el desarrollo y mejoramiento continuo del sistema educativo nacional, como la Reforma





al artículo 78 de la constitución Política de Costa Rica, están sustentados por el mismo marco teórico del documento del Ministerio de Educación titulado La Educación Nacional como política de estado hacia 2005, cuyo nombre inicial era Edu 2005. El ministerio de educación ha señalado que este documento ha sido superado; sin embargo, continúa siendo -y entre bambalinas- el marco de referencia del cual se desprenden los proyectos legislativos.

Análisis del documento.

Las debilidades que hemos encontrado en el marco teórico de ambos documentos, son las siguientes:

1) No se parte de una fundamentación crítica de la historia de la educación costarricense, la cual tiene raíces profundas en instituciones y en educadoras y educadores que abrieron caminos hacia el futuro y presente de nuestras conquistas en la educación básica, secundaria y universitaria.

No pueden establecerse con seriedad los fundamentos de la política educativa del país, si nos quedamos en propuestas educativas referidas al presente, sin contextualizarlas en el importante significado que guarda la tradición educativa en Costa Rica, de ahí que la misma proyección hacia el futuro (en este caso la odisea del año 2005), queda colgando en el espacio sin asidero algunos en nuestras raíces. Puede desconocerse acaso como antecedentes de la educación en Costa Ric, los caminos abiertos por un Omar Dengo, un Joaquín García Monge, una Carmen Lyra, una Luis González o una María Eugenia Dengo?

Aun cuando en el documento Edu 2005 se menciona "que en diferentes gestiones gubernamentales se han puesto en práctica programas y proyectos capaces de contribuir significativamente a mejorar la calidad de la educación costarricense", tampoco se hace una reflexión sobre esos logros, y lo que es más grave, se ignoran importantes reflexiones que se dieron a principios de la década de los 80, sobre la temática de la



regionalización educativa y un proyecto de Ley General de Educación que por motivos políticos no fue aprobado en la Asamblea Legislativa.

3) Los proyectos de ley en discusión, suponen la necesidad y cito textualmente, de "un cambio paradigmático". La palabra de moda entonces, es "paradigma", es decir, el modelo por excelencia, el arquetipo ejemplar que debemos imitar. ¿De qué paradigma estamos hablando? Desde luego que del paradigma de la globalización, cito de nuevo textualmente el Edu 2005 "nuestro país debe enfrentar exitosamente las consecuencias de la globalización de los mercados, la política y la información". No se plantea una reflexión sobre lo que significa globalización, es un postulado a priori, perfecto en su género, hacia el cual debemos enrumbar el cambio educativo. Es decir, el cambio que se propone en la educación está supeditado a las demandas de globalización. De la misma manera que la venta de activos institucionales llámese salud, llámese energía, llámese telecomunicaciones, están supeditados a las demandas privatizadoras de los globalización. No es de extrañar entonces, que detrás de la Reforma al Artículo 78 de la constitución, esté el portillo que desde hace tantos años buscan gobiernos de turno para la privatización de la educación superior pública.

En realidad la globalización económica en marcha está claramente sustentada en factores político económicos y no en factores de justicia o equidad social. Son los países ricos promotores del cambio tecnológico, los verdaderos actores de la globalización, limitando las posibilidades de los países pobres, hundidos cada vez más en la marginalidad.

Inmersos en el "boom" de la globalización económica, nuestros gobernantes de manera irresponsable tratan de ocultar la otra cara de la globalización en América Latina, lo que algunos autores han llamado, "la globalización de la pobreza".

4) Los proyectos de ley están inmersos también en un concepto no explícito de desarrollo. Sin embargo, se da una adecuación clara entre este concepto y los programas de ajuste estructural que tan graves



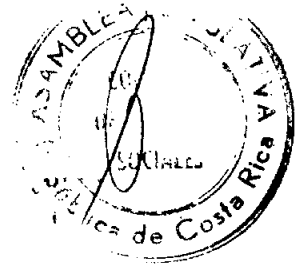
consecuencias sociales han acarreado para nuestros pueblos. Las políticas de ajuste estructural en América Latina, han sido consideradas como etapa previa de ingreso a la globalización económica; sin embargo, la gravedad de la deuda tanto interna como externa de estos países, presenta serias contradicciones al mal llamado fenómeno de la globalización.

5) Es evidente en estos proyectos, el sentido tecnócrata que se tiene de la educación y su visión gerencial. Son frecuentes en el documento Edu.2005, términos como "brecha gerencial", "eficacia gerencial", es decir, mediante la privatización del lenguaje nos acercamos mejor al mundo de las transnacionales, o a la modalidad que demanda hoy por hoy la globalización de los mercados ubicados dentro del mundo del "marketing". La necesidad de actualizar instrumentos tecnológicos educativos a la altura de nuestros días, debe verse fundamentalmente como el fin fundamental de la educación.

6) La ley de Fundamentos y Garantías, lo mismo que el Edu 2005, no tienen unidad contextual, lo cual debilita considerablemente ambos documentos. Recordemos que una suma de partes no engarzadas entre sí, no pueden constituir una totalidad.

#### Balance

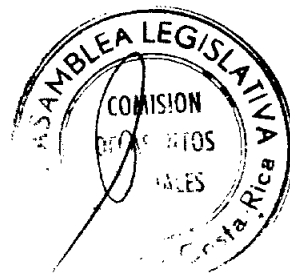
Es decir, el análisis teórico de los proyectos de ley, no ofrece ningún balance positivo sobre los efectos de los proyectos en el sistema educativo costarricense. La concepción que se tiene del ser humano y de la sociedad responde a un modelo gerencial de eficiencia tecnológica, en donde el conocimiento se convierte en mercancía, y en donde la calidad de la educación debe responder dentro del modelo propuesto, a su inserción en el mercado. El legado humanista de tantos educadores y pensadores costarricenses, se echa de un plumazo por la borda, para en nombre de la tecnología de punta, crear una nueva table de valores.



Aun más, es irresponsable, y atenta contra los principios éticos fundamentales el ofrecer una lista óptima de tareas para ser cumplidas en el 2005, tales como: la erradicación del analfabetismo, la universalización de la cobertura de la informática educativa, el computarizar toda la educación general básica, el ofrecer incentivos salariales a los educadores, sin garantizar recursos para asumir tales tareas y silenciando la, cada vez más grave realidad nacional, en donde al menos un millón de costarricenses viven en la pobreza. (Según el Centro Internacional en Política Económica de la UNA. CIPE-UNA). Si en la era de la globalización, los índices de deserción escolar se han incrementado, si se ha aumentado la brecha entre una educación urbana y una educación rural, entre una educación pública y una privada, si la mano de obra infantil se ha vuelto imprescindible en los hogares más pobres de nuestro país, si el desempleo y el deterioro en la calidad de vida van en aumento, cómo se pretende ofrecer una computadora a cada estudiante, si no puede ofrecérselo lo básico para comer, vestirse y trasladarse? La inserción en la revolución científico-técnica debe darse atendiendo en primer lugar las necesidades básicas de la población, y no vendiendo a pedazos nuestro patrimonio en energía y telecomunicaciones, en salud y en educación. Los filibusteros de nuevo cuño proyectan así vender la patria en cómodas cuotas a plazo.

Y qué podemos decir de los incentivos salariales a los educadores, sujetos a una dudosa acreditación que abre una puerta a la posibilidad de despidos masivos, en momentos en que las cuotas de despidos de empleados públicos impuestas por los organismos financieros internacionales aun están muy por debajo de los números exigidos?

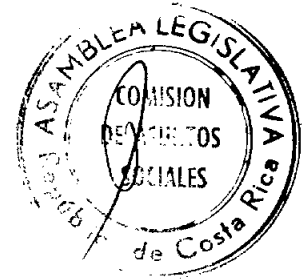
No nos obnubilemos con la idea de que nos van a mejorar los salarios ya de por sí demasiado disminuidos, esta promesa se ha convertido en un poderoso enganche para tratar de dividir la posición de los educadores respecto a estos proyectos de ley. No podemos entregar nuestros principios a cambio de un plato de lentejas.



Desde hace varios años los políticos de turno buscan el debilitamiento del FEES, han utilizado todas sus estrategias para obligar a las universidades públicas a convertirse primero que todo, en grandes empresas de compra y venta de recursos, no como un medio sino como una finalidad en sí misma. Sujetar el financiamiento de la educación a los embates del P.I.B. constituye un magnífico principio para sus viejos propósitos.

Los efectos de estos proyectos son contraproducentes fundamentalmente desde el punto de vista ético, no sólo porque crean falsas expectativas a los educadores, educandos y padres de familia, sino porque a escasos dos años para un nuevo período electoral, se convierten en un "paradigma" político para acarrear simpatías tomando como decía un estimable colega, como caballito de batalla, algo tanpreciado por nuestro pueblo, como es la educación costarricense. Lo que no han previsto nuestro políticos y ministros de turno, es que un caballito de batalla mal conducido, puede desbocarse y convertirse en un peligroso caballo de Troya. Todavía está fresca la tinta del documento en el cual las firmas de los que han sido llamados los hijos de los caudillos, fueron estampadas en un pacto vergonzoso que abrió de par en par las puertas a una política privatizadora, con un gran rótulo sobre el territorio nacional: "se vende".

Las autoridades de nuestra Universidad tuvieron la visión adecuada para convocar a este foro, ellos deben ser los conductores para trabajar a partir del día de hoy, y con las importantes ideas recogidas en este foro, un nuevo proyecto de carácter humanista para ser presentado a la Asamblea Legislativa en los próximos días. Si queremos, nosotros podemos: somos la Universidad pionera de la Educación Superior en nuestro país, contamos con la trayectoria de educadores, científicos y pensadores, de reconocido prestigio en el ámbito nacional e internacional. Nuestra Universidad debe retomar el liderazgo perdido de un Rodrigo Facio, de un Carlos Monge, y encabezar un auténtico movimiento nacional de reflexión sobre la educación del país. Ayer lo pudimos hacer frente a ALCOA, hoy, podemos repetir la hazaña. Llegó la hora del decoro, del Basta ya!, como decía don Joaquín García Monge, "si es sumamente grave que aventureros extraños se atrevan a comprar la patria, es mucho más grave e ignominioso que hijos del país de bruces, la vendan".



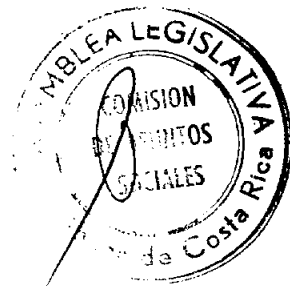
**Pablo Cárdenas**  
**Presidente de la**  
**Federación de Estudiantes de la**  
**Universidad de Costa Rica**

Buenas tardes. Agradezco a los organizadores de este Foro que se hayan tomado la molestia de invitar a un sector de la comunidad educativa que generalmente es excluido, y que fue excluido, incluso, en el procedimiento de diagnóstico y planteamiento de los documentos que hoy estamos analizando. Esa es la crítica con la que quiero comenzar y voy a hacer una aclaración inicial.

Creo que como lo dijo doña Alejandrina, es muy cierto que las cosas pedagógicas deben ser evaluadas por quienes tienen alguna relación con este campo. Yo tengo que reconocer que no tengo absolutamente ninguna, sin embargo, nos parece que dentro del proyecto de mal llamadas Garantías Educativas, que tienen que ver con el proyecto de reforma a la Constitución Política, hay cuestiones sumamente serias sobre las cuales también podemos opinar nosotros.

La primera crítica sobre ambos proyectos es que el procedimiento para llegar a su presentación en la Asamblea Legislativa, fue absolutamente inconsulto, y ha permitido una confusión tremenda. Digo confusión porque, por ejemplo, en el documento de análisis y de discusión, EDU 2005, en ningún momento se está proponiendo o sugiriendo, una reforma a la Constitución, como luego viene a plantearse en un proyecto de reforma constitucional. Y digo inconsulto porque a pesar de lo que nos ha querido hacer creer el señor Ministro, los 38 Foros que realizó el Ministerio de Educación no permitieron, en lo más mínimo, una retroalimentación y una corrección de esta iniciativa. Y es en este punto en el que quiero iniciar la exposición.

Tampoco en este procedimiento de supuesta consulta, en ningún momento se consideró la opinión de los estudiantes, de las y los jóvenes de secundaria, e incluso, ¿por qué no? de los niños de la escuela. En ningún momento fue considerada esa opinión y por eso me parece muy significativo que aquí en la



379

Universidad, de alguna manera, no estemos haciendo eco a esos procedimientos adulto- céntricos, muy propios y muy característicos de todos los proyectos de ley y de todas las iniciativas que ha tenido, especialmente, este Gobierno, y otros en el pasado, relativas al tema de la juventud. Yo creo que muchos de ustedes habrán escuchado, aunque evidentemente no se les ha consultado y muchísimo menos a nosotros, la presentación a la Asamblea Legislativa de creo que ya cinco proyectos de Ley de Creación del Instituto de la Juventud. Me parece que en ningún momento se le ha consultado a los estudiantes universitarios, a los estudiantes de secundaria, ni siquiera a los jóvenes que no tienen la posibilidad de ser estudiantes, si ese Instituto y sus orientaciones responden a sus inquietudes y necesidades.

Considero que en la misma línea vienen estos dos proyectos de ley. En ningún momento se nos ha dicho a nosotros si lo que esperamos del futuro es poder manejar una computadora y poder decir "yes". Creo que eso es clarísimo, y de primera entrada, es la observación y la crítica que podemos hacerle a ambos proyectos.

En cuanto a fondo, especialmente en el que se refiere a la Reforma al Artículo 78 -y en esto corro el riesgo de ser repetitivo- no sé si alguno otro de los expositores de este día ha desarrollado estos puntos, pero sí me gustaría, al menos, poner la atención en algunos aspectos que nos parecen claramente peligrosos.

En primer lugar, algo que ya se está haciendo evidente. El hecho de que el involucrar a todos los sectores de la educación en un solo paquete presupuestario, implica para el futuro, que el presupuesto de cada uno de los niveles, tendrá no sólo que ser negociado -y si es del caso peleado ante las autoridades de Gobierno-, sino también ante los otros sectores representativos de diversos niveles de la educación. Y digo que esto ya se ha hecho patente, y a mí me gustaría ver reproducidas las rencillas justas y calificadas a raíz de la huelga del año pasado. Me gustaría que esas rencillas se revivieran y potenciaran a partir de una estructura de negociación como la que nos está planteando este proyecto.



En segundo lugar, en cuanto a la fijación de presupuesto, a partir del 6 por ciento del Producto Interno Bruto, primero que todo, hay que dejar muy claro que a pesar de que el proyecto de reforma constitucional nos dice que el 6 por ciento del Producto Interno Bruto, será un mínimo para la inversión pública en educación, yo creo que el mismo Ministerio nos ha facilitado los argumentos para decir que se trataa de una gigantesca mentira. El artículo 40 de la Ley de Garantías Educativas, dice lo siguiente:

*"Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del sistema educativo costarricense, se destinará en el presupuesto nacional de la República el equivalente al 6 por ciento del Producto Interno Bruto".*

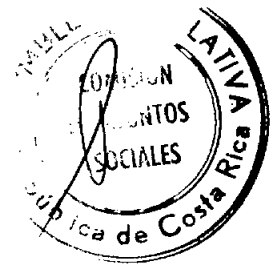
Es decir, en ningún lugar dice no menos del 6 por ciento del Producto Interno Bruto. En todo caso, eso no nos tiene que extrañar porque a pesar de que no lo dijera la Ley, las presiones internacionales del Banco Mundial y del Fondo Monetario, entre otros, están orientadas a que el presupuesto educativo no crezca, sino al contrario, que decrezca en la medida de lo posible.

En un documento del Banco Mundial \_voy a ser un poco necio con las citas, pero me parece que hay citas fabulosamente descriptivas y reveladoras\_, el investigador que además cuenta con el respaldo abierto de todo el aparato del Banco, dice:

*Las familias están dispuestas a invertir en el fomento de la salud y la educación de sus miembros, porque el rendimiento de esa inversión, medido entre otras cosas en mejoras salariales durante toda la vida, es generalmente mucho mayor que su costo. Sin embargo, esas inversiones en capital humano, suelen no ser suficientes. En este caso, el Estado debe complementarlas.*

Es decir, cada estudiante y cada familia de estudiantes debe procurarse las condiciones para el estudio, y en la medida en que esas posibilidades sean insuficientes, deben ser suplidas por el Estado. Esa es una directriz clarísima de parte de las autoridades del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.



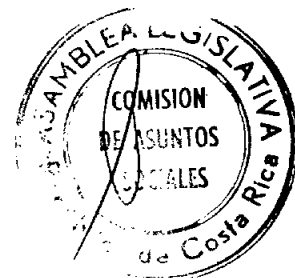


011

Además, recordemos que esas iniciativas han tenido eco en nuestro país. Prueba de ello –creo que no es casualidad–, es que hayan proyectos piloto, y, además, un proyecto de ley presentado en la Asamblea Legislativa, tendiente a trasladar a las Municipalidades el control, la administración y el financiamiento de algunos centros de educación.

Nosotros lo que sentimos es que al fijar un 6 por ciento del Producto Interno Bruto, y a partir de la argumentación mentirosa a la que recurre el Ministerio, es especialmente peligroso. ¿Por qué? Porque en este momento el porcentaje del Producto Interno Bruto dedicado a la educación es aproximadamente de un 5,1 ó 5,2 por ciento, y pasar al 6 por ciento, no es un reconocimiento presupuestario suficiente para cubrir las necesidades actuales de educación que son muchas –y creo que las y los educadores aquí que han tomado la palabra lo han hecho ver–, y aún son todavía más insuficientes para las pretensiones que están planteadas en los proyectos.

Es decir, la obligatoriedad y la cobertura absoluta de dos años de educación preescolar, la pretendida universalización de la cobertura de los tres ciclos de educación general básica y el ciclo de educación diversificada, así como las políticas de reducción del número de estudiantes por cada curso a 30, de incentivos laborales –no vamos a decir salariales–, la universalización de la educación informática y de la enseñanza de una segunda lengua, etcétera, un 1 por ciento del Producto Interno Bruto, que sería la mejora presupuestaria de la que estaría gozando la educación, no es en lo más mínimo, suficiente para poder atender todas esas necesidades. Y prueba de ello es que el Ministerio niquiera se ha tomado la molestia, y si lo ha hecho, hasta el momento no lo sabemos, de realizar estudios actuariales sobre las implicaciones financieras y presupuestarias para poner todo esto en marcha, y si no lo ha hecho pues lo que está haciendo es simplemente pura demagogia. Porque si no se sabe cuánto cuesta llevar a todos los rincones de este país un kinder, entonces esto simplemente se convierte en letra muerta. Y si no fuera así, que es lo que a nosotros nos preocupa también, tendría que ser a costa del presupuesto para educación general básica en especial y para educación superior. Y es en esto en lo que, al menos las Universidades, debemos poner el mayor cuidado.



Está muy claro también, desde hace muchos años, que el sector menos prioritario –llamémoslo así– en cuanto a inversión pública en educación, es la educación diversificada y la universitaria. De hecho, para educación diversificada ya se han puesto en marcha programas piloto, y en algunos otros programas de hecho, completos, que están orientados a disminuir el aporte financiero que hace el Estado para esos sectores de la educación. Por ejemplo, en este momento, en los colegios nocturnos y cuarto y quinto años de los diurnos académicos, se están implementando algunas modalidades muy interesantes para aprobar cursos. Por ejemplo, exámenes de suficiencia. Los estudiantes que más o menos han traído un rendimiento positivo, aceptable, durante sus años de estudio, tendrán la posibilidad de no ir a recibir clases durante todo el año, pero presentarse un día X a rendir un único examen. Eso significa simplemente que el Minsiterio no va a tener que pagar profesores para atender a todos esos alumnos durante el año, sino simplemente un tutor que llegue a hacerles el examen al final del curso. Igualmente incluso se plantean contratos de estudio –así se llaman– y se deja muy en el aire si esos contratos de estudio implicarían una erogación de parte de la familia y de parte del estudiante para poder cubrirlos. A mí me parece que eso está más que claro. Solamente que sería una desfachatez decirlo en un documento abiertamente.

Por otro lado, hay una modalidad más que son los cursos intensivos que se llevarían durante el período normal de vacaciones, pero que pagarían absolutamente las familias que quieran llevar a sus hijos a esos cursos. Es decir, el Centro Educativo y el Ministerio, por consiguiente, no asumen ninguna responsabilidad para financiar a los profesores que van a estar dando esos cursos, el material didáctico que ocupen, el pago del guarda, de la secretaria, etcétera.

En cuanto a educación universitaria lo hemos vivido en carne propia en los últimos años. El cuestionamiento hacia el aporte que se hace del presupuesto público para las universidades cada vez es mayor. Voy a aprovecharme de una cita del EDU 2005 en que claramente cuestiona el aporte que hace el Estado a las Universidades. Dice:

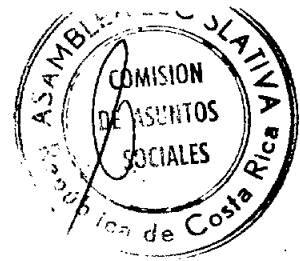


*Las limitaciones financieras antes apuntadas -se refiere a las limitaciones en escuelas y colegios-, se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo presupuestario representa un 60 por ciento del total del presupuesto dedicado a educación, puesto que el restante 31 por ciento corresponde a transferencias de otras instituciones del sector fundamentalmente para universitario y universitario.*

Al Ministerio no le interesa si con esa distribución las universidades tienen que sufrir restricciones en cuanto a sus programas y en cuanto a sus proyectos.

Yo siento que los dos proyectos tienen el ambiente apropiado para ser aprobados como están presentados en este momento, de la manera más acelerada y sin ninguna corrección. Prueba de ello es que don Miguel Angel Rodríguez, el Arzobispo Monseñor Arrieta y por supuesto, el Gobierno, le han dado su espaldarazo. No solamente las autoridades de Gobierno, incluso a las autoridades del Magisterio, a pesar de todas las observaciones que se han hecho, les parece muy fácil darles el respaldo, incluso públicamente.

Ante todo eso, considero que es un poco grave que internamente nos tengamos que hacer cuestionamientos porque se debilita la posición que podamos tener ante ese bloque, absolutamente consolidado, a favor de las iniciativas de reforma. Y esto lo digo a raíz del comentario que hizo don Otto Castro hace unos minutos, en relación con la presencia estudiantil y de la FEUCR en todo esto. A mí me preocupa que se siga creyendo que lo que se puede esperar de los estudiantes, es que se movilicen y llenen las calles como se hizo el 24 de abril de 1970, y en otras oportunidades en 1991. Me preocupa que eso sea lo que estén esperando los adultos de los jóvenes, que crean que es lo único de lo que somos capaces, que seamos carne de cañón para llenar las calles cuando sea necesario, y a partir de eso, lograr el provecho mayor de esos instrumentos de presencia. Y me parece también que estamos reproduciendo la misma actitud autocéntrica de la que hablaba en relación con la consulta a estos proyectos por parte del Ministerio.

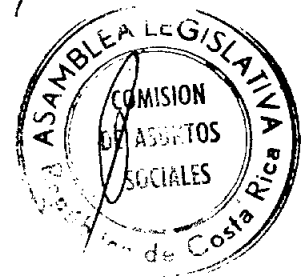


2011

Me parece que también partimos del supuesto, del entendido absolutamente falso, de que el movimiento estudiantil en este país, ha sido de las características que han tenido otros movimientos estudiantiles en nuestro Continente. Esto lo digo porque creemos que el paradigma de lucha sigue siendo ALCOA de 1970 y que tiene que ser nuestra expectativa de lucha, aunque nunca haya sido, en realidad, una práctica constante. La misma generación de ALCOA se perdió en sus intenciones originales. ¿Cuántos de los miembros de esa generación realmente continuaron durante toda su vida, no solamente en el movimiento estudiantil, sino en otros sectores, teniendo una posición igualmente beligerante? Igualmente creo que esa desmovilización que pudiera achacársele a los estudiantes, es la misma desmovilización de la cual sufren los profesores y otros sectores en esta Universidad y en el país. Yo tampoco veo este auditorio lleno de profesores. No los he visto, ni tampoco a los trabajadores de la Universidad, acompañándonos los estudiantes cuando hemos tenido que emprender X ó Y luchas. Y eso nosotros no lo estamos reprochando porque creemos que minarnos internamente, cuestionarnos entre nosotros mismos, es hacerle el juego a quienes nos están haciendo en este momento la vida imposible.

Eso es lo que quería decir en cuanto al comentario de don Otto, porque creo que tenemos que olvidarnos de este tipo de cosas, y a partir de este momento y a sabiendas de la urgencia que hay en responder a estos proyectos, expresar una posición más consolidada, más sólida y más firme hacia lo interno.

Muchas gracias.



378

## ANALISIS Y BALANCE DE LOS POSIBLES EFECTOS DEL PROYECTO DE LEY

### "FUNDAMENTOS Y GARANTIAS PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"

Eddie Vargas, M.Ed.  
Decano  
CIDE

#### Introducción.

Dentro del marco de los problemas que hoy la sociedad costarricense enfrenta por los numerosos desafíos de los grandes cambios a nivel mundial, "la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad puede progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social" dado que "la educación contribuye al desarrollo continuo de la persona y las sociedades no como un remedio milagroso "el Abrete Sésamo"-de un mundo que ha llegado a la realización de todos estos ideales, sino como una vía, ciertamente entre otras pero más que otras, al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprendiones, las opresiones, las guerras, etc. (Jacques Delors, 13, 1996).

Es por ese papel importante que cumple la educación en nuestro medio que tenemos la responsabilidad social de hacer un análisis de las implicaciones que tiene para la educación, los educadores y las educadoras un proyecto de ley como el de "Fundamentos y garantías para el desarrollo y mejoramiento del sistema educativo nacional".

La Universidad como "conciencia lúcida de la sociedad", tiene la responsabilidad de ofrecer al país una posición ante leyes como esta que influye directa e indirectamente en el desarrollo nacional y en las futuras generaciones, dado que la Universidad antes de cualquier función, debe cumplir una función formadora, y en este caso formadora de conciencias críticas, para que con visión positiva, que puedan discernir entre lo que le conviene al desarrollo integral, a sus ciudadanos y las opciones de



desarrollo educativo enmarcadas en una visión de mercado dentro de un marco de competencia dada por las políticas establecidas por la globalización definida a través de lo estrictamente económico. La lucha nuestra es buscar un desarrollo nacional fundamentado en el ser humanos en armonía con la naturaleza, a pesar de las políticas de globalización económica, que deshumanizan y condenan a las mayorías a un mundo donde su calidad de vida se deteriora. Es por eso que la educación debe contribuir a que la persona sea respetada y formada integralmente, donde el desarrollo sea integral y son tomadas en cuenta las necesidades humanas, las limitaciones materiales del entorno y los valores sociales y culturales de los pueblos.

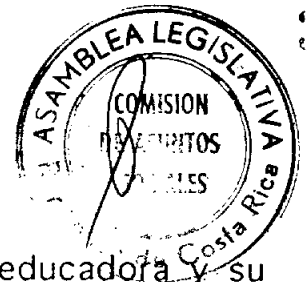
#### LOS APORTES POSITIVOS

En cualquier acción humana y por respeto a los demás, siempre es importante valorar en primer término, los aportes positivos que ésta tiene, dado que los signos de los tiempo nos llaman a concertar, a ser tolerantes y respetuosos en aras de construir una cultura de paz, siempre y cuando se permita el libre juego de ideas y la oportunidad de diferir ante ellas, para construir positivamente los proyectos sociales que contribuyen al mejoramiento cualitativo de la sociedad presente y futura.

Por ello ante los aportes que hace el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y mejoramiento continuo del Sistema Educativo, hay algunos aciertos que hay que señalar, entre ellos tenemos:

1. La ley es propuesta pretendiendo ofrecer al país lineamientos que permitan hacer trascender el proyecto educativo nacional y dejar de estar condicionado por lo cambios a que es sometido el Sistema Educativo cada cuatro años, al cambiar el gobierno de la República, es decir que sea política del estado y no política del gobierno.

Como principio es importante, pero el análisis de la misma que lleva a tener que determinar si lo cumple o no, eso serían las conclusiones de este aporte.



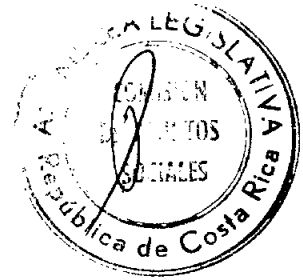
2. Es importante pensar en la dignidad del educador, educadora y su respeto y reconocimiento social como profesional. La ley tiene la intención de ofrecer un marco legal para contribuir a ello. Pero es necesario analizarla para ver si la ley logra o como lo pretende lograr, ha valorizado sus planteamiento y su viabilidad, eso nos permite justificar la posición al final.
3. El sistema Educativa Nacional, como en toda sociedad en crisis, tiene serias deficiencias, la ley pretende buscarle soluciones a esos problemas, es un buen principio, pues el país lo demanda. Hay que ver con cuidadosa credibilidad como la ley lo resuelve.
4. Los cambios de los tiempos y las grandes transformaciones mundiales le exigen a la educación cambiar sus planteamientos y el rol social que cumple. La ley busca dar esa respuesta, lo que hay que valorar es si lo logra, o lo posibilita, eso se señala más adelante.

En síntesis la ley está inspirada en ideas que pretendan contribuir al mejoramiento cualitativo de la educación costarricense, lo que corresponde es valorar si las acciones lo permiten o más bien en el fondo afecta y condiciona el desarrollo de un proyecto educativo nacional acorde con las necesidades y demandas de los tiempos. A la vez valorar si logra una visión prospectiva que le permita trascender al menos por una década, cohorte importante para evaluar los cambios que produce un modelo educativo.

#### ACIERTOS Y DESACIERTOS

Al analizar la ley, artículo por artículo, ésta tiene una serie de aciertos y desaciertos, los cuales hacen que la misma se torne incoherente y limitante para el desarrollo integral del Sistema Educativo Nacional y realmente la educación logre cumplir con su misión en el país.

E

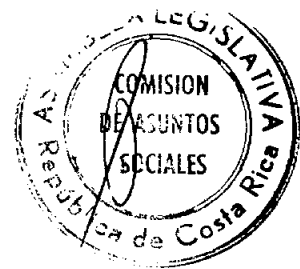


En términos generales la ley en muchas de sus partes tiende más a reglamentar procesos que a crear un marco legal para el desarrollo integral de la educación, por ello en algunos artículos se cae en detalles que los hace incoherentes con el propósito general de la misma y con las ideas y planteamientos de la exposición de motivos.

Por ejemplo, en la exposición de motivo se hace la crítica a desarrollar el proceso educativo basados en la enseñanza y en el articulado de la ley tiene una tendencia a darle espacio sólo a la enseñanza y no hace referencia en su planteamiento al aprendizaje de manera clara. Por lo tanto, al analizar la exposición de motivos se encuentran algunos aportes importantes que deben ser reconocidos como lo son, ideas en torno a:

- la concepción de una política educativa a largo plazo que trasciende la política educativa de cada cuatro años.
- Centra el proceso educativo en el ser humano, aunque no es claro en su rol social.
- Concibe una educación con una visión planetaria, rescatando siempre los valores nacionales y parte de ellos, para la comprensión y valoración de los cambios en el planeta.
- Concibe la educación desde una perspectiva socio-cultural.
- Propone un financiamiento sostenido donde el estado es el responsable.
- Plantea el desarrollo de un sistema educativo coherente e integrado, articulando todos los niveles educativos.
- Concibe la educación como un derecho humano y por ello el estado tiene obligaciones directas y concretas que garanticen su cumplimiento.





383

- Concibe la educación como un derecho humano y por ello el estado tiene obligaciones directas y concretas que garanticen su cumplimiento.

Pero en esa misma exposición de motivos existen contradicciones y desaciertos que contribuyen en el articulado de la misma, a tener concepciones diferentes de educación y del papel que debe jugar el proceso pedagógico.

Entre las principales contradicciones se tiene:

Toda la fundamentación está dada como respuesta a la globalización, no da cabida a ofrecer respuestas educativas para otros escenarios, con una gran tendencia a dar respuesta a la globalización definido a través de los estrictamente económico, mezclado con un escenario de desarrollo sostenible; lo cual los hace incompatibles.

Lo anterior nos lleva a tener que contrastar si esa concepción de educación contribuye o no a la formación de un ser humano y una sociedad capaz de transformar para la realidad en que vivimos, o vamos a vivir; dado que nuestro país está sometido dentro de un proceso de competitividad desleal generado por una economía de mercado, donde no tenemos las condiciones infraestructurales y económica para hacerlo, quizá sólo lo podría hacer un pequeño grupo de los grandes capitalistas, por lo tanto, el modelo nos condiciona a formar mano de obra barata calificada, donde la población cada día tiene menos oportunidades de acceder el conocimiento, a pesar que la ley considere que eso es lo que pretende; está muy dado que las condiciones socioeconómicas, infraestructurales que tenemos es lo que marca, la pauta para el desarrollo dentro de un mundo globalizado. Condiciones que no son las mejores en este momento.

- El plan de estudios se percibe muy rígido, pierde la visión y una formación integral, por lo tanto, se manifiestan contradicciones con propuestas curriculares modernas, especialmente al hablar de



adecuación curricular, donde el curriculum debe responder a cada contexto socio cultural, o al menos debe permitir contextualizarlo.

- En toda la exposición el gran ausente es el estudiante, apenas se hace referencia, pero no se profundiza su realidad, sus necesidades e intereses, y las condiciones de género, de diversidad cultural y social, están ausentes.
- El aporte financiero que ofrece no es lo suficientemente claro y conciso, para poder medir las implicaciones de su puesta en marcha, de tal manera que asegure sostenibilidad y crecimiento a todas las demandas del Sistema Educativo Nacional.

#### ANALISIS DE LOS APARTADOS Y ARTICULOS

Las disposiciones generales en cuanto al propósito de la ley, el acierto es concebir una política de carácter estatal, aunque cuando se hace referencia al "mejoramiento continuo" del sistema educativo nacional, no está muy claro o calificado para que ese mejoramiento, dé cabida a muchas interpretaciones, al referirse que financia acciones derivadas, tampoco es claro de dónde se derivan; por lo tanto, hay imprecisión y carece de concordancia.

El mejoramiento continuo de la educación, es muy diferente, es visto desde las perspectivas de las cámaras patronales, que desde la perspectiva de los trabajadores y de las comunidades rurales, por ello ese artículo es entendido y aplicado de muchas maneras.

En los principios, aunque están sustentados en el derecho que todo ser humano tiene a la educación, al definir quien orienta ese derecho, hay un sustento en principios y normas jurídicas que son más permanentes y de mayor trascendencia, pero también le da opción al Consejo Superior de Educación, órgano cuyas decisiones son más de carácter político, lo que contribuya a cambiar la orientación y la concepción de ese derecho. Además la misma ley, en cuanto a la estructura y funcionamiento del

Consejo Superior de Educación, no hace grandes aportes a pesar que este órgano fue creado en un momento histórico diferente y con necesidades y demandas educativas de otra índole.



El apartado sobre políticas educativas es donde se inician planteamientos y concepciones educativas que limitan el desarrollo futuro de la educación, encontramos que es concepción de sociedad y de ser humano, está afectada por la forma en que se determina el currículum nacional, el cual es concebido como determinativo, incompleto e inflexible y no logra corresponder al concepto de ser humano, que la nueva ley promueve. Por un lado se justifica, para que la educación desarrolle a un ser humano integral, autónomo, creativo, conciliador y solidario. Por otro lado se justifica, que su único fin es formar un ser humano con capacidad para enfrentar retos de la globalización dentro de una sociedad que fundamenta su desarrollo en la competitividad.

En la definición del currículum nacional, se adhieren a una corriente educativa, la cual en este momento está de moda y es considerada acertada, pero el día de mañana, es posible que se dé, porque el conocimiento en las ciencias de la educación, es cambiante, pero el Sistema Educativo, por medio de sus políticas se vería obligado a seguir practicando esas concepciones, aunque sean absolutas, pues sólo una nueva ley las podría transformar.

Además, mientras estamos en un mundo que aboga por la integración, la interdisciplinaria y la construcción de currículum holísticos, el currículum nacional, se caracteriza por estar centrado en disciplinas, esto podría limitar el desarrollo del currículum futuro, cuando el mundo se está desarrollando dentro de una concepción planetaria, que obliga integrar la formación de los estudiantes y su visión hacia el futuro.

Otro serio problema es que plantean un currículum nacional descontextuado, en ningún momento se parte de la realidad o se hace referencia a ella, en la Política Educativa hacia el siglo XXI, por lo menos hacen referencia en forma tenue a esa realidad, en la ley no se contempla, es la muestra que la propuesta no se ha fundamentado en un serio y profundo diagnóstico nacional, por ello las contradicciones entre los aciertos y desaciertos de la educación costarricense en la exposición de motivos.

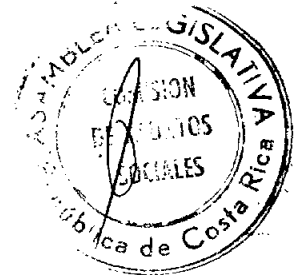
Esta omi



Esta omisión de la realidad educativa en la política obliga a impedir todo intento de adecuación curricular, o su misma contextualización, dado que en su realidad, marca la pauta para abordar la cultura sistematizada y a su vez contradice los planteamientos modernos de educación, los cuales establecen un campo especial al componente de realidad dentro de un proceso educativo; lo cual es contradictorio con la posición que se asumen, en algunos artículos en cuanto al desarrollo del conocimiento y el crecimiento académico del alumno.

Hay un aspecto importante de destacar, cuando se asegura la interrelación entre docentes, padres de familia y comunidad, esto sería mucho más enriquecedor si fuera tomado en cuenta el contexto y la cultura cotidiana, y además que hubiera en el país, condiciones para que el padre y la madre de familia, asuman responsabilidades reales, pero en un país lleno de familias disfuncionales, desinteresadas y llenos de problemas socioeconómicos, la única opción que daría oportunidad, es pasarle la responsabilidad administrativa de los Centros de Educación a las comunidades, para que en menos de unos pocos días, se tomen decisiones para un contexto determinado, esto es un opción solapada de ir poco a poco, dejando la responsabilidad estatal de la educación y depositándola en los padres y madres de familia, proceso que poco a poco, construyen el camino para justificar el aumento de la educación privada, esta posición no se dice abiertamente, pero se observa, en la forma de redactar los artículos que involucren a la comunidad y a los padres de familia, dejan portillos para ir cambiando el rol de las comunidades, dado que no se caracterizan los términos, ni el para qué de esa interrelación.

A pesar de que en el planteamiento en general, buscan una nueva opción de desarrollo del currículum innovador, hay artículos muy claros (el N°10) donde se hace manifiesta su opción únicamente por la enseñanza, lo cual nos devuelve a paradigmas en educación que están siendo cuestionados, por fundamentar procesos educativos, sólo en la enseñanza, estos procesos basados en la enseñanza, no aseguran el logro de aprendizajes y aun menos del logro de nuevos conocimientos con criticidad y creatividad.



Las Universidades invierten mucho en investigaciones en el campo educativo, resultados que podrían ser de gran utilidad para mejorar los planes y programas del Ministerio de Educación, sin embargo la ley determina que esos planes y programas se basan en estudios comprensivos, no asegura que sean científicos, y el aporte de la Universidad es mera colaboración, con un agravante en los artículos que hace referencia a ese aporte, se refiere a la Educación Superior, lo que implica a otras instituciones que no son de nivel universitario, podrían dar aportes de estudios comprensivos, los cuales por su inconsistencia científica estarían bajo criterio poco sustentables.

Los sistemas permanentes de evaluación que establece, para valorar el rendimiento del Sistema Educativo, establece parámetros que no son muy precisos, pues afirma "de reconocido prestigio", quién va a determinar ese reconocido prestigio y al servicio de quién estarán; será el prestigio que requieren las maquiladoras u organismos internacionales, o el que demandan otras corrientes educativas con una visión más integral del ser humano, esta es la más grande interrogante.

Es el apartado de mediación y evaluación pedagógicas, es un apartado que, con solo su título, abraza una concepción de educación, la cual puede perder vigencia muy pronto, dada la evolución del conocimiento y cambios en los paradigmas, por ello no es recomendable que la ley asuma partido por una corriente educativo determinada, tan directamente, eso es decir indirectamente prohibido pensar, ya hecho por las generaciones futuras.

Por tales razones, hay serias contradicciones, como la que ofrece el artículo 17, en el que se vuelve a una concepción de educación por objetivos pragmáticos para el aprovechamiento, lo que inmediatamente afecta la misma concepción de mediación pedagógica, y se vuelven posiciones epistemológicas de educación puestas en el discurso de la exposición de motivos.



Es importante legislar sobre el rubro de evaluación, pero ésta debe dar oportunidad de desarrollar una evaluación que permita estar de acuerdo con el avance de los enfoques curriculares y acorde con el momento histórico y la visión prospectiva del mundo que impulsa una educación comprometida con las transformaciones sociales, pero legislar sobre una determinada concepción, inhibe el crecimiento y el desarrollo del pensamiento educativo por medio de la acción de los docentes.

En el capítulo sobre formación, actualización, capacitación y asesoría, y asesoría lo más evidente es como el Ministerio de Educación es quien define sobre la formación de educadores, no como ente empleador, sino como ente formador, quitándole a las universidades, estaría la potestad de definir esos perfiles, y así las universidades sujetas al Ministerio de Educación; esto violenta la autonomía universitaria, y capacidad de generar nuevas ideas que afectan el desarrollo académico de pensamiento educativo en las universidades.

Las implicaciones que tiene este apartado, en relación MEP-Universidades, no solo queda en el plano de los perfiles, sino hasta en su misma autonomía, para calendarizar actividades donde el MEP condiciona el mismo calendario universitario por medio de la ley, eso no va a ser producto de la coordinación entre las instituciones.

En cuanto a la reorganización del calendario escolar, si bien es cierto es importante aprovechar más el tiempo y aumentar el número de días del calendario escolar, es necesario asegurar que las condiciones de infraestructura, recursos didácticos y bibliográficos, laborales, salariales, horarios incentivos permanentes y viables, lo permitan.

Si el tiempo de permanencia del alumno y alumna aumenta en las instituciones educativas, pero las condiciones permanecen como incomodidad, -horario hasta de tres jornadas- hacen imposible lograr la calidad que se desea. Por lo tanto no es solo el hecho de poner días más o días menos, son días que permitan el uso del tiempo con calidad, donde deben ser administrados con criterio curricular y no como lo hacen muchos directores de instituciones educativas, que en lugar de ser



agentes de cambios curriculares, son entorpecedores y carentes de visión, criticidad y creatividad, criterios de nuevos controladores patronales, sin valorar la calidad académica y la visión de la institución educativa.

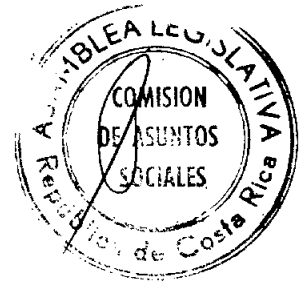
A pesar de estas consideraciones generales, es preciso analizar aspectos de cada uno de los artículos de la ley, desde el punto de vista de salud ocupacional, derechos adquiridos por los trabajadores docentes y administrativos y la salud mental, por su tiempo de permanencia y manejo de grupos, lo que podría afectar el desempeño docente, porque el problema no es sólo en los colonos más que reciban, sino también en la capacidad instalada, física y ambientalmente, para desarrollar el docente en procesos educativos de excelencia.

#### SOBRE LOS INCENTIVOS DE LA PROFESION DOCENTE.

Es muy importante incentivar a la profesión docente, siempre y cuando se les permita a ellos desempeñarse como profesionales, donde el incentivo sea por la calidad de su desempeño, por su crecimiento profesional y por su compromiso con la educación nacional, el cual entre unso debe ser lo económico, pero deben existir de otro tipo que los permita creer como seres humanos de calidad.

Por lo tanto los incentivos no centrarse sólo en lo económico y los incentivos económicos no deben darse de manera muy mecánica, porque lo más importante es que el resultado del incentivo se vea en el aula de clase, en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la formación del alumno o alumna, considero importante que para que el incentivo tenga valor e impacto en el desarrollo educativo, debe tener un régimen que controle la calidad de la educación, que se ofrece a los docetes, con seguridad, objetividad y sobre todo oportunidad de tal forma que se realice en el momento adecuado y sirva para tomar decisiones que transforman las instituciones y las acrediten por su excelencia.

Particularmente, el apartado de incentivos tiene limitaciones en el momento certificar y acreditar los estudios, dado que este debe tener



un estricto control, porque en muchos casos cuando se califica al docente, si no existe un instrumento claro, preciso y objetivo, el cual no se tiene actualmente, las víctimas serán los directores o directoras, quienes quieren dar serias presiones, donde ellos y ellas, para evitar conflictos desvirtuarán, en muchos casos, el proceso, valorando irracionalmente, el desempeño docente o evitando otorgarlo con la ética profesional que lo demanda.

También es importante incentivar al personal que labora en zonas difíciles, con poblaciones especiales o enseñan disciplinas complicadas o riesgosas, pero debe existir mecanismos que aseguren justicia para otorgar en ese incentivo.

Los incentivos, hasta el momento, son uno de los grandes faltantes dentro del sistema, son necesarios, siempre que se apliquen correctamente, allí está la efectividad del reglamento de la ley, el problema es que ésta no contempla una conformación democrática de la Comisión Responsable de la elaboración de ese reglamento, porque no involucra a todos los sectores que afecta la ley como son los centros formadores educadores, y la representación gremial es, solapadamente discriminadora por la forma que define el tipo de representación gremial.

El artículo 38 de la ley que hace referencia a los objetivos y metas de la educación nacional, entra en contradicción con los fines y objetivos de la educación costarricense, los cuales no han sido valorados, y menos derogados, sin embargo se plantean como tales. Además al revisar sus incisos, no hay planteamientos claros de objetivos y metas, éstos tienden a ser requisitos y condiciones, los cuales, en algunos momentos parece que se pierde la viabilidad para cumplirlo. En este apartado es rescatable la idea de universalizar la educación preescolar, reivindicar la educación especial, aumentar la cobertura de la educación secundaria y la educación abierta, y replantear la educación técnica.





Aunque por un lado este artículo privilegia el aprendizaje de informática educativa y una lengua extranjera, idea de futuro, importante y necesaria siempre y cuando se tengan las condiciones para hacerlo. Las condiciones básicas van, desde tener el personal idóneo, hasta las condiciones de aula para hacerlo. Las dudas se profundizan en cuanto a esas condiciones, artículo 38, inciso m), cuando la garantía que ofrece, es proporcionar tiza y papel, no hace referencia a software, laboratorios y mantenimiento para esa nueva tecnología que requiere un aula moderna, donde se enseñan idiomas y computación con tecnología de punta, de lo contrario no avanzamos.

El inciso g, del artículo 42, dice:

"Formación, capacitación, actualización y asesoría directamente desarrollada por el Ministerio de Educación Pública y en lo correspondiente con otras instituciones especializadas",

es el que más afecta a las universidades, dado que es clara y directa, la ingerencia del MEP en la formación de educadores, dejando de lado la autonomía universitaria, porque directamente condiciona lo que debe hacer la academia en el área de formación docente.

Cierro mi participación, manifestando mi preocupación porque, a pesar de la trascendencia para el futuro de la nación, de sus futuras generaciones, los educadores y educadoras, académicos y académicas de las universidades y otras instituciones, no se han manifestado, y ni siquiera tienen criterio para opinar.

En este momento la ley está en manos del Poder Legislativo, las condiciones están dadas para que sea aprobada, pase sin ninguna oposición, ni análisis crítico y profundo, a pesar de sus limitaciones. A la comunidad universitaria, le corresponde pronunciarse y tomar partido ante una ley como esta, no se puede esperar, porque el pensamiento universitario, en una universidad, debe ser el más lúcido, claro y visionario, además responsable de muchas transformaciones de la sociedad.



La necesidad de una ley para mejorar la calidad de la educación es inminente, reivindicar la profesión docente, tanto económica, como socialmente, financiar la educación adecuadamente, aumentar la cobertura de la educación adecuadamente, aumentar la cobertura de la educación preescolar y secundaria, son buenas razones. Pero lo que hay que rechazar es el camino planteado, para buscar soluciones a esos problemas, dado que este proyecto mal sustentado, tanto teórico, como pedagógico y económicamente. Este requiere un tratamiento especial para analizarlo a la luz de la Reforma Constitucional del artículo 78, dado que condicionan el funcionamiento de la educación a los cambios del PIB, en un país con una economía en crisis, es condenarle al fracaso en cualquier momento.

Debemos, por lo tanto, alargar por una discusión más abierta, democrática y libre de ambos proyectos, donde los sectores sociales, institucionales y organismos tengan la oportunidad de valorarla y hacerle aportes porque el Ministerio de Educación, generó un proceso de discusión para EDU 2005, no se ha dado ese proceso para ambas leyes.

Universitarios, universitarias, educadores y educadoras, ustedes tienen la palabra, su posición crítica ante estos proyectos, es indispensable y cualitativo de la educación costarricense.

Dr. Gabriel Macaya  
RECTOR U.C.R.



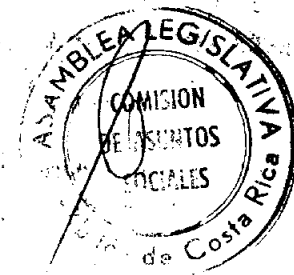
**ACUERDO FIRME TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN  
SESION No.4229  
CELEBRADA EL MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1996**

**ARTICULO 8:**

***El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC 15-96 B sobre la propuesta de la Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión 4227, artículo 6, del 23 de octubre de 1996, ante el proyecto de la Asamblea Legislativa de reformar el artículo 78 de la Constitución Política.***

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.-Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria como propone este proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución. Sin embargo lo que corresponde al financiamiento de las Universidades Estatales debe fundamentarse en lo que estipula el artículo 85 de la Constitución Política.
  - 2.-El Título VII ,Artículo 76 al 89 de la Constitución Política, se refiere a la educación pública.
  - 3.-Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general.
  - 4.- A partir del artículo 78 de la Constitución Política se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza, de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (Artículos 78 a 82), pasando por la educación de adultos (Artículo 83) hasta llegar a la educación universitaria (artículos 84 al 88).
- DA



- 5.-La voluntad del Constituyente fue separar el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84.
  
- 6.-El primer acápite del artículo 78 tiene carácter de enunciado y designa a los sujetos o niveles de educación a los que se les va a asignar el presupuesto estipulado a saber: educación general básica, educación pre-escolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de este Título VII.
  
- 7.- El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social ya que, al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas, por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), (entendemos por esto la educación universitaria pública), garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere en muy diversos campos, con un alto nivel académico y humanístico. Además, consolida nuestra democracia al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas.
  
- 8.-El término enseñanza "superior", en el Artículo 78, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto, cuando se redactó, se estaba pensando en las Escuelas Normales Superiores, y hoy puede referirse a los Colegios Universitarios y en general a la educación post-bachilletato, no universitaria. Por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores y diferenciarlo de los estudios de grado y posgrado universitarios, ya que no toda educación "superior" es universitaria.
  
- 9.-La inteligencia del Constituyente al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, fue evitar la competencia y

GAZ



desequilibrio entre éstos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la educación pública como un proceso integral desde la pre-escolar hasta la universitaria.

10.- Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior, el universitario, la formación de los docentes, para así enriquecer los otros niveles, lo que finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresen a las universidades, y así sucesivamente.-

## **ACUERDA:**

### **1.- La siguiente declaración:**

1.1.-Rechazar de manera rotunda y firme cualquier ingerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política.

1.2.-Reiterar que el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal está establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.

1.3.-Defender la autonomía universitaria tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85.

2.- Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.

CPB



395

4

- 3.--Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el Sistema de Educación Nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.
- 4.-Rechazar rotundamente este proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que está planteado.
- 5.-Comuniucar esrte ac uer do::
  - 5.1.- A la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analiza el Proyecto de Reforma Constitucional.
  - 5.2 Al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
  - 5.3 .- A la Comunidad Universitaria.
  - 5.4 A la Comunidad Nacional a través de los medios de comunicación masiva.

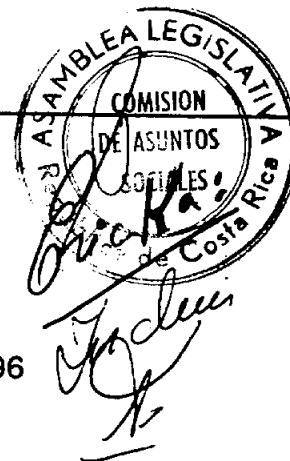
**ACUERDO FIRME.**

*M. Sc. Griselda Ugalde*  
GRISELDA UGALDE, M. SC.  
DIRECTORA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

GAZ



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



15 de octubre de 1996  
R-4871-96

Señores  
Vicerrectores,  
Decanos, Directores de Escuelas,  
Institutos, Centros de Investigación,  
Jefes de Oficinas Administrativas  
Comunidad Universitaria  
S. M.

Estimados señores:

Me permito saludarlos muy cordialmente, y a la vez aprovecho la oportunidad para comunicarles la autorización e interés de esta Rectoría, para que, en forma unánime, apoyemos la **Jornada Estudiantil de Reflexión**, la cual, como se indica en la Nota FEUCR-358-96, tratará acerca de los proyectos de reforma educativa, propuestos por el Ministerio de Educación Pública a la Asamblea Legislativa, específicamente sobre la **Reforma al Artículo 78 de nuestra Constitución Política**, dadas las serias implicaciones que podría significar para el **Presupuesto de Educación y Universitario**.

La Rectoría hace un especial llamado a toda la Comunidad Universitaria, para que, **el próximo jueves 17**, participemos todos activamente en este importante Encuentro. Para ello, insta a los señores docentes a concederles un espacio a la FEUCR y a las Asociaciones Estudiantiles, para que procedan con el análisis y la discusión de estos proyectos, cuyos resultados serán trascendentales para nuestra Alma Máter y la educación costarricense en general.

Seguro de su interés y participación, suscribo atentamente

*Gabriel Macaya Trejos*  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector



GMT/mva.

CC: Señor Presidente FEUCR y compañeros  
Asociaciones Estudiantiles

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
COMISION  
DE COSTA RICA  
Rico  
Aile

397

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
15 de octubre de 1996  
FEUCR 358-96

Señores  
Profesores de la Universidad de Costa Rica  
Presente

Estimados señores (as):

Reciban el cordial saludo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

La Federación de Estudiantes y las Asociaciones Estudiantiles, aprovechando la **Commemoración del V Aniversario de la Marcha del 17 de octubre de 1991** por la defensa del presupuesto universitario, ha decidido convocar el **próximo jueves 17 de octubre a una Jornada Estudiantil de Reflexión** acerca de los proyectos de reforma educativa propuestos ambos por el Ministerio de Educación a la Asamblea Legislativa, y en especial acerca de la Reforma al Artículo 78 por las implicaciones que podría traer al presupuesto en educación y universitario.

Es por ello que solicitamos su colaboración para que durante sus lecciones se abra un espacio de análisis y discusión acerca de estos proyectos.

Creemos conveniente recordar que la comunidad universitaria debe participar activamente en este proceso de reflexión nacional, abriendo para ello todas las oportunidades necesarias.

Esta Federación a través de las Asociaciones o por los medios correspondientes les hará llegar una guía de discusión sobre el tema a fin de que la actividad sea aprovechada al máximo.

En otro orden de cosas se está coordinando con las Asociaciones de cada unidad Académica para realizar otras actividades de carácter reflexivo y cultural para lo cual solicitamos facilitar la asistencia de sus estudiantes.

No está de más decir que para esta Jornada se cuenta con el aval de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, que les está haciendo la solicitud del caso.

Deemos reiterar que esta actividad solamente será posible en la medida que usted facilite las condiciones expuestas.

Sin otro particular y en espera de su respaldo me suscribo atentamente,

Br. José Pablo Cárdenas Pereira  
Presidente F.E.U.C.R.



D. Jalil  
tramiteo



Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
15 de octubre de 1996  
FEUCR 356-96



208

Señores  
Decanos de Facultades  
Directores de Escuela  
Presente

Estimados señores (as):

Reciban el cordial saludo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

La Federación de Estudiantes y las Asociaciones Estudiantiles, aprovechando la conmemoración del V Aniversario de la marcha del 17 de octubre de 1991 por la defensa del presupuesto universitario, ha decidido convocar el próximo jueves 17 de octubre a una Jornada Estudiantil de Reflexión acerca de los proyectos de reforma educativa, presentados por el Ministerio de Educación a la Asamblea Legislativa en semanas pasadas, y en especial acerca de la Reforma al Artículo 78 por las implicaciones que podría traer al presupuesto educativo y universitario en especial.

Es por este motivo que solicitamos su colaboración para girar instrucciones a todos los profesores de su unidad para que durante todas las lecciones se abra un espacio de análisis y discusión acerca de estos proyectos.

Creemos conveniente recordar que la comunidad universitaria debe participar activamente en este proceso de reflexión nacional, y que en ese entendido deben abrirse todas las oportunidades necesarias.

Esta Federación a través de las Asociaciones o por los medios correspondientes hará llegar a todos los profesores una guía de discusión sobre el tema a fin de que sea aprovechada al máximo la actividad.

En otro orden de cosas se está coordinando con las Asociaciones de cada unidad Académica para realizar otras actividades de carácter reflexivo y cultural para lo cual solicitamos facilitar las condiciones del caso.



399

No está de más decir que para esta Jornada se cuenta con el aval de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica, que está haciendo llegar las instrucciones necesarias.

Reiteramos que esta actividad solamente será posible en la medida que usted facilite las condiciones expuestas.

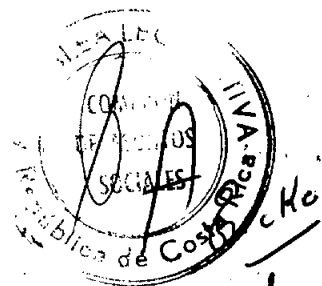
Sin otro particular y en espera de su respaldo me suscribo atentamente,

Br. José Pablo Cárdenas  
Presidente F.E.U.C.R.



cc:archivo

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio  
15 de octubre de 1996  
FEUCR 357-96



Compañeros (as)  
ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES  
Presente

Estimados compañeros (as):

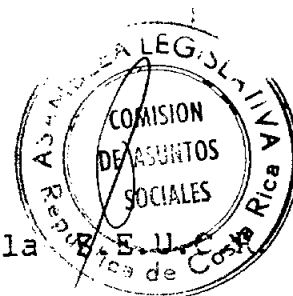
Reciban el cordial saludo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica

En reuniones sostenidas en días pasados (viernes 11 y lunes 14 de octubre del presente) con un grupo de Asociaciones Estudiantiles, hemos acordado en conjunto convocar a una **Jornada Estudiantil de Reflexión** acerca de los proyectos de reforma educativa presentados en la Asamblea Legislativa y sus implicaciones en el presupuesto para la enseñanza en general y en especial para el financiamiento de las universidades públicas.

Hemos considerado que es oportuno aprovechar la fecha en que se conmemora el **V aniversario de la Marcha del 17 de octubre de 1991**, por la defensa del presupuesto universitario y que significó la movilización más grande realizada por las universidades en los últimos años.

Esta jornada de reflexión involucra distintas actividades que se llevarán a cabo en cada unidad académica, organizadas por cada Asociación y la F.E.U.C.R. En este sentido hemos programado lo siguiente:

- 1- En todos los cursos que se impartan ese día, se abrirá un espacio de análisis y reflexión acerca de los Proyectos de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política y Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional. En especial en cuanto a sus repercusiones en el presupuesto educativo y el financiamiento de las universidades. Para estos efectos el día miércoles haremos llegar a las Asociaciones y unidades académicas una guía de discusión para que se haga llegar a todos los profesores. Paralelamente las Asociaciones organizarán pasadas por aulas para referirse al tema y asegurarse que la discusión realmente sea abierta en todos los cursos. Para eso les estamos haciendo llegar junto con esta carta



un documento de análisis elaborado por la sobre este tema.

2- En cada unidad académica y en la medida de las posibilidades se realizarán actividades reflexivas y culturales coordinadas entre las Asociaciones y la F.E.U.C.R. (peñas culturales, jornadas de expresión, etc.). Para esto ofrecemos el equipo de sonido y de perifoneo de la F.E.U.C.R. y la posibilidad de contactar cantantes y músicos del ambiente universitario.

3- Desde las 11 a.m. se realizará un pasea calle organizado por la Asociación de Estudiantes de Artes Dramáticas, el cual circulará por toda la universidad.

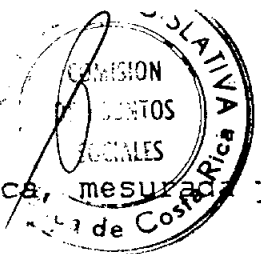
4- Cada Asociación estudiantil podrá convocar a Asamblea Extraordinaria o bien reuniones informales con todos los asociados para tomar posición en relación con los proyectos de reforma educativa. Para este efecto se podrá coordinar con la F.E.U.C.R. la asistencia de algún compañero (a) para que pueda hacer una exposición amplia sobre este asunto.

5- En todas las actividades se estarán levantando listados de firmas para exigir el retiro de estos proyectos de la Asamblea Legislativa. Es el propósito de esta Federación lograr recolectar en esta jornada 5.000 firmas en las hojas facilitadas para ese efecto. Posteriormente ese material debiera devolverse a la F.E.U.C.R. para hacerlas llegar al Ministro de Educación.

Debemos dejar claro que esta programación no impide que cualquier Asociación de Estudiantes, en vista de las condiciones de su Facultad o Escuela considere organizar otro tipo de actividades. Por el contrario considerariamos muy significativo ese aporte a esta jornada. Sin embargo queremos dejar claro que ninguna unidad académica y ninguna Asociación debe quedar al margen de esta actividad a fin de que sea aprovechada efectivamente por toda la comunidad universitaria para esta reflexión necesaria.

No está de mas decir que para la realización de toda esta actividad se cuenta con el aval de la Rectoría de la Universidad, que está girando a los Decanatos y Direcciones de Escuela instrucciones para facilitar las condiciones del caso.

Insistimos además en que esta jornada puede demostrar la capacidad del movimiento estudiantil para enfrentar temas de



relevancia nacional, como éste, de una manera crítica, mesurada y firme.

Para efectos de organización recordamos que las Asociaciones deben ponerse en contacto con la F.E.U.C.R.

Además, este miércoles 16 a las 7 p.m. en el Aula 9 de la F.E.U.C.R., estaremos realizando una reunión con todas las Asociaciones de Estudiantes para coordinar las acciones del día jueves.

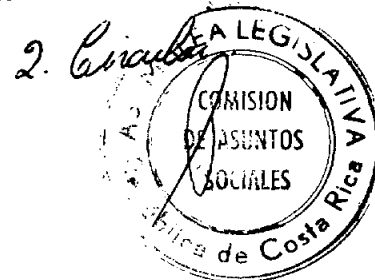
Sin otro particular, esperando su más firme respaldo, me suscribo atentamente,

Br. José Pablo Cárdenas Pereira  
Presidente F.E.U.C.R.





UNIVERSIDAD DE  
*Rectoría*



NºR-4060-96  
10 de setiembre de 1996

Señores  
Decanos de Facultades  
Directores de Escuelas  
Directores de Sedes Regionales  
Directores de Centros, Institutos de Investigación  
y Estaciones Experimentales  
Federación de Estudiantes  
Asociaciones Estudiantiles  
Oficinas Administrativas  
S.O.

Estimados señores:

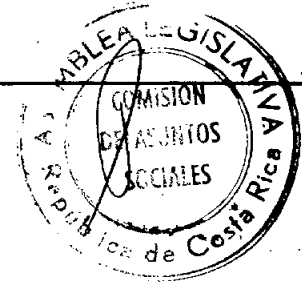
Como complemento a nuestra Circular R-4001-96, sobre iniciativas presentadas por el Gobierno de la República para dar un marco legal y operativo a los planes propuestos en el "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en su sesión Nº4210, artículo 11, celebrada el martes 3 de setiembre de 1996:

"1. *Instar a la Asamblea Legislativa para que acoja los siguientes planteamientos:*

1.1 *La necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre los proyectos de Ley: "Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", con todas las partes involucradas al tenor del artículo 88 de la Constitución Política.*



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



402

2.

1.2 *La urgencia de que el Plenario de la Asamblea Legislativa estudie atentamente los proyectos a la luz de una lectura crítica de la coyuntura nacional e internacional, antes de proceder a definir con su voto un nuevo destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, lo que lleva necesariamente a un nuevo destino para nuestra sociedad y nuestra nación.*

1.3 *No se dé dispensa de ningún tipo de trámite al "Proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", ni al "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".*

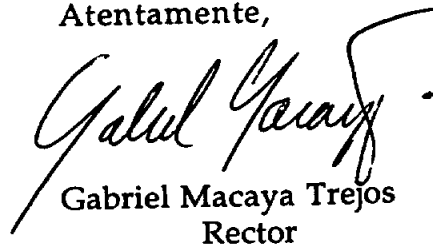
2. *Solicitar al señor Rector:*

2.1 *Que comunique este acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno*

2.2 *Divulgue estos acuerdos en forma inmediata en los diferentes medios de comunicación masiva."*

Por la trascendencia del asunto, tanto para la Universidad de Costa Rica, como para el país, les reitero la urgencia de analizar estas dos propuestas previo a la convocatoria del Foro Institucional.

Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

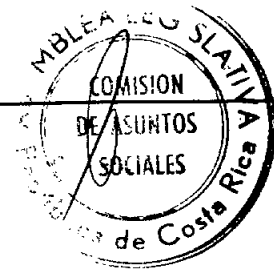


acp  
cc:

Señores Miembros del Consejo Universitario  
Señores Vicerrectores  
Señor Contralor de la Universidad de Costa Rica



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



405

NºR-A-229-96  
4 de setiembre de 1996

Señor  
Lic. Harry Muñoz A.  
Secretario  
Consejo de Gobierno  
Casa Presidencial  
S.O.

Estimado señor:

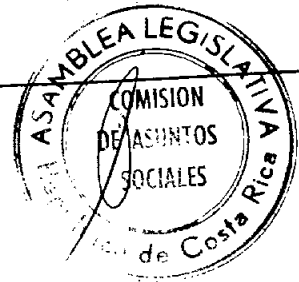
Me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en su sesión Nº4210, artículo 11, celebrada el martes 3 de setiembre de 1996, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 29 de agosto el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa dos proyectos de ley denominados: "Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
2. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa "previo a la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".
3. El artículo 77 de la Constitución Política dice que "*La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria*".
4. El "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional", claramente señala que la educación es un derecho humano fundamental y que las formas para acometer el reto de transformar la educación costarricense han de ser necesariamente producto de una auténtica concertación nacional.





UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



.2.

5. El Consejo Universitario en la Sesión N°4200, artículo 9, del 3 de julio de 1996, entre los considerandos referentes al acuerdo sobre el documento denominado "El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU-2005)" indica que:

- *"La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte".*
- *Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante al desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformar nuestra sociedad para alcanzar el bien común, transformación que transita por la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo y a la que podemos contribuir, como universitarios, avanzando el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense. Y es justamente este conocimiento de la realidad el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria y evite la indebida explotación de los recursos del país.*
- *El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia, y la justicia social. Sólo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura y género."*

**ACUERDO:**

1. Instar a la Asamblea Legislativa para que acoja los siguientes planteamientos:




407

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*

.3.

- 1.1 La necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre los proyectos de Ley: "Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", con todas las partes involucradas al tenor del artículo 88 de la Constitución Política.
  - 1.2 La urgencia de que el Plenario de la Asamblea Legislativa estudie atentamente los proyectos a la luz de una lectura crítica de la coyuntura nacional e internacional, antes de proceder a definir con su voto un nuevo destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, lo que lleva necesariamente a un nuevo destino para nuestra sociedad y nuestra nación.
  - 1.3 No se dé dispensa de ningún tipo de trámite al "Proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", ni al "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
2. Solicitar al señor Rector:
- 2.1 Que comunique este acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno
  - 2.2 Divulgue estos acuerdos en forma inmediata en los diferentes medios de comunicación masiva."

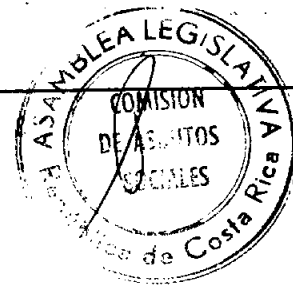
Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

acp  
cc: Señor Director Consejo Universitario



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



NºR-A-228-96  
4 de setiembre de 1996

Señor  
Dr. Walter Coto Molina  
Presidente  
Asamblea Legislativa  
S.O.

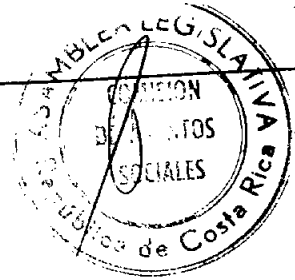
Estimado señor:

Me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en su sesión Nº4210, artículo 11, celebrada el martes 3 de setiembre de 1996, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El 29 de agosto el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa dos proyectos de ley denominados: "Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", y " Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
- 2. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa "previo a la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas".
- 3. El artículo 77 de la Constitución Política dice que "*La educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria*".
- 4. El "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional", claramente señala que la educación es un derecho humano fundamental y que las formas para acometer el reto de transformar la educación costarricense han de ser necesariamente producto de una auténtica concertación nacional.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



.2.

5. El Consejo Universitario en la Sesión N°4200, artículo 9, del 3 de julio de 1996, entre los considerandos referentes al acuerdo sobre el documento denominado "El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU-2005)" indica que:

- *"La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte".*
- *Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante al desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformar nuestra sociedad para alcanzar el bien común, transformación que transita por la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo y a la que podemos contribuir, como universitarios, avanzando el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense. Y es justamente este conocimiento de la realidad el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria y evite la indebida explotación de los recursos del país.*
- *El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia, y la justicia social. Sólo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura y género."*

**ACUERDO:**

1. Instar a la Asamblea Legislativa para que acoja los siguientes planteamientos:

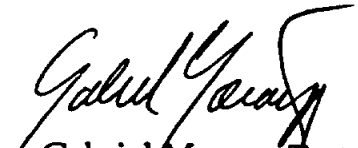


UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*

.3.

- 1.1 La necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre los proyectos de Ley: "Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", con todas las partes involucradas al tenor del artículo 88 de la Constitución Política.
  - 1.2 La urgencia de que el Plenario de la Asamblea Legislativa estudie atentamente los proyectos a la luz de una lectura crítica de la coyuntura nacional e internacional, antes de proceder a definir con su voto un nuevo destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense, lo que lleva necesariamente a un nuevo destino para nuestra sociedad y nuestra nación.
  - 1.3 No se dé dispensa de ningún tipo de trámite al "Proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", ni al "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
2. Solicitar al señor Rector:
- 2.1 Que comunique este acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno
  - 2.2 Divulgue estos acuerdos en forma inmediata en los diferentes medios de comunicación masiva."

Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

acp  
cc Señor Director Consejo Universitario



**ACUERDO FIRME TOMADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
EN SESION No. 4210  
CELEBRADA EL MARTES 3 DE SETIEMBRE DE 1996**

**ARTICULO 11:** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen relativo a los dos proyectos de Ley denominados "Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".

El Consejo Universitario, después del intercambio de comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El 29 de agosto el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa dos proyectos de ley denominados: "Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional".
- 2.- De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa "previo a la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas,, deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas"



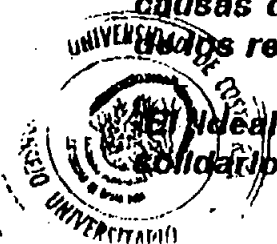


- 3.- El artículo 77 de la Constitución Política dice que **"La Educación pública será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria"**.
- 4.- El "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional", claramente señala que la educación es un derecho humano fundamental y que las formas para acometer el reto de transformar la educación costarricense han de ser necesariamente producto de una auténtica concertación nacional".
- 5.- El Consejo Universitario en la sesión 4200, artículo 9 del 3 de Julio de 1996, entre los considerandos referentes al acuerdo sobre el documento denominado "El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU-2005)" indica que:

***"La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte"***.

**- Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante al desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformar nuestra sociedad para alcanzar el bien común, transformación que transita por la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo y a la que podemos contribuir, como universitarios, avanzando el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense. Y es justamente este conocimiento de la realidad el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria y evite la indebida explotación de los recursos del país.**

**El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia**





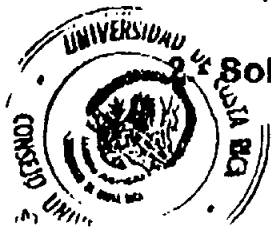
***un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la Independencia, y la justicia social. Solo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura y género."***

**ACUERDA:**

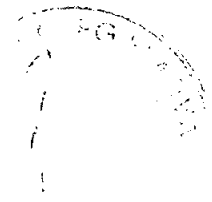
**1.-Instar a la Asamblea Legislativa para que acoja los siguientes planteamientos:**

- 1.1.-La necesidad de realizar un análisis exhaustivo sobre los proyectos de Ley: "Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional", con todas las partes involucradas al tenor del artículo 88 de la Constitución Política.**
- 1.2 La urgencia de que el Plenario de la Asamblea Legislativa estudie atentamente los proyectos a la luz de una lectura crítica de la coyuntura nacional e internacional , antes de proceder a definir con su voto un nuevo destino del Sistema Integral de la Educación Costarricense , lo que lleva necesariamente a un nuevo destino para nuestra sociedad y nuestra nación.**
- 1.3.- No se dé dispensa de ningún tipo de trámite al Proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política", ni al "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramientos Continuo del Sistema Educativo Nacional".**

**Solicitar al señor Rector:**







**2.1.- Que comuniqué este acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno**

**2.2.- Divulgue estos acuerdos en forma inmediata en los diferentes medios de comunicación masiva.**

**ACUERDO FIRME.**

**JORGE FONSECA, M.Sc.  
DIRECTOR  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**FGB/hmn.-**





UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



15 de julio de 1996  
No. R-A-185-96

Señor  
M. Sc. José Andrés Masís B.  
Director  
Oficina de Planificación de la Educación Superior  
S.O.

Estimado señor:

Para el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en la Sesión No. 4200, artículo 9, celebrada el miércoles 3 de julio de 1996, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su Título I, expresa:

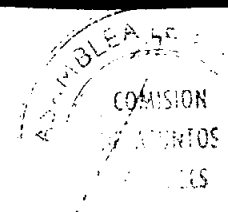
... "Artículo 3.- El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4.- Para este propósito la Universidad estimulará la formación de una conciencia social creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

Artículo 6.- Son funciones de la Universidad de Costa Rica:

- a) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense.
- b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país. ...

- d) Formar un personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense".
2. Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante del desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformación de nuestra sociedad para alcanzar el *bien común*. Transformación que transita por *la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo* y a la que podemos contribuir como universitarios, avanzando en el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense, y que justamente este conocimiento de la realidad es el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un *régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria* y evite la *indebida explotación de los recursos del país*.
  3. El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia, y la justicia social. Solo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura o género.
  4. La educación es un proceso social que construyen juntas todas las personas involucradas en él, en las condiciones particulares de su sociedad y época; orientado por la sabiduría y desarrollado en un marco de libertad y de respeto a la identidad cultural. Las orientaciones y proyectos que buscan responder a la permanente necesidad de transformación de la educación, parten de la explicación del entorno nacional, se construyen en forma colectiva, y no pueden ser entonces producto de las relaciones asimétricas que, más frecuente de lo tolerable, marcan la "administración" y la acción educativas. Lo óptimo es exigir a quienes aplican las políticas innovadoras una participación consciente y dinamizadora y comprometida para garantizar el éxito y su continuidad.



5. La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte.
6. Las exigencias estatutarias y la concepción de la vocación universitaria, llamadas a cristalizar un ideal de desarrollo en el que, a la par del crecimiento material, se dé el mejoramiento de la condición humana íntegra, cobran mayor fuerza en nuestros tiempos, aún cuando los procesos de mundialización que vivimos, que constituyen una seria amenaza a la vocación y compromiso de la educación para el desarrollo,
7. La propuesta de EDU-2005 es limitada en plantear alternativas y particularidades de la educación costarricense, y además contiene elementos fundamentales extraídos de propuestas foráneas.
8. El análisis amplio y conciente, del documento: "Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005", realizado por la Comisión Especial nombrada en la sesión No 4172, artículo 3a, demuestra que dicha Propuesta presenta serias omisiones y limitaciones, entre las cuales se citan las siguientes:
  - a) No considera la especificidad social, económica y política de nuestra sociedad y época, la que constituye un insumo ineludible en la explicación de las "brechas" que afirman percibir en las áreas de conocimiento y destrezas cognoscitivas, actitudes y valores y "gerencial", al señalar una serie de debilidades del sistema educativo sin recurso a la argumentación fundamentada; es decir, sin el análisis de la dinámica y contexto costarricense, se constituye en un "argumento" inaceptable en cualquier proyecto que reivindique bases científicas.
  - b) Se inscribe en el llamado "modelo desarrollista", por lo demás desahuciado "oficialmente", y que en el campo educativo creó más problemas que soluciones, porque no promovió la educación-formación sino la titulación o "diplomocracia". Además de que privilegió la competencia sobre la cooperación, el consumismo sobre el uso racional de los recursos y la burocratización antes que una auténtica relación humana. Es por lo tanto un modelo propiciador de una educación masificada, altamente estratificada, por lo general rígida y orientada a reproducir las diferencias sociales y culturales.



Este modelo no conoció del ser humano sino solo del aparato productivo, controlado por los sectores sociales dominantes, y tuvo como meta prioritaria el aumento de la producción antes que la consolidación de relaciones sociales imbuidas de solidaridad. El desconocimiento de la teoría y principios de la planificación social condujo a sus gestores a sucumbir, linealmente y con criterios inmediatistas, a la demanda del momento, sin percibir sus consecuencias en el futuro, cuya calidad la definimos con nuestras acciones de hoy.

- c) Traslada conceptos y parámetros de la dinámica industrial al sistema educativo, en una flagrante confusión entre mercancía y ciudadano. Podemos pensar en elevar, mediante la intensificación (explotación) del aporte de la fuerza de trabajo, la productividad por hectárea de una plantación (deseable en términos financieros y también de "sostenibilidad" ambiental) pero, a todas luces es obvio que la educación no se puede desenvolver bajo los mismos mandatos. La educación no tiene fines de lucro ni pondera sus resultados en términos cuantitativos o de costos por unidad. Su compromiso con la forja de ciudadanos (criterio cualitativo) que en el futuro conducirán el país a mejores destinos obliga a consideraciones éticas, morales, cualitativas, de las que no conoce el mercado pero que exige el bienestar común. Como expresa el Informe del PNUD 1993 (p.20),

"asignar valor a la vida humana solo en la medida en que exige utilidades -el criterio [subliminal] del 'capital humano'- entraña obvios peligros. En su forma extrema, puede desembocar fácilmente en campamentos de trabajo, en esclavitud, trabajo forzado de los niños y explotación de los trabajadores por los empleadores, como ocurrió en la revolución industrial".

- d) Si bien los autores de la propuesta se refieren a la calidad de la educación, esta calidad no es percibida ni en su multidimensionalidad, ni en su operacionalidad y contextualidad, lo que impide determinar parámetros de excelencia académica que realmente coadyuven al proceso de desarrollo nacional.
- e) Incursiona en los sistemas de acreditación y los parámetros de excelencia de las universidades estatales, con base en el rediseño de la oferta académica, el marco regulador de los grados, los títulos, las definiciones curriculares y los mecanismos de evaluación de carreras y programas, sin observar que ello es competencia de las universidades públicas en perjuicio del principio constitucional de la *autonomía universitaria*.

- f) En contraste con las exigencias de una educación para el desarrollo, comprometida con el bienestar común, propone acciones que estimulan el individualismo, al exacerbar la competitividad como valor privilegiado en la motivación de los estudiantes. Éxito individual, inserción en el siglo próximo como fin, sin preocupación por las cualidades humanas de quienes serán sujetos de este tránsito, son "condiciones" que contradicen el discurso oficial por la formación de un ciudadano crítico, creativo, solidario y optimista ante los retos tal y como visionariamente lo expresó Rodrigo Facio: "El Sistema Educativo Costarricense debe convertirse en contribuyente vital para la tarea que implica insertar exitosamente al ciudadano costarricense en el siglo próximo". (Cf. Rodrigo Facio).
- g) Se fundamenta en una concepción de la educación como "valor agregado", lo que responde a los criterios de una economía de mercado que se autodenomina "globalizada". Por ello sus planteamientos definen como escenario el "mercado educativo" y se asientan en una concepción del conocimiento como mercancía, en contraposición a aquella que conceptúa el conocimiento como patrimonio universal.
9. Nuestra orientación estatutaria, vocacional y ciudadana nos define una visión del desarrollo que se sustenta en *"la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional"* (Art. 4, Título I), lo que llama a enmarcar todo proyecto de transformación de la educación nacional en un proyecto nacional de desarrollo, único marco capaz de evidenciar sus propósitos, su sentido y su intencionalidad histórica.

## ACORDO

1. Enfatizar que la "Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005" se entiende como un insumo más, que alimenta la reflexión nacional sobre el sistema de la educación costarricense.
2. Reafirmar y defender el derecho de los costarricenses a una educación integral, humanista y gratuita que tenga por eje el desarrollo del ser humano y no la adecuación acrítica a la demanda del mercado.
3. Reafirmar el compromiso y participación de la Universidad de Costa Rica con las transformaciones que nuestra sociedad necesita para el logro del bien común.

4. Solicitar a la Administración que:
  - 4.1 Encargue a la Vicerrectoría de Acción Social, para que en coordinación con la Facultad de Educación, organicen un foro institucional y otro nacional, orientados a producir un "proyecto de educación para el desarrollo de la nación costarricense" (de hoy y de mañana).-
  - 4.2 Inste al Ministro de Educación Pública para que posponga la ejecución de este Proyecto, hasta tanto no se produzca el debate planteado con los educadores costarricenses, quienes serán los que , en última instancia, hagan efectivo dicho proyecto.
  - 4.3 Comunique este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas.
  - 4.4. Establezca el proceso de difusión de este acuerdo con base en los criterios de conveniencia institucional.»

Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

gqc

cc: Señor Director del Consejo Universitario



421

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****Rectoría**

15 de julio de 1996  
No. R-A-186-96

Señores  
Consejo Universitario  
Universidad Nacional  
Instituto Tecnológico de Costa Rica  
Universidad Estatal a Distancia  
S.O.

Estimados señores:

Cumpliendo con lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en la Sesión No. 4200, artículo 9, celebrada el miércoles 3 de julio de 1996, y para su conocimiento, me permito remitirles el acuerdo sobre "El Reto del Tercer Milenio: Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU-2005).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su Título I, expresa:

... "Artículo 3.- El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4.- Para este propósito la Universidad estimulará la formación de una conciencia social creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

- a) Artículo 6.- Son funciones de la Universidad de Costa Rica:
  - a) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense.



- b) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país. ...
- d) Formar un personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las ciencias, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense".
2. Del Estatuto Orgánico se desprende que la educación es condición coadyuvante del desarrollo, es decir, que responde a la necesidad de transformación de nuestra sociedad para alcanzar el *bien común*. Transformación que transita por *la justicia social, la libertad plena, la total independencia de nuestro pueblo* y a la que podemos contribuir como universitarios, avanzando en el pensamiento científico, las artes, las humanidades y la técnica, con base en el conocimiento de la realidad costarricense, y que justamente este conocimiento de la realidad es el que permitirá encauzar los esfuerzos de todos los costarricenses a formar un *régimen social justo, que elimine las causas de la ignorancia y la miseria* y evite *la indebida explotación de los recursos del país*.
3. El ideal de la educación es responder a un sistema más justo, solidario, participativo y propiciador del desarrollo, lo cual evidencia un componente ético a través del cual se promueve un esquema de valores que privilegia la igualdad, la independencia, y la justicia social. Solo así se podrá luchar por alcanzar una sociedad justa y más humana que enfrente los problemas de pobreza masiva, de dependencia extrema y de la exclusión por razones de economía, poder, cultura o género.
4. La educación es un proceso social que construyen juntas todas las personas involucradas en él, en las condiciones particulares de su sociedad y época; orientado por la sabiduría y desarrollado en un marco de libertad y de respeto a la identidad cultural. Las orientaciones y proyectos que buscan responder a la permanente necesidad de transformación de la educación, parten de la explicación del entorno nacional, se construyen en forma colectiva, y no pueden ser entonces producto de las relaciones asimétricas que, más frecuente de lo tolerable, marcan la "administración" y la acción educativas. Lo óptimo es exigir a

quienes aplican las políticas innovadoras una participación consciente y dinamizadora y comprometida para garantizar el éxito y su continuidad.

5. La educación, como proceso social, es continuo y acumulativo, y en este sentido es ineludible la articulación entre todos sus niveles. La Universidad, concebida desde su fundación como estadio superior del sistema integrado de educación costarricense, está llamada a estudiar y a pronunciarse sobre todos los proyectos e iniciativas que conciernen al sistema del que es parte.
6. Las exigencias estatutarias y la concepción de la vocación universitaria, llamadas a cristalizar un ideal de desarrollo en el que, a la par del crecimiento material, se dé el mejoramiento de la condición humana íntegra, cobran mayor fuerza en nuestros tiempos, cuando los procesos de mundialización que vivimos, constituyen una seria amenaza a la vocación y compromiso de la educación para el desarrollo,
7. La propuesta de EDU-2005 es limitada en plantear alternativas y particularidades de la educación costarricense, y además contiene elementos fundamentales extraídos de propuestas foráneas.
8. El análisis amplio y conciente, del documento: "Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005", realizado por la Comisión Especial nombrada en la sesión No 4172, artículo 3a, demuestra que dicha Propuesta presenta serias omisiones y limitaciones, entre las cuales se citan las siguientes:
  - a) No considera la especificidad social, económica y política de nuestra sociedad y época, la que constituye un insumo ineludible en la explicación de las "brechas" que afirman percibir en las áreas de conocimiento y destrezas cognoscitivas, actitudes y valores y "gerencial"; al señalar una serie de debilidades del sistema educativo sin recurso a la argumentación fundamentada, es decir, sin el análisis de la dinámica y contexto costarricense, se constituye en un "argumento" inaceptable en cualquier proyecto que reivindique bases científicas.
  - b) Se inscribe en el llamado "modelo desarrollista", por lo demás desahuciado "oficialmente", y que en el campo educativo creó más problemas que soluciones, porque no promovió la educación-formación sino la titulación o "diplomocracia". Además de que privilegió la competencia sobre la cooperación, el consumismo sobre el uso racional de los recursos y la burocratización antes que una auténtica relación

humana. Es por lo tanto un modelo propiciador de una educación masificada, altamente estratificada, por lo general rígida y orientada a reproducir las diferencias sociales y culturales.

Este modelo no conoció del ser humano sino solo del aparato productivo, controlado por los sectores sociales dominantes, y tuvo como meta prioritaria el aumento de la producción antes que la consolidación de relaciones sociales imbuidas de solidaridad. El desconocimiento de la teoría y principios de la planificación social condujo a sus gestores a sucumbir, linealmente y con criterios inmediatistas, a la demanda del momento, sin percibir sus consecuencias en el futuro, cuya calidad la definimos con nuestras acciones de hoy.

- c) Traslada conceptos y parámetros de la dinámica industrial al sistema educativo, en una flagrante confusión entre mercancía y ciudadano. Podemos pensar en elevar, mediante la intensificación (explotación) del aporte de la fuerza de trabajo, la productividad por hectárea de una plantación (deseable en términos financieros y también de "sostenibilidad" ambiental) pero, a todas luces es obvio que la educación no se puede desenvolver bajo los mismos mandatos. La educación no tiene fines de lucro ni pondera sus resultados en términos cuantitativos o de costos por unidad. Su compromiso con la forja de ciudadanos (criterio cualitativo) que en el futuro conducirán el país a mejores destinos obliga a consideraciones éticas, morales, cualitativas, de las que no conoce el mercado pero que exige el bienestar común. Como expresa el Informe del PNUD 1993 (p.20),

"asignar valor a la vida humana solo en la medida en que exige utilidades -el criterio [subliminal] del 'capital humano' - entraña obvios peligros. En su forma extrema, puede desembocar fácilmente en campamentos de trabajo, en esclavitud, trabajo forzado de los niños y explotación de los trabajadores por los empleadores, como ocurrió en la revolución industrial".

- d) Si bien los autores de la propuesta se refieren a la calidad de la educación, esta calidad no es percibida en su multidimensionalidad, ni en su operacionalidad y contextualidad, lo que impide determinar parámetros de excelencia académica que realmente coadyuven al proceso de desarrollo nacional.
- e) Incursiona en los sistemas de acreditación y los parámetros de excelencia de las universidades estatales, con base en el rediseño de la oferta académica, el marco regulador de los grados, los títulos, las definiciones

curriculares y los mecanismos de evaluación de carreras y programas, sin observar que ello es competencia de las universidades públicas en ejercicio del principio constitucional de la *autonomía universitaria*.

- f) En contraste con las exigencias de una educación para el desarrollo, comprometida con el bienestar común, propone acciones que estimulan el individualismo al exacerbar la competitividad como valor privilegiado en la motivación de los estudiantes. Esta orientación salpica toda la propuesta, como lo evidencia la exhortación a que "El Sistema Educativo Costarricense debe convertirse en contribuyente vital para la tarea que implica insertar exitosamente al ciudadano costarricense en el siglo próximo". Éxito individual, inserción en el siglo próximo como fin, sin preocupación por las cualidades humanas (Cf. Rodrigo Facio) de quienes serán sujetos de este tránsito, son "condiciones" que contradicen el discurso oficial por la formación de un ciudadano crítico, creativo, solidario y optimista ante los retos.
- g) Se fundamenta en una concepción de la educación como "valor agregado", lo que responde a los criterios de una economía de mercado que se autodenomina "globalizada". Por ello sus planteamientos definen como escenario el "mercado educativo" y se asientan en una concepción del conocimiento como mercancía, en contraposición a aquella que conceptúa el conocimiento como patrimonio universal.
9. Nuestra orientación estatutaria, vocacional y ciudadana nos define una visión del desarrollo que se sustenta en "*la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional*" (Art. 4, Título I), lo que llama a enmarcar todo proyecto de transformación de la educación nacional en un proyecto nacional de desarrollo, único marco capaz de evidenciar sus propósitos, su sentido y su intencionalidad histórica.

## ACORDO

1. Enfatizar que la "Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005" se entiende como un insumo más, que alimenta la reflexión nacional sobre el sistema de la educación costarricense.
2. Reafirmar y defender el derecho de los costarricenses a una educación integral, humanista y gratuita que tenga por eje el desarrollo del ser humano y no la adecuación acrítica a la demanda del mercado.

3. Reafirmar el compromiso y participación de la Universidad de Costa Rica con las transformaciones que nuestra sociedad necesita para el logro del bien común.
4. Solicitar a la Administración que:
  - 4.1 Encargue a la Vicerrectoría de Acción Social, para que en coordinación con la Facultad de Educación, organicen un foro institucional y otro nacional, orientados a producir un "proyecto de educación para el desarrollo de la nación costarricense" (de hoy y de mañana).-
  - 4.2 Inste al Ministro de Educación Pública para que posponga la ejecución de este Proyecto, hasta tanto no se produzca el debate planteado con los educadores costarricenses, quienes serán los que , en última instancia, hagan efectivo dicho proyecto.
  - 4.3 Comunique este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los Consejos Universitarios de las universidades públicas.
  - 4.4. Establezca el proceso de difusión de este acuerdo con base en los criterios de conveniencia institucional.»

Atentamente,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector

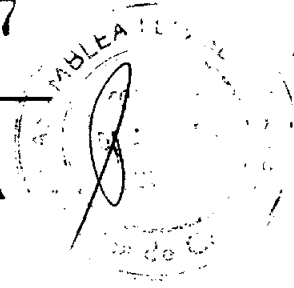
gqc

cc: Señor Director del Consejo Universitario

427



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
*Rectoría*



5 de setiembre, 1996  
R-4001-96

Señores  
Decanos de Facultades  
Directores de Escuelas  
Directores de Sedes Regionales  
Directores de Centros, Institutos de Investigación  
y Estaciones Experimentales  
Federación de Estudiantes  
Asociaciones Estudiantiles  
Oficinas Administrativas  
S. O.

Estimados señores

El Gobierno de la República ha presentado ante la Asamblea Legislativa dos iniciativas para dar un marco legal y operativo a los planes propuestos en "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional". Estos dos proyectos "Proyecto Reforma al artículo 78 de la Constitución Política" y "Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional" fueron considerados por el Consejo Universitario, que en su sesión No. 4200, artículo 9, de fecha 3 de julio de 1996 tomó el acuerdo, cuyo texto a continuación transcribo:



"1. Enfatizar que la "Propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005" se entiende como un insumo más que alimenta la reflexión nacional sobre el sistema de la educación costarricense.

2. Reafirmar y defender el derecho de los costarricenses a una educación integral, humanista y gratuita que tenga por eje el desarrollo del ser humano y no la adecuación acrítica a la demanda del mercado.

3. Reafirmar el compromiso y participación de la Universidad de Costa Rica con las transformaciones que nuestra sociedad necesita para el logro del bien común.

4. Solicitar a la Administración que:

4.1 Encargue a la Vicerrectoría de Acción Social para que en coordinación con la Facultad de Educación, organicen un foro institucional y otro nacional orientados a producir un "proyecto de educación para el desarrollo de la nación costarricense" (de hoy y de mañana).

4.2 Inste al Ministro de Educación Pública para que posponga la ejecución de este Proyecto, hasta tanto no se produzca el debate planteado con los educadores costarricenses, quienes serán los que, en última instancia hagan efectivo dicho proyecto.

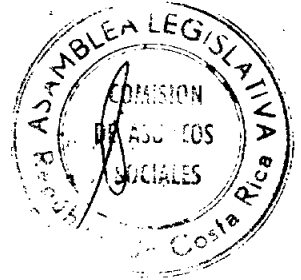
4.3 Comunique este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los Consejos Universitarios de las Universidades Públicas.

4.4 Establezca el proceso de difusión de este acuerdo con base en los criterios de conveniencia institucional".

Se debe tomar en cuenta que la reforma propuesta al artículo 78 de nuestra Constitución Política podría afectar el financiamiento de la Educación Superior y que este Proyecto de Ley propone acciones que le correspondería asumir a la Universidad de Costa Rica.

Por la trascendencia que para el desarrollo del país tiene el sistema educativo, me permito solicitarle que conjuntamente con los (as) distinguidos (as) profesores y profesoras de su Unidad proceda a analizar las dos propuestas referidas. En un corto plazo estaremos convocando a un Foro Institucional para el análisis de estas propuestas que desde ahora ponemos a su disposición en la oficina de la Rectoría.

429



429

Agradeciéndoles su atención me es grato suscribirme de Ustedes,  
atentamente,

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Gabriel Macaya Trejos".

**Gabriel Macaya Trejos**  
**RECTOR**

CC.: Sres. (as) Miembros (as) Consejo Universitario  
Sres. (as) Vicerrectores (as)  
Sr. Contralor U.C.R.



REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL  
PUBLICADO POR EL **SINDEU**

430

430



# **SINDEU**

## ***Comentarios y observaciones al proyecto de reforma constitucional del Artículo 78***

***Aún en medio de la ardua jornada salarial que le ha tocado al SINDEU desarrollar en estos días, no se ha descuidado el más serio peligro para las universidades públicas del proyecto de reforma constitucional del Artículo 78.***

***Ante el requerimiento que nos hiciera la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia este proyecto y conforme al plazo que se nos había estipulado, el pasado Martes 29 de Octubre de 1996 presentamos el documento que ahora Uds. tienen en sus manos.***

***Con dignidad, defendamos la Universidad.***



Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.  
Lunes 28 de Octubre de 1996.  
JDC-307-96

**Señores Diputados**  
**Comisión Especial del Proyecto de Reforma**  
**Constitucional del Artículo 78, Expediente No 12.702.**  
**Diputado Francisco Antonio Pacheco F.**  
**Presidente.**

Estimados señores diputados:

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, se permite hacer llegar hasta Uds. sus opiniones y señalamientos fundamentales sobre la iniciativa de reforma constitucional del Artículo 78 que Uds. conocen.

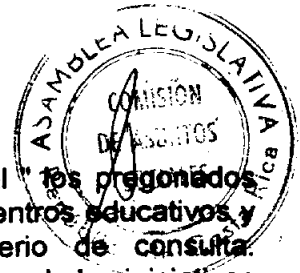
No omitimos manifestar de antemano nuestro deseo de que estas opiniones, y las muchas otras similares que sabemos se han hecho llegar a Uds. desde diversas instancias universitarias y magisteriales, sean consideradas de manera seria y responsable por la Comisión Especial que Uds. integran. Al efecto, conviene que los señores diputados tengan presente la impropia, empírica y atropellada manera con que se promulgó el año pasado la nueva ley de pensiones del Magisterio Nacional, de cuyas consecuencias sociales y económicas hoy no sólo se ve afectada toda la población magisterial y universitaria sino, el país en general.

### **Observaciones y comentarios al Proyecto de reforma constitucional del Artículo 78**

#### **I - SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA**

1.1. Deben tener en cuenta los señores diputados que este proyecto de reforma constitucional, al igual que el de ley sobre Fundamentos y Garantías para la Educación ( conocido como EDU 2005 ) que lo complementa, aún a esta fecha no ha sido debida y democráticamente consultado al Magisterio Nacional.

No es válido que a la luz de un acuerdo político entre los jefes del Ministerio de Educación Pública y la cúpula de algunas entidades gremiales del Magisterio ( APSE principalmente ), se pretenda engañar a la opinión pública haciéndole creer que esos pactos de cúpula reflejan una consulta y una decisión democráticas de los educadores y educadoras del país. Tan cierto es este hecho que en el mismo seno de las organizaciones magisteriales hay manifiestas y públicas discrepancias. La Asociación Nacional de Educadores, ANDE, es la entidad magisterial que más se ha manifestado en contra del procedimiento utilizado por los jefes del MEP y la cúpula sindical de la APSE. Y ANDE es la entidad gremial más grande en el Magisterio Nacional.



Tampoco es válido, señores diputados, tener por " consulta nacional " los pregonados foros que llevaron a cabo los mismos jefes del MEP en distintos centros educativos y comunales. Estos foros no respondieron a ningún proceso serio de consulta. Simplemente se trató de charlas expositivas y propagandísticas en favor de las iniciativas en discusión y no se sujetaron a ninguna metodología de estudio, elaboración de propuestas y resoluciones lo suficientemente amplias y democráticas como para pretender hoy hacerlos pasar por tales.

1.2. En lo que respecta a las universidades estatales cabe destacar que no ha sido sino recién hasta hace unas tres semanas atrás, una vez que el proyecto fuera presentado a la Asamblea Legislativa, que dio apenas inicio el estudio y el análisis de estas iniciativas.

Es bien sabido que por disposición constitucional, una Comisión Especial que trata la materia que Uds. tienen entre manos, debe hacer la respectiva consulta a las instituciones de educación superior públicas y expresamente a sus respectivos Consejos Universitarios ( Artículo 88 de la CP ).

Si bien es cierto que la excitativa que Uds. han girado a los consejos universitarios y a otras instancias universitarias puede ser tenida en cuenta como la consulta constitucional de rigor, más cierto es aún, señores diputados, que en las universidades estatales - y principalmente en la UCR - este proceso de estudio y análisis apenas ha dado inicio. En consecuencia y conforme a los mecanismos propios y autónomos de las universidades, no se ha resuelto aún una opinión universitaria amplia y democrática. El debate y la elaboración están suscitándose en la UCR pero aún no se ha reunido una instancia máxima y válida como podrían ser la Asamblea Colegiada Representativa o el Foro Universitario que conozcan, discutan y resuelvan democráticamente lo que resulte de tal proceso de análisis y discusiones.

Justamente hemos criticado el procedimiento viciado y antidemocrático empleado por los jefes del MEP. Por lo tanto, no es dable que se induzca a las universidades a caer en el mismo error o abuso, circunstancia que se está desprendiendo en razón de la celeridad con que fue presentada esta iniciativa al Plenario de la Asamblea Legislativa y del plazo tan extremadamente estrecho que Uds, señores diputados, por razones reglamentarias le han dado a las universidades estatales para referirse a la reforma constitucional.

1.3. Considérese, señores diputados, que a efecto de procedimiento, para el SINDEU no es sólo importante el carácter democrático que deba tener una consulta. Se trata también de que el asunto versa sobre una de las materias de mayor trascendencia en la vida nacional presente y futura, valga decir, la educación, sus fines y su calidad.

Es evidente que el sistema educativo costarricense requiere de profundas transformaciones en todos sus órdenes. Pero precisamente por eso, no pueden actuar de manera irresponsable, empírica y precipitada quienes tienen a su cargo la gestión y los destinos de la actividad educativa nacional. Por el contrario, valga antes bien la ocasión para que el país encare y resuelva la crisis en el sistema educativo costarricense y no dudamos que de las universidades estatales se podrán generar las iniciativas que asienten las bases económicas, socio-culturales, jurídicas y psico-pedagógicas de una educación nacional, democrática, crítica y humanista.



Basta para ello con que se ofrezca un plan serio, con que se convoque a un gran Foro Nacional sobre la Educación del Siglo XXI, a plazo perentorio y definido. De esta manera todo el sector magisterial y universitario del país podrá enriquecer con sus aportes las bases de la educación del pueblo costarricense de cara al próximo milenio.

## **2- SOBRE LA AFECTACIÓN JURÍDICA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES.**

2.1. Es indudable que al momento de crearse el Fondo Especial de la Educación Superior ( FEES, Artículo 85 de la CP ), prevaleció en el espíritu del constituyente la intención de garantizar en la Carta Magna la creación de un fondo constitucional y políticamente independiente del presupuesto general que el Estado destina para la educación. He ahí la especialidad del FEES. Este espíritu se asentaba en el principio de autonomía académica y administrativa ( Artículo 84 ) propios de las instituciones de enseñanza superior modernas y democráticas, cuyo propósito es precisamente sustraer la gestión académica de estas entidades educativas, de los condicionamientos financieros y avatares políticos de coyuntura por parte del Poder Ejecutivo.

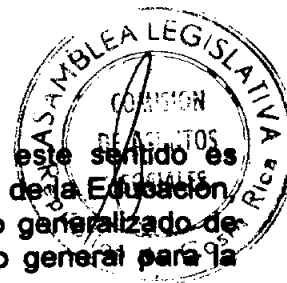
Así es como está establecida la doble garantía constitucional de la obligación del financiamiento estatal de las universidades públicas y, al mismo tiempo, de que este financiamiento no condicione en forma alguna la gestión docente, de investigación y de acción social de las universidades y con ello, el también principio constitucional de la libertad de cátedra establecido en el Artículo 87 de la CP.

Al día de hoy, este Fondo Especial de la Educación Superior está regulado por el denominado Convenio Presupuestario suscrito por el CONARE ( Consejo Nacional de Rectores ) y el Poder Ejecutivo, cuya vigencia data de 1988.

2.2. Queremos destacarle a los señores diputados que la actual referencia de cálculo de este Fondo Especial está dada por los índices oficiales de la inflación anual. Es un hecho que la reforma constitucional que ahora se discute colisionaría de plano con este extremo del Artículo 85 supracitado si el financiamiento para las universidades públicas pasara a estar incluido en un presupuesto general para la educación y cuya referencia de cálculo es el 6% del Producto Interno Bruto.

Es un hecho también que - como lo iremos describiendo más adelante - al no ser explícita la norma en discusión al respecto, la asignación y la distribución interna del nuevo presupuesto para la educación general referido al 6% del PIB, estará determinada directamente por el Poder Ejecutivo a través de sus ministerios del ramo ( Hacienda y Educación ).

La reforma en discusión no es explícita en la distribución del 6 % del PIB que se pretende. De esta manera el financiamiento ( Art. 85 ) la autonomía ( Art. 84 ) y la misma libertad de cátedra ( Art. 87 ) de las entidades de educación superior pública podrían verse económica y políticamente afectados según sea la caprichosa distribución de los recursos que determine en su momento el Poder Ejecutivo para los distintos sectores y niveles que conforman todo el sistema educativo nacional ( preescolar, primaria, general



básica, diversificada, especial, nocturna, adultos, técnica, etc ). En este sentido es preocupante que ya en el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación, en su Artículo 53, se establece expresamente el concurso y el acceso generalizado de las entidades privadas de educación a la distribución del presupuesto general para la educación que, en este caso, vendría a ser del 6% del PIB.

2.3. Evidentemente podría establecerse también una correlación entre las disposiciones del Artículo 78 así reformado y el Artículo 82 de la misma Constitución Política si se interpretara o se legislara luego que la inversión estatal del 6% del PIB en educación incluye la satisfacción de las necesidades para alimentación y vestido de escolares indigentes, hoy subvencionados por medio de otros programas y leyes específicas. También aquí cabe señalar que ya el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación ( EDU 2005 ) establece toda una regulación respecto a la distribución porcentual del ya supuesto 6% del PIB que, perfectamente podría hacer que se incluya el financiamiento de esos otros programas sociales en el presupuesto general para la educación.

2.4. La independencia funcional y la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones por parte de las universidades estatales - conforme a las prerrogativas que les otorga el Artículo 84 de la misma CP - se verían así condicionadas por las limitaciones presupuestarias que resulten de la base de distribución y de la base de cálculo del 6% del PIB, bases que se determinarían sin participación de las universidades estatales.

2.5 La lesión al financiamiento y a la planificación autónoma de las universidades públicas se hace patente cuando el mismo proyecto de reforma no establece tampoco la referencia del año de cálculo, es decir, la norma propuesta no es explícita en si el 6%, se remite al 6% del año vigente o del año anterior. Esta flagrante omisión en el proyecto de reforma que Uds. estudian, denota una completa ignorancia técnica o una deliberada intención restrictiva de los proponentes de la reforma pues, es bien sabido que el PIB oficial siempre lleva un retardo de dos años. Toda estimación del PIB del año anterior al año vigente, se considera siempre y para todos los efectos, técnicamente preliminar.

De esta forma, señores diputados, se estaría introduciendo un caos en la planificación y presupuestación racionales ya no sólo de la educación superior sino de toda la educación en general puesto que, la norma propuesta no es explícita en el año de referencia y el único indicador oficial del PIB estaría cuando mínimo con dos años de retraso con respecto a la situación del año en que se presupuesta, y con tres años de retraso con respecto a la situación del año en que se ejecuta.

A modo de ejemplo básico, tomemos el año 1997 bajo el supuesto del 6% del PIB. Se presentaría entonces la siguiente situación:

Presupuestación: 1996..... Referencia de cálculo: PIB de 1994.....Ejecución: 1997

Esto implica que no podría tenerse oportuna y objetivamente la información actualizada del PIB para la presupuestación y ejecución en el año correspondiente lo cual acarrearía un inevitable desfase en la definición y concreción de los planes quinquenales de la educación superior establecidos en los Artículos 84 y 85 de misma CP. Mas este desfase entre la base de cálculo y la planificación alcanzaría incluso a la educación general.



En este punto también es dable señalar el condicionamiento que establecería la reforma en discusión al párrafo cuarto del Artículo 85 por cuanto " la partidas " de egresos de operación y de egresos de inversión del plan nacional, que se consideran necesarias para el buen desempeño de las instituciones de educación superior, podrían no corresponder con lo asignado a la educación superior conforme al párrafo segundo del proyecto de reforma del Artículo 78 y conforme a lo ya señalado de lo que se establece en relación el proyecto de ley de Fundamentos y Garantías de la Educación citado.

2.6. Con el establecimiento constitucional de esta contradictoria e irracional fórmula de cálculo se estaría también estableciendo otra amenaza para el Fondo Especial de la Educación Superior. El Poder Ejecutivo, siempre, en su caprichoso devenir político, podría interpretar - conforme a los Artículos 84 y 85 de la CP - que esta nueva fórmula constituye " una mejora " de los términos del financiamiento a las universidades públicas y que por tanto es plenamente válido sustituir las fórmulas vigentes o, contrario sensu, invalidar cualquier otra que pudiere presentarse. A las puertas de la negociación de un nuevo Convenio Presupuestario - el cual vence en 1998 - este riesgo de interpretaciones por parte del Poder Ejecutivo se toma en una amenaza real y actual.

### **3- SOBRE LA VARIABLE DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, PIB.**

3.1. Uno de los contenidos más relevantes de la reforma en discusión lo es la referencia al Producto Interno Bruto, PIB, variable económica a la cual estaría sujetándose el monto global de los recursos para la educación nacional.

Antes de hacer las observaciones sobre esta variable macroeconómica, conviene aclarar que para el SINDEU, el punto de la sujeción a ella en esta materia es en cierta forma independiente del problema más de fondo que expusimos con anterioridad, relativo a la afectación jurídica del financiamiento y la autonomía de las universidades públicas.

En efecto, al margen de la conveniencia o inconveniencia de este referente económico para el financiamiento de la educación nacional, el aspecto lesivo para las universidades no se superaría - aún cambiando de referente - si prevalece en el texto de la reforma la escueta inclusión de las universidades públicas en ese presupuesto general. Ya sea el PIB, ya sea el índice de inflación o ya sea un porcentaje del presupuesto nacional para la educación, lo esencial es que el Fondo Especial de la Educación Superior se vería afectado por las mismas razones jurídicas y políticas que antes se señalaron.

3.2. Sujetarse a una variable macroeconómica de las características del PIB conlleva el riesgo de que la misma escape a la regulación de la economía nacional. Es un hecho que los componentes estructurales del PIB están estrechamente determinados por las variaciones e imposiciones de la economía mundial. En otras palabras, el crecimiento de la producción y de la riqueza social de un país pobre y dependiente como el nuestro, bajo un modelo económico de libre mercado y globalización, hoy menos que antes depende del propio país.

Uno de los signos más patéticos de este modelo de libre mercado, aperturas comerciales y reconversiones industriales lo es precisamente la desnacionalización de la economía



nacional, la destrucción de las bases productivas y las fronteras nacionales. El PIB del país se convierte así en una variable muy incierta cuyo comportamiento no depende de los esfuerzos nacionales en materia social, política y económica.

3.3. Todos los indicadores de la economía nacional, mundial y regional dan cuenta de una marcada tendencia al decrecimiento del PIB. La resección económica es el signo predominante en este incierto y caótico período de la economía capitalista internacional. Concretamente, en nuestro país el comportamiento del PIB es revelador. Obsérvese en el gráfico adjunto que las metas de crecimiento - convenidas con el Fondo Monetario Internacional - no sólo no se han estado cumpliendo en los dos últimos años sino que, conforme lo reportan los datos preliminares del Banco Central de Costa Rica, ya para el primer trimestre de 1996 se estima un crecimiento negativo del PIB del orden de 1.16%.

3.4. Es engañoso sujetar el presupuesto de educación a una variable como el PIB. El aparente incremento absoluto de este presupuesto no implica necesariamente un incremento acorde con las necesidades del sistema educativo. En 1982 el presupuesto para la educación nacional equivalía a un 7.2% del PIB, siendo el más alto desde entonces hasta el presente. Si se establece esta misma relación conforme al monto de los 111 mil millones de colones que se destinan para la educación en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para 1997, se podrá notar que el mismo porcentaje alcanza a un 5.5% del PIB.

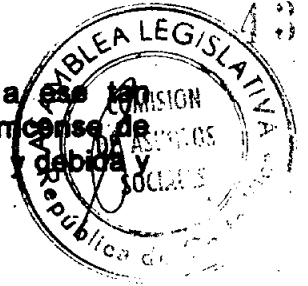
Es evidente que los términos de crecimiento absoluto por un lado y la expectativa de fijar constitucionalmente el 6% por otro, no responde ciertamente a una recuperación real que satisfaga las necesidades en educación y, que no se está actualmente muy lejos de ese 6%, incluido el financiamiento de las universidades.

3.5. Nótese también que el porcentaje del financiamiento para las universidades públicas en relación al presupuesto de la educación nacional, refleja una constante del 26% promedio desde 1981 y que ya en 1996 ese porcentaje baja al 24%. Esta política de congelamiento porcentual y de reducción del FEES en los últimos años hace parte de las disposiciones establecidas en la última Carta de Intenciones suscrita por el Poder Ejecutivo con del Fondo Monetario Internacional.

La reforma constitucional que se discute ahora, con las características que ya hemos estado apuntado, vendría a reforzar esta marcada tendencia al desfinanciamiento de las universidades públicas.

#### **4- CONCLUSIONES GENERALES.**

Hacemos una vehemente y respetuosa excitativa a los señores diputados que conocen este proyecto de reforma constitucional. El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica solicita que en razón de todo lo anteriormente expuesto, interpongan Uds. sus oficios con el propósito de que esta iniciativa de reforma constitucional sea retirada de la corriente legislativa en aras de dar una mayor oportunidad y tiempo prudencial al Magisterio Nacional y a las universidades del país, a fin de que se analicen y se hagan los aportes y propuestas que sirvan para tomar una decisión más serena y responsable.



Proponemos a los señores diputados que acojan la idea de convocar a ~~ese~~ tan necesario Foro de la Educación Nacional con miras a dotar al pueblo costarricense de una educación nacional, democrática, crítica y humanista, de cara al siglo XXI y debida y racionalmente financiada.

Por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, SINDEU, se suscribe atentamente,

**Héctor Monestel.**  
**Secretario General.**







VERSION PRELIMINAR DE LAS PONENCIAS

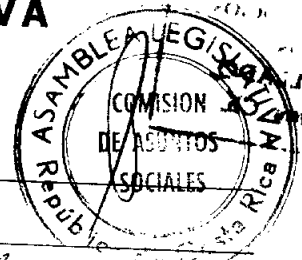
PRESENTADAS EN EL "PANEL DE ANALISIS DE LOS PROYECTOS DE LEY"

- REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COSTA RICA
- LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTIAS PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

4 de octubre de 1996

Auditorio de la Facultad de Derecho

# ASAMBLEA LEGISLATIVA



COMISION DE Especial  
ASUNTO No. 12700  
EL DIPUTADO Fajardo Salas y otros

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que el texto adjunto sea propuesto al Plenario Legislativo, conjuntamente con el Dictamen de esta Comisión

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES  
COMISIONES ESPECIALES

Esta mocion N° 1

**FUE APROBADA**

Fecha 7-11-96

Sesion N°

Firma [Signature]

[Signature]



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

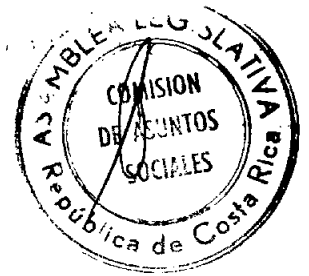
**ARTÍCULO 1.-** Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo a la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

**ARTÍCULO 2.-** Rige a partir de su publicación.




A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

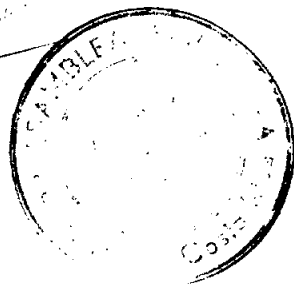
REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En Sesión N° 5 de esta fecha, los diputados de la Comisión APROBARON el proyecto de ley: "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA", Expediente N° 12702. Se comisionó al Diputado PACHECO FERNANDEZ, para elaborar el dictamen.

  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Técnica Profesional



/V03

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL ARTÍCULO  
78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**Expediente No. 12.702**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 5  
DE LAS 11:15 HORAS DEL 07 DE OCTUBRE DE 1996**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
(Legislatura 1996-1997)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**

**INTEGRANTES:**

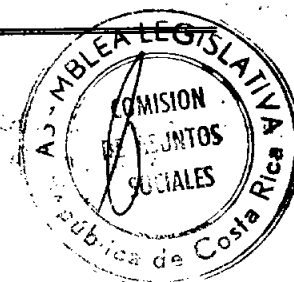
**Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE**

**Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
SECRETARIO**

**Dip. Gonzalo Fajardo Salas**

**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.



**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**EL PRESIDENTE:**

En discusión el acta No. 4

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**EL PRESIDENTE:**

Discutida. **APROBADA.**

**COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIA LA REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Expediente No. 12.702**

**EL PRESIDENTE:**

Se decreta un receso hasta de 5 minutos.

**(SE PROCEDE DE CONFORMIDAD)**

**EL PRESIDENTE:**

Se reanuda la sesión.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Propongo, de acuerdo a lo que hemos estado conversando, tanto en sesión como extra sesión, que incorporemos en la moción alternativa que se está elaborando, una referencia al año que se tomará como base para calcular el 6% del PIB. El presupuesto de la República es presentado a esta Asamblea Legislativa el 1º de setiembre, empieza su elaboración por parte del Ministerio de Hacienda a partir del 1º de junio; consecuentemente, es de presumir que se toma como referencia el año trasanterior. Hipotéticamente, el presupuesto del año 1997 tomaría como referencia el PIB al 31 de diciembre de 1995, pero regirá para el año 1997, por lo que deberíamos de incorporar una referencia para que ese aspecto se regule por una ley especial, que debe ser promulgada. Lo anterior, por cuanto se toma como referencia el año anterior a la preparación del presupuesto que regirá para el año siguiente, debe existir un

mecanismo de ajuste del PIB, para abajo o para arriba, porque este puede ser mayor o menor, ya que siempre va creciendo; pero como se toma como referencia el del año anterior, pueda que en el año correspondiente al período en que se va a ejecutar, el PIB disminuya. Consecuentemente, ese ajuste debe de hacerse con base en presupuestos extraordinarios en el año de ejecución del presupuesto correspondiente.



Deberíamos de hacer una referencia en ese sentido, por lo que convendría que expresamente le agreguemos una referencia al PIB, "de acuerdo a la ley", a fin de expresar la aspiración, el deseo y el propósito de esta Comisión, en el sentido de que esa norma constitucional, debe de estar regulada por una ley especial.

**EL PRESIDENTE:**

Yo añadiría que habría que decir, de acuerdo a la ley, y agregar: "y sin perjuicio de lo que establece el artículo 85 de la Constitución", por todas las razones que hemos discutido.

El otro tema que estaría en discusión es el del término "inversión", puesto que algunos han interpretado -no sin razón- que "inversión" en el léxico de la gente que se ocupa de temas económicos y financieros, tiene un sentido reducido. Le ruego al Diputado Fajardo Salas, que piense en alguna denominación mejor; poner algo como: "el gasto público en la educación estatal". No sé si le parece satisfactoria.

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Creo que debemos señalar expresamente: "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85". El último párrafo del artículo 84 se refiere al financiamiento y a contribuir al patrimonio de las universidades por parte del Estado. Me parece que tanto el artículo 84, como el artículo 85 deben mencionarse, porque el artículo 84 recoge la autonomía, pero en el párrafo final se refiere, específicamente, al tema del financiamiento. Sugiero que se amplíe para que diga: "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución" y donde dice: "inversión", que diga: "gasto en educación pública estatal". Consecuentemente, no entramos en la discusión de si es gasto de capital o si son gastos operativos o corrientes, porque el gasto público, tanto comprendería gastos en inversión como gastos operativos o administrativos.

**EL PRESIDENTE:**

La versión que propondríamos, dice: "Artículo 78.- La educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación //El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento (6%) anual del Producto Interno Bruto, de acuerdo con la ley y sin perjuicio de lo que establecen los artículos 84 y 85 de esta Constitución".



Me parece que lo cabe es lo siguiente: en primer lugar, tomar el acuerdo general sobre el proyecto que tenemos que aprobar, porque de otra manera iría al archivo; y en segundo lugar, hacer la moción de propuesta al Plenario, como corresponde.

**EL PRESIDENTE:**

Solicito al señor Secretario, que le de lectura al artículo 78 conforme está contenido en el proyecto.

**EL SECRETARIO:**

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento (6%) anual del Producto Interno Bruto.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

**EL PRESIDENTE:**

Hago la salvedad de que anteriormente no leí el último párrafo en la propuesta, porque no va a sufrir ningún cambio.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutido el proyecto?

**EL PRESIDENTE:**

Discutido. Hay 3 diputados presentes: Pacheco Fernández, Azofeifa Astúa y Fajardo Salas.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Hemos aprobado el proyecto para darle pase a la reforma, pero con un texto alternativo. Consecuentemente, quiero que se someta a votación la moción que acepta el texto modificado para proponer al Plenario, en donde se realiza el cambio de "intervención" por "gasto", "el concepto de PIB es de acuerdo a la ley" y que



igualmente, se diga: "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política".



**EL PRESIDENTE:**

Se decreta un receso hasta de 3 minutos.

**(SE PROCEDE DE CONFORMIDAD)**

**EL PRESIDENTE:**

Se reanuda la sesión.

**EL SECRETARIO:**

Moción No. 1 (1-05-CE) de los diputados: Pacheco Fernández, Fajardo Salas y Azofeifa Astúa:

**"PARA QUE EL TEXTO ADJUNTO SEA PROPUESTO AL PLENARIO LEGISLATIVO, CONJUNTAMENTE CON EL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN."**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO 1.-** Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo a la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley.

**ARTÍCULO 2.-** Rige a partir de su publicación."

**EL PRESIDENTE:**

En discusión la moción leída.

Ruego a las personas que entraron a las barras, mantener la compostura, porque de otra manera, tendríamos que continuar la sesión sin su presencia. Aquí estamos tratando entre gente de un nivel mínimo de educación, cada uno cumple la función que le corresponde de acuerdo con su conciencia y su entendimiento. El respeto es la más elemental norma que debe de regir todos estos actos.

Insisto, que de producirse nuevas manifestaciones, vamos a tener que buscar otra manera de sesionar.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida la moción leída?

**EL PRESIDENTE:**

**Discutida. Hay tres diputados presentes.  
APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**DIPUTADO FAJARDO SALAS:**

Me siento muy feliz de la decisión que hemos tomado en esta Comisión, ya que quien lea este proyecto, como universitario, y yo soy universitario en mi formación y soy profesor de la Universidad de Costa Rica, comprendo que hay personas que quieren producir escándalos sin fundamento. Lo que hemos aprobado es un importante avance en la educación de este país. En primer término, estamos incorporando como obligación del Estado, el costear lo que es la enseñanza preescolar que es muy importante que se generalice para bien de la educación del país en general y, hemos dejado a salvo, conforme lo han solicitado los señores rectores y de acuerdo a nuestra propia convicción, el sistema y financiamiento de las universidades estatales, con el agregado que se le ha hecho de: "sin perjuicio a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución".

No encuentro, sinceramente, ningún motivo para las manifestaciones lamentables de falta de respeto que he escuchado de algunas personas, de las cuales me es difícil creer que sean universitarias, porque me parece que no corresponden sus manifestaciones con lo que se ha aprobado. Si yo estuviera en esas barras, hubiera aplaudido la decisión de esta Comisión, de mantener incólume las conquistas universitarias del artículo 84, que se refieren a la autonomía de las universidades y del artículo 85, que hace referencia a un sistema de financiamiento, que en forma alguna, resulta afectado por la reforma que hemos aprobado.

**EL PRESIDENTE:**

Convoco a los señores diputados a la sesión que celebraremos hoy a las 3:30 p.m, con el propósito de dejar en firme la votación de este importante proyecto de reforma constitucional.



Se levanta la sesión.

**(DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS)**

Di. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

Dip. Álvaro Azofeifa Astúa  
**SECRETARIO**

Com. Sociales  
Acta No. 12702Ce.005



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA**



## **AUTO**

**SAN JOSÉ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

La Secretaría de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, a cargo de la Comisión Especial que estudia la reforma al artículo 78 de la Constitución Política, hace constar que el documento aportado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, oficio No. 377-96 del 30 de octubre de 1996, fue entregado a esta Comisión una vez aprobado el proyecto de ley, a la hora y fecha que constan en el sello de recibido.

**COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES**

  
Patricia Muñoz S.  
**TECNICA PROFESIONAL**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES  
**RECIBIDO**  
 Fecha 4-11-96  
 Hora 13:30  
 Firma Salvador

AVITAJIDEI ASUMAZA  
 COMISION Y COMISION  
 DE ASUNTOS SOCIALES  
 de Costa Rica

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio"  
 30 de octubre de 1996  
 FEUCR 377-96

Señores  
 Comisión Especial Proyecto Reforma Artículo 78 de la  
 Constitución Política  
 Presente


Estimados señores:

Reciban el cordial saludo de la Federación de Estudiantes de la  
 Universidad de Costa Rica.

Adjunto encontrarán documento elaborado por la Federación,  
 conteniendo nuestras apreciaciones en relación con el Proyecto de  
 Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política:

El mismo se hizo para conocimiento de toda la comunidad  
 universitaria.

Sin otro particular me suscribo atentamente,



Br. José Pablo Cárdenas Pereira  
 Presidente F.E.U.C.R.



AVITACIONES DE IMPRESA  
451  
COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

**FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**



**Resumen y análisis de los Proyectos de  
Reforma Educativa**

*REFORMA AL ARTÍCULO  
78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*

*LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO Y  
MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL*

*CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO  
SEPTIEMBRE, 1996*

# Resumen y análisis de los Proyectos de Reforma Educativa



## PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El jueves 29 de agosto de este año, el Ministerio de Educación presentó este Proyecto, junto con el que implementa el Plan EDU-2005, en el entendido de que ambas son parte de una misma estrategia orientada a la educación.

El primero implica un replanteamiento del primer párrafo de dicho artículo, y la inclusión de uno nuevo, sin que se modifique el texto del actual segundo párrafo.

TEXTO ACTUAL	TEXTO SUSTITUTIVO
<p>"Artículo 78. - La Educación General Básica es obligatoria, ésta, la preescolar y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación.</p> <p>El estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley".</p>	<p>"Artículo 78.- La Educación <b>Preescolar</b> y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la Educación Diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación.</p> <p><b>La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente a un seis por ciento anual del producto interno bruto.</b></p> <p>El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley".</p> <p>(La negrita es nuestra y corresponde a las modificaciones introducidas)</p>

Se distinguen tres modificaciones esenciales:

1. Se instituye la obligatoriedad de la educación preescolar.
2. Se establece el 6% del Producto Interno Bruto como parámetro permanente para la definición del presupuesto educativo.
3. Se incluye a la educación superior pública junto con los demás sectores de la enseñanza dentro de una misma regulación acerca del presupuesto.

**PROYECTO DE LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTÍAS PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**

En este proyecto de ley, se desarrollan aspectos que tienen que ver con la modificación del Artículo 78 de la Constitución, así como propuestas de otra naturaleza.

Hay que recordar en primer término que este Proyecto se deriva del documento que presentó el MEP en diciembre de 1995 a diversos sectores del Magisterio para una posterior discusión, denominado "Una propuesta de un proyecto educativo nacional hacia el 2005 (EDU-2005)". Este a su vez, asume como insumo el documento "Política Educativa hacia el Siglo XXI", aprobado por el Consejo Superior de Educación el 8 de noviembre de 1994.

Destaca desde un inicio que a consideración del Ministerio, para enfrentar este proceso de cambio, debe haber una participación y un entendimiento con los sectores involucrados en la dinámica educativa. Al respecto, se afirma que:

*"Costa Rica requiere una concertación nacional alrededor de una concepción educativa de largo plazo y comprometida con el desarrollo de la Nación"*<sup>1</sup>

Según el diagnóstico realizado por el MEP, existen tres aspectos en los que el Sistema Educativo Nacional demuestra brechas con respecto a las exigencias de la globalización y los parámetros internacionales de *calidad educativa*.

BRECHA DE CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS COGNOSCITIVAS	CORRECTIVOS PARA REDUCIR ESTA BRECHA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo rendimiento en pruebas de Sexto Grado y de Bachillerato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación educativa a partir de Programas internacionales y de los Medios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarticulación entre la educación preescolar, no definida como obligatoria y con una cobertura reducida, y la General Básica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del Curriculum Nacional Básico</li> <li>Obligatoriedad y universalización de dos años de educación preescolar</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Altísimos índices de deserción, repitencia y ausentismo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universalización de la educación en todos sus niveles, salvo la universitaria, reduciendo los niveles de repitencia, deserción y ausentismo</li> </ul>

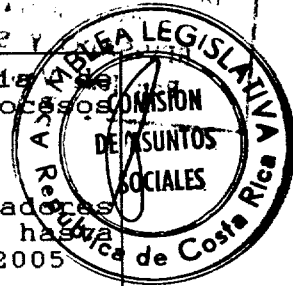
<sup>1</sup> MEP. El reto del Tercer Milenio. Una propuesta de un Proyecto Educativo Nacional hacia el 2005 (EDU 2005). 1995. Pag. iv.



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carencia de personal calificado</li> <li>• Tiempo lectivo efectivo insuficiente, con:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Horas lectivas de 40 minutos, jornadas</li> <li>2. Jornada escolar de 4 horas diarias</li> <li>3. Calendario escolar de 120 días</li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de criterios para la calificación profesional de la educación.</li> <li>• Programas de certificación para el ejercicio de la docencia, a los que voluntaria u obligatoriamente se someterían los docentes</li> <li>• Incentivos salariales sujetos al desempeño profesional</li> <li>• Procesos de acreditación de la calidad de las universidades</li> <li>• Optimización de la inversión del tiempo lectivo con:           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Horas lectivas de 60 minutos</li> <li>2. Jornada escolar de 6 horas diarias</li> <li>3. Calendario escolar de 180 días</li> </ol> </li> </ul>
--	---

<p><b>BRECHA DE ACTITUDES Y VALORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de los valores y actitudes tradicionales del ser costarricense</li> <li>• Aumento en el consumo de licor y drogas, aumento de los índices de violencia, incremento de la corrupción laboral y personal</li> </ul>	<p><b>CORRECCIONES PARA ELIMINAR ESA BRECHA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa Tarea Nacional de Valores, que cultive y fomente aquella recuperación a través espacios de reflexión</li> <li>• Fortalecimiento del Clima Organizacional Escolar, a través de procesos competitivos que mejoren el quehacer educativo de cada uno de los sectores de la comunidad escolar (estudiantes, docentes y padres de familia)</li> </ul>
--	--

<p><b>BRECHA GERENCIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lentitud administrativa en Oficinas Centrales</li> </ul>	<p><b>CORRECCIONES PARA ELIMINAR ESA BRECHA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso de certificación a partir de los criterios ISO 9000, mediante auditorías especializadas</li> </ul>
--	---



<ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de incentivos laborales</li><li>• Falta de comunicación ágil entre dependencias dentro y fuera de Oficinas Centrales</li><li>• Procedimientos administrativos que no han incorporado recursos telemáticos</li><li>• Trámites ante el MEP con atrasos prolongados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión y reingeniería de todos los procesos administrativos</li><li>• Reducción de los trabajadores en calidad de interinos hasta llegar al 5% en el año 2005</li><li>• Puesta en marcha de una red telemática administrativa</li><li>• Automatización de oficinas</li><li>• Reducción de la cantidad de trámites pendientes ante instancias del MEP</li></ul>
--	--

No hay que perder de vista en todo caso que el EDU-2005, el Proyecto de Ley que lo implementa, así como el de Reforma al Artículo 78 de la Constitución, no son en realidad el arranque del proceso de reforma, sino que ya han estado poniéndose en marcha programas y proyectos piloto en esa dirección.

El Gobierno Central detalla una serie de avances en algunas de estas metas (ampliación de la cobertura de la educación preescolar, Programa de Enseñanza de una Segunda Lengua, Programa de Informática Educativa, etc.), en el documento "*Principales Logros de la Administración Figueres Olsen, 1994-1995*", elaborado por el MIDEPLAN.<sup>2</sup>

Igualmente, se han elaborado, e incluso han sido ya aplicados programas de reforma a la educación diversificada, orientadas con toda claridad hacia la desarticulación de la enseñanza en este nivel, y el favorecimiento del aporte y la gestión privada en este campo.

En cuanto a los colegios diurnos académicos, desde este año se ha puesto en marcha un proyecto piloto en varios de ellos (Liceo UNESCO de San Isidro del General, Colegio México, etc), con medidas claramente privatizadoras y elitizantes:

1. Se abre la opción de los Cursos por Suficiencia, lo que permite al Estado hacer un aporte cada vez menos cuantioso, por no tener que invertir en aulas, horas profesor, material didáctico, recursos administrativos, etc.

<sup>2</sup> MIDEPLAN. *Principales Logros de la Administración Figueres Olsen, 1994-1995..1995.* Pag. 5.

2. Se abre asimismo la opción de los cursos intensivos impartidos durante el período de vacaciones, y costeados por los mismos alumnos:

*"Los costos de operación de estos cursos serán sufragados por los interesados o por los contribuyentes que para eso se consigan"*<sup>3</sup>

3. Se abre además la oportunidad de establecer Contratos de Estudio, aparentemente remunerados por el interesado, con los que además el alumno no está en la obligación de asistir a lecciones, con el consiguiente ahorro para el estado.

Por otro lado, medidas análogas se han tomado para colegios y liceos nocturnos, a partir de la puesta en marcha este año del nuevo Plan de Estudios de la Educación Académica Nocturna.<sup>4</sup>

A partir del documento EDU-2005, el MEP elaboró el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento Continuo del Sistema Educativo Nacional. En términos generales, este Proyecto recoge la fundamentación que desarrolla el EDU-2005, incorporando un tema que hasta entonces no había sido comentado: el presupuesto educativo.

Por un lado, en la exposición de motivos plantea que el Proyecto recoge las observaciones hechas durante los 38 Foros para su discusión. Sobre este tema nos referiremos más adelante.

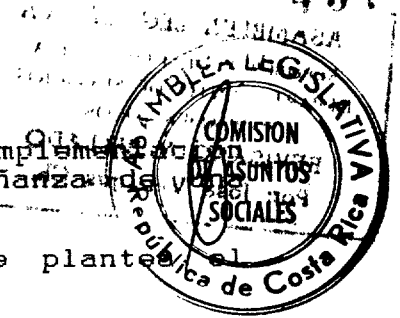
En la propuesta de texto la Ley de Garantías Educativas, se refiere en los mismos términos del EDU-2005 a los Propósitos de la educación nacional, el Curriculum General Básico, actualización permanente de conocimientos de los docentes, la reorganización del Calendario Escolar, el aumento de la jornada escolar y del tiempo efectivo de la hora lectiva, los incentivos para la labor docente, la universalización y obligatoriedad de la educación preescolar, el aumento de la cobertura hasta el 100% de la educación diversificada, desarrollo de la educación informática y de la enseñanza de una segunda lengua, procesos de certificación de las competencias laborales y para las instituciones de educación superior que formen docentes, requisitos mínimos para el acceso a la labor docente, etc.

A partir del Artículo 40, el Proyecto se dedica a establecer los términos en que se administraría el presupuesto destinado a la educación.

Salta a la vista desde un inicio el hecho de que a pesar que la propuesta de reforma al Artículo 78 de la Constitución establece que la inversión pública en educación *"no será inferior al equivalente a un 6% anual del Producto Interno Bruto"*, el Artículo 40 del Proyecto de Ley establece que será *"el equivalente al 6% del PIB"*.

Por otro lado, se establecen en los Artículos 42 y 43, como propósitos esenciales para dar destino al presupuesto educativo, la universalización de la educación preescolar, y de I, II, III, IV ciclos, aumento del tiempo lectivo efectivo, construcción y rehabilitación de la planta física para la educación, la aplicación de los incentivos laborales, mejoramiento del servicio de transporte para estudiantes, mejoramiento de las condiciones

<sup>3</sup> MEP. Colegios Modelo: Instructivo Técnico normativo de Evaluación I Disciplina. 1995. Pag. 14  
<sup>4</sup> MEP. Plan de Estudios de la Educación Académica Nocturna. 1995. Pag. 19.



didácticas de enseñanza, el aumento de personal, implementación de los programas de informática educativa y enseñanza de segunda lengua, entre otras cosas.

Otro asunto que llama la atención es lo que plantea el artículo 53 de la Ley:

*"ARTICULO 53: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución Política, facúltase al Poder Ejecutivo para subvencionar a las instituciones privadas, bajo la modalidad de pago de servicios al personal que en ellas se desempeñen de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las disposiciones del Estatuto de Servicio Civil. Sólo podrán subvencionarse, en esta modalidad aquellas instituciones cuya área de influencia y proyección social lo justifique." (El realce es nuestro).*

Sobre este asunto nos referiremos más adelante.

Por último, en la primer disposición transitoria se define la escala de aumento del presupuesto para la educación, a fin de alcanzar en el año 2000 el nivel equivalente al 6% del PIB:

AÑO	AUMENTO EN RELACIÓN CON EL PIB
1997	0,3%
1998	0,5%
1999	0,8%
2000	Diferencia al 6% del PIB

Hay que tomar en cuenta en todo caso que esta disposición parte de que el actual nivel, en relación con el PIB es del 4,5% aproximadamente. No obstante, como se verá esta premisa es falsa.

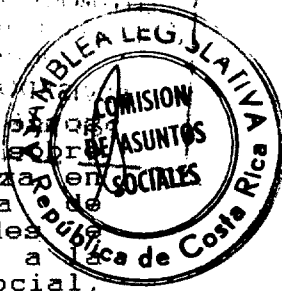
**ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS**

En primer lugar, es necesario entender que no es posible articular observaciones de fondo al Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política, sin tener a la vista el proyecto de implementación del EDU-2005.

Por otro lado hay que saber reconocer en el *Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional* aquellos temas que tienen directa incidencia en el asunto presupuestario de la enseñanza, y aquellos otros relacionados con los propósitos y filosofía de la educación.

Este documento pretende esencialmente abarcar lo primero, es decir, lo relativo al monto del presupuesto educativo, a su distribución, y las implicaciones posibles que tendría en el quehacer educativo.

En todo caso no debemos desaprovechar la oportunidad para señalar lo que en nuestro criterio es el objetivo al someter reformarse, con que esto pretenda ser un estudio a fondo sobre este aspecto.



En primer lugar, deben notarse algunas deficiencias comunes en los programas de reforma educativa; no hay un replanteamiento de los términos en que se desarrolla el proceso de enseñanza, en cuanto a la excesiva verticalidad, sobre la falta de permeabilidad de los temarios para con las necesidades e inquietudes de los jóvenes, se reduzca el proceso formativo a docencia, sin explorar la investigación o la proyección social, entre otras deficiencias.

Por otro lado, si se quiere como un reproche más fácilmente imputable al Proyecto, hay un especial desvelo por elevar las tendencias de globalización y de favorecimiento del mercado como los criterios que definan las estrategias y los propósitos colectivos para el futuro. La siguiente reseña del EDU-2005 afirma esta percepción:

*"El proceso de globalización, mejor definido desde el punto de vista económico, obliga a las naciones a replantearse su presente histórico dentro de parámetros de competencia y productividad"*<sup>5</sup>.

Sobre todo esto, una Comisión Especial del Consejo Universitario de la UCR, dictaminando sobre este Proyecto apunta:

*"Se inscribe en el llamado "modelo desarrollista", por lo demás deshauciado "oficialmente", y que en el campo educativo creó más problemas que soluciones, porque no promovió la educación-formación, sino la titulación o "diplomocracia". Además de que privilegió la competencia sobre la cooperación, el consumismo sobre el uso racional de los recursos y la burocratización antes que una auténtica relación humana. Es por lo tanto un modelo propiciador de una educación masificada, altamente estratificada, por lo general rígida y orientada a reproducir las diferencias sociales y culturales. Este modelo no conoció del ser humano sino solo el aparato productivo, controlado por los sectores sociales dominantes, y tuvo como meta prioritaria el aumento de la producción antes que la consolidación de relaciones sociales imbuidas de solidaridad. El desconocimiento de la teoría y principios de la planificación social condujo a sus gestores a sucumbir, linealmente y con criterios inmediatistas, a la demanda del momento, sin percibir sus consecuencias en el futuro, cuya calidad la definimos con nuestras acciones de hoy"*.

Este esbozo solo busca demostrar que el Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional merece, al igual que la Reforma Constitucional a la que acompaña, de un proceso de consulta, revisión, análisis y replanteamiento urgentes.

Iniciaremos entonces los comentarios que consideramos necesarios sobre el Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución.

### LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA EDUCACIÓN EN UN SOLO PAQUETE PRESUPUESTARIO

<sup>5</sup> MEP. El reto del Tercer Milenio. Una propuesta de un Proyecto Educativo Nacional hacia el 2005 (EDU 2005). 1995. Pag. 2.

Para efectos de exposición, consideramos oportuno iniciar con las observaciones a este tema.

El Proyecto de Reforma Constitucional plantea que toda la educación deberá ser financiada a través de un fondo común fijado a partir de un criterio permanente.

Esto tiene una clara implicación para enfrentar la negociación del presupuesto de cada sector o nivel. En el caso del Presupuesto Universitario esto es especialmente grave, ya que este ha tenido que ser negociado periódicamente, recurriendo incluso a medidas de hecho para lograr el justo aporte público a su labor.

Lo sustancial en todo caso es que esas negociaciones han permitido a las Universidades cuestionar otros rubros del presupuesto público que se han atendido de manera puntual, pero sin mayor provecho colectivo (por ejemplo, los miles de millones de colones destinados al pago de los Certificados de Abono Tributario, CAT). Sin embargo, a partir de esta reforma, el presupuesto para la educación superior deberá negociarse, no solo ante los intereses de las autoridades gubernamentales, sino también ante las autoridades magisteriales y los otros sectores de las comunidades educativas del país.

Hay que recordar en todo caso que las disposiciones constitucionales sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (Artículos 84 y 85), no están siendo derogadas. Sin embargo, este Fondo deberá incluirse dentro del presupuesto general para la educación, equivalente al 6% del PIB.

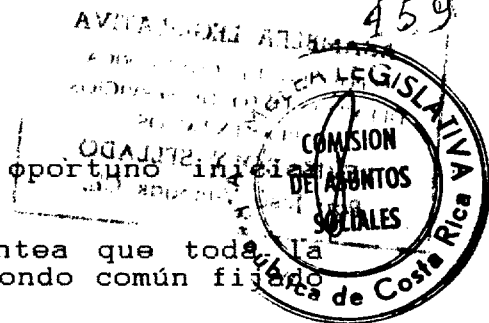
Esto significaría que ante restricciones presupuestarias a la educación, serían los sectores menos prioritarios desde la perspectiva de los sectores políticamente preponderantes quienes verían reducidas sus rentas; y bien demostrado ha quedado que la educación superior no es desde hace algunos años el desvelo de nuestros gobernantes. Este tema será retomado más adelante.

#### **LOS ENGAÑOS DEL 6% DEL PIB**

La remisión al 6% del PIB como parámetro para definir el monto del gasto público en educación encierra si se quiere el mayor de los peligros y se sustenta en las mayores mentiras. Esto último, en primer lugar, por que se trata de una discusión muy técnica, lo que ha permitido un manejo espacialmente tergiversado de la información, y por otro, por que los argumentos para desmentir estos mitos, solo pueden desprenderse de un estudio cuidadoso en conjunto con el Proyecto que implementa el EDU-2005.

#### **• Datos históricos sobre el nivel de la inversión pública en la educación**

Para el desarrollo de la gratuidad y la universalidad de la educación, el Estado costarricense se comprometió a dotar a todos los niveles de los recursos financieros necesarios (Artículo 78 para lo referente la educación pre universitaria, y los Arts. 84 y 85 para la superior, todos de la Constitución Política). No obstante, nunca se ha definido a nivel constitucional un parámetro fijo para la delimitación de este financiamiento, como pretende hacerse mediante esta reforma a la Constitución. De ahí que lo aportado por el Estado a la educación formal, ha estado sujeto a las prioridades de las autoridades de los gobiernos de turno. Esto es admitido incluso por el Ministro de Educación,



AVITAS... LEGISLATIVA



Eduardo Doryan en la Exposición de Motivos del Proyecto de Reforma al Art. 78 de la Constitución.

Es decir, el Estado costarricense ha encontrado durante los últimos veinte años, la manera de evitar el cumplimiento de su obligación constitucional de atender financieramente los diversos estratos de la educación.

Hay que recordar que más que un precepto de la Constitución, el principio de financiamiento público de la educación, que permite su gratuidad (absoluta para los niveles pre universitarios, relativa para la educación universitaria), ha permitido el acceso a ella a estudiantes de todas las extracciones sociales, y con ello poner en sus manos un importante instrumento de movilidad social.

Las estadísticas manejadas por las autoridades de gobierno, demuestran un franco descenso del aporte estatal a la educación desde 1980, tanto en relación con el Producto Interno Bruto (PIB), como con el Presupuesto Nacional (PN), y que a pesar de algunos repuntes, no ha recuperado el nivel que sostenía para aquel entonces (ver Gráfico No. 1, y Cuadro No. 1).

Una de las críticas más contundentes que pueden hacerse al Proyecto de Reforma Constitucional, se refiere a los engaños a los que recurre para sostener que el aumento del presupuesto educativo hasta el 6% del PIB es una garantía para el mejoramiento de las condiciones de la enseñanza en el país.

Según los datos que maneja el MEP en la exposición de motivos del Proyecto, el aporte estatal para la educación pública equivale aproximadamente al 4.5% del PIB.<sup>6</sup>

No obstante, según los datos emanados del Banco Central, la inversión pública en educación ha sido superior a ese nivel en los últimos años. Incluso, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto Nacional Ordinario presentado ante la Asamblea Legislativa en semanas pasadas por el Poder Ejecutivo, y considerando un reducido crecimiento del PIB para este año (como lo prevén varios sectores de la economía) ese aporte ascendería en términos relativos a cerca del 5% del PIB para 1997.<sup>7</sup> Esto demuestra que el aumento inmediato del presupuesto para la educación no sería de las dimensiones que quiere hacerlo creer el MEP.

Cabe recordar que estos datos se refieren a la educación en general. En lo tocante a la educación superior pública, cuyo financiamiento está mandatado por el Art. 84 constitucional, el comportamiento ha sido igualmente irregular (ver Gráfico No. 2).

Antes de 1988, las autoridades universitarias reunidas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y los negociadores del gobierno, debían acordar cuál sería el aporte del Estado para las Universidades. Amparadas en las disposiciones del Art. 85, estas últimas lograron aumentar repetidamente su presupuesto, no solo en términos nominales, si en términos reales. El precitado artículo define en lo que ahora nos interesa lo siguiente:

<sup>6</sup> MEP. Proyecto de Reforma al Artículo 78 de la Constitución Política. Pag. 7  
<sup>7</sup> Ministerio de Hacienda. Proyecto de Presupuesto Nacional Ordinario, 1997. Pag.113-004.



"(...) Las rentas de ese Fondo Especial (refiriéndose al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior) no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (...)" La acotación es nuestra.

No obstante, desde 1988, a partir de las negociaciones citadas, se establece un nuevo mecanismo para la definición del presupuesto anual para la educación superior. Este es conocido como el convenio FEES (Fondo Especial para la Educación). Este Convenio es renegociado en 1991. En esta oportunidad se definió que para 1992, al Presupuesto Universitario se le reconocería anualmente un aumento igual al índice de inflación. Hay que aclarar que existían aportes que no contemplados en el Convenio FEES. Sin embargo, estos aportes no son representativos en relación con el presupuesto total (para 1993, constituían tan solo e 1,87% del presupuesto total, y en 1994, el 2,48%). Además, estos aportes se asignan para atender necesidades particulares y no para planificar el desarrollo de las Universidades a largo plazo.

Por otro lado, el Convenio FEES, estableció la obligación de los Centros de Educación Superior de generar ingresos propios. De ahí que en la UCR, desde 1988 los costos por ciertas prestaciones han aumentado aceleradamente (costo del crédito para grado y postgrado, fórmulas de retiro justificado de materias, derechos de graduación, etc). De la misma manera, las Universidades ponen especial atención en la venta de servicios.

Esto significa que desde entonces, las Universidades han visto condicionadas sus posibilidades de crecer y atender las necesidades de una población estudiantil cada vez mayor, y de un medio vertiginosamente cambiante.

Estas tendencias serían potenciadas si fuera aprobado este Proyecto de Reforma Constitucional, por los motivos que luego serán analizados.

• El 6% del PIB como tope máximo para el presupuesto educativo

A pesar de que el proyecto de Reforma Constitucional define el 6% del PIB como el presupuesto mínimo para la educación, existen claros indicadores que demuestran que en la práctica operará como un tope máximo.

En primer lugar, en el Proyecto de Ley, en su artículo 40, establece con toda claridad:

"ARTICULO 40 Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del sistema educativo costarricense se destinará en el Presupuesto Nacional de la República el equivalente al seis por ciento (6%) del Producto Interno Bruto, el que se calculará según los criterios y los procedimientos que utilice el Ministerio de Hacienda." (El realce es nuestro).

No son tampoco desconocidas las intenciones que pretenden trasladar el costo de la educación a los estudiantes y sus familias. Un documento del Banco Mundial de 1995, relativo a las condiciones del sector laboral en el mundo, manifiesta lo siguiente al respecto:



AV. JUAN  
CALLE  
TELEFONO  
CARRERA  
CANTON  
COSTA RICA

462



"Las familias están dispuestas a invertir en el fomento de la salud y la educación de sus miembros, porque el rendimiento de esa inversión - medio, entre otras cosas en mejoras salariales durante toda la vida- es generalmente mucho mayor que su costo (recuadro 5.1). Sin embargo esas inversiones en capital humano suelen no ser suficientes. En esos casos, el Estado debe complementarlas." <sup>8</sup> (El realce es nuestro).

Esto deja claro que la inclusión de este parámetro dentro de la Constitución, permitiría a las autoridades de cada gobierno ponga en marcha estas directrices, argumentando el pleno cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales.

• La insuficiencia del 6% del PIB para las actuales necesidades del sector educativo I para las proyecciones que se sugieren

En primer lugar, debemos recordar que el actual nivel del presupuesto educativo se acerca al 5% del PIB, al contrario de las afirmaciones del MEP.

Hay que tomar en cuenta que con este aporte, la educación ha sufrido un acelerado proceso de deterioro, expresado en la falta de infraestructura, bajos salarios para los docentes, miles de jubilados a la espera de su pensión, carencia de material I equipo didáctico, etc.

Si partimos de que en el año 2000 se alcanzará el nivel del 6% del PIB como está propuesto en el Proyecto de *Garantías Educativas*, solo habrá un incremento del 1% del PIB para atender las necesidades actuales y las proyectadas.

A partir de esta consideración, surge una inquietud necesaria, en el sentido de que este aumento no responda a esas necesidades presupuestarias que ello imprime.

Haciendo una revisión rápida de esas propuestas, se extraen no pocas directrices que implican serias y cuantiosas inversiones iniciales y permanentes. Cabe mencionar al respecto las siguientes:

1) La universalización y obligatoriedad de la educación preescolar

La obligatoriedad de la educación preescolar, aunque no así su gratuidad, es un precepto ausente hasta ahora tanto en la Constitución.

Aunque el Proyecto de Reforma Constitucional no lo dice, el de *Garantías Educativas* establece que se trataría de dos años de formación preescolar.

<sup>8</sup> BANCO MUNDIAL. *Informe sobre Desarrollo Mundial 1995: El Mundo del Trabajo en una Economía Integrada*. 1995. Pag. 44.

Es un criterio compartido por numerosos estudiosos de la educación, así como por diversos organismos internacionales ligados con la materia (la OMS, OPS, UNESCO, UNICEF, etc.). La educación preescolar es fundamental en el desarrollo afectivo, cognoscitivo y psicomotor de los niños. Es además uno de las causas de primer orden de la repitencia, deserción y ausentismo en los niveles superiores.

De manera que no debe ser cuestionada la propuesta en sí; por el contrario, creemos que es un aporte importante que hacen los dos Proyectos.

Lo que nos preocupa son las implicaciones presupuestarias que esto tendría sobre otros niveles de la educación, si no se toman las previsiones del caso. Es decir, la obligatoriedad y consiguiente universalización de la educación preescolar no debe instaurarse a costa de la cobertura y la calidad de los otros niveles.

Los datos del mismo MEP sobre la actual cobertura de la educación preescolar pública y privada dejan claro este impacto (ver Gráfico No. 4).

Quiere decir que deberá hacerse un esfuerzo presupuestario importante para cubrir para el año 2005 al 100% de la población infantil, durante dos años, ya que en este momento la cobertura para un año es del 75% aproximadamente (considerando que se trata de una proyección hecha este año para 1997), y para un segundo año del 0% aproximadamente.

Esto implica contratación de maestros (as), levantamiento de infraestructura, material didáctico, etc.

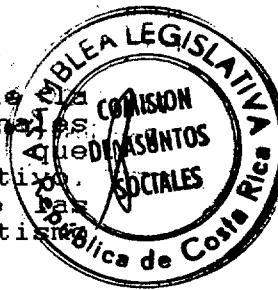
## 2) Universalización la cobertura en I, II, III y IV ciclos

La Constitución Política de 1949 (Artículo 78), establecía la gratuidad de la educación preescolar, la general básica (desde primer grado de la escuela, hasta noveno año de secundaria), y la obligatoriedad para primaria. En 1973, se instituye la obligatoriedad hasta para el tercer ciclo (de séptimo a noveno año de secundaria). Para el nivel de la educación superior, no se estableció ni la gratuidad ni la obligatoriedad, siguiendo el mismo esquema, propio incluso de los países mas industrializados, en que el acceso a las universidades es excepcional y minoritario.

Hay que mencionar que a pesar del enunciado de obligatoriedad de la educación general básica, el nivel de ingreso al sistema de educación formal no es del 100%, y que la asistencia de estudiantes a las aulas decrece de un nivel a otro, gracias a los índices crecientes de deserción.

Los datos que maneja el Ministerio de Educación demuestra que para el quinto año del colegio, únicamente continúan estudiando el 30% de los estudiantes que ingresan al primer grado de la escuela (ver Gráfico No. 5).

Queda claro, del mismo modo que para la educación preescolar, que estos propósitos, igualmente recomendables, no pasarán de ser buenas intenciones si no hay un aporte presupuestario significativo para la contratación de personal, construcción de aulas (recordemos que si este Plan, el déficit de aulas en todo el país se calcula en más de dos mil) y oficinas, dotación de material didáctico, etc.





### 3) Ampliación de la Informática Educativa

La enseñanza de la informática es uno de los fines a los que se dedicaría presupuesto de manera más preferencial en los próximos años, partiendo de las reiteraciones que en ese sentido se hacen en el EDU-2005 y en el Proyecto de Garantías Educativas.

La actual cobertura de la enseñanza informática es reducida. En todo caso no es casual que así suceda, partiendo de los altos costos que implica la adquisición permanente del equipo de cómputo suficiente para atender poblaciones estudiantiles grandes (piénsese en escuelas con miles de estudiantes) y para utilizar equipos actualizados (en un área en es fácil quedar al margen de los avances tecnológicos), su mantenimiento, etc.

La pretendida ampliación de la educación informática tendría que considerar los altos costos que ello implica.

### 4) Ampliación de la enseñanza de una segunda lengua

Es bien sabido que la formación en una segunda lengua no cubre a toda la población estudiantil ni mucho menos.

No obstante hay que reconocer que las autoridades gubernamentales de los últimos años han puesto todo su empeño en ello. Esto por supuesto no es ninguna casualidad.

Desde hace algún tiempo (aunque no ha sido exclusivo a nuestra época), los niveles de primaria y secundaria han privilegiado áreas la enseñanza que se permitan su aprovechamiento en el mercado (entre ellas el inglés, las matemáticas, la computación, etc.), condenando a la marginalidad a otras áreas no cognoscitivas, y que tienen que ver más con el desenvolvimiento afectivo y el desarrollo de habilidades y sensibilidades (artes, educación física, etc). En estos campos, ha habido una política continuada de claro desplazamiento, con el recorte de plazas, y la programación de estos cursos como talleres con un sentido preeminentemente recreativo.<sup>9</sup>

### 5) Incentivos laborales

Como uno de los correctivos para el bajo perfil de los docentes en todos los niveles, existen dos propuestas, como ya se vio. Los procesos de certificación, y los incentivos laborales por buen rendimiento.

Interesa aquí especialmente lo relativo a los incentivos. En primer lugar, hay un asunto ético muy claro y que no necesita de mayor desarrollo, y se trata del monto que se hace de las buenas habilidades y necesidades económicas de buena parte de los educadores de este país.

A nivel presupuestario el impacto de estas reformas puede ser significativo, ya que las erogaciones hechas por concepto de incentivos requerirían de un rubro fijo dentro del 6% del PIB.

### 6) Subvención a educación privada

Según lo ha dicho el Ministro Eduardo Doryan, los aportes a la educación privada, como se prevén en el Artículo 53 del

<sup>9</sup> SANDOVAL, Manuel. EDU-2005: Una reforma para restringir la enseñanza pública. En Revista de Centroamérica. Pag 15.



Proyecto de Ley, se han venido haciendo a cerca de 30 escuelas, colegios privados del país, con el resguardo del precepto Constitucional que establece la libertad de enseñanza (Artículos 79 y 80).

Parece extraño en todo caso que se quiera incluir una regulación en la Ley, si se parte de que esa actuación no ha sido irregular, a pesar de que no se ha existido hasta ahora alguna regulación legislativa. Lo que puede significar es que aprovechándose de esta Ley se quiera potenciar esa práctica, con las consecuentes repercusiones en el presupuesto para todos los niveles de la educación pública. Esa intención se puede derivar de la lectura del II Transitorio del Proyecto de Ley de Fundamentos y Garantías para el Desarrollo y Mejoramiento continuo del Sistema Educativo Nacional:

*''II Transitorio*

*No obstante lo dispuesto en el artículo 53 quedan a salvo los derechos adquiridos por los profesionales de la educación que laboran a esta fecha en instituciones privadas siendo remunerados por el Estado.*

**• La presión sobre los niveles más altos de la educación y en especial sobre el presupuesto universitario**

La insuficiencia del presupuesto total que quiere destinarse a la educación, implicará necesariamente que los niveles menos prioritarios al decir de nuestros gobernantes, sufrirán la presión sobre su presupuesto, a raíz del financiamiento preferencial de otros niveles. Sería iluso creer que esa presión se trasladaría a otros sectores del presupuesto público, a pesar de que el beneficio social sea mayor.

En todo caso, la tendencia predominante desde hace algunos años se ha orientado a la desatención de la educación (así como de otros sectores que tienen que ver con el quehacer cultural en el país), y a priorizar la inversión pública en este campo en los niveles de básicos.

En esas condiciones, está claro que los costos adicionales la pagará la educación diversificada y las universidades.

En el primer caso, recordemos los avanzados esfuerzos por poner sobre los hombros de los estudiantes de décimo y undécimo año el costo de su educación (Programas Curriculares para colegios, liceos nocturnos y los planes piloto para Colegios Modelo, explicados en su oportunidad).

Para lo que corresponde a la educación superior, en el mismo proyecto de Ley, se nota un cuestionamiento insinuado en relación con el nivel del aporte presupuestario para las Universidades:

*''Las limitaciones financieras antes apuntadas se revisten de mayor gravedad cuando tomamos en consideración que el presupuesto específico del sistema educativo preuniversitario, para atender necesidades propias como servicios personales, infraestructura, material y equipo didáctico, financiamiento de Juntas de Educación y Administrativas y servicios a los estudiantes representa un 69% del total del presupuesto destinado a Educación, puesto que el restante 31% corresponde a transferencias de otras*



*instituciones del sector fundamentalmente parauniversitarias y universitarias. Esto último por supuesto, es acorde con el espíritu y letra del artículo 78 de la Constitución.* (El realce es nuestro).

Debemos apuntar que en ningún lugar del Proyecto mencionan las dificultades que deben sufrir las Universidades por las limitaciones presupuestarias impuestas por el FEES.

Dentro de estas consideraciones, no es casual tampoco que la versión original del mal llamado Proyecto de Garantías Económicas, planteara en su artículo 176, inciso 4 lo siguiente:

*"ARTICULO 176. - El presupuesto de la República, que comprende el Estado, sus instituciones y empresas, estará sujeto a las normas y principios siguientes: (...)*

*4) En la preparación y aprobación presupuestaria, el gasto público se orientará preferentemente al financiamiento de propósitos que, como la educación general básica, la vivienda de interés social y la salud pública, beneficien a los grupos de menor capacidad económica del país, así como a la seguridad ciudadana y obras de infraestructura, que complementen la inversión privada y benefician a las mayorías.* (El realce es nuestro).

Esto responde en todo caso a los propósitos de los organismos financieros internacionales, acerca del manejo de las finanzas públicas.

Numerosos documentos de esos organismos sugieren la presunta necesidad de focalizar el gasto en los niveles básicos, y ponerlos cada vez más bajo la responsabilidad del sector privado:

*"Por último el capital humano tiende a ser relativamente improductivo cuando los conocimientos adquiridos en la escuela no son los que se valoran en el mercado de trabajo o cuando se promueve la enseñanza superior a expensas de la enseñanza primaria y secundaria. En todos estos casos, es preciso mejorar la política educacional para asegurar que estos gastos generen inversiones productivas en capital humano."*<sup>10</sup> (El realce es nuestro).

Otro documento de análisis del Banco Mundial hace eco de estas tendencias:

*"Los gastos gubernamentales en educación superior se restringirán en un futuro próximo. En los últimos años, las inscripciones en la educación superior pública se han incrementado más rápidamente que los gastos, lo que resulta en una menor calidad en la instrucción y en la investigación. La restricción de los gastos parece que persistirá, lo que sugiere que los gobiernos necesitan encontrar medios más eficaces*

<sup>10</sup> BANCO MUNDIAL. Informe sobre Desarrollo Mundial 1995: El Mundo del Trabajo en una Economía Integrada, 1995. Pag. 43.

en función a los costos para lograr sus objetivos de educación superior." (El realce es nuestro) <sup>11</sup>

Prueba de que estos lineamientos han sido admitidas por los países beneficiarios, es que en la última Carta de Intenciones firmada por nuestro gobierno ante el Fondo Monetario Internacional, se expresa con claridad:

*"Las transferencias a universidades y otras instituciones de enseñanza superior disminuyeron en forma ligera en 1994, al 1.3 por ciento del PIB, y se proyecta que se mantengan a ese nivel en 1995 y 1996."* (El realce es nuestro).

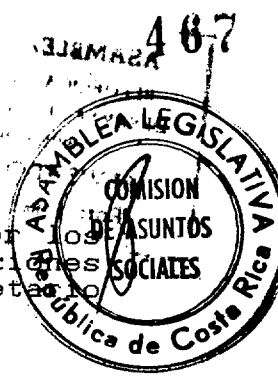
En esta misma línea, a pesar de que no existe una propuesta clara y pública, en medios autorizados se ha conocido de las intenciones de trasladar al sector privado algunas de las Universidades públicas del país. El diputado Hernán Fourniwer apuntaba en este sentido:

*"... en estos momentos se está haciendo una alianza estratégica que puede llegar a privatizar el Tecnológico a un grupo japonés. (...) También le advierto a los que quieren mucho a la Universidad Nacional de Heredia que hay una alianza estratégica con un grupo suizo que ha determinado que les conviene la Universidad de Heredia por ser una universidad de mucho desarrollo en cuanto a investigación."* <sup>12</sup>

Para cerrar, consideramos pertinente recordar que la educación superior es el único sector excluido de la gratuidad a nivel constitucional. De ahí que se permita el pago de la matrícula en las Universidades Públicas. Esto le imprime una vulnerabilidad especial en relación con los otros niveles.

Para terminar, debemos reafirmar que este documento no pretende ser exhaustivo ni involucrar todas las consideraciones que caben en relación con estos proyectos. No obstante aquí han quedado planteadas las que consideramos apreciaciones de mayor relevancia, para demostrar que se trata de iniciativas que atentan contra el modelo democrático público de la educación costarricense

<sup>11</sup> BANCO MUNDIAL. La Educación Superior en América Latina: Cuestiones sobre eficiencia y equidad. 1994. Pag.66.  
<sup>12</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA. Acta de la Sesión Plenaria No. 70 del 30 de setiembre de 1996. Pag. 48.





## Cuadro No. 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO Y GASTO EFECTIVO EN EDUCACION  
1980-1995 Y  
PROYECCIONES 1996-2000  
(millones de colones corrientes)

AÑO	PRODUCTO INTERNO BRUTO			GASTO EFECTIVO EDUCACION	
	Nominal	tasa cre. Anual	6%	Nominal	% del PIB
1980	41.405.50		2.484.33	2.567.00	8.20
1981	57.102.70	37.91	3.426.16	3.108.50	5.44
1982	97.505.10	70.75	5.850.31	4.503.70	4.62
1983	129.314.00	32.62	7.758.84	6.027.90	4.66
1984	163.010.90	26.06	9.780.65	7.044.20	4.32
1985	197.919.80	21.42	11.875.19	8.608.30	4.36
1986	246.579.30	24.59	14.794.76	12.012.00	4.87
1987	284.533.40	15.39	17.072.00	13.176.00	4.63
1988	340.740.80	21.91	20.884.57	15.150.10	4.39
1989	405.910.70	21.76	25.351.64	18.901.50	4.44
1990	522.925.30	22.78	31.375.52	24.863.70	4.75
1991	689.847.50	31.92	41.390.85	31.391.30	4.55
1992	878.197.60	27.30	52.691.86	44.044.00	5.02
1993	1.074.410.70	22.34	64.464.64	54.060.60	5.03
1994	1.308.906.40	21.83	78.534.38	69.423.60	5.30
1995	1.659.385.10	26.78	99.563.11	85.247.40 <sup>3</sup>	5.14
1996 <sup>1</sup>	2.025.777.33	22.08	121.546.64	97.896.30 <sup>3</sup>	4.83
1997 <sup>1</sup>	2.473.068.96	22.08	148.384.14		
1998 <sup>1</sup>	3.019.122.59	22.08	181.147.36		
1999 <sup>1</sup>	3.885.744.86	22.08	221.144.69		
2000 <sup>1</sup>	4.499.557.33	22.08	289.973.44		

## NOTAS:

<sup>1</sup> El PIB de 1996-2000 se estima suponiendo un crecimiento constante de 22.08%

<sup>2</sup> Cifras consolidadas del sector público elaboradas por la Autoridad Presupuestaria.

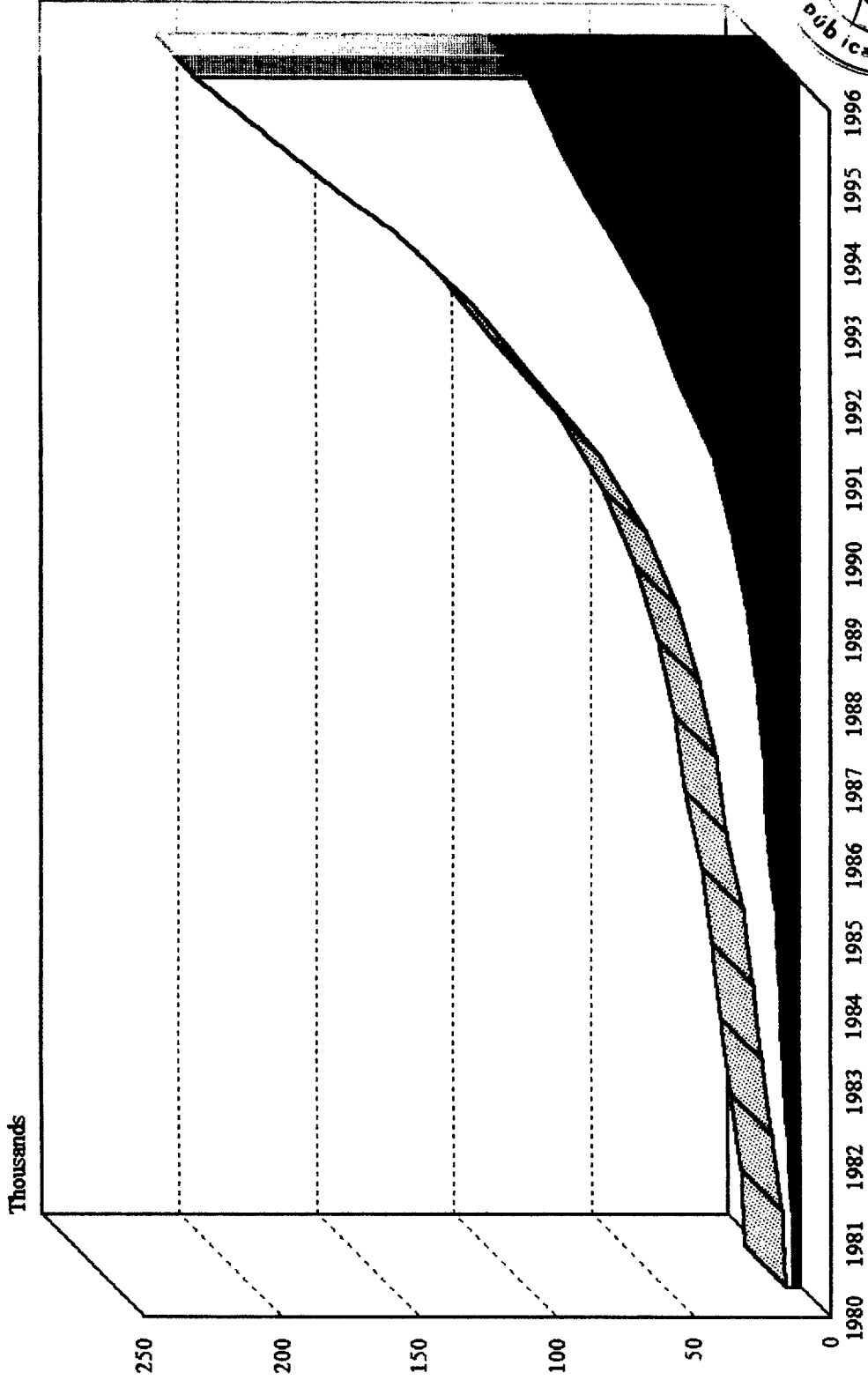
<sup>3</sup> Estimación de la Segunda Vicepresidencia de la República.

FUENTE: Banco Central de Costa Rica y MIDEPLAN <sup>13</sup>

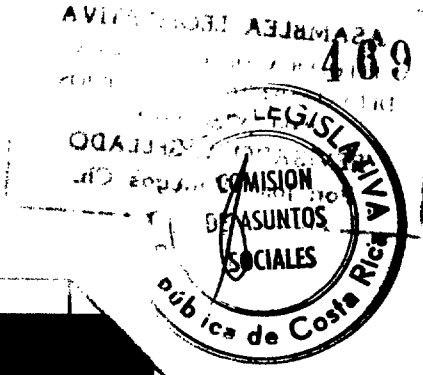
<sup>13</sup> Centro de Información Estadística, Biblioteca Asamblea Legislativa. Implicaciones Cualitativas de la Reforma al Artículo 78 de la Constitución - Financiamiento a la educación-, 1996. Pag 5.

# Grafico No 1

Inversion real en educación desde 1980 hasta 1996  
y nivel del 6% del PIB en ese mismo período



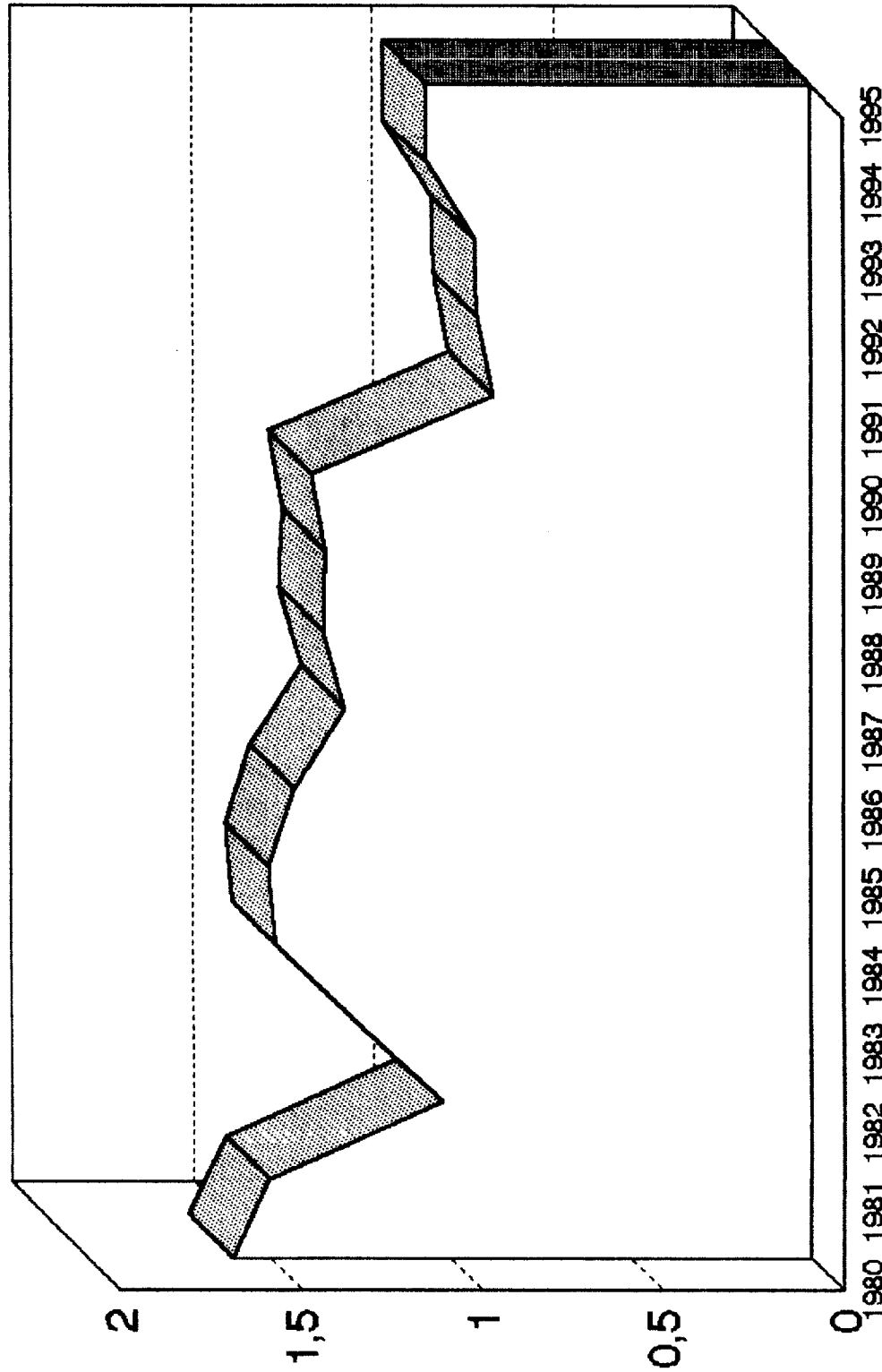
Fuente: Banco central Serie 1: Inversión real en educación Serie 2: 6% del PIB





# Gráfico No 2

Porcentaje del PIB destinado al FEES desde 1980 hasta 1996



Fuente: Banco Central de Costa Rica

ASAMBLEA LEGISLATIVA 470



# Gáfico No 3

Estimaciones de cobertura y obligatoriedad de la enseñanza preescolar de 1995 al 2005



— Series 1 — Series 2

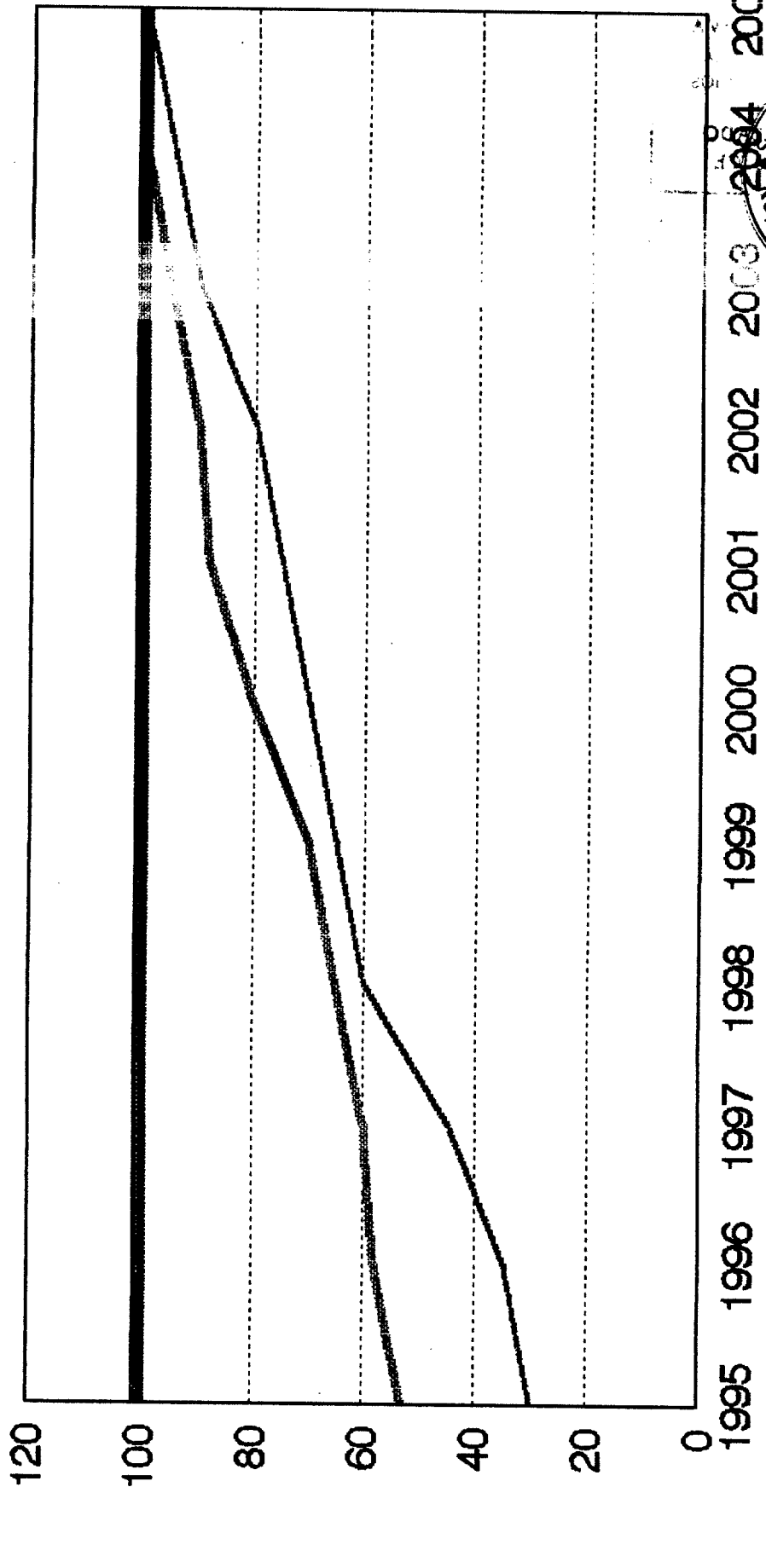
Fuente: EDU 2005 Serie 1: primer año preescolar Serie 2: segundo año preescolar



# Gráfico No. 4

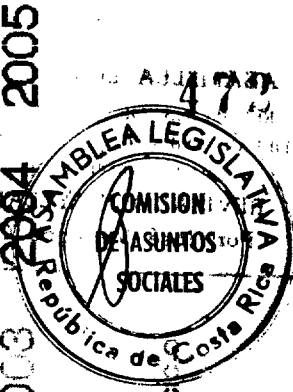
Desde 1995 hasta el año 2005

Estimación de la cobertura y obligatoriedad de la enseñanza I, II, III y IV ciclo

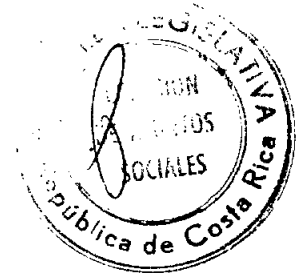


■ Series 1    ■ Series 2    — Series 3

Fuente: Tomado de EDU 2005



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL  
ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**Expediente No. 12.702**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 06  
DE LAS 15:30 HORAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1996**

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO  
(Legislatura 1996-1997)**

**Departamento de Comisiones Legislativas**

**INTEGRANTES:**

**Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
PRESIDENTE**

**Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
SECRETARIO**

**Dip. Gonzalo Fajardo Salas**

**EL PRESIDENTE:**

Se abre la sesión.

**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL  
ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**  
**Expediente No. 12.702**



**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

**EL PRESIDENTE:**

En discusión el acta de la sesión No. 05.

**EL SECRETARIO:**

¿Se considera suficientemente discutida?

**EL PRESIDENTE:**

**Discutida. APROBADA.**

En consecuencia, queda en firme la votación realizada durante la sesión anterior.

Se levanta la sesión.

**(A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS)**

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández  
**PRESIDENTE**

Dip. Alvaro Azofeifa Astúa  
**SECRETARIO**

Com. Asuntos Sociales  
Acta No. 07 (12702-CE-007)  
07-11-96



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL  
ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**

**SAN JOSÉ, 7 DE NOVIEMBRE DE 1996**

**COMISIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIAR LA REFORMA AL  
ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

Expediente No. 12.702

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

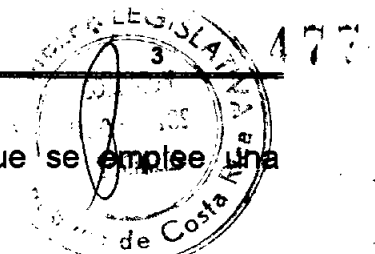
Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Especial nombrada para estudiar el proyecto de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, después de analizar el texto constitucional propuesto y las múltiples opiniones que de manera escrita o verbal le fueron presentadas, ha llegado a las siguientes conclusiones:

La reforma propuesta es altamente positiva en su espíritu y en su contenido. Particularmente esta Comisión considera un gran avance la inclusión de la educación preescolar dentro del marco de obligatoriedad que ya establecía la Constitución para otros niveles educativos.

Aunque la Comisión reconoce que el proyecto recoge de manera correcta el espíritu con que se planteó, cree conveniente que se le hagan algunas modificaciones de forma que aclaren mejor su sentido. Básicamente, se han externado preocupaciones sobre los efectos que la reforma podría tener en el artículo 85 de la misma Constitución. Es evidente para cualquier jurista que haga un análisis aún elemental de la materia, que la propuesta de acogerse tal y como aparece la versión original, no afectaría de ninguna manera un artículo tan específico como el 85. Una regla elemental de interpretación de las normas jurídicas, nos obliga a reconocer que la norma general no reforma normas específicas que regulan una materia especial.

Sin embargo, con ánimo de complacer las inquietudes de personas menos versadas en el asunto, y como garantía de nuestro respeto por la autonomía universitaria y por todas las normas que propicien el desarrollo de la educación superior, sugerimos en la moción adjunta, que se incluya una frase que diga: "sin perjuicio de lo que establecen los artículos 84 y 85 de esta Constitución". Si el Plenario acogiera esta propuesta, quedaría salvada buena parte de las objeciones que se han formulado.

Hay un segundo aspecto que ha sido objeto de discusión, es el relativo al término "inversión". En el lenguaje actual el término inversión ha comenzado a apartarse del sentido estrictamente financiero, para designar el gasto dirigido a hacer crecer campos ligados al desarrollo humano, como la salud y la educación. Este término podría ser interpretado por algunas personas de una manera restrictiva y pensar que se refiere a lo que los contabilistas clasifican como gasto de inversión. Por



eso, en la moción que acompaña este dictamen, sugerimos que se emplee una expresión más genérica, a saber, gasto público.

Un tercer aspecto importante, es el ligado a la aplicación de la norma constitucional, en relación con el producto interno bruto. Surgieron dudas en el seno de la Comisión sobre cuál producto interno bruto se tomaría como base para hacer el cálculo de los fondos consagrados a la educación. En general, los datos relacionados con el producto interno bruto de que se dispone cuando se elabora el presupuesto nacional, corresponden al año anterior. Ese presupuesto se aplicará en el año siguiente, lo cual introduce un factor de desactualización constitutiva que debe ser contrarrestado. Por eso, los miembros de la Comisión, sugerimos que se agregue la expresión "de acuerdo con la ley", con el ánimo de que sea por la vía legal que se defina un mecanismo de actualización que por el grado de especificidad y complejidad no cabe dentro del texto constitucional.

La Comisión se regocija por haber llegado a la conclusión de que la propuesta debe ser aprobada, en razón de que brinda un fundamento racional al financiamiento de la educación pública, normalmente creciente, que se incluye dentro de la obligatoriedad a la educación preescolar y que se deja incólume el sistema actual de financiamiento de la educación superior, si no es que lo mejora.

Finalmente, reconocemos la importancia enorme de la educación para el desarrollo y llamamos la atención sobre el hecho de que el 6% señalado no sólo supone un crecimiento del monto consagrado a los fines educativos, sino que es un porcentaje mínimo, por lo tanto susceptible de ser mejorado, si la aplicación de los artículos 85 y 86 así lo exigiera, y si las políticas nacionales lo aconsejaran en relación con otros niveles de la educación pública.

Por lo tanto, recomendamos al Plenario la aprobación del proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución y además, sometemos a su consideración la moción que acompaña este dictamen, pues creemos que mejoraría en su forma la propuesta original.





**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO 1.-** Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

La inversión pública en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

**ARTÍCULO 2.-** Rige a partir de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, sede de la Comisión Especial, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

Francisco Antonio Pacheco Fernández

Alvaro Azofeifa Astúa

Gonzalo Espartero Salas

**DIPUTADOS**

/patricia\*  
Com. Sociales  
12702-1.UA



**MOCIÓN DE PROPUESTA AL PLENARIO LEGISLATIVO**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO 1.-** Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, estas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

El **gasto** público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, **de acuerdo a la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.**

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley.

**ARTÍCULO 2.-** Rige a partir de su publicación."

  
Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández

  
Dip. Alvaro Azofeifa Astúa

  
Dip. Gonzalo Fajardo Salas



A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A

REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA

A U T O S

San José, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

En esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA GENERAL el dictamen UNANIME AFIRMATIVO correspondiente al proyecto de ley: "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA". Expediente N° 12702. El expediente que se remite consta de 1 tomo con un total de 480 folios consecutivos, sellados y firmados. Se adjunta 1 copia fiel.

*[Handwritten Signature]*  
PATRICIA MUÑOZ SEGURA  
Técnica Profesional



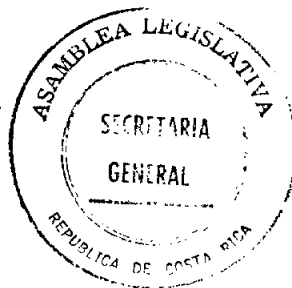
/E04

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
 REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
**REVISADO Y SELLADO**  
 Por: José Venegas Ch.

## A U T O

Esta Secretaría General recibe del DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS el dictamen UNÁNIME AFIRMATIVO, correspondiente al proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Expediente No. 12702, a las diecisiete horas y cuarenta y un minutos, del siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El expediente consta de cuatrocientos ochenta y un folios. Se adjunta copia fiel.

*Antonio Ayales Esna*  
**SECRETARIO GENERAL**



Recibido en el Departamento de Asesoría  
 de la Asamblea Legislativa  
 el 11 NOV. 1996  
 a las 10:00 a.m. horas.  
 Firma Margarita

**AUTOS****ASAMBLEA LEGISLATIVA****SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.**

En esta fecha, la Secretaría del Directorio recibe, de la Comisión Especial nombrada para estudiarlo, el DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO, sobre el proyecto de ley de Expediente No. 12.702. Consta de 481 folios debidamente numerados, además de su respectiva copia fiel.

A handwritten signature in cursive script, reading "S. Torres M.", positioned above the typed name.

**Sara Torres Meckbel  
ASISTENTE DEL DIRECTORIO**



*Colegio de Licenciados y Profesores*  
*en*  
*Letras, Filosofía, Ciencias y Artes*

483



San José, 08 de noviembre de 1996  
CLP-1187-96-D.P.

Diputado  
Francisco Antonio Pacheco Fernández  
Presidente, Comisión Especial  
"Reforma al artículo 78 de la Constitución Política  
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Muy atentamente me permito comunicarle el punto de vista de la Junta Directiva del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, respecto a la Reforma propuesta al artículo 78 de la Constitución Política.

Estamos de acuerdo con la reforma:

- 1- Porque el proyecto propone ampliar el presupuesto dedicado a la Educación Pública, que involucra la extensión de la cobertura cuantitativa y la calidad de ésta.
- 2- Implícitamente fortalece el concepto de educación promotora de movilidad social. Esto fue un aspecto de política educativa encomiable desde los años cuarenta en Costa Rica, que ha venido a menos por la influencia de las políticas neoliberales en la economía nacional.
- 3- La propuesta, si bien no plantea explícitamente el tema de la relación entre Educación Pública y privada, implícitamente parece responder en forma positiva a la exigencia, muy sentida y expresada, de acortar o eliminar la distancia que hay entre la calidad de una y de otra.



*Colegio de Licenciados y Profesores*

U.

*Letras, Filosofía, Ciencias y Artes*

484



-2-

08 de noviembre de 1996

Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández

No obstante, nos permitimos llamar la atención en cuanto a la obligatoriedad de la Educación Preescolar; nuestro punto de vista es favorable a que se establezca la gratuidad de la misma y se reafirme el deber del Estado de extenderla a todos los pueblos del país, pero no creemos necesario hacerla obligatoria.

Igualmente la edad de ingreso a preescolar no debería modificarse, por cuanto se corre el riesgo de convertir la escuela pública en guarderías infantiles, con los consiguientes trastornos en la organización escolar, pero más de fondo aún si se ingresa a edad más temprana, el Estado estaría sustituyendo funciones tradicionales de la familia, influenciado y abriendo más dudas acerca de la función de la familia en la crisis de valores que afectan a esa institución social y a la Sociedad en general.

Atentamente,

Lic. Próspero Vargas Palacios  
 Presidente  
 Junta Directiva

db



RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
25 NOV 1996  
485  
REVISADO Y SELADO  
Por José Venegas C.R.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



NºR-A-355-96  
30 de octubre de 1996

Señor  
Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge  
Comisión Asuntos Jurídico  
Asamblea Legislativa  
Fax 243-2432

Recibido en la Secretaría del Directoría  
de la Asamblea Legislativa

el 25 NOV. 1996

a las 13:30 p.m. horas

Firma Margarita

Estimado señor:

Me permito comunicarle que el Consejo Universitario, en la sesión Nº4229, artículo 6, celebrada el martes 29 de octubre de 1996, CONSIDERANDO QUE:

1. Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria, como lo propone este proyecto de **Reforma del artículo 78, de la Constitución Política**. Sin embargo, lo que corresponde al financiamiento de las Universidades Estatales, debe fundamentarse en lo que estipula el artículo 85 de dicha Constitución.
2. El Título VII, artículos 76 al 89 de la Constitución Política, se refiere a la educación pública.
3. Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general.
4. A partir del artículo 78 de la Constitución Política, se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza, de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (artículos 78 a 82), pasando por la educación de adultos (artículo 83), hasta llegar a la educación universitaria (artículos 84 al 88).
5. La voluntad del Constituyente fue separar el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84.
6. El primer acápite del artículo 78 tiene carácter de enunciado y designa a los sujetos o niveles de educación a los que se les va a asignar el presupuesto estipulado a saber: educación general básica, educación preescolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de este Título VII.





REVISADO Y SELADO  
 486  
 Por José María...  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**Rectoría**

2.

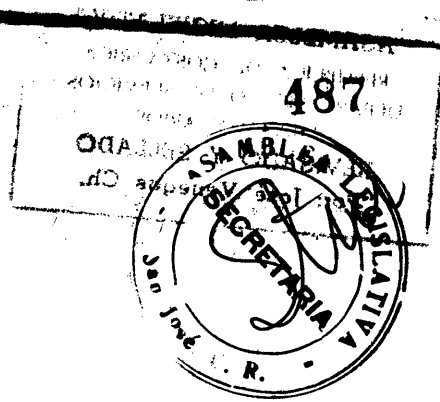
7. El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social, ya que al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas, por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) (entendemos por esto la educación universitaria pública), garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere en muy diversos campos, con un alto nivel académico y humanístico. Además consolida nuestra democracia, al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas.
8. El término enseñanza "superior", en el artículo 76, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto, cuando se redactó, se estaba pensando en las Escuelas Normales Superiores, y hoy puede referirse a los Colegios Universitarios, y en general a la educación posbachillerato, no universitaria. Por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores, y diferenciarlo de los estudios de grado y posgrado universitarios, ya que no toda educación "superior" es universitaria.
9. La Inteligencia del Constituyente al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, fue evitar la competencia y desequilibrio entre estos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el cual se considera la educación pública como un proceso integral, desde la preescolar hasta la universitaria.
10. Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior, el universitario y la formación de los docentes, para así enriquecer los otros niveles, lo cual finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresen a las universidades, y así sucesivamente.

**ACORDO:**

1. La siguiente declaración:
  - 1.1 Rechazar, de manera rotunda y firme, cualquier injerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política.
  - 1.2. Reiterar que el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, se halla establecido en el artículo 85 de la Constitución Política.



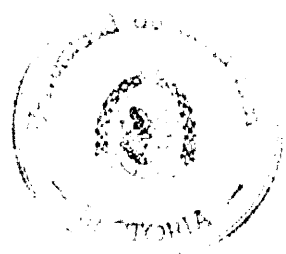
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría



3.

- 1.3 Defender la autonomía universitaria, tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política, y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85.
- 2. Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza preescolar.
- 3. Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el Sistema de Educación Nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles.
- 4. Rechazar rotundamente este proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que esta planteado.
- 5. Comunicar este acuerdo:
  - 5.1 A la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analiza el Proyecto de Reforma Constitucional.
  - 5.2 Al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
  - 5.3 A la Comunidad Universitaria.
  - 5.4 A la Comunidad Nacional, a través de los medios de comunicación masiva.

Atentamente,



*Gabriel Macaya Trejos*  
Gabriel Macaya Trejos  
Rectoría

BCP  
cc Señora Directora Consejo Universitario



488



**AUTOS**

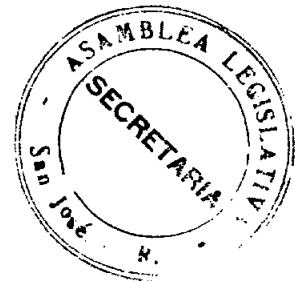
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

**San José, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis**

En sesión N° 105, de esta fecha, se dio lectura a la a nota, que contiene el Decreto No. 25661-MP, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a sesiones Extraordinarias el proyecto de ley Expediente No. 12.702.

**Oscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO**



sara



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COSTA RICA



San José, 28 de noviembre de 1996

Señores  
Oscar Ureña Ureña  
Gerardo Humberto Fuentes González  
Secretarios  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Presente

RECIBIDO

EL 7-12-96

A LAS 8:30 hs

S. GARCIA M.

BRMA

Señores Secretarios:

Por su digno medio y en ejercicio de las atribuciones que consagra los artículos 118 y 140, incisos 5 y 14 de nuestra Constitución Política, hacemos llegar a esa Asamblea Legislativa el Decreto Ejecutivo Nº 25661-MP de esta fecha, mediante el cual se le convoca a Sesiones Extraordinarias.

Atentamente,

Marco A. Vargas Díaz  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



cc.: Archivo cons.-

LYS.-



DECRETO Nº 25661-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140,  
incisos 5) y 14) de la Constitución Política,

DECRETAN:

ARTICULO 1º: Convócase a la Asamblea Legislativa a Sesiones  
Extraordinarias, que se inician el dos de diciembre de mil  
novecientos noventa y seis, a fin de que se conozcan los  
siguientes proyectos de ley:

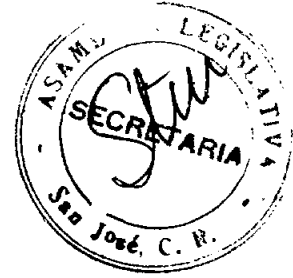
1. VETO AL DECRETO LEGISLATIVO Nº 7529 "NORMALIZACION Y  
SOSTENIBILIDAD DE LOS REGIMENES DE FENSIONES, CON CARGO AL  
PRESUPUESTO NACIONAL".  
EXPEDIENTE Nº 12.193

2. REFORMA PARCIAL A LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 78 QUE  
PRETENDE DESTINAR UN 6% DEL PIB A LA EDUCACION.  
EXPEDIENTE Nº 12.702

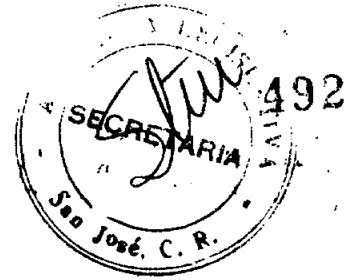
3. PROYECTO DE LEY DE FUNDAMENTOS Y GARANTIAS PARA EL DESARROLLO  
Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.  
EXPEDIENTE Nº 12.715

4. LEY DE CREACION DE LA CORPORACION NACIONAL DE GRANOS BASICOS.  
EXPEDIENTE Nº 12.684

5. REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONCESION DE OBRA PUBLICA, Nº 7404  
DE 03 DE MAYO DE 1994.  
EXPEDIENTE Nº 12.528



6. LEY MARCO PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO.  
EXPEDIENTE Nº 12.683
7. PROYECTO DE LEY DE REFORMAS A LA LEY DEL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS.  
PROYECTO NUEVO
8. COMISION ESPECIAL MIXTA NOMBRADA PARA QUE ANALICE Y DICTAMINE PROYECTOS DE LEY DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.  
EXPEDIENTE Nº 12.753
9. PROYECTO DE LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD.  
EXPEDIENTE Nº 12.693
10. LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.  
EXPEDIENTE Nº 12.694
11. LEY DE MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.  
EXPEDIENTE Nº 12.695
12. CODIGO DE ETICA DEL SERVICIO PUBLICO.  
EXPEDIENTE Nº 12.377
13. PROYECTO DE LEY DE APROBACION DEL CONVENIO INTERAMERICANO CONTRA LA CORRUPCION, FIRMADO POR COSTA RICA EL 29 DE MAYO DE 1996, EN CARACAS, VENEZUELA.  
EXPEDIENTE Nº 12.776
14. PROYECTO DE LEY DE APROBACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTAMO Nº 371-CR ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y EL Nº 1129 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE DESARROLLO AGRICOLA DE LA PENINSULA DE NICOYA.  
EXPEDIENTE Nº 12.700



15. REFORMA GLOBAL A LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES.  
EXPEDIENTE Nº 12.395

16. PROYECTO DE LEY DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL.  
EXPEDIENTE Nº 12.503

17. PROYECTO DE LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS PUBLICOS.  
EXPEDIENTE Nº 12.063

18. CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA.  
EXPEDIENTE Nº 12.801

19. EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS, TIMBRES Y CINCUENTA POR CIENTO DE HONORARIOS NOTARIALES, PARA LA ADQUISICION E INSCRIPCION DE VIVIENDA DE CLASE MEDIA.  
EXPEDIENTE Nº 12.064

20. PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LOS MERITOS DEPORTIVOS DE CLAUDIA FOLL, FRANCISCO RIVAS Y MONSERRAT HIDALGO.  
EXPEDIENTE Nº 12.701

21. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE LA LEGISLACION PARA MODERNIZAR LA ADMINISTRACION PUBLICA.  
EXPEDIENTE Nº 12.192

22. COMISION ESPECIAL PARA QUE DICTAMINE Y RECOMIENDE LA LEGISLACION NECESARIA PARA MODERNIZAR EL SISTEMA FINANCIERO Y BANCARIO NACIONAL.  
EXPEDIENTE Nº 12.040

23. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA QUE ESTUDIE Y DICTAMINE TODOS LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO PENAL Y PROCESAL PENAL QUE SE ENCUENTRAN EN LA CORRIENTE LEGISLATIVA.  
EXPEDIENTE Nº 12.354



24. LEY PARA CREAR EL FONDO NACIONAL DE BECAS.  
EXPEDIENTE Nº 12.607

25. COMISION ESPECIAL MIXTA PARA FORMULAR Y RECOMENDAR LA  
LEGISLACION NECESARIA EN MATERIA ELECTORAL.  
EXPEDIENTE Nº 11.977

26. LEY DE REFORMA AL CODIGO PENAL.  
EXPEDIENTE Nº 11.871

27. PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION AL INCISO K) DEL ARTICULO 53  
Y DE ELIMINACION DEL INCISO A) DEL ARTICULO 55 DE LA LEY Nº 7593,  
LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.  
EXPEDIENTE Nº 12.729

28. LEY DE CORREOS.  
EXPEDIENTE Nº 12.477

29. REFORMA A LA LEY DE PENSIONES ALIMENTICIAS (LEY Nº 1620 DE  
05 DE AGOSTO DE 1983 Y SUS REFORMAS).  
EXPEDIENTE Nº 11.928

30. MODIFICACION A LA LEY DE EJECUCION DE LOS CENSOS NACIONALES  
DE 1995.  
EXPEDIENTE Nº 12.691

31. LEY DE CONCESION Y FUNCIONAMIENTO DE MARINAS TURISTICAS.  
EXPEDIENTE Nº 12.608

32. REFORMA AL ARTICULO 18 DE LA LEY DE FUNDACIONES Nº 5338 DE 28  
DE AGOSTO DE 1973 Y DEROGATORIA DEL ARTICULO 124 DE LA LEY Nº  
7015.  
EXPEDIENTE Nº 12.226





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
COSTA RICA



494

33. DEROGATORIA DE IMPUESTOS MENORES Y OTRAS DISPOSICIONES  
GENERALES.  
EXPEDIENTE Nº 12.428

34. PROYECTO DE LEY DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORES DE  
HEREDIA.  
EXPEDIENTE Nº 12.653

35. REFORMA A LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS  
PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO Y ACTIVIDADES CONEXAS,  
LEY Nº 7233 DE 08 DE MAYO DE 1991.  
EXPEDIENTE Nº 12.539

ARTICULO 29: Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los  
veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y  
seis.

José María Figueres Olsen



Marco A. Vargas Díaz  
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis**

En sesión N° 113, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.702.

Fue **APROBADA** una moción de los Jefes de Fracción, que dice: "PARA QUE SE POSPONGA EL CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE 12.702 DURANTE 72 HORAS"

**Humberto Fuentes González**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

*sara*

## ASAMBLEA LEGISLATIVA



ASUNTO Expediente 12.702

EL DIPUTADO Jefes de Fracción

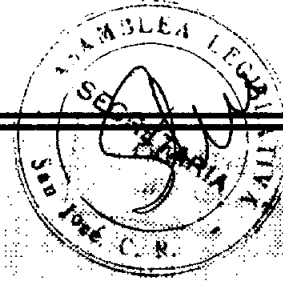
HACE LA SIGUIENTE MOTION: Para que se posponga el  
conocimiento del expediente 12.702  
durante 72 horas.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Dow'.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Roberto Dow'.

A handwritten signature in black ink with the date '17/12/96' written above it. The signature is written over a rectangular stamp area.

FIRMA



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 113  
17 DE DICIEMBRE DE 1996  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



**DIRECTORIO**

**Wálter Coto Molina  
PRESIDENTE**

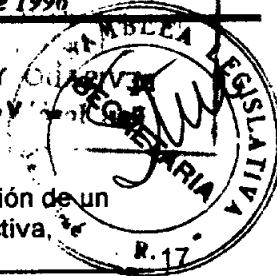
**Óscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO**

**Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Albán López, Mary	González Villalobos, Orlando
Álvarez Desanti, Antonio	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez González, Mario	León Blanco, Franklin
Aragón Barquero, Bernal	Lobo Solera, José Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Arguedas Rivera, Guillermo	Morera Ávila, Claudio
Azofeifa Astúa, Alvaro	Núñez Torres, Víctor Hugo
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Obando Venegas, Roberto E.
Benavides Benavides, Bernardo	Ortiz Meseguer, María Luisa
Bravo Trejos, Hernán	Pacheco Fernández, Francisco A.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Piszk Feinziiber, Sandra
Brenes Gómez, Rodolfo	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Rojas, Víctor Julio	Salas Araya, Alexánder
Cañas Escalante, Alberto F.	Sánchez Valverde, María Lidya
Carazo Zeledón, Mario	Solís Fallas, Ottón
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Corrales Blanco, María Elsy	Urcuyo Fournier, Constantino
Coto Molina, Wálter	Ureña Ureña, Óscar
Díez Martín, Anabella	Vásquez Badilla, Lorena María
Fajardo Salas, Gonzalo	Velázquez Acuña, José Luis
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Venegas Porras, Bienvenido
Fournier Origgi, Hernán	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Fuentes González, Humberto	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Gómez Calderón, Marlene	Weisleder Weisleder, Saúl
González Ulloa, Rolando	

SECRETARÍA Y OFICINA DE ASISTENCIA LEGISLATIVA



**C) SEGUNDO DEBATE**

Liquidación de CODESA y de creación de un fondo para la modernización productiva, expediente N° 11.908

Aprobado	17
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	17
Dip. María Lidya Sánchez Valverde	18
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres	18
Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández	19
Dip. Alberto F. Cañas Escalante	20
Dip. Constantino Urcuyo Fournier	20
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	22
Dip. Gonzalo Fajardo Salas	22
Dip. Saúl Weisleder Weisleder	23
Dip. Ottón Solís Fallas	24
Dip. Gonzalo Fajardo Salas	25
Dip. Hernán Bravo Trejos	25
Dip. Saúl Weisleder Weisleder	26
Dip. Lorena María Vásquez Badilla	27

**D) PRIMER DEBATE**

EL PRESIDENTE:

Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702 \_\_\_\_\_ 27 ✓  
 Moción para posponerlo por 72 horas \_\_\_\_\_ 27 ✓  
 Aprobada \_\_\_\_\_ 28

EL 1ER SECRETARIO:

Creación de la Corporación Nacional de Granos Básicos, expediente N° 12.684 \_\_\_\_\_ 28

EL PRESIDENTE:

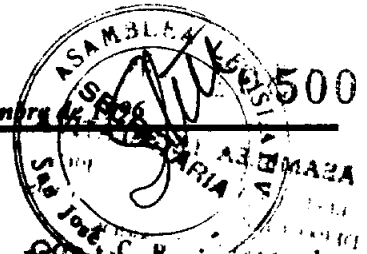
Lee dictamen unánime afirmativo \_\_\_\_\_ 28  
 Mociones vía artículo 137 \_\_\_\_\_ 28

EL 1ER SECRETARIO:

Reforma a la Ley General de Concesión de Obra Pública, expediente N° 12.528 \_\_\_\_\_ 28

EL PRESIDENTE:

Lee dictamen afirmativo de mayoría \_\_\_\_\_ 29  
 Lee dictamen negativo de minoría \_\_\_\_\_ 29  
 Dip. Gerardo Trejos Salas \_\_\_\_\_ 29  
 Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser \_\_\_\_\_ 29  
 Dip. Gerardo Trejos Salas \_\_\_\_\_ 30  
 Dip. Constantino Urcuyo Fournier \_\_\_\_\_ 30  
 Dip. Roberto Obando Venegas \_\_\_\_\_ 30  
 Dip. Gonzalo Fajardo Salas \_\_\_\_\_ 30



**DIPUTADA LORENA MARÍA VÁSQUEZ BADILLA:**

Siento una gran satisfacción al votar la Ley de Liquidación de CODESA. Y por el reconocimiento de don Saúl, quien a veces tiene escasa memoria, me comentaba el Diputado Ex-ministro de Economía, don Gonzalo Fajardo, que efectivamente se hizo un proceso ordenado con el cierre de CODESA, de 400 empleados quedamos en -¿cuánto?- 22 empleados, o sea fue un proceso gradual y ordenado.

De ahí don Gonzalo salió, de ser Ministro de Economía, con una gran responsabilidad, don Saúl, se hizo gradualmente y llegó al convencimiento, y hoy es el momento de votar el cierre total, como decía el mismo Diputado proponente, desde luego, después de tres años, así que lo desangraron.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Al no haber más diputados en el uso de la palabra, pasamos al siguiente capítulo.

**PRIMER DEBATE**

***Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar el 6% del PIB a la educación)***

Continuamos con el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar el 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702.

Hay una moción de los jefes de Fracción, que indica:

***Moción de los jefes de Fracción***

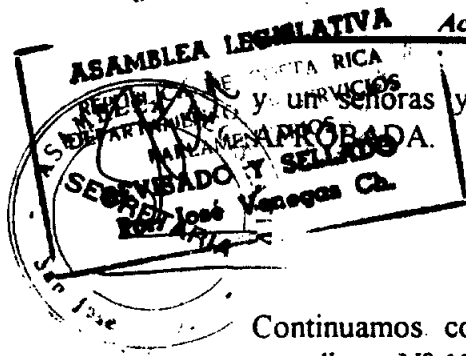
"Para que se posponga el conocimiento del expediente N° 12.702 durante 72 horas."

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la moción leída. Para su aprobación, se requieren 38 votos.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la moción para posponer el conocimiento del expediente N° 12.702 durante 72 horas. Para su aprobación, se necesitan 38 votos.

Señores diputados, les solicito suspender la tertulia interna que tienen, para proceder a la votación correspondiente. Los señores diputados que estén por darle su aprobación, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y tres señoras y señores diputados presentes. Cuarenta



señoras y señores diputados se han puesto de pie, dos han permanecido sentados.

### *Creación de la Corporación Nacional de Granos Básicos*

Continuamos con el proyecto Creación de la Corporación Nacional de Granos Básicos, expediente N° 12.684. Este expediente tiene dispensa de trámites y dictamen unánime afirmativo.

Vamos a proceder a darle lectura al dictamen unánime afirmativo.

#### **EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

Ley de creación de la Corporación Nacional de Granos Básicos...

(Lo lee).

#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Hay dos mociones presentadas vía artículo 137 en relación con este proyecto.

#### *Mociones vía artículo 137*

##### *De los Diputados Villanueva Monge y Brenes Castillo:*

"Para que se derogue el artículo 32 y se corra la numeración subsiguiente."

##### *Del Diputado Orlando González Villalobos:*

"Para que en el proyecto de Ley, bajo el expediente N° 12.684 en discusión en este Plenario, se elimine el artículo 32 y se corra la numeración."

Estas mociones pasan a la comisión dictaminadora.

### *Reforma a la Ley General de Concesión de Obra Pública*

Continuamos con el proyecto Reforma a la Ley General de Concesión de Obra Pública, N° 7404, del 3 de mayo de 1994, expediente N° 12.528.

Procederemos con la lectura de los dos dictámenes que existen. En primer lugar, le damos lectura al dictamen afirmativo de mayoría





**AUTOS**



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

### **SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 116, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.702.

Fue **DESECHADA** la siguiente moción del Diputado Gutiérrez Schwanhauser. Dice: "Artículo 1: Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78: La educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica son obligatorias, gratuitas y costeadas por la Nación. // La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto. // El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2: Rige a partir de su publicación".

Fueron **RETIRADAS** las siguientes mociones del Diputado Gutiérrez : "Artículo 1: Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78: La educación preescolar y la educación general básica son obligatorias, éstas y la educación diversificada son gratuitas y costeadas por la Nación. // La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto. // El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2: Rige a partir de su publicación".

"Artículo 1: Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78: La educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica son obligatorias, gratuitas y costeadas por la Nación. // La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un cuatro punto cinco por ciento (4.5%) anual del producto interno bruto. // El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2: Rige a partir de su publicación".

Artículo 1: Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78: La educación preescolar y la educación general básica son obligatorias, éstas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación. // La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto. // El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2: Rige a partir de su publicación".

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
Oscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO



sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA



AVITAJER... 504

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 19 DE DIC 1996  
A LAS 14:30 horas  
Nueva Roma

Asunto: Expediente 12702

El Diputado RODRIGO GUTIÉRREZ SCH

Presenta la siguiente Moción:

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue ~~debatida~~  
Fecha 28/1/97  
Firma

REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

"Artículo 78.- La Educación Preescolar, la Educación General y la Educación Diversificada Básica son obligatorias, gratuitas y costeadas por la Nación.

La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto.

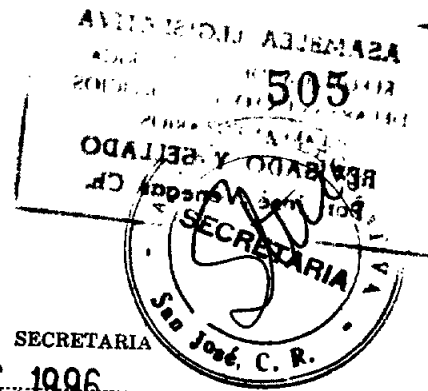
El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

ARTÍCULO 2.- Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue DESECHADA:  
Fecha 28/1/97  
Firma

Rodrigo Gutiérrez Sch  
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA



Asunto: Expediente 12702

El Diputado RODRIGO GUTIÉRREZ SCH

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA - 9 DEC 1996  
A LAS 14:10 horas  
Mercedes Romera  
Firma

Presenta la siguiente Moción:

REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

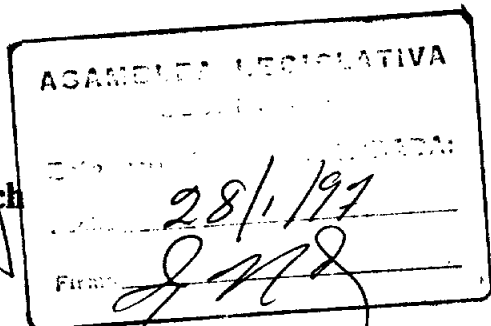
"Artículo 78.- La Educación Preescolar, la Educación General y la Educación Diversificada Básica son obligatorias, gratuitas y costeadas por la Nación.

La inversión pública en la educación preescolar , general básica y diversificada no será inferior al equivalente de un cuatro punto cinco por ciento (4.5%) anual del producto interno bruto.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

ARTÍCULO 2.- Rige a partir de su publicación.

Rodrigo Gutiérrez Sch  
DIPUTADO



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



AVITILIBRO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
506  
REVISTADO Y REVISADO  
Por José Vanden

Asunto: Expediente 12702

El Diputado RODRIGO GUTIÉRREZ SCH

Presenta la siguiente Moción:

Recibido en la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa

el 1-5 DIC. 1996

a las 4:50 p.m. horas.

Firma Marganta

REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la Educación Diversificada, son gratuitas y costeadas por la Nación.

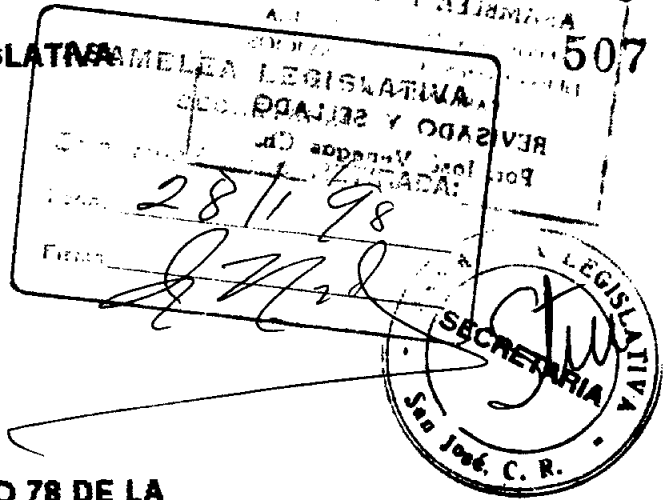
La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

ARTÍCULO 2.- Rige a partir de su publicación.

Rodrigo Gutiérrez Sch  
DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue RETIRADA:  
Fecha 28/1/97  
Firma [Signature]



Asunto: Expediente 12702

El Diputado RODRIGO GUTIÉRREZ SCH

Presenta la siguiente Moción:

**REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

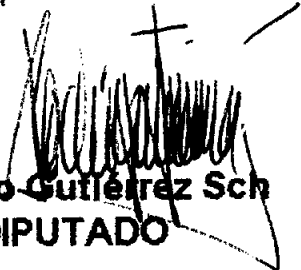
**ARTÍCULO 1.-** Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así:

**"Artículo 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la Educación Diversificada en el sistema público, son gratuitas y costeadas por la Nación.

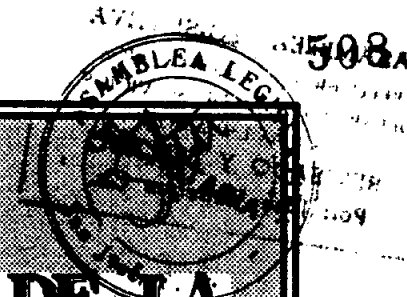
La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecunarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley."

**ARTÍCULO 2.-** Rige a partir de su publicación.

  
**Rodrigo Gutiérrez Sch**  
**DIPUTADO**

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 4-12-96  
A LAS 15:55 hs  
S. S. S.

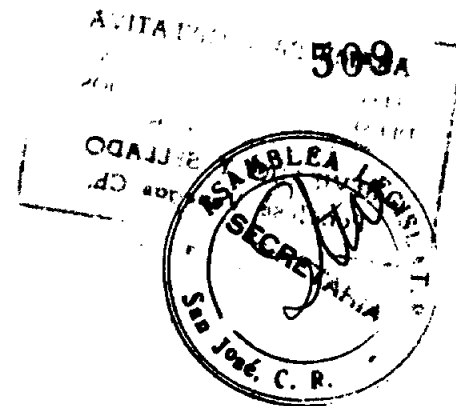


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 116  
28 DE ENERO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

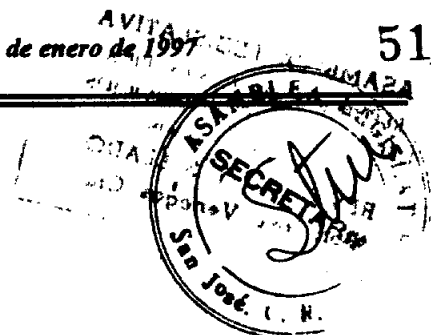
Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	León Blanco, Franklin
Álvarez Desanti, Mario	Lobo Solera, José Antonio
Álvarez González, Mario A.	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Aragón Barquero, Bernal	Méndez Mata, Rodolfo
Araya Paniagua, Gerardo	Morera Ávila, Claudio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Núñez Torres, Víctor Hugo
Benavides Benavides, Bernardo	Obando Venegas, Roberto
Bravo Trejos, Hernán	Ortiz Mesequer, María Luisa
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Brenes Gómez, Rodolfo	Piszk Feinziiber, Sandra
Brenes Rojas, Víctor Julio	Román Trigo, Luis Alejandro
Carazo Zeledón, Mario	Salas Araya, Alexánder
Castilblanco Vargas, Edelberto	Sánchez Valverde, María Lidya
Chaves Ovaras, Alejandro	Solis Fallas, Ottón
Cole Scarlett, Teddy	Solis Piedra, Leonel
Corrales Blanco, María Elsy	Trejos Salas, Gerardo
Coto Molina, Wálter	Urcuyo Fournier, Constantino
Díez Martín, Anabella	Ureña Ureña, Óscar
Fajardo Salas, Gonzalo	Valverde Acosta, Carmen María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Vásquez Badilla, Lorena María
Fournier Origgi, Hernán	Velázquez Acuña, José Luis
Fuentes González, Humberto	Venegas Porras, Bienvenido
Gómez Calderón, Marlene	Villalta Fernández, Rafael Ángel
González Ulloa, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Zumbado Arias, José Roberto
Jiménez Succar, Juan Luis	





**ÍNDICE**

**A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 115	5
	Dip. Mario Carazo Zeledón	5
EL PRESIDENTE:	Aprobada	5

**B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

	Moción de minuto de silencio en memoria de don Ricardo Román Román, Exdiputado del período 1966-1970	5
	Aprobada	6
	Dip. Juan Luis Jiménez Succar	6
	Dip. Alejandro Chaves Ovares	7
EL PRESIDENTE:	Moción de minuto de silencio en memoria de don Luis Alberto Salas Corrales, Exdiputado del período 1974-1978	8
	Aprobada	8
	Dip. José Antonio Lobo Solera	8
	Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández	9
	Dip. Rolando González Ulloa	10
	Dip. Alexander Salas Araya	11
EL PRESIDENTE:	Moción de un minuto de silencio en memoria de don Leopoldo Fernández F., Exdiputado del período 1953-1958	12
	Aprobada	12
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	12
	Dip. Wálter Coto Molina	13
	Dip. María Lidya Sánchez Valverde	14
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	14
EL PRESIDENTE:	Decreta receso	15
	Se reanuda la sesión	15

**C) PRIMER DEBATE**

	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702	15
	Moción del Diputado Rodrigo Gutiérrez	15
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	16
	El Presidente	16
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	16
	El Presidente	16
EL 2DO SECRETARIO:	Lee moción	17
	El Presidente	17
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	18



EL PRESIDENTE:	Desechada _____	
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	20
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwabhauser _____	21
	Dip. Saúl Weisleder Weisleder _____	22
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	22
	El Presidente _____	23
EL 1ER SECRETARIO:	Moción de varios señores diputados _____	23

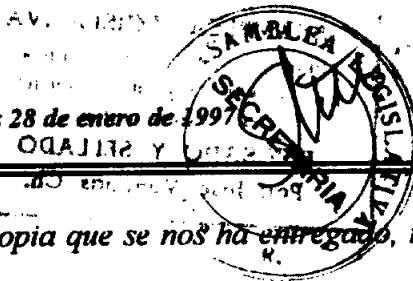
## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

### D) INFORME DE CORRESPONDENCIA

EL PRESIDENTE:	Ampliación de la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, Decreto Ejecutivo N° 25795-MP _____	24
	Retiro de proyecto de sesiones extraordinarias Decreto Ejecutivo N° 25796-MP _____	24
	Nombramiento de una comisión especial que analizará los atestados de las personas que opten por el puesto de Defensor de los Habitantes de la República _____	25
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	25
	El Presidente _____	26
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	26
	Dip. Óscar Ureña Ureña _____	27
	Dip. Alexander Salas Araya _____	29
	Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado _____	32
	Dip. Óscar Ureña Ureña _____	33

### E) SOLICITUDES DE PRÓRROGA

EL VICEPRESIDENTE:	Solicitud de la Comisión especial mixta para formular, dictaminar y recomendar la legislación necesaria en materia electoral, expediente N° 11.977 _____	33
	Aprobada _____	33
	Solicitud de prórroga de la Comisión especial mixta nombrada para estudiar y dictaminar la legislación necesaria para reformar y modernizar la Administración Pública, expediente N° 12.192 _____	34
	Aprobada _____	34
	Solicitud de prórroga de la Comisión especial mixta para que estudie y dictamine todos los proyectos relacionados con el ordenamiento Penal y Procesal Penal que se encuentran en la corriente legislativa, expediente N° 12.354 _____	34



concretamente en el punto 6, proyecto nuevo, al cual en la copia que se nos ha entregado, no se le ha asignado todavía el número de expediente.

Señor Presidente, como usted bien sabe la materia presupuestaria tiene una tramitación especial y privilegiada en esta Asamblea Legislativa, y sería altamente deseable que también se le asignara el número de expediente correspondiente y se pasara cuanto antes a la Comisión de Hacendarios, para iniciar su trámite.

### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Se han distribuido los proyectos de ley que efectivamente han llegado hasta hoy a la Asamblea Legislativa. Es cierto que en la convocatoria aparecen proyectos que todavía no han sido remitidos. La carta vino con ese contenido y ese fue el contenido que le transmitimos al Plenario, sobre la convocatoria enviada por el Poder Ejecutivo.

En el momento preciso en que tengamos los otros proyectos, con muchísimo gusto los haremos llegar a todos los señores diputados.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Nos han solicitado un receso hasta de 30 minutos, el cual vamos a decretar de inmediato.

(Se procede de conformidad).

Se reanuda la sesión.

### **PRIMER DEBATE**

**Reforma al artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación).**

Continuamos con el proyecto Reforma al artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación).

Hay varias mociones del Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

**Del Diputado Gutiérrez Schwanhauser:**

"Artículo 1: Réformese el artículo 78 de la Constitución Política para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78.- La educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica, son obligatorias, gratuitas y costeadas por el Estado. La inversión

513

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas C.R.

... pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un 4.5% anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2.- Rige a partir de su publicación".

*En discusión la moción presentada por el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.*

*Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser hasta por quince minutos.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Gracias, señor Presidente, quisiera saber a qué fecha y hora corresponde esa moción, si me hace el favor.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Con mucho gusto, señor Diputado, esta moción fue recibida en la Secretaría a las 14:10 horas del 9 de diciembre de 1996.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Señor Presidente, había dos mociones presentadas anteriormente, el 4 de diciembre de 1996 a las 15:55 horas y otra el 5 de diciembre de 1996, presentada a las 16:50 horas, las cuales pido que se tengan por retiradas; lo mismo que la moción presentada el 9 de diciembre de 1996 a las 14:10 horas. Estas tres mociones estaban previamente presentadas a la que usted le dio lectura ahora, y que debieron haber sido leídas, pero de todas maneras pido que se tengan por retiradas.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

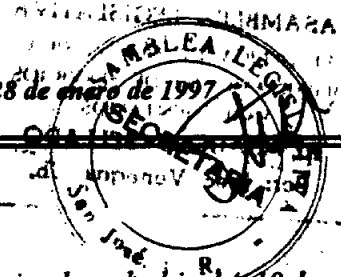
*Señor Diputado, para quedar bien claros, entonces usted está retirando la que corresponde al 9 de diciembre de 1996 a las 14:30 horas.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*No, esa es la única de las cuatro que pido que se tenga...*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Señor Diputado, usted retira la del 5 de diciembre de las 16:50 horas.*



**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Correcto, y la del 4 de diciembre también, y otra del 9 de diciembre de las 14:10 horas, de manera que queda planteada la última que es la del 9 de diciembre de las 14:30 horas, que fue la que usted leyó.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

No, la que lei fue la de las 14:10 horas.

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Disculpe, señor Presidente, entonces pido que esa se tenga por retirada, y dejo únicamente vigente y válida para su presentación, la del 9 de diciembre de 1996 a las 14:30 horas.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Entonces damos por retiradas las otras mociones y procedemos a darle lectura a la moción que usted mantiene, que es la del 9 de diciembre de las 14:30 horas, que el señor Diputado Humberto Fuentes procederá a leer.

**EL SEGUNDO SECRETARIO HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

Con mucho gusto, señor Presidente.

**Del Diputado Gutiérrez Schwanhauser:**

Reforma al artículo 78 de la Constitución Política.

"Artículo 1: Refórmese el artículo 78 de la Constitución Política, para que en lo sucesivo se lea así: Artículo 78.- La educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica son obligatorias, gratuitas y costeadas por la nación. La inversión pública en la educación preescolar, general básica y diversificada, no será inferior al equivalente de un 6% anual del Producto Interno Bruto. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. Artículo 2.- Rige a partir de su publicación".

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

En discusión la moción antes leída.

Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser hasta por quince minutos.

REVERENDO SEÑOR

Por: José Venegas Ch.

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

La moción es bastante clara, introduce una variante al texto actual del primer párrafo, en la que procuramos que esas características de obligatoria, gratuitas y costeadas por la nación, correspondan a los tres tipos de educación que se imparten en el sistema público y privado de educación en nuestro país; es decir, en este caso que la educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica sean obligatorias y no como está establecido en el actual texto de la Constitución, ni como tampoco viene exactamente igual en la moción en que las dos fracciones de los dos partidos se pusieron de acuerdo, con respecto a dejar igual ese primer párrafo actual de la Constitución Política.

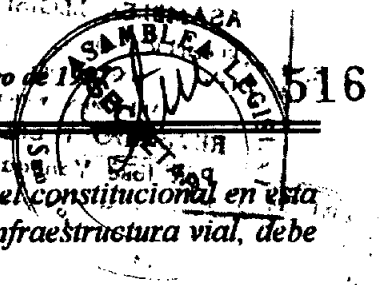
Me parece, señoras y señores diputados, que esta es una buena coyuntura, un buen momento para aprovechar y terminar de cerrar ese ciclo evolutivo, democrático y social de nuestra educación, desde el siglo pasado, para que no solamente la preescolar y la educación general sean obligatorias, sino que también la educación diversificada básica, y que estas tres sean gratuitas y costeadas por la nación.

En el caso del segundo párrafo, en lugar de hablar del gasto público que se hace en materia de educación, preferimos utilizar la palabra inversión pública; me parece que esto es una manera de demostrar concretamente, sin retórica, con hechos y actuaciones de que la educación, la salud, la vivienda y las obras de infraestructura son inversión pública, inversión social para beneficio y bienestar de los costarricenses.

Aquí es donde se descubre el doble discurso, la doble moral de algunos sectores de la clase política tradicional, que siempre hablan de la educación y de la salud como una inversión, pero cuando estamos frente a hechos, a situaciones en que es posible ir del dicho al hecho, resulta que estos sectores de la cúpula y de la clase política tradicional se desdican y, entonces, ahí sí hablan del gasto y, cómo la educación va a ser un gasto, si es una inversión, ahí están los estudios del Estado, de la nación, ahí están también los estudios de las Naciones Unidas sobre el lugar que ocupa Costa Rica en el índice de desarrollo humano.

Está probado ya, que ese lugar de privilegio que tiene Costa Rica en América Latina, se debe básicamente a que siempre se ha considerado la educación, la salud y la vivienda como una inversión pública, como una inversión social y no como un gasto.

De manera que los costarricenses pueden ir tomando nota de cómo existe ese doble discurso, sobre todo a partir de la homogeneización del mensaje democrático por parte de las diversas agrupaciones políticas que hablan mucho, dicen mucho, pero a la hora de las verdades es donde se observa si hay congruencia, coherencia y consecuencia entre lo que se dice y se hace.



*Insistimos en que el concepto correcto que debe estar establecido a nivel constitucional en esta materia de educación, como en la materia de salud, de vivienda y de infraestructura vial, debe ser de inversión pública y no de gasto.*

*Por otro lado, hemos considerado que es prudente que no haya la mínima confusión y contradicción con otras disposiciones constitucionales, en lo que se refiere al aporte estatal a la educación superior. No estamos de acuerdo en que se siga hablando de una frase que, inclusive, en la moción presentada juntamente por la super fracción del bipartidismo en este país, por los dos partidos tradicionales, aparece subrayada, como queriendo hacer ver que no hay confusión, como que no hay contradicción, pero por algo se insiste en subrayarlo, y es la frase "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución".*

*El artículo 78 es claro, que se refiere única y exclusivamente a la educación preescolar, a la educación general básica y a la educación diversificada, y que por eso no había necesidad ni siquiera de hacer referencia a establecer esa frase de "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución". Por eso es que preferimos no hacer mención a esa circunstancia en esa moción que hemos presentado, y si aceptar que el 6% anual del Producto Interno Bruto vaya directamente a hacer obligatoria, a hacer gratuita y a hacer costeadada por la nación la educación preescolar, la educación general y la educación diversificada básica.*

*Esta es una temática muy sensible para el Magisterio Nacional, no solamente a nivel escolar y de educación diversificada, sino también a nivel de la educación universitaria.*

*Ojalá que no se esté cometiendo una vez más un error aquí, que le va a salir una vez más, muy caro al Magisterio Nacional, como fue la voluntad, el voto concreto, los hechos concretos de diputados de los dos partidos tradicionales, en insistir en las reformas al Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional.*

*Señor Presidente, señoras y señores diputados, la moción es muy clara, su contenido también. Así dejo hecha esa explicación a fin de que sea tomada muy en cuenta por las señoras y señores diputados. Respetuosamente, les pido su voto y apoyo a esta moción.*

#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Al no haber más diputados en el uso de la palabra, procederemos a votar la moción.*

*Solamente hay treinta y siete diputados presentes. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para votar la moción del Diputado Gutiérrez Schwanhauser. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum, hay cuarenta y tres diputados.*

*Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la moción. Las señoras y señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción del Diputado*

REVISADO Y CERRADO

Por: José Venegas Ch.

Gutiérrez Schwabhauser, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta señores Diputados han permanecido sentados, cinco nos hemos puesto de pie. DESECHADA.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Muy brevemente quiero dejar constancia de nuestro voto en contra de esta moción. Con el debido respeto para el Diputado proponente y para quienes apoyaron la moción, nos parece que es un acto de irresponsabilidad, en momentos en que estamos hablando de una severa crisis fiscal, sobre todo por el problema que está provocando la deuda interna que, constitucionalmente, establezcamos un mínimo de 6% del Producto Interno Bruto, solamente para costear el gasto público en educación preescolar, general básica y diversificada, sin perjuicio de los recursos que en virtud de los artículos 84 y 85, tendría que asignar el Estado a la educación superior, con lo cual y en las circunstancias actuales, se iría al orden de 7.50%, cuando en la actualidad el promedio de los últimos años de la educación superior es del orden de 1.5% del Producto Interno Bruto, y el de la educación preescolar, la básica diversificada es del orden de 3.5%, 3.2%, 3.5%; es decir, en la actualidad no llega a apenas alcanza un 5%.

La propuesta que había formulado la comisión integrada para dictaminar este proyecto, incluíamos un 6%, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85, como un piso, es decir, las posibilidades de incrementar se harían dependiendo de las posibilidades del país.

Nos parece que el concepto de inversión pública, que fue eliminado por la comisión y sustituido por el concepto de gasto público, fue criticado por las universidades y concretamente por el Presidente del Consejo Nacional de Rectores, el Doctor Mora, hablando en representación de los rectores, que ese concepto de inversión podía prestarse para interpretar que únicamente se refería a gastos en activos, en el incremento del patrimonio de las instituciones.

El concepto de gasto es neutro, el gasto no quiere significar con ello gastos operativos, son gastos de inversión. Gasto público representa las erogaciones que debe hacer el Estado tanto en inversión, propiamente para incrementar activos o bienes duraderos, y también los gastos administrativos y operativos.

Por eso nos parece alegrías, y por qué no, don Rodrigo, establecer un 10% o un 15%. Sinceramente consideramos que no guarda relación con el sentido de responsabilidad que los diputados debemos actuar con respecto a un asunto tan importante como es estas asignaciones presupuestarias fijas en la Constitución Política, y las posibilidades futuras de que una Sala Constitucional, eventualmente, si un presupuesto no contiene las partidas correspondientes, pueda señalar la inconstitucionalidad del proyecto de presupuesto en particular.



**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Solicito dejar constando en actas mi voto positivo; además deseo decirle al Diputado Fajardo Salas, que se ha constituido en un digno vocero de la super fracción, ya que considera un acto de irresponsabilidad invertir más en educación.*

*Creo que esto es claramente el mensaje que ha dejado en actas el Diputado Fajardo Salas, y eso es básicamente la discusión política y los fines sociales que debe tener un Estado y una Constitución, para garantía de los costarricenses, lo que hace la gran diferencia, y que muchas veces es casi imposible dar este tipo de debate.*

*Es cierto que podría ser una suma bastante significativa, si tomamos en cuenta que el 1% del Producto Interno Bruto, equivale aproximadamente a ₡20.000.000.000,00.*

*Pero los costarricenses tienen que empezar a darse cuenta de que si se impide la posibilidad de gastar, insisto, de invertir, aunque ahora se considere que inversión está contemplada dentro del gasto, pero que es necesario invertir más en estas materias, y no hacerlo como se acostumbra, por ejemplo, en los certificados de abono tributario, donde solamente en este presupuesto se destinarán aproximadamente ₡18.000.000.000,00 a los certificados de abono tributario; es casi un 1% a favor de minorías privilegiadas de este país, y con el cuentito del famoso estímulo a la exportación, que no se ha convertido ni más ni menos que en un subsidio de la inmensa mayoría de los costarricenses, que subsidiamos este modelo de ajuste estructural, impulsado por las cúpulas de los dos partidos tradicionales, y que los costarricenses terminan prácticamente costéandolo.*

*Con solo observar las estadísticas de los informes anuales que rinde la Contraloría General de la República, se prueba claramente que desde 1980 a la fecha, los impuestos indirectos se han incrementado casi en un 50%, mientras que en más de esa proporción, han decrecido los impuestos directos.*

*Resulta que las minorías privilegiadas de este país, representadas fundamentalmente por los sectores exportadores, beneficiados, además, con el poder político y los programas de ajuste estructural, son los que menos aportan a la estructura tributaria. Es a través del impuesto de ventas, pagado por todos los costarricenses y por los más pobres y que afectan a las clases más necesitadas en este país, donde se recoge la mayor cantidad de ingresos fiscales.*

*Hay que recordar que de cada ₡1.000,00 que paga la familia costarricense, ₡150,00 se van para pagar el impuesto de ventas, y otro porcentaje para pagar los dos impuestos a los combustibles, y otro porcentaje para pagar el impuesto selectivo de consumo, y otro porcentaje para pagar el impuesto a la renta, y otro porcentaje para pagar el impuesto territorial. ¿Qué le queda en el bolsillo a las familias costarricenses? Y todavía se insiste en mantener el impuesto de ventas al 15%.*

REVISADO Y SELLADO

Por: José V. Weisleder

ver aquí la oposición de algunos diputados y sobre todo de la Fracción socialcristiana, cuál va a ser su actitud, a la hora de enfrentar la aprobación de si se mantiene no el impuesto de ventas al 15%. Los costarricenses vamos a ver si utilizarán todos los recursos parlamentarios que da el Reglamento, o si continuarán en esa oposición pasiva, al igual que lo hicieron con el paquete tributario...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Señor Diputado, disculpe, se le ha vencido el plazo de los cinco minutos. Tiene la palabra el Diputado Weisleder Weisleder, para razonar su voto.

**DIPUTADO SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

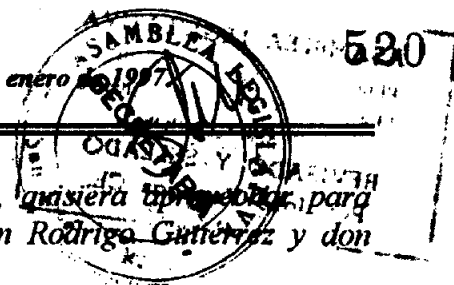
Gracias, señor Presidente, independientemente de las motivaciones o los propósitos, creo que la moción no es buena, en el sentido de que hay que mantener un equilibrio en el presupuesto del Estado, entre las distintas necesidades. Y asignar 6% a esos tres niveles de la educación, crearía un desequilibrio que impediría el cumplimiento de otras funciones del Estado, y luego se prestaría para críticas injustificadas. Es por eso que he votado negativamente la moción, y de manera sencilla, así lo explico.

**DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:**

Gracias, señor Presidente, únicamente para reforzar un poquito, aunque sé que no necesitan refuerzo, los brillantes argumentos del Diputado, exprofesor don Gonzalo Fajardo Salas. Aquí hay un tema importante, señor Presidente, y es que resulta demagógico hablar de la educación en términos abstractos, gastar en educación y ponerle cualquier cifra y suma a eso, sin hacer las consideraciones macroeconómicas que el impacto de ese gasto tiene sobre la economía global del país.

La economía es un todo, todas las partes están interrelacionadas, ninguna es jerárquicamente superior a la otra, como lo sabe bien don Francisco Antonio Pacheco, a menos que admitamos una metafísica en la cual hay prioridades sobre las otras. Si no hay producción, no hay plata para gastar en educación y en salud; entonces, si nosotros gastamos irresponsablemente o sin límite en algunos rubros, eso repercutirá sobre la economía general, habrá mayor inflación y, en consecuencia, el gasto no será suficiente para hacerle frente a las necesidades.

Es una cuestión económica muy simple y muy sencilla, que la mayoría de la gente no entiende -no la mayoría de la gente, una minoría, y en esto me rectifico- algunas minorías no entienden y algunos quieren hacer demagogia con el tema. Por eso considero que las explicaciones del Diputado Fajardo Salas son plenamente adecuadas para el caso.



Asimismo, muy brevemente, ya para concluir, señor Presidente, quisiera agradecerle para regocijarme porque veo que votan nuevamente juntos, hoy, don Rodrigo Gutiérrez y don Gerardo Trejos.

Se vuelve a hacer realidad aquella frase tan hermosa de que la paloma vuelve al nido, aunque en este caso no sabemos quién es el nido ni quién es la paloma; pero esa confusión no impide que se nos regocije el corazón al ver esa fraternidad que vuelve a imperar entre nuestros dos hermanos distanciados, y que pareciera que en un esfuerzo ecuménico entre ambos, se están acercando de nuevo.

El amor nos debe regocijar y nos hace apartarnos de ver y de perdonar también esas deficiencias teóricas que exhiben algunos en la comprensión de los problemas de la macroeconomía.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Continuamos con la otra moción, que el señor Primer Secretario se servirá leer.

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

De los diputados Jiménez Succar, Pacheco Fernández, Román Trigo, Fajardo Salas, Barrantes Rodríguez y otros:

"Para que el artículo 1 del proyecto se lea: Artículo 1.- Refórmese el artículo 78 de la Constitución Política y adiciónese en un transitorio a la Constitución Política, los cuales se leerán: Artículo 78.- La educación preescolar y la educación general básica son obligatorias, estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. El gasto público en la educación estatal comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un 6% anual del Producto Interno Bruto, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios, está a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley. Transitorio artículo 78: Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto."

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

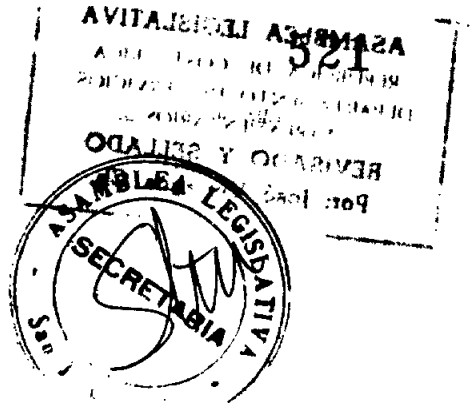
Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

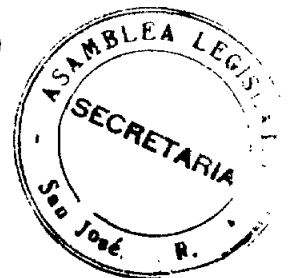


San José, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

En sesión N° 120, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.702. Fue **APROBADA** la siguiente moción de varios señores Diputados. Dice: "REFORMASE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y ADICIONASE UN TRANSITORIO A LA CONSTITUCION POLITICA, LOS CUALES SE LEERAN: ARTICULO 78: LA EDUCACION PREESCOLAR Y LA EDUCACION GENERAL BASICA SON OBLIGATORIAS, ESTAS Y LA EDUCACION DIVERSIFICADA EN EL SISTEMA PUBLICO SON GRATUITAS Y COSTEADAS POR LA NACION. // EL GASTO PUBLICO EN LA EDUCACION ESTATAL, COMPRENDIDA LA EDUCACION SUPERIOR, NO SERA INFERIOR AL EQUIVALENTE DE UN SEIS POR CIENTO (6%) ANUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, DE ACUERDO CON LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 84 Y 85 DE ESTA CONSTITUCION. // EL ESTADO FACILITARA LA PROSECUSION DE ESTUDIOS SUPERIORES A LAS PERSONAS QUE CAREZCAN DE RECURSOS PECUNIARIOS. LA ADJUDICACION DE LAS CORRESPONDIENTES BECAS Y AUXILIOS ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DEL RAMO POR MEDIO DEL ORGANISMO QUE DETERMINE LA LEY. // TRANSITORIO (ARTICULO 78) MIENTRAS NO SEA PROMULGADA LA LEY A QUE SE REFIERE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION, EL PRODUCTO INTERNO BRUTO SE DETERMINARA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE EL PODER EJECUTIVO ESTABLEZCA POR DECRETO".

**Humberto Fuentes González**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

sara



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA

Esta moción fue APROBADA:

Fecha

4/2/97

Firma

*[Handwritten signature]*

MOCION

RECEIBIDO  
1997 JUN 28 08:03  
SECRETARIA

ASUNTO:

Expediente 12.702

EL DIPUTADO:

Varios diputados

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que el artículo primero del proyecto se lea:

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política y adiciónase un Transitorio a la Constitución Política, los cuales se leerán:

**"ARTICULO 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación.

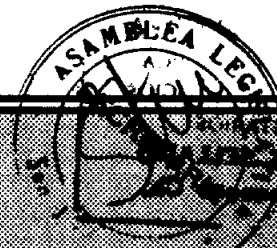
El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley".

"TRANSITORIO (Artículo 78).- Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto".

R. González  
SECRETARIA  
12/1/97

*[Handwritten signatures]*  
Luis A. Roman

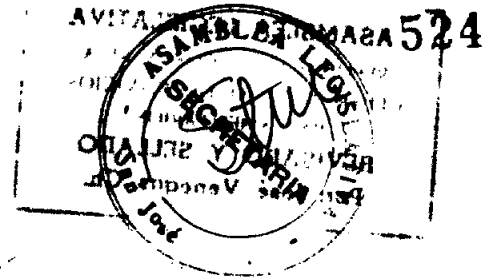


**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 120  
4 DE FEBRERO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

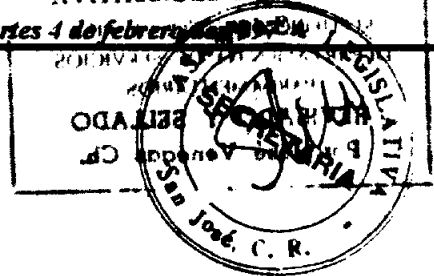
Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

María Luisa Ortíz Meseguer  
**PRIMERA PROSECRETARIA**

## DIPUTADOS PRESENTES

<i>Albán López, Mary</i>	<i>Jiménez Succar, Juan Luis</i>
<i>Álvarez Desanti, Mario</i>	<i>León Blanco, Franklin</i>
<i>Álvarez González, Mario A.</i>	<i>Lobo Solera, José Antonio</i>
<i>Aragón Barquero, Bernal</i>	<i>Martínez Ramírez, Luis Antonio</i>
<i>Araya Paniagua, Gerardo</i>	<i>Méndez Mata, Rodolfo</i>
<i>Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio</i>	<i>Morera Ávila, Claudio</i>
<i>Benavides Benavides, Bernardo</i>	<i>Núñez Torres, Víctor Hugo</i>
<i>Brenes Castillo, Juan Guillermo</i>	<i>Obando Venegas, Roberto</i>
<i>Brenes Gómez, Rodolfo</i>	<i>Ortíz Meseguer, María Luisa</i>
<i>Brenes Rojas, Víctor Julio</i>	<i>Pacheco Fernández, Francisco Ant.</i>
<i>Carazo Zeledón, Mario</i>	<i>Piszk Feinzilber, Sandra</i>
<i>Castilblanco Vargas, Edelberto</i>	<i>Román Trigo, Luis Alejandro</i>
<i>Chaves Ovaras, Alejandro</i>	<i>Salas Araya, Alexánder</i>
<i>Cole Scarlett, Teddy</i>	<i>Sánchez Valverde, María Lidya</i>
<i>Corrales Blanco, María Elsy</i>	<i>Solis Fallas, Ottón</i>
<i>Coto Molina, Wálter</i>	<i>Solis Piedra, Leonel</i>
<i>Díez Martín, Anabella</i>	<i>Trejos Salas, Gerardo</i>
<i>Fajardo Salas, Gonzalo</i>	<i>Urcuyo Fournier, Constantino</i>
<i>Fernández Alvarado, Carlos Manuel</i>	<i>Valverde Acosta, Carmen María</i>
<i>Fournier Origgí, Hernán</i>	<i>Vásquez Badilla, Lorena María</i>
<i>Fuentes González, Humberto</i>	<i>Velázquez Acuña, José Luis</i>
<i>Gómez Calderón, Marlene</i>	<i>Venegas Porras, Bienvenido</i>
<i>González Ulloa, Rolando</i>	<i>Villalta Fernández, Rafael Ángel</i>
<i>González Villalobos, Orlando</i>	<i>Weisleder Weisleder, Saúl</i>
<i>Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo</i>	<i>Zumbado Arias, José Roberto</i>

ÍNDICE



A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

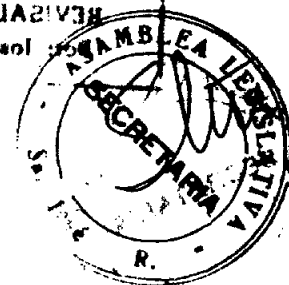
EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 119	4
	Aprobada	4

B) PRIMER DEBATE

	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702	4
LA 1ERA PROSECRETARIA:	Lee moción	4
	El Presidente	5
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	5
	Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández	6
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	6
	Dip. Mario Carazo Zeledón	8
	Dip. Francisco Antonio Pacheco Fernández	9
EL PRESIDENTE:	Aprobada	10
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	10
	Dip. Mario Carazo Zeledón	11
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	12
EL PRESIDENTE AD HOC:	En discusión en primer debate el expediente N° 12.702	13
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	13
	El Vicepresidente	13
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	14
	El Vicepresidente	14
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	14
	El Vicepresidente	14
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	14
	El Vicepresidente	18
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	18
	Dip. Hernán Fournier Origgí	19
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	19
	El Presidente Ad Hoc	21
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	21
	Dip. Gerardo Trejos Salas	21
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	22
	El Presidente	24
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández	24



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REVISADO Y SILLADO  
José Venegas CP



**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Se abre la sesión.*

### **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA**

*En discusión el acta de la sesión N° 119.*

*Discutida. APROBADA.*

### **SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

### **ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

*No hay.*

### **SEGUNDO DEBATE**

*No hay.*

### **PRIMER DEBATE**

#### **Reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702 (cuyo contenido es destinar un 6% del PIB a la educación). Tiene un dictamen unánime afirmativo.*

*Hay una moción firmada por varios señores diputados, entre ellos, Obando Venegas, Gutiérrez Schwanhauser, Fajardo Salas, Román Trigo, Jiménez Succar, Pacheco Fernández y otros, que la señora Primera Prosecretaria se servirá leer.*

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

*De varios señores diputados:*

*"Para que el artículo 1 del proyecto se lea: Artículo 1: Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política y adiciónese un transitorio a la Constitución Política, los cuales se leerán: Artículo 78: La educación preescolar y la educación general básica son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la*

REVISADO Y SELLADO

*Moción: El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un 6% anual del Producto Interno Bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios, estará a cargo del ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley. Transitorio artículo 78: Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo 2° del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto."*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*En discusión la moción leída.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Señor Presidente, quiero aclarar que no soy firmante de esa moción, tal y como lo anunció la Presidencia.*

*Si me gustaría, para información de las señoras y señores diputados, especialmente para información de los costarricenses que se verán afectados con esta reforma constitucional, que algún diputado de los proponentes, explique en qué consiste el concepto de sistema público que se está incorporando al primer párrafo de ese articulado.*

*Esto es conveniente, porque casualmente hoy, en la Comisión de Asuntos Sociales, cuando se estaba discutiendo el proyecto de Ley de bases y garantías para la sostenibilidad de la educación costarricense, propuesto por el Ministro de Educación, Doctor Eduardo Doryan; precisamente, el Exministro de Educación, don Marvin Herrera, planteó que se opone a la incorporación de ese concepto de sistema público.*

*Este concepto de sistema público ha sido muy manoseado por organismos financieros internacionales, y se presta para tergiversaciones, malentendidos o inequívocos, sobre todo porque la Constitución Política, en ninguna parte, se refiere al sistema, simplemente se refiere a educación pública.*

*Asimismo, tomando en cuenta la observación que han hecho diversas personalidades a la Comisión de Asuntos Sociales, en habida cuenta también hoy, el señor Exministro de Educación, don Marvin Herrera, se establece que en el proyecto de Ley del Doctor Eduardo Doryan, de bases y garantías, no está contemplado ningún capítulo que mencione la inspección que debe realizar el Estado en la educación privada.*

*Por otro lado, se mencionan los subsidios o estímulos. A estas alturas, ni siquiera se sabe qué es o se confunde a la educación privada; suma que en el actual presupuesto del Ministerio de Educación Pública, asume a una cifra mayor de c1.000.000.000,00. Por ahí se interpreta que*

*ese concepto de sistema público fácilmente, podría permitir que la nación, como lo establece el articulado del 78, subvencione también a la educación privada.*

*A pesar de que este proyecto es presentado por el Jefe de Fracción, Doctor Roberto Obando, que ha sido publicitado y promocionado por el Ministro de Educación, el Doctor Eduardo Doryan, me gustaría que los voceros de la super fracción bipartidista, el Doctor Gonzalo Fajardo o don Constantino Urcuyo, expliquen aquí, en el Plenario, qué se entiende por este concepto de sistema público.*

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

*Diputado, a mi me parece que el concepto no tiene mucho que explicarle. Creo que recurriendo a los diccionarios usuales, uno entiende en qué consiste el sistema público de educación, por oposición al sistema privado.*

*Ciertamente, hay una diferencia. El artículo 78 indica simplemente: "La educación general básica es obligatoria. -Por cierto, en ninguna parte se define qué es educación básica-. Esta, la preescolar y la educación diversificada, son gratuitas y costeadas por la nación."*

*Ahora se señala: "La educación preescolar, la educación general básica son obligatorias. Esta y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación."*

*¿Por qué se puso en el sistema público? Porque se presta para que se interprete que el Estado tiene que pagar el sistema privado. En la medida en que no se ponga en el sistema público, puede inferirse que muestra intención y la intención del constituyente, es cargar sobre el erario público toda la educación privada.*

*Sé que es una posición que eventualmente puede sostenerla alguien, pero en las condiciones actuales, creo que el Estado ya tiene bastante dificultad para salir adelante con el cometido que tiene, como para que además le agreguemos la educación privada. De no ponerse esa precisión, podría interpretarse como lo estoy diciendo.*

*Espero haberle aclarado la duda -dice que no- pues es todo lo que yo puedo hacer por aclararla.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Señor Presidente, a pesar de que mi profesor de Teoría del Estado ha intentado explicarme qué se entiende por sistema público -y aclaro que no habla de sistema público de educación, habla simplemente de sistema público- y a pesar de que me remite a un diccionario para que logre yo comprender qué se entiende por ese concepto de sistema público.*

*Si quisiera decirle al estimado y apreciado Diputado Pacheco Fernández, Exministro de Educación, que este concepto puede, desde el punto de vista constitucional, traer serias confusiones. Esto lo digo, Diputado Pacheco Fernández, porque, por ejemplo, en la Constitución de Colombia, donde se ha hecho un extraordinario esfuerzo de modernización, se establece claramente qué se entiende por educación pública, qué se entiende por educación oficial y qué se entiende por educación privada.*

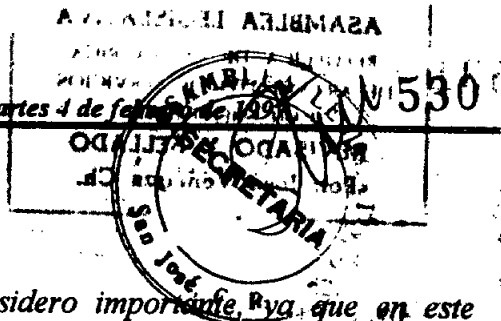
*Entonces cuando nosotros empezamos a hablar de estos conceptos, del sistema público - Diputado Pacheco, no se trata de una explicación para este Diputado, es una explicación para los costarricenses, para los miembros del Magisterio Nacional, y lo que es más importante, que quede plasmado en actas cuál es auténticamente el espíritu del legislador o cuál es su intencionalidad-*

*En eso quiero ser muy claro, porque cuando se habla a medias del sistema público y nada más, deduciendo o derivando que se refiere a la educación, ahí nos conduce a otro problema: ¿qué se entiende por educación pública?, ¿qué se entiende por educación oficial?, ¿qué se entiende por educación privada?, asunto que ha sido debidamente resuelto en la Constitución de Colombia. Creo que más bien para evitar problemas de ese tipo, debería eliminarse este concepto de sistema público dentro de esta moción, para que quede tal y cual, como siempre ha quedado, y que ese tipo de aspectos, esas camisas de fuerza, no las dejemos planteadas a nivel de la Constitución, porque en el futuro provocarán serias confusiones que, evidentemente darán al traste con la necesidad de que la educación costarricense se ajuste a los nuevos tiempos.*

*Debo expresar que lamento muchísimo -y esto lo digo con plena conciencia- que no se haya completado el ciclo evolutivo del desarrollo de la educación costarricense, dado desde el siglo pasado, y no se haya incluido a la educación diversificada como obligatoria, al igual que la preescolar y la educación general básica. Inclusive me llama poderosamente la atención que esta reforma entra en contradicción con otra del artículo 78 que se había presentado en noviembre de 1993, por los diputados de la Unidad de aquel entonces, en la cual sí se incluyó la educación diversificada como obligatoria, cosa que ahora la super fracción bipartidista no lo hace; bueno, uno entiende por qué.*

*Si quiero insistir en que se reconsidere adecuadamente la inclusión de este concepto confuso de sistema público; si no se considera su retiro, pues que al menos algunas señoras y señores diputados dejen plasmada en actas qué se quiere entender por sistema público, porque si lo que se quiere entender es lo que plantea este Diputado, de los distintos tres niveles que hay en materia de educación: educación pública, educación oficial y educación privada, entonces que así se deje contemplado para que no haya confusiones en el futuro.*

*Para información de ustedes, señoras y señores diputados, en educación pública se entiende cuál es la educación oficial, que estaría contemplada por aquellos niveles y materias curriculares básicas, mínimas, que debería tener tanto la educación pública como la educación privada, y la esta última evidentemente también se entiende qué es.*



**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Quisiera terciar esta discusión por un asunto que considero importante, ya que en este momento vino al Plenario legislativo. Creí que esta discusión se daría, si es que en determinado momento llega al Plenario legislativo el proyecto de Ley de garantías, que ha planteado el Poder Ejecutivo dentro de la idea del mejoramiento de la educación, pero creo que es importante.*

*Se ha dado una enorme confusión, es más aquí se ha hecho evidente, acerca de la diferencia que debe haber entre educación pública y educación oficial. Ya se ha llegado a disminuir tanto el concepto de educación pública, que lo contraponen a aquella educación que no es privada.*

*La educación pública, según lo entiendo y creo que muchos conocedores de la materia, es aquella de interés de la nación, sea impartida por entidades oficiales o por entidades privadas, o como hoy decían en una comisión legislativa, impartida por entidades subsidiadas o subordinadas, por razones de contribuciones económicas por parte del Estado.*

*Es importante que los conceptos se vayan aclarando. ¡Cómo es posible que ahora se quiera tratar de quitarle la mayúscula al adjetivo "pública", para poder hacerla una simple categoría!*

*Creo que es importante, señoras y señores diputados, que esta discusión pueda, en alguna forma, aclarar en algo las mentes confusas que hay aquí. Ya me he dado cuenta que tan confundidos están algunos que firman una propuesta de reforma constitucional, donde cometen ese grave error de incorporar dentro de la educación, aquella que llaman la educación diversificada en el sistema público.*

*También hay que aclarar, señoras y señores diputados, porque ahora estamos o pareciera que estamos en una época de definiciones, y hay otro concepto que por ahí se maneja mucho: el Sistema Educativo. Se habla por parte de los que dicen saber, del Sistema Educativo Nacional identificándolo con el Sistema Educativo Público, o ya en una forma bastante patriótica, otros lo llaman Sistema Educativo Costarricense. Considero que esos conceptos no se pueden utilizar en forma indiferente, sin distinciones.*

*Si hay un Sistema Educativo Nacional, así con mayúsculas, ese sistema debe ser un concepto político claro y definido. Si hay un concepto de educación pública, igualmente este debe ser claro y definido. Si hay un concepto de educación oficial, para explicar que esa es la educación que imparte el Estado como parte de su obligación institucional, cual es proporcionarle gratuita y ampliamente la educación a todos los ciudadanos, entonces entendámoslo como tal; pero no nos enredemos; mientras tanto yo les pido a las preclaras mentes que firmaron esta moción, que tengan a bien reconsiderar ese tema, que no contaminen la Constitución Política que habla de educación pública y de que con ello puedan hacer la*

REVISADO Y SELLADO

Por José Viqueza C.

corrección correspondiente. Para ello, todos los firmantes conocen muy bien el Reglamento y saben que perfectamente pueden reformar esa moción, para que se atiendan aspectos que son fundamentales.

Gracias, Presidente. Gracias, diputados Pacheco Fernández y Gutiérrez Schwanhäuser, por la oportunidad que me brindaron de dar estos conceptos en el Plenario.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

En honor a las observaciones que sobre este tema han hecho los diputados en esta sesión, debo señalar lo siguiente: me parece que cuando se dice en el sistema público, se está pensando, sin duda, en la educación pública, es decir, no nos estamos refiriendo a la educación privada, y dije que precisamente la ventaja de haber incluido esa frase, es liberar al Estado de la interpretación de que tiene que dar educación gratuita, por medio de las instituciones privadas.

Hay otro artículo que es el 80 que trata la educación privada. Considero que cualquier definición ulterior, precisión, podría darse a través de la ley, pero que el concepto en sí mismo es bastante claro. Nada más que sugeriría a la comisión de estilo, poner dos comas, una después de "diversificada" y otra después de "público", porque me da la impresión, oyendo al Diputado Carazo Zeledón, de que con razón alguien podría interpretar que en el sistema público califica solo la educación diversificada, cuando en el sistema público está calificando la preescolar, la general básica y la diversificada, esa es la intención que ha privado en todo momento, y pueden verse las actas de la Comisión al respecto.

Una última observación muy breve, no se agregó la obligatoriedad del tercer ciclo, porque hubiera sido extralimitarse en relación con lo que se nos propuso. La propuesta de esta reforma se dirigía específicamente, en materia de obligatoriedad, a la educación preescolar, que es la que se está agregando. Si nos hubiéramos puesto a incluir otras cosas, podríamos caer en el peligro de que se considerara que nos habíamos extralimitado y que el proyecto carecía de la coherencia necesaria, entre la propuesta y lo que sale al final.

Esas son mis observaciones al respecto, espero que aclaren en algo la interpretación ulterior que se le pueda dar a este artículo.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Al no haber más diputados en el uso de la palabra, sobre la moción que se ha puesto en discusión, procederemos a votarla.

¿Se considera suficientemente discutida la moción?

Discutida. Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar la moción.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del aula de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Señores ujieres, les solicito proceder de conformidad. Los señores diputados que estén por darle su aprobación a esta moción, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta señoras y señores diputados presentes. Treinta y ocho señoras y señores diputados se han puesto de pie, dos han permanecido sentados. APROBADA.

#### DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

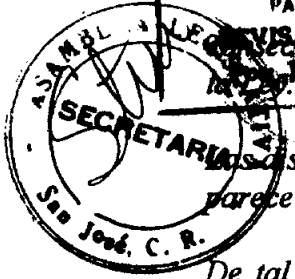
Esta moción sustitutiva que se ha aprobado, de la que propusiera la comisión dictaminadora, implica un importante avance en el sentido positivo. Nos parece que esta moción recoge un texto constitucional que difiere del actual artículo 78, incorporando por primera vez, y si ello fuese aprobado en definitiva por esta Asamblea Legislativa, la obligatoriedad del financiamiento de la educación preescolar por parte del Estado.

Creo que es un importante avance, y consideramos que incorporar el concepto de que igualmente debe ser obligatorio para el Estado, costear en forma universal y establecer especialmente como obligación la diversificada, diría que debe ser una aspiración hacia el futuro, pero siento, con gran sentido de responsabilidad, que serían frases huecas, especialmente porque en la realidad costarricense, ojalá lleguemos en los próximos 10 años a generalizar en todos los centros educativos, ahí donde haya una escuela, también que exista la posibilidad de que los muchachos y muchachas puedan tener acceso a la educación preescolar.

Especialmente pienso en las comunidades rurales, en las comunidades lejanas, sobre todo en aquellas escuelas unidocentes, en donde sería tremendamente triste continuar concentrando los escasos recursos en los centros urbanos, y dejar de atender las necesidades apremiantes de esas comunidades rurales, por el sistema de enseñanza unidocente, y ni qué decir de la aspiración de esas comunidades de tener también la enseñanza preescolar.

Innova también y es muy importante, un porcentaje mínimo del Producto Interno Bruto, el 6%, para esa educación preescolar, la diversificada y la general básica, que en la actualidad no llega al 4%. Quisiera dejar constancia que se ha agregado con claridad y de acuerdo a lo manifestado en la comparecencia de los señores rectores de las universidades, que ello es sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política, que deja a salvo totalmente el sistema de financiamiento y los montos que se asignen a las universidades.

El transitorio, que es lo novedoso que contiene esta propuesta, dispone que ese Producto Interno Bruto se deberá determinar conforme a la ley, -dice el texto- pero mientras esa Ley sea promulgada, se ha dispuesto que el Poder Ejecutivo mediante reglamento debe señalar la metodología, la forma de establecer ese 6%, por cuanto va a existir un desfase entre el cálculo del Producto Interno Bruto del año anterior y el que debe regir para el año siguiente,



Secretamente, entendiendo que es un tema de reglamentación, eso debe dejarse a cargo de

las distinciones entre lo que es enseñanza oficial, enseñanza privada y enseñanza pública, nos parece que son temas propios de una ley y no de una Constitución Política.

De tal manera que el texto que se ha aprobado es una buena base, para modificar nuestra Constitución Política en el artículo 78, introduciendo importantes mejoras al texto constitucional actual, en favor de la educación y de los educandos costarricenses.

#### **DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

Quisiera manifestar que voté afirmativamente esta moción que fue conocida aquí en el Plenario, en el entendido de que lo hacía para un texto que tiene un error. Y estoy seguro que personas tan preclaras como don Gonzalo Fajardo, quien redactó este texto, estará en la mejor disposición de hacer las correcciones que pudieran existir a este respecto, tal y como se dijo ahora.

El error es que se habla del sistema público, este es un error que no se corrige incorporándole unas comas, lo importante es establecer el concepto que sea unívoco respecto a lo que es el Sistema Educativo Nacional, o la educación pública de Costa Rica.

Hecha esta observación, hago la más cordial excitativa a los miembros de la comisión correspondiente, y eventualmente a los redactores de dicha moción, para que hagan ese cambio, pudiendo con ello establecer lo que corresponda.

Hago una observación más, a mí me duele mucho que se hable de porcentajes sobre el Producto Interno Bruto, y me duele mucho que se hable de porcentajes porque eso significa crearles techos a los montos, aunque se redacten pisos sobre los montos.

Preferiría que la Constitución Política indicara que toda la educación a que puede someterse un costarricense, es gratuita y costada por el Estado, por la nación, como bien lo dice; desearía que el texto fuera así de claro. También quisiera que el texto también indicara que el Estado deberá procurar todos los fondos que sean necesarios para llevar a cabo el cometido de la gratuidad y obligatoriedad de la educación en todos los niveles.

Esa es la aspiración de este país desde hace 50 años, que la educación sea gratuita, costada por la nación, y que el Estado le dedique los recursos que sean del caso, para que ello se pueda atender en forma plena. Lamento que ese deseo mío se vea en alguna forma entorpecido por la experiencia, especialmente en años recientes, en el sentido de que los gobiernos han jugado con la educación como si fuera únicamente un rubro presupuestario, razón por la cual ahora se le incorpora a la Constitución este porcentaje sobre el Producto Interno Bruto.



Así como en un proyecto también apoyo, el de Garantías Económicas, se le pone un porcentaje de 1% al déficit fiscal, cuando la misma Constitución establece como principio, que los presupuestos deben ser balanceados. Qué importante que los presupuestos sean balanceados. Pero si aquí esta sociedad de libertades, nos ha llevado a decir que debemos en alguna forma establecernos límites, pues que vengan esos porcentajes tan desagradables a contaminar la Constitución, es mejor que estén contaminando menormente, a que no haya nada y no se cumpla con el principio que le daba fundamento.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Para razonar su voto, tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Gracias señor Presidente. Quiero dejar constando en actas mi voto negativo a esta moción.

De la última intervención del Diputado Carazo Zeledón, excepto el final. Pero de las dos terceras partes de su intervención, deduzco que, efectivamente, gracias a Dios, teníamos razón cuando hicimos la observación de que era peligroso y no prudente introducir el concepto de sistema público en el primer párrafo del artículo 78. Lástima Diputado Carazo Zeledón, que la votó a favor, porque lo ideal hubiera sido que usted votara en contra, pero ese es su libre albedrío y lo respeto absolutamente.

Insisto, señoras y señores diputados, que en este actuar que reflejan algunas fracciones políticas, en lo referente a la reforma del artículo 78, se denotan claras contradicciones. Esto lo señalo porque en noviembre de 1993, mediante el expediente N° 11.730, la Fracción del Partido Unidad presentó una reforma a este artículo, en la cual se incluía la educación diversificada como obligatoria.

Ahora se me dice que sería irresponsable incluir la educación diversificada como obligatoria, porque resulta que no podría ser costeadada por el Estado, ¡por Dios!, esas son razones, explicaciones o justificaciones, absolutamente inverbes, ¿por qué?, ¿quien garantiza que la educación preescolar está absolutamente costeadada por el Estado?, ¿quién garantiza que el Estado ha cumplido con ese precepto constitucional?, por supuesto que no ha cumplido, todos los sabemos.

Si con ese 6% que se quiere incluir dentro de la Constitución no hay tiza, no hay pizarras, no hay aulas, no hay pupitres en estos momentos, a pesar de que el Ministro Doryan incluyó para educación en el presupuesto ordinario y extraordinario para 1997, la suma de c112.000.000.00,00. Y cuando presente mi moción, señoras y señores diputados, el vocero de la super fracción me acusó de que yo era irresponsable, sobre todo en el contexto de la deuda interna. Y resulta que esos c112.000.000.000,00 que hoy está destinando el Ministro Doryan para invertir en educación, equivale casi al 10% del Producto Interno Bruto, y me acusan de irresponsable, ¡por Dios!

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

Cuando nosotros vemos las estadísticas de lo que dedica Panamá y Jamaica, por citar dos países, que tienen un desarrollo inferior a Costa Rica en esta materia, resulta que Panamá le dedica del Producto Interno Bruto a la educación el 5.7%, y Jamaica le dedica el 5.9%. Y un país con la tradición en materia educativa como Costa Rica, debería dedicarle más de 6%. Pero aquí se me acusó de que destinar ese 6%, además del 1.4% para la educación superior, era irresponsable porque se destinaria 7.4%, 7.5%, a la educación.

En fin, cada diputado tiene el derecho de decir lo que a bien tenga. Pero si quiero insistir en que el expediente N° 11.730 era clarísimo, y eso sí constituía un avance en esta materia, en la reforma del artículo 78, de establecer la educación diversificada como obligatoria.

Por supuesto que estamos claros que no hay dinero en estos momentos para garantizar un colegio en cada comunidad de este país, porque no lo hay, todos lo sabemos, pero es una meta común, tal y como lo estableció claramente el Diputado Carazo Zeledón, a la cual aspira la sociedad democrática y solidaria costarricense, como también aspira al establecer en el precepto constitucional, que la educación preescolar es obligatoria, también aspira a que en cada comunidad de nuestro país exista un centro educativo preescolar gratuito y costeadado por la nación, por todos los costarricenses.

De ahí mi insistencia, señor Presidente, que estas contradicciones es lo que refleja una actitud absolutamente incongruente en materia social con respecto a los costarricenses.

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Se le ha vencido su tiempo, señor Diputado.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

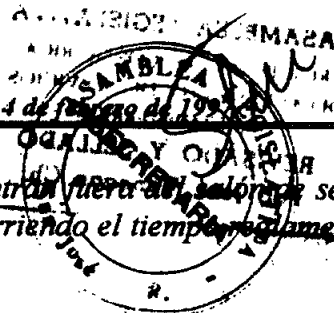
Ponemos en discusión de primer debate el proyecto Reforma al artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702, sobre el fondo.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Señor Presidente, antes de dar inicio a mi exposición, le consulto: ¿tendremos la dicha en este Plenario de que el número de diputados sea suficiente para efectos de quórum?

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Lo vamos a corroborar, señor Diputado.



No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Quería intervenir por el fondo, no solamente para referirme en sí al texto del nuevo artículo 78 y su correspondiente Transitorio que se ha aprobado, sino también...

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Disculpe, señor Diputado, que lo interrumpa. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Señor Presidente, ¿cuánto tiempo me queda para intervenir?

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Treinta minutos, señor Diputado.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

¿Cuánto llevo, señor Presidente?

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

Creo que nada, un minuto entre interrupciones.

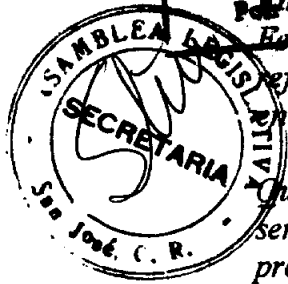
**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Un minuto de interrupciones de los compañeros diputados, es que no hay forma.

Bueno, muchas gracias, señor Presidente.

Decía que espero no solo referirme al texto del nuevo artículo 78 de nuestra Constitución Política, que estamos discutiendo, sino también tratar algunos de los comentarios y críticas que se han hecho a ese texto, especialmente por parte del Diputado Rodrigo Gutiérrez.

REVISADO Y SELLADO



El ~~tema~~ ~~tema~~ es muy importante reafirmar lo que ya expresara el Diputado Pacheco Hernández, en el sentido de que este artículo 78 de la Constitución Política, que estamos reformando, debe interpretarse y enjuiciarse en el contexto general de nuestra Constitución y en particular de los artículos 77 y siguientes de esa Carta Política Fundamental.

Quiero decir que el artículo 77 expresa que la educación pública, educación pública, repito, será organizada como un proceso integral, correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria. Eso es una aspiración, una aspiración en el sentido de que haya esa organización en un proceso integral correlacionado, yo diría aspiración que todavía no se ha cumplido, por cuanto en relación con las universidades o los centros de enseñanza superior del Estado, aún no se ha logrado esa organización correlacionada, y encontramos grandes fracturas en la formación básica que lleva a los muchachos que se gradúan a la universidad.

Creo que se debe recordar, especialmente como ejemplo, ese esfuerzo que hizo la Universidad de Costa Rica en la década de los años 50, y muy particularmente a partir de 1957, cuando estableció los estudios generales, como una forma de complementar la formación que la Universidad encontraba deficiente en la educación diversificada, que entonces se denominaba educación secundaria.

Pero ni qué decir de esa aspiración que todavía añoramos para que la meta u objetivo que señala el artículo 77 se cumpla, en relación con la educación superior privada. Encontramos que esa organización, que correlaciona el proceso integral de la educación, desde la preescolar hasta la universitaria, definitivamente es muy poco lo que ha hecho este país, el correlacionar la educación preescolar y especialmente la diversificada, en relación con los centros de enseñanza superior privados.

En el artículo 79 se garantiza la libertad de enseñanza, indica: "No obstante todo centro docente privado, estará bajo inspección del Estado", y aquí el Estado está en deuda con la sociedad, especialmente en relación con la enseñanza superior privada.

El artículo 80, quiero subrayar la importancia de este artículo, porque tiene directa relación con el artículo 78 constitucional que estamos discutiendo, cuando expresa que "...la iniciativa privada en materia educacional, merecerá el estímulo del Estado, en la forma que indique la Ley", quiere decir que este artículo 80 establece como obligación del Estado, el estímulo de la materia educacional, sin entrar a distinguir ese artículo 80, si es la preescolar privada, la general básica, la diversificada, o incluso la educación superior privada.

De tal manera que encuentro en este artículo una manifestación del Constituyente que no se está modificando, de la obligación que tiene el Estado de estimular la materia educacional en sus diversos niveles. Consecuentemente, el artículo 78 en su párrafo primero, referido al tema del financiamiento de la educación, tenemos que referirlo al sistema público de la educación preescolar, general básica y diversificada.



¿Cuál es la diferencia que introduce este primer párrafo del artículo 78 al texto Constitucional actual?, que incorpora el concepto criticado del sistema público. Hemos considerado que era importante incorporar esa referencia, ese calificativo de la obligación del Estado de costear tanto la educación preescolar, la general básica, como la diversificada, y dice que son gratuitas y costeadas por la nación en el sistema público. Porque bien se ha afirmado bien hoy acá, que alguien podía sostener que también los centros de enseñanza privados, tendrían derecho, si se elimina ese concepto del sistema público, a que el Estado también costee la educación privada.

Y nos parece que la educación privada tiene un tratamiento especial en nuestra Constitución Política, en el artículo 80, que lo refiere al deber o a la obligación que tiene el Estado de estimular, no dice cómo, si son estímulos financieros, lo cual está incluido o de cualquier otra índole, facilitar el establecimiento de centros de enseñanza privados, etc. Consecuentemente, ese párrafo primero de nuestra Constitución Política y, en general, el artículo 78 en sus párrafos 1° y 2°, se refiere especialmente a la educación preescolar, la general básica y la diversificada en el sistema público de educación.

Yo quiero decirle a don Rodrigo Gutiérrez, que me parece que si ese párrafo 1° está aludiendo a la educación preescolar, a la general básica y a la diversificada, sería innecesario agregarle el calificativo de sistema público de educación, porque no podría ser de otro tipo de materia, sino la que se está regulando propiamente en ese párrafo 1° del artículo 78.

¿Cuál es la diferencia que contiene este artículo 78 de la Constitución y específicamente de esta reforma constitucional, en relación con el proyecto de reforma constitucional a que se refiere el expediente N° 11.730, proyecto de ley especialmente presentado por el Exdiputado Manuel Antonio Bolaños Salas y otros señores diputados? Básicamente la diferencia es que ellos incorporan la educación diversificada como una obligación..

Yo quiero llamar la atención de que en ningún momento en la moción que estamos conociendo por el fondo, se está dejando de reconocer que la educación diversificada es gratuita y costeadada por la nación. Son gratuitas y costeadas por la nación a aquellos educandos que asistan a los centros de enseñanza estatal, patrocinados o financiados por el Estado.

La diferencia básica es que no hemos estado de acuerdo en incorporar, como si lo hace el texto del Exdiputado Manuel Antonio Bolaños y un grupo de diputados, de convertir la educación diversificada en obligatoria. De ninguna manera estamos apuntando hacia la necesidad de que si los educandos, los estudiantes, concurren a los centros de enseñanza de la educación diversificada, el Estado tiene la obligación de costearle esa educación.

En lo que estamos difiriendo fundamentalmente, es que no nos parece que el país en su estado de desarrollo, no está listo como para que incorporemos una quimera, un saludo a la bandera, de imposible cumplimiento, de imposible exigibilidad a los educandos, de obligar a los muchachos en edad escolar o de educación, a concurrir a los centros de enseñanza media en nuestro país.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

En fin, respetamos a quien pueda pensar diferente. Nos parece que lo importante es incorporar que la educación diversificada es costeada por la nación, y agregar lo que se hace en este párrafo, y es realmente lo novedoso, que la preescolar es igualmente obligatoria, porque la etapa de formación del niño es de la mayor importancia, entonces ojalá podamos universalizar en Costa Rica las oportunidades de educación a esa edad totalmente temprana, de manera que lo invertido en educación será determinante en los años futuros de estos educandos, futuros ciudadanos de nuestro país.

A nosotros nos parece que establecer la obligatoriedad de la educación diversificada en momentos en que no hemos comenzado siquiera un plan intensivo de generalizar la educación preescolar, si incorporamos también la obligatoriedad de la diversificada a muchachos que pasan de los 12 o 13 años y llegan a los 16 o 18 años, es negarle posibilidades, especialmente porque los recursos son limitados en un país pobre como el nuestro; asimismo es negarle la posibilidad, precisamente a la inversión en los centros preescolares.

Nos parece que hacemos bien en esta Asamblea Legislativa al discutir estos temas, porque ellos se refieren a un problema de prioridades, se refiere a la asignación de los recursos públicos, que siempre serán limitados, por definición los recursos serán siempre limitados, y las necesidades ilimitadas; siempre habrá más necesidades insatisfechas, y la necesidad también de procurar mayores ingresos para atenderlas.

Entonces nos parece que la Asamblea Legislativa actuando en sede de reforma constitucional, nos parece, con todo respeto, inconveniente establecer esas prioridades, y que apuntemos fundamentalmente a que la inversión pública se haga desde la preescolar, con las posibilidades que tendrían los centros de enseñanza, no solamente los centros urbanos, sino las zonas rurales, para que los niños tengan en todos esos centros de enseñanza, la posibilidad de tener acceso a la educación preescolar.

Ojalá el desarrollo de este país hacia el futuro, posiblemente dentro de 20 o 25 años, también nosotros podamos establecer que la educación diversificada es obligatoria y que, correlativamente, el Estado, en todas las circunstancias, debe financiar y costear esa enseñanza obligatoria.

Además, es importante destacar de esta reforma constitucional que estamos conociendo, que se ha incorporado por primera vez un porcentaje mínimo en el presupuesto nacional, que debe ser asignado para el gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, como bien lo dice este texto del párrafo 2°. En la actualidad, no llega al 4%, es del orden de 3.4%, 3.5%, 3.6%, la asignación de recursos públicos para la educación preescolar, la general básica y la diversificada, varía de un presupuesto a otro.

En la actualidad, la asignación de recursos que se hace en favor de los centros de enseñanza superior, como contribución del Estado, varía entre 1.2% y 1.5% del Producto Interno Bruto.

Esto quiere decir que sumando ese 1.5% máximo que se ha comportado en los últimos años, y un 3.4%, un 3.5% de los otros niveles de enseñanza, llega apenas al 5%. Estamos estableciendo con responsabilidad, no con demagogia, un piso mínimo; estamos estableciendo que el gasto público en la educación estatal, incluyendo la educación superior, no podrá ser inferior al equivalente del 6% anual del Producto Interno Bruto.

Quiere decir esto que con base en las cifras de 1996, sobrepasan los \$23.000.000.000,00, que tendrían que asignarse en el presupuesto de 1997, si esta norma constitucional tuviere vigencia, especialmente en favor de la educación preescolar, de la educación diversificada y la general básica, pero hemos conciliado este párrafo 2°, que fue objeto de una gran discusión en la comisión especial que designó este Plenario legislativo y, en particular, en las discusiones que tuvimos con los rectores de la Universidad Nacional, la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia y el propio Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando tres de esos centros de enseñanza apoyaron el texto tal y como está presentado.

La Universidad de Costa Rica, en la comparecencia del señor Rector, el Doctor Gabriel Macaya, no expresó reparos, dijo que tenía que darle consideración, pero nosotros encontrábamos que en las discusiones que tuvimos con los señores rectores, la preocupación de ellos fue absolutamente superada cuando le agregamos en comisión especial, un párrafo de la mayor importancia, en aras de conservar la autonomía universitaria y, especialmente, el sistema de financiamiento que establecen los artículos 84 y 85.

Señor Presidente, me parece que no hay quórum. Deben estar presentes unas 20, 25 personas.

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

No, don Gonzalo, no tenemos quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Presidente, muchas gracias. Quisiera consignar que al momento de romperse el quórum, estábamos 18 diputados del Partido Unidad.

Nosotros estamos interesados, igualmente, en esta aprobación de la reforma constitucional, artículo 78, y sería altamente deseable que los diputados de Gobierno también estuvieran en este Plenario, especialmente por consideración a que este proyecto de reforma constitucional fue convocado por el Poder Ejecutivo en estas sesiones extraordinarias.

Diputado Presidente, don Hernán Fournier me ha solicitado una interrupción, que se la voy a conceder con su venia.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Con mucho gusto, puede proceder, señor Diputado.*

**DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:**

*Quiero hacer una pregunta a mi ilustre compañero, Diputado Fajardo Salas. Se dice que esto solo financiará los sistemas públicos, entonces qué pasará si sabemos que existe una serie de colegios, escuelas e instituciones de educación, de minusválidos, que son privadas pero reciben subsidios del Gobierno, inclusive en dinero, o sea, en presupuesto, para que puedan subsistir.*

*Me pregunto si con esta cláusula que se refiere a que solo se pueden financiar sistemas públicos, con ese 6%, no estaremos haciendo que estas instituciones tengan que cerrar por no tener presupuesto, y más bien sea una carga muy grande, oculta, que le aparezca al Gobierno, la cual, en estos momentos, la están ejerciendo en combinación con los sectores privados.*

*Esa es mi pregunta, Diputado Fajardo Salas, ya que he tenido conocimiento de que una serie de instituciones trabajan de esa forma.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Con todo gusto, Diputado Fournier Origgi.*

*Las transferencias que se hacen en favor de los centros privados de enseñanza, en primer lugar, se hacen con base en la Ley de presupuesto, pero el fundamento constitucional, en mi opinión, está en el artículo 80, que expresamente dice que la iniciativa privada, en materia educacional, merecerá, es obligatorio el estímulo del Estado en la forma que indique la ley.*

*De tal manera que este artículo 80 de nuestra Constitución Política, que no se está tocando, más bien armoniza con el artículo 78, al incorporar este el sistema público. Con esto estamos poniendo de relieve que el artículo 78, en sus párrafos 1 y 2, en lo referente al financiamiento, a la obligación de costear la preescolar, la educación diversificada y la general básica, se refiere al sistema público, porque el artículo 80, que se mantiene vigente, es lo que le ha dado base constitucional para que el Estado, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias - porque nadie está obligado a lo imposible- pueda continuar apoyando, como lo ha venido haciendo siempre, a través de transferencias en el presupuesto y de otros medios, facilitando instalaciones, apoyando la formación del educador, del sector educativo privado, etc.*

*De tal manera que el artículo 80 está referido a esos centros de enseñanza privados, que también deben ser estimulados por el Estado. Por eso es importante la clarificación de que ese sistema público, que debe ser costeado por la nación, se está refiriendo a aquellos centros diferentes a los establecidos en el artículo 80.*



Les decía a ustedes que en la comparecencia de los cuatro rectores de nuestros centros de enseñanza superior, nosotros, los diputados integrantes de esa comisión especial, quedamos satisfechos, en el sentido de que al incorporar el agregado de "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85", estábamos indicando, claramente, que había un límite mínimo, es decir, un piso del 6% del Producto Interno Bruto, incluida la educación superior estatal, pero que esto no quería decir en forma alguna, que dentro de ese 6% estuviera el financiamiento a la educación superior, si con base en el 84 y 85 sobrepasaba el 6%.

Es perfectamente posible, en consecuencia -quiero dejar constancia clara sobre el particular, porque eso se refleja en las discusiones que tuvimos en la comisión especial- que si por la aplicación de los artículos 84 y 85, se requiere hipotéticamente asignar 1.6% o 1.7% a los centros de enseñanza superior, y con esto sobrepasamos el 6%, así se debe proceder por mandato del párrafo 2° del artículo 78, cuando expresamente se dice: "...sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución".

Por qué esos artículos que definitivamente son una conquista de nuestras universidades estatales, establecen un mecanismo, un sistema, que me voy a permitir leer para efectos de tenerlo presente y, especialmente, para dejar constancia, sobre la armonía entre este párrafo 2° del 78, y los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución.

El artículo 84 indica: "La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior, que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional, e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación, eso es fundamentalmente un reconocimiento de la autonomía de las universidades y la obligación del Estado de dotarlas de patrimonio propio y de colaborar con el financiamiento."

El artículo 85 es mucho más específico, relacionado con el tema del financiamiento acota: "El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia, y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones; además, mantendrá con las rentas actuales y con otras que sean necesarias, un fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo, y cada mes lo pondrá en dozavos a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, sino se crean simultáneamente otras mejores que la sustituyan. El cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal, preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. Ese plan deberá concluirse, a más tardar el 30 de junio de los años divisibles entre cinco, y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen

REVISADO Y SELLADO

Por José Venegas Ch.

*desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda. Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del Plan Nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa."*

Señor Presidente, mi querido bagaceño, creo que se rompió el quórum.

**EL PRESIDENTE AD HOC HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

*Sí, señor Diputado.*

*Hay treinta y dos diputados en la sala de sesiones. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.*

*Puede continuar, Diputado Fajardo Salas, mi Diputado puntarenense.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Señor Presidente, ¿cuánto tiempo me resta en el uso de la palabra, sin computarizarme los rompimientos de quórum?*

**EL PRESIDENTE AD HOC HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

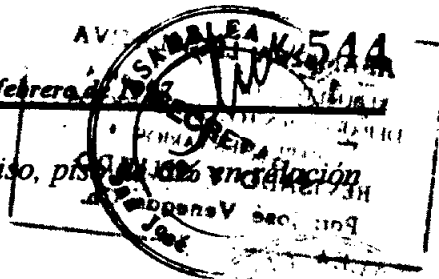
*Le corresponde un minuto de su tiempo.*

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

*Gracias, señor Presidente.*

*Decía que en la comisión especial tuvimos particular cuidado para armonizar debidamente el interés de los centros de enseñanza superior, dejando intacta la autonomía que establece el artículo 84, la obligación del Estado de dotar esas universidades de patrimonio propio y la obligación de contribuir con su financiamiento; también tuvimos el cuidado de no afectar en forma alguna toda una serie de instrumentos y normas regulatorias que establece el artículo 85 de nuestra Constitución Política, especialmente a través de la constitución del FES, Fondo para el Financiamiento de la Educación Superior, la referencia que se hace al Plan Nacional de Desarrollo cada cinco años, la actualización del financiamiento dado, de acuerdo a la variación en el poder adquisitivo de la moneda.*

*En fin, al incorporar esta reforma en el párrafo 2° del artículo 78, hemos querido dejar absolutamente establecido que las universidades no resultan afectadas en forma alguna, en*



virtud de esta reforma constitucional. Reitero que se trata de un piso, piso con el Producto Interno Bruto.

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

Como en este Plenario rara vez tenemos el gusto de escuchar las sabias palabras de don Gonzalo Fajardo, si usted me lo permite, le cederé mi tiempo al Diputado Fajardo Salas.

**EL PRESIDENTE AD HOC HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

Concedida la interrupción al Diputado Fajardo Salas.

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

Muchas gracias, Diputado Trejos Salas, por los piropos, conociendo la hombría de bien que usted es, no puedo interpretar sino una manifestación de cariño entre amigos.

Decía que en la comisión tuvimos particular cuidado, contrariamente a lo que han venido interpretando algunos círculos o algunas personas, que este artículo 78 en su párrafo 2°, al decir que, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84, 85, reflejamos una especie de debilidad; no, lo que este artículo quiere decir es lo que indica él mismo, que los artículos 84 y 85 se aplican en primer término para el financiamiento de la educación superior estatal. Pero también señala que dentro de ese 6%, se encuentra el financiamiento de la educación superior estatal; pero como no se puede afectar lo establecido en los artículos 84 y 85, perfectamente se puede sobrepasar el 6%, establecido como límite mínimo en este párrafo 2° del artículo 78.

Algo importante que debo explicar es la relación que se ha hecho al Producto Interno Bruto, al disponerse que debe ser un mínimo de 6% del PIB, de acuerdo con la ley.

Quisiera subrayar ese agregado "de acuerdo con la ley", porque tiene que ver con el Transitorio. En comisión y para no entrar en un reglamentismo en la Constitución Política, estimamos que ese extremo debe ser desarrollado por una ley especial.

Ustedes comprenderán que referirlo al Producto Interno Bruto, es muy importante que esa ley especial defina cuál es el logaritmo del Estado que define cuál es el Producto Interno Bruto. Si se debe tomar como referencia el Producto Interno Bruto del año anterior a la presentación del presupuesto a la Asamblea Legislativa, pero como rige ese presupuesto para el año siguiente, quiere decir que se produce un desfase.

por tanto, también es de la mayor importancia que esa ley establezca cómo se debe ajustar, hacia arriba o hacia abajo, dependiendo de que el Producto Interno Bruto se incremente o disminuya de un año a otro. Pero lo importante es que, y eso es definitivo, es una referencia al crecimiento de la producción en el año en que se ejecuta el presupuesto respectivo, para que ese 6% sea un reflejo de la producción que, en definitiva, se proyectará a final del ejercicio.



incorporado en este Plenario legislativo, y esto no fue cosecha de la comisión especial, en una consideración posterior de un grupo de diputados que estimábamos que ese extremo, de acuerdo con la ley, debía ser recogido en un transitorio, porque pudiese perfectamente ocurrir que la ley tarde mucho tiempo en ser aprobada, o que no llegue a aprobarse en definitiva, entonces era de la mayor importancia disponer en ese transitorio, que mientras no se promulgue la ley a que se refiere el párrafo 2° del artículo 78 de nuestra Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca, mediante un decreto reglamentario de carácter general.

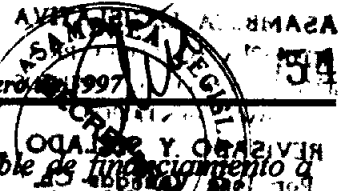
Nos parece que de esta forma tenemos las reglas del juego claras, en el sentido de que mientras esa ley no sea promulgada, un reglamento dictado por el Poder Ejecutivo, establecerá el procedimiento mediante el cual se establecerá cómo y quién determina el Producto Interno Bruto, y cuál es el año que se debe tomar como referencia. El párrafo final del artículo 78 no se toca, sino varía del actual párrafo 2° del artículo 78 de nuestra Constitución Política vigente.

Resumiendo, esta reforma constitucional en primer lugar incorpora como innovación que, en lo sucesivo y a partir de la entrada en vigencia de esta reforma, la educación preescolar es obligatoria, gratuita y costada por la nación. Eso es de la mayor transcendencia en este país, para que los niños a temprana edad empiecen a formarse y mejor, y creo que eso definitivamente repercutirá en la calidad de la educación que con posterioridad esos estudiantes reciban.

En segundo término se ha incorporado, con fines aclaratorios, que esa obligación de costear la preescolar, la diversificada y la general básica, se refiere al sistema público; obviamente hay que interpretar sistema público de educación. Con esto no queremos de ninguna manera, ni siquiera insinuar, sino por el contrario clarificar, que no tenía por qué este párrafo 1° ocuparse de la educación privada, o la educación impartida en centros de docencia privada, porque entendemos que el artículo 80, que se mantiene inalterable, es el artículo que da apoyo al Estado, para transferir recursos, como obligación, que establece ese artículo 80 y obviamente de acuerdo a las posibilidades que tenga el Estado.

Al definir ese artículo 80 que el Estado debe estimular los centros de enseñanza privada y en general la iniciativa particular en materia educacional, no estamos consecuentemente refiriendo exclusivamente al financiamiento de la educación, a la educación en centros de enseñanza públicos, porque el artículo 80, que se mantiene intacto, establece la obligación del Estado de estimular la educación privada en los centros de enseñanza de la misma naturaleza.

En el párrafo 2°, como tercera innovación, hemos incorporado, y eso es una conquista, esa es una conquista, no se puede negar de ninguna manera que esto no es una conquista, al establecer un mínimo de 6% para la educación en general. Pero ese mínimo puede ser perfectamente rebasado, si con ocasión de la aplicación de los artículos 84 y 85 que establece la autonomía de las universidades, la obligación del Estado de aportar patrimonio y contribuir con su sostenimiento.



Y el artículo 85, todo un sistema de financiamiento y de garantía estable de financiamiento a la educación superior, si sobrepasa ese 6% en virtud de la aplicación del artículo 85, perfectamente en el futuro podemos tener un 6.5%, un 7%, un 7.5%, pero lo importante es que esta Asamblea Legislativa estaría dando una señal importante de que la educación es prioridad y la única forma de garantizarla es incorporando en nuestra Carta Política Fundamental, la obligación de asignar al menos 6%, al menos 6% del Producto Interno Bruto.

Y hemos clarificado, como decía anteriormente, que estos aspectos de la determinación y del procedimiento de asignación de los recursos con fundamento, con base en el Producto Interno Bruto, debe ser desarrollado en una ley, y finalmente hemos explicitado -y es de la mayor importancia que quede con toda claridad- que esta asignación es un mínimo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Constitución, que en forma alguna están siendo modificados; por el contrario, se reconoce esa autonomía y se reconoce ese financiamiento totalmente separado en estos artículos.

Muchas gracias al Diputado Trejos Salas por la interrupción que me ha concedido, ha sido usted muy generoso, y aquí termino mi exposición.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Diputado Trejos Salas, usted está en el uso de la palabra, le quedan 18 minutos.

Tiene la palabra el Diputado Cole Scarlett.

Tiene la palabra el Diputado Villalta Fernández.

**DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:**

En primer lugar, deseo preguntarle si están los treinta y ocho diputados que establece el Reglamento, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

**DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:**

Gracias, señor Presidente.

que apoyaré este proyecto de Ley que se está discutiendo, pero quiero aprovechar la oportunidad, en razón de que se toca a las universidades estatales, particularmente, cuando hablan de que se aprobará este 6%, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85.

La preocupación, compañeras y compañeros diputados, es la siguiente: la Universidad de Costa Rica fue reabierta allá por los años 42-43, con el espíritu de que le dieran la oportunidad a los hombres y mujeres de hogares humildes de Costa Rica, de aspirar a una carrera profesional. Eso, por cuanto en esa época solo las familias adineradas tenían la posibilidad de enviar a sus hijos e hijas a formarse en el exterior, particularmente, en algunos países suramericanos como Argentina, Brasil, Chile, México, Estados Unidos y en casos de excepción, algunos países europeos como Bélgica, Francia, España e Inglaterra.

Es así como debemos reconocer ese enorme esfuerzo, que permitió que muchos costarricenses, a través de la Universidad de Costa Rica, lograran adquirir una profesión.

La Universidad de Costa Rica se constituyó en un medio de verticalidad social, para que los hombres y mujeres humildes pudieran acceder a una profesión, y por ende, lograr bienestar en términos de su vida.

Con el pasar de los años, y particularmente, esta preocupación la tengo en torno a la Universidad de Costa Rica, tengo conocimiento de que la Universidad, por los mecanismos que usa para escoger quiénes son los estudiantes que pueden optar para las distintas carreras, hoy la Universidad de Costa Rica más que las otras universidades, se ha alejado del espíritu con que fue abierta allá en los años 42-43.

Así vemos que los mecanismos de selección para que los estudiantes puedan acceder, especialmente a las carreras liberales, cada vez son más difíciles y cada vez es más evidente que, en términos proporcionales, puedan ingresar a esas carreras, los estudiantes que provienen de los centros de educación privada.

Esto me preocupa porque pareciera que en materia de educación las dos Costa Rica, la Costa Rica de quienes tienen todas las posibilidades de acceder a profesiones y, consecuentemente, al mercado laboral, y la Costa Rica de quienes se les hace cada vez más difícil poder concretar una profesión, se refleja muy bien en esos mecanismos.

Pareciera que, sin lugar a dudas, los estudiantes que tienen la posibilidad -porque sus familias hacen el sacrificio de una u otra forma- de formarse en la educación privada, tienen mayores posibilidades, lo cual se puede apreciar, proporcionalmente, en los resultados de los exámenes para ingresar a las universidades estatales, cuando uno ve la composición de quiénes van a las carreras, uno observa cómo esos estudiantes que vienen de la educación privada, son quienes tienen las mayores posibilidades, en comparación con los estudiantes de los centros de educación pública.

Si analizamos por regiones, posiblemente quienes se forman en la educación privada, en la gran área metropolitana, tienen ventajas tremendamente superiores a nuestros costarricenses que se forman en las áreas rurales.

Debo aprovechar esta reforma al artículo 78, y que de alguna manera se tocan los artículos 84 y 85 para compartir con ustedes esta reflexión, porque considero que las universidades estatales se están alejando del espíritu con el que fueron creadas.

Las universidades estatales se crearon en Costa Rica, reitero, especialmente para que los hombres y mujeres de hogares humildes, para que los hombres y mujeres no sólo de San José y de las provincias que están ubicadas en la periferia, como Alajuela, Heredia y Cartago centro, sino también todo el territorio nacional, los estudiantes de Guanacaste, Limón y Puntarenas, tengan el mismo derecho y la misma igualdad de acceder a la educación superior, pero repito, la competencia entre la educación privada y la pública está creando las dos Costa Rica.

Me preocupa porque el siglo XXI, más que el siglo XX, será un siglo donde la competencia estará en términos del nivel educativo, y quienes puedan presentar los mejores currícula, quienes puedan presentar los mayores títulos académicos, serán los costarricenses que podrán entrar al mercado laboral.

En ese sentido, me preocupa, porque siento que se está desvirtuando el espíritu, al menos con el que se creó la Universidad de Costa Rica, en la que muchos de nosotros tuvimos la oportunidad de formarnos y que posiblemente, gracias a esa formación, algunos de nosotros estamos en la Asamblea Legislativa.

Desde esta modesta curul, quiero aprovechar la discusión sobre los artículos 78, 84 y 85, para que los rectores reflexionen si no se está cerrando el espacio para muchos costarricenses, porque se imponen cuotas, se imponen números a los cuales acceden muy pocos. De ahí vemos cómo se ha abierto una cantidad de universidades privadas, porque de otra forma desconozco cómo hubieran podido enfrentar las universidades públicas la necesidad de los estudiantes de este país, de adquirir una mejor formación.

Algunas de las universidades estatales, no sé por qué razones, tal vez argumentando la alta academia o argumentando que no pueden convertirse en una fábrica de producción de profesionales, con esa argumentación han cerrado la posibilidad para que hombres y mujeres puedan formarse, porque es muy fácil argumentar desde las universidades estatales, que se requieren tales niveles de exigencia para que los costarricenses accedan a ella.

Vemos la Escuela de Medicina -aquí tenemos prestigiosos médicos- que allá en los años 66 y 67, cuando fui parte de los primeros años universitarios, el cupo de esa Escuela era de 75 alumnos. Tuvo que darse toda una lucha interna dentro de la Universidad de Costa Rica, para que se ampliara a 100 estudiantes.

REVISADO Y SELLADO

Por José Vargas Ch.



Hoy la Universidad de Costa Rica, con una población muy distante de la que tuvo en los años 66, es decir, 30 años después, continúa manteniendo el mismo cupo en la Escuela de Medicina. Me parece que algo extraño pasa, porque la población estudiantil de 1997 dista mucho de la de 1965, 1966.

¿Por qué la Escuela de Medicina mantiene hoy el mismo cupo? ¿Por qué la Escuela de Ingeniería, la Escuela de Economía, la Escuela de Arquitectura, etc., siguen manteniendo los mismos cupos de una población muy distinta? Algo extraño ha pasado en el seno de la Universidad de Costa Rica, que es la que particularmente conozco, que ha obligado a que los estudiantes hayan tenido que buscar opciones en otras universidades, porque sus sueños y aspiraciones de ser profesionales, igual que nosotros, tienen que encontrar alguna posibilidad.

Creo -repite- que se ha desvirtuado el espíritu con que se abrió la Universidad de Costa Rica, como pionera, y otras universidades como la UNA y el Tecnológico, también pasan gradual y proporcionalmente, por la misma llamada de atención, es decir, en un momento en que la Asamblea Legislativa aprobará un proyecto de ley, cuando estamos haciendo un esfuerzo para no lesionar a las universidades estatales en término del apoyo financiero, también es un buen momento para llamar a la reflexión de los rectores, y que ellos hagan el esfuerzo necesario para seguir dándole oportunidades a muchos costarricenses que requieren, igual que nosotros, tener acceso a una profesión.

Basta de comparar las cifras y encontrarse que 30 años después siguen siendo las mismas cuotas para ingresar, especialmente, las escuelas que forman a los profesionales liberales, es decir, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas, y por qué no, la medicina, que aunque debo aceptar que está muy socializada, pero en el ejercicio profesional, los médicos tienen una gran posibilidad de ejercer liberalmente, no hay duda.

Pareciera que hay intereses que también han penetrado a las universidades estatales, y que las han llevado a cerrar las fiestas, sin que entren los bailarines.

Me parece que es un buen momento para pedirle a los rectores de las universidades estatales, que al igual que esta Asamblea hoy les dará la oportunidad de mantenerles a ellos su autonomía, el apoyo financiero para que puedan seguir formando a las generaciones de hoy y del próximo siglo XXI, asimismo los rectores de las universidades estatales hagan un esfuerzo para abrir las universidades, especialmente, a los jóvenes humildes de las áreas rurales, ya que esos jóvenes humildes, salvo raras excepciones, porque estudiantes distinguidos siempre los habrá, en centros privados y centros públicos, pero no vamos a negar que los estudiantes, particularmente en áreas rurales, están compitiendo en desigualdad frente a los estudiantes que hoy se forman en los centros privados.

En los colegios científicos vemos, sin lugar a dudas, un extraordinario esfuerzo. Los estudiantes graduados de esos colegios, no sólo ganan créditos de antemano, es decir, no sólo aprueban materias que les son reconocidas y ganan puntaje en las universidades estatales,



sino que son quienes adquieren las mejores notas y, por supuesto, los mejores lugares para acceder.

Considero que es un buen momento para que las universidades estatales, sus rectores y sus consejos universitarios, reflexionen si el espíritu con que se abrió esa Universidad de Costa Rica allá en los años 42, 43, se está manteniendo, si efectivamente, las universidades estatales siguen siendo el móvil de verticalidad para que la sociedad costarricense pueda encontrar, a través de la educación, la manera de que hombres y mujeres accedan a la Asamblea Legislativa, a los municipios, al Poder Ejecutivo, al Cuerpo Diplomático, a los diferentes centros de desarrollo, porque tengo severas dudas en cuanto a lo que hoy por hoy están haciendo las universidades.

Garantizo que apoyaré, por supuesto, este proyecto de Ley, pero es un buen momento para llamar a la reflexión.

Me preocupa la Costa Rica de hoy; por un lado, los estudiantes que se educan en el sector privado con todas las facilidades, con todas las posibilidades de ocupar los mejores lugares en todos los centros universitarios, en la Costa Rica del siglo XXI, y los estudiantes de la educación pública, que no tienen las mismas posibilidades, que no gozan de las mismas opciones, de los mismos soportes tecnológicos para poder competir en igualdad de condiciones.

Ojalá que estas humildes reflexiones puedan ser consideradas a nivel de los consejos universitarios, porque siento que muestras tres universidades -unas más que otras- se han cerrado en términos de cupos en las distintas escuelas, se están utilizando mecanismos muy sofisticados para argumentar el deseo de que solo unos pocos puedan seguir graduándose, especialmente en algunas disciplinas.

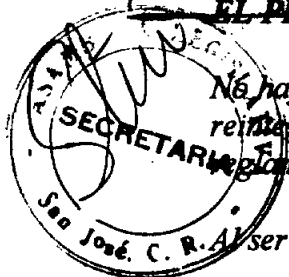
Me parece que no es ese el espíritu con que fueron creadas las universidades. La Costa Rica de hoy tiene 3.300.000 de habitantes; lamentablemente, no contaremos con un censo que nos legitime y ratifique eso, pero es una Costa Rica muy diferente a la de hace 50 años, y las universidades estatales no pueden desconocer la obligación que tienen de ofrecerle las mismas posibilidades, especialmente, a los hombres y mujeres de zonas rurales.

Espero que esta pequeña reflexión en particular, y sé que doña Elsy, quien representa el cantón de San Carlos, coincidirá conmigo en que los jóvenes de su cantón no tienen las mismas posibilidades de competir contra otros jóvenes que vienen no sólo del gran área metropolitana, sino de la educación privada, y que si las universidades estatales siguen cerrando los cupos, siguen actuando con cuotas, como las que hoy mantienen, difícilmente seguirán siendo el medio para garantizarle a este país que no habrá diferencia entre los costarricenses de la educación privada y los costarricenses de la educación pública.

Muchas gracias, señor Presidente, por esta oportunidad que me permitió.

Por: José Venegas Ch.

~~EL PRESIDENTE WALTER COTO MOLINA:~~



*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.*

*Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.*

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

### INFORME DE CORRESPONDENCIA

#### *Informe afirmativo de minoría sobre la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el año 1994*

*En discusión el informe de minoría sobre la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el año 1994.*

*Al no haber diputados en el uso de la palabra, se tiene por discutido. Procedemos a votarlo.*

*Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar. Los señores diputados que estén por darle su aprobación a este dictamen de minoría afirmativo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y un señoras y señores diputados presentes, veintiún diputados de pie, veinte diputados han permanecido sentados. APROBADO.*

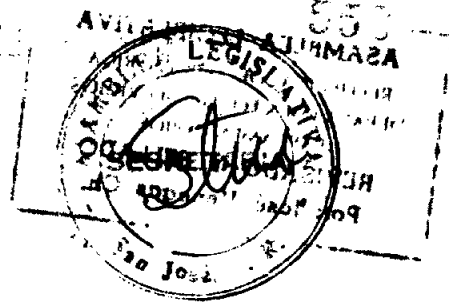
#### **DIPUTADO SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

*Muchas gracias, señor Presidente, me alegro que hayamos aprobado el informe de minoría, presentado por la Fracción del Partido Liberación Nacional, en la Comisión de ingreso y gasto público, con lo cual queda cumplido el trámite constitucional y liquidadas las cuentas.*

*Para ser congruente, debo decir que nada de esto cambia lo que dije cuando votamos el informe de mayoría negativo, en el sentido de que, efectivamente, hay que mejorar el sistema para que la evaluación y la discusión de la liquidación del presupuesto, no sea un mero trámite formal, sino que podamos entrar en el futuro, ojalá nosotros mismos u otras asambleas legislativas, a una evaluación verdadera de cómo se ha ejecutado el presupuesto.*

*Pero me satisfago y me manifiesto muy satisfecho por esa votación, y que de esa manera hayamos cumplido con el mandato constitucional, aprobando este informe presentado por la Fracción del Partido Liberación Nacional.*

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



San José, 6 de febrero de 1997

Señor  
Lic. Leonel Núñez  
Director Departamento  
de Archivo  
Presente

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Humberto Morales Guzmán, adjunto a la presente me permito remitir fotocopia de la moción aprobada en la sesión plenaria No. 120, realizada el día de ayer, mediante la cual se sustituye el texto de la reforma constitucional al artículo 78, contenida en el expediente No. 12.702. Lo anterior para que se envíe a publicar al Diario Oficial La Gaceta y cumplir así con el principio de publicidad.

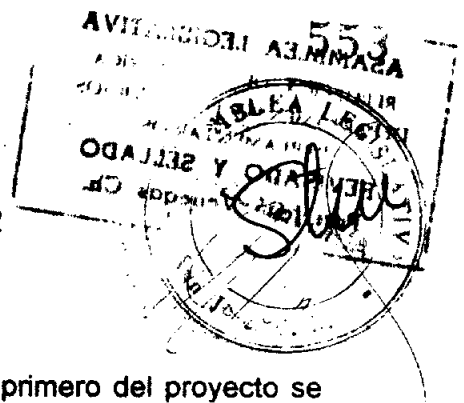
Atentamente,



cc: Expediente ✓  
Archivo ✓  
sara

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA  
Esta moción fue APROBADA:  
Fecha 4/12/97  
Firma [Signature]

**MOCION**



**ASUNTO:**

Expediente 12.702

**EL DIPUTADO:**

Varios diputados

**HACE LA SIGUIENTE MOCION:** Para que el artículo primero del proyecto se lea:

ARTÍCULO 1.- Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política y adiciónase un Transitorio a la Constitución Política, los cuales se leerán:

**"ARTICULO 78.-** La Educación Preescolar y la Educación General Básica son obligatorias, éstas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación.

El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

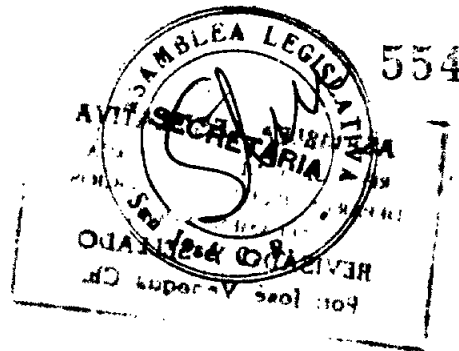
El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a las personas que carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las correspondientes becas y auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo por medio del organismo que determine la ley".

"TRANSITORIO (Artículo 78).- Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto".

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like R. González and others.]



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

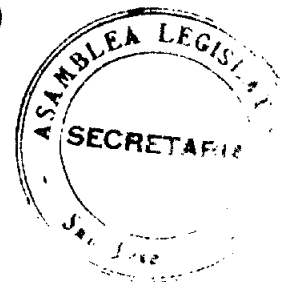
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.**

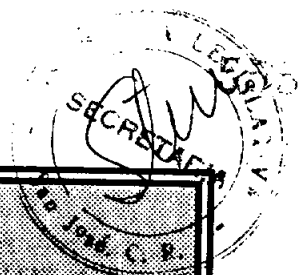
En sesión N° 122, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de ley Expediente No. 12.702.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO**



*sara*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 122  
6 DE FEBRERO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

Wálder Coto Molina  
**PRESIDENTE**

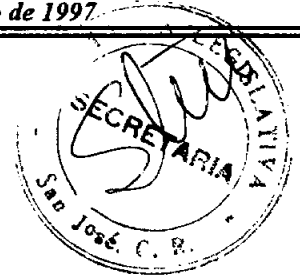
Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

María Luisa Ortíz Meseguer  
**PRIMERA PROSECRETARIA**

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Desanti, Mario	León Blanco, Franklin
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Lobo Solera, José Antonio
Aragón Barquero, Bernal	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Araya Paniagua, Gerardo	Morera Ávila, Claudio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Núñez Torres, Víctor Hugo
Benavides Benavides, Bernardo	Obando Venegas, Roberto
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Ortíz Meseguer, María Luisa
Brenes Gómez, Rodolfo	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Brenes Rojas, Víctor Julio	Piszk Feinziiber, Sandra
Carazo Zeledón, Mario	Román Trigo, Luis Alejandro
Castilblanco Vargas, Edelberto	Salas Araya, Alexánder
Chaves Ovares, Alejandro	Sánchez Valverde, María Lidya
Cole Scarlett, Teddy	Solís Fallas, Ottón
Corrales Blanco, María Elsy	Solís Piedra, Leonel
Coto Molina, Wálder	Trejos Salas, Gerardo
Fajardo Salas, Gonzalo	Urcuyo Fournier, Constantino
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Vásquez Badilla, Lorena María
Fournier Origgi, Hernán	Velázquez Acuña, José Luis
Fuentes González, Humberto	Venegas Porras, Bienvenido
González Ulloa, Rolando	Villalita Fernández, Rafael Ángel
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	Zumbado Arias, José Roberto

## ÍNDICE



## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 121 _____	3
	Aprobada _____	3

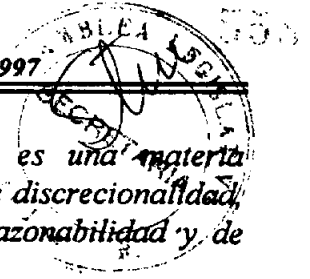
## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	3
El Presidente _____	5
Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	6
Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	6
Dip. Alexander Salas Araya _____	8
Dip. María Elsy Corrales Blanco _____	9
Dip. Gerardo Araya Paniagua _____	11
Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	12

## C) PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702 _____	13
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	13
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	16
LA 1ERA PROSECRETARIA:	Pasa lista _____	18
EL PRESIDENTE:	Se suspende la sesión _____	





*informar el trámite legislativo, incluyendo a una subcomisión. No es una materia absolutamente libre, es una materia que debe ser entendida de un marco de discrecionalidad, que no es arbitrariedad, sino discrecionalidad dentro de un marco de razonabilidad y de principios que informan el trámite legislativo.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.*

*Puede continuar, señor Diputado.*

*Se ha roto el quórum, nuevamente. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.*

*Al no haber más diputados en el uso de la palabra, pasamos al Capítulo de Primer Debate.*

**PRIMER DEBATE**

***Reforma del artículo 78 de la Constitución Política  
(destinar un 6% del PIB a la educación)***

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702.*

*Quedó en el uso de la palabra el Diputado Villalta Fernández, a quien le ofrecemos la palabra.*

*Tiene la palabra la Diputada Vásquez Badilla.*

**DIPUTADA LORENA MARÍA VÁSQUEZ BADILLA:**

*Salud, educación y empleo, son las tres variables básicas para romper el perverso círculo de la pobreza. Desde el año 1995, cuando llegó a este Plenario la reforma del artículo 78, presentada por el Diputado socialcristiano Bolaños, casi estuvimos a punto de votarlo, si no fue por la observación de algunas señoras y señores diputados, en el sentido de que hablaba del presupuesto no nacional, sino del Ministerio de Educación Pública.*

*En aquel momento, eso fue muy oportuno, porque hubiésemos cometido una injusticia al referirnos al presupuesto del Ministerio de Educación Pública, y no al presupuesto nacional de la República.*



REVISADO Y SELLADO

La incorporación de la educación preescolar es un hito histórico en esta nación centroamericana, con la diferencia de las otras naciones. Sin embargo, no podemos sentirnos contentos, a pesar de que damos un paso porque el perverso círculo de la pobreza se nos ensancha.

No podemos hablar de educación sino hablamos de desempleo. Y, compañeras y compañeros diputados, viendo el reflejo de las últimas encuestas, cómo la tasa de desempleo sigue creciendo y, sobre todo, en el área rural, en nuestra gente, en San Ramón, en Guanacaste, en Limón, en Puntarenas. Y qué significa desempleo si no es falta de oportunidades, y qué significa desempleo y falta de oportunidades si no es hambre, que nuestra gente, la gente que aquí vinimos a representar, a defender, porque cuando no tenemos oportunidades, se pierde la esperanza.

Un pueblo que no tiene salud, un pueblo que no tiene empleo, un pueblo que no tiene educación, es un pueblo que no tiene esperanza, es un pueblo que camina hacia la desesperación y la pobreza.

Se apuntaba en esa encuesta importante, porque todo esto tiene que ver con la educación, y la educación con oportunidades, y por eso apoyo este proyecto de reforma constitucional del 78. Cómo crece el desempleo en la región Chorotega y en el Atlántico.

En una gira que realicé hace pocos días a Limón, comentaba que un señor de una pulpería ya no vende a crédito una barra de mantequilla, ese señor ahora lo que vende a crédito es solo media barra.

Y también nos preguntábamos por qué se ha agudizado todavía más esa falta de oportunidades en las regiones Chorotega y Atlántica; precisamente, datos que nos proporciona el Instituto Costarricense de Turismo, nos reflejan cómo cae en un punto la llegada de turistas de 1995 a 1996. Pero también cae, por supuesto, en un punto el ingreso de divisas por concepto de turismo, entonces, desde luego, eso nos demuestra pobreza, desempleo y frustración.

Un pueblo que se educa, es un pueblo que puede ofrecer mejor calidad de mano de obra. La educación es la única esperanza en un país en donde la tasa de desempleo aumenta.

No es fácil caminar por las calles y sentir que tan solo la semana antepasada, según reflejaba la última encuesta de Hogares, 14.000 costarricenses más viven en extrema pobreza. Un punto, decía un compañero legislador, como quien habla de un punto en un examen de colegio, no saqué 7, saqué 8. Las cifras frías de la pobreza no es un punto, no es un punto más, son 15.000 costarricenses más.

Cuando analizamos esta reforma constitucional del 78, que es un rayo de luz en medio de esta desesperanza, porque no podemos salir del subdesarrollo sino es mediante la educación, porque los costarricenses sabemos que podemos hacerlo, porque los costarricenses sabemos que podemos convertirnos a través de ella en ese país pujante y de servicios con el cual



soñamos. Porque lo vamos a hacer, y por eso hoy los socialcristianos apoyamos este proyecto de mejorar la educación y llevarla hasta la preescolar, y no solo eso sino fortalecer también la educación universitaria. Porque entendemos que heredaremos un país en ruinas, y que solo todos juntos sacaremos a Costa Rica de esa frustración y esa desesperanza, porque nos hemos preparado y hemos demostrado que podemos hacer las cosas bien.

Esta herencia que ustedes, compañeros de Liberación Nacional, le están legando al país, la tendremos que dejar y retomar en los próximos cuatro años, todos juntos, todos los sectores, desde la educación hasta la salud, el poder social de este país, los sindicatos, los solidaristas y los empresarios. No se puede hablar de progresar sino se avanza en empleo, en oportunidades, para lo cual hoy las barras están llenas, pidiendo eso: oportunidades.

No se puede hablar de avanzar simplemente por un artículo constitucional, sino mejoramos de verdad la opción de dar oportunidades, desde la zona atlántica hasta la pacífica, de Norte a Sur, de frontera a frontera. Porque es nuestra gente la que está padeciendo hambre, porque es nuestra gente la que no tiene aulas, porque es nuestra gente la que no tiene opción ni esperanza, y por esa, nuestra gente, esta bancada va a luchar hoy desde la oposición y mañana desde el Gobierno.

Hoy doy mi voto positivo a esta importante reforma constitucional, por eso, porque ha sido un rayo de luz en medio de estas oscuridades: hambre y desempleo. Si, compañeras y compañeros diputados, esta es la herencia que ustedes nos están legando.

Hemos hablado con rectores de las cuatro universidades, tratando de buscar la mejor opción, y algunos de ellos manifestaban en alguna oportunidad, la necesidad de excluirlas. Pero algunos opinaban, y al final me convencieron, de que es mejor negociar con el futuro Ministro o Ministra de Educación, que no con el futuro Ministro o Ministra de Hacienda, por la protección y la diferencia que había que hacer, de que el Ministro o Ministra de Educación en un futuro Gobierno, es el llamado a velar por los intereses de una mejor educación universitaria, media, primaria y preescolar, y que si los tiempos no van a ser buenos, porque este país va a quedar mal, y que el Ministro de Hacienda es el llamado a cerrar los bolsillos y no abrirlos, es mejor, entonces, y de ahí mi apoyo a esta moción, que quedara que la negociación se diera con el Ministro de Educación, y por eso incluirlas, desde luego que siempre respetando y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

Nosotros, herederos de la reforma social, nosotros, herederos del respaldo a la Universidad de Costa Rica y a la Universidad Estatal, entendemos que solo a través de la educación y de las oportunidades, Costa Rica puede salir adelante hacia el siglo XXI, para mejorar la calidad de vida.

Señor Presidente, me ha pedido una interrupción el Diputado Fajardo Salas, pero antes de dársela quisiera verificar si hay quórum.

REVISADO Y SELLADO

SECRETARÍA DEL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.*

*Puede comenzar, Diputado Fajardo.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*En el día de hoy quiero reiterar el apoyo que hemos venido dando a la reforma del artículo 78 de nuestra Constitución Política, conscientes de que se trata de un importante avance para la educación de este país; consciente también, como universitario, que la redacción que se plasma en esta modificación al artículo 78, en forma alguna afecta los intereses de los cuatro centros de enseñanza superior estatales.*

*Es muy clara la norma al establecer que esta reforma constitucional, que asigna un mínimo de 6% del Producto Interno Bruto para la educación preescolar, la diversificada y la general básica, es sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.*

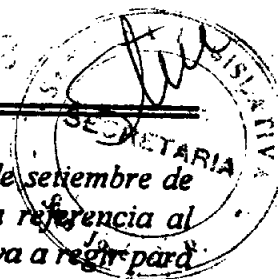
*Quiero decirles a los universitarios, empleados administrativos y docentes, que como Profesor de la Universidad de Costa Rica, celosamente he procurado que esta redacción en forma alguna afecte los intereses de las universidades estatales y en particular de la Universidad de Costa Rica.*

*Por estas razones no he encontrado motivos razonables, razones justificadas en la oposición, que he encontrado en un sector de la Universidad de Costa Rica en particular, de oponerse a esta reforma constitucional, tal y como está redactada.*

*Se objeta la existencia de un transitorio; deseo decir, con absoluta convicción, que este transitorio es conveniente, porque si el 6% del Producto Interno Bruto se va a establecer de acuerdo con la ley, ¿qué ocurrirá mientras esta no se haya promulgado?*

*Debo decirle a los universitarios y a los educadores en general, que es de la mayor importancia que exista una disposición reglamentaria para que haya reglas del juego, si se quita el transitorio, queda totalmente al libre albedrío del Poder Ejecutivo, determinar ese cálculo de 6% del Producto Interno Bruto.*

*¿Cuál es la base de cálculo, el año anterior a aquel en que se presenta el presupuesto, el Producto Interno Bruto del año en que se aprueba ese presupuesto, o es el Producto Interno Bruto del año en que se ejecuta el presupuesto? Queremos entender que se trata del Producto Interno Bruto del año en que se ejecuta el presupuesto.*



*Ustedes saben que el presupuesto ordinario de la República se presenta el 1° de setiembre de cada año, y ese proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, va a contener una referencia al Producto Interno Bruto del año anterior, y se aprueba en el año siguiente, pero va a regir para el año posterior.*

*Quiere decir que la Ley tiene que establecer un mecanismo de ajuste, a través de una modificación presupuestaria, para incorporar los recursos en favor de la educación nacional, para que sea un reflejo de ese Producto Interno Bruto incrementado. Digo esto para que quede constancia de que esa fue al intención de los legisladores que dictaminamos el respectivo proyecto.*

*Pero, ¿qué ocurre mientras esa ley no se apruebe? ¿Estarán las universidades y la educación en general más tranquilas sin la existencia de ese transitorio? Creo que no, creo que es preferible señalar un transitorio, porque ¿qué ocurre mientras que esa ley no sea aprobada?*

*Obligemos al Poder Ejecutivo, mediante disposición reglamentaria, a que fije las reglas de juego claras, para que los universitarios vigilen en ese reglamento si este es conforme los intereses, y no simplemente que los universitarios y el sector educativo en general negocie con un Ministro de Hacienda en un tira y encoge de cuál es el sentido de esa norma constitucional.*

*Que sea en ese reglamento donde definan las reglas claras del juego, que sean los dirigentes universitarios y los representantes de los sectores educativos, quienes le pidan al Poder Ejecutivo que antes de dictar ese reglamento, sea consultado, y que ustedes los universitarios se movilicen, si ese reglamento con base en el transitorio, no se ajusta a los intereses del sector educativo.*

*De tal manera que estamos convencidos, después de escuchar a los cuatro rectores, tres rectores y tres universidades apoyan sin reservas el texto que conoce este Plenario legislativo. La Universidad de Costa Rica tiene reservas en cuanto al Transitorio, especialmente; la Universidad de Costa Rica hubiera preferido que si no se hubiera hecho ninguna referencia a la educación superior, nos parece que es preferible la claridad...*

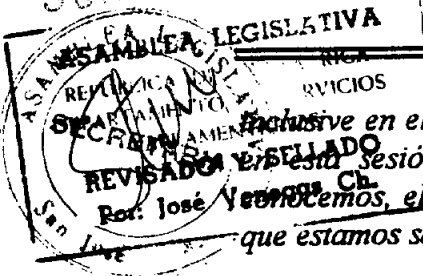
#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Disculpe, señor Diputado, pero se ha roto el quórum nuevamente.*

*Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Ruego a los señores ujieres cerrar las puertas para proceder a pasar lista. Pasaremos lista para determinar el número de señores diputados que se encuentran presentes.*

*Ruego a los señores diputados ocupar sus respectivas curules. Considero importante informarles que hay un número considerable de diputados que se encuentran enfermos,*



incurrió en el hospital, de manera que esa es una circunstancia que hay que tomar en cuenta en esta sesión y en las próximas que está dificultando, entre otras que ya usualmente hacemos, el quórum necesario para realizar las sesiones. Eso exige un poquito más de los que estamos sanos, para tener una mayor presencia en el Plenario.

La señora Prosecretaria procederá a pasar lista.

**LA PRIMERA PROSECRETARIA MARÍA LUISA ORTÍZ MESEGUER:**

(Procede de conformidad).

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Debo informarles que únicamente treinta y seis señoras y señores diputados se encuentran presentes, por tanto, no podemos continuar sesionando.

Quiero insistir en que hay un número importante de diputados que se encuentran enfermos, incluso hospitalizados, razón por la cual el próximo lunes todos debemos asistir más asiduamente a las sesiones de este Plenario.

Se suspende la sesión.

(Diecisiete horas con treinta y siete minutos)

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

Maria Luisa Ortiz Meseguer  
**PRIMERA PROSECRETARIA**



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**



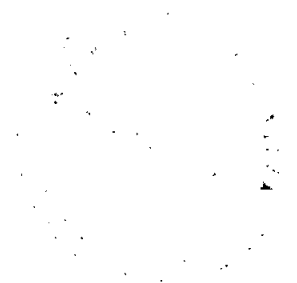
**San José, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.**

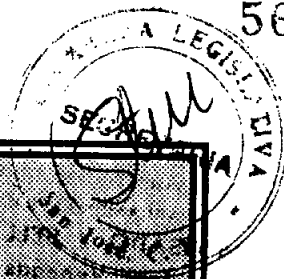
En sesión N° 123, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Oscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO**

*sara*





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 123  
10 DE FEBRERO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**





## DIRECTORIO

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Álvarez Desanti, Mario	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez González, Mario A.	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	León Blanco, Franklin
Araya Paniagua, Gerardo	Lobo Solera, José Antonio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Benavides Benavides, Bernardo	Morera Ávila, Claudio
Bravo Trejos, Hernán	Obando Venegas, Roberto
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Ortiz Meseguer, María Luisa
Brenes Gómez, Rodolfo	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Brenes Rojas, Víctor Julio	Pizsk Feinziiber, Sandra
Carazo Zeledón, Mario	Román Trigo, Luis Alejandro
Castilblanco Vargas, Edelberto	Salas Araya, Alexánder
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Corrales Blanco, María Elsy	Urcuyo Fournier, Constantino
Coto Molina, Wálter	Ureña Ureña, Oscar
Díez Martín, Anabella	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velázquez Acuña, José Luis
Fournier Origgí, Hernán	Venegas Porras, Bienvenido
Fuentes González, Humberto	Villalta Fernández, Rafael Angel
Gómez Calderón, Marlene	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Ulloa, Rolando	Weisleder Weisleder, Saúl
González Villalobos, Orlando	Zumbado Arias, José Roberto

## ÍNDICE



## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 122 \_\_\_\_\_ 4  
 Aprobada \_\_\_\_\_ 4

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

Decretos ejecutivos para ampliar  
 la convocatoria a sesiones extraordinarias \_\_\_\_\_ 4  
 Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández \_\_\_\_\_ 5  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 6  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 6  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 6

## C) PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE: Reforma del artículo 78 de la  
 Constitución Política (destinar un 6%  
 del PIB a la educación),  
 expediente N° 12.702 \_\_\_\_\_ 8  
 Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser \_\_\_\_\_ 8  
 Dip. Hernán Fournier Origgi \_\_\_\_\_ 14  
 Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser \_\_\_\_\_ 15  
 Dip. Hernán Fournier Origgi \_\_\_\_\_ 16  
 Dip. Gerardo Araya Paniagua \_\_\_\_\_ 17  
 Dip. Constantino Urcuyo Fournier \_\_\_\_\_ 19  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 21  
 Dip. Gonzalo Fajardo Salas \_\_\_\_\_ 21  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 23  
 Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández \_\_\_\_\_ 24  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 25  
 Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández \_\_\_\_\_ 26  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 28  
 Dip. Gerardo Trejos Salas \_\_\_\_\_ 29  
 Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 29  
 Dip. Gerardo Trejos Salas \_\_\_\_\_ 31  
 Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández \_\_\_\_\_ 31



*La comisión en general no ha tomado partido sobre ninguna persona en particular, sino que, con toda objetividad, queremos presentarle al Plenario lo que desde el punto de vista del análisis objetivo que nosotros realicemos, resulte ser la ubicación en una lista de recomendados que nos parezca es lo más aconsejable en función de los atestados, la entrevista y la idoneidad de esa persona.*

*Señor Presidente, espero haberle aclarado los puntos de vista, e invito a cualquiera de los compañeros miembros de la comisión para que, por favor, si en algún elemento me he equivocado o si he sido menos explícito de lo que debería ser, me complementen la información o hagan las correcciones del caso.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Gracias, señor Diputado, por esa amplia y detallada explicación en relación con la selección que la comisión deberá hacer sobre los postulantes a la Defensoría de los Habitantes.*

*Es importante que los señores diputados revisen el acta que se aprobará mañana, para reafirmar todo el detalle con que la comisión está trabajando ese tema obviamente delicado.*

### **PRIMER DEBATE**

#### **Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación)**

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702.*

*Quedó en el uso de la palabra la Diputada Vásquez Badilla.*

*Tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.*

*Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Finalmente hemos llegado a la discusión de este proyecto de ley de reforma constitucional del artículo 78, reforma que podría venir a ser de una gran trascendencia histórica, si efectivamente nosotros hubiéramos seguido los lineamientos generales establecidos en aquel proyecto de ley que fue presentado en noviembre de 1993, cuando, aceptando el criterio dominante, incluso a la fecha, de diversas personalidades en el mundo de la educación y de las organizaciones del Magisterio Nacional, en el sentido de que en el primer párrafo del artículo 78, se lograra completar con una clara voluntad política, no solamente por parte de las señoras y de los señores diputados, sino recogiendo ese sentir nacional en el mundo de la*

*Proposición de darle por fin un remate a ese proceso evolutivo que la sociedad costarricense venía construyendo desde el siglo pasado, con mucha perseverancia, con mucho esfuerzo y con mucho sacrificio, para que no solo la educación básica fuese obligatoria, sino que también, además de la educación preescolar, la educación diversificada fuese obligatoria.*

*Lastimosamente, a pesar de que ese proyecto de ley presentado en noviembre de 1993, expediente N° 11.870, suscrito por la entonces Fracción de la Unidad, apoyado por el Exministro de Educación, el Profesor Marvin Herrera, criterio que él volvió a ratificar en la Comisión de Asuntos Sociales sobre la necesidad -junto con la Licenciada María Eugenia y otras personalidades del mundo de la educación- de completar ese ciclo evolutivo de la educación costarricense, incluyendo a la educación diversificada.*

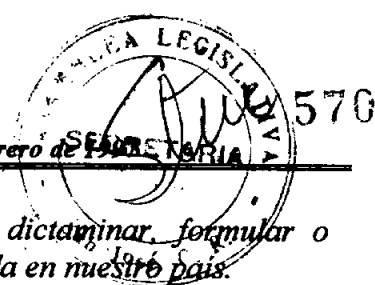
*Costarricenses, desgraciadamente no hay congruencia ni coherencia entre el discurso de justicia social que aquí algunos pregonan, y hoy podemos observar en la moción que está en discusión, que no se incluyó la educación diversificada como obligatoria y costeadada por la nación.*

*Inclusive, algún diputado o alguna diputada de los dos partidos tradicionales, han insistido en que sería irresponsable incluir a la educación diversificada como obligatoria, como si no fuera también irresponsable incluir a la educación preescolar como obligatoria. Porque toda Costa Rica sabe, es público y notorio, la deficiencia de recursos, no solamente económicos sino materiales y humanos que afecta a la educación costarricense.*

*Ya vimos el programa anunciado por el Ministro Eduardo Doryan, en un intento de tratar de hacer asequible a la población costarricense la educación preescolar, pero nos damos cuenta como 70% de la educación, que es unidocente en este país, resulta que se capacitará a las maestras y a los maestros unidocentes, que están asignados en forma permanente, para que dos veces a la semana puedan trasladarse a comunidades circunvecinas, a darle educación preescolar a esas niñas y niños que hoy no tienen acceso a la educación preescolar; es decir, dos veces a la semana.*

*Reconozco el intento y el esfuerzo del Ministro Eduardo Doryan por tratar de hacer cumplir esas grandes ilusiones de él en materia de educación, pero si hay algo demagógico es eso. Tal vez sería mejor hacer un alto en el camino, analizar la educación nacional con mayor sentido de responsabilidad, de rectitud, en una forma muchísimo más íntegra, y aceptar esa moción que presentamos al Plenario legislativo la semana pasada, para que se integre una comisión mixta especial, que se aboque a dictar la normativa necesaria, es decir, que se aboque a formular, dictaminar y a recomendar la legislación necesaria que tienda hacia una reforma educativa integral en la educación costarricense. Con cuatro parámetros, con cuatro tareas prioritarias, que se aboque esa comisión mixta especial, dentro de ese concepto de reforma integral y moderna de la educación nacional, a una nueva ley fundamental de educación.*

*Que se aboque también a dictaminar, recomendar o formular, una nueva ley orgánica del Consejo Superior de Educación; que se abocara también a dictaminar, formular o recomendar*



una nueva ley de carrera docente. Que también se abocara a dictaminar, formular o recomendar una ley que regule la enseñanza superior pública y privada en nuestro país.

No solamente, costarricenses, señoras y señores diputados, la educación superior pública y privada, sino que se aboque también a regular la educación superior parauniversitaria y la educación superior técnica. Eso sí es legislar con visión de futuro. Eso sí es actuar en forma responsable e íntegra. Eso sí es tratar de que, efectivamente en las postrimerias de este siglo XX, se actúe como lo hizo ese gran reformador de la educación nacional, don Mauro Fernández, en las postrimerias del siglo pasado.

Desafortunadamente, costarricenses, miembros del Magisterio Nacional, no existe la más absoluta voluntad política en esa superfracción bipartidista, por tratar de completar ese ciclo evolutivo de la educación costarricense, por tratar de rematar esa lucha cívica y democrática de los pueblos costarricenses por terminar de incluir también la educación diversificada como obligatoria y costeadada por la nación.

Hemos visto, costarricenses, cómo en la última semana se han dedicado sesiones enteras, por parte de uno de los voceros de la superfracción bipartidista, a tratar de justificar constitucionalmente esta reforma al artículo 78; ha esbozado una enorme cantidad de argumentos jurídicos, muy respetables, pero que creemos que serán dilucidados por el órgano competente correspondiente, respectivo, como es la Sala Constitucional; ella es la que tendrá que decidir si esta reforma al artículo 78 que propone la superfracción bipartidista es o no constitucional, si choca o no con el otro sistema de financiamiento establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, y si efectivamente esta reforma constitucional respeta el criterio de selección que estableció el Constituyente a la hora de establecer el artículo 78 y los artículos 84 y 85.

Aquí, señoras y señores diputados, hay que ser muy claro, el artículo 78 se refiere única y exclusivamente a la educación no superior universitaria, se refiere a la educación escolar básica, a la educación diversificada, y ahora estamos introduciendo a la educación preescolar. Pero el artículo 78 por ningún lado se refiere de la educación superior universitaria, para eso están los artículos 84, 85 y otros establecidos de manera tajantemente separada, de lo señalado por el fondo en el artículo 78.

Estos asuntos tendrán que ser dilucidados por la Sala Constitucional, porque esta tendrá que decidir si efectivamente este parámetro que se quiere introducir a nivel constitucional, de ya no tomar como punto de referencia el presupuesto general de la República, sino el Producto Interno Bruto, si estos parámetros son potables, son asequibles, son permeables a la Constitución Política.

Definitivamente escoger un nuevo parámetro para la fijación de montos de recursos públicos, es algo totalmente nuevo para la tradición democrática constitucional de nuestro país, y es la Sala Constitucional a quien le corresponde decidir si efectivamente eso es bueno o es malo para la Constitución Política.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

Ovidamente respeto todas las iniciativas de las señoras y señores diputados, en el sentido de poder reformar la Constitución Política, y de poder introducir nuevos criterios. Pero si hay un conjunto de normas, de principios y valores de siempre, establecidos a nivel constitucional que deben ser respetados, porque de lo contrario, como decía aquel famoso jurista, Doctor Eduardo Ortiz, podría ser que efectivamente trastocara las bases sobre las cuales se ha centrado el pacto social y democrático de la sociedad costarricense a nivel constitucional.

Por eso, costarricenses, señoras y señores diputados, no es casual la nota que envían el Consejo Universitario y el Rector al Doctor Walter Coto Molina, Presidente de la Asamblea Legislativa, la cual quiero que conste en actas, luego procederé a leerla, porque aquí se ha hablado mucho de una nota suscrita por los cuatro rectores, del 17 de diciembre de 1996, la nota CNR-217 del Consejo Nacional de Rectores, en la cual, para efectos del acta y de la consulta constitucional que se hará a esta reforma ante la Sala Cuarta, procederé a leer para que quede debidamente consignada en las actas de discusión de debate de esta reforma constitucional.

La nota textualmente señala: "Señoras y señores diputados. Asamblea Legislativa. Presente. Estimados señores y señoras: El Consejo Nacional de Rectores, CONARE, desea manifestar ante ustedes su posición que ya expresara ante la Comisión especial que dictaminó el proyecto de reforma del artículo 78 de la Constitución Política, que considera de superior importancia para el país el objetivo que se incluye en dicha propuesta de aumentar en forma significativa la inversión pública en educación y de darle garantía constitucional a dicha acción. En lo que se refiere a aspectos particulares de la reforma propuesta, propiamente sobre la inclusión o exclusión de la educación superior en el texto final, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia, han expresado su conformidad con lo dictaminado por la comisión especial. La Universidad de Costa Rica por su parte, ha señalado su preferencia por lo que al respecto se propone en una moción de reforma al texto dictaminado, que entendemos está conociendo el Plenario legislativo, aunque esta institución ha indicado que la moción contiene nuevos elementos como son la frase final del segundo párrafo "de acuerdo con la ley", y el artículo transitorio los cuales considera inconvenientes. Esta diferencia de opiniones en cuanto a un aspecto de la reforma propuesta, no debe verse como una controversia entre universidades, sino como la expresión del afán que las une porque quede reflejado con solidez el fundamento constitucional que se le ha otorgado a la educación universitaria estatal del país. Estamos seguros que la decisión que adopten los señores y señoras diputadas, será orientada por este mismo espíritu. Aclarado lo anterior, reiteramos ante ustedes la importancia y urgencia para el país, de que se cuente cuanto antes con la aprobación de la reforma planteada al artículo 78 de la Constitución Política, que ha que garantizar el objetivo que enunciáramos en el párrafo inicial de esta comunicación. De los señores y señoras diputados, con la mayor consideración. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector de la UNED, Presidente de CONARE; Gabriel Macaya Trejos, Rector Universidad de Costa Rica; Alejandro Cruz Molina, Rector Instituto Tecnológico de Costa Rica; Jorge Mora Alfaro, Rector de la Universidad Nacional."

SECRETARÍA  
San José

572

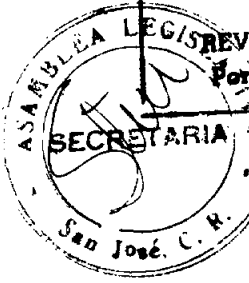
Con esta nota se prueba claramente, señoras y señores diputados, que no es cierto, tal y como se ha afirmado en este Plenario legislativo, que los cuatro rectores están íntegramente de acuerdo con esta reforma que se discute en este momento.

Es más, hay claras diferencias con respecto a una moción y otra, de la que en aquel momento ellos se pronunciaron y que hoy es conocida por este Plenario legislativo.

Casualmente, señoras y señores diputados, ese diferendo en cuanto a las opiniones que hay por parte de los señores rectores, se expresa claramente en una nota que envía el Doctor Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, de fecha 6 de febrero de 1997, con la sigla R-482-97 que indica lo siguiente: "Señor, Doctor Wálter Coto Molina. Presidente. Asamblea Legislativa. Su oficina. Estimado señor: En forma atenta le solicito se sirva dar lectura ante el Plenario de la posición que presenta la Universidad de Costa Rica, ante la reforma constitucional del artículo 78, la cual planteamos a continuación. Primero: La redacción actual del proyecto de reforma Constitucional y su transitorio, afecta la propuesta atinada por el Constituyente, el cual separó las fuentes de cada nivel educativo, para evitar la competencia y el desequilibrio entre estos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, lo que permite cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la educación pública como un proceso integral desde la preescolar hasta la universitaria. Segundo: Reiteramos que es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado, de incrementar el financiamiento de la educación preuniversitaria y a garantizarlo constitucionalmente. Pero consideramos que debe mantenerse la secuencia estipulada en los artículos de nuestra Constitución Política, del 78 al 82, los cuales mantienen la diferenciación de lo que corresponde a cada nivel de la educación general, lo que se vería afectado en los términos que se plantean actualmente. Tercero: El transitorio que no aparece en la propuesta del Ejecutivo, permite a este fijar por decreto el Producto Interno Bruto, PIB, dejando a criterio del gobierno de turno, el establecimiento del presupuesto para la educación estatal; además su redacción nos plantea las siguientes dudas: a) No queda claro a cual ley se refiere el párrafo número 2, b) Qué diferencia existe entre la mencionada ley, entre la del segundo y la del tercer párrafo. C) ¿La ley de la que se habla, va a establecer el método de cálculo del Producto Interno Bruto, o cómo se calcula el 6% de ese Producto Interno Bruto? Cuarto: Dado lo anterior consideramos que este proyecto de reforma constitucional en los términos en que está actualmente planteado, no va en los mejores intereses del sistema educativo nacional en todos sus niveles. Con toda consideración, Gabriel Macaya Trejos, Rector."

Esta nota, señoras y señores diputados, viene a confirmar efectivamente que nosotros teníamos razón, lo cual digo con todo respeto, con toda humildad y sencillez, de la necesidad de que las señoras y los señores diputados hubieran debatido a profundidad la moción de texto sustitutivo que nosotros presentamos.

Agradezco públicamente al Doctor Wálter Coto Molina, Presidente de la Asamblea Legislativa, a los diputados Martínez Ramírez, Araya Paniagua, Trejos Salas y Cole Scarlett, por habernos apoyado en esa moción, en la que, en primer lugar, habíamos establecido en el



REVISADO Y SELLADO

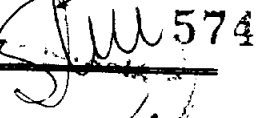
Por: *[Signature]*

Por: *[Signature]* ~~primera parte~~ del texto sustitutivo que fue rechazado por este Plenario legislativo, incluir a la educación diversificada como obligatoria y costeadada por la nación. Esto, como lo dejó muy claro el Diputado Carazo Zeledón, es una meta común de la sociedad solidaria, democrática costarricense, a la cual aspira por cumplir.

*Es decir, así como nosotros queremos que cada comunidad, nuestras niñas y nuestros niños, puedan tener acceso a la educación preescolar como obligatoria y costeadada por la nación, pues que también así sea para la educación básica y para la diversificada. Esa es una necesidad muy sentida de los costarricenses, es un mecanismo de movilidad y de ascenso social que ha hecho que Costa Rica sea distinta al resto de América Latina, y que ha permitido rescatar esa grandeza de los pueblos costarricenses, que no solamente le permiten, entonces, progreso y bienestar para sus respectivas familias, sino en una forma material, directa y personal, poder contribuir a la construcción de esa sociedad democrática y solidaria, y que no solo la construcción de esa sociedad democrática solidaria esté a cargo de un grupo de iluminados, de cúpulas, que creen arrogarse la representación del pueblo costarricense, para considerar qué es una sociedad democrática y qué no lo es, qué es una sociedad solidaria y qué no lo es.*

*Quiero decirles, señoras y señores diputados, costarricenses, que también existe un acuerdo firme, tomado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4.229, sobre esta misma propuesta de reforma del artículo 78, y que para efecto del acta y de la consulta que se ha de realizar ante la Sala Constitucional, la leeré, a fin de que quede inserta en el acta de esta sesión. Siendo las cuatro con treinta y nueve minutos y habiendo iniciado a las cuatro con quince minutos, dice así: "Artículo 8.- El Consejo Universitario conoce el dictamen PM-DIC-15-96-b, sobre la propuesta de la Comisión Especial integrada por el Consejo Universitario en la sesión N° 4.227, artículo 6, del 23 de octubre de 1996, ante el proyecto de la Asamblea Legislativa de reformar el artículo 78 de la Constitución Política, considerando que: Primero: Es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado de incrementar el financiamiento de la enseñanza preuniversitaria, como propone este proyecto de reforma del artículo 78 de la Constitución; sin embargo, lo que corresponde al financiamiento de las universidades estatales, debe fundamentarse en lo que estipule el artículo 85 de la Constitución Política. Segundo: El título Séptimo, artículo 76 al 89 de la Constitución Política, se refiere a la educación pública. Tercero: Los artículos 76 y 77 se refieren a la educación en general. Cuarto: A partir del artículo 78 de la Constitución Política, se comienzan a señalar los aspectos específicos de cada nivel de enseñanza de manera gradual y separada, empezando por los primeros niveles de educación (artículo 78 a 82), pasando por la educación de adultos (artículo 83), hasta llegar a la educación universitaria (artículos 84 al 88). Quinto: La voluntad del constituyente fue separa el financiamiento de la enseñanza universitaria del resto de la educación a cargo del Estado. Esto como afirmación y como consecuencia de la autonomía que la Constitución garantiza a las universidades en su artículo 84. Sexto: El primer acápite del artículo 78, tiene carácter denunciado y designa los sujetos o niveles de educación a los que se les va asignar el presupuesto estipulado a saber: educación general básica, educación preescolar y educación diversificada, dejando fuera de este artículo la educación universitaria estatal, exclusión que rima con el espíritu y con la lógica interna de*





ese título Sétimo. Sétimo: El artículo 85 representa una importantísima e irrenunciable conquista social, ya que al garantizar el financiamiento anual para las universidades públicas, por medio del llamado Fondo Especial para la Educación Superior, FEES), entendemos por eso la educación universitaria pública, garantiza a la sociedad costarricense la formación universitaria de los profesionales que requiere, en muy diversos campos, con un alto nivel académico y humanístico; además, consolida nuestra democracia al hacer real la posibilidad de llevar a cabo una carrera universitaria a los jóvenes costarricenses con capacidad y empeño, independientemente de sus posibilidades económicas. Octavo: El término "enseñanza superior" en el artículo 78, no tiene la connotación de educación universitaria, por cuanto cuando se redactó estaba pensando en las escuelas normales superiores, y hoy puede referirse a los colegios universitarios y, en general, a la educación posbachillerato, no universitaria, por lo que debe aclararse en cada momento qué se entiende por estudios superiores y diferenciarlo de lo estudios de grado y posgrado universitarios, ya que no toda educación "superior" es universitaria..."

Señoras y señores diputados, aquí quiero hacer un paréntesis, por eso insistí tanto en que la inclusión de ese concepto ajeno a la intención y al espíritu del Constituyente y que el Diputado Carazo Zeledón también fue muy claro a la hora de referirse a él, esa introducción de ese concepto de "sistema público" es poco claro, que se prestará en el futuro para confusas interpretaciones constitucionales, y lo que es peor, que se aplicará en el futuro para confusas, antojadizas, caprichosas y erróneas aplicaciones normativas y administrativas en el plano de la educación nacional, sea está la educación pública en sus diversos niveles, educación preescolar, educación básica, educación diversificada, educación superior, educación parauniversitaria, educación universitaria, educación técnica, etc. En nada de eso hay claridad en el espíritu del Constituyente para poder sacar una interpretación constitucional ajustada a la realidad de las cosas.

Por eso es que nosotros insistíamos que la Constitución Política de la hermana República de Colombia, había resuelto adecuadamente esto...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Señor Diputado, quiero informarle que ya se ha vencido su término.

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Gracias, señor Presidente.

**DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:**

Diputado Gutiérrez Schwanhauser, ¿usted desearía continuar en el uso de la palabra? Por mi parte, gustosamente le concedo algunos minutos de mi tiempo, si el señor Presidente lo tiene a bien.

575

REVISADO Y SELADO

Por: José Venegas Ch.

EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:



Con mucho gusto, don Hernán. Puede continuar, señor Diputado, por la vía de interrupción.

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Muchas gracias, señor Presidente. Sinceramente le externo mi agradecimiento, señor Diputado Fournier Origgi, por concederme algunos minutos de su tiempo para poder terminar mi idea.

Decía que en la Constitución Política de la hermana República de Colombia, este problema de la educación nacional, ha sido abordado con mucha claridad y precisión, ellos hablan de la educación pública como aquella que es dada por el Estado y costeadada con recursos públicos, esa es la educación pública. Luego hablan de la educación oficial, como aquella que establece los parámetros mínimos que debe cumplir cualquier tipo de educación, sea esta pública, privada o mixta, y luego hablan de educación privada.

Ahi es donde este concepto de "sistema público", introducido en el primer párrafo del artículo 78, no es claro; las señoras y señores diputados que defienden esa reforma al artículo 78, ni siquiera han podido dejar plasmado en actas, con claridad, el espíritu del legislador, a qué se refiere con eso de "sistema público", cuáles son las consecuencias, cuáles son los efectos, a quién va destinado, a quién beneficiará, y es porque es un concepto ajeno a la evolución democrática que ha venido sufriendo la educación costarricense.

Simplemente, quiero aprovechar unos pocos minutos, para terminar de leer el planteamiento del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, y con eso cierro el paréntesis de este comentario hecho por este Diputado.

Continúo leyendo el acuerdo del Consejo Universitario, para que quede inserto, plasmado en actas: "9.- La inteligencia del Constituyente, al separar las fuentes de financiamiento de cada nivel educativo, puede evitar la competencia y desequilibrio entre estos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos no fuera en detrimento del otro, para cumplir con la armonía estipulada en el artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la educación pública como un proceso integral, desde la preescolar hasta la universitaria. 10.- Parte de esta armónica interrelación entre los diferentes niveles de la educación, está garantizada por el artículo 86, en el que se le encarga al nivel superior universitario, la formación de los docentes, para así enriquecer los otros niveles, lo que finalmente redundará en beneficio de los estudiantes que ingresen a las universidades, y así sucesivamente. Acuerda: Primero, la siguiente declaración: 1.1.- Rechazar de manera rotunda y firme cualquier injerencia del artículo 78 con el artículo 85 de la Constitución Política. 1.2.- Reiterar que el financiamiento de la educación superior universitaria estatal está establecida en el artículo 85 de la Constitución Política. 1.3.- Defender la autonomía universitaria tal y como se establece en el artículo 84 de la Constitución Política, y manifestar que la garantía del cumplimiento de este artículo depende del respeto al artículo 85. 2.- Apoyar la obligatoriedad y la gratuidad de la

enseñanza preescolar. 3.- Apoyar toda iniciativa por parte del Estado que mejore el sistema de educación nacional y el incremento del financiamiento de la enseñanza estatal en todos sus niveles. 4.- Rechazar rotundamente este proyecto de reforma constitucional, en los términos en que está planteado. 5.1.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analiza el proyecto de Reforma Constitucional. 5.2.- Al Consejo Nacional de Rectores (CONARE). 5.3.- A la comunidad universitaria. 5.4.- A la comunidad nacional a través de los medios de comunicación masiva”.

Por último, señor Presidente, espero que, siendo este un proyecto oficialista, presentado por el Jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, defendido y publicitado por el Ministro de Educación, el Doctor Eduardo Doryan, que por lo menos las señoras y señores diputados liberacionistas se queden en sus curules, para defender este proyecto oficialista, y no apelen a los voceros de la super fracción bipartidista para que les defiendan sus proyectos.

Ojalá que en el resto de la semana, se apunten diputados liberacionistas que defiendan esta iniciativa del Poder Ejecutivo, y que no solamente la defiendan los diputados del Partido Unidad.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Puede continuar, Diputado Fournier Origgi.

**DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:**

Señor Presidente, ¿me podría informar si hay quórum?

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Con mucho gusto, señor Diputado. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Diputado.

**DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:**

Respecto a esta reforma al artículo 78 de la Constitución Política, hemos visto cómo, en el seno de la Asamblea Legislativa, ha venido elaborándose y discutiéndose, quedando cada vez un poco mejor, pero hasta cierto punto y de acuerdo con mi opinión, no se ha arreglado mucho con el transitorio que le pusieron a la Constitución.

Eso demuestra que el Gobierno, cuando presentó esa reforma, no tomó en cuenta muchos de los aspectos que podían afectar y, especialmente, porque al ponerse 6% sobre el Producto Interno Bruto mínimo, no se estaba regulando muchos aspectos.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

Al introducirle este transitorio que señala: "Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto", lamentablemente, se le está dejando al Poder Ejecutivo en libertad para que decrete cómo distribuir eso. Es a lo que se refería el Diputado Gutiérrez, a que puede haber preferencias para ciertos sectores, y no se haga la distribución como debe ser. Creo que aquí es donde se debía fijar mejor el procedimiento.

Sé que a veces la Constitución no es un reglamento, pero por lo menos, se debería presentar la ley de que se habla aquí, porque podría ser que la ley a que estamos refiriéndonos en este artículo, llegara a ser la Euro 2000 y que, como todos sabemos, hay algunos aspectos en que no se está de acuerdo con ella.

Por eso, cuando tenga que emitir mi voto, lo haré en contra, porque no estoy de acuerdo como ha quedado este artículo; aunque ya se mejoró con que se le excluyeran los artículos que se referían a las universidades, todavía queda el problema de cómo se distribuirá, y este transitorio no está arreglando, en su totalidad, mucho de lo que se pretende que sea más fijo en esta ley.

#### **DIPUTADO GERARDO ARAYA PANIAGUA:**

Cuando se habla en este Plenario de temas de la educación, siempre me pregunto si este Diputado debe intervenir en asuntos tan delicados, en temas que son para especialistas, que aquí los hay, y en buena cantidad. Sin embargo, en mi condición de Diputado y en mi condición especial de una persona que no pudo educarse, porque en esa época, las facilidades de estudiar para quien no tenía plata, eran totalmente imposibles, ni siquiera se podía pensar en ir a la escuela, como fue mi caso, a la cual yo no pude asistir.

Movido por ese sentimiento, decido, a veces, intervenir en temas tan delicados, por lo que de antemano les pido al señor Presidente, a las compañeras y compañeros, que tengan paciencia y tolerancia en mi intervención en este campo que, repito, es muy delicado.

A mi entender, señor Presidente y señores diputados, lo de la enseñanza gratuita y obligatoria está poco más que en el papel. A mi entender, resta mucho, pero muchísimo tiempo y recursos, para que de veras exista la enseñanza gratuita y obligatoria, pues yo no la siento ni gratuita ni menos obligatoria; aquí estudia el que quiere y el que no quiere, no estudia, aquí estudia el que puede y el que no puede, no estudia.

Por eso, no veo eso que tanto pregonan los que hablan de estas cosas: enseñanza gratuita y obligatoria; yo digo: ni gratuita ni obligatoria, no es cierto. Esa es mi forma de entender este delicado problema que hoy nos ocupa.

Déjenme contarles que tengo alguna experiencia en cuanto a las luchas que debe dar la gente pobre para intentar educarse. En mi familia, tengo seis hijas y todas son profesionales,

mediante grandes esfuerzos de ellas y de quien les habla. Me pude dar cuenta de lo injusto que es el sistema de becas que tienen, especialmente, las universidades del Estado, porque resulta, señoras y señores diputados, que el sistema que existe se presta para que los sinvergüenzas se aprovechen de las becas, que es plata de todos los costarricenses, y le resten la posibilidad a gente de mucho menos recursos, porque el que tiene plata, puede tener su contador, su equipo de contabilidad, que le disimula y los presentan ante quien haya que presentarse, muchas veces, como personas totalmente sin dinero y sin recursos, siendo los que más recursos poseen, pero tienen la facilidad de aparecer como que no es así.

Ese defecto, para mí, viene aparejado con este transitorio que indica que mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución: "...el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto." O sea, para mí, el asunto -como dijo don Hernán Fournier- se intenta mejorar, pero no hay forma de aclararlo.

Cuando los oigo a ustedes aquí, preocuparse por la educación, pienso mucho en 7.000 u 8.000 de los últimos profesionales graduados que están sin trabajo, y pienso que aquí podría llegar a pasar lo que sucedió en España y en Argentina, donde no era extraño ni lo es -por lo menos en una época que estuve por allá- ver a un doctor manejando un bus, o a un abogado arreglando carros en un taller mecánico.

Considero que no hay planificación de la educación en Costa Rica, y que lo más triste para un padre de familia y para un graduado es, después de todas las ilusiones y los esfuerzos para llegar a graduarse en una universidad, encontrarse con la ingrata sorpresa de que no hay quién le dé trabajo.

En Costa Rica, de los últimos 12.000 graduados, hay cerca de 8.000 que están sin trabajo, y ese es un motivo que debía ir ligado, estrictamente, a este proyecto, porque no creo que se haga bien profesionalizando a todo el mundo, si después no hay trabajo. Pienso que debía haber una planificación, en cuanto a la cantidad y la calidad de profesionales que se vayan graduando en cada campo.

Hace unos días, la semana pasada, hubo una discusión en este Plenario, tal vez no discusión, sino comentarios importantes de un bando y de otro, donde se buscaba demostrar que en Costa Rica la pobreza había disminuido. Opinaron académicos, políticos, profesionales, nos presentaron cifras que se manejan y se manipulan; unos, tratando de sobrestimar el tamaño del problema, y otros, de minimizarlo.

Pienso que si bien es cierto, las estadísticas son muy importantes y orientadoras para la toma de decisiones, si queremos saber cuál es la magnitud real del problema de la pobreza y sus efectos, debemos buscar las respuestas en la realidad de nuestro país, visitando las zonas marginales, conviviendo y compartiendo las penurias de las familias costarricenses, que ya no pueden soportar la carga que pesa sobre sus espaldas.

José Venegas Ch.

*Debemos preguntar al ama de casa, que hace milagros para poder adquirir los productos de primera necesidad, cuyos precios aumentan de manera alarmante, todas las semanas. Debemos preguntar a los que salen esperanzados a buscar trabajo, todos los días, y regresan desilusionados a sus hogares. A los ancianos, que no cuentan con los recursos mínimos para la sobrevivencia diaria, y optan por pedir ayuda en las calles. A los niños, que deambulan en las calles y piden ayuda en los buses y sitios que atentan contra su seguridad, física y emocional. A los profesionales jóvenes, que ven truncadas sus esperanzas de conseguir un trabajo, después de todo el sacrificio y gasto que ha implicado el obtener un título universitario. A los pequeños agricultores, a esos héroes de la Patria, a los que siempre rindo tributo, que no cuentan con los recursos para poder desarrollar su actividad.*

*Es ahí y en otros muchos ejemplos que podría citar, donde debemos buscar respuestas que nos permitan saber cuántos pobres hay y cuáles son sus necesidades. En un país donde la inflación alcanza un 14%, el desempleo abierto un 5.5%, el crecimiento de la producción es uno de los más bajos del continente, ¿cómo poder pensar que el número de pobres se ha reducido? Sin crecimiento económico, no puede haber disminución de la pobreza.*

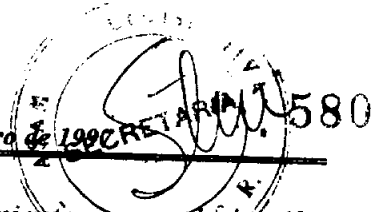
*Señoras y señores diputados, los invito a ustedes, que sí entienden muy bien de estas cosas, que ya que estamos discutiendo un producto tan importante para el financiamiento de la educación, lo hagamos bien hecho, que aprovechemos la ocasión para evitar, fundamentalmente, las injusticias que se dan a la hora de otorgar becas en las universidades, porque sé que se dan, y ustedes saben que se da ese tipo de injusticias, y no es justo que aquí se legisle y se le carguen impuestos al pueblo de Costa Rica, cuando la mayoría de las veces, esos dineros serán asignados a estudiantes que no tienen esa necesidad, privando así, a personas pobres, de la posibilidad de continuar estudiando.*

#### **DIPUTADO CONSTANTINO URCUYO FOURNIER:**

*Quisiera compartir con mi colega, el Diputado Hernán Fournier, alguna preocupación en cuanto a la redacción final que tiene este transitorio que hemos estado discutiendo.*

*Básicamente, me causa inquietud en el ánimo, este campo pagado que publicó la Universidad de Costa Rica, el domingo 9 de febrero, en La Nación, en el cual se establece una preocupación de los universitarios de la Universidad de Costa Rica, por el método de fijación o de cálculo del Producto Interno Bruto, dedicado a la educación.*

*Esta es una preocupación legítima, creo que se ha hecho un trabajo importante en cuanto a toda la negociación que se ha venido dando en torno a este proyecto. Mención especial merece mi Exprofesor y querido amigo, Diputado don Gonzalo Fajardo, quien le ha dedicado tiempo y neuronas a resolver un problema complicado, porque muchas veces se cree que resolver estos problemas es fácil, pero es muy difícil, ya que, esencialmente, la función política consiste en ir encontrando un mínimo común denominador entre todos los intereses sectoriales, para por aproximaciones sucesivas, llegar a determinar cuál es el interés nacional y el interés general en un asunto determinado.*



Ojalá fuera posible que alguien tuviese toda la ciencia y todo el conocimiento, para saber cuál es el interés nacional en todo tiempo, en todo lugar y en todos los asuntos. Sería facilísimo, entonces, hacer política, hacer leyes y, en general, la vida social no tendría ese carácter conflictivo, porque bastaría con recurrir a los escribas, que conocen el interés general, lo interpretarían, y todos nos iríamos tranquilos para la casa.

Pero, desgraciadamente, el problema es más complejo; en cada tema de estos hay que conocer los intereses de los sectores, hay que plantearse el problema del interés general, de la globalidad, del bien común, y esto no es fácil de descubrirlo.

Por eso la labor del Diputado Fajardo y compañeros en esto, ha sido realmente una labor importante, cuidadosa; en múltiples ocasiones, se han reunido con todos los señores rectores, esperábamos encontrar una posición única en ellos, pero ha habido diferencias. A pesar de esas diferencias, esta Asamblea Legislativa se encuentra obligada a encontrar una solución que tome en cuenta, no sólo el interés de las universidades, sino el interés de la sociedad, como un todo.

Hoy día, la Universidad de Costa Rica expresa una duda, a mi juicio, legítima. Creo que los señores diputados debemos prestarle atención a esa duda que ha presentado la Universidad de Costa Rica, estudiarla, reunirnos con los miembros de su Consejo Universitario, quienes tengan que reunirse, para ver de qué manera encontramos el camino para superar este, que pareciera ser el último escollo en este penoso camino, pero necesario y además obligado para nosotros, distinguidas señoras y señores diputados.

Es por eso que insto a los compañeros, a los señores jefes de Fracción, que han tenido a su cargo esta negociación, para que hagamos un último esfuerzo, que le dediquemos unas últimas horas, unas últimas neuronas, a pensar este problema y que tratemos de encontrar una solución que sea satisfactoria para todos.

Quería llamar la atención sobre un tema. Veo que aquí está la mayoría de los compañeros diputados de mi Fracción socialcristiana, pero veo que los diputados de Gobierno, los que promueven este proyecto, están ausentes, en su mayoría, de este Plenario. No veo a don Manuel Antonio Barrantes, no veo a don Luis Martínez, no veo a don Franklin León, tampoco veo a don Mario Álvarez González ni a doña Carmen Valverde, ni a mi queridísimo amigo, casi hermano, don Saúl Weisleder; tampoco están don Antonio Álvarez Desanti ni don Edelberto Castilblanco. Bueno, está ausente don Alberto, quien está enfermo, hay que reconocer eso, señor Presidente y señores diputados, pero realmente me preocupa que una materia tan importante para el país, una materia tan importante para las universidades, no reciba la atención que merece por parte de la Fracción de Gobierno y de sus señores diputados.



**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN**

*Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias por esta oportunidad que me dio, para que volviera al salón del Plenario, quienes me dicen son los dos principales redactores de este proyecto de reforma que ahora discutimos, a saber, don Francisco Antonio Pacheco y don Gonzalo Fajardo.*

*Si eso es así, les ruego, tanto a don Gonzalo como a don Francisco Antonio, que tengan a bien contestarme unas preguntas, dentro del plazo correspondiente, utilizando los instrumentos reglamentarios, como es el de la interrupción.*

*Don Gonzalo y don Francisco Antonio, en la oportunidad que se votó en primer debate está moción, hablé particularmente, de la necesidad de que se clarificara sobre el tema de lo que puede significar "sistema público".*

*Por medio de los asentimientos y las conversaciones, tuve el ofrecimiento parlamentario de hacer las correspondientes variaciones al texto para que no dijera "sistema público", sino para que se clarificara ese término.*

*Pregunto: ¿han hecho algo al respecto o, simplemente, seguimos atendiendo el texto tal y como se aprobó, con las deficiencias que en ese momento apunté? Perdónenme que use el término "deficiencias", podría estar equivocado. Quisiera, en primer lugar, preguntarle a alguno de los diputados, si eso fue corregido.*

*¿Don Gonzalo?, ¿don Francisco Antonio?*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Con su venia, Presidente.*

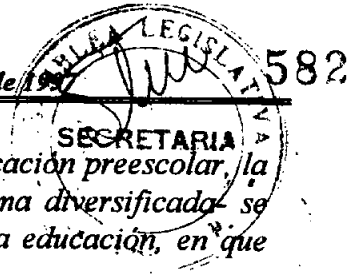
**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Sí, señor Diputado, puede hacer uso de la palabra.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Muchas gracias, Presidente. Diputado Carazo, sin perjuicio de que don Francisco Antonio pueda ampliar la exposición que haré en relación con lo que usted plantea, para mí no queda*





ninguna duda de que el artículo 78, sobre la obligación de costear la educación preescolar, la general básica y la diversificada -porque costear también califica el tema diversificado- se refiere al sistema público, en contraposición con el sistema privado de la educación, en que existe un artículo que, expresamente, se refiere a ese tema.

Don Mario Ernesto Carazo Zeledón, el sistema público se refiere a aquellos centros de educación regentados por el Estado, a través del Ministerio de Educación Pública o sostenidos por él, en forma directa. Me parece que pretender que se elimine ese concepto, que creo es su pretensión, implicaría que le carguemos al Estado costear la educación privada. Si usted entiende que la educación es genérica, que en el 78 debe estar tanto la educación en centros de enseñanza públicos como en centros de enseñanza privados, si usted no hace la distinción en el 78, con esa redacción que usted pretende, estaríamos obligando al Estado a financiar, a costear la educación privada.

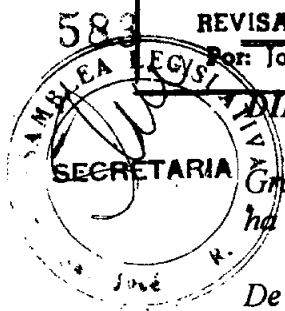
Decía usted que existe un artículo especial de nuestra Constitución Política, que expresamente señala que el Estado estimulará la iniciativa privada, en materia de educación, y eso es lo que ha venido haciendo y lo que hará hacia el futuro. Hay que distinguir entre ese estímulo, dependiendo de las posibilidades, a una obligación constitucional de tener que costear la educación en centros privados.

Considero que, históricamente, no ha sido el sentido de la norma, desde la promulgación de la Constitución del 49, que ya hizo la distinción entre lo que es el estímulo a la educación privada, de la obligación del Estado en el artículo 78, de costear los centros de enseñanza oficiales, en los cuales dependen, jerárquicamente, subordinados en materia programática, en materia de nombramientos, etc.

Don Mario, usted decía, el otro día, que había que hacer una distinción entre lo que es la enseñanza privada, enseñanza pública y enseñanza oficial. Nos parece que el tema de la enseñanza oficial está referida, fundamentalmente, a aquella educación que se imparte en los centros de enseñanza públicos y no en los centros de enseñanza privados. Siempre existe la obligación de supervisar la enseñanza privada a cualquier nivel que sea, tanto en enseñanza superior como primaria o media.

Esta es mi modesta forma de entender ese artículo 78. Don Mario, me parece que sería una barbaridad, si yo tengo razón en esta interpretación, que obliguemos al Estado a costear la enseñanza en los centros privados. Creo que el Estado lo que debe hacer es ayudar, estimular, transferir recursos a esos centros privados.

Don Mario, usted levanta la manos, posiblemente, en una especie de impaciencia, porque lo veo impaciente con la pregunta. Si usted me ha dado el derecho de contestarle, por favor, no se impaciente, si yo tardo un poquito en tratar de desentrañar cuál es el verdadero propósito de su pregunta.



**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Gracias, Diputado Fajardo. Simplemente estaba tratando de aplastarme el pelo; disculpe si ha creído que eso era una muestra de impaciencia, o lo que fuera.*

*De todas maneras, permítame, don Gonzalo, leerle el artículo inmediatamente anterior al 78, es el artículo 77, que dice así: "La educación pública -reitero, pública- será organizada como un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la preescolar hasta la universitaria."*

*La educación pública no se refiere, únicamente, a aquella que es impartida en los centros educativos oficiales, ni se pretende, como cree usted, erróneamente, que este Diputado lo que pretende es que en el artículo 78, en la reforma que ustedes proponen, lo que hagamos sea darle una patente de curso constitucional a la educación privada, por el contrario, está muy claro que esa es la distinción que hay que hacer.*

*En la confusión tan grande que demuestra la explicación que ha dado don Gonzalo, me queda muy claro, ¡sumamente claro! lo que viene a ser equívoco de esta propuesta que aquí se discute.*

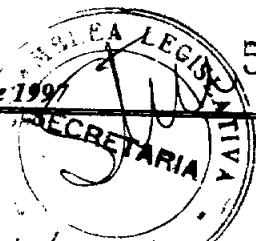
*Si lo que se pretende es garantizar, únicamente, una parte de la educación pública, en cuanto a los recursos que deben ser costeados por el Estado, que se diga claramente, pero es que la educación pública es una garantía constitucional, es una finalidad del Estado; no es la educación costeadada por el Estado, no es la educación que dan los organismos oficiales, es la educación pública, señoras y señores. Entonces, en esa situación, nosotros no podemos si no señalar, luego de la explicación, que la propuesta es grave y atenta contra la disposición constitucional y el espíritu del Constituyente, atenta contra la tradición de muchos años del país.*

*Creo que esa no es la intención ni de don Gonzalo Fajardo, ni de don Francisco Antonio, ni de cualquiera de los otros que hayan firmado el proyecto. Lo que quería era darles una oportunidad -que creo todavía existe- a fin de que puedan hacer las correcciones correspondientes, y no nos prestemos a este tipo de confusiones ni mucho menos, a estas discusiones.*

*Don Francisco Antonio, usted me pide una interrupción, por supuesto que se la concedo dentro de esta discusión.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Con mucho gusto, señor Diputado, puede proceder.*



**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

*Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados. Don Mario, me parece que usted, con todo respeto, está tomándole el gusto a la especulación y con eso corre el riesgo de confundir el sentido de las cosas. Sé que usted y todo el grupo que está defendiendo los intereses de los colegios privados -me imagino que son aquellos que están sentados allá- en su caso me sorprende. Estarían felices los defensores de la enseñanza privada aquí presentes, de que no se introdujera esa precisión, porque precisamente si no se introduce esa precisión, dará pie para que alguien sostenga que el Estado debe echarse a cuestras la educación privada.*

*Y si ya no alcanzan los recursos para la educación pública, los profesores de los colegios privados, aquí presentes, deberían entenderlo, si ya no alcanza para la educación pública, si más bien el Estado está haciendo un esfuerzo, creo que no se le puede pedir a este, como quieren los privatizantes, que también se haga cargo de la educación privada.*

*De tal manera que esa expresión "sistema público" simplemente lo que está diciendo es que ahí es gratuita la educación, en el sistema público, y costeadada por el Estado; por lo tanto se excluye de esa obligación, de que sea costeadada por el Estado, a todos los que funcionen dentro del sector privado. Sé que es muy doloroso para las posiblemente directoras de escuelas y colegios privados, que veo aquí, frente a mi, que el Estado no se haga cargo de la educación que ellos imparten, y ojalá pudiera; creo que dentro de un sistema de abundancia de recursos, el Estado debería financiar también la educación privada. Pero en vista de que los recursos se necesitan para financiar las universidades, para financiar las instituciones públicas, conviene precisar que la gratuidad y la obligación de costearlo, se reduce a aquellas instituciones que funcionen dentro del sistema público, aunque afectemos intereses privados, como los que me imagino que representan aquí los presentes en las barras, y que dentro de la abundancia general sería ideal que también se les pudiera subvencionar.*

*Creo, don Mario, que esto es bastante claro y no guarda relación con el artículo 77, que simplemente establece una interrelación entre los distintos ciclos, desde el punto de vista del contenido de la enseñanza. Y fíjense que ese artículo 77, precisamente da pie para que en el artículo 78 se toque también lo relativo a las universidades, porque si los ciclos están todos interrelacionados, se muestra que el sistema educativo, por lo menos el público, puede estar regulado en un mismo artículo, cosa que ocurre en el 78.*

*Pido disculpas, si me he extendido mucho. También pido disculpas a los representantes de los colegios privados que están en la barra, por no poder ser complaciente con ellos, pero creo que los recursos del Estado deben dirigirse a las universidades del Estado, a los colegios del Estado y a las escuelas del Estado.*

*Muchas gracias, don Mario.*



**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

Señor Presidente, terminada esta interrupción, me pregunto si esta era para dar una explicación o para lanzar cargos, pero veo que el Diputado Pacheco decidió por lo segundo, y se dedicó a lanzar cargos totalmente infundados, con respecto a lo que es mi posición, que la rechazo radical y definitivamente, como para pelearse con la barra. No sé si las personas que están en las barras tienen o no una característica particular, pero creo que es una barbaridad que un Diputado utilice estos instrumentos para lanzar epítetos, a través de los vidrios, que no tienen posibilidad de devolverse, a personas que están en la barra.

Conozco a algunas de las personas que están en la barra, porque en la política uno busca la manera de ir conociendo a las personas por su nombre, su apellido, dónde viven y cómo están, y tengo la impresión de que don Francisco Antonio se equivocó, en la misma forma que una vez, en este Plenario, confundió Alajuela con Alajuelita, creo que se equivocó don Francisco Antonio en calificar a algunas de las personas de las barras, aunque no puedo garantizarle ni a él ni a nadie, que todos los que están ahí sean directores de centros privados, que busquen que la Constitución los ampare con la financiación absoluta de sus medios.

De todas maneras estamos aquí en la discusión legislativa, e hice oportuna advertencia de que lo que me interesaba era otro tema. Lamento mucho que don Francisco Antonio me diga que, conociendo muy bien mi pensamiento y estoy seguro que lo conoce, que yo vengo aquí a buscar la manera de respaldar la financiación del sistema privado de educación, haciendo con ello una distinción de sistemas, y en lugar de hablar de un solo sistema nacional de educación, empiece a partirlo dependiendo de quiénes son los dueños de los medios de educación, y eso me parece muy extraño.

Y me parece muy extraño sobre todo cuando eso proviene de una persona que fue Ministro de Educación -ahora sí, permítame que termine, don Francisco Antonio, con mucho gusto le doy otra interrupción, pero ojalá que no sea para pelearse con las barras otra vez, permítame que lo diga- repito, me extraña mucho que un Ministro de Educación, una persona que ha ejercido ese cargo, pueda creer que en la Constitución Política se deba hacer diferencias entre los diferentes sistemas, porque pronto habría que poner ahí que cuando se habla de un segundo idioma, por ejemplo, tampoco las escuelas bilingües pueden tener una u otra calificación, y así empezar a hacer todo tipo de categorías, de conformidad con lo que pueda resultar el interés del momento, y eso sí significaría hacer de la Constitución un picadillo.

Creo que más bien estamos dando garantías constitucionales o hablando de garantías constitucionales para los costarricenses, para todos los ciudadanos de este país. Y las garantías es que cualquier ciudadano tiene derecho a la educación, y tiene derecho a la educación desde la preescolar hasta la universitaria, si eso es lo que dice la Constitución, y por qué andar cambiando y diciendo que quien tiene derecho a eso, es únicamente el que asiste al sistema público de educación, como lo califica don Francisco Antonio o don Gonzalo.



Considero que ahí está el error, dentro de esas circunstancias -y debo decirlo con mucha claridad- el problema es que estamos discutiendo sobre una reforma constitucional errónea, ¡Dios guarde pase!, y Dios guarde pase, simple y llanamente porque lo que estaríamos es introduciendo en la Constitución lo que durante más de 150 años este país ha querido evitar, que es hacer distinciones entre tipos de educación, como se hacen en la gran mayoría de los países que en este momento gozan de la condición de subdesarrollados mental y económicamente, porque no han logrado hacer la distinción.

Pero bien, ya me queda claro que hay una intención muy definida de parte de los proponentes, espero que no de todos los firmantes, eso sí, que se reforme la Constitución únicamente para atender lo que son las exigencias monetaristas de algunas personas, con respecto al gasto público en educación.

Me duele mucho que esto ocurra aquí, creo que hay que combatirlo con todas las fuerzas, dentro de un Parlamento que utilice su condición de Poder constituyente delegado, única y exclusivamente, para incorporar temas de orden filosófico-económico a la Constitución Política, y me duele mucho que don Gonzalo Fajardo, quien es muy estudioso, que don Francisco Antonio Pacheco, quien es muy conocedor del tema, se hayan equivocado en esto.

Señor Presidente, debo continuar exponiendo un poco sobre otros temas que tienen que ver con esta propuesta, tal y como se discute, pero don Francisco Antonio Pacheco me pide una interrupción. En el tanto que no sea para pelearse con los ciudadanos de este país, con mucho gusto se la concedo.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

Si me permite, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE AD HOC ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

Con todo gusto, señor Diputado.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

Diputado Carazo, el otro día dije algo en una intervención, y estuve a punto de ponerlo en la sesión siguiente, a contrastar lo que yo había dicho y lo que usted había interpretado, porque era totalmente diferente, creo que hoy nos pasa lo mismo.

Le ruego que revise el acta, la próxima vez, con mucho cuidado. Vea cómo yo hice alguna salvedad, porque me sorprendió verlo defendiendo los intereses de la educación privada, los intereses económicos, de una manera tan clara.

Ahora ya no me cabe la menor duda, nos califica de monetaristas a quienes consideramos que hay que distinguir entre educación pública y privada, cuando se trata del financiamiento del

587

EGRESADO Y SELLADO

Pol. José Venegas, Ch.

Estado. Fijese que

YARIA

yo no fui quien hizo la distinción, desgraciadamente fue la Sala Constitucional, desde el momento en que, equivocadamente, consideró que la educación no era un servicio público; ahí está la base del error, pero esa es la interpretación oficial, la que priva.

*Si la educación no es un servicio público, en materia de financiamiento, nosotros tenemos que cuidarnos de que el Estado no tenga que desangrarse -usted lo puede llamar monetarista, no me importa el calificativo que le dé- financiando los colegios y escuelas privadas.*

*Usted dice que me peleé con las personas que están en la barra; lo único que hice fue pedirles disculpas a los señores representantes de las escuelas y colegios privados, que están defendiendo sus intereses. Me parece lógico que ellos, que tratan de que la educación privada florezca con los fondos del Estado y se les quite a las universidades del Estado, caigan en ese punto de vista, que yo respeto. No me he peleado, simplemente les he llamado la atención y les he pedido disculpas, porque entiendo que estén en una actitud privatizante, en fin, es una posición respetable, la cual también respeto.*

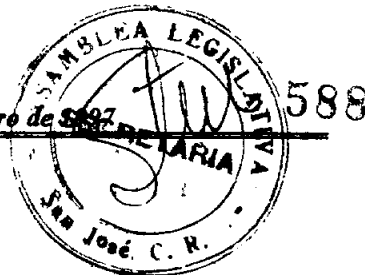
*Creo que nuestro deber, en primer lugar, es que la educación que da el Estado, en el sistema público, sea gratuita y costada por él, y el resto, pues ya veremos, con base en el artículo 80, cómo se estimula, en lo que se refiere a educación privada.*

*Don Mario, me parece que lo que ocurre es lo siguiente, con todo respeto y cariño: usted está en contra del artículo porque está en contra del artículo, y ha venido aquí a decirnos que no entiende lo que sí entiende, y que está confuso lo que está claro. ¿Para qué?, para tener una justificación.*

*Pero le recuerdo esto: usted está adquiriendo una responsabilidad histórica; las palabras se olvidan, lo que queda en el acta no se olvida, y si este artículo no llegara a pasar, y algún día el Estado se le obligara a financiar la educación privada, usted sería corresponsable de eso, y ahí quedará en el acta, porque esa sería la consecuencia directa de la confusión que se ha levantado hoy, y si se lo digo en estos términos, con todo cariño, don Mario, es porque sé que, de acuerdo con su trayectoria, usted nunca debió sostener esa posición, porque sé que usted entiende lo que es la educación pública, porque sé que usted sabe que el Estado debe concentrar sus esfuerzos en la educación pública y porque usted es un demócrata, un demócrata verdadero, que se preocupa por la gente que necesita, y sabe que esos son los intereses que hay que defender, y no otros.*

*Así es que, don Mario, piénselo bien, porque creo que el asunto es tal como yo se lo he planteado hoy, aquí.*

*Muchas gracias, y disculpe por abusar del uso de su tiempo. Pediré el uso de la palabra, para cuando me toque a mí, tan generosamente como usted lo ha hecho, cederle los minutos que quiera.*



**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Muchas gracias, me conmueve, Diputado Pacheco.*

*Sí le quiero decir esto: cuando de leer actas se trata, lo invito a que las leamos juntos, que leamos juntos para ver dónde recae la responsabilidad de aquellas palabras, porque usted habla y confunde, muy fácilmente, la educación pública con el sistema público de educación, y no se da cuenta de que la educación pública es un sistema nacional que incorpora todo, no se da cuenta, y comete un error grave.*

*De manera que si este proyecto pasa con este texto, usted, Diputado Pacheco, podrá ser llamado a cuentas, no solamente responsable, sino que podría ser llamado a cuentas de lo que puede ser una grave falta, simple y llanamente por indefinición, y me extraña mucho de un filósofo que se ha dedicado toda la vida a buscarle definición a las cosas.*

*Diputado Pacheco, le agradezco, sé que cuando usted me dice una cosa de este tipo, lo hace con todo cariño, y permítame que se la conteste con igual cariño. Sé que usted es demócrata, como yo, y sé que usted ha buscado, a su manera, servirle al país, como yo; en eso, no hago distinciones, pero también espero que usted sepa tomar su responsabilidad, como yo tomo la mía, y en ese sentido le digo que creo que estamos discutiendo sobre un tema en el que usted está equivocado.*

*Está equivocado, pero le tomo la palabra, y le tomo la palabra para que cuando aquí se discuta, si es que se viene a discutir un proyecto de ley en el cual el Poder Ejecutivo pretende subsidiar a la educación privada por medio de lo que es la sustitución de las escuelas que habían sido llamadas paraestatales -creo que ese es el término que usaban los técnicos- que en este momento van a ser todas las escuelas que sean propiedad de quien se le ocurra, de acuerdo con esa norma, usted sea una de las primeras personas que se una a mí, para oponerse a lo que esa pretensión de la ley establece.*

*Pero bien, yo sigo adelante, señor Presidente, para señalar algo más. Me duele mucho que los proponentes de este proyecto de Ley no acepten y crean que han obtenido un gran logro con aprobar un nuevo texto. ¿Cuál es el sentido de esta reforma que estamos discutiendo?, ¿es o no incorporar la educación preescolar como obligatoria?, ¿es o no señalarle un piso de financiación mínimo a la educación costarricense, o es simplemente andar buscando argucias, como aquí han establecido los diputados Fajardo y Pacheco, únicamente para tratar de determinar que aquí hay que buscar conceptos más técnicos en los cuales ellos están equivocados?*

*Señores diputados, tengamos mucho cuidado con esto, y aquí, voy al segundo punto: este proyecto ha incorporado un transitorio absolutamente innecesario, una explicación en la Constitución acerca de cómo ha de actuar el sistema jurídico y político costarricense.*

REVISADO Y SELLADO

Por José Venegas Ch.  
y los funcionarios y los directivos de la Universidad de Costa Rica

*aunque no por ello pueden tener razón en negarse a compartir con el sistema educativo universitario completo, en lo que es una política general de educación superior, tal y como lo señala el artículo 85, que vea usted, Diputado Pacheco, si no es un artículo que peca de gran cantidad de problemas, entre los cuales está la limitación que se le da a los costarricenses de tener que atenerse solamente a cuatro universidades públicas, porque al legislador de ese momento se le metió incorporar en la Constitución Política, una distinción simple y llanamente referida a lo que en ese momento existía como educación universitaria estatal.*

*Se confunde el sistema estatal con el sistema público, si no que lo diga don Francisco Antonio cuando lea el segundo párrafo de esta reforma, tal y cómo está incorporada en la moción, que me diga si es que él no está hablando de una cosa diferente cuando menciona educación estatal. Si la educación estatal es la que paga el Estado, y la educación pública es la que el Estado está obligado a cumplir, esas son distinciones muy claras, porque la que paga el Estado no es la que pagan los particulares, y que no vengan a tratar de confundirme con cosas de este tipo. La educación estatal es la que paga el Estado, es la que nos tiene aquí hoy a la gran diputados; es una educación que siempre ha aspirado a ser buena, que siempre ha aspirado a buscar la excelencia de todos los costarricenses, aunque ocurran las injusticias que aquí denunció, antes de que hablara este servidor, don Gerardo Araya, aunque ocurran las injusticias de que las universidades públicas han querido simplemente navegar en función de lo que son disposiciones constitucionales regidas por dinero.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Señor Diputado, se le ha vencido el tiempo.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Ojalá que alguien me dé un poquito de su tiempo.*

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

*Don Mario, con mucho gusto le concedo una interrupción.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Don Mario, puede proceder.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Muchas gracias, Diputado Trejos Salas, por la oportunidad que me da de poder continuar; le prometo que seré breve.*



Cuando se discutió en primera oportunidad esta moción, hubo buena disposición de algunos de variar los textos, ahora no los quieren variar. Y si no los quieren variar, yo debo denunciar lo que considero que está equivocado en esta reforma, tal y como ahora lo discutimos.

Cometimos un error y cometeríamos otro error de seguir con este texto; cometeríamos un error muy grave cuyas consecuencias, ya en forma apocalíptica explicó el Diputado Pacheco Fernández.

Ahora estamos enfrentados a una realidad, por querer darle a los costarricenses una mayor garantía de la educación, especialmente aquellos costarricenses que están en edad de acudir a la enseñanza preescolar, los vamos a dejar, eventualmente, con menos de ello por una discusión que se ha desmejorado únicamente en razón de la intención de algunos de incorporar conceptos económicos que no son necesarios.

El otro día decíamos que la Constitución debería simplemente señalar que garantiza la educación en todos los sistemas, en todas las categorías y en todos los estadios, a todos los costarricenses, sin distinciones algunas, tal y como la Constitución define a los costarricenses. Pero eso no es lo que aquí dice, aquí simplemente lo que busca es establecer unos conceptos equívocos.

Y un concepto equívoco es tratar de establecer un manual de procedimientos en un transitorio. El proyecto que aquí nos presentan en el tercer renglón del segundo párrafo señalaba al fijar el piso, que eso se haría de acuerdo con la Ley. El transitorio lo que pretende es señalar, a manera de conocimiento, que este país no es capaz de darse a sí mismo oportunamente las leyes que corresponda.

Qué es eso de andar fijando un criterio arbitrario en la Constitución Política, por mientras tanto. Un criterio arbitrario de fijación de una cifra también arbitraria, por mientras tanto. Como bien decían unos antes que yo, en un gobierno autocrático se puede fijar el Producto Interno Bruto en forma diferente, y con ello dañar a las universidades y al Sistema Nacional de Educación. Y en otro pueden ser tan magnánimos que dañen con ello en el cálculo a todos los demás objetivos del Estado, en razón de fijaciones presupuestarias injustas e incorrectas.

Entonces, con mucho respeto, con mayor cariño le digo a los diputados, dejemos de darle mayores explicaciones a la gente que la que pide y necesita, y la Constitución es de la gente, es del pueblo; démosle la garantía de lo que necesitan que es educación de alta calidad y después vemos a ver que los burócratas se agarren para determinar cuál porcentaje es mayor o menor. Y que si quieren agarrarse por vía de una disposición legal, que se agarren por vía de una disposición legal, pero no en función de un transitorio que, a mi juicio, está sobrando.

Hago un especial llamado a los diputados para que piensen en este caso, lo que pueden ser las consecuencias de un voto. Yo sé que don Gonzalo Fajardo no tiene ni lo acompaña una pizca de mala intención, y sé que tampoco lo acompaña, en lo mínimo, el interés de proteger a nadie.

Después de las explicaciones del Diputado Pacheco Fernández, ya eso no me queda tan claro y no puedo dar la misma garantía; sin embargo, confío en lo que ha sido una historia costarricense llena de claras definiciones acerca de la educación pública, para que de alguna forma la votación de esta Asamblea Legislativa le haga saber a los que redactaron esta moción, que podrían cambiar oportunamente el texto, para que aquí se refleje lo que se pretende y no otra cosa.

Señor Presidente, termino haciendo unas reflexiones y con ello abuso de la interrupción que me brindara el Diputado Trejos Salas. Esas reflexiones tienen que ver con la educación costarricense como un todo. Este país se forjó a través de muchas décadas porque tuvo educación de calidad. Todos aspiramos a que esa calidad se restablezca dentro de lo que son las políticas educativas de este país. El que quiera hacer distinción de algún tipo comete un pecado de lesa patria.

Quisiera, en razón de esos pensamientos y teniendo presente la imagen siempre clara de un Mauro Fernández o de un Omar Dengo, hacer un llamado a los diputados que en su papel de poder constituyente delegado hoy aquí, podrían definir una cosa, que no nos equivoquemos y busquemos que esta reforma -que dicho sea de paso yo apoyaba con mucho calor antes de lo que fue esta inclusión- pueda hacer sentir en alguna forma, una aspiración de bienestar para los costarricenses y no simplemente la entronización de un sistema clasista o de un sistema que, en alguna medida, puede dañar la educación pública costarricense, que es, por así decirlo, de lo "poquitico" que nos van dejando las circunstancias.

Diputado Trejos Salas, le agradezco muchísimo que me permitiera esta interrupción, y le ruego que me disculpe si me extendí en el tema.

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

Con mucho gusto, señor Diputado.

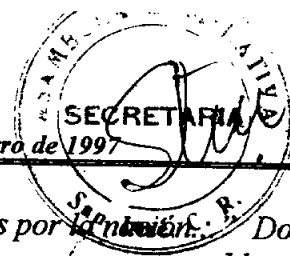
Diputado Pacheco Fernández, puede hacer uso de la palabra, si el señor Presidente lo permite.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Puede proceder, señor Diputado.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

Muchas gracias, señor Presidente. Entre más reviso el artículo menos entiendo a mi distinguido colega don Mario Carazo, quien se ha permitido decir que yo obro de mala fe, cosa que le disimulamos porque la verdad creo que lo usa como un argumento retórico. En todo caso, si lo piensa así no soy quien puede evitarlo. "Reformase al artículo 78 de la Constitución Política... La Educación preescolar y la educación general básica son obligatorias..." ¿Don Mario, ve algo objetable en eso?, me imagino que no. "...estas y la



educación diversificada, en el sistema público, son gratuitas y costeadas por el contribuyente. Don Mario ve algo censurable en eso, sin que nadie haya podido entender por qué es censurable.

Cree don Mario que la palabra "sistema" es restrictiva, cuando por supuesto que podemos hablar simultáneamente de un sistema nacional, de un sistema público, de un sistema privado, de un sistema racionalista, de un sistema pedagógico construccionista, etc. Lo importante es que en este caso "sistema" se califica de público. Y además sostiene que el Estado debería financiar toda la educación, la educación pública y la privada, tan dignamente representada hoy aquí por las barras que están llenas de gente que proviene, sin duda, de la educación privada.

"El gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior -es decir puede ser superior- a un 6%..." ¿Hay algo objetable en esto?, por supuesto que no hay nada objetable, porque no se pone un techo, se pone un piso, y un 6%, según lo pensamos muchos, representa una ayuda para el desarrollo de la educación. ¿Quiere alguien oponerse a que la educación tenga más recursos dentro de lo que es razonable?, no creo y menos don Mario, "...sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85..."; es decir, la situación de las universidades queda idéntica o mejor, pero nunca peor. Esto ha costado mucho que alguna gente lo entienda, no don Mario, pero aquí está claramente establecido.

Se incluyó un transitorio, ¿por qué se incluyó?, porque mientras no se ha promulgado una ley...

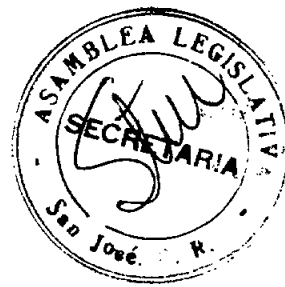
#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señor Diputado, lamentablemente hemos llegado a las dieciocho horas y debemos pasar a la segunda parte de la sesión, puede continuar mañana con su exposición, si el Diputado Trejos Salas le concede su tiempo.

Queda en el uso de la palabra el Diputado Trejos Salas.

A usted ya se le había agotado el tiempo, señor Diputado, pero quedan además en el uso de la palabra, los diputados Trejos Salas, Pacheco Fernández, Vásquez Badilla y este servidor.

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar con la sesión. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.



6 de febrero, 1997  
PDL-2318

Doctor  
Gabriel Macaya Trejos, Rector  
Universidad de Costa Rica  
San Pedro

RECIBIDO EN LA SECRETARIA  
EL DIA 11-2-97.  
A LAS 14:00 hrs  
S. Bonilla  
EMMA

Estimado señor:

Referencia: Reforma

Con agrado recibí su carta del 6 de febrero, en la cual plantea la posición de esa institución con respecto a la reforma constitucional del Artículo 78.

Gracias, por sus observaciones, gustoso las remitiré a la Comisión de Asuntos Sociales, la cual tiene en este asunto.

Agradezco tan gentil envío y le reitero que estoy a su disposición para lo que esté a mi alcance.



Cordialmente,  
W Coto  
Dr. Walter Coto Molina  
Presidente

mrv/PDL-2318\*6.2

C: Dip. José L. Velázquez, Presidente Comisión Asuntos Sociales 



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
Rectoría

6 de febrero de 1997  
R-482-97



Señor  
Dr. Walter Coto Molina  
Presidente  
Asamblea Legislativa  
S.O.

Estimado señor:

En forma atenta le solicito se sirva dar lectura ante el Plenario, de la posición que presenta Universidad de Costa Rica, ante la reforma constitucional del Artículo 78, la cual planteamos a continuación:

1. La redacción actual del Proyecto de Reforma Constitucional y su Transitorio, afecta la propuesta atinada por el constituyente, el cual separó las fuentes de cada nivel educativo, para evitar la competencia y el desequilibrio entre éstos, de manera que el robustecimiento de uno de ellos, no fuera en detrimento del otro, lo que permite cumplir con la armonía estipulada en el Artículo 77 de la Constitución Política, en el que se considera la Educación Pública como un proceso integral, desde la preescolar hasta la universitaria.
2. Reiteramos que es de vital importancia apoyar toda iniciativa del Estado, de incrementar el financiamiento de la educación preuniversitaria, y a garantizarlo constitucionalmente, pero consideramos que debe mantenerse la secuencia estipulada en los Artículos de nuestra Constitución Política, del 78 al 82, los cuales mantienen la diferenciación de lo que corresponde a cada nivel de la Educación General, lo que se vería afectado en los términos que se plantean actualmente.
3. El Transitorio que no aparece en la propuesta del Ejecutivo, permite a éste fijar por decreto el PIB, dejando a criterio del gobierno de turno, el establecimiento del presupuesto para la Educación Estatal. Además, su redacción nos plantea las siguientes dudas:



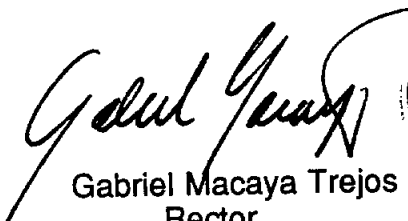
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Rectoría

-2-



- a. No queda claro a cuál ley se refiere el párrafo número 2.
  - b. ¿Qué diferencia existe entre la mencionada ley, entre la del segundo y la del tercer párrafo?
  - c. ¿La ley de la que se habla, va a establecer el método de cálculo del PIB?. ¿o cómo se calcula el 6% de ese PIB?
4. Dado lo anterior, consideramos que este Proyecto de Reforma Constitucional, en los términos en que está actualmente planteado, no va en los mejores intereses del Sistema Educativo Nacional, en todos sus niveles.

Con toda consideración,

  
Gabriel Macaya Trejos  
Rector



avs



AUTOS



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.**

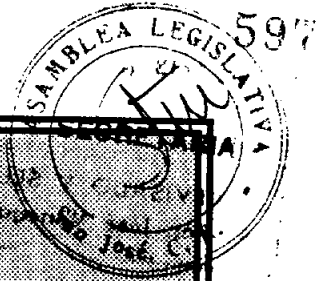
En sesión N° 124, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702. Posteriormente se **APROBO EL PROYECTO EN PRIMER DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA**. El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Sala Constitucional para la consulta correspondiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

**Humberto Fuentes González**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

*sara*





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 124  
11 DE FEBRERO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**





598

**DIRECTORIO**

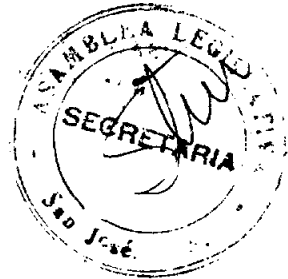
*Wálter Coto Molina*  
**PRESIDENTE**

*Óscar Ureña Ureña*  
**PRIMER SECRETARIO**

*Humberto Fuentes González*  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

<i>Álvarez Desanti, Antonio</i>	<i>González Villalobos, Orlando</i>
<i>Álvarez González, Mario A.</i>	<i>Jiménez Succar, Juan Luis</i>
<i>Álvarez Murillo, Víctor Eduardo</i>	<i>León Blanco, Franklin</i>
<i>Aragón Barquero, Bernal</i>	<i>Lobo Solera, José Antonio</i>
<i>Araya Paniagua, Gerardo</i>	<i>Martínez Ramírez, Luis Antonio</i>
<i>Barrantes Rodríguez, Manuel A.</i>	<i>Núñez Torres, Víctor Hugo</i>
<i>Benavides Benavides, Bernardo</i>	<i>Obando Venegas, Roberto</i>
<i>Bravo Trejos, Hernán</i>	<i>Ortiz Meseguer, María Luisa</i>
<i>Brenes Castillo, Juan Guillermo</i>	<i>Pacheco Fernández, Francisco A.</i>
<i>Brenes Gómez, Rodolfo</i>	<i>Piszk Feinzilber, Sandra</i>
<i>Brenes Rojas, Víctor Julio</i>	<i>Román Trigo, Luis Alejandro</i>
<i>Carazo Zeledón, Mario</i>	<i>Salas Araya, Alexánder</i>
<i>Castilblanco Vargas, Edelberto</i>	<i>Trejos Salas, Gerardo</i>
<i>Chaves Ovarés, Alejandro</i>	<i>Urcuyo Fournier, Constantino</i>
<i>Cole Scarlett, Teddy</i>	<i>Ureña Ureña, Óscar</i>
<i>Coto Molina, Wálter</i>	<i>Valverde Acosta, Carmen María</i>
<i>Díez Martín, Anabella</i>	<i>Vásquez Badilla, Lorena María</i>
<i>Fajardo Salas, Gonzalo</i>	<i>Velázquez Acuña, José Luis</i>
<i>Fernández Alvarado, Carlos M.</i>	<i>Venegas Porras, Bienvenido</i>
<i>Fournier Origgi, Hernán</i>	<i>Villalta Fernández, Rafael Ángel</i>
<i>Fuentes González, Humberto</i>	<i>Villanueva Monge, Luis Gerardo</i>
<i>Gómez Calderón, Marlene</i>	<i>Weisleder Weisleder, Saúl</i>
<i>González Ulloa, Rolando</i>	<i>Zumbado Arias, José Roberto</i>



## ÍNDICE

## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

<i>EL PRESIDENTE:</i>	<i>Discusión y aprobación del acta N° 123</i>	<u>4</u>
	<i>Aprobada</i>	<u>4</u>

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

	<i>Moción delegatoria a las comisiones plenas</i>	<u>4</u>
	<i>Aprobada</i>	<u>5</u>

## C) PRIMER DEBATE

	<i>Reforma al artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702</i>	<u>5</u>
	<i>Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández</i>	<u>5</u>
	<i>Dip. Mario Carazo Zeledón</i>	<u>7</u>
	<i>Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández</i>	<u>9</u>
<i>EL PRESIDENTE:</i>	<i>Aprobada</i>	<u>10</u>
	<i>Dip. Marlene Gómez Calderón</i>	<u>10</u>
	<i>Dip. Humberto Fuentes González</i>	<u>11</u>
	<i>Dip. Saúl Weisleder Weisleder</i>	<u>12</u>
	<i>Dip. Mario Carazo Zeledón</i>	<u>12</u>
	<i>Dip. Hernán Fournier Origgi</i>	<u>13</u>
	<i>Dip. Hernán Bravo Trejos</i>	<u>14</u>
	<i>Dip. Gonzalo Fajardo Salas</i>	<u>15</u>
	<i>Dip. Sandra Pizsk Feinziiber</i>	<u>16</u>
	<i>Dip. Alejandro Chaves Ovarés</i>	<u>17</u>
	<i>Dip. Manuel Ant. Barrantes Rodríguez</i>	<u>18</u>
	<i>Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández</i>	<u>19</u>
	<i>Dip. Víctor Julio Brenes Rojas</i>	<u>20</u>
	<i>Dip. Orlando González Villalobos</i>	<u>21</u>
<i>EL PRESIDENTE:</i>	<i>Aprobación de la Convención interamericana contra la corrupción, firmada por Costa Rica el 29 marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, expediente N° 12.776</i>	<u>22</u>
<i>EL IER SECRETARIO:</i>	<i>Lee dictamen unánime afirmativo</i>	<u>22</u>

Cuarenta y un señores y señoras diputadas presentes; cuarenta a favor, uno en contra. —  
APROBADA.

## SEGUNDO DEBATE

No hay.

## PRIMER DEBATE

### *Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación)*

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702.*

*Ayer quedó en el uso de la palabra, el Diputado Trejos Salas.*

*Los señores diputados pueden hacer uso de la palabra hasta por 30 minutos, en este proyecto.*

*Tiene la palabra el Diputado Pacheco Fernández.*

#### **DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

*En realidad, creo que no tiene sentido entrar en una polémica interminable con el Diputado Carazo Zeledón, simplemente, me parece que la intención que debe privar en algunos de nosotros, es tratar de convencer a los señores diputados de la conveniencia de aprobar la moción tal como está.*

*Precisamente ayer, cuando terminó la sesión, estaba tratando de explicar cuál era mi punto de vista al respecto. Decía y reitero, que el artículo 78, en la moción que ha sido presentada, y que por cierto no es obra del Diputado Fajardo Salas ni de un servidor, sino que es una propuesta enviada por el Poder Ejecutivo, a la cual la comisión se permitió hacer unos pequeños retoques.*

*Decía que esa moción comienza por establecer la educación preescolar como una modalidad que será gratuita y costada por la nación, fórmula que se ha venido aplicando en la Constitución a través de muchos, muchos años, y que tiene el mérito de democratizar el acceso a la educación.*

*De aprobarse este artículo 78 en la versión que propusieron y que la comisión avaló, quedan entonces la educación preescolar y la educación general básica como obligatorias, y la educación diversificada, también, como obligatoria, gratuita y costada por la nación.*

*El hecho de que no se considere la diversificada como obligatoria, tiene la particularidad de que es posible que los proponentes de la moción no quisieran ampliar tanto la tarea que asume el Estado, al hacer la educación preescolar obligatoria, sobre todo, teniendo en cuenta que ya la educación general básica lo es.*

*Los miembros de la comisión no quisimos agregar la obligatoriedad para la educación diversificada, porque entendíamos que debíamos respetar la intención de los proponentes, a riesgo de no hacerlo, de incurrir en inconstitucionalidad.*

*El hecho de que se use el término "sistema público" para designar la modalidad pública de educación, creo que no plantea problemas especiales, simplemente lo que se quiere decir es que esta obligación de que la educación sea gratuita y costeadada por la nación, no incluye a la educación privada, solo incluye a la educación pública.*

*En el segundo párrafo, se dice que el gasto público en la educación estatal, comprendida la educación superior, no será inferior al equivalente de un 6%, y agregamos nosotros, confirmando la intención de los proponentes de la moción: "...sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución."*

*¿Por qué pusimos "sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85"?, porque los representantes de las universidades manifestaron preocupación de que, en determinado momento, estos recursos no alcanzaran para las universidades. Entonces, como una manera de reafirmar que el artículo no los afectaba negativamente, se agregó esta frase.*

*Creo que con esto queda más que salvaguardado el interés de las universidades del Estado, en lo que se requiere a financiamiento.*

*Un último punto, que ha sido discutido, es el del transitorio. La idea de agregarlo, fue evitar un problema. Como se está usando el Producto Interno Bruto para establecer este techo de financiamiento, y hay dudas sobre la disponibilidad de los datos, se abre este transitorio a la posibilidad de que se cree un sistema que pueda beneficiar a las instituciones de educación superior, estableciendo algún método de actualización, puesto que las cifras de que se dispone en el momento de hacer el cálculo presupuestario, ya son cifras que corresponden a un año anterior, lo cual fue fuente de preocupación para algunos universitarios.*

*De aquí que el artículo ha sido concebido tratando de no causar ningún perjuicio a la educación superior pública, al contrario, reafirmando sus intereses.*

*El Diputado Carazo Zeledón me pide una interrupción, que yo con muchísimo gusto le concedo, si usted, señor Presidente, da la venia para que él pueda hablar.*

602

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

EL PRESIDENTE WALTER COTO MOLINA:



Con mucho gusto, señor Diputado.

DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Diputado Pacheco Fernández. Tampoco es mi intención hacer de esta discusión un asunto interminable, por tanto, le agradezco que haya tenido la amabilidad de brindarme esta interrupción; de todas maneras ayer me la había prometido, lo cual le agradezco mucho.

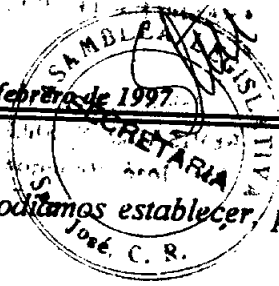
En primer lugar y en honor a la verdad, sobre todo porque el Diputado Fajardo Salas se sintió afectado por algunas manifestaciones mías, por tanto quisiera hacer la aclaración del caso en el sentido de que la discusión que he propuesto es meramente término lógica; estamos en una materia constitucional donde la precisión de los términos es fundamental.

Lamento mucho que el Diputado Fajardo Salas se haya sentido afectado, en alguna forma, por mis consideraciones, y públicamente le hago expresión de desagravio; además, le ruego muy encarecidamente que acepte mis excusas por cualquier término pasado de tono que pudiera haber salido de mi exposición. Si le hago saber que lo expuesto por mi es algo en lo que yo creo profundamente, y le ruego de nuevo que considere, en bien de la precisión terminológica de la Constitución Política, establecer, con mayor precisión, con mayor claridad, lo que se entiende como el Sistema Público de Educación, o la educación estatal o lo que fuera, con respecto a este tema.

Hace algún tiempo, como bien lo señaló el Diputado Pacheco Fernández, la Sala Constitucional, como decimos en el campo "regó el vaso sobre la mesa", y decidió identificar la terminología "educación pública" con aquella impartida por el sector oficial, o pagada por el Estado o todo lo que no era la educación que se imparte en forma privada.

Esa errada interpretación de la Sala Constitucional que nos tiene en este brete, es la causa de una discusión que debo confesar, provoqué conscientemente. El creer que lo que dice la Sala Constitucional es algo que no puede ser enmendado por este Poder constituyente delegado, que es este Plenario legislativo, significa renunciar a la potestad que la Constitución nos da para hacer las definiciones que creamos.

Entonces vamos por partes. Si la opinión que da la Sala Constitucional es una opinión omisa, es una opinión tendenciosa, es una opinión incorrecta, nos corresponde corregirla aquí y no darle seguimiento a esa incorrección. El Sistema Público de Educación no es el que no pagan los particulares; el Sistema Público de Educación, el Sistema Nacional de Educación es el que costea el Estado, por lo tanto, todos los costarricenses, para atender los derechos y necesidades de aprendizaje de todos los costarricenses, sin excepción. Eso se define en



Derecho Público como público, eso se define como nacional, y podíamos establecer, por lo tanto, sin ningún problema, esa identidad de términos.

El sistema privado es el que imparten los centros educativos que cobran por el servicio. El sistema oficial es el que imparte el sector educativo que sirve por obligación constitucional. Hay que hacer esa distinción y rechazar con mucha vehemencia los intentos de algunos de crear una distinción constitucional de algo que nunca ha sido distinto.

El hecho de que aquí hasta 1948 existieran muy contadas instituciones educativas de carácter privado, respalda lo que es la tradición centenaria de lo que es la identidad costarricense, que descansa sobre la creencia de que la educación ha de ser pública, gratuita y obligatoria; no ha de ser privada, no gratuita y no obligatoria para aquellos que quieren pagar o cobrar por ella, y ahí es donde reside el error grave de la Sala Constitucional, que este Poder constituyente delegado no puede, de ninguna forma, permitir que suceda y que continúe.

Diputado Pacheco Fernández, creo que con esto queda claro que no es correcta su aseveración de que lo que buscábamos era promover que el Estado o la nación costarricense costeara el valor de la educación impartida por aquellos que quieren cobrar. Pero también creo que esa premisa está equivocada en función de creer que a nosotros nos impulsa alguna idea discriminatoria de la educación. Estamos convencidos de que los principios que usted y yo tenemos, son fundamentales e incuestionables, que tienen que ver con la educación pública como un sagrado derecho de todos los costarricenses. Si eso es así, no tenemos por qué mantenernos en esta discusión, y usted comprenderá que el mantener conceptos equivocados o por lo menos no unívocos, puede significar una discusión de interpretaciones como estas, o lo que es más, una antojadiza interpretación constitucional por parte del Poder constituyente no delegado que, de acuerdo con la Ley de Jurisdicción Constitucional, se formó. Esa discusión será de nunca acabar si no nos ponemos de acuerdo en cuanto a la estructura misma del Estado; sin embargo, es importante realizarla si estamos hablando de una reforma constitucional en este momento, que trascenderá a la Sala Constitucional.

Entonces, no busquemos hacer distinciones donde no existen. Yo les ruego ahora que todavía hay oportunidad, que hagan las enmiendas correspondientes, que nos permitan reafirmar con nuestro voto, que es un mandato histórico, y sobre todo una exigencia constitucional y que podamos, al mismo tiempo, decirle a la Sala Constitucional que las obligaciones que la Constitución nos señala, no son obligaciones que han de ser interpretadas en forma antojadiza o quizás tendenciosa. Si nos ponemos de acuerdo con eso, no necesitamos hacer distinciones, podemos hablar con tranquilidad de la educación pública.

No quisiera dejar de externar algún criterio en relación con el transitorio. Estoy seguro que el transitorio es un intento que quisieron los miembros de la comisión, como bien se explicó acá, para establecer una especie de protección al sistema de educación impartido por el Estado, sobre todo de carácter universitario o superior, a diferencia del sistema de educación impartido por los que cobran, que se ha de calcular objetivamente la cifra del Producto

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

~~Interna Bruto sobre la que ha de descansar la fijación de un porcentaje que sirva a su vez como piso.~~

Quisiera reiterar que en el segundo párrafo hay una frase que claramente define esa situación, cuando se habla de que eso será fijado conforme a la ley. Esto hace entender que si la ley no es clara, una vez que se reforme la Constitución y eso sea motivo de mandato constitucional, es obligación del Poder Legislativo aprobar las leyes que hayan para definir cuál forma ha de fijarse. Pero mientras tanto no lo dejemos al arbitrio de una persona, y digo de una persona porque el Poder Ejecutivo en estos tiempos se reduce cada vez más a la voluntad del Presidente de la República y esos, ya no obligados sino obsecuentes colaboradores que son los ministros.

Esa discusión tiene que ir más allá. Debe haber campo para la interpretación, debe haber campo para poder determinar, en discusión pública, si existen errores en el cálculo del Producto Interno Bruto. Pero no le demos al Poder Ejecutivo, y mucho menos por medio de un transitorio constitucional que después nadie deroga, que da permiso a que el Poder Ejecutivo evite por todos los medios que se pueda aprobar una ley en ese sentido, que podamos tener en alguna forma un problema para financiar lo que es un mandato de la Constitución y la aspiración de todos los costarricenses.

Termino, Diputado Pacheco, haciéndole una observación. Si usted lee el acta, podrá ver que en ninguna forma hubo la mínima insinuación de que actúo de mala fe, como apuntó ayer. Comprendo que tal vez el calor de una discusión de Plenario, pueda en alguna forma hacer que una persona se sienta mal; lo que le quiero decir es que le ruego que comprenda esa situación, porque el hecho de que yo apuntara que usted está equivocado, no quiere decir que lo acuse de actuar en perjuicio de su conciencia y en demérito del respeto al derecho ajeno, que es lo que constituye la paz en una democracia.

Muchas gracias, Diputado Pacheco Fernández. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Puede continuar, señor Diputado.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

También le agradezco, Diputado Carazo, su generosa intervención, en mi ánimo tampoco estuvo hacerle recriminaciones. También debo disculparme porque me he enterado de que la gente que ayer estaba en las barras, no venía a representar los intereses privados en materia de educación, me han dicho que son del SINDEU, un Sindicato de la Universidad de Costa Rica. La confusión vino de que como defendían intereses contrarios a los de la Universidad y más bien de la educación privada, no se me ocurrió que pudieran provenir de ese Sindicato,

que ha sido más bien, según entiendo, de orientación de izquierda; posiblemente no entendieron las implicaciones de lo que estaban defendiendo.

De todas maneras, señor Presidente, concluyo mi intervención, muchas gracias.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Tiene la palabra la Diputada Vásquez Badilla, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

Tiene la palabra el Diputado Niñez Torres.

Tiene la palabra el Diputado Trejos Salas.

Al no haber más diputados en el uso de la palabra, se da por discutido este proyecto. Lamentablemente han salido del recinto varios diputados, por tanto no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

Ruego a los señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar en primer debate el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702.

Quiero informar a las señoras y señores diputados que, de conformidad con la reciente resolución de la Sala Constitucional, referida a la consulta del artículo 96, esta ha manifestado que en primer debate la reforma constitucional puede aprobarse por simple mayoría.

Los señores diputados que estén por darle su aprobación, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y un señoras y señores diputados presentes; siete han permanecido sentados, los demás se han puesto de pie. APROBADO.

El expediente pasa en consulta a la Sala Constitucional.

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.

Para razonar el voto, tiene la palabra la Diputada Gómez Calderón.

**DIPUTADA MARLENE GÓMEZ CALDERÓN:**

En nombre de todos los educandos costarricenses y de la educación costarricense en sí, quiero celebrar que hoy estemos aprobando una reforma constitucional que significa fortalecer la educación costarricense, que ha sido una iniciativa desde hace muchos años de otros gobiernos y de otros exministros, y que hoy podamos ver concluido aquí que la educación



REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

*pública se fortalece con un 6% del Producto Interno Bruto. Y es que no podía haber un proyecto de ley que transforme la educación nacional, sino se dan estas reformas.*

*Hoy, cuando participaba en la Comisión de Asuntos Sociales, el señor Ministro Doryan, quien ha venido impulsando un proyecto, que si bien es cierto es un ideal de todos los educadores costarricenses, y estoy segura que es un ideal de todos los padres de familia y educandos de este país, pero que no podrá ser realidad sino hay un contenido económico que lo sostenga.*

*La aprobación de esta Ley es un complemento de lo que significa la transformación de la educación costarricense hacia el futuro, así que estoy muy complacida por ese voto que ha tenido la reforma del 78. También deseo dejar claro mi insistencia en que esta Ley fortalece la educación pública, la educación preescolar, la educación general básica, la escolar y la universitaria.*

*Gozosa de que por fin la mayoría de diputados nos pongamos de acuerdo en la aprobación de esta reforma, queda clara mi complacencia.*

#### **DIPUTADO HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

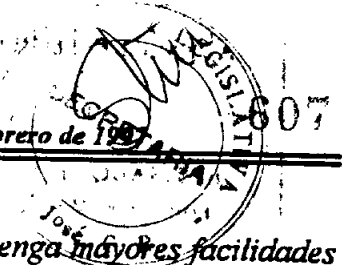
*Compañeras y compañeros diputados, hoy hemos dado el voto afirmativo al primer debate de la reforma constitucional del artículo 78. Durante varios días hemos escuchado a diferentes compañeros ilustrándonos de qué es una reforma constitucional, y qué es lo que queremos buscar para bien de este país.*

*La cátedra de varios compañeros diputados, como el caso de don Gonzalo Fajardo, de don Francisco Antonio Pacheco y otros, nos ha permitido a nosotros como legisladores y como educadores, tener un amplio conocimiento de lo que es el Estado costarricense y lo que nosotros queremos para bien de nuestros hijos.*

*Comprender que la educación es gratuita y costeadada por el Estado, y que el Gobierno de la República, en el gasto público, condiciona o establece la forma en que debe regularse para que la educación superior no sea inferior al equivalente de un 6% anual del Producto Interno Bruto, establece claramente que es sin perjuicio a lo establecido en los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución.*

*Compañeras y compañeros, el análisis que ha hecho el señor Eduardo Doryan, Ministerio de Educación, en el planteamiento para que en este Congreso podamos darle el voto afirmativo, está facilitando a muchos ciudadanos costarricenses para que puedan tener su educación tal y como debe ser.*

*No solo se establece que la educación sea gratuita y obligatoria, sino que también el Estado está facilitando los estudios superiores a personas que carezcan de recursos. La propuesta que corresponde también a las becas y auxilios que está dando el Ministerio de Educación por*



*medio del organismo que determine la ley, permite que el educando tenga mayores facilidades y podamos tener, en el futuro, mejores mujeres y hombres capacitados para dirigir los rumbos de este país.*

*He estado analizando y escuchando las propuestas de los compañeros diputados, así como las entrevistas en los medios televisivos, donde señalan que estamos en primer lugar en cuanto al analfabetismo. Estamos dando empuje en este Gobierno y hemos podido analizar que también gobiernos anteriores se han preocupado, para que la educación esté en primer lugar. Si tenemos una excelente educación, tendremos una excelente salud y excelentes ciudadanos.*

*De tal manera que así como hoy hemos dado el voto afirmativo en primer debate a la reforma constitucional del artículo 78, es para que en el futuro pensemos, y podamos tener mejores ciudadanos.*

*Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros diputados. Felicito a aquellos compañeros que nos permitieron ilustrarnos en cuanto a la reforma del artículo 78.*

**DIPUTADO SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

*Esta tarde me siento muy contento porque esto es hacer política grande; esto es aprobar una reforma muy importante que refleja el compromiso de la sociedad costarricense, con seguir fortaleciendo su sistema educativo, esperanza única de muchos costarricense en el presente y el futuro de continuar progresando. Esto es una decisión trascendental, que espero se confirme en las siguientes votaciones de esta reforma.*

*Reitero mi complacencia y felicito a los compañeros de todos los partidos que hemos concurrido en esta votación.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN.**

*Hay ocasiones en que uno se ve obligado a tomar decisiones que son dolorosas; hoy, a mi hoy me tocó esa circunstancia.*

*Pocas personas han defendido con mayor ahínco y mayor fortaleza, que proviene del estudio y de la dedicación, lo que es el derecho constitucional que tienen todos los ciudadanos de Costa Rica, de tener un acceso a una educación libre, amplia, abierta, gratuita y obligatoria.*

*En todos los sistemas y en todos los niveles, ese principio no está en duda. Pocas veces, creo yo, o por lo menos quisiera creer, se ha defendido con mayor ahínco lo que es la obligación que tiene la nación costarricense de proveer a través del Estado los fondos que requiera, para darle a todos los costarricenses una educación de la mejor calidad mundial o planetaria. Pocas veces se ha luchado con tanto demiedo para lograr la aprobación de temas que en principio se han aprobado, como en esta oportunidad.*

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

*La educación costarricense no puede dejar de lado las consideraciones propias de universalidad y de plena democracia en su aplicación. Señoras y señores diputados, este es un país de educadores, es un país de educandos y es un país que descansa sobre la santidad de la educación.*

*La discusión de esta reforma proviene de un irrespeto que históricamente ha venido dándosele a esa santidad. Ese irrespeto debe detenerse, y el Estado debe ser llamado a cuentas para que gaste lo que necesita, para que todos los costarricenses tengan los recursos de la educación disponible, sin que les cueste un centavo, de eso no hay ninguna discusión. Pero que aquí se empiecen a meter agregados en la Constitución Política que hacen confuso ese derecho, es algo que considero es mi responsabilidad absoluta y plena combatir. No me preocupa el hecho de que aquí se haya aprobado en primer debate, es más, internamente me siento contento de que por lo menos este Congreso, esta Asamblea Legislativa, en su condición inicial de Poder constituyente derivado, haya podido reconocer el principio y lo que es fundamental, estos temas que he comentado.*

*Amuncio desde ya, que aquí no se acaba la discusión, ya que precisamente la Constitución es sabia al señalar que el procedimiento que se ha de utilizar para reformarla, implica dos debates y la necesidad de que se discuta en dos legislaturas.*

*De antemano amuncio que daré la pelea donde corresponda, para desprobeer a la Constitución Política de ocurrencias y de terminologías impropias; es muestro deber. Pero al mismo tiempo amuncio que si después de esa lucha, y si todavía permanezco en la Asamblea Legislativa, llegara a ser necesario votar de manera definitiva esta reforma, si yo he dado la lucha y la pierdo, votaré favorablemente, porque creo que es necesario que el principio prevalezca por encima de las interpretaciones.*

*En las actas constará mi opinión, señor Presidente, y en las actas de las discusiones por venir, esa opinión será reiterada; pero mientras tanto debo decir que me alegro mucho de que se haya avanzado un paso, aunque después haya que devolverse medio.*

#### **DIPUTADO HERNÁN FOURNIER ORIGGI:**

*Como amuncié, dije que votaría en contra este proyecto, no porque esté en desacuerdo con la financiación de la educación, pues todos sabemos que la educación es lo más grande que este país tiene. Todos los recursos que se han aplicado en los diferentes gobiernos, desde que la educación se hizo obligatoria y costeadada por el Estado hace muchos años, ha servido para que este país haya progresado juntamente con los costarricenses.*

*Tal y como lo he manifestado, me opongo a los planteamientos que se hicieron especialmente en lo que señala el transitorio. Por otro lado, he estado escuchando las manifestaciones del Diputado Carazo Zeledón y de otros compañeros que también comparten mi misma inquietud. Por eso creo que vale la pena destacar que aunque al Diputado Pacheco Fernández se le fue*

un poquito la mano en cuanto a calificar los sindicatos universitarios como lo dijo hoy, es muy importante la opinión de estos grupos porque son quienes conocen que está sucediendo en la educación.

Reafirmo que mi voto es negativo, no porque esté en contra de la financiación o del 6% establecido, sino por el enunciado de esta Ley especialmente el transitorio que se incluyó.

**DIPUTADO HERNÁN BRAVO TREJOS:**

He votado favorablemente esta reforma constitucional, porque considero que cualquier mejora al texto constitucional vigente es positiva, y tratándose de un impulso a la educación, todavía es más importante que podamos llevarla a cabo.

Nunca como ahora la educación ha sido tan importante para el desarrollo de un país. No podremos proyectarnos hacia el siglo XXI como una sociedad moderna, sino ponemos grandes recursos en educación que permitan contar con una ciudadanía más preparada, una ciudadanía que no solo sepa leer y escribir, sino que cuente con una serie de instrumentos que le permitan ser más productiva, poder dar más valor agregado a su labor diaria.

Obviamente, una reforma que venga a poner en la Constitución la obligación de dedicar una parte importante del Producto Interno Bruto a estos menesteres, no hay duda que es positiva.

Sin embargo, creo que esto es más importante cuando vemos lo que ha ocurrido en este país con la educación en los últimos treinta años. La educación debe ser un elemento que fomente la igualdad entre la sociedad. Y en el tanto la educación pública, la educación oficial esté en niveles de calidad por debajo de la educación privada, la educación en lugar de servir como un elemento ecualizador en una sociedad, comienza a provocar diferencias entre estas. Porque en Costa Rica hemos llegado a tener dos clases de educación, una pública y otra privada; una de mayor calidad que la otra, y esto no puede proseguir.

Por el bien de la democracia costarricense, necesitamos urgentemente que la educación pública mejore y sea tan buena o mejor que la que se imparte en cualquier centro privado. Y para eso la sociedad costarricense debe disponer de suficientes medios económicos para fortalecer esa educación.

Termino diciendo que también este esfuerzo debe darse en las educaciones básicas. A veces me confundo cuando veo la distribución de los recursos, y no hay duda que entre los recursos que se le dan al sistema universitario, al sistema escolar y al sistema de la educación secundaria, existen diferencias que hacen que tengamos un techo muy bueno pero una infraestructura de la casa muy mala, y es importante, porque todo se hace de abajo hacia arriba, que la educación primaria y la educación secundaria sean de excelencia.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

De nada nos vale tener

una educación universitaria muy buena, si a ella solo tienen acceso o se ven favorecidos en su acceso quienes han tenido una educación primaria y secundaria también buena; mientras tanto estamos dejando al sector oficial con una educación primaria y secundaria deficiente.

Creo que esto es importante porque tenemos que poner los recursos donde más favorezcan a la ciudadanía, y no hay duda que tenemos que darle una prioridad a la educación primaria y a la educación secundaria, para que vuelva a tener los niveles de excelencia que tuvo durante muchos años, especialmente en la primera parte de este siglo.

El país requiere de un esfuerzo extraordinario en materia educativa, que solo si logramos mejorar la educación de los costarricenses, podremos proyectar un desarrollo sostenible en el país.

#### DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:

Con gran complacencia he votado favorablemente esta reforma del artículo 78 de nuestra Constitución Política.

Creo que el país se pone a la vanguardia de las constituciones modernas, al establecer en la Carta Política Fundamental una prioridad nacional de asignar un porcentaje importante de los presupuestos públicos para la educación.

Consideramos que es vital para un país con ventajas competitivas como Costa Rica, que nos distinguimos, fundamentalmente, de los demás países del área centroamericana y de muchos otros en América Latina, que invirtamos importantes sumas en educación.

Por eso celebro que se haya incorporado un mínimo de un 6% del Producto Interno Bruto, destinado a educación, dejando intacta la conquista de las universidades, en los artículos 84 y 85, que garantizan a los centros universitarios estatales, la asignación presupuestaria, conforme a un sistema especial regulado en el artículo 85 de nuestra Constitución Política, que no se toca en esta reforma al artículo 78.

Nos parece importante destacar que si esa reforma estuviera vigente hoy, la educación tendría una asignación de recursos adicionales, del orden de unos c26.000.000.000,00, ya que en la actualidad, la suma de lo que se asigna a la educación preescolar, a la básica y a la diversificada, más la educación superior, no llega siquiera al 5%, o sea, estamos hablando de que si esta reforma constitucional estuviera vigente hoy, el Estado tendría que asignar unos c26.000.000.000,00 adicionales a lo que él destina a la educación.

También estamos convencidos de la necesidad de mantener ese concepto del sistema público a que alude el párrafo primero del artículo 78. El sistema de educación nacional está dividido en un sistema de educación pública y un sistema de educación privada, aludiendo con ello,

fundamentalmente, a los centros de interés que regenta, ya sea los centros de enseñanza públicos del Estado o de las instituciones estatales, y aquéllos regentados por particulares.

Así como hablamos de centros de salud privados y de centros de salud públicos, igualmente hay que hacer la distinción en los centros de educación públicos y centros de educación privados. Este párrafo primero está aludiendo al sistema público, expresando que se refiere a ellos, a esos centros de enseñanza públicos, donde el Estado tiene la obligación de costear los estudios de los educandos, y al mantenerse el artículo 80 de nuestra Constitución Política, también se reconoce, como ha venido ocurriendo desde 1949 y desde antes, porque esta norma del artículo 80 está desde la Constitución de 1871, que el Estado también debe contribuir a los centros de educación privada, pero de acuerdo con sus posibilidades.

Consecuentemente, estamos complacidos por esta reforma constitucional y estamos convencidos, como profesor de la Universidad de Costa Rica y como miembro del Sindicato de Empleados Universitarios, (SINDEU), de que esto, en forma alguna, afecta los intereses ni de la Universidad de Costa Rica ni de los demás centros de enseñanza superior.

**DIPUTADA SANDRA PISZK FEINZILBER:**

Me siento muy complacida de que esta tarde hayamos aprobado esta reforma, tendiente a fortalecer la educación en nuestro país. Me parece que, indiscutiblemente, fortalecer la educación costarricense, constituye volver por los fueros de lo que es la esencia de la democracia costarricense.

Recordemos que es gracias a esa visión histórica de nuestros gobernantes de antaño, muchos de ellos maestros, y todos ellos preocupados siempre por la educación, lo que ha hecho posible que Costa Rica se desarrollara como un país con altos valores democráticos y con altos valores humanísticos.

Quisiera llamar la atención de los señores diputados, especialmente de los diputados encargados del proyecto de Ley que se discute en la Comisión de Asuntos Sociales, que de alguna manera es complemento del proyecto de reforma constitucional que hoy estamos aprobando, para que le demos la verdadera dimensión humanística que requiere la educación costarricense, que sin olvidar las enseñanzas formales, le demos énfasis a esos criterios de movilidad social, que es lo que ha caracterizado siempre a la sociedad costarricense, y con ello quiero decir que le demos oportunidad, verdadera oportunidad a la educación pública, que ha sido el semillero, que ha sido el eje de la interacción entre las distintas clases sociales de este país.

Veo con gran preocupación cómo en los últimos años, los niños de las escuelas públicas salen con gran diferencia en cuanto a conocimientos, especialmente en cuanto a conocimientos modernos, en relación con los niños que salen de las escuelas privadas. No podemos permitir que a la Universidad de Costa Rica o a las universidades estatales y privadas que existan en

611-A

ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPÚBLICA COSTARRICENSE

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

17

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Gb

Ministro país, según llegando jóvenes ya con una diferenciación en cuanto a su educación. No hay brecha tan grande como la brecha de la educación, ni siquiera la brecha económica es más grande que la educativa.

Acta de la Sesión Plenaria N° 12-I celebrada el martes 11 de febrero de 1997

Pero además de ello, quiero llamar la atención sobre un aspecto que también le he manifestado en reiteradas oportunidades al Ministro de Educación. No permitamos que la educación pública siga siendo menospreciada en Costa Rica, muchos de nosotros somos producto de colegios públicos, somos producto de esa convivencia que se nos permitió gracias a aquellos colegios y liceos, en donde iban niños de todas las clases sociales, en donde niños de diferentes estratos tenían la oportunidad de convivir, de conocer los problemas de unos y de otros.

No permitamos que sea a través de una educación elitista, donde desde pequeños los niños se empiezan a diferenciar, como se vaya minando el sistema democrático costarricense.

Es por eso, compañeras y compañeros diputados, que esta tarde al aprobar este proyecto de Ley, llamo nuevamente a la reflexión sobre la importancia que tiene la educación pública en este país, sobre la importancia que tiene el sentirse orgullosos de salir de las escuelas y de los colegios públicos, también sobre la importancia que tiene esa brecha con la que están llegando nuestros jóvenes a la universidad, se cierre en aras no solamente de un mayor desarrollo, sino de una mayor democracia en este país.

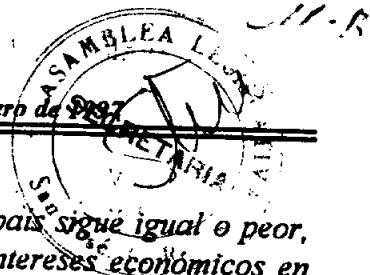
#### DIPUTADO ALEJANDRO CHAVES OVARES:

He votado en contra de esta reforma constitucional, porque en toda esta discusión he tenido mis dudas, sobre todo en el transitorio que se le ha incorporado.

Pero cada día uno aprende más en esta Asamblea Legislativa, porque se felicitan unos a otros de haber apoyado esta importante Ley, pero cuando se puede hacer algo por la educación costarricense, sin importar una reforma constitucional, no se hace. Cuando se quieren dar recursos a un área específica en este campo de la educación, se pueden dar sin una reforma constitucional. Cuando se quiere mejorar la calidad de la educación costarricense, se puede hacer sin afectar a otros factores, o sin hacer consenso de la necesidad de esta reforma constitucional.

Porque el presupuesto nacional ahí está, y en este desde hace muchos años se pudo incorporar mayores recursos a la educación costarricense. Pero las dudas que me asaltan es cuando ya hay una reforma constitucional estableciendo un monto del presupuesto nacional, así como establece la Constitución un monto a la Corte Suprema de Justicia, y que en muchos casos, la esta tiene que reclamar ese porcentaje, porque cuesta mucho que se le gire.

La voluntad tiene que ser grande para mejorar en este país, no por establecer una ley se acabaron los problemas. Porque muchas veces en este Plenario se han abrazado por la



aprobación de una ley que es la tabla de salvación, y meses atrás el país sigue igual o peor, debido a los intereses que se mueven detrás de todo este país, los intereses económicos en Costa Rica se mueven para su beneficio y no para el de las clases más desposeídas.

Y así lo vemos cuando se le estruja al pueblo poniéndole impuestos y los grandes intereses se mantienen con los mismos privilegios. Uno lo nota cuando se le pide sacrificios al pueblo en más impuestos de consumo o en más impuestos de venta, y a la hora de la realidad no se quitan los privilegios de los grandes industriales de este país.

Si se quiere hacer y se tiene voluntad de hacer, se puede hacer sin necesidad de entrar a reformar la Constitución. Pero aquí cada vez que sucede esta situación de aprobar una ley o una reforma constitucional, le salta a uno la duda de que si estará votando por algo beneficioso o más bien está perjudicando a muchos sectores de este país.

He votado negativamente este proyecto tal y como está redactado, y lo votaré negativamente en el segundo debate, si la Corte Suprema de Justicia se pronuncia a favor del proyecto. Si hay correcciones en la redacción de ese transitorio, estaré dispuesto a votarlo favorablemente, pero en estas circunstancias he votado y votaré negativamente.

**DIPUTADO MANUEL ANTONIO BARRANTES RODRÍGUEZ:**

Señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el proyecto de Ley en discusión; asimismo aprovechar la ocasión para decir que la mejor inversión que podamos hacer, es la inversión en educación. En tanto apoyemos, sobre todo a la educación pública, más posibilidades tendremos los costarricenses, sin distinciones económicas de ninguna índole, de acceder a una educación académica por excelencia, y que nos garantice además la posibilidad de competir en un mundo ya ingresando al siglo XXI, lo cual también nos obliga a una superación en el campo tecnológico.

Siento que en sus intervenciones, algunos compañeros han planteado puntos que son interesantes y que tienden por lo menos a buscar lo mejor, porque de eso se trata de que saquemos el mejor proyecto; sin embargo, nosotros no debemos pretender que salga exactamente la excelencia, porque entre tantos diputados es difícil que podamos coincidir ciento por ciento.

Pero lo importante es que sin dejar de aspirar a lo máximo, nosotros saquemos, como en este caso, un proyecto que si viene a ser importante para la sociedad costarricense y que, indiscutiblemente nos permitirá los recursos y los instrumentos para que podamos enfrentarnos a todos los retos y a todo lo que implica los procesos de globalización y el ingreso al siglo XXI, para una sociedad que, por medio de la educación, tendrá sus mejores armas.



612



REVISADO Y SELLADO

DEPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ.

*Con la aprobación de este proyecto, ojalá que efectivamente los recursos que ahí se están comprometiendo, lleguen a la educación pública. Sin lugar a dudas, la educación pública en Costa Rica se nos ha caído en términos cualitativos y cuantitativos.*

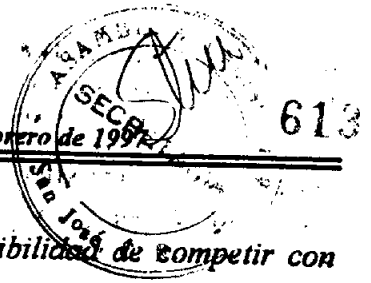
*Hay un faltante enorme de infraestructura educativa que no son simples columnas, paredes y techos, sino también todo el equipamiento necesario para que los estudiantes puedan mejorar su condición académica. Y ojalá, repito, que estos recursos, a los cuales el Poder Ejecutivo se compromete con esta ley, se pongan en manos de los centros educativos públicos, y se haga un uso optimizado de estos.*

*Lo digo porque estoy profundamente preocupado por la diferencia en la calidad de estudios de la educación privada versus la educación pública. Muchos, y soy uno de ellos, se formó en la educación pública, de la que me siento profundamente orgulloso, pero posiblemente en una educación pública con estándares más altos, al punto de que competíamos de igual a igual con los pocos centros privados que habían en ese entonces, e inclusive recuerdo que los mejores estudiantes, aún en el examen de admisión y en los primeros años de la universidad, mayoritariamente éramos de educación pública, eso no es lo que pasa actualmente.*

*En estos momentos para nadie es un secreto que la educación privada, por múltiples razones que no vienen al caso, está produciendo un activo educativo superior, que sin lugar a dudas le da ventajas comparativas a los estudiantes de esos centros privados. De tal manera que ojalá, repito, que estos recursos sanos que se van a reincorporar al sector público puedan ayudar a balancear, a mejorar la educación pública, de manera que ese elemento de verticalidad social, que es la educación y que los costarricenses desde que creamos este país, visualizamos la educación como el motor que dinamizaba la sociedad costarricense, ojalá que efectivamente así sea.*

*Eso tiene que ser así, porque de continuarse agudizando la diferencia en ventaja de la educación privada versus la educación pública, la Costa Rica del siglo XXI, más que por razones de otra naturaleza, la establecerá la diferencia en la educación. Dicen los entendidos, porque no es mi materia, que el siglo XXI será un siglo en que la formación profesional, académica e intelectual será el gran activo, y que ahí serán discriminados unos si y otros no. De manera, insisto, que por el bien de Costa Rica y por el bien de las mayorías del pueblo, esta educación pública se pueda mejorar.*

*También me parece que este debate -tengo entendido que la Universidad de Costa Rica discrepó del proyecto de ley- es un buen momento para que reflexionen las universidades estatales, porque como lo dije hace unas cuantas sesiones, me preocupan los criterios de ingreso, particularmente de la Universidad de Costa Rica, especialmente a las profesiones liberales, esas cuotas tan restrictivas, esos criterios tan duros que a veces se imponen en las universidades estatales, dificultan el acceso a los estudiantes, específicamente los que vienen*



de las áreas rurales de Costa Rica, que no están en la misma posibilidad de competir con sectores, especialmente de la gran área metropolitana.

Así que en buena hora que las universidades estatales revisen sus mecanismos de ingreso, para que el espíritu con que fue abierta la Universidad de Costa Rica por el Doctor Calderón Guardia, allá en los años 42 y 43, se mantenga y sean las universidades estatales el medio para que los hombres y mujeres humildes, como muchos de los que estamos en este Plenario, puedan servir para facilitarle a los costarricenses su estudio.

Considero, porque he escuchado aquí algunas críticas a la educación privada, que no es necesario; la educación privada ha venido a subsanar enormes defectos del Estado costarricense; por ejemplo, hay un faltante tanto en cantidad como en calidad, del sector público educativo, el sector privado de alguna manera ha venido a llenar parte de ese vacío, y en ese sentido ha liberado recursos para que el Estado costarricense pueda usar esos fondos para la educación pública. De manera que veo la educación privada como una educación que complementa la necesidad del Estado y de los estudiantes costarricenses.

También frente a las dificultades de la educación pública a nivel universitario, algunas de las universidades privadas han sido las que están dándole la posibilidad a muchos estudiantes, que de no ser así, tendrían cerrada la oportunidad de estudiar. Me refiero a carreras tan especializadas como la odontología, medicina, economía, etc...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señor Diputado, se le ha vencido su tiempo.

**DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:**

Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

**DIPUTADO VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

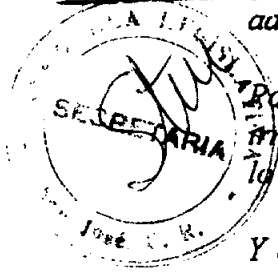
¡Cómo no va a ser motivo de legítimo orgullo y satisfacción la aprobación de esta modificación de la Constitución! Pensaba en unas palabras de don Juan José Sobrado aparecidas en el periódico La Nación, cuando más o menos decía que tener únicamente ganado el sexto grado en la actualidad, equivalía a ser analfabeta hace 100 años. En una forma muy costarricense puntualiza sobre la calidad de la educación, y no se puede dejar sin recursos fijos a la educación.

Cuando las corrientes mundiales están tendiendo a limitar los recursos de los estados en educación y salud, cuando no hay empacho en fijarle a la educación y a la salud en algunos proyectos de ley, limitantes muy importantes a la salud y a la educación, esta Ley viene a

61 REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

*garantizarle a los costarricenses, a la sociedad costarricense, recursos fijos para muchos años adelante.*



*Podemos resolver los problemas nacionales, el equilibrio fiscal, pero no vamos a tener que irnos directamente a la educación, como primera fuente de donde tomar los recursos. Esto es lo que quiere decir simplemente esta modificación a la ley.*

*Y el país que no invierta en educación, no puede tener las ventajas de competir, como le ha ocurrido o se ha favorecido Costa Rica.*

*Por eso, sinceramente, tenemos que estar satisfechos, y creo que ahora si vengan muchas, muchas garantías económicas, que ya está defendido el presupuesto en educación.*

**DIPUTADO ORLANDO GONZÁLEZ VILLALOBOS:**

*Quisiera razonar mi voto negativo al proyecto de Ley tal y como fue presentado. Siempre he estado a favor de dotar a la educación de una renta fija y de un porcentaje importante del presupuesto nacional. Esta lucha la he venido dando desde que fui representante estudiantil en la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, y estuve muy de acuerdo cuando vino el texto que dictaminó la comisión, en donde el parámetro o el punto de referencia era el presupuesto nacional de la República, estuve de acuerdo porque se basaba principalmente en aumentar la inversión pública en educación.*

*El problema se presentó aquí en el Plenario cuando fue presentado el transitorio, en donde en lugar de tener como punto de referencia el presupuesto general de la República, se cambió a que sea el Producto Interno Bruto, y principalmente porque se deja en manos del gobierno de turno establecer por un decreto el Producto Interno Bruto.*

*Lamento mucho que los argumentos que se presentaron acá no fueran suficientes para que ese transitorio fuera variado, y espero que eso no sea obstáculo para que la educación tenga un financiamiento permanente y garantizado por la Constitución.*

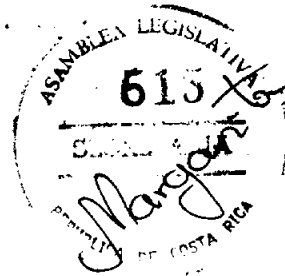
*Espero que se presente rápidamente el proyecto de ley para modificar la interpretación de ese Producto Interno Bruto.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Se ha agotado la lista de oradores.*

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.*

12 FEB 97 15:44  
SALA CONSTITUCIONAL



12 de febrero de 1997

**Señor  
Dr. Luis Paulino Mora  
Presidente  
Sala Constitucional  
S. D.**

Estimado señor Presidente:

En cumplimiento con lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, tengo el gusto de remitirle copia certificada del **Expediente No. 12.702: Reforma al artículo 78 de la Constitución Política**", aprobado por la Asamblea Legislativa en la sesión No. 124 del 11 del mes en curso.

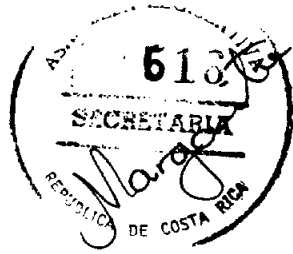
De usted, con toda consideración

Original } Dr. WALTER COTO MOLINA  
Firmado } Presidente  
Asamblea Legislativa

**Walter Coto Molina  
PRESIDENTE**



**Anexo: Lo indicado  
cc: Archivos  
Expediente  
stm.**



**HUMBERTO FUENTES GONZALEZ**

**SEGUNDO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**CERTIFICA:**

Que el documento que se adjunta es copia fiel del **Expediente No. 12.702: Reforma al artículo 78 de la Constitución Política**". Consta de 2 tomos con 614 folios, debidamente numerados.

Esta certificación se extiende para los efectos a que se refiere el artículo 96, inciso a); 98 párrafo segundo y 100 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.-----

*Dado en la Secretaría del Directorio, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete*

**Humberto Fuentes González**



stm.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA

EL DIA 25-2-97

A LAS 16:00 hrs

S. Arguedas M.

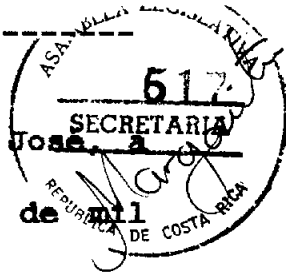
Consulta Legislativa de Constitucionalidad  
Directorio de la Asamblea Legislativa  
Proyecto Reforma Art. 78 Constitución Política.

Exp. No. 0927-A-97

N° 1118-97

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a

las once horas nueve minutos del veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete.



CONSULTA LEGISLATIVA DE CONSTITUCIONALIDAD presentada por el Directorio de la Asamblea Legislativa con fundamento en el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en relación con el Proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, expediente legislativo No. 12702.

**RESULTANDO**

1. El Directorio de la Asamblea Legislativa consulta a las dieciséis horas nueve minutos del doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la constitucionalidad del proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, acompañando la consulta con copia certificada del expediente No. 12702, bajo el cual corre el trámite del mencionado proyecto.

2. La consulta se evacua dentro del plazo establecido en el artículo 101 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

**Redacta el Magistrado Arguedas Ramírez; y**

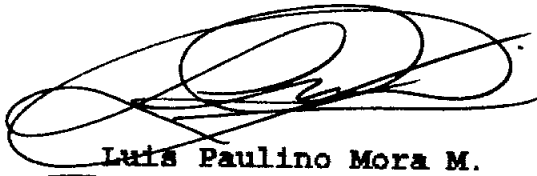
**CONSIDERANDO**

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
SECRETARIA GENERAL  
REVISADO POR: José Venegas Ch.  
PRIMER DEBATE

La presente consulta versa sobre el proyecto de ley de artículo 78 de la Constitución Política, aprobado en sesión No. 124 de once de febrero de mil novecientos noventa y siete. La proposición de la reforma se hizo a la Asamblea Legislativa el dos de setiembre de mil novecientos noventa y seis, por un número de diputados suficiente de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del artículo 195 de la Constitución, y se cumplieron los trámites prescritos en los incisos 2, 3 y 4 del mismo artículo (en cuanto al inciso 4, en lo correspondiente a esta altura del procedimiento). La Asamblea Legislativa fue convocada por el Poder Ejecutivo durante el actual período de sesiones extraordinarias, para el conocimiento de este asunto, entre otros (así, a folios 489 a 494 del expediente legislativo). Por consiguiente, este tribunal es de opinión de que el procedimiento legislativo cumplido en este caso es conforme con lo constitucionalmente establecido al respecto.-

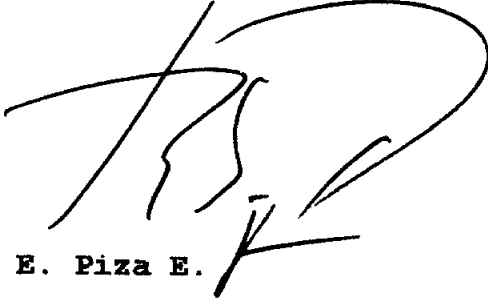
**POR TANTO**

Se evacua la consulta formulada en el sentido de que no se advierten defectos invalidantes del procedimiento legislativo en el trámite del proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, expediente legislativo N° 12702.

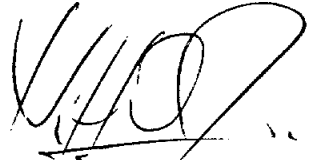


Luis Paulino Mora M.

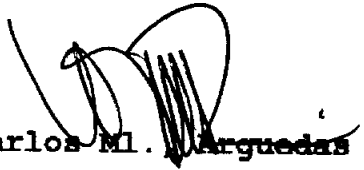
Presidente



R. E. Piza E.



Luis Fernando Solano C.



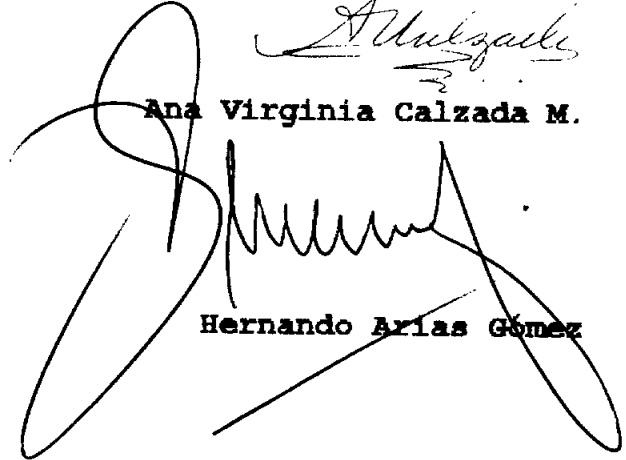
Carlos M. Arguedas R.



Ana Virginia Calzada M.



Adrián Vargas B.

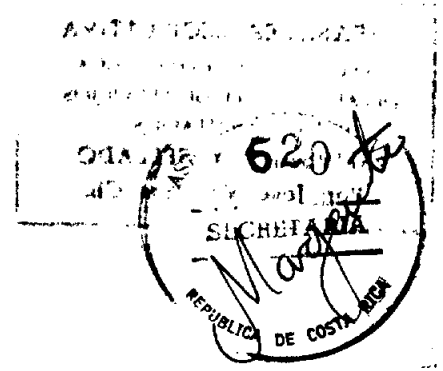


Hernando Arias Gómez





**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los veintise días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 134, de esta fecha, se continuó con la discusión, en **SEGUNDO DEBATE**, del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

Se dio lectura al Voto No. 1118-97, de la Sala Constitucional en relación con el proyecto de ley.

En virtud de que la Sala no encontró vicios de inconstitucionalidad, el señor Presidente indicó que el proyecto debe continuar con su trámite de Segundo Debate.

Hizo uso de la palabra el Diputado Alvarez Desanti.

  
**Oscar Urefia Urefia**  
**PRIMER SECRETARIO**

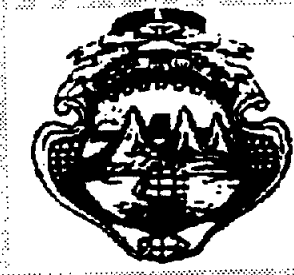


*sara*

AVIACION CIVIL  
AEROPUERTO  
DIRECCION  
COSTA RICA

SECRETARIA  
COSTA RICA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

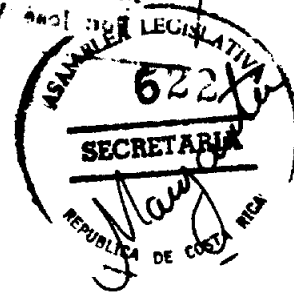


**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 134**  
**27 DE FEBRERO DE 1997**  
**PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**UNIDAD DE ACTAS**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REVISADO Y SELLADO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
C.P. José María Viqueo



## DIRECTORIO

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

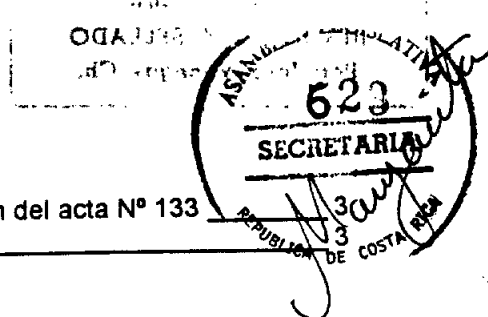
Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	González Ulloa, Rolando
Álvarez Desanti, Antonio	González Villalobos, Orlando
Álvarez González, Mario A.	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Jiménez Succar, Juan Luis
Araya Paniagua, Gerardo	Lobo Solera, José Antonio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Benavides Benavides, Bernardo	Morera Ávila, Claudio
Bravo Trejos, Hernán	Núñez Torres, Víctor Hugo
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Brenes Gómez, Rodolfo	Piszk Feinzilber, Sandra
Brenes Rojas, Víctor Julio	Sánchez Valverde, María Lidya
Carazo Zeledón, Mario	Solís Fallas, Ottón
Castilblanco Vargas, Edelberto	Trejos Salas, Gerardo
Chaves Ovares, Alejandro	Urcuyo Fournier, Constantino
Cole Scariett, Teddy	Ureña Ureña, Óscar
Corrales Blanco, María Elsy	Vásquez Badilla, Lorena María
Coto Molina, Wálter	Velázquez Acuña, José Luis
Fajardo Salas, Gonzalo	Villalta Fernández, Rafael Angel
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fuentes González, Humberto	Weisleder Weisleder, Saúl
Gómez Calderón, Marlene	Zumbado Arias, José Roberto

ÍNDICE



A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE: Discusión y aprobación del acta N° 133  
Aprobada \_\_\_\_\_

B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

EL 1ER SECRETARIO: Lee voto N° 1118-97 del 21 de febrero de 1997, de la Sala Constitucional, sobre el expediente N° 12.702 \_\_\_\_\_ 3 ✓  
 EL PRESIDENTE: Continúa su trámite \_\_\_\_\_ 3  
 EL 1ER SECRETARIO: Lee veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, del 19 de febrero de 1997, sobre el expediente N° 12.320 \_\_\_\_\_ 4  
 EL PRESIDENTE: Pasa a la comisión dictaminadora \_\_\_\_\_ 5

C) SEGUNDO DEBATE

Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación) expediente N° 12.702 \_\_\_\_\_ 5  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 5  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 5  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 5  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 6  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 6  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 7  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 7  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 8  
 Dip. Antonio Álvarez Desanti \_\_\_\_\_ 8  
 El Presidente \_\_\_\_\_ 8  
 EL 1ER SECRETARIO: Procede a pasar lista \_\_\_\_\_ 8  
 EL PRESIDENTE: Suspende la sesión \_\_\_\_\_ 9

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Se abre la sesión.*

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 132**

*Discutida. APROBADA.*

**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

**ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

**Voto N° 1118-97 de la Sala Constitucional, en relación con el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

*Procederemos con la lectura del Voto N° 1118-97 de la Sala Constitucional, en relación con el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702.*

*Debo informarles que en la lectura de ese voto se podrá apreciar que la Sala Constitucional no advierte vicios de inconstitucionalidad. No obstante, le daremos lectura como corresponde.*

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

*Consulta legislativa de constitucionalidad. Directorio de la Asamblea Legislativa. Proyecto reforma del artículo 78 de la Constitución Política. Expediente N° 0927-A-97. N° 1118-97. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas nueve minutos del veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete. Consulta legislativa de constitucionalidad presentada por el Directorio de la Asamblea Legislativa con fundamento en el inciso a) del artículo 96 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en relación con el proyecto de Ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, expediente legislativo N° 12702. Resultando: 1. El Directorio de la Asamblea Legislativa consulta a las dieciséis horas nueve minutos del doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento de lo que establece el inciso a) del artículo 96 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, la constitucionalidad del proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, acompañando la consulta con copia certificada del expediente N° 12702, bajo el cual corre el trámite del mencionado proyecto. 2. La consulta se evacua dentro del plazo establecido en el artículo 101 de la Ley de Jurisdicción Constitucional. Redacta el Magistrado Arguedas Ramirez; y Único: La presente consulta*

El Poder Ejecutivo interpone un veto sobre el proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, aprobado en primer debate, en primera legislatura, en sesión N° 124 de once de febrero de mil novecientos noventa y siete. La proposición de la reforma se hizo a la Asamblea Legislativa el dos de setiembre de mil novecientos noventa y seis, por un número de diputados suficiente de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del artículo 195 de la Constitución, y se cumplieron los trámites prescritos en los incisos 2, 3 y 4 del mismo artículo (en cuanto al inciso 4, en lo correspondiente a esta altura del procedimiento). La Asamblea Legislativa fue convocada por el Poder Ejecutivo durante el actual periodo de sesiones extraordinarias, para el conocimiento de este asunto, entre otros (así, a folios 489 a 494 del expediente legislativo). Por consiguiente, este tribunal es de opinión de que el procedimiento legislativo cumplido en este caso es conforme con lo constitucionalmente establecido al respecto. **Por tanto:** Se evacua la consulta formulada en el sentido de que no se advierten defectos invalidantes del procedimiento legislativo en el trámite del proyecto de ley de reforma al artículo 78 de la Constitución Política, expediente legislativo N° 12702. Luis Paulino Mora M, Presidente. R. E. Piza E. Luis Fernando Solano C. Carlos Ml Arguedas R. Ana Virginia Calzada M. Adrián Vargas B. Hernando Arias Gómez."

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Al no haber ninguna observación en relación con la reforma citada, el expediente continuará en su trámite de segundo debate.

**Veto interpuesto por el Poder Ejecutivo  
sobre el decreto legislativo N° 7657, relacionado con el proyecto de ley  
de Reforma de la Ley General de Asociaciones Deportivas**

El señor Secretario procederá con la lectura del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo sobre el decreto legislativo N° 7657, relacionado con el proyecto de ley de Reforma de la Ley general de asociaciones deportivas, expediente N° 12.320.

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

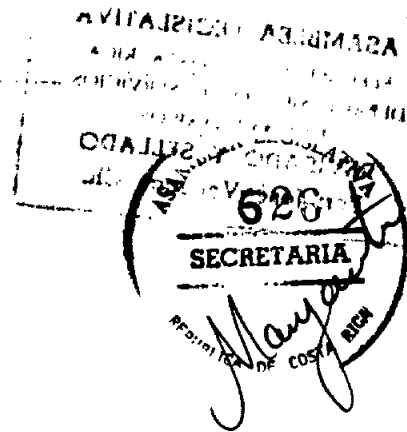
"Señores Óscar Ureña Ureña. Humberto Fuentes González. Secretarios de la Asamblea Legislativa. Presente. Estimados secretarios: De conformidad con los artículos 125, 126 y 140 inciso 5) de la Constitución Política, vetamos por razones de oportunidad el decreto legislativo N° 7657, denominado "Reformas de la Ley general de asociaciones y la Ley de asociaciones deportivas" y, en consecuencia, lo devolvemos sin la sanción respectiva. Por principios, el Poder Ejecutivo no está de acuerdo en que los artículos 6 y 7 de la Reforma a la Ley general de asociaciones y la Ley de asociaciones deportivas le den una duración indefinida a las asociaciones en general y a las asociaciones deportivas en particular, ya que la experiencia nos indica que la periodicidad descansa la dinámica y el trabajo efectivo de estas organizaciones. Siguiendo el mismo criterio, el párrafo segundo del



**AUTOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**



**San José, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 136, de esta fecha, se continuó con la discusión, en **SEGUNDO DEBATE**, del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

Hizo uso de la palabra el Diputado Alvarez Desanti.

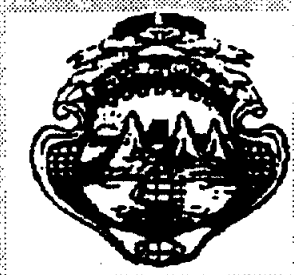
*Oscar Ureña Ureña*  
**Oscar Ureña Ureña**  
**PRIMER SECRETARIO**



*sara*

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
627  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DE COSTA RICA

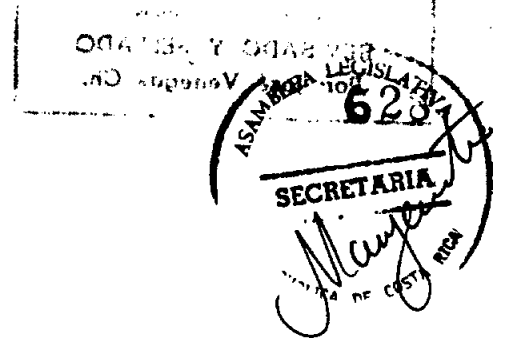
# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 136**  
**4 DE MARZO DE 1997**  
**PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**  
**TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**UNIDAD DE ACTAS**





**DIRECTORIO**

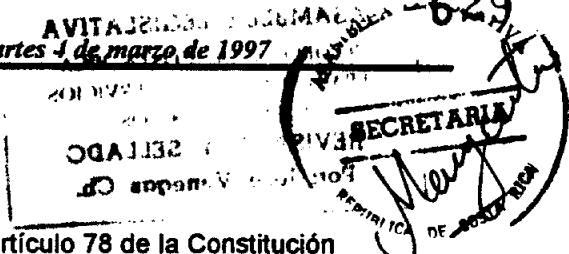
Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**DIPUTADOS PRESENTES**

Álvarez Desanti, Antonio	Gómez Calderón, Marlene
Álvarez González, Mario A.	González Ulloa, Rolando
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	González Villalobos, Orlando
Aragón Barquero, Bernal	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Araya Paniagua, Gerardo	Jiménez Succar, Juan Luis
Azofeifa Astúa, Álvaro	Lobo Solera, José Antonio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Bravo Trejos, Hemán	Morera Ávila, Claudio
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Brenes Gómez, Rodolfo	Ortiz Mesequer, María Luisa
Brenes Rojas, Víctor Julio	Román Trigo, Luis Alejandro
Cañas Escalante, Alberto F.	Salas Araya, Alexánder
Carazo Zeledón, Mario	Sánchez Valverde, María Lidya
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Fallas, Ottón
Chaves Ovares, Alejandro	Solís Piedra, Leonel
Cole Scarlett, Teddy	Trejos Salas, Gerardo
Corrales Blanco, María Elsy	Ureña Ureña, Óscar
Coto Molina, Wálter	Valverde Acosta, Carmen María
Díez Martín, Anabella	Velázquez Acuña, José Luis
Durán Gamboa, Luis Alberto	Venegas Porras, Bienvenido
Fajardo Salas, Gonzalo	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fournier Origgí, Hemán	Zumbado Arias, José Roberto
Fuentes González, Humberto	



**C) SEGUNDO DEBATE**

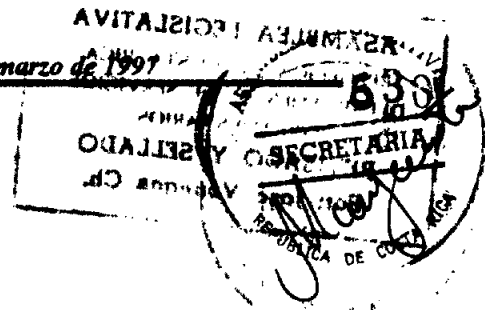
EL PRESIDENTE:

Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702	32
Dip. Antonio Álvarez Desanti	32
Dip. Teddy Cole Scarlett	32
El Presidente	32
Dip. Antonio Álvarez Desanti	32

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**

**D) PRIMER DEBATE**

	Modificación de la Ley N° 7652, del 4 de setiembre de 1996, Ley de Presupuesto ordinario y extraordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico de 1997, expediente N° 12.836	35
EL 1ER SECRETARIO:	Lee el dictamen	35
LA 1ERA PROSECRETARIA:	Continúa con la lectura	35
EL PRESIDENTE:	Levanta la sesión	36



**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

***Cambios en comisiones***

*Con ocasión de la renuncia de la Diputada Sandra Pizsk, ruego se nombre al Diputado Juan Luis Jiménez Succar en la Comisión de Reformas Electorales.*

*Informo además que por renuncia del Diputado Mario Carazo Zeledón, en la Comisión de Reformas Financieras, se le sustituye por el Diputado Hernán Bravo Trejos.*

**SEGUNDO DEBATE**

***Reforma del artículo 78 de la Constitución Política.***

*Continuamos con el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N°12.702.*

*Tiene la palabra el Diputado Cole Scarlett.*

*Sí, disculpe, señor Diputado, usted estaba en el uso de la palabra, le restan once minutos, señor Diputado.*

**DIPUTADO ANTONIO ÁLVAREZ DESANTI:**

*Si usted lo tiene a bien, le concederé una interrupción al Diputado Cole Scarlett.*

**DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

*¿Por qué no la votamos?, es mejor votarla ya, y comprometernos...*

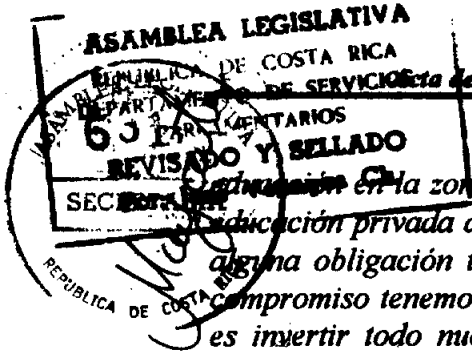
**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Tiene la palabra, señor Diputado.*

**DIPUTADO ANTONIO ALVAREZ DESANTI:**

*Gracias, señor Diputado, voy a considerarlo junto con mi Jefe de Fracción.*

*En la sesión del jueves anterior decía que era importante, en materia educativa, eliminar esa brecha que cada día se hace más abismal entre la educación en la zona urbana y la*



educación en la zona rural. Que es, además, abismal esa brecha cuando comparamos la educación privada de la zona urbana, con la educación pública de la zona rural y que si alguna obligación tenemos como diputados, ante esta Asamblea Legislativa, y si algún compromiso tenemos por el futuro de Costa Rica, y por la patria que deseamos construir, es invertir todo nuestro tiempo y esfuerzo para poder tener una Costa Rica con una educación cada vez más fortalecida.

*Una Costa Rica en donde la niña y el niño de las zonas rurales, no tengan nada que envidiarle a la educación de la niña y el niño de la zona urbana.*

*Esta reforma constitucional es un paso con esa orientación, con la orientación de lograr, que podamos tener cada día una condición más igualitaria en la inversión, en el campo de la educación.*

*Pretendemos también fortalecer los programas a nivel de kinder y de preparatoria, porque precisamente, si en alguna área tenemos claro el adagio popular de "que árbol que crece torcido, nunca se endereza", es en el campo de la educación cuanto mayor esfuerzo podamos hacer desde el kinder y la preparatoria, para fortalecer toda la educación de las futuras generaciones de costarricenses, como diputados estamos poniendo un grano de arena, muy importante para el beneficio de la Costa Rica que deseamos construir.*

*Ojalá que este proyecto tenga su aprobación en segundo debate, y que podamos oír la opinión del Poder Ejecutivo, en su discurso del 1° de mayo, cuando el señor Presidente venga a rendir cuentas a la Asamblea Legislativa, de su año de Gobierno y que podamos darle la segunda legislatura a partir de mayo de 1997, para dejar incluida esta enmienda en nuestra Constitución Política.*

*Pero que no nos quedemos ahí únicamente, que sigamos desarrollando los programas y el fortalecimiento que la educación costarricense requiere.*

*Los datos que ayer daba el periódico "La Nación" y que hoy, también hacen referencia otros medios importantes de comunicación en torno a los faltantes de aulas, de pupitres, de pizarras, deben llamar a la meditación.*

*Ver en una foto del periódico a jóvenes, recibiendo lecciones sentados en el piso, no es precisamente la Costa Rica que nosotros deseamos tener. Esa Costa Rica que invierte en educación debe ser, por lo tanto, una de las prioridades de esta Asamblea Legislativa.*

*Hoy, si logramos darle la aprobación en segundo debate y quedar con la aprobación definitiva en primera legislatura, estaremos haciendo un avance importante en el fortalecimiento que este país requiere.*

Ojalá que también, dentro de los esquemas de disminución de la deuda interna, no sufrir recortes los programas educativos, que como sociedad tengamos que lamentar después.

Ojalá que podamos mantener dentro de los programas de recorte de la deuda interna, de recorte del gasto público, la inversión que en materia educativa, estamos requiriendo.

No perdamos de vista, que los países que se han desarrollado lo han logrado, gracias a la inversión que han realizado en educación y que si algo debemos aprender los costarricenses, es mantener claro ese norte, de invertir en educación, para que nuestros índices de analfabetismo, sean considerablemente menores a los que nosotros estamos teniendo hoy.

¿Hay quórum, señor Presidente?.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Sí señor, hay treinta y nueve diputados presentes.

**DIPUTADO ANTONIO ÁLVAREZ DESANTI:**

Decía que precisamente debemos mantener esto como una meta y como un programa importante que el país requiere.

El resto del tiempo que me falta, para consumirlo en caso de que fuera necesario.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Hay una lista anterior de los señores diputados que debe respetarse.

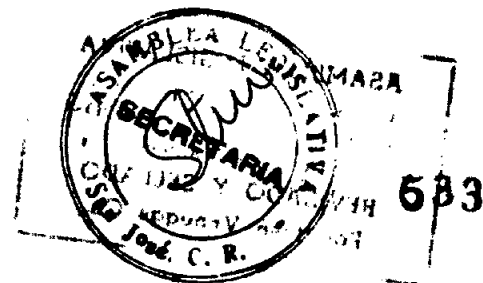
Tiene la palabra el Diputado Pacheco Fernández.

Tiene la palabra el Diputado Villalta Fernández.

Al ser las dieciocho horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.



**AUTOS**



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

### **SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

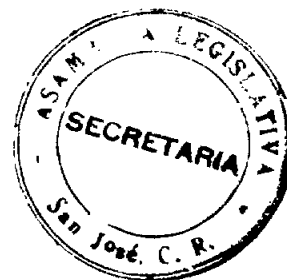
**San José, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 138, de esta fecha, se continuó con la discusión del proyecto de reforma constitucional, Expediente No. 12.702.

Posteriormente se **APROBO EN SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA LEGISLATURA EL PROYECTO DE LEY.** El señor Presidente ordenó trasladar el expediente a la Comisión de Redacción para la confección de la redacción final.

Hicieron uso de la palabra varios señores Diputados.

  
Oscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**



*sara*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**

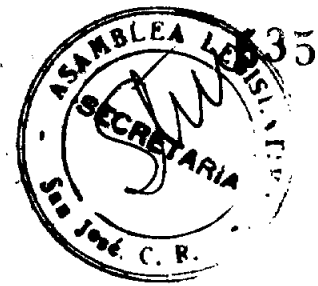


**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 138  
6 DE MARZO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



AVITAL  
SECRETARIA  
OGA  
JDC



## DIRECTORIO

Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

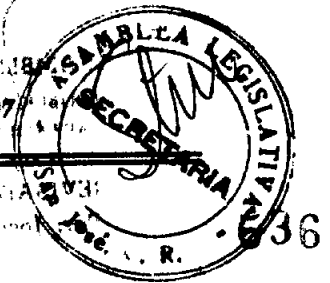
Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Álvarez Desanti, Antonio	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Álvarez González, Mario A.	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	León Blanco, Franklin
Azofeifa Astúa, Álvaro	Lobo Solera, José Antonio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Benavides Benavides, Bernardo	Morera Ávila, Claudio
Bravo Trejos, Hernán	Núñez Torres, Víctor Hugo
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Obando Venegas, Roberto
Brenes Gómez, Rodolfo	Ortiz Meseguer, María Luisa
Brenes Rojas, Víctor Julio	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Carazo Zeledón, Mario	Román Trigo, Luis Alejandro
Castilblanco Vargas, Edelberto	Salas Araya, Alexánder
Chaves Ovarés, Alejandro	Sánchez Valverde, María Lidya
Cole Scarlett, Teddy	Solís Fallas, Ottón
Corrales Blanco, María Elsy	Solís Piedra, Leonel
Coto Molina, Wálter	Trejos Salas, Gerardo
Díez Martín, Anabella	Urcuyo Fournier, Constantino
Durán Gamboa, Luis Alberto	Ureña Ureña, Óscar
Fajardo Salas, Gonzalo	Valverde Acosta, Carmen María
Fournier Origgi, Hernán	Vásquez Badilla, Lorena María
Fuentes González, Humberto	Velázquez Acuña, José Luis
Gómez Calderón, Marlene	Villalta Fernández, Rafael Ángel
González Ulloa, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl





## ÍNDICE

### A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 137 _____	4
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	4
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	4

### B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

EL 1ER SECRETARIO:	Lee Decreto Ejecutivo N° 25865-MP, ampliación de convocatoria a sesiones extraordinarias _____	5
	El Presidente _____	5
EL 1ER SECRETARIO:	Lee moción delegatoria a la Comisión Plena Primera _____	6
EL PRESIDENTE:	Aprobada _____	6
	Dip. Gerardo Trejos Salas _____	6

### C) SEGUNDO DEBATE

	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702 _____	6
	Dip. Francisco Ant. Pacheco Fernández _____	7
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	11
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	15
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	15
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	17
	Dip. Hernán Bravo Trejos _____	22
	Dip. Teddy Cole Scarlett _____	24
	Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser _____	26
	Dip. Marlene Gómez Calderón _____	29
EL PRESIDENTE:	Aprobado _____	32

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

### D) PRIMER DEBATE

	Modificación de la Ley N° 7652 del 4 de setiembre de 1996, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República, fiscal y por programas para el ejercicio económico de 1997, expediente N° 12.836 _____	32
EL 1ER SECRETARIO:	Lee mociones vía artículo 137 _____	32



**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

**Moción de delegación**

**De los jefes de Fracción:**

"Para que se le delegue en la Comisión Permanente con Potestad Legislativa Plena Primera, los siguientes proyectos de ley: 1.- Reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, expediente N° 1.805. 2.- Declarar a Pablo Presbere como Defensor de la Libertad de los Pueblos Originarios, expediente N° 12.649."

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

No hay quórum. Ruego a las señoras y señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, retornar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar esta moción de delegación. Quienes estén de acuerdo con la moción de delegación leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Para la aprobación de esta moción se requiere treinta y ocho votos. APROBADA POR UNANIMIDAD.

**DIPUTADO GERARDO TREJOS SALAS:**

Permitanme en treinta segundos, hacer llegar, a través de este medio, la más calurosa felicitación al señor Presidente de la República y a su Ministro de Relaciones Exteriores, por haber tenido este Gobierno -el único hasta ahora- el coraje de reconocer el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado nacional.

Me parece que esta decisión del Gobierno de don José María Figueres hace historia y aporta a una conflictiva situación internacional un elemento de justicia y de equidad.

**SEGUNDO DEBATE**

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

**Reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

Continuamos con el proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política (destinar un 6% del PIB a la educación), expediente N° 12.702.

*Costa Rica se ha caracterizado, a lo largo de su historia, por la importancia que le ha dado a la educación y por haberle encargado al Estado el cumplir con esa función básica para el desarrollo. Me siento muy complacido de ver, en tiempos muy recientes, cómo la sociedad entera comienza a darle importancia a la educación como factor de desarrollo.*

*Hoy, gente del sector empresarial, que había permanecido indiferente, durante muchas décadas, frente a los procesos educativos, finalmente parece haber comprendido que el desarrollo del país pasa por las aulas, y que no basta con que un grupo reducido de jóvenes y de niños reciban una educación seria y bien cimentada, sino que el país necesita con urgencia que grandes grupos reciban una educación cada vez más refinada.*

*La diferencia de Costa Rica con otros países la marcará no una competencia desenfrenada irreflexiva, sino la competencia que se levante sobre la formación de su pueblo.*

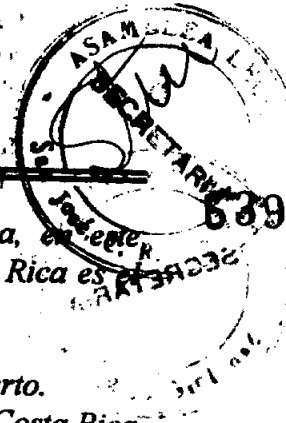
*En los países desarrollados, en este momento, nos encontramos que los grupos superiores que son muy numerosos reciben una educación cada día más refinada, donde la gente se preocupa porque sus hijos adquieran habilidades y destrezas lógicas, afectivas y síquicas, que son desconocidas para otros grupos.*

*Algo similar ocurre en Costa Rica con el problema de que el porcentaje de la población que tiene acceso a una educación verdaderamente refinada, a una educación capaz de formar analistas lógicos, a una educación capaz de preparar a la gente para enfrentarse al mundo que se está abriendo, es muy reducida.*

*Nosotros no podemos contar con un país estable, que conserve además su identidad y que pueda continuar desarrollándose equilibradamente, sino extendemos de una manera acelerada la preparación a grandes grupos de la población, y ya no basta con enseñar a la gente a leer y a escribir, no basta siquiera enseñarla a pensar seriamente sobre conceptos lógicos matemáticos y con conceptos lógicos y matemáticos, ni siquiera basta darles el indispensable instrumental en que consiste el conocimiento de la ciencia.*

*Solo si nos abrimos a las culturas extranjeras para que sepan valorar la propia, si los enseñamos a desarrollarse en el mundo tecnológico más refinado, si cultivamos en ellos esas facultades creativas que le permite al ser humano innovar, que le permite ahorrar en los procesos productivos, que le permite crear nuevos productos, que le permite encontrar nuevas formas de entretenimiento, que le permite escribir, leer y crear obras de arte, solo si logramos eso para grandes grupos de la población, Costa Rica podrá mantener su identidad.*

*Me llama mucho la atención cuando los problemas del país se reducen al pago de la deuda interna. Me llama mucho la atención no porque crea que se trata de un problema*



*intrascendente. Me llama la atención, sobre todo, porque sé que se trata, en este momento, de asuntos de una seriedad mayor. El problema que enfrenta Costa Rica es de su sobrevivencia como país.*

*Sé que estas palabras se promuncian a veces, como si se promunciarán en el desierto. El costarricense no es sensible al gran tema de nuestro tiempo. Cabe pensar en Costa Rica como un país con futuro a mediano y largo plazo. ¿Podrá Costa Rica conservar su identidad en medio de un mundo globalizado, que tiende a culturizarnos?. ¿Podrá sobrevivir Costa Rica en un país donde el más alto representante o al menos uno de ellos, el de las cámaras, habla de Costa Rica como sociedad anónima?. ¿Será posible para Costa Rica ser digna de su destino, y continuar desarrollándose con una identidad propia?*

*Si vemos al país como una sociedad anónima, si lo vemos como un negocio intrascendente, si lo vemos únicamente como un negocio que puede producir o dejar de producir utilidades, Costa Rica no tiene futuro. Solo tendrá futuro el país, si desarrolla las más altas capacidades en la gente, si logra que su gente cree y recree una cultura que se viene dando en el país, en este país cuya historia es relativamente reciente. Para eso tenemos que gastar en educación.*

*Quien venga a decir que la buena educación es barata, engaña a la población, engaña a la gente. La buena educación cuesta dinero, y el país, entre todas sus prioridades, tiene que colocar esta que va ligada a la salvación de su destino colectivo.*

*Muchos recursos tendremos que invertir para perdurar como país, y solo si perduramos como país, tiene sentido que pensemos en exportar y en hacer negocios, porque el objetivo principal de la vida pública y nuestro objetivo central como políticos, tiene que ser necesariamente la de salvar el destino de Costa Rica como nación que merece pervivir.*

*Cuando la crisis se avecine, cuando se haga más evidente el peligro que afronta la identidad nacional frente a influencias externas, a veces indeseables, cuando algunos comiencen a despertar y vean este problema central, apenas para ellos si será creíble la poca atención que se le ponen a estas cosas.*

*El problema político inmediato, la escaramuza, el diferendo y la creencia de que las elecciones dependen de que ganemos esto o lo otro, tienden a abarcar la totalidad de la atención, no sólo de este Parlamento sino de la población costarricense que se interesa por los asuntos públicos. Y, sin embargo, esos costarricenses que en su mayoría son buenos patriotas, que en su mayoría aman a su país y que estarían dispuestos, inclusive a veces y en ciertas circunstancias, a dar la vida por él, no han cobrado conciencia de que solo se salvará Costa Rica como país, solo tendrá un futuro digno de su pasado, si la conciencia nacional se despierta, si nos damos cuenta de que más allá de los negocios y más allá del problema de la deuda interna, está el problema central de levantar la cultura nacional, de*



*levantar la educación del costarricense y de comenzar esa educación desde la más tierna infancia.*

*Una de las cosas que más ha diferenciado a los costarricenses que reciben una educación a menudo privada y de gran calidad, de la gran mayoría de los costarricenses que no tienen acceso a las más altas oportunidades, se ha dado en lo que atañe a la educación preescolar.*

*Por suerte con esta reforma que hoy estamos planteando y que espero se apruebe, con esta reforma nosotros estamos llevando la posibilidad de acrecentar la educación escolar y llevarla a sectores de la población que hasta ahora no la han tenido.*

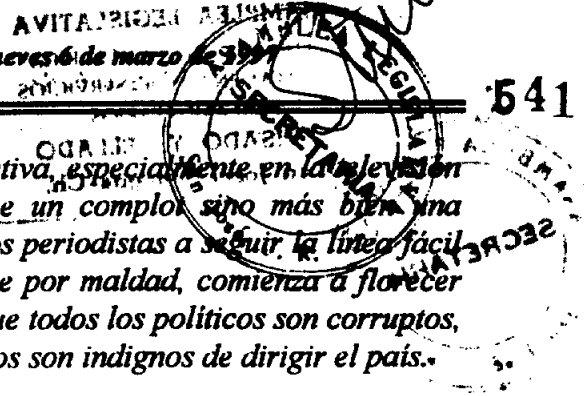
*Algunos escépticos dicen: cómo es posible que la educación preescolar se haga gratuita y obligatoria, como queremos hacerla quienes estamos con este proyecto que presentó don Eduardo Doryan, Ministro de Educación Pública, y que muchos diputados hemos acogido con entusiasmo.*

*Decía que se ve con escepticismo esa posibilidad, y digo, señores, cuando don Jesús Jiménez pensó y logró establecer normas que dijeran que la educación primaria sería obligatoria y costada por el Estado, esto fue visto como una locura, sin embargo, poco a poco hemos ido logrando cubrir a la totalidad de la población en edad escolar, y hemos llegado a tener en las aulas, prácticamente, a la totalidad de esa población.*

*Creo que la vida social se realiza a través de ideales, de ideales que a veces son más exigentes que las posibilidades inmediatas que vemos. Hoy en Costa Rica es mucho más fácil lograr que la educación preescolar se extienda y llegue a todos los rincones de la República, de lo que era hace más de un siglo, cuando don Jesús Jiménez logró establecer los principios de universalidad para la educación primaria.*

*Hoy, Costa Rica tiene mucho más recursos, que son consecuencia de ese esfuerzo enorme en que consiste la historia de Costa Rica por lograr levantar los niveles de su población. Por eso saludo con optimismo esta reforma, y les pido a los señores diputados que de nuevo se unan a este esfuerzo inacabable de hacer más grande al país, de hacerlo crecer espiritualmente, haciendo crecer el nivel educativo de su población.*

*Debo decirles que veo con preocupación un cierto desánimo en algunos de los diputados, veo que cuando esta reforma se presenta para votación, no siempre todos se hacen presentes; es decir, a veces temo que sin dar una lucha frontal, algunos de los que están en esta Asamblea, están oponiendo una resistencia pasiva, no quisiera que asumiéramos colectivamente como Parlamento, la responsabilidad de echar al canasto de la basura, una reforma tan importante para el país, a la que yo ligo, como lo venía haciendo hace un rato, la salvación del destino nacional.*



En estos días, en muchos medios de comunicación colectiva, especialmente en la televisión y en algunas columnas, se ha desatado, no diría que un complot sino más bien una campaña dada por una sintonía que inclina a veces a los periodistas a seguir la línea fácil de confirmar los prejuicios. Más por inadvertencia que por maldad, comienza a florecer todos los días por aquí y allá la mala hierba, de decir que todos los políticos son corruptos, que todos los políticos son iguales, que todos los políticos son indignos de dirigir el país.

Debo decirles que lo que tiene de bueno este país, en un 50% se le debe a su pueblo, y que en un 50% posiblemente se le debe a los políticos. Políticos hay de muchas clases; hay políticos honorables como hay muchos periodistas honorables; hay empresarios honorables y empresarios que no lo son, igual que entre los políticos hay de una clase y hay de la otra. Los políticos de Costa Rica somos un reflejo de lo que es el país, y que la dignidad que tiene una gran cantidad de personas que participa activamente en la política, representa muy bien la dignidad del pueblo costarricense.

A veces se le causa un mal enorme a los países cuando no se distingue entre políticos, cuando no se distingue entre hombres de negocios, cuando no se distingue entre las calidades éticas de las distintas personas. Se le hace un daño muy grande porque se crea una corriente de escepticismo y de negatividad que puede minar las fuerzas del país. En política y en general en el campo social, las profecías y las verdades que se dan por un hecho, tienden a confirmarse en la realidad; el desánimo genera desánimo.

Me parece que cuando nos encontramos con proyectos como este, que quiere garantizar un financiamiento amplio y seguro para la educación en todos sus niveles, que quiere constitucionalmente imponer la obligación de la educación preescolar, deberíamos ver ese otro lado de la política, el de las personas que luchan por levantar a Costa Rica siguiendo una de las tradiciones más antiguas de nuestra vida colectiva.

No es precisamente lo que se destaca con facilidad, lo bueno; pero si alguien oye estas palabras que sepa que en Costa Rica existen centenares de políticos que viven consagrados a la vida pública y al mejoramiento de su país, sin distinguir entre beneficio propio y ajeno, que hay muchos políticos entre los que nos situamos, bastantes, por no decir la totalidad de los diputados aquí presentes, que vivimos pensando en el país y pensando en sus necesidades...

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Disculpe, señor Diputado, se le ha agotado su tiempo.

**DIPUTADO FRANCISCO ANTONIO PACHECO FERNÁNDEZ:**

Muchas gracias, señor Presidente, doy por terminada mi intervención.

REVISADO Y SELLADO

DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:

*En el primer debate no acompañé a mis distinguidos amigos, señoras y señores diputados, con el voto para esta reforma del artículo 78; pero en esta segunda oportunidad lo haré; sin embargo, me parece que es importante hacer algunas reflexiones.*

*En primer lugar no hay ninguna duda que Costa Rica, desde que se inició como nación, escogió la educación como el móvil para que todos los ciudadanos pudieran ascender en la escala social, económica, política, etc., y eso permitió que a lo largo de los años este país comprometiera los esfuerzos de personas, comunidades, gobiernos, precisamente en aras de utilizar la educación como la columna vertebral del desarrollo costarricense; en ese sentido, nos debe merecer un gran respeto y nos debe merecer el deseo de apoyar para que cada vez la educación costarricense se consolide aún más.*

*Valga esta oportunidad para hacer algunas reflexiones, aunque creo que algunas personas ya las han planteado.*

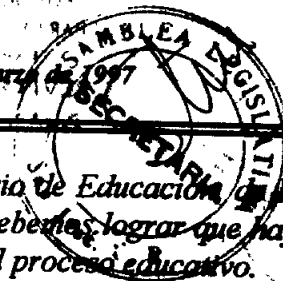
*En primer lugar aspiro a que con estos recursos, efectivamente, el Ministerio de Educación Pública de este Gobierno y el de los próximos gobiernos, pueda dar una batalla campal, para disminuir esa gran brecha que existe entre la educación urbana y la educación urbano-marginal y rural.*

*Las dos Costa Rica del siglo XXI, compañeras y compañeros diputados, se está escribiendo en términos de qué tipo de educación están recibiendo los costarricenses de hoy. Aquellos costarricenses que logren una excelencia académica serán, sin lugar a dudas, quienes dominarán el siglo XXI.*

*Digo esto porque cuando uno ve las condiciones en que trabajan las áreas rurales, muchas de ellas todavía con educadores unidocentes, muchas de esas escuelas en las condiciones paupérrimas en que trabajan, en las condiciones en que esos niños, niñas o jóvenes tienen que recibir lecciones, realmente es preocupante, por lo que uno se pregunta: ¿cuál es el grado de equidad y de justicia social que existe en Costa Rica?*

*También, por supuesto, que para quienes representamos cantones donde hay una fuerte presencia de zonas urbano-marginales, cuando aterrizamos en esas áreas y vemos las dificultades en las cuales ellos desarrollan su trabajo, también nos preguntamos: ¿en qué momento Costa Rica corregirá esas enormes diferencias?*

*De tal suerte, que al dar mi voto en este segundo debate a favor de la reforma del artículo 78, lo haré con la esperanza, repito, de que se busque equidad y justicia en términos de las áreas rurales y de las áreas urbano-marginales versus la formación de las áreas urbanas y, particularmente, del área metropolitana.*



*En segundo lugar me parece importante que, a través del Ministerio de Educación, de las universidades y de otros mecanismos que tenemos en Costa Rica, debemos lograr que haya una fortísima incorporación de las comunidades y de las familias al proceso educativo.*

*Todos conocemos que los recursos, por ejemplo del Ministerio de Educación Pública, 80 o 90% más se dedican simplemente a pagar planillas, ni siquiera alcanza para comprar un borrador o una caja de tiza, y mucho menos par tener un laboratorio o una computadora.*

*Consecuentemente, a pesar de la profunda crisis que existe en Costa Rica, se hace necesario despertar la conciencia nacional, para que las comunidades y los padres de familia entiendan que la mejor inversión que pueden hacer en sus hijas e hijos es, sin lugar a dudas, educación.*

*También en un siglo XX que ya se despide y un siglo XXI que se perfila en el horizonte, me parece que es hora de que las comunidades sean mucho más vigilantes y contraloras de la calidad de educación que reciben sus hijos.*

*Cuando contaba con 17 años, tuve la linda oportunidad de irme a estudiar a los Estados Unidos, y me di cuenta cómo las comunidades norteamericanas, a través de las juntas de educación, son las que deciden el currículum de sus escuelas y colegios. Obviamente, dentro de ese currículum hay cierto tipo de materias obligatorias, en razón de lo que exige la educación formal de cualquier país. Pero también sabemos que hay una gran cantidad de materias electivas, en las cuales al menos pude apreciar como las comunidades norteamericanas son las que deciden el tipo de educación, que recibe en un buen grado sus hijas y sus hijos. Y digo esto porque qué lindo sería que muestras comunidades y muestras familias, en una incorporación mayor de la sociedad civil, pudieran, en algún momento, tener oportunidad en lo que se refiere en las electivas, dar su opinión sobre el tipo de educación que deben recibir sus hijos.*

*Digo esto porque posiblemente si eso sucediera, las comunidades de Buenos Aires de Osa, de San Vito, de Upala, de Guatuso, de Sarapiquí, de Hojanca, pensarían, en forma parcial, en que el currículum de sus hijas e hijos, debería ser bastante distinto para potenciar la verdadera posibilidad de su zona.*

*Reitero, la responsabilidad de educación, y eso es obvio, no puede estar únicamente en creer que este aumento del presupuesto nacional en educación, resolverá los problemas, eso no es así. Necesariamente, la incorporación de las comunidades y los padres de familia será elemento fundamental para una mejor calidad de educación para los costarricenses de hoy y del futuro.*

*En tercer lugar he venido manifestando en este Plenario mi profunda preocupación por la diferencia en el nivel de la educación pública y la educación privada. Recientemente el Ministerio de Educación Pública publicó en los periódicos, el orden en que obtuvieron sus*



644



calificaciones los colegios de enseñanza secundaria en términos de bachillerato y de examen para ingresar a la universidad, y era interesante ver cómo en los primeros diez lugares, mayoritariamente, eran centros de educación privada.

Cuando se hablaba de los veinte primeros lugares aumentaba esa proporción, y cuando llegábamos a los primeros treinta lugares, ya no era preocupante sino espeluznante la proporción en que los colegios privados "sembraban" a sus alumnos a nivel de las universidades y a nivel de la aprobación de bachillerato.

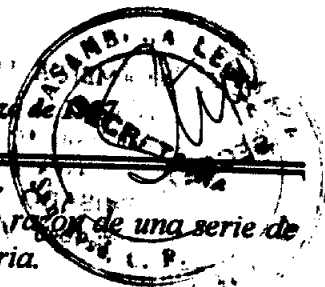
Eso, en conjunto con la primer idea que establecí esta tarde, significa una bombilla roja, una llamada de emergencia, en el sentido de que estos recursos deben permitir que esa brecha entre la educación privada y la pública se cierre en el menor plazo, para que acabemos con la posibilidad de las dos Costa Rica del siglo XXI, la Costa Rica de quienes tienen recursos para formarse en los mejores centros privados versus los que no tienen quizá esos recursos y necesariamente tienen que hacerlo a través de la educación pública.

En cuarto lugar quiero, nuevamente, porque en la reforma del 78 y también en algunos artículos donde se ratifica la obligación con los centros universitarios públicos, he venido manifestando en el Plenario mi preocupación en lo que a la Universidad de Costa Rica se refiere, me parece que esta ha hecho esfuerzos extraordinarios en mejorar la educación, y casi que no hay un lugar del territorio nacional donde no esté la semilla de la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, en un exceso de cuidar la academia y la excelencia de la formación académica, siento que la Universidad de Costa Rica no ha abierto los cupos suficientes, especialmente las profesiones de ejercicio liberal, para dar mayores posibilidades a los costarricenses.

Posiblemente esa es una de las causas por las cuales se han formado gran cantidad de universidades privadas, que han absorbido toda aquella cantidad de estudiantes que la Universidad de Costa Rica, en un exceso de celo y de cuidar la excelencia académica, ha limitado las posibilidades de una mayor participación de los estudiantes.

De manera que hago un llamado de atención, una petición respetuosa a la autonomía de la Universidad de Costa Rica, para que dentro de sus posibilidades haga un mayor esfuerzo, especialmente en profesiones liberales para ampliar los cupos, repito, de acuerdo a la capacidad instalada y de esfuerzos que estoy seguro el Doctor Macaya puede realizar en esa Universidad, la cual nos dio los títulos a muchísimos de los que hoy orgullosamente estamos en esta Asamblea Legislativa.

También en relación con esta reforma del artículo 78, y en razón de que le daremos recursos al Ministerio de Educación Pública, debo externar, con preocupación, en este Plenario, las noticias que leo en los periódicos y en la televisión, sobre una sesgada y peligrosa confrontación que se está iniciando entre un grupo de profesores de la



Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública, en razón de una serie de libros con los que se formarán los estudiantes de primaria y secundaria.

A raíz de esta delicada situación, donde, inclusive, se está hablando de intereses que no necesariamente corren por la educación, esta mañana me he permitido enviarle una carta al señor Ministro de Educación Pública, Doctor Eduardo Doryan, que me parece es de interés para este Plenario y para los costarricenses; en razón de ello, la leeré en el menor tiempo posible.

Le digo al Ministro Doryan que dado lo que se está escuchando en los distintos medios de comunicación de este país, me sorprenden algunos aspectos. En primer lugar -le digo al Doctor Doryan- que solo un sector de la población de estudiantes costarricenses tendrá acceso a los libros oficiales que se dieron con base en el convenio firmado entre el Ministerio de Educación Pública y la Universidad de Costa Rica; no obstante, se suponía que ese material desarrollado por intelectuales de la UCR y de conformidad con un acuerdo, iban a beneficiar al 100% de los estudiantes de las áreas rurales y de las áreas urbano-marginales, y que esos textos, en consecuencia con lo anterior, deberían estar al alcance de todos los estudiantes, repito, especialmente porque son materiales preparados con una altísima academia y también con un alto costo, porque en su elaboración ha trabajado muchísima gente.

En segundo lugar le digo al señor Ministro que me preocupa muchísimo, y lo escuché en su comparecencia en el Canal 7, el lunes pasado a las diez de la noche, cuando él decía que tenía una gran preocupación por el perjuicio económico que podrían sufrir entidades privadas, algunas de ellas editoriales transnacionales, si la Editorial de la Universidad de Costa Rica ingresa al mercado de libros.

Costarricenses, reitero que es muy delicado el hecho de que un Ministro de Educación Pública diga que le preocupan los intereses de ciertas editoriales y, particularmente, en esas editoriales, dos transnacionales que están fuertemente involucradas, en razón de que, anualmente, en términos de libros se mueve la bicoca de cuatro mil millones de colones.

En tercer lugar, le he dicho al señor Ministro que la restricción promovida por el Ministerio de Educación Pública, para que la Editorial de la Universidad de Costa Rica pueda vender libremente estos libros a los estudiantes, según corresponde en un país libre y democrático, me parece realmente preocupante. Me preocupa que 40% de esa producción no se esté dando, sencillamente porque el Ministro está preocupado porque algunas transnacionales no podrán colocar su volúmenes de ventas anualmente.

En cuarto lugar, le he expresado al señor Ministro mi preocupación por el aval preferencial brindado a ciertas editoriales, y típico el nombre de editoriales como Santillana y Farben, y la omisión de otras que también cuentan con la aprobación del Consejo Superior de Educación.

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

*República, me preocupa que el Ministro se preocupe (valga la redundancia) por transnacionales y por grandes empresas, pero no hablo de las pequeñas empresas que también con gran esfuerzo e igualmente calificadas por el Consejo Superior de Educación; pareciera que al Ministro, esas pequeñas empresas no le preocupan...*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Señor Diputado, disculpe pero se le ha vencido su tiempo.*

*Tiene la palabra el Diputado Weisleder Weisleder.*

*Tiene la palabra el Diputado González Ulloa.*

*Tiene la palabra el Diputado Villanueva Monge.*

*Tiene la palabra la Diputada Sánchez Valverde.*

*Tiene la palabra el Diputado Brenes Castillo.*

*Tiene la palabra el Diputado Barrantes Rodríguez.*

*Tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.*

*Tiene la palabra el Diputado Carazo Zeledón.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Señor Presidente, el Diputado Villalta Fernández me ha solicitado utilizar parte de mi tiempo; con mucho gusto lo cedo, si usted lo permite.*

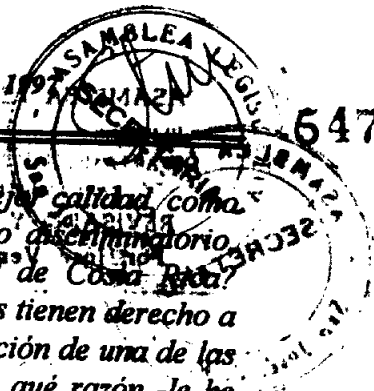
**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Puede continuar, señor Diputado.*

**DIPUTADO RAFAEL ÁNGEL VILLALTA FERNÁNDEZ:**

*Muchísimas gracias, don Mario, por su gentileza y deferencia. Gracias, señor Presidente.*

*Le he dicho al señor Ministro, compañeras y compañeros, que con el propósito de aclarar esta difícil situación, y fundamentalmente por las palabras que él expresó en su comparecencia en el Canal 7, quiero que me responda algunas preguntas importantísimas: Primera, ¿cómo en un país democrático, donde se pretende dar igualdad de oportunidades*



a los niños y jóvenes, al mismo tiempo se impide el acceso a textos de mejor calidad, como los que ha hecho la Universidad de Costa Rica; no será eso un trato discriminatorio particularmente para la casa de excelencia como es la Universidad de Costa Rica? Segunda, ¿cómo en una economía de libre mercado, donde los individuos tienen derecho a escoger los productos en una gama de posibilidades, se impide la circulación de una de las mejores opciones académicas didácticamente hablando? Tercera, ¿por qué razón -le he preguntado al Doctor Doryan- en su calidad de Ministro, y en una época en que la tendencia nacional es eliminar las medidas proteccionistas por parte del Gobierno, usted solicita un trato especial para las editoriales privadas incluyendo transnacionales?

En cuarto lugar, le he dicho al señor Ministro que si ha existido sobre él y sobre su Ministerio, presiones de intereses diferentes a los del sector educativo, como podrían ser los intereses comerciales que ya están gravitando en este tema.

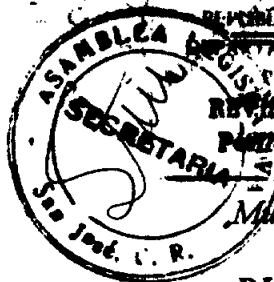
En quinto lugar, le he preguntado al Ministro, ¿por qué desaprovechar el esfuerzo de la UCR, en un momento en que muchos de nosotros alabamos que, al fin, esta casa de enseñanza superior hace un esfuerzo para preparar textos para nuestros niños y adolescentes y prepararlos mejor, de cara a la posibilidad de ingreso en esa y en otras universidades?

En sexto lugar, le he preguntado al Ministro lo siguiente: ¿Coincidiría usted, don Eduardo, conmigo, que una aspiración del pueblo costarricense sería que algún día lográramos producir nuestros propios materiales de educación? Si esto fuera así, deseo que me aclare en qué medida estaríamos incumpliendo este objetivo, porque estamos impidiéndole a la Universidad de Costa Rica, compañeras y compañeros diputados, después de un esfuerzo donde excelentes profesionales han preparado textos, estamos impidiéndole a los estudiantes de primaria y secundaria que los use, para que compren los textos producidos y enviados a Costa Rica por transnacionales, no sé con qué fines, repito, no sé con qué fines.

En sétimo lugar y con una última pregunta, le he dicho al señor Ministro que me aclare: ¿cuáles fueron los compromisos adquiridos entre la Universidad de Costa Rica y su Ministerio, a efecto de ver cuál de las partes está contraviniendo, reitero, el acuerdo debidamente firmado.

De manera que es importante en la discusión del 78 y, precisamente, porque le toca al Ministerio de Educación la rectoría del sector, actuar con transparencia y garantizándole a Costa Rica que estos recursos serán bien utilizados y serán una buena oportunidad para denunciar al país el trato discriminatorio e injusto que el gran esfuerzo de la Universidad de Costa Rica hizo y que hoy está en la piqueta y a la espera de que llegue el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Doctor Gabriel Macaya, para que dilucide con el señor Ministro Eduardo Doryan esta penosa situación, que ya está apareciendo en todos los periódicos, en todas las televisoras. Se movilizan \$4.000.000.000.00 y pareciera que otros

REPUBLICA DE COSTA RICA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS  
 REVISIÓN Y SERVICIOS  
 Piedad Venegas Ch.



del sector de educación, son los que están gravitando en este

Muchas gracias, don Mario Carazo.

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Con mucho gusto, Diputado Villalta Fernández. Celebro la oportunidad que me dio el destino de permitir que, con mi tiempo, usted terminara su exposición y a la vez que sirva como un comentario a lo que puede significar, en un momento dado, una mordaza del Reglamento frente a un diputado.*

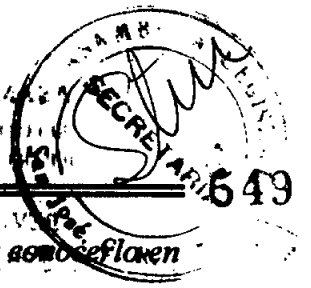
*Como ustedes bien saben, durante la discusión en primer debate de esta primera legislatura del proyecto de reforma del artículo 78 de la Constitución Política, hice una serie de observaciones de orden terminológico que me llevaron a tomar una posición que no hubiera querido. En ese momento objeté, como sigo objetando, que se pueda considerar la educación que da el sistema público, como aquella educación que resta después que se toma en cuenta la educación que se paga, o sea, por el sistema privado.*

*La lectura adecuada de la Constitución Política nos obliga a entender que los deberes del Estado son "erga omnes", es decir, para todos por igual. No se puede pretender hacer, en ninguna forma, ni siquiera por razones de orden terminológico, una distinción entre la educación que se presta por el sector privado y la educación que se presta por el sector público. Es más, si existe educación privada, esta debe tener la obligación de ser tan buena como la que da el sector público y no al revés.*

*No comparto los complejos de algunos de creer que la educación privada -la que se imparte por gente que cobra y la que reciben alumnos que pagan- tiene por sí sola y por esa razón monetaria -total y absolutamente materialista- mejor calidad que la educación que la Constitución llama, en este caso, a prestar por igual y de la mejor calidad para todos los ciudadanos costarricenses.*

*Esa razón de orden terminológico me llevó, inclusive, a sufrir los embates y hasta las burlas de don Francisco Antonio Pacheco, pero las entiendo muy bien porque creo que eso es parte de la discusión de este Plenario. Quisiera no haberlas tenido porque yo aprecio mucho y considero en muy alta estima el criterio que sobre esta materia expresa don Francisco Antonio Pacheco. Pero, al fin y al cabo, en algún momento, tarde o temprano, este Plenario tendrá que meditar en cuanto a la redacción de este tema.*

*El Reglamento señala que si este proyecto de ley de reforma constitucional se aprueba en esta oportunidad, en segundo debate, será enviado a la Comisión de Redacción para que determine su corrección en cuanto a redacción, y luego enviado al Poder Ejecutivo para*



que este le dé el trámite que corresponda a efectos de que la Asamblea pueda someterse en segunda legislatura. Ojalá que se conozca y pronto.

Cuando manifesté, en señal de protesta más que nada, mi voto negativo a la reforma en primer debate, dije que lo hacía por las razones que aquí he explicado. En este momento quiero decir que debo poner y pesar en la balanza lo que es el valor del sentido constitucional de una norma, con el valor que puede tener su mala redacción. Y me perdonarán aquellos que crean que no soy firme en mis criterios, pero vuelvo y digo acá, que lo que más importa es que el principio -que por cierto no queda totalmente claro- de que la educación pública es responsabilidad del Estado, debe ir acompañado con una norma que diga que la educación pública ha de ser prestada por el Estado y para ello deberán darse todos los recursos que necesita, sin excepción, sin porcentajes, sin referencias a PIB, a PAB, a FOB o a lo que fuera.

Pero si eso es así y si ese es mi más íntima creencia, debo votar en favor de mi más profunda creencia y al mismo tiempo creo que no incurro con ello en ningún equívoco. Equivocados estarán los que redactaron este texto y le incorporaron uno que parcializa la obligación del Estado y que le da los recursos únicamente al sector público o lo que eso quiera decir.

Y lo que quiero señalar con ello, es que aquí ya se han dado ejemplos, pero se pueden dar muchos otros, donde el Estado puede proveer, a través del sector privado, a la educación pública que presta por medio de sus instituciones, o sea, aquella por la que no hay que pagar en este país, en cumplimiento de la garantía constitucional de que la educación es y debe ser gratuita.

Una observación de fondo que tal vez don Francisco Antonio Pacheco y don Gonzalo Fajardo tendrían curiosidad en tener. Hay instituciones de carácter privado que reciben subsidios del Estado mediante el pago de los maestros; esas se han llamado semioficiales, paraestatales o de diferentes maneras, pero básicamente con términos que indican que no son "ni chicha ni limonada".

Son, por ejemplo, los colegios de monjas que hay en ciertos lugares que se crearon para atender necesidades sociales. Hoy día sabemos muy bien que esos colegios prestan un servicio social muy bueno -y son escuelas también, no creamos que son sólo colegios-, pero a ellos solamente asisten muy pocas personas y de acuerdo con las nuevas tendencias, al considerárseles privados, resulta que su condición de "ni chicha ni limonada" les da una ventaja adicional, porque, ¡muy bonito!, les dan subsidios y al mismo tiempo cobran a aquellas personas que consideran que les pueden pagar.

Esas cosas tenemos que entenderlas muy bien cuando analizamos la Constitución Política de la República. No quisiera que luego de mi paso por la Asamblea Legislativa, en algún

Por José Vivas C. momento, se puedan criticar las opiniones generales de los diputados sin tomar en cuenta observaciones como estas que estoy haciendo.

De manera, señor Presidente, permítame una vez más decir que ahora, en segundo debate, votaré afirmativamente la propuesta. Pero la votaré bajo protesta. Y así lo haré, si es del caso, al momento de justificar mi voto, diciendo que lo hago bajo protesta, aún a sabiendas de que está mal redactada. Allá los que redactaron este texto y que no han tenido la tolerancia suficiente, tolerancia que por cierto debe ser una norma básica de comportamiento en este Parlamento, para que se pueda atender lo que creo es una justificada observación de mi parte.

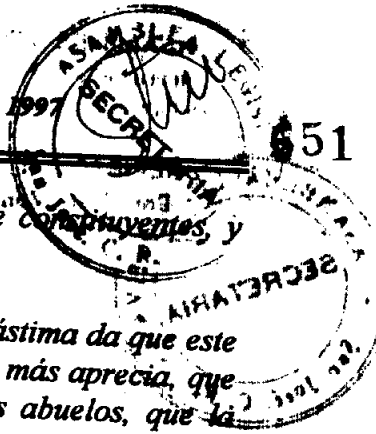
Una observación también basada en la realidad, el Ministerio de Educación en un acto encomiable se ha empeñado en que las instituciones escolares comiencen desde este año, en aquellas instalaciones que puedan, a cumplir con el precepto -que aquí se hace constitucional- de declarar obligatorio los dos años de educación preescolar, o lo que algunos llaman el kinder o la preparatoria.

Hemos sido informados por los medios de prensa de las tremendas dificultades que tienen esas instalaciones, aún las mejores que fueron seleccionadas, para atender a los niños de preescolar. Es muy grave lo que pasa. Pero al mismo tiempo sabemos y tenemos que estar claros que este proceso parcial lo que ha hecho es crear una circunstancia de total y absoluta desigualdad.

Que me digan los vecinos de Piedras Blancas de Osa, por ejemplo, si ellos tienen en su escuela las instalaciones necesarias para que sus hijos puedan atender el preescolar con la atención que deben. Y que busquen muy cerca de ahí, en La Guaria, o en alguna de las otras circunscripciones cercanas, a ver si los niños de ahí tienen esa garantía constitucional plena, y sabrán ellos y sabremos todos que no es así. Nosotros no podemos mentirnos, porque si nos mentimos nos estamos engañando tremendamente.

Aquí hay un precepto que debe resaltarse, si se necesita manchar la Constitución metiéndole una cifra referente al PIB, de un mínimo para el gasto en la educación pública, aquella que es obligación del Estado prestar, para que se atiendan todas las necesidades y se habla de un piso de 6% del PIB. Yo digo que es un muy poquito, yo digo que eso no alcanza, que de una vez por todas sepamos que no vamos a resolver los problemas con ese porcentaje, y que nos estaremos engañando si buscamos proteger a las universidades a cambio de las escuelas, o esas situaciones de esa forma, ¡no nos engañemos!

Lo cierto del caso es que la base del PIB nos obliga como ciudadanos a gastar más de 6% del PIB en educación, para que en Piedras Blancas, para que en cualquiera otra de las comunidades alejadas del país se tenga la educación de mejor calidad que obliga la Constitución. Y eso no es una situación que deba ser materia de discusión de los economistas; esa no es una materia de discusión de los abogados; eso es una materia de



discusión de los constitucionalistas y aquí estamos en nuestro papel de constituyentes, y como constituyentes tenemos que dejar eso muy claro.

¡Carambas!, qué lástima da que este país haga las cosas a medias, qué lástima da que este país no se arriesgue a poner sus mejores principios en el documento que más aprecia, que es la Constitución Política, donde señale, así como lo dijeron nuestros abuelos, que la educación había de ser gratuita, obligatoria y prestada por el Estado, que en esta misma forma dijéramos que el Estado tiene que gastar los recursos que necesite el sistema educativo nacional, para prestar la educación de la mejor calidad y punto. Y sin andar con carajaditas de porcentajes y cálculos ahí que lo que buscan son ciertos equilibrios que no llevan a ningún lugar.

Señoras y señores diputados, sé que esto caerá -o por lo menos ha caído- en el vacío de los oídos de las personas que redactaron este texto, uno ha hablado por teléfono en todo el tiempo que aquí he hablado, el otro no ha tenido la gentileza de prestarme su atención, pero no importa, ahí están las actas, algún día tal vez ellos las lean, y si no las leen habrá otros costarricenses que podrán considerar que en mis palabras, además de la buena voluntad que pueda existir, está también el deseo más amplio, el deseo más definido de lograr que aquí podamos venir a decir, con orgullo, que somos producto de un sistema educativo nacional, donde no se hacen distinciones ni de raza ni de religión ni de condición social ni de ubicación geográfica ni de nada de eso, porque se cumple con la misma Constitución, donde habrá un precepto que señale, por lo menos, que hay un piso para atender su gasto.

Creo que este proyecto de reforma es un homenaje a la letra de redacción de los economistas, aquellos que siempre han estado asegurados de que su educación ha sido incorporada dentro del costo que un porcentaje del presupuesto les ha dado; porque no nos vengan a decir que se trata de economistas formados en las instituciones donde pagaron con su propio bolsillo los dineros, porque la mayor parte de los casos son producto de este mismo sistema público de enseñanza, que tanto nos llena de orgullo.

Como bien lo decía el Diputado Villalta Fernández, este sistema ha graduado a muchos costarricenses, que de otra forma nunca podrían haber aspirado a ser profesionales, ha hecho bachilleres a muchos costarricenses que nunca hubieran tenido la oportunidad de haberlo hecho por sus propios medios, le ha dado el diploma de sexto grado a muchos costarricenses que de otra forma no podrían haberlo obtenido.

Si los economistas creen que el porcentaje les da derecho para dormir tranquilos, pues que este discurso en alguna forma sirva para que tengan siempre la intranquilidad de que al hacer un cálculo lo hicieron mal y que el país necesita más de 6% del Producto Interno Bruto, presupuestado, para atender la educación nacional.



652

REVISADO Y SELLADO

Por: José Vanegas Ch.



Señor Presidente, permítame hacer una última observación. El proyecto trae un transitorio -que se las trae- que pretende llover sobre mojado; un transitorio que lo que pretende es, en alguna forma, saciar lo que es aquello que algunos, los de educación superior, creen que es un derecho inalienable. Creo que sí, que la educación superior debe contar con absolutamente todos los recursos que se necesitan para que el sistema público no tenga que verse arrasado, como en muchos casos está siendo, por una educación privada de muy mala calidad, donde el pobre paga como rico y el rico ni siquiera paga lo suficiente, y que da títulos a raudales y que hace que el valor académico de sus conocimientos se haga risible y que le dé mala fama y mala situación a los costarricenses en su tarea profesional.

Por lo tanto el sistema público requiere de esos fondos, pero ¡óiganme bien!, no crean que el sistema público y los recursos que tengan para las universidades deben empañar lo que son los principios fundamentales de la educación, que todos aquí en este Plenario juramos cumplir, que son los de darle la mejor calidad, en todas las circunstancias del país, a todos los niños, a partir de esta reforma, desde el preescolar hasta la educación diversificada y le tenga que prestar el servicio adecuado más adelante, sobre todo en el sistema universitario.

Decía don Rafael Villalta anteriormente, que externaba su deseo de que la Universidad de Costa Rica reflexionara sobre el asunto. Me permito decir es que sí, ese deseo es muy importante, me uno a él, pero creo que es una exigencia del país de que la Universidad de Costa Rica considere que su participación es de la totalidad del pueblo y no solamente con respecto a algunos, que nada más se fijen en sus casas los que dirigen la Universidad de Costa Rica y se dan cuenta de donde vienen y con ello, estoy seguro que podrán reflexionar acerca de la justicia, del artículo 85 de la Constitución Política, que ellos en algún caso, simplemente ignoran para su argumentación.

Señor Presidente, yo sé que estamos sin tiempo, de manera que le agradezco mucho que me haya permitido extenderme en mis apreciaciones. Muchas gracias.

#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Tiene la palabra el Diputado Lobo Solera.

Tiene la palabra el Diputado Solís Fallas.

Tiene la palabra el Diputado Chaves Ovares.

Tiene la palabra el Diputado Bravo Trejos.

**DIPUTADO HERNÁN BRAVO TREJOS:**

*Quisiera comenzar esta intervención haciendo referencia a las palabras que pronunciara el Diputado Antonio Pacheco, con las cuales en su gran mayoría debo solidarizarme; sin embargo, quisiera hacer una salvedad y es en cuanto a la importancia que tiene el problema de deuda interna, de déficit fiscal, en el país.*

*No hay duda alguna, que la educación es y debe ser el motor del desarrollo de este país, tal y como lo ha sido hasta el presente. Una educación que debe ser de excelencia y debe caer sobre todos los grupos sociales de Costa Rica.*

*No quisiera que quedara en el ambiente, que el problema que tiene la deuda interna y el déficit fiscal debe menospreciarse, porque sólo los intereses que se pagan por esa deuda interna, bastarían y sobrarían para cubrir este 6% del Producto Interno Bruto que en estos días, ojalá hoy, estaremos aprobando, para que sea norma constitucional. Entonces, ¿cómo no va a ser importante el problema de deuda interna, cuando sólo los intereses que se pagan cada año son más que el 6% que le estaríamos otorgando a la educación en este proyecto de ley?*

*Quería señalar ese punto, porque no hay duda que sin cacao no hay chocolate, y es fundamental para poder tener más recursos hacia la educación, que la economía del país se fortalezca.*

*Y sobre todo debo señalar, que este problema de las finanzas públicas y de la deuda interna es un problema que lo ha construido y lo ha gravado hasta la saciedad la administración liberacionista del Presidente Figueres Olsen, pero ya tendremos chance para poder discutir ese tema una y mil veces más.*

*Pero siempre hay que recordarle al pueblo de Costa Rica que el problema del descalabro fiscal, de ese déficit enorme, ha sido creado, alargado y multiplicado terriblemente por la incapacidad de la Administración liberacionista en estos tres años que ha llevado una deuda interna de \$250.000.000.000,00 a \$750.000.000.000,00, la ha triplicado y, obviamente, eso hace que se produzca este problema.*

*Yo quería señalar un tema que señalaba don Antonio Pacheco, y es la importancia de que la educación preescolar se fortalezca, se amplie, y ojalá no fuera uno, sino que fueran dos o más años. Porque ya ha quedado ampliamente demostrado que el estímulo que reciban esos niños antes de entrar a primer grado es fundamental para su capacidad, para el desarrollo de su inteligencia.*

*He querido señalar, hoy que estamos en este debate, la importancia que ya la han reiterado varios compañeros socialcristianos en la Asamblea Legislativa, de que le demos*

654

todo el apoyo a la educación preescolar, que es el cimiento del conocimiento y de la capacidad de aprender que van a tener los niños y los adolescentes en el futuro.

Asimismo, es importante volver hablar de que en este mundo nuevo, globalizado, los países con mejor educación, con mejor acceso al conocimiento son los que tienen las ventajas competitivas.

Hace poco lei en un libro, que si comparamos a las diez empresas más grandes de Estados Unidos, a principios de siglo, con las diez empresas más grandes de ese mismo país ahora, vamos a encontrar una enorme diferencia. Y es que a principio de siglo de esas diez empresas, nueve eran empresas que desarrollaban los recursos naturales; eran empresas que desarrollaban minería, forestería, etc.

Hoy, un siglo después, las diez empresas más grandes de los Estados Unidos son empresas que desarrollan el conocimiento. Son empresas, como Microsoft, son empresas de computación que se basan, no en el desarrollo de los recursos naturales, sino en el desarrollo de la inteligencia.

Y este cambio que está ocurriendo y que ha ocurrido en el mundo debe hacernos reflexionar, porque ya no importa dónde se instale una empresa, dónde están los recursos naturales, sino donde está el conocimiento, dónde está la inteligencia.

Entonces, un país con pocos o ningún recurso natural, pero con una población educada, puede atraer hacia él una serie de empresas -las empresas que se desarrollan más rápidamente en el mundo- a su localidad y para esto es fundamental que reforcemos la educación costarricense.

Es por eso que este proyecto es tan importante, por eso es que esta reforma constitucional es esencial, porque marca un nuevo derrotero, da un nuevo señalamiento, una nueva decisión nacional, para que la educación, a través de conferirle, al menos 6% del Producto Interno Bruto, se fortalezca y de esta manera, podamos seguir progresando en Costa Rica.

Ahora bien, al comenzar un nuevo ciclo lectivo, los costarricenses debemos lamentar que muchas escuelas y muchos colegios estén enfrentando problemas de falta de materiales, entre otros, tiza, pizarras, pupitres.

Debemos señalar la responsabilidad que tiene la Administración liberacionista en este caos de comienzo de lecciones. Hoy no más, allá en Guadalupe, los estudiantes del Liceo de Ipis, debieron hacer una manifestación e inclusive tener que recurrir a un acto de desobediencia civil, como es bloquear una carretera, para llamar la atención a la Administración liberacionista, por el desastre que existe en ese liceo, donde ya las condiciones para impartir lecciones, son totalmente insoportables.



Lo extraño de esto, es que esta Administración liberacionista, al entrar, encontró las arcas llenas, en materia de educación, porque un préstamo de aproximadamente US\$180.000.000,00, que había sido gestionado y autorizado durante la Administración Calderón Fournier, estaba listo para ser gastado. La Administración Calderón Fournier apenas si gastó US\$10.000.000,00 de estos US\$180.000.000,00. Por eso es inconcebible que la Administración liberacionista habiendo recibido las arcas llenas, con un préstamo listo para poder equipar los centros educativos, un préstamo de aproximadamente US\$180.000.000,00, al comienzo de este ciclo lectivo, estén los estudiantes costarricenses y los profesores con tales congojas.

Hay que lamentar la falta de atención al sector educativo, que la Administración Figueres Olsen ha hecho durante estos tres años.

Termino renovando mi voto favorable a esta reforma, que espero podamos constituir en norma constitucional en el próximo periodo legislativo. Solo a través de la educación, construiremos una patria mejor.

#### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

Se ha restablecido el quórum.

#### **DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

La mejor inversión que pueden hacer los padres de familia y el Estado costarricense, es en la educación.

En la votación pasada de esta reforma constitucional, del artículo 78, quien les habla, dio el voto negativo, y lo di en forma negativa porque pensé que deberíamos más bien mejorar el proyecto de ley, porque consciente de que la educación es esencial en cualquier sociedad, creí necesario que le introdujéramos al proyecto de ley, varias reformas; sin embargo, por cuestiones de procedimientos, no se pueden hacer.

En esta segunda votación para darle el segundo debate, por supuesto que daré mi voto afirmativo, porque creo que a pesar de que el proyecto tiene algunas irregularidades, ha habido ciertas mejoras, ya que la educación recibía antes 4.5% del Producto Interno Bruto, y con la aprobación de este proyecto, la educación preescolar, la escolar y la colegial, recibirían 6% del Producto Interno Bruto del presupuesto nacional.



*Las universidades del Estado, a pesar de que la Universidad de Costa Rica, en un inicio, no estaba de acuerdo con el proyecto, pareciera que en el camino se conformaron con los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, que les da y les dicta las normas para su propio financiamiento.*

*En este sentido, compañeros, creo que en Costa Rica vamos a tener que tomar decisiones valientes en un futuro. Gracias a que emergieron universidades privadas en este país, el Estado dejó de gastar o de invertir en la educación superior, 30% del presupuesto.*

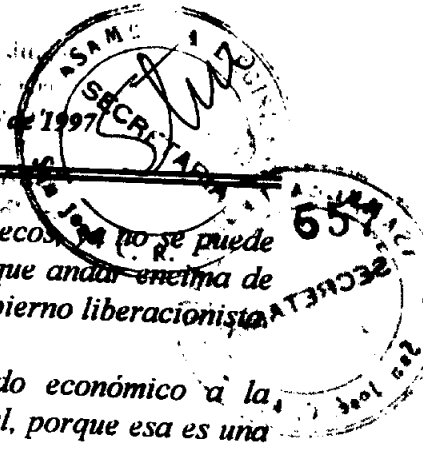
*No es justo que la sociedad costarricense pague e invierta en la educación superior, y esa plata no se vuelva a recuperar, para irle dando vueltas. Salen profesionales en este país, ¿y qué le devuelven al Estado, qué le devuelven al pueblo costarricense? Salen con privilegios, pero nadie devuelve nada.*

*En las universidades privadas, los alumnos tienen que pagar sus estudios. Yo estoy de acuerdo con que el Estado corra con los gastos en las universidades públicas, para que puedan llegar a profesionalizarse, pero una vez que se convierten en profesionales, nadie devuelve nada, y esas universidades públicas están más llenas de ricos que de pobres, las universidades privadas están más llenas de pobres que de ricos, y en las universidades privadas los estudiantes pagan sus estudios.*

*¿Cuándo vamos a tomar una decisión histórica en este país, para que esa plata que se invierte en los profesionales, se vuelva a recuperar? Los costarricenses que no tienen ese privilegio, que no llegan a ser médicos, abogados, ingenieros, que después de que salgan, que no me digan que vienen a hacer un servicio social, no van a hacer ningún servicio social, el profesional sale a hacer plata y si sale a hacer plata ¿qué pasa con la plata que le dio el pueblo? Nadie recupera esa plata. El peón, el muellero, la enfermera, los trabajadores comunes y corrientes son los que pagan la plata para que nosotros seamos profesionales y nadie reinvierte, nadie recompensa esa plata que se les da para estudiar.*

*La sociedad costarricense es una sociedad que vela por los estudios, por la educación, por el enriquecimiento del conocimiento de todo el pueblo costarricense, y en esto todos estamos de acuerdo. Pero no podríamos estar de acuerdo, compañeras y compañeros diputados, en que después de que seamos profesionales no tengamos la justicia necesaria para solidarizarnos, para recordarnos del bien común, que si me dieron algo y soy ahora profesional, de poderla devolver, para que eso vaya dando vueltas.*

*Esta es una llamada de atención para que valientemente, en algún momento haya un movimiento social en Costa Rica y le digamos sí a la educación, sí al desarrollo del conocimiento, pero también sí, para que se devuelva la plata del pueblo, porque esa plata es necesaria para meterla en otras actividades sociales, en otras actividades culturales y deportivas, que lo necesita tanto el pueblo.*



Hoy por hoy, el pueblo de Costa Rica está lleno de carreteras con huecos, ~~ya no se puede~~ decir que vamos a dar una vueltila para capearnos los huecos, hay que andar en el alma de los huecos, y fundamentalmente por el descuido manifiesto de este Gobierno liberacionista.

Hoy vamos a aprobar un proyecto histórico para darle contenido económico a la educación preescolar, a la educación primaria, a la educación colegial, porque esa es una realidad y una necesidad que tiene el pueblo de Costa Rica, pero vamos a atacar todos aquellos males que venimos trayendo de años atrás.

Votaré a favor del proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, aún cuando creo que debe mejorar. Yo creo en la educación, creo en el desarrollo del conocimiento, pero también creo en la justicia social, en la solidaridad y en el bien común, y tenemos que hacer justicia cuando todos salgamos de profesionales, devolver la plata al pueblo que realmente lo necesita.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Tiene la palabra el Diputado Núñez Torres.

Tiene la palabra el Diputado Gutiérrez Schwanhauser.

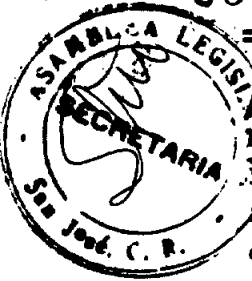
**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

Realmente uno se queda estupefacto de oír las intervenciones de la gran mayoría de los diputados que nos han antecedido en el uso de la palabra, refiriéndose a esta reforma constitucional del artículo 78, porque nunca he visto en este Plenario tantas quejas, tantas críticas, tantas objeciones a una reforma constitucional, en este caso del artículo 78 constitucional, y aún así manifiestan que la van a votar afirmativamente.

Este es un ejemplo más, costarricenses, de la incongruencia y de la incoherencia que manifiestan muchos de los señores diputados que hacen objeciones, inclusive de recibo, que son para meditar, para reflexionar, pero resulta que votan afirmativamente. Es que no hay que hacer mucha investigación, señoras y señores diputados, para darse cuenta de que esta reforma constitucional no es la pomada canaria de la solución de los gravísimos problemas que se encuentran en el campo de la educación nacional.

Es falso que sea la profunda reforma a la educación nacional, como lo pretende hacer ver aquí el Diputado y Exministro de Educación, Doctor Francisco Antonio Pacheco, y esto lo digo con todo respeto. Desafortunadamente, aquí se ha desaprovechado una oportunidad histórica, de haber podido incluir, no solamente a la educación preescolar y a la educación básica como obligatorias y gratuitas, costeadas por la nación, sino que se debió haber incluido a la educación diversificada.

658



Es aquí donde se refleja claramente la falta de coherencia, de consecuencia, de congruencia a la hora del dicho y el hecho. Se objeta, pero se apoya. Se critica, pero se vota afirmativamente. Y uno a veces se pregunta qué es lo que está presionando a las señoras y señores diputados, para votar afirmativamente esta reforma constitucional a la educación, que única y exclusivamente está introduciendo un nuevo parámetro de tipo economicista, para el cálculo de los fondos que deben de ir a financiar la educación nacional.

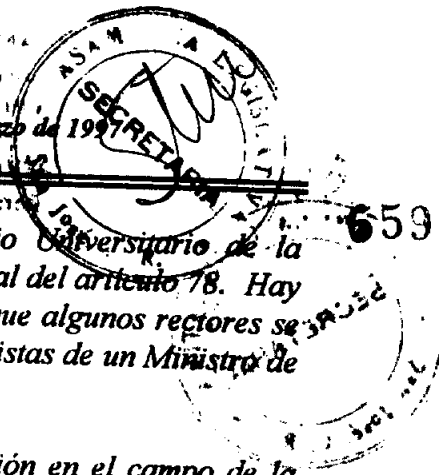
Quiero decirles, que la Sala Constitucional ni siquiera entró al fondo de esta reforma constitucional, porque está inhibida de poder hacerlo; la Sala Constitucional únicamente analizó si había vicios de inconstitucionalidad en el procedimiento y en el trámite de esta reforma, pero no entró a analizar la política legislativa que están impulsando aquí las fracciones de los dos partidos tradicionales, por modificar los criterios económicos de apoyo al financiamiento de la educación nacional.

Es importante dejar constando en el acta la posición del centro educativo de enseñanza superior más prestigioso del país, el más antiguo, como es la Universidad de Costa Rica, en la cual objetan la nueva política legislativa que quieren implementar aquí los representantes de la superfracción bipartidista, y señalan que con esta reforma existen graves contradicciones, entre dos tipos de financiamiento, uno a la educación universitaria y otro a la educación preescolar básica y diversificada.

En algún momento, se dará un choque en esos dos sistemas de financiamiento y los dos sistemas de educación, tanto el superior como el de preescolar básico y diversificado saldrán afectados, porque aquí se está estableciendo un parámetro en relación con el Producto Interno Bruto, que si este país no logra mantener niveles sostenibles de crecimiento económico, significa que en el futuro la educación nacional estará seriamente afectada, en cuanto a su financiamiento.

Y es que no es para menos, costarricenses. Las minorías privilegiadas de este país, en asocio con algunos sectores de las cúpulas de los dos partidos tradicionales, son las que están modificando no solo el modelo económico que ha disfrutado la inmensa mayoría de los costarricenses, en los últimos 30 o 40 años, sino que están modificando las fuentes de financiamiento a los servicios sociales, desde el punto de vista de la obligación del Estado costarricense para ello.

Lo están refiriendo al Producto Interno Bruto, están diciéndonos que la educación se financia en el tanto en que este país produzca riqueza, pero desafortunadamente, costarricenses, la riqueza en este país, como la democracia y como el ejercicio del poder político, cada vez se restringen más y más en muy pocas manos, atentando contra los intereses de las grandes mayorías del país.



Hemos de decir que en los pasados días, miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional objetaron y objetan esta reforma constitucional del artículo 78. Hay un serio conflicto entre el Consejo Universitario y la Rectoría, porque algunos rectores se han prestado, mansamente, en forma oficiosa, a los intereses oficialistas de un Ministro de turno.

Esta reforma constitucional se presenta como si fuera una revolución en el campo de la educación y no es cierto. Se están introduciendo criterios fiscalistas y monetaristas en el financiamiento de una serie de servicios sociales públicos, básicos, que garantizan que el Estado cumpla con sus finalidades sociales garantizadas constitucionalmente.

Pero aquí, costarricenses, deben tomar nota de que son estos dos partidos tradicionales, Liberación Nacional y el Partido Unidad, los que están asumiendo la total responsabilidad histórica y política por este cambio al artículo 78 constitucional. Realmente es desafortunado, insisto, que no se hubiera aprovechado esta reforma para haber ido más allá que la sola inclusión de la educación preescolar como obligatoria, gratuita y costeada por la nación.

Debió incluirse también en la educación diversificada, ¿por qué no se incluyó en la educación diversificada?, ¿por qué no se completó el ciclo histórico de la evolución democrática de la educación costarricense, que viene desde el siglo pasado?, ¿cuáles fueron las razones para privilegiar la educación preescolar y no haber privilegiado también la educación diversificada?

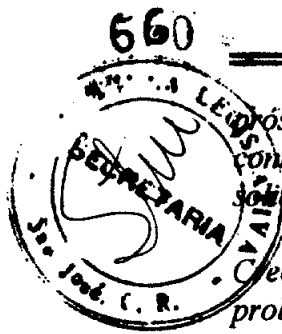
Estas preguntas sin respuesta se las hace la inmensa mayoría de los costarricenses, sobre todo, los miembros del Magisterio Nacional y, desafortunadamente, serán afectadas las nuevas generaciones.

Creo, con todo respeto, que esta reforma constitucional, si bien se aprueba ahora en segundo debate, debe ser ampliamente meditada sobre la necesidad de que se incluya en el próximo mensaje del Presidente José María Figueres Olsen, el 1° de mayo de este año, porque insisto, hay muchísima inquietud, mucha incertidumbre y mucha oposición en amplios sectores de la educación universitaria y del Magisterio Nacional.

Esta reforma constitucional, en nada, absolutamente en nada, viene a resolver los graves problemas de equipo, de material, de capacitación o de formación que tiene la educación nacional.

Creo que esto es simple y llanamente un reflejo de la impotencia que se observa en amplios sectores de la sociedad costarricense, que observa cómo es impotente de poder transformar el estado de cosas, dado que se le hace prácticamente imposible a muchos sectores sociales y políticos marginados del país, poder participar en la toma de decisiones, poder contribuir a la construcción y a la formulación de una sociedad justa, democrática y





*próspera, que efectivamente garantice que todos los sectores sociales y económicos están contribuyendo, en proporción, cada uno de ellos, al desarrollo de esa sociedad más justa y solidaria que tanto ansía la inmensa mayoría de costarricenses.*

*Creo que aquí, sencillamente, no se quiere entrar con seriedad y responsabilidad al problema número uno que tienen las finanzas públicas en el país y que podrían garantizar, en el futuro, vía presupuesto de la República, un buen financiamiento a la educación nacional, y es la reforma del sistema tributario.*

*El problema de las finanzas públicas en el país es directamente un problema entre los ingresos y los egresos, y más que un problema de los egresos, es la fuente de los ingresos. Para nadie es un secreto, porque es una verdad de Perogrullo, que efectivamente aquí, las minorías privilegiadas de este país, las que se han visto beneficiadas con el ajuste estructural, con el modelo económico impulsado por las cúpulas de los dos partidos tradicionales en los últimos 15 años, son las que menos contribuyen a la estructura tributaria costarricense.*

*Por el contrario, es la inmensa mayoría de costarricenses, a través de los impuestos indirectos, -como el impuesto de ventas al 15%, que por cierto, en los próximos días debe quedar rebajado por ley al 13%- quienes financian este nuevo modelo económico, que vienen impulsando las cúpulas de los dos partidos tradicionales; un modelo económico, que desde hace quince años, altos dirigentes de los dos partidos tradicionales han estado garantizándole a los costarricenses que se eliminará la pobreza, que habrá más riqueza, que se distribuirá mejor el ingreso, que habrá empleo pleno, que la economía crecerá sostenidamente, pero resulta que al cabo de los años, cada vez que pasa una nueva administración, el pueblo está más empobrecido, cada vez...*

### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA**

*Señor Diputado, se le venció su tiempo.*

### **DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*Gracias, señor Presidente.*

### **DIPUTADA MARLENE GÓMEZ CALDERÓN:**

*Por supuesto que ratificaré mi compromiso con la educación, y he votado como lo he venido haciendo en forma persistente, apoyando esta reforma, porque hablar de un piso de 4.3 al 6%, es significativo para la educación. Sin embargo, quisiera que, de alguna forma, hagamos reflexión, porque en realidad esto no es para ilusionarnos, esto no es lo que la educación costarricense merece.*



*Este país, que ha vivido en una democracia gracias a ese ejército de educadores, gracias a esa posibilidad de formar niños en todos los rincones del país, merece que se le dé un presupuesto más elevado, que se le dé un presupuesto específico y claro. Sin embargo, esta reforma, por lo menos es una forma de ir alcanzando muy poco a poco, muy gota a gota, lo que la educación costarricense merece.*

*Pero mi reflexión es más profunda, cuando veo que en los primeros días de este curso lectivo, los periódicos han anunciado una escasez de mobiliario, una escasez de material didáctico, inclusive, mil ochocientas aulas no están debidamente instaladas y los niños están recibiendo clases, algunos en corredores, otros en centros comunales y otros tantos, debajo de un árbol, en los rincones de este país.*

*Este Gobierno, en forma desafortunada, gasta miles y miles de colones en una campaña publicitaria, donde anuncian el alquiler de un libro -¡qué pena!-. Nosotros somos testigos de que hemos aprobado dos convenios de préstamo con gobiernos extranjeros, especialmente con el Banco Interamericano y con el Banco Mundial, los dos préstamos suman \$180.000.000,00, aproximadamente, dentro de los cuales se presupuestó también la compra de un libro de texto para cada uno de los niños costarricenses.*

*Sin embargo, hoy vemos cómo el Ministerio de Educación le dice a los niños costarricenses que tendrán un libro de texto, pero deberán pagar \$850,00 por alquiler.*

*Yo me pregunto: ¿dónde están los recursos asignados para la compra de esos libros, cuyo valor original fue de \$150,00 cada uno? Hoy, los costarricenses, los padres de familia tienen que pagar \$850,00 por el alquiler de cada texto.*

*Y es que el descalabro financiero a que ha llevado la Administración liberacionista al país, ha azotado fuertemente a la educación. No en vano, aun en las áreas afectadas por el huracán César, los niños esperan las aulas, a pesar de que todos sabemos que ingresaron muchísimos recursos económicos por aportes de gobiernos extranjeros, que las campañas que se hicieron para reponer, de alguna forma, los desastres causados por el huracán César, fueron enormes, y que todos los costarricenses colaboramos; sin embargo, la zona sur sigue esperando, por lo menos las aulas, para iniciar las clases. ¡Y ni qué hablar de material didáctico!*

*Por eso les digo que no me hago ilusiones con esta reforma, es apenas una gota de lo que merece la educación.*

*Sabemos también los costarricenses que habrá más responsabilidad, según lo ha propuesto el Gobierno, al implementar la educación de informática y el inglés, y que la recién aprobada Ley de discapacitados, la cual nos obliga a recibirlos en las aulas en igualdad de condiciones -¡gracias a Dios, para que no haya más discriminaciones!- significa un*



Por: José Venegas Ch.

aporte financiero de parte del Ministerio de Educación muy fuerte, para poder recibir esos niños por lo menos en mínimas condiciones.

*Por eso les digo: voto, pero esta reforma no me satisface. Aunque estos recursos sean específicos para sostener la obligatoriedad de la enseñanza preescolar, ahora no habrá un solo centro educativo en este país, que no tenga enseñanza preescolar, y me pregunto: ¿estarán en condiciones las escuelas unidocentes de este país, las que tienen infraestructura y las que ni siquiera la tienen, de recibir los seis grados básicos, de poder dar la enseñanza preescolar?*

*El descalabro financiero a que ha llevado esta Administración liberacionista a nuestra educación, está pesando fuertemente en los costarricenses, está pesando fuertemente en nuestros niños, porque nunca en la historia se había pensado en alquilar un libro para un niño, en especial de una zona como el cantón de Osa, uno de los tantos cantones aislados de este país.*

*Es una vergüenza haber aprobado \$180.000.000,00 para fortalecer la educación costarricense, y que esta Administración no dé explicaciones, más bien gaste y gaste en campañas televisivas, anunciando que la educación cada día es mejor, anunciando que los niños costarricenses tendrán que pagar por el derecho de la educación, tendrán que pagar por el derecho de un libro en forma de alquiler. Eso es una pena.*

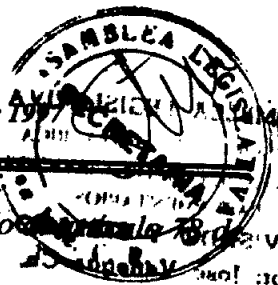
*Quiero hacer un llamado a esta Administración liberacionista, para que deje de gastar recursos en campañas televisivas en el campo de la salud, en el campo de la educación, porque señores liberacionistas, eso ofende la dignidad del costarricense; no hay un costarricense que no tenga claro que esos millones de colones que se gastan en esas campañas, están haciendo falta en cada uno de los centros educativos, urgen en cada una de las escuelitas, son urgentes para adquirir tiza, pizarras, borradores, libros, y también para que nuestros niños no tengan que alquilar los textos educativos.*

*Los invito a reflexionar, señores diputados, esta reforma es solo una ilusión, no viene a sustentar lo que este país merece, que se le refuerce la educación, si de verdad creemos en esa Costa Rica que todos hemos soñado, en esa Costa Rica que se ha vivido forjada a través de la democracia y el derecho de los costarricenses, a la educación.*

### **EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Tiene la palabra el Diputado Álvarez Murillo.*

*Al no haber más diputados en el uso de la palabra, ruego a los señores diputados ocupar sus curules.*



Se tiene suficientemente discutido en segundo debate, el proyecto referido en el artículo 78 de la Constitución Política.

Los señores diputados que estén por dar su aprobación a este proyecto, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro señoras y señores diputados presentes, cuarenta y un diputados de pie; tres han permanecido sentados. APROBADO.

Se pasa a la Comisión de Redacción para la redacción del informe final.

Al ser las 18:00 horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN

### PRIMER DEBATE

#### **Modificación de la Ley N° 7652, del 4 de setiembre de 1996, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República fiscal y por programas para el ejercicio económico de 1997**

En discusión el proyecto Modificación de la Ley N° 7652, del 4 de setiembre de 1996, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República fiscal y por programas para el ejercicio económico de 1997, expediente N° 12.836.

Procederemos a leer las mociones via artículo 137.

Se advierte a los señores diputados que hoy es el último día para la presentación de mociones.

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

(Inicia su lectura)

**EL VICEPRESIDENTE VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

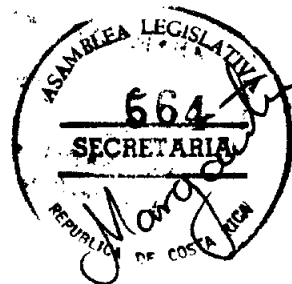
Disculpe, señor Secretario, pero no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.

Puede continuar, señor Secretario.

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

(Continúa con la lectura)

A S A M B L E A   L E G I S L A T I V A



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha la COMISION recibe de la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el Expediente N° 12702 correspondiente a "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 2 tomos con un total de 632 folios consecutivos, sellados y firmados.

*Rosa María Vega C.*  
ROSA MARIA VEGA CAMPOS  
Coordinadora Ejecutiva

/R04



A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A



COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION

A U T O S

San José, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha se aprobó la Redacción Definitiva del informe del Expediente N° 12702, "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA".

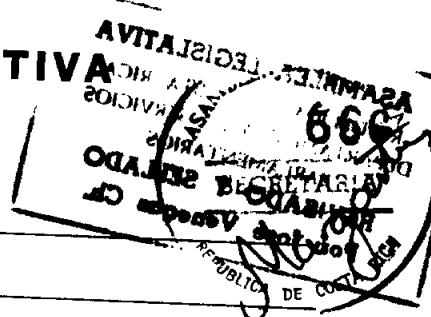
*Rosa María Vega C.*  
ROSA MARÍA VEGA CAMPOS  
Coordinadora Ejecutiva



/E03

No. 2-34

ASAMBLEA LEGISLATIVA



COMISION DE Redaccion

ASUNTO Expediente N° 12.702

EL DIPUTADO Cañas Escalante

HACE LA SIGUIENTE MOCION: Para que se apruebe el texto corregido por la Unidad de Filología.

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE  
REDACCION

COMISION ESPECIAL EXP.

APROBADA

MOCION No. 2-34

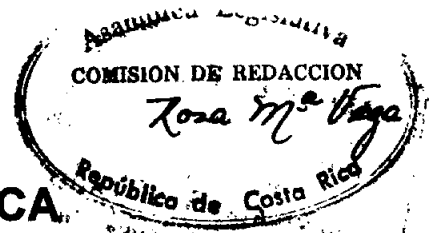
SESION No. 34

FECHA 11-3-97

FIRMA Rosa M. Vega

FIRMA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**



**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**INFORME SOBRE LA REDACCIÓN FINAL  
DEL TEXTO APROBADO EN SEGUNDO DEBATE**

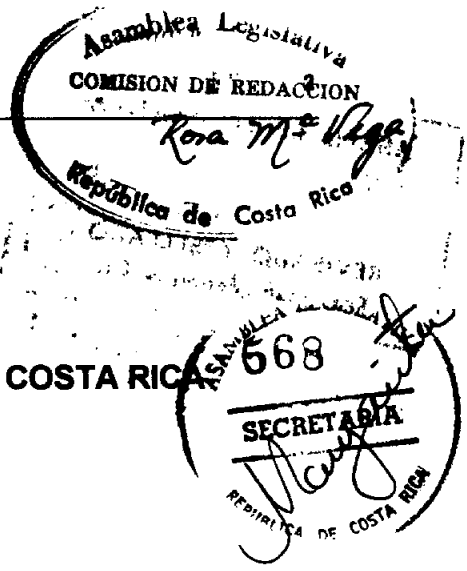
**REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**EXPEDIENTE 12.702**

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el 12 MAR. 1997  
a las 15:10 p.m. hora  
Firma Margarita

**11 DE MARZO DE 1997**





**REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LEY N° \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Reforma**

Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política, cuyo texto dirá:

**"Artículo 78.-** La educación preescolar y la general básica son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.

**Transitorio.-** Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el producto interno bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto."

Asamblea Legislativa  
COMISION DE REDACCION  
*Rosa M. Vega*  
República de Costa Rica

Dada en la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Alberto F. Cañas Escalante  
Presidente

Marlene Gómez Calderón  
Secretaria

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
669  
SECRETARIA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

Mary Albán López

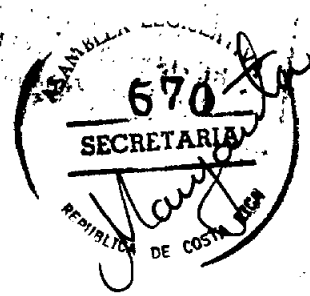
Álvaro Azófeifa Astúa

DIPUTADOS

G:RED/SOC/12702R-3.FIN  
COMISIÓN DE REDACCIÓN\*\*mvc

A S A M B L E A    L E G I S L A T I V A

COMISION PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCION



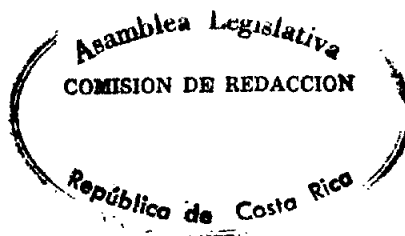
A U T O S

San José, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en esta fecha, la COMISION entrega a la SECRETARIA DEL DIRECTORIO el expediente con la Redacción Definitiva correspondiente al informe del Expediente N° 12702, "REFORMA AL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA". El expediente consta de 2 tomos con un total de 638 folios consecutivos, sellados y firmados.

*Rosa María Vega C*  
ROSA MARIA VEGA CAMPOS  
Coordinadora Ejecutiva

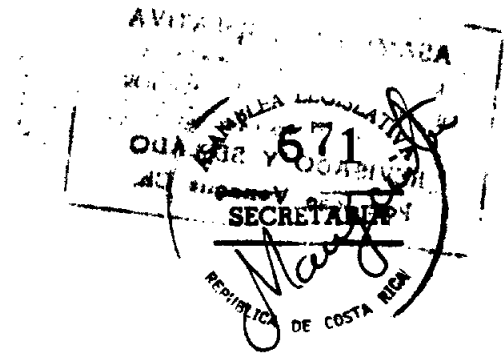
/E06



Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el 12 MAR. 1997  
a las 15:10 p.m. horas.  
Firma Marganta



**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**

San José, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

En sesión N° 143, de esta fecha, se dio lectura y se **APROBÓ** el proyecto de acuerdo (**PRIMERA LEGISLATURA**) relacionado con la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702.

En consecuencia, el señor Presidente ordenó comunicarlo al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el inciso 6) del artículo 121 de la Constitución Política.

  
**Oscar Ureña Ureña**  
**PRIMER SECRETARIO**



mr.

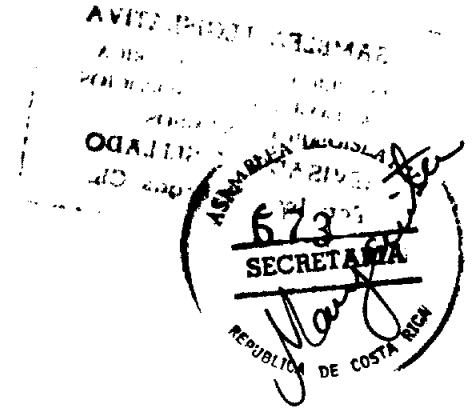
AVILAN  
NÚMERO  
672  
OTALIC Y ORAZ  
C.O. REGISTRO SECRETARÍA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 143  
17 DE MARZO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
TERCERA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

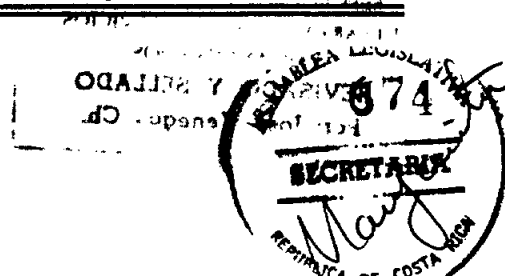
Wálter Coto Molina  
**PRESIDENTE**

Óscar Ureña Ureña  
**PRIMER SECRETARIO**

Humberto Fuentes González  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Fuentes González, Humberto
Álvarez Desanti, Antonio	González Ulloa, Rolando
Álvarez González, Mario A.	González Villalobos, Orlando
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Jiménez Succar, Juan Luis
Araya Paniagua, Gerardo	León Blanco, Franklin
Arguedas Rivera, Guillermo	Lobo Solera, José Antonio
Azofeifa Astúa, Alvaro	Méndez Mata, Rodolfo
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Morera Ávila, Claudio
Benavides Benavides, Bernardo	Obando Venegas, Roberto
Bravo Trejos, Hernán	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Salas Araya, Alexánder
Brenes Gómez, Rodolfo	Sánchez Valverde, María Lidya
Brenes Rojas, Víctor Julio	Solís Fallas, Ottón
Cañas Escalante, Alberto F.	Solís Piedra, Leonel
Carazo Zeledón, Mario	Trejos Salas, Gerardo
Castilblanco Vargas, Edelberto	Urcuyo Fournier, Constantino
Chaves Ovares, Alejandro	Ureña Ureña, Óscar
Cole Scarlett, Teddy	Valverde Acosta, Carmen María
Corrales Blanco, María Elsy	Vásquez Badilla, Lorena María
Coto Molina, Wálter	Velázquez Acuña, José Luis
Díez Martín, Anabella	Venegas Porras, Bienvenido
Durán Gamboa, Luis Alberto	Villalta Fernández, Rafael Angel
Fajardo Salas, Gonzalo	Villanueva Monge, Luis Gerardo
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Weisleder Weisleder, Saúl
Fournier Origgi, Hernán	Zumbado Arias, José Roberto



## ÍNDICE

## A) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

EL PRESIDENTE:	Discusión y aprobación del acta N° 142	4
	Aprobada	4

## B) ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO

	Proyecto de acuerdo relacionado con reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702	4
EL 1er SECRETARIO	Lectura proyecto de acuerdo	4
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	5
	Dip. María Elsy Corrales Blanco	6
	Dip. María Lidya Sánchez Valverde	8
	Dip. Luis Gerardo Villanueva Monge	9
	Dip. Franklin León Blanco	10
	Dip. Luis Alberto Durán Gamboa	10
	Dip. Rolando González Ulloa	11
	Dip. José Antonio Lobo Solera	12
	El Presidente	14
	Dip. Teddy Cole Scarlett	14
EL PRESIDENTE:	Moción minuto de silencio en memoria de la Exdiputada Adelina Zonta Sánchez	15
	Aprobada	15
	Dip. Humberto Fuentes González	16
	Dip. María Lidya Sánchez Valverde	17
	Dip. Ottón Solís Fallas	18
	Dip. Rolando González Ulloa	19
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	19
EL VICEPRESIDENTE:	Nota del señor Presidente de la República informando sobre viaje a la República de Panamá	20
EL 2º SECRETARIO:	Lee anterior nota	20
EL VICEPRESIDENTE:	Decreto Ejecutivo N° 25.888-MP de ampliación convocatoria de sesiones extraordinarias	20
EL 2º SECRETARIO:	Lee decreto anterior	20
EL VICEPRESIDENTE:	Nota de la Lic. Pizsk Feinzilber, Defensora de los Habitantes, comunicando tema para elegir al Defensor Adjunto	21
EL 2º SECRETARIO:	Lee comunicación anterior	21
	El Vicepresidente	21
	Dip. Orlando González Villalobos	22
	Dip. Hernán Fournier Origgi	22
	El Vicepresidente	22
	Dip. Hernán Fournier Origgi	22
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas	22

ODALISPE Y GONZALEZ  
 Ed. de la Verdad

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Se abre la sesión.*

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 142**

*Discusión y aprobación del acta N° 142.*

*Discutida. APROBADA.*



**SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS**

*No hay.*

**ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO**

**Proyecto de acuerdo relacionado con la reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

*Proyecto de acuerdo relacionado con la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702. (Inciso 5, artículo 195 de la Constitución Política)*

*Procederemos con la lectura. Es simplemente un formalismo. No hay discusión. Se someterá a votación por simple mayoría.*

*Solicito al Diputado Ureña Ureña, Primer Secretario, se sirva hacer la lectura correspondiente.*

**EL PRIMER SECRETARIO ÓSCAR UREÑA UREÑA:**

*“La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta: Artículo Único: Reforma. Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política cuyo texto dirá: Artículo 78: La educación preescolar y la general básica son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la nación. En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del Producto Interno Bruto, de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución. El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estarán a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la Ley. Transitorio. Mientras no sea promulgada la Ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el Producto Interno Bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

REPUBLICA DE COSTA RICA

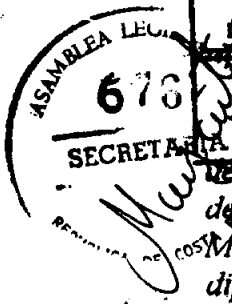
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Acta de la Sesión Plenaria N° 143 celebrada el lunes 17 de marzo de 1997

5

**REVISADO Y SELLADO**

Por: José Venegas Ch.



*Decreto. Dada en la Comisión Permanente Especial de Redacción, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete. Alberto F. Cañas, Escalante, Presidente; Marlene Gómez Calderón, Secretaria; Mary Albán López; Álvaro Azofeifa Astúa, diputados."*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar este acuerdo.*

*No hay quórum. Ruego a las señoras y señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, retornar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

*Las señoras y señores diputados que estén por darle su aprobación a este acuerdo, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADO POR UNANIMIDAD.*

*Este acuerdo será enviado al Poder Ejecutivo para lo que establece la Constitución Política.*

**DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:**

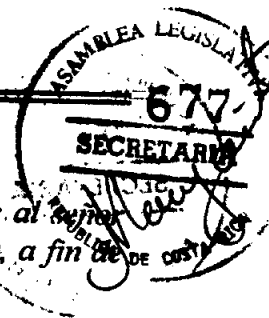
*Señor Presidente, perdóneme. Cuando usted sometió a discusión el acta, yo pedi la palabra para hacerle alguna referencia.*

*También quisiera decir algo que no puedo callarme y es que se acaba de votar el texto, tal como quedó la reforma del artículo 78, y me parece que nadie le puso atención. Es muy importante porque se trata de los recursos que el Estado costarricense está aportando para la educación nacional.*

*En segundo término, señor Presidente, usted sabe que acaba de pasar uno de los acontecimientos más importantes que puede tener América Latina, en el campo de los análisis de los problemas importantísimos del área de América Hispana. Y por dicha, en Costa Rica tenemos, como un privilegio, la presencia del señor Diputado González Ulloa, quien es el Secretario General del Parlamento Latinoamericano, no obstante, su humildad y su caballerosidad; y es un puesto de alta relevancia en el ámbito de la política internacional.*

*Quisiera, señor Presidente, si usted me pusiera un poquito de atención... y decirle a don Óscar y al otro caballero que, ¡por favor!, me permitan un segundito, porque estoy*

REVISADO Y SELLADO  
Por los Señores CP



dirigiéndome al Presidente de la Asamblea, con la intención de que se le ayude al Secretario General del Parlamento Latinoamericano, el Profesor González Ulloa, a fin de que se emita un libro que informe los acontecimientos que allí sucedieron.

Señor Presidente, también quiero darle las gracias. Voy a adelantarle porque en estos casos hay mucha gente que le gusta andar vistiéndose con ropa ajena. En realidad no es que no lo diga por orgullo, ¡jamás! no me cobijo con la cobija de los tontos, aunque yo no sea tan inteligente, pero el orgullo es de los tontos, pero tengo que dar a conocer mi trabajo, porque me mandaron a trabajar y esto ha sido una idea que yo he venido martillando desde el inicio de este Congreso, desde que nuestro distinguido y querido amigo, don Alberto Cañas fue Presidente, he venido instando la creación de un departamento de Información en la Asamblea Legislativa.

Hoy tengo que darle las gracias a este Directorio porque ya se dio el acuerdo para crear ese departamento del que he venido instando su creación.

Anuncio que apenas haya un presupuesto extraordinario, lucharé por suministrar los fondos necesarios, darle el equipo indispensable para que sea un verdadero organismo respetable que tenga la oficialidad suficiente para darle información a todo el país, de los acontecimientos de la Asamblea Legislativa.

**DIPUTADA MARÍA ELSY CORRALES BLANCO:**

Es satisfactorio que se haya aprobado, en segundo debate, la reforma del artículo 78 de la Constitución Política.

Había solicitado el uso de la palabra, a la hora de la aprobación del acta, para referirme al mismo tema que don Juan Guillermo Brenes ha tocado anteriormente.

Sobre todo porque para mi fue relevante la actividad de la visita del Parlamento Latinoamericano en Costa Rica y quiero felicitar a don Rolando por la organización.

La organización interna fue inmejorable, así como la asistencia de parlamentarios de Latinoamérica. Aquí se dio un increíble trabajo tanto de asesoras y asesores como de los ujieres.

En lo personal, me senti muy bien en la Comisión de Energía y Minas, donde trabajé. A pesar de que estaba sola -me acompañó un rato el compañero Leonel Solís- tuve un magnífico asesor y pude aportar a esa comisión.

Pero quiero decirles algo. Asistí por primera vez a São Paulo, en diciembre. Sobre esto quiero hacer una crítica constructiva, porque a veces a una la envían a pasear, porque le



REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

... porque no ha paseado, y ¡bueno! váyase para el Parlatino. Y yo, en la vida había estado en el Parlatino; me enviaron como cuando echan a una persona al agua, sin saber hospedarse.

Cuando llego a una reunión, donde sea, trato de aprovecharla al máximo, estudio, llevo lo necesario, pero verdaderamente allá me mandaron a manos limpias; me quejé, mandé una carta muy fuerte porque el acta anterior ni siquiera me la habían dado. Yo no sabía que tenía que presentar una cantidad de documentos de legislación sobre energía y minas.

Llegué a São Paulo a trabajar en la Comisión de Energía y Minas. Y gracias a que yo había estado en esta lucha, que creo que ahora la ganamos contra Placer Dome en Crucetas; es una explotación minera, para lo cual tuve que estudiar mucho. Allá logré presentar algunas mociones al igual que lo hice aquí.

Considero que nosotros debemos aprovechar al máximo estas reuniones del Parlamento Latinoamericano. Latinoamérica necesita mejorar muchísimo a nuestros países de una serie de aspectos como derechos humanos, minas. Sobre este aspecto de las minas, debo decirles que Chile hizo un desplante grandísimo al hablar de su desarrollo minero, y cuando les pregunté ¿por qué tenían una de las capitales más contaminadas del mundo, hasta allí se bajo el desplante.

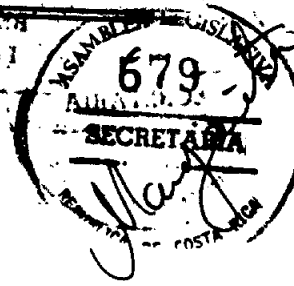
Realmente no lo hice como critica, pero es que el desarrollo minero no debe ser solo para recaudar miles de millones de dólares, para que se los lleven las empresas transnacionales. El desarrollo minero debe ir muy ligado al ambiente.

Allí también logré también introducir algunas mociones que fueron aprobadas. Esto lo expreso para indicarles que debemos de aprovechar al máximo estas reuniones. En Latinoamérica hay mucha pobreza, mucha contaminación en el ambiente, mucha explotación minera. También el asunto de la mujer fue otro tema en el cual las mujeres trabajaron fuertemente.

Repito, quiero agradecer a quienes organizaron esto; a los ujieres y a los asesores, por esa atención tan esmerada que se dio en este recibimiento, aunque sé que hubo críticas de algún periódico, por la no asistencia de legisladores típicos, lo cual me pareció muy feo, similar situación sucede cuando gente de otros países viene aquí y nosotros no nos presentamos. Creo que somos los más obligados a dar la respuesta que necesita Latinoamérica en estos asuntos de tanta importancia.

Quizá es muy razonable la crítica que se hizo, y esperamos que en otra oportunidad este caso no se dé. Muchas gracias.

SECRETARIA



**EL PRESIDENTE WALTER COTO MOLINA:**

*Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Martínez Ramírez.*

*Para razonar el voto, tiene la palabra la Diputada Sánchez Valverde.*

**DIPUTADA MARÍA LIDIA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Aunque es una revisión de forma del artículo 78, quiero dejar constancia en el acta, porque no lo hice así en los dos debates anteriores, sobre mi complacencia por la aprobación de esta reforma.*

*Debo señalar que todavía quedamos en deuda con la educación en este país, puesto que en la Comisión de Asuntos Sociales estamos estudiando el proyecto Educación para el año 2005, el cual espero que sea una realidad en lo que nos falta del periodo legislativo, para poder dejar a la juventud costarricense un instrumento renovado en torno a lo que debe ser la formación de las futuras generaciones de este país.*

*En segundo lugar quiero aprovechar para felicitar a don Rolando González por la organización del evento del Parlatino. Y de verdad que fue una lástima quienes se perdieron esta posibilidad de compartir, por dos días, la estancia de las señoras y los señores diputados latinoamericanos, en este recinto o edificio parlamentario.*

*También quisiera aclarar un poquito sobre una información que salió en el periódico Al Día, el cual señaló que quienes trabajamos en la Comisión de la Mujer, estuvimos relegadas; ¡no!, es que las mujeres, mayoritariamente, nos ubicamos en la Comisión de la Mujer, porque son los temas que la mayoría de nosotras tratamos acá; más bien salió una moción para solicitarle al Parlatino que, en futuras reuniones, le permita a la Comisión de la Mujer reunirse dos días antes del encuentro del Parlamento, para poder sacar nuestro trabajo como comisión, y luego participar en el resto de comisiones.*

*Quiero señalar que algunas diputadas como las señoras Elsy Corrales, Marlene Gómez, Lorena Vásquez, la misma Carmen Valverde -quien presidió gran parte nuestra comisión- estuvieron en otras comisiones; o sea, también hubo mujeres en otras comisiones. Pero desde luego donde mayormente nos concentramos las mujeres, fue en la Comisión de la Mujer, que es precisamente a la que la mayoría de mujeres pertenecemos. Ahí hicimos un buen trabajo y votamos algunas mociones a favor de asuntos que tienen que ver con nuestro género.*

*Considero importante que las recomendaciones y todo lo aprobado en este encuentro fuera publicado, para que así el resto de compañeras y compañeros de este Parlamento pudieran quedar informados de todo lo que allí ocurrido.*



SE EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:

Para razonar el voto, tiene la palabra el Diputado Villanueva Monge.

**DIPUTADO LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE:**

*Me parece importante que una Asamblea Legislativa, con la autoridad moral que esta tiene, haga una convocatoria de comisiones del Parlamento Latinoamericano. Autoridad moral, porque tenemos autoridad moral de invitar a una comisión, como la de la Mujer, y hablar sobre lo que nosotros hemos hecho.*

*Diputadas de Paraguay, por ejemplo, interesadas en la Ley de igualdad real, interesadas en la legislación electoral que se ha aprobado aquí. Porque el sistema de cuotas que ahí se impone, es uno de los sistemas que se está debatiendo en varios países, para darle participación efectiva a la mujer.*

*En relación con la problemática del narcotráfico, también esta Asamblea ha tratado ese tema y ha constituido una comisión.*

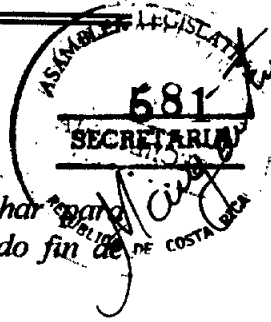
*Que se hable de Derechos Humanos cuando aquí tenemos la sede, somos la Capital Interamericana de los Derechos Humanos al tener la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Eso, entre otras comisiones.*

*Por lo expuesto, quiero decirle al Directorio que usted encabeza, don Wálter, y a don Rolando González Ulloa, Secretario Adjunto del Parlatino, que los felicito.*

*Asimismo quiero hacer un reconocimiento, porque yo tuve una experiencia diferente de la que tuvo doña Elsy. Los diputados Cole Scarlett, Trejos Salas, Román Trigo y Jiménez Succar asistieron a la Comisión de Derechos Humanos, y dieron grandes aportes.*

*Además, quiero hacer un reconocimiento al personal, no solo a los asesores y a las asesoras sino al personal administrativo, al personal de Secretaría, a los ujieres, porque en realidad hicieron una gran labor. Pasaron un poco de congojas, principalmente porque los requerimientos a veces eran muy pronto, pero al hacer una evaluación, el sacrificio y la eficiencia hicieron de la Asamblea Legislativa una muy buena anfitriona.*

*Eso nos pone en un nivel internacional, ahora que se exige la globalización, ahora que los países tenemos que estar más cerca entre nosotros mismos, para luchar sobre diversos asuntos, apoyarnos, en este momento es oportuna, no solo la relación con el Parlamento Latinoamericano, con otros parlamentos y otros foros internacionales, sino que también es muy bueno que nosotros podamos ser sede de este importante Parlamento Latinoamericano.*

ODAJIN Y OGABIN  
AD**DIPUTADO FRANKLIN LEÓN BLANCO:**

*En primer lugar quiero dejar constancia de mi voto afirmativo, y aprovechar para referirme a la actividad que tuvo lugar en esta Asamblea Legislativa, el pasado fin de semana.*

*Es importante referirse a esta actividad, porque algunos sectores de la sociedad costarricense e incluso algunos compañeros diputados, miembros de esta Asamblea Legislativa, durante mucho tiempo han criticado el hecho de que las señoras y señores diputados participen en actividades internacionales, arguyendo que no está bien que se viaje fuera del país para participar en ellas.*

*Sin embargo, tuvimos la gran oportunidad de realizar una actividad con más de cien parlamentarios de todo el Continente Americano, en Costa Rica, y la participación de las señoras y señores diputados de todas las bancadas representadas en esta Asamblea, nos dan como muestra el verdadero interés que existe, de parte de muchos compañeros y compañeras, de compartir las experiencias, de expresar las inquietudes y de que gracias a ese intercambio de conocimientos, se mejore la realidad que cada uno vive en los países de este gran subcontinente, que es Latinoamérica.*

*No hay duda alguna de la relevancia de esta actividad, como no la hay tampoco de lo profundo y serio de los análisis que se hicieron en las diferentes comisiones. Lo importante de este tipo de actividades -y quiero resaltarlo- es la posibilidad que le da, en este caso, a los diputados miembros de nuestra Asamblea Legislativa, de conocer, aprender y entender, de primera mano, situaciones similares a las que vive Costa Rica, en otras latitudes, para que, precisamente, con esa experiencia, podamos enriquecernos y realizar mejor las tareas que tenemos por delante.*

*Esa, señor Presidente, señoras y señores diputados, es la razón de ser de las actividades internacionales, como la que sucedió en Costa Rica, por lo cual felicito a la Presidencia, al Directorio y, muy especialmente, al Diputado Rolando González Ulloa, y a cada uno de aquellos diputados que tuvieron la posibilidad de asistir los días de este encuentro realizado en la Asamblea Legislativa.*

**DIPUTADO LUIS ALBERTO DURÁN GAMBOA:**

*Quiero razonar el voto a la reforma del artículo 78, porque me llena de orgullo que mi primer voto en esta Asamblea Legislativa fuese para ayudarle a la educación de este país. Sin duda alguna, -y así lo he manifestado- los recursos que se inviertan en educación, redundarán en grandes beneficios para nuestro país. No cabe duda que es en nuestra educación donde están cifradas las esperanzas de niñas y niños, la esperanza de que Costa Rica pueda surgir.*

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.



Hicimos bien los diputados, sin distingo de color político, al aprobar, sin ninguna mezquindad, un proyecto tan importante para el país.

Me siento orgulloso, señores diputados y diputadas, por haber participado y ayudado en este hermoso proyecto.

No quiero desaprovechar la oportunidad para manifestar mi gran complacencia por haber participado dentro de las reuniones del Parlamento Latinoamericano. Ahí pude ver la ecuanimidad, la sinceridad de compañeros como don Orlando González, en una muy bonita intervención, cuando expuso, en representación de Costa Rica, en la Comisión de Agricultura y Pesca, -diría yo que de la mejor manera- sobre los avances que aquí se tienen en ese campo. Pude observar cómo los señores del Parlamento Latinoamericano preguntaban y solicitaban al compañero González Villalobos, los documentos que se estaban discutiendo.

¡Qué importante es conocer la realidad de América Latina a través de las palabras, a través de la sinceridad de los compañeros diputados que participaron, donde manifestaron las dificultades y el interés para que en este campo de la agricultura se trabaje mejor, y para tratemos de ayudarles a todos los agricultores de Latinoamérica!

En esto, claro está, llamo la atención a las señoras diputados y diputados, para que en este campo luchemos todos por conseguir mejoras para nuestros agricultores.

Tampoco quiero dejar pasar la magnífica forma en que el Secretario General del Parlamento, don Rolando González, pudo llevar a cabo esta gestión. Creo que eso benefició al país, y de eso todos nos sentimos muy orgullosos.

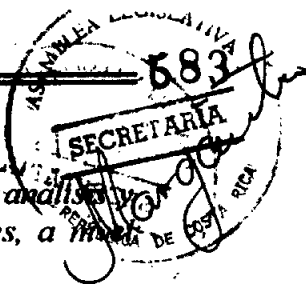
#### **DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ ULLOA:**

En forma muy breve, quiero expresar la satisfacción, desde luego, porque haya concluido el proceso en esta legislatura de la reforma del artículo 78, y la esperanza de que le podamos dar segunda legislatura, muy pronto.

Y aprovechando que algunas compañeras y algunos compañeros han mencionado la reunión de comisiones del Parlamento Latinoamericano, quisiera utilizar este espacio para agradecerle a cada uno de los diputados de la Asamblea Legislativa por su apoyo, al Directorio por su respaldo irrestricto, y de manera muy especial a los doce compañeros que asistieron al trabajo de las comisiones.

Lógicamente, en esto no sería justo sino reconociera el trabajo abnegado, sacrificado y sin limitaciones de ninguna especie, de todo el personal de la Asamblea Legislativa. Ha sido la reunión más grande de comisiones del Parlamento Latinoamericano en su historia. Ha

SECRETARÍA  
 DE ASISTENCIA LEGISLATIVA  
 DE COSTA RICA



sido un éxito rotundo en presencia, en calidad de participantes, en calidad de analistas y eso nos pone en un lugar apropiado en materia de relaciones internacionales, a manera de parlamentario.

Creo que además es oportuno dejar claro, para información de las señoras y señores diputados, que este servidor no tuvo nada que ver en el nombramiento de las delegaciones de Costa Rica, para cada comisión, como injustificadamente se consignó en un medio de comunicación, por declaraciones del Diputado Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser. En verdad lo que hice con él fue lo que hice con otros compañeros: ir a preguntarles si asistirían a la comisión y a un desayuno el jueves, en Casa Presidencial, después que la Comisión de Internacionales me informó acerca de los parlamentarios costarricenses que integraban comisiones. Me imagino que eso dio pie para un malentendido que terminó en una publicación de la prensa, afirmando algo inexacto y que se corrige precisamente hoy.

La Comisión de Relaciones Internacionales es la única autorizada para que, en coordinación con las fracciones, resuelvan quiénes participan en este tipo de actividades.

A nivel de representación, soy un costarricense en el Parlatino y a nivel de conducción del Parlatino, soy un latinoamericano al servicio de todos; por lo tanto, no tenía nada que decir en esta materia.

Muchísimas gracias a todos, de nuevo muchísimas gracias al Directorio Legislativo por su apoyo para este éxito.

#### **DIPUTADO JOSÉ ANTONIO LOBO SOLERA:**

Me parece que en los parlamentos, cuando se inicia una semana, implica como vida nueva, de cierta forma.

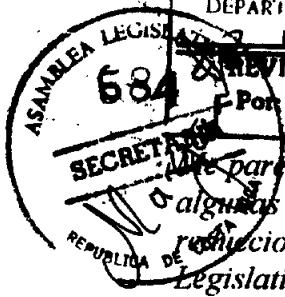
Inclusive la semana pasada merecimos -me parece que justificadamente- un reproche de parte suya, señor Presidente, porque nos estábamos apartando, sistemáticamente, del tema en cuestión y usted nos llamó a la reflexión y nos indicó la inconveniencia de apartarnos de la esencia y del espíritu que señalaba la agenda. Pero valga la oportunidad, aunque sea incidentalmente, a efecto de expresar la satisfacción que me embarga por el proceso, el trámite que va sufriendo, que va agotando obstáculos por parte de la reforma del artículo 78 de la Constitución. Me parece que es un avance importante que ya ha sido relacionado aquí.

También en el mismo contexto de que semana nueva parlamentaria, de alguna forma es vida nueva, no quiero ser omiso ni dejar de felicitar a los compañeros que tuvieron participación en las reuniones del Parlamento Latinoamericano que se efectuó en nuestro país y que, no dudo, arribó a importantes conclusiones.



REVISADO Y SELLADO

Por José Venegas Ch.



Me parece que es importante que esto se especifique y se singularice, porque por parte de algunas personas hay una visión -si se puede usar el término- de tener una aproximación reduccionista, desde el punto de vista del papel de los parlamentos y de esta Asamblea Legislativa en problemas que trascienden el ámbito propiamente nacional y en sus contactos y en sus relaciones con otras instancias parlamentarias del mundo, con otros órganos que aglomeran parlamentos.

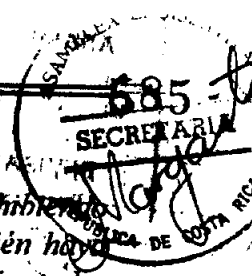
Me parece que ese reduccionismo -que no sé cómo lo pudiera adjetivar, pero que mejor no lo hago de ninguna manera, para no herir susceptibilidades- solo se puede superar en la manera como se difundan los logros, las conclusiones, los éxitos y las posiciones que se asumen en este tipo de acontecimientos.

Finalmente, señor Presidente, y le ruego su atención porque tengo que hacerle, personalmente, un cuestionamiento respetuoso sobre un hecho que ha acontecido en este Plenario, esta tarde y que va en dos sentidos: se ha repartido, en el Plenario, un documento que dice: "Partido Liberación Nacional. Movimiento social. Todo por Costa Rica. Doctor Wálter Coto Molina con la persona y la familia al poder de la comunidad."

Asumo que este documento recoge una especie de ideario político que usted le plantea a los costarricenses, señor Presidente, posiblemente con elementos programáticos de lo que son sus posiciones en el movimiento que usted encabeza del Partido Liberación. Al respecto quiero hacerle dos observaciones que le ruego me evacue.

La primera es que a este Parlamento concurrimos diputados de todas las fracciones, que aun siendo de diferente signo ideológico al suyo, no podemos ni queremos sustraernos al conocimiento, al análisis responsable y al intercambio de ideas de los planteamientos que a nivel nacional se hagan en este país, en aspectos que nos afectan a todos los costarricenses.

Y no sé si por instrucciones tuyas o por una omisión involuntaria, se ha procedido a repartir este documento que asumo, como dije, es una especie de ideario y de bases programáticas de su movimiento, exclusivamente -hasta donde tengo información, porque no lo veo en ninguna otra curul de ningún otro diputado- a los diputados de Liberación Nacional, privándose a los diputados, en este caso, de la Unidad Social Cristiana, de entrar en eso que es la esencia de la democracia, que es el análisis y la discusión de las ideas en una forma respetuosa e inteligente: el análisis y la discusión de las ideas y planteamientos, que en este caso concreto, asumo, usted le hace al país. Y se está inhibiendo, don Wálter, a que otros diputados tengamos acceso. Yo conté con la gentileza de un compañero Diputado de Liberación Nacional que me facilitó el ejemplar, pero desde luego que su carta es personal y no conozco los términos.



*Y el otro punto que quisiera me aclarara, es si usted, de alguna manera, está inhibiendo que se reparta algún documento singular, similar a este, que posiblemente también haya hecho circular don "José María Corrales", y que no se está repartiendo ni a los diputados de la Fracción de Liberación Nacional ni al resto del Plenario, lo cual me parece que sería, en esa circunstancia, muy respetuosamente, una práctica no bien vista.*

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

*Gracias, señor Diputado, por supuesto que le haré llegar este documento a usted y a cualquier otro señor Diputado que tenga interés. Y para su información, no hemos recibido ningún documento de ningún otro precandidato a la Presidencia para distribuir entre los señores diputados. Si nos llegara, con muchísimo gusto haríamos la distribución como corresponde a nuestro ejercicio responsable de la Presidencia de este Directorio.*

**DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

*Me complace mucho haber participado la semana pasada en la Comisión de Derechos Humanos del Parlatino. La experiencia que adquirí durante los dos días que varios diputados de distintos países del mundo estuvimos reunidos, fue muy grata.*

*Es importante recoger la experiencia que sobre estos temas tienen estos diputados en sus distintos países. Por ejemplo: minería, medio ambiente, derechos humanos, la mujer, la niñez, el sistema carcelario, a nivel latinoamericano, fue enriquecedor.*

*Cuando uno tiene la oportunidad de compartir con diputados de otros congresos, nos damos cuenta que, en realidad, los viajes que hacen los diputados a los distintos países del mundo son muy importantes, porque ahí uno aprende mucho y trae muchas experiencias, fundamentalmente aquellas que vienen a mejorar algunas deficiencias o algunas irregularidades en las distintas actividades de la vida nacional.*

*El Procurador Penal de Colombia nos presentó un trabajo que hizo durante dos años en relación con el sistema carcelario en América Latina. Y vemos, con asombro, que el mismo tratamiento que se le da a los reos internos en los distintos países del mundo, salvo algunos países militares en que se aplica la tortura, son similares al sistema carcelario costarricense. Y ya tenemos un gran plan para humanizar, o por lo menos para hacer una instancia a los distintos gobiernos para que vuelquen sus ojos al sistema carcelario nacional.*

*Una cosa es el delito y otra es el trato que se le da al delincuente ya detenido, en un sistema carcelario. A veces se imagina que los reclusos no son seres humanos, se les trata como si fueran personas sin derechos. Por eso es que la Comisión de Derechos Humanos tiene que abocarse a instar a los distintos gobiernos para que cumplan con los derechos*

Minutos de las personas que están reclusas en las distintas cárceles; en el caso muestro, en las distintas cárceles de Costa Rica.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

Señor Diputado, se le ha vencido su término de cinco minutos.

**DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

Gracias, señor Presidente.

**EL PRESIDENTE WÁLTER COTO MOLINA:**

A usted, señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Vásquez Badilla.

Al no haber más diputados en el uso de la palabra, procedemos a leer una moción que ha sido presentada por la Diputada Sánchez Valverde y otros.

Se me informa de que no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Se ha restablecido el quórum.

**Moción para guardar un minuto de silencio**

De los diputados Sánchez Valverde, Fuentes González, Solís Fallas, Coto Molina y una firma que aparece ilegible:

"Para que el Plenario de la Asamblea Legislativa guarde un minuto de silencio en memoria de la Exdiputada doña Adelina Zonta Sánchez viuda de Durán, Diputada a la Asamblea Legislativa durante el periodo de 1974-1978, y este Plenario testimonie sus sentimientos de pesar a la familia doliente."

Cuarenta señores diputados presentes. Los señores diputados que estén por darle su aprobación a la moción anteriormente leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. APROBADA.

(Se procede de conformidad)



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**

AVITAMIENTO LEGISLATIVO  
7 1997  
CASA PRESIDENCIAL  
RECIBIDA  
687  
SECRETARIA  
Molina  
RICA

'97 MAR 19 09 10 17

San José, 18 de marzo de 1997

Ingeniero  
José María Figueres O.  
Presidente de la República  
Casa Presidencial  
S. D.

Estimado señor Presidente:

Conforme con lo que establece el inciso 6) del artículo 195 de la Constitución Política, me permito adjuntarle el proyecto de Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, aprobado por esta Asamblea Legislativa en el trámite de Primera Legislatura.

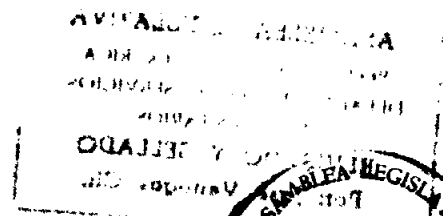
Sea propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



**Walter Coto Molina  
PRESIDENTE**

Anexo: lo indicado  
cc: expediente  
archivos  
mr.

N° \_\_\_\_\_



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

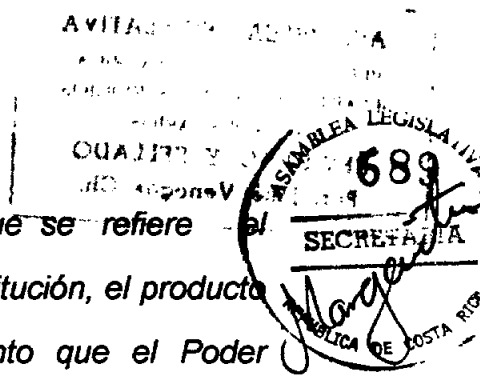
**ARTICULO UNICO: Reforma**

*Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política,  
cuyo texto dirá:*

**"Artículo 78.-** *La educación preescolar y la general básica son obligatorias. Estas y la educación diversificada en el sistema público son gratuitas y costeadas por la Nación.*

*En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al seis por ciento (6%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.*

*El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.*



**Transitorio:** Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el producto interno bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto."

**San José, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.**

**Walter Coto Molina  
PRESIDENTE**

**Oscar Ureña Ureña  
PRIMER SECRETARIO**

**Humberto Fuentes González  
SEGUNDO SECRETARIO**

mr.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**PONER A DESPACHO**

EXPEDIENTE N°: 12.702  
COMISION DE:  
PLENARIO  X

San José, 1° de mayo de 1997

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente

El suscrito solicita se ponga a despacho y continúe su trámite el proyecto cuyo encabezado es el siguiente: REFORMA DEL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

Atentamente,



FRANCISCO A. PACHECO FERNANDEZ

**REFERENCIA**

Este proyecto se encuentra en el siguiente trámite:

       COMISION        C. PLENA   X   PLENARIO

**DICTAMEN O INFORME**

  X   CON        SIN

1 MAY 97 8:01

DIR. DIRECT.

*Mance*



**PONER A DESPACHO**  
-7 MAYO 1997

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

*Diet*

PONER A DESPACHO

Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa

el - 1 MAYO 1997

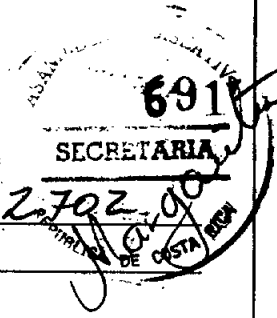
a las 14:00 p.m. horas.

Firma Margarita

EXPEDIENTE Nº 12.702-00

COMISION DE \_\_\_\_\_

PLENARIO



San José, 1 de Mayo de 199 7.

Señores  
Secretarios del Directorio  
Presente.

El infrascrito(a), solicita que se ponga a despacho y continúe su trámite, el proyecto, cuyo encabezado es el siguiente: Reforma al artículo 78 de la Constitución Política.

PONGASE A DESPACHO  
1-7 MAYO 1997

Atentamente,

Nombre y Firma del Diputado(a)



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSÉ - COSTA RICA

Dictaminado

691 (bis)  
Recibido en la Secretaría del Directorio  
de la Asamblea Legislativa  
el: 27 MAYO 1997  
a las 16:30 p.m. horas.  
Firma *Margante*

**PONER A DESPACHO**

07 de mayo de 1997

Señores  
Secretarios  
Directorio Legislativo  
Presente

Estimados señores:

El infraescrito, solicita que **se ponga a despacho** y continúe su trámite, el proyecto cuyo número y encabezado es el siguiente:

EXPEDIENTE No. 12702

REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA

Atentamente,

*Manuel Antonio Barrantes Rodríguez*

**Manuel Antonio Barrantes Rodríguez**  
Diputado

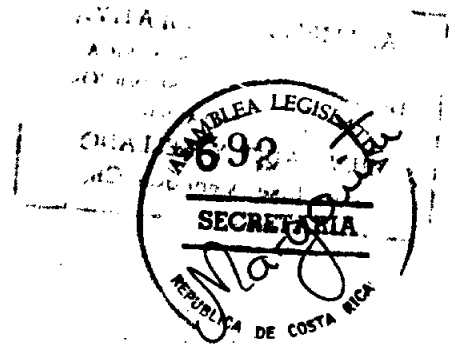
**PONGASE A DESPACHO**  
13 MAYO 1997

CC: Archivo





**AUTOS**




**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 19, de esta fecha, se continuó la discusión del proyecto de reforma constitucional, expediente N° 12.702.

Posteriormente, se procedió a dar **PRIMER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA** al proyecto de ley.

Hizo uso de la palabra el Diputado Brenes Castillo.

  
**Mario Álvarez González**  
**PRIMER SECRETARIO**



mr.

MEM 593  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
ESTADISTICA

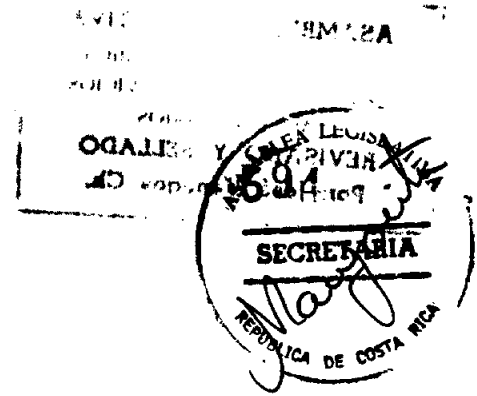
REPUBLICA DE COSTA RICA  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
SAN JOSE

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 19**  
**9 DE JUNIO DE 1997**  
**PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
**CUARTA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

Saúl Weisleder  
PRESIDENTE

Mario Álvarez González  
PRIMER SECRETARIO

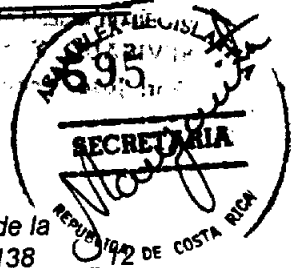
José Luis Velásquez Acuña  
SEGUNDO SECRETARIO

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Jiménez Succar, Juan Luis
Álvarez Desanti, Antonio	León Blanco, Franklin
Álvarez González, Mario A.	Lobo Solera, José Antonio
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Aragón Barquero, Bernal	Méndez Mata, Rodolfo
Araya Paniagua, Gerardo	Morera Ávila, Claudio
Arguedas Rivera, Guillermo	Núñez Torres, Víctor Hugo
Azofeifa Astúa, Álvaro	Obando Venegas, Roberto
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Ortiz Mesequer, María Luisa
Bravo Trejos, Hernán	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Román Trigo, Luis Alejandro
Brenes Rojas, Víctor Julio	Salas Araya, Alexánder
Cañas Escalante, Alberto F.	Sánchez Valverde, María Lidya
Carazo Zeledón, Mario	Solís Fallas, Ottón
Castilblanco Vargas, Edelberto	Solís Piedra, Leonel
Chaves Ovarés, Alejandro	Trejos Salas, Gerardo
Cole Scarlett, Teddy	Urcuyo Fournier, Constantino
Corrales Blanco, María Elsy	Ureña Ureña, Oscar
Díez Martín, Anabella	Valverde Acosta, Carmen María
Durán Gamboa, Luis Alberto	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Velásquez Acuña, José Luis
Gómez Calderón, Marlene	Villalta Fernández, Rafael Ángel
González Ulloa, Rolando	Villanueva Monge, Luis Gerardo
González Villalobos, Orlando	Weisleder Weisleder, Saúl
Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo	

## D) REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LA SEGUNDA LEGISLATURA

## PRIMER DEBATE



EL 1er SECRETARIO:  
EL PRESIDENTE:

Discusión reforma artículos 95, 96 y 98 de la  
Constitución Política, expediente N° 12.138  
Lee dictamen unánime afirmativo \_\_\_\_\_ 12  
Aprobado \_\_\_\_\_ 12  
Dip. Rolando González Ulloa \_\_\_\_\_ 13  
Dip. María Lidya Sánchez Valverde \_\_\_\_\_ 14  
Dip. Lorena Ma. Vásquez Badilla \_\_\_\_\_ 15  
Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 17  
El Presidente \_\_\_\_\_ 17  
Dip. Mario Carazo Zeledón \_\_\_\_\_ 17  
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser \_\_\_\_\_ 18

EL PRESIDENTE:  
EL 1er SECRETARIO:  
EL PRESIDENTE:

Discusión reforma artículo 78 de la Constitución  
Política, expediente N° 12.702 \_\_\_\_\_ 20  
Lee dictamen unánime afirmativo \_\_\_\_\_ 20  
Aprobada \_\_\_\_\_ 20  
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo \_\_\_\_\_ 21

## E) SEGUNDO DEBATE

EL PRESIDENTE:  
EL 1er SECRETARIO:  
EL PRESIDENTE:

Ley de Jurisdicción Agraria y Ambiental  
expediente N° 12.244 \_\_\_\_\_ 22  
Lee moción para devolverla a comisión por 15  
días hábiles \_\_\_\_\_ 22  
Aprobada \_\_\_\_\_ 22  
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo \_\_\_\_\_ 23  
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser \_\_\_\_\_ 24  
Dip. Gerardo Trejos Salas \_\_\_\_\_ 24  
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres \_\_\_\_\_ 25  
Dip. Teddy Cole Scarlett \_\_\_\_\_ 25  
Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez \_\_\_\_\_ 26  
Dip. Orlando González Villalobos \_\_\_\_\_ 28  
El Presidente \_\_\_\_\_ 28  
Dip. Teddy Cole Scarlett \_\_\_\_\_ 29

## F) PRIMER DEBATE

EL PRESIDENTE:  
EL 1er SECRETARIO:

Discusión proyecto reforma de los artículos  
1 y 12 de la Constitución Política,  
expediente N° 9.826 \_\_\_\_\_ 29  
Lee dictamen de mayoría afirmativo \_\_\_\_\_ 29  
Lee dictamen de minoría negativo \_\_\_\_\_ 29

Ojalá, en algún momento, podamos llegar a que exista en realidad un sistema paritario de participación de hombres y mujeres, en lo que se refiere al ejercicio y representación del poder político en nuestro país.

**EL PRESIDENTE SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

Gracias, señor Diputado.

**Reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702. Tiene dictamen unánime afirmativo del 7 de noviembre de 1996, de la Comisión Especial de Reformas Constitucionales.

Solicito al señor Primer Secretario que proceda a su lectura.

**EL PRIMER SECRETARIO MARIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ:**

El dictamen unánime afirmativo del proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, dice así:

(Lo lee)

**EL PRESIDENTE SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

Gracias, señor Diputado.

Me informan que no hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

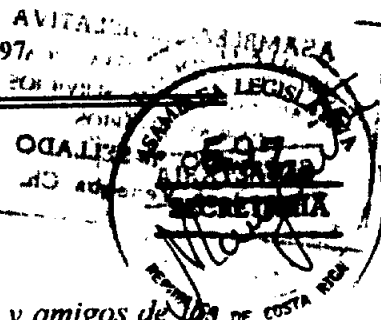
Restablecido el quórum.

No hay solicitudes para hacer uso de la palabra, por lo tanto el proyecto se da por discutido y se somete a votación.

Ruego a los señores diputados ocupar sus respectivas curules para proceder a votar. Los señores diputados que estén por aprobar esta reforma constitucional, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos señoras y señores diputados presentes; cuarenta y un diputados se han puesto de pie, uno ha permanecido sentado. APROBADA.

Se señala para trámite de segundo debate el próximo jueves.

Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Brenes Castillo.

**DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:**

*Muchas gracias, señor Presidente.*

*Muy buenas tardes, señoras y señores diputados. Buenas tardes, amigas y amigos de los medios de información nacional. De veras que de vez en cuando a uno le hace falta dar sus opiniones en este alto Poder.*

*Hoy, gracias a Dios, iniciamos un trabajo muy bueno, al aprobar la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, donde le damos un presupuesto fijo y suficiente a todo lo que es la educación nacional.*

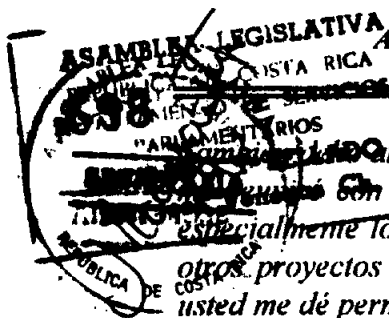
*Me parece que tal vez esto no es lo mejor, pero sí es lo más seguro; sin embargo, señoras y señores diputados, sigo muy preocupado al ver la situación de este país, especialmente la situación de la gente humilde. Yo le hago un llamado a los periodistas, le hago un llamado a las personas que dirigen los programas de televisión, a quienes manejan la radio y los periódicos, para que ellos, dando sus opiniones, puedan manifestarle a nuestra gente humilde la verdadera gravedad de nuestro país.*

*A estas alturas, amigas, amigos, señoras y señores diputados, yo me he entregado de lleno, con todo mi esfuerzo, incluyo mi ignorancia, en un estudio que pronto haré del conocimiento de todos ustedes, para que puedan ver la barbaridad que estamos pagando la gente humilde, señor Presidente. Don Saúl Weisleder, usted que es un brillante economista, la gente humilde está pagando ciento veinticinco mil millones de colones de los intereses de la deuda interna. Es el pecado más imperdonable que un país, con el grado de cultura que tenemos en Costa Rica, no haga algo. Es decir, yo tengo fe en que estos dos grandes partidos, y nosotros los partiditos pequeños, unamos nuestro esfuerzo y demos un gran paso.*

*Ahora, lamentablemente no tengo el tiempo suficiente para explicar cómo es que la Caja Costarricense del Seguro Social, de esos setecientos millones de colones que va a recibir por mes -don Saúl, usted que es un economista- esto nosotros debemos reglamentarlo; la Caja, del arreglo que le hizo el señor Presidente de la República, recibirá más o menos setecientos millones de colones por mes.*

*No es posible que la Caja tome ese dinero discrecionalmente. Todo eso hay que orientarlo en equipo para hospitales, en centros de salud para la gente humilde, en el mejoramiento de nuestra salud.*

*Señor Presidente, el menos de todos los diputados que han pasado por este Congreso, este servidor y amigo de todos ustedes, deja ratificado plenamente que mi voto fue favorable al proyecto para que la educación nacional cuente con un presupuesto adecuado y propio.*



anunciar que mañana, si Dios me lo permite, a las seis y media de la tarde con el señor Presidente de la República, para analizar algunos problemas, especialmente los que agobian a los agricultores de la zona norte de Cartago, y algunos otros proyectos importantes que me permitiré analizar con él. Don Saúl, necesito que usted me dé permiso para ausentarme y poder aceptar esa invitación del señor Presidente.

**EL PRESIDENTE SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

Al no haber más solicitudes para hacer uso de la palabra, pasamos a conocer el siguiente expediente. ))

## SEGUNDO DEBATE

### Ley de jurisdicción agraria y ambiental

En discusión de segundo debate el proyecto Ley de jurisdicción agraria y ambiental, expediente N° 12.244. Este proyecto fue aprobado en primer debate con dictamen unánime afirmativo.

Sobre el particular se ha presentado una moción de orden que el señor Primer Secretario se servirá leer.

**EL PRIMER SECRETARIO MARIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ:**

#### De los jefes de Fracción:

"Para que el proyecto de Ley de jurisdicción agraria y ambiental, expediente N° 12.244, sea devuelto a la comisión dictaminadora por un plazo de quince días hábiles, pasando a ocupar, el nuevo dictamen, el quinto lugar del capítulo de primeros debates del orden del día del Plenario."

**EL PRESIDENTE SAÚL WEISLEDER WEISLEDER:**

Para su aprobación, la moción requiere treinta y ocho votos y únicamente hay presentes treinta y siete diputados. No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones reintegrarse a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.

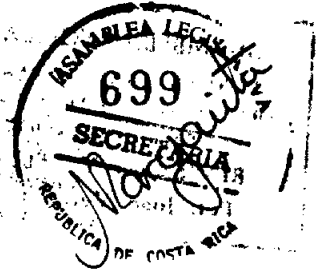
Restablecido el quórum.

Señores diputados, sirvanse ocupar sus curules. Quienes estén de acuerdo con aprobar la moción anteriormente leída, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y tres





**AUTOS**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA**

**San José, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 23, de esta fecha, se continuó con la discusión y se **APROBÓ EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA**, el proyecto de ley de reforma constitucional, expediente N° 12.702. La señora Vicepresidenta señaló para **TERCER DEBATE** la sesión del próximo jueves.

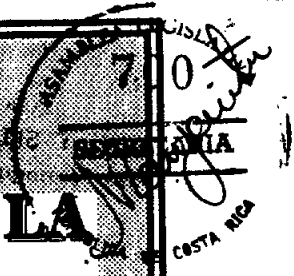
Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

  
**Mario Álvarez González**  
**PRIMER SECRETARIO**



mr.

700



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 23  
16 DE JUNIO DE 1997  
PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
CUARTA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,  
UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

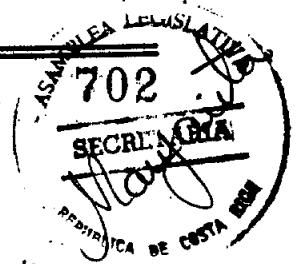
**María Lidya Sánchez Valverde**  
**VICEPRESIDENTA**

**Mario Álvarez González**  
**PRIMER SECRETARIO**

**José Luis Velázquez Acuña**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

<b>Albán López, Mary</b>	<b>Fuentes González, Humberto</b>
<b>Álvarez Desanti, Antonio</b>	<b>González Ulloa, Rolando</b>
<b>Álvarez González, Mario A.</b>	<b>González Villalobos, Orlando</b>
<b>Álvarez Murillo, Víctor Eduardo</b>	<b>Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo</b>
<b>Araya Paniagua, Gerardo</b>	<b>León Blanco, Franklin</b>
<b>Arguedas Rivera, Guillermo</b>	<b>Lobo Solera, José Antonio</b>
<b>Azofeifa Astúa, Álvaro</b>	<b>Martínez Ramírez, Luis Antonio</b>
<b>Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio</b>	<b>Morera Ávila, Claudio</b>
<b>Benavides Benavides, Bernardo</b>	<b>Núñez Torres, Víctor Hugo</b>
<b>Brenes Castillo, Juan Guillermo</b>	<b>Ortiz Mesequer, María Luisa</b>
<b>Brenes Gómez, Rodolfo</b>	<b>Pacheco Fernández, Francisco Ant.</b>
<b>Brenes Rojas, Víctor Julio</b>	<b>Román Trigo, Luis Alejandro</b>
<b>Cañas Escalante, Alberto F.</b>	<b>Salas Araya, Alexander</b>
<b>Carazo Zeledón, Mario</b>	<b>Sánchez Valverde, María Lidya</b>
<b>Castilblanco Vargas, Edelberto</b>	<b>Solís Fallas, Ottón</b>
<b>Chaves Ovaras, Alejandro</b>	<b>Solís Piedra, Leonel</b>
<b>Cole Scarlett, Teddy</b>	<b>Trejos Salas, Gerardo</b>
<b>Corrales Blanco, María Elsy</b>	<b>Ureña Ureña, Óscar</b>
<b>Díez Martín, Anabella</b>	<b>Valverde Acosta, Carmen María</b>
<b>Durán Gamboa, Luis Alberto</b>	<b>Vásquez Badilla, Lorena María</b>
<b>Fajardo Salas, Gonzalo</b>	<b>Velázquez Acuña, José Luis</b>
<b>Fernández Alvarado, Carlos Manuel</b>	<b>Venegas Porras, Bienvenido</b>
<b>Fournier Origgí, Hernán</b>	<b>Villalta Fernández, Rafael Ángel</b>

**SEGUNDO DEBATE:**

LA VICEPRESIDENTA:

LA VICEPRESIDENTA:

Reforma de los artículos 95, 96 y 98 de la Constitución Política, expediente N° 12.138	16
Aprobado	16
Dip. Rolando González Ulloa	16
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	17
Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702	18
Aprobado	18
Dip. Rolando González Ulloa	18
Dip. Víctor Hugo Núñez Torres	19
Dip. Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser	19
Dip. Gonzalo Fajardo Salas	20
Dip. Víctor Julio Brenes Rojas	21
Dip. Lorena María Vásquez Badilla	22
Dip. Carlos Manuel Fernández Alvarado	24
Dip. María Elsy Corrales Blanco	25
Dip. Teddy Cole Scarlett	26
Dip. Ottón Solís Fallas	27
Dip. Luis Antonio Martínez Ramírez	29
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	30

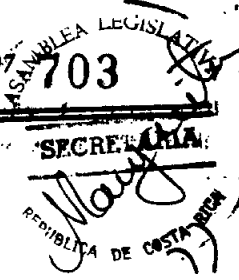
**C) PRIMER DEBATE:**

EL 1ER SECRETARIO:

LA VICEPRESIDENTA:

EL 1ER SECRETARIO:

Reforma de la Ley de Creación del Depósito Libre de Golfito, Ley N° 7012, del 27 de noviembre de 1985, expediente N° 12.605	32
Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo	32
Dip. Claudio Morera Ávila	33
Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández	33
Dip. Alexander Salas Araya	34
Lectura de moción	35
Aprobada	36
Integración de comisión especial	36
Venta de la cartera de crédito de los proyectos bananeros del Pacífico Sur, expediente N° 12.845	36
Lee dictamen unánime afirmativo	36



**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

**Reforma del artículo 78 de la Constitución Política**

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702.*

*No se discute por ser un debate por la forma.*

*No hay quórum. Ruego a las señoras y señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, retornar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

*Ruego a las señoras y señores diputados ocupar sus curules para proceder a votar el expediente N° 12.702. Quienes estén de acuerdo con el proyecto indicado, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y cuatro señoras y señores diputados de pie, tres han permanecido sentados. APROBADO.*

*Se señala la sesión del jueves 19 de junio para el tercer debate.*

**DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ ULLOA:**

*Quiero hacer dos precisiones. La primera es que de la intervención del Diputado Gutiérrez Schwanhauser podría inferirse que en la reforma al artículo 5 yo voté en contra, pero voté afirmativamente.*

*La segunda es para celebrar la aprobación de esta reforma constitucional, histórica, trascendente y revolucionaria para la educación y el desarrollo social de este país.*

*Creo que con esto la Asamblea Legislativa sigue cumpliendo con su deber y demostrando que así como, en algunos momentos, se hace control político, también se sacan adelante los deberes en materia tan compleja como lo son las reformas constitucionales de este tipo.*

*Hoy, que hay una concurrencia de estudiantes, es importante que hayamos votado, finalmente, la reforma al artículo 78 constitucional y que con eso se asegure para el futuro el contenido económico para la educación costarricense, de acuerdo con las consultas que se hicieron en todos los sectores involucrados.*

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:**

*Quiero que quede constancia de mi voto negativo a la reforma constitucional del artículo 78, porque creo que aquí, más que poner límites, lo que tenemos que hacer es distribuir los recursos conforme a las necesidades de las regiones de Costa Rica.*

*Aquí puede ser un siete, un diez, un veinte por ciento, pero la educación seguirá estando muy bien en San José, pero allá, en las escuelas de Limón, los niños siguen sentados en tucos de trozas de madera o en piedras, en pupitres que son verdaderas tablas montadas sobre otros trozos y la educación en las zonas rurales sigue tan abandonada que no se va a resolver con esta reforma a la Constitución Política.*

*Estoy cansado de decir que lo que hay que hacer es un estudio de necesidades, descentralizar y desconcentrar los recursos para que haya justicia. No hay justicia cuando un pobre estudiante, en las zonas rurales, estudia en condiciones paupérrimas, mientras que en el área central disfrutan de computadoras y de un montón más de instrumentos —y en buena hora que así sea— que desequilibran totalmente la educación de las ciudades con la educación de las zonas rurales.*

*Mientras no hablemos en esos términos yo no voy a estar aprobando ningún proyecto de ley en materia de educación.*

**DIPUTADO RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER:**

*También una precisión sobre lo que hablaba el Diputado González Ulloa. Tiene razón. Pero al referirme a él fue con el objetivo de justificar el voto con respecto a un proyecto anterior, tal y como él también lo había hecho. Se origina por una imprecisión de este servidor.*

*Quiero dejar constando en el acta nuestro voto negativo en lo que se refiere al expediente N° 12.138 que tiene que ver con las reformas electorales, concretamente a la deuda política. Insisto que nuestro voto negativo es, única y exclusivamente, por haberse cambiado el parámetro fijado constitucionalmente para el monto de la contribución al financiamiento de los gastos de los partidos políticos.*

*Mi voto negativo es en razón de eso, exclusivamente, en lo que se refiere a la reforma electoral del artículo 95 y al principio de publicidad de las contribuciones privadas a los gastos de los partidos políticos, como también la rebaja del porcentaje de la barrera mínima electoral, que pasó del cinco al cuatro por ciento o la posibilidad de poder optar a deuda política, si no se ha alcanzado esa barrera mínima electoral de porcentaje, pero haber elegido, al menos, un diputado.*

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.



*Estamos totalmente de acuerdo con las reformas al artículo 98, máxime que en el caso del artículo 95, las señoras y señores diputados aprobaron una iniciativa nuestra en el sentido de incorporar dos nuevos incisos a este artículo, que tenía que ver con garantías de pluralismo político y garantías de que las autoridades del partido y los representantes a cargos populares, fueran electos siguiendo principios democráticos y sin discriminación por el género.*

*Quiero dejar eso bien firme, muestra posición al respecto.*

*En lo que se refiere al expediente N° 12.702, nuestro voto es negativo, básicamente porque no estamos de acuerdo con este parámetro que han estado introduciendo, que se está poniendo de moda, en cuanto a todo ese tipo de inversiones sociales tomando en cuenta el Producto Interno Bruto.*

*Tampoco estuvimos de acuerdo con ese concepto de gasto público, creemos que la educación es una inversión, una inversión social y pública, que esos conceptos tienen que ajustarse a las nuevas políticas establecidas en Naciones Unidas cuando se refiere al índice de desarrollo humano y ven la educación, la salud, la vivienda, etc., como inversiones sociales, no como gasto. Hay toda una filosofía de fondo a la hora de aceptar uno u otro concepto.*

*Básicamente esa es nuestra motivación para haber votado en contra. Si reconocemos que producto de nuestra oposición y del debate que se generó, hubo oportunidad de que algunos diputados modificaran el porcentaje y no lo pusieran como un techo sino como un piso. Eso ya fue un avance sustancial en esta reforma, para beneficio de la educación costarricense.*

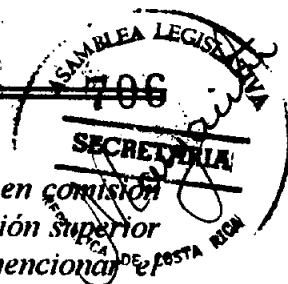
**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Tiene la palabra el Diputado Niñez Torres.*

*Tiene la palabra el Diputado Fajardo Salas.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente la reforma al artículo 78 de nuestra Constitución Política, que significa un avance, un avance en la asignación de los recursos públicos mediante el cual se define en nuestra Carta Política Fundamental, la prioridad que el pueblo de Costa Rica, representado en esta Asamblea Legislativa, le atribuye a la educación.*



*Estamos muy complacidos de que, finalmente, la fórmula que logró discutirse en comisión así como el texto sustitutivo, lograra conciliar los puntos de vista de la educación superior y de los otros niveles de la educación nacional. También es importante mencionar el avance que representa que la preescolar sea obligatoria y costeadada por el Estado.*

*Como toda reforma constitucional, de carácter programático, es una aspiración que se irá alcanzando poco a poco, y esperamos que pronto la universalización de la educación preescolar llegue a todos los centros de enseñanza del país.*

*Al igual que lo ha hecho el Diputado Núñez Torres, pienso en la zona rural y en las zonas mucho más retrasadas de nuestro país, que las hemos denominado "provincias periféricas de Costa Rica", las cuales todavía no han sido favorecidas con una serie de servicios que da el progreso, en particular, en la infraestructura, en servicios de salud y en educación, para que no tengamos dos Costa Rica, la de la Meseta Central y la otra, donde padecen los vecinos, las comunidades de esas provincias periféricas.*

*Como toda reforma constitucional, es una aspiración hacia el futuro y esperamos que la asignación mayor de recursos del presupuesto nacional a educación, favorezca especialmente a esas zonas deprimidas del país. Por ello es motivo de celebración que finalmente se haya dado este segundo debate, y muy pronto le daremos el tercer y último debate a la reforma al artículo 78, para que se incorpore en nuestra Carta Política Fundamental.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Tiene la palabra el Diputado Lobo Solera.*

*Retira el uso de la palabra.*

*Tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.*

**DIPUTADO VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

*Quiero dejar constancia tanto del apoyo personal como de la Fracción del Partido Liberación Nacional a la reforma al artículo 78 de la Constitución Política.*

*Sinceramente creo, como han señalado algunos diputados, que no es solo con el recurso económico que podemos cambiar el rumbo de la educación costarricense. Tenemos un proyecto de Ley, ya dictaminado, en la Comisión de Asuntos Sociales, en el cual se plasma el ideal de los diferentes sectores de la educación nacional, con el propósito de llegar al*



SECRETARÍA

*momento en que podamos estimular al maestro, como primer paso, para que luego venga en cascada el mejoramiento de la educación nacional.*

*Es una oportunidad que debemos darle a aquellos que consideran que el pedagogismo se ha convertido en una verdadera barrera, que está limitando la posibilidad de que la calidad de la educación mejore en nuestro país. Es un buen momento, es una bonita oportunidad y hay que hacer un llamado a la conciencia de las compañeras y compañeros diputados que componemos este Parlamento, para que logremos en algún momento de este año—nuestro último año—dejarle un instrumento a la educación costarricense, con el cual se cambie el rumbo tan anhelado y tan necesitado.*

*No se trata de pelear entre posiciones como el constructivismo o el positivismo, eso está ya muy claro; no se trata de cambiar los fundamentos de la Ley de la educación en Costa Rica, también eso está muy claro. Se trata de señalar vía ley cuántas horas de matemáticas, cuántas horas de castellano, cuántas horas de ciencias, de química, pueden levantar el nivel de nuestros educandos, y asimismo instrumentos claros, concisos, precisos, que le permitan al Ministerio apoyar al ejército de maestros, los cuales llevan la batuta en la educación costarricense.*

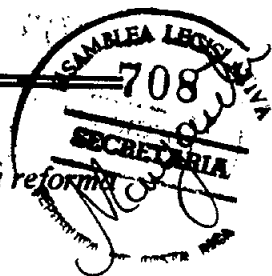
*Sólo quería referirme a ese punto, señora Presidenta, porque no deseaba dejar pasar por alto la oportunidad que tenemos, no es únicamente el recurso, esta es una parte nada más, considero que con esa Ley nosotros completáramos, en una forma efectiva y eficiente, el desarrollo de nuestra educación.*

#### **LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE.**

*Tiene la palabra la Diputada Vásquez Badilla.*

#### **DIPUTADA LORENA MARÍA VÁZQUEZ BADILLA:**

*Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados. Deseo dejar constancia de mi voto positivo a las tres reformas constitucionales que hemos visto en la tarde de hoy. Concretamente en el artículo 78 de la Constitución Política, que es uno de los artículos que viene discutiéndose en este país, desde hace mucho rato. Muy recién instalados como diputados, tuvimos la opción, prácticamente, de votarla en aquella oportunidad; sin embargo, por una observación de compañeros diputados, en aquel momento, que hacían referencia no al presupuesto nacional de la República, sino al presupuesto del Ministerio de Educación Pública, y de ahí vino un poquito la confusión, pero la verdad es que este artículo viene madurándose desde hace muchísimos años. Después estuvimos en conversaciones con los señores rectores de la diferentes universidades, en las cuales se llegó a la redacción del texto que hoy votamos en segundo debate de la segunda*



legislatura, y por lo tanto esperamos que a partir del jueves entrante sea esta una reforma que esté en nuestra Constitución Política.

La educación es sinónimo de desarrollo. La educación es sinónimo de poder avanzar hacia un país moderno y que camina con pasos agigantados hacia el nuevo siglo.

El marco del artículo 78 por sí sólo no es sino un instrumento más. Necesitamos de una verdadera voluntad política. En cualquier gobierno, en cualquier partido político esto debe ser el norte en administraciones venideras, porque la señal clara que nos dan los países desarrollados no es por tener petróleo, porque si vemos los países, precisamente que tienen petróleo, no son los más desarrollados. No es por tener grandes riquezas, sino es por contar con una excelencia en la educación desde la primaria y como ahora lo tenemos desde la preparatoria, en el sentido de los prekinder.

Es importante no solamente en el marco de la primaria, de la secundaria, sino también de la universitaria y en los niveles de preparación, sólo así este pequeño país de Centroamérica puede entender, en el concierto de las naciones, que puede desarrollarse y desprenderse de lo que llamamos los países en vías de desarrollo. Sólo a través de un país convertido con un alto índice de educación, es que podemos conseguir y comprender que, efectivamente, ese es nuestro petróleo y nuestra mayor riqueza. Porque es a través de ella que nuevas y futuras generaciones podrán sentirse con mayores posibilidades de avanzar y mayores posibilidades de tener un mañana más seguro y mejor para ellos, para sus familias y para el país.

Este artículo 78 de la Constitución Política es fundamental. Pero también es fundamental que entendamos que así como se pretende decir que tener un segundo idioma y contar con cómputo en las escuelas y colegios es fundamental, también es fundamental tener tiza, pizarras y aulas, porque si lo vemos a lo largo y ancho del país tenemos el problema de que la infraestructura de nuestras escuelas y colegios está gastada.

Y que no podemos, entonces, pretender que por una simple e importante reforma constitucional, y ahí la Unidad Social Cristiana ha demostrado como siempre una gran visión de futuro y no hemos hecho ni con esto, ni con los empréstitos que tienen que ver con computación, de tardar meses y meses en el Plenario legislativo, como si lo hicieron en la Administración pasada, que estuvo aquí once meses y que la Administración socialcristiana de Rafael Ángel Calderón solamente utilizó un 25% y que todo el resto lo ha venido gastando esta Administración.

Cuando se presentó lo de las computadoras aquí se le dio el trámite expedito. Por lo tanto, en el marco de este artículo recordemos qué tan importante es esto, como tener pizarras,

REVISADO Y SELLADO

Por: José Venegas Ch.

como tener y como tener una infraestructura importante en las aulas de escuelas y colegios de este país.

Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE.**

Tiene la palabra el Diputado Cañas Escalante.

Tiene la palabra el Diputado Pacheco Fernández.

Tiene la palabra el Diputado Fernández Alvarado

**DIPUTADO CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ ALVARADO:**

Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores diputados. Para que conste mi voto afirmativo a la reforma del artículo 78 de la Constitución Política. Pero también quiero hacer ver, los diputados que representamos zonas rurales, que no es posible que los recursos del presupuesto nacional, en su mayoría, no se destinen a las zonas marginadas ya por costumbre en nuestro país.

Vemos cómo colegios que en otra época jugaron un papel importante en el desarrollo de provincias están totalmente en el abandono. Y notamos que la suma que se indica en la reforma constitucional ha sido rebasada en más de una oportunidad, debido a los préstamos que ha asumido el Ministerio de Educación Pública para inversión en infraestructura educativa.

Las quejas de comunidades grandes, como los cantones de Siquirres y Guácimo, cuando vemos colegios totalmente deteriorados, que les hace falta quince o veinte aulas únicamente para que los alumnos se acomoden, hacen ver que además de la reforma que es importante para el país, el Ministro de Educación, en el poco tiempo que le queda, tal vez pueda hacer una labor, una función mejor, llevando recursos a esas comunidades.

Me parece que la provincia de Limón, cada día está más abandonada en el aspecto educativo, y cada vez vemos cómo las gestiones ante el Gobierno para que esos recursos lleguen a las comunidades, se hace más difícil.

Entonces, únicamente no estamos en presencia de la aprobación de una reforma constitucional, sino aprovechar la oportunidad para que el Ministro de Educación vuelva los ojos a la provincia de Limón —y sabemos ha estado inaugurando muchos colegios y estamos contentos con estas inauguraciones—, el problema serio es que esos colegios



*tienen deficiencias en asuntos normales y corrientes: no hay pupitres, no hay pizarros, no hay tiza, no hay servicios sanitarios.*

*Vemos cómo los educadores que llegan a esos colegios no son los mejores, habiéndolos. Cómo los nombramientos siguen siendo totalmente politizados, y provincias como Puntarenas, Guanacaste y Limón —de lo que hablaba el compañero Fajardo Salas— llamadas de la periferia de este territorio nacional, son las más marginadas.*

*Quiero aprovechar la oportunidad de celebrar la aprobación del artículo 78, pero también deseo hacer propicia la ocasión, como lo haremos cada vez que sea necesario, en acreditar que, realmente a pesar de la propaganda del Ministro de Educación Pública, a pesar de los discursos del Ministro de Educación Pública, hemos visto cómo los recursos para la provincia de Limón han sido totalmente marginados. Ocupamos en la provincia de Limón, en los seis cantones hermanos de esa provincia, que la inversión se haga, que estamos urgidos de esos recursos y que estamos urgidos de enfrentar el nuevo milenio con los instrumentos que este país puede dar, que es una educación y la capacidad para que podamos enfrentar realmente los mecanismos y los cambios económicos en el mundo.*

**DIPUTADA MARÍA ELSY CORRALES BLANCO:**

*También quisiera expresar mi satisfacción por la aprobación, especialmente de la reforma al artículo 78 de la Constitución Política, donde le da recursos a la educación. Soy una fielmente convencida de que si hay algo que nos ayuda a salir de la pobreza, es educando a la gente; una persona con una educación superior, es una persona que tiene asegurada prácticamente su "modus vivendi".*

*Por eso considero que dándole recursos para que la población costarricense pueda ser gente estudiada, gente preparada, gente profesional, considero que son padres y madres con un futuro mejor en este país. Pero si quiero aprovechar la intervención que hago en estos momentos, para llamar la atención sobre el comunicado aparecido en primera página de "La Prensa Libre", el cual nos habla de la inmensa deuda a pobres, cuarenta y cinco mil millones al FODESAF.*

*Quisiera llamar la atención porque realmente cómo es posible que hoy siendo Costa Rica aún más pobre, entidades del Gobierno pueden estar debiendo a los pobres cuarenta y cinco mil millones para proyectos de desarrollo para instituciones de desarrollo en este país, como son las juntas de educación, los comedores escolares, el Centro de Desarrollo de la Mujer y Familia y también lo que es el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, que es una de las instituciones que, de alguna manera, están previendo y sosteniendo lo que son los desastres que en este país produce el alcoholismo.*



Por lo tanto quiero que quede en actas esta manifestación de "La Prensa Libre" y que la veo con gran asombro.

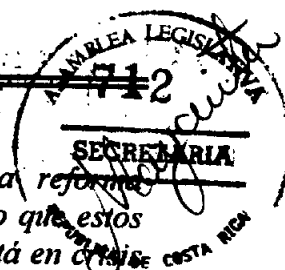
**DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

*En esta tarde estamos aprobando un proyecto, una reforma constitucional muy importante para el país; sin embargo, a lo largo de la historia en materia educativa el presupuesto ha sido distribuido en una forma injusta. ¿Por qué es que las zonas marginadas de este país están en constante crisis? Precisamente porque los recursos que van al Ministerio de Educación Pública no los usan en una forma equilibrada, en una forma justa; porque todos sabemos que a través de la educación es donde las personas adquieren el conocimiento, el desarrollo. Y así, teniendo conocimiento, teniendo educación, puedan lograr el desarrollo las respectivas comunidades.*

*Hoy por hoy, en este Gobierno, han abandonado el campo de la educación en mi provincia, Limón; es caótica la situación en que vivimos actualmente los limonenses en el campo de la educación. Un pueblo jamás puede surgir si no tiene una educación básica, preescolar, escolar y universitaria. No es posible que nos brinquemos la Constitución Política, cuando la concentración de los recursos del Ministerio de Educación Pública se usan en zonas que están desarrolladas. Tenemos que ir a las zonas marginales, tenemos que ir a Guanacaste, tenemos que ir a Puntarenas y hacer justicia, y tener un equilibrio, hacer algo equitativo para que este país se desarrolle en una forma paralela.*

*Don Luis Martínez, que vive en un pueblo de un gran desarrollo en la educación, Heredia, Belén hoy por hoy es el pueblo más desarrollo, tiene el desarrollo humano más grande de este país, ¿por qué lo tiene?, porque el país ha invertido millones y millones de colones en educación. Allá en mi pueblo, Limón, no han invertido los recursos que deben de invertir en un pueblo que le da a este país los recursos para que todos vivamos, porque ahí es donde entra y sale el 80% de los recursos de este país, es el puerto más importante de Costa Rica, y no hay una compensación en este campo de la educación, que es lo primordial para que un pueblo tenga desarrollo, para que un pueblo tenga inteligencia, para que un pueblo tenga capacidad de salir del atolladero, no lo hemos tenido, compañeras y compañeros diputados, no lo hemos tenido porque a este Gobierno no le ha dado la regalada gana de llevar los recursos necesarios a la provincia de Limón, para desarrollar esa provincia en el campo educativo, desarrollando ese campo todo viene por añadidura.*

*Eso es, compañeros, la educación es lo primordial en una sociedad y si abandonamos zonas como Limón que aporta la mayor riqueza de este país, no estamos haciendo justicia.*



Pienso que este es un día histórico para Costa Rica, al aprobar esta reforma constitucional. Pero, compañeros, recuérdeme a su Gobierno que es necesario que estos recursos se repartan en una forma justa y equitativa para que a Limón —que está en crisis en el campo de la educación, en el campo socioeconómico, cultural, deportivo y en todos los aspectos— nos metan la mano en una forma justa, de acuerdo como lo dice la Constitución Política y las leyes, que toda la riqueza del país debe ser repartida equitativamente, porque eso no se ha estado dando.

Me alegra mucho, señora Presidenta, señoras y señores diputados, que estemos aprobando esta reforma, pero dejo esta constancia para que el Ministro de Educación y este Gobierno liberacionista, ocupen realmente esos recursos para bien de las provincias o de los lugares marginados de este país.

#### **DIPUTADO OTTÓN SOLÍS FALLAS:**

Gracias, Diputada Presidenta. Quisiera decir que voté favorablemente y con mucho gusto la reforma constitucional para fortalecer las finanzas del sector educación.

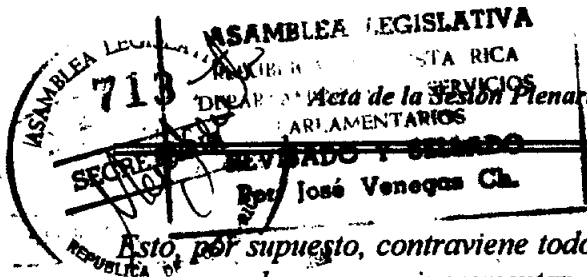
Quisiera decir algo que pareciera redundante, disculpen que lo diga una vez más, no porque yo lo haya dicho sino porque muchas personas más ya lo han dicho y es que los recursos financieros no bastan para mejorar la educación en Costa Rica.

Se requiere una serie de cambios cualitativos que nos sitúen en posición de tener una formación de nuestra niñez y nuestra juventud, compatible con los objetivos de ganar la batalla en el mercado internacional, de competir no con salarios bajos y miseria, sino con alta productividad.

Quisiera enfatizar esta reflexión sobre el cambio cualitativo, señora Presidenta, en llamar la atención sobre una nociva práctica que se ha institucionalizado en Costa Rica por medio de la cual el partido ganador en las elecciones, nombra políticamente, funcionarios en el campo educativo.

Jamás creí yo, al aspirar a la diputación, que una de las funciones que se habían entronizado como función de los diputados, era proponer, influir y nombrar directores de colegios y escuelas, maestros, profesores, miembros o funcionarios de las direcciones regionales de enseñanza.

Obviamente, no he ejercido esos poderes, pero me he enterado, con tristeza, que en Costa Rica se considera parte del botín del partido ganador el nombramiento de funcionarios en el Magisterio Nacional y de funcionarios en el Ministerio de Educación.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

REPUBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE ACTAS

Por José Venegas Ch.

*Esto, por supuesto, contraviene todos los principios de excelencia a que debemos aspirar y que no se logran con incrementar el financiamiento a la educación, como lo hacemos al aprobar la reforma constitucional, modificando el artículo 178 de nuestra Carta Magna.*

*Porque en educación nos atrevemos a hacer lo que no haríamos en negocios particulares. ¿Quién quitaría a un buen gerente de un almacén o de un pequeño supermercado, sólo porque pertenece a otro partido político al del propietario? Si el gerente es bueno, si es eficiente, jamás lo quitaríamos, sea del partido que sea. Pero, claro, ahí si actuamos de acuerdo con nuestros intereses y porque se trata del bolsillo del propietario del supuesto almacén; ahí no se utilizan criterios políticos para nombrar el personal de la empresa.*

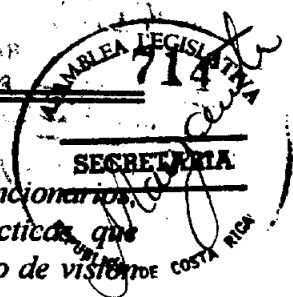
*Nos damos esos lujos cuando se trata de la educación nacional y donde estamos dispuestos, entonces, en el impersonalismo de los beneficios y las pérdidas a dañarla con el fin de quedarle bien a nuestros correligionarios políticos. De esta manera caemos en el absurdo de politizar lo que es absolutamente técnico. ¿Qué puede ser más técnico que la educación nacional?, ¿qué puede ser más alejado de criterios político-partidistas, que el nombramiento de educadores en las instituciones educativas?*

*Pensemos en el mal que le hacemos a la educación, tratando de ver las consecuencias en la educación de nuestros niños. ¿Estaríamos dispuestos a nombrar a un director en una escuela, que sea malo, solo porque es de nuestro partido político, si en esa escuela van a estar nuestros niños? Por supuesto que no. Pero nos damos el lujo de hacerlo, dañando a otros niños potencialmente, politizando el sistema educativo costarricense de una manera retrógrada y no compatible con las aspiraciones de excelencia y mejoramiento de la calidad a que debemos aspirar.*

*En Pérez Zeledón debo decirle, señora Presidenta, ha sido posible erradicar en gran parte la politización de los nombramientos del Ministerio de Educación. Hoy día, el director regional de enseñanza es de la Unidad Social Cristiana y jamás se me hubiese ocurrido hacer una sugerencia —ni siquiera insinuarla— para que nombraran educadores en el sistema educativo, ni aunque fuese experto en educación, porque mis funciones no son nombrar educadores.*

*Es propio de regímenes fascistas y stalinistas que la política se meta en los nombramientos. En el régimen stalinista, aun la industria más pequeña, tenía un representante del partido político para influir, políticamente, en las decisiones de la empresa, dañando, por supuesto, la rentabilidad y la eficiencia de esa empresa.*

*Aun en las brigadas militares más pequeñas, en la Segunda Guerra Mundial, el ejército tenía representación del Partido Nacional Socialista de esa manera, tratando de influir políticamente en decisiones que nada tenían que ver con la política.*



*De tal manera que esto, que sea parte del botín político el nombramiento de funcionarios, tiene como parangón en nuestra historia el fascismo y el stalinismo, prácticas que condujeron al fracaso de los estados que dieron un papel protagónico a ese tipo de visión ideológica.*

*Señora Presidenta, por eso quiero llamar la atención sobre la responsabilidad que tenemos quienes estamos en este tipo de funciones de si los tributantes van a agregarle recursos a la educación, nosotros, los que tomamos decisiones, debemos complementar esos recursos adicionales con excelencia y el primer paso es la despolitización total de decisiones que son meramente técnicas.*

**DIPUTADO LUIS ANTONIO MARTÍNEZ RAMÍREZ:**

*Voté gustoso, en segundo debate, esta reforma constitucional, porque considero que para enfrentar este nuevo mundo, a un mundo más competitivo, nuestra sociedad y nuestro pueblo deben tener tres agentes para poder tener éxito, para poder tener posibilidades de salir adelante en esta nueva misión. Me refiero a la salud, a la educación y a una justa y equitativa distribución de la riqueza proveniente de recursos naturales.*

*La educación de este país, necesariamente debe ser el activo que históricamente ha venido forjando al costarricense de hoy.*

*Sin duda alguna, la educación es el instrumento mediante el cual Costa Rica tiene los niveles que ha alcanzado al día de hoy. Todos los costarricenses nos sentimos orgullosos de lo que hemos logrado, y cuando una empresa como INTEL hacía referencia a que su establecimiento en nuestro país obedecía a nuestro nivel educativo, encontramos que esas son las nuevas posibilidades y ventajas comparativas que tenemos para enfrentar los desafíos del nuevo mundo.*

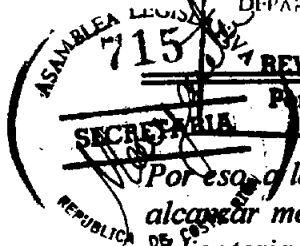
*Nuestro sistema educativo, a lo largo de esa historia, se ha venido construyendo y comparto, desde luego que sí, que la distribución sea justa, equitativa y armoniosa en todo el resto del país, que las oportunidades de desarrollo, por medio de la educación, sean para todos los costarricenses de igual manera.*

*A la par de lo que el Diputado Solís Fallas mencionó, de no politizar un instrumento de desarrollo, de la misma manera debemos concebir las posibilidades para que pueblos retirados como Sarapiquí no reciban lecciones en un cobertizo, con piso de tierra, sin electricidad, donde la enseñanza del inglés y del cómputo sean también posibilidades de desarrollo de esos pueblos y no meras quimeras en los corazones de los estudiantes.*



REVISADO Y SELADO

Por: José Venegas Ch.



Por eso, a la par que se han ido venciendo grandes encrucijadas, grandes propósitos para alcanzar mejores niveles en nuestra educación, así como en un tiempo la enseñanza fue obligatoria, fue gratuita en la primaria, en la secundaria y aspiramos a que se tradujera también en la enseñanza preescolar, así ese paradigma de llevar la excelencia en la educación por medio del inglés y del cómputo, también llegue a las zonas rurales, y eso lo compartimos, no solo a la zona atlántica, por la que clamaba el Diputado Cole Scarlett, sino al resto del país.

Ponia de referencia y ejemplo a mi provincia Heredia, que a pesar de que con orgullo decimos que es la meca de la educación de este país, ahí donde floreció gran parte de los educadores —podría decir que casi no hay una escuela que no haya tenido un educador forjado en Heredia— de la misma manera hemos de comprender que debemos desarrollar toda nuestra inteligencia para que los costarricenses puedan tener esos instrumentos que la modernidad le debe otorgar.

Lo comenté en una ocasión anterior, que no deben ser solo los estudiantes del valle Central quienes tengan estas oportunidades, no solo los colegios y escuelas de enseñanza particular deben dar la posibilidad de mejor desarrollo intelectual mediante los nuevos mecanismos de aprendizaje que tiene la educación, sino que debe ser integralmente para todos los costarricenses, para que todos los hijos de este país puedan encontrar ese sustento, alimentar sus corazones y alimentar su inteligencia, para desparramar todo ese conocimiento en mejores condiciones y mejores posibilidades de éxito ante este mundo globalizado.

#### **LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

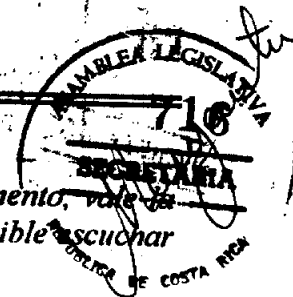
Por el orden tiene la palabra el Diputado Brenes Castillo.

#### **DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:**

Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes, señoras y señores diputados. Buenas tardes, amigas y amigos de la prensa. Muy buenas tardes, niñas y jóvenes que nos hacen el gran honor de visitarnos hoy aquí, en el Primer Poder de la República.

Lamentablemente llegué un poco tarde, por razones que la señora Presidenta conoce; estuvimos con algunos parlamentarios en la Casa Presidencial, de ahí me fui a un acto religioso a Cartago, pero ya estoy aquí en el trabajo.

Señora Presidenta, sigo pensando y lo hago por el orden, que es necesario que el sonido de este Parlamento se mejore. Cuando venía de Cartago para San José, escuché en el radio las intervenciones de algunos señores diputados y las tuyas, señora Presidenta, y es una



maravilla, creo que ahora que está usted ejerciendo el poder en este Parlamento, vale la pena revisar el sonido aquí, en el seno del Congreso, del equipo que hace posible escuchar las voces de las señoras y señores diputados.

Asimismo, señora Presidenta, quiero anunciar que mañana u hoy mismo presentaré una revisión a la reforma del inciso 5) del artículo 139, mediante la cual se da permiso al Presidente, no a don José María Figueres, a cualquier Presidente de salir del país a la hora que le da la gana, sin ni siquiera consultarle a los diputados ni a nadie.

Los estamos llenando de poder y acuérdense de las dictaduras, así comienzan, así han comenzado. Quienes manoseamos los libros y somos personas estudiosas, sabemos que no hay país en el mundo que tenga ejército y una sola persona gobernando, que no haya comenzado así, cediendo poco a poco.

Escuché a don Rodrigo Gutiérrez, y compartí con él el voto negativo cuando aquí se dio aquel proyecto para imponer impuestos a los activos de todos los costarricenses.

Señoras y señores diputados, la moción de revisión que presentaré mañana, es necesario que la piensen, la mediten, no es justo que este Primer Poder de la República ceda ese poder que le ha dado el país; este poder que ha tenido Costa Rica es majestuoso, desde los inicios de su ejercicio en el derecho. Se legisló aquí en una Constituyente, en 1949, que nos señala claramente las líneas de pensamiento y de conducta que debemos marcar los diputados.

Cómo es posible que el Presidente de la República, siendo un funcionario público, un hombre que lo eligió el país, que en aquel febrero de 1994 los costarricenses dijeron que el Presidente era el señor José María Figueres, con esa majestad y que cada uno de nosotros que está aquí, también somos objeto de la voluntad de un pueblo, cómo es posible que el Presidente de la República salga del país a la hora que le venga en gana. ¡No, señores!, estamos cediendo el poder, somos el Primer Poder de la República, debemos darnos a respetar.

Eso es como cuando un muchacho malcriado, en la casa, hace lo que le dé la gana; hace eso cuando el tata es un alcahuete, nosotros no somos alcahuetes, tenemos que responder ante la historia de Costa Rica. Eso de que se pierde el tiempo aquí, es un cuento muy largo de camino.

Hago este llamado, una reforma como esta amerita una consulta popular, por lo menos a ciertos organismos como la Corte, el Colegio de Abogados, el Colegio de Médicos, los agricultores, en fin, para oír opiniones de corte popular que nos ayuden a determinar cuáles son las acciones.

*Golfito, yo espero que mañana se haga historia, y que mantengamos ese poder y no dejemos que nos recojan como si fuéramos jovencitos que no tenemos la suficiente experiencia para decirle al Presidente de la República, ¡no señor!, usted tiene que pedir permiso, tiene que rendir un informe, por lo menos, es la sugerencia que don Rodrigo hacía, por lo menos que diez días antes el Presidente de la República diga a la Asamblea Legislativa: ¿dónde va?, ¿qué va a hacer?, y que a su regreso nos informe qué hizo. Yo sé que no va a pasear, que va a trabajar, pero es una norma histórica que, de ninguna manera, debemos permitir que se debilite.*

*Muchísimas gracias, señora Presidenta, gracias, señoras y señores diputados.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Se ha restablecido el quórum.*

**PRIMER DEBATE**

**Reforma de la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito,  
Ley N° 7012**

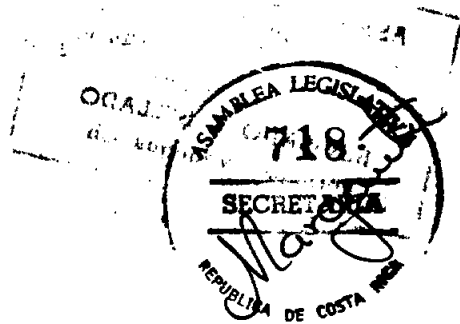
*Reforma de la Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito, Ley N° 7012, del 27 de noviembre de 1985, expediente N° 12.605.*

*Por el orden, tiene la palabra el Diputado Brenes Castillo.*

**DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:**

*Muchísimas gracias, señora Presidenta, es usted altamente generosa, y no pierdo la oportunidad de decirle a estos jóvenes, que es muy importante que ustedes vengan aquí a constatar cómo es que los diputados trabajamos. Porque muchas veces se dice mucha injusticia de este alto cuerpo, y ustedes deben contarle a sus papás, a sus profesores lo que aquí sucede. Por ejemplo, el caso mío, yo no tuve la oportunidad que tienen ustedes, yo no llegué a cuatro grado de la escuela, y he sido cuatro veces Diputado.*

*Humildemente debo decirles que he sido cuatro veces Diputado (muchas gracias por esos aplausos). Soy el único costarricense que, sin llegar a tener un conocimiento académico,*



## AUTOS

### ASAMBLEA LEGISLATIVA

### SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA

**San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.**

En sesión N° 26, de esta fecha, se **APROBÓ EN TERCER DEBATE DE LA SEGUNDA LEGISLATURA**, el proyecto de ley de reforma constitucional, expediente N° 12.702. La señora Vicepresidenta en ejercicio ordenó trasladar el expediente a la Secretaría para la confección del decreto correspondiente.

Hicieron uso de la palabra varios señores diputados.

  
**Mario Álvarez González**  
**PRIMER SECRETARIO**

mr.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA Nº 26**  
**23 DE JUNIO DE 1997**  
**PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**  
**CUARTA LEGISLATURA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,**  
**UNIDAD DE ACTAS**



## DIRECTORIO

**María Lidya Sánchez Valverde**  
**VICEPRESIDENTA**

**Mario Álvarez González**  
**PRIMER SECRETARIO**

**Alberto F. Cañas Escalante**  
**PRIMER PROSECRETARIO**

## DIPUTADOS PRESENTES

Albán López, Mary	Gómez Calderón, Mariene
Álvarez Desanti, Antonio	González Ulloa, Rolando
Álvarez González, Mario A.	González Villalobos, Orlando
Álvarez Murillo, Víctor Eduardo	Gutiérrez Schwanhauser, Rodrigo
Araya Paniagua, Gerardo	León Blanco, Franklin
Azofeifa Astúa, Álvaro	Lobo Solera, José Antonio
Barrantes Rodríguez, Manuel Antonio	Martínez Ramírez, Luis Antonio
Brenes Castillo, Juan Guillermo	Méndez Mata, Rodolfo
Brenes Gómez, Rodolfo	Morera Ávila, Claudio
Brenes Rojas, Víctor Julio	Núñez Torres, Víctor Hugo
Cañas Escalante, Alberto F.	Ortiz Meseguer, María Luisa
Carazo Zeledón, Mario	Pacheco Fernández, Francisco Ant.
Castilblanco Vargas, Edelberto	Román Trigo, Luis Alejandro
Chaves Ovaras, Alejandro	Salas Araya, Alexánder
Cole Scarlett, Teddy	Sánchez Valverde, María Lidya
Corrales Blanco, María Elsy	Solís Piedra, Leonel
Coto Molina, Wálter	Urcuyo Fournier, Constantino
Díez Martín, Anabella	Ureña Ureña, Óscar
Durán Gamboa, Luis Alberto	Valverde Acosta, Carmen María
Fajardo Salas, Gonzalo	Vásquez Badilla, Lorena María
Fernández Alvarado, Carlos Manuel	Villalta Fernández, Rafael Ángel
Fuentes González, Humberto	

Acta de la Sesión Plenaria N° 26 celebrada el lunes 23 de junio de 1997

SECRETARÍA DE LEGISLATURA

721

SECRETARÍA

ASAMBLA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE COSTA RICA

**Reformas Constitucionales de la Segunda Legislatura**

**C) TERCER DEBATE**

	Reforma de los artículos 95, 96 y 98, expediente N° 12.138 _____	18
	Dip. Alberto F. Cañas Escalante _____	19
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	21
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	21
EL 1ER SECRETARIO:	Lee moción para que la votación sea nominal _____	25
LA VICEPRESIDENTA:	Desechada _____	25
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	25
	La Vicepresidenta _____	25
LA VICEPRESIDENTA:	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	26
	Aprobado _____	26
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	26
	Dip. Constantino Urcuyo Fournier _____	27
LA VICEPRESIDENTA:	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	29
	Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702 _____	30
	Dip. Teddy Cole Scarlett _____	30
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	31
	Dip. Gonzalo Fajardo Salas _____	31
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres _____	31
	Aprobado _____	31
	Dip. Víctor Julio Brenes Rojas _____	32
	Dip. Víctor Hugo Núñez Torres _____	32
	Dip. Juan Guillermo Brenes Castillo _____	33
	Dip. Rolando González Ulloa _____	35
	Dip. Humberto Fuentes González _____	36
	Dip. Mario Carazo Zeledón _____	37
	Dip. Lorena María Vásquez Badilla _____	39

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**

LA VICEPRESIDENTA:	Comparecencia de la Defensora de los Habitantes de la República, Licda Sandra Piszk Feinzilber, para defender el informe de labores de la Defensoría _____	39
	La Defensora de los Habitantes, Sandra Piszk Feinzilber _____	39
	La Vicepresidenta _____	51
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	51
	La Defensora de los Habitantes, Sandra Piszk Feinzilber _____	51
	Dip. Rafael Ángel Villalta Fernández _____	52
	La Defensora de los Habitantes, Sandra Piszk Feinzilber _____	53

*partidos políticos, según los principios democráticos y sin discriminación por género en la cual colaboró el compañero Diputado don Rodrigo Gutiérrez.*

*Pero va más allá. El artículo 96 dice: "...el Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos, de acuerdo con las siguientes disposiciones..." véase que ya no dice "los gastos de las campañas políticas", sino "de los partidos políticos" y ahí entra la Ley de Igualdad Real de la Mujer, en el cuanto la capacitación de los partidos.*

*Los partidos no se pueden ver como simples maquinarias electorales tres o cuatro meses antes de las elecciones. Los partidos son instituciones permanentes y de ahí la importancia de esta reforma integral. No es simplemente la contribución del Estado a los partidos políticos sino que va más allá de eso y de ahí la virtud de esta reforma que es una reforma integral, que es una reforma planificada y acompañada con la reforma que este Plenario votó el 28 de noviembre de 1996, con un nuevo Código Electoral, y que, como lo hemos venido manifestando los socialcristianos, esto tiene que ver con una reforma integral política adecuada para entonces entrar a un nuevo siglo, como se requiere y como se debe.*

*Gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

***Reforma del artículo 78 de la Constitución Política***

*En discusión el proyecto Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702*

**DIPUTADO TEDDY COLE SCARLETT:**

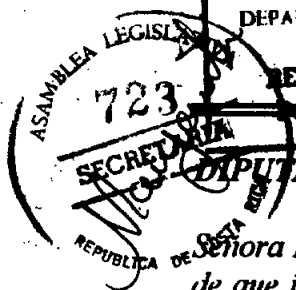
*Esta reforma ya ha sido debatida en tres oportunidades, este es su tercer debate. Considero que, por respeto a los educadores y a los estudiantes que hoy nos acompañan, debemos pasar a conocer la reforma del artículo 78, que es lo que tanto a ellos como a nosotros interesa. Así es que en este momento renuncio al uso de la palabra, a la vez pido a los compañeros que intervendrán, que no lo hagan para que inmediatamente entremos en este tema tan importante.*

*Muchas gracias.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.*





**DIPUTADO VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

*Señora Presidente, quiero sumarme a la solicitud del Diputado Cole Scarlett, en el sentido de que justifiquemos nuestro voto después de haber aprobado la modificación del artículo 78 de la Constitución Política. Creo que el pueblo de Costa Rica y los estudiantes que hoy nos acompañan con ese sano propósito lo merecen.*

**DIPUTADO GONZALO FAJARDO SALAS:**

*Tampoco haré uso de la palabra para que podamos votar la reforma del artículo 78 de nuestra Constitución Política.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Núñez Torres.*

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:**

*Solamente quiero dejar constancia nuestro voto afirmativo. También me uno a la pretensión de los compañeros diputados para que entremos a discutir en relación con el artículo 78.*

*Debe ser muy aburrido estar en las barras escuchando politiquería. De manera que considero más oportuno y necesario entrar a hablar de algo serio, creo que la presencia de tan distinguidos estudiantes lo merece.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Señoras y señores diputados, les ruego ingresar al salón de sesiones para proceder a la votación de la reforma que tiene que ver con la educación.*

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario. Restablecido el quórum.*

*Las señoras y señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto de Ley Reforma del artículo 78 de la Constitución Política, expediente N° 12.702, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. Cuarenta y dos señoras y señores diputados presentes. Cuarenta señoras y señores diputados de pie; dos han permanecido sentados. APROBADO.*



*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Brenes Rojas.*

**DIPUTADO VÍCTOR JULIO BRENES ROJAS:**

*Hoy es un día verdaderamente de fiesta para el pueblo de Costa Rica, porque de esta manera asegura, ante los intentos a veces mal dirigidos de la globalización de la economía, de impedir que la educación, fuente principal del desarrollo de los pueblos, fuente de libertad y democracia, logre ese objetivo.*

*En todos los foros internacionales donde se señala cuál es el elemento más importante para que un pueblo se desarrolle, se concluye abrumadora si no unánimemente que es la educación.*

*El esfuerzo hecho por este pueblo, no ahora sino siglos atrás, en dar lo mejor de los recursos del Estado costarricense para la educación, hoy ve sus frutos.*

*Siento que esta reforma de la Constitución Política es una reforma antiglobalizante, es una reforma libertaria, porque por más que intenten arreglar la situación fiscal del país, no se hará, y repito, no se hará nunca en detrimento de la educación.*

*Me parece que este es el paso más importante que hemos dado, y cuidado si no hemos aprobado la Ley más importante de estos cuatro años.*

*Hoy es fiesta. Hoy es alegría y satisfacción para el pueblo de Costa Rica. Absolutamente todos debemos felicitarnos, porque por más amenazas que presenten los organismos internacionales que manejan la economía, aquí estamos defendiendo el patrimonio más importante que los costarricenses tenemos: la educación.*

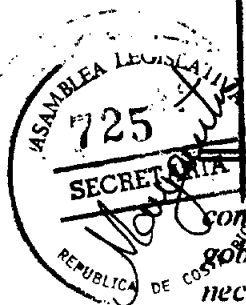
*Muchas gracias y felicito a todos aquellos diputados que han aprobado esta reforma. Y ustedes, jóvenes estudiantes y públicos que hoy nos acompaña, están asistiendo a un día histórico en este país: la educación de ustedes y de sus hijos está conservada.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Núñez Torres.*

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO NÚÑEZ TORRES:**

*Señora Presidenta, señoras y señores diputados, distinguidos estudiantes, yo estoy en el deber de justificar por qué voté negativamente esta reforma constitucional. Es que en este momento se está invirtiendo más del 7% en la educación costarricense. Desde el momento en que le estamos imponiendo un límite a la inversión en educación, pareciera que los*



compañeros diputados de los partidos tradicionales no confían en que sus presidentes y sus gobernantes van a continuar esa política de invertir no el 6% sino el 10 o el 20% que se necesita para que mis escuelas allá en Limón, la escuela de Barrios Unidos, la escuela de La Rita, la escuela de Las Palmitas y otros cientos más, los niños no sigan sentados en blocs o en tucos de madera, porque hasta allá no llega la inversión que en educación hacen los gobiernos.

Yo estudié en una escuela donde lo único que teníamos eran unos bancos de jugar bingo y el piso de tierra; desde entonces luché aquí y donde sea porque no se le ponga límites a la inversión en la educación. Y toda la inversión en la educación se hace en San José, pero si nos vamos a los barrios marginales, donde están los campesinos que han emigrado buscando mejores oportunidades, si nos vamos a los barrios alejados de Heredia, de Alajuela, de Puntarenas, y ni que se diga de Limón, allá no hay escuelas, allá no hay uniformes, allá no hay textos escolares, allá no hay pupitres ni siquiera aulas donde le demos educación a nuestros hijos.

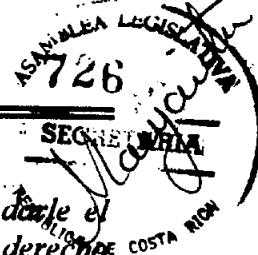
Para ellos no es suficiente el 6%. Es suficiente para los gobernantes que se casen con el compromiso de educar a los humildes, y eso no existe en Costa Rica, porque aquí el día en que se eduque a los pobres, los partidos tradicionales dejan de seguir engañando y ganando en las elecciones.

Por eso he votado negativamente esta reforma, porque a la inversión en educación no se le puede poner límite, la inversión debe ir conforme a las necesidades y sobre todo de la manera más justa, que sean los más pobres, los más necesitados, los que no pueden ir a los colegios, quienes por lo menos puedan estudiar dignamente y eso no se está logrando con esta reforma constitucional.

#### **DIPUTADO JUAN GUILLERMO BRENES CASTILLO:**

Es muy importante explicar rápidamente a los estudiantes de qué se trata la reforma constitucional que acabamos de votar, exceptuando dos votos de algunos señores diputados, es una reforma al artículo 78 de nuestra Constitución Política, donde se toma el 6% del presupuesto nacional, es decir, donde se toma el 6% de todo el grueso de los ingresos de los costarricenses.

El año pasado el presupuesto nacional fue de quinientos mil y resto de millones de colones, hablemos en números redondos para no meter números quebrados, especialmente los que no pasamos de cuarto grado de una escuela, que no entendemos qué es el álgebra, pero en números redondos quinientos mil millones de colones producen, para efecto de esta Ley, treinta mil millones de colones, esos treinta mil millones de colones van a servir para las escuelas primarias, para los kinders y para los colegios, la educación universitaria es otra cosa, está fuera de este contexto constitucional.



Esto es como cuando don José Figueres trajo una reforma constitucional para darle el contenido a la Corte Suprema de Justicia, que la Corte Suprema de Justicia tiene derecho al 6% del presupuesto nacional llueva o truene, eso es exactamente lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, los diputados de la Unidad Social Cristiana, los de Liberación y todos los diputados hemos puesto nuestro granito de arena para que las escuelas también tengan un presupuesto garantizado.

Lo hago con todo el amor del mundo, porque, señora Presidenta, creo que lo digo con toda la humildad, es el único partido que ha llegado al Congreso, y que de las poquitas partidas específicas que nos dan al Partido Agrícola Cartaginés, lo primero que hacemos, la gente que trabaja en nuestra oficina, es destinar una partidita para cada una de las cuatrocientas y resto de escuelas que tiene Cartago, para cada uno de los 22 colegios que tenemos en Cartago, y una partida grande que siempre destinamos para ayudar a estudiantes de escasos recursos.

Me cabe la satisfacción y déjeme dos minuticos rápidamente, para homenajear a mi sobrino que está en el cielo, que es Martín, Martín mi sobrino fue Diputado, muchacho educado, bachiller, ingeniero, una persona humilísima, él fue el de esta idea, me decía: "Mi tío, si usted quiere que los pueblos surjan edúquelos, deles platita a las escuelas", Martín, mi sobrino, fue el hombre que trajo esta idea, ahí hay documentos suficientes que prueban que fue del intelecto de Martín Brenes, mi sobrino, que ya está en el cielo, de donde salió la idea para establecer la computación en las escuelas primarias de este país.

Tuve el gusto de acompañar a Martín, aún ni siquiera se hablaba de computación aquí, para visitar a Yolanda, una escuela ubicada casi llegando a las riveras del furioso río Reventazón, ¿qué iba a hacer Martín ahí?, a llevarle una computadora a los chiquitos de los asalariados.

El Partido Unión Agrícola Cartaginés, sin querer ser más que nadie, consideramos que hemos contribuido enormemente y me siento satisfecho de que el señor Presidente Figueres, que el doctor Obando y los miembros de la comisión especial que estudiaron esta reforma, nos hayan proporcionado la suerte, digo que para cada uno de nosotros es una suerte haber votado una Ley, como lo dijo el Doctor Brenes Rojas, que casi es una de las mejores leyes que se han aprobado en este Primer Poder de la República.

Ya no voy a intervenir más. A mis chiquitos, a todos los estudiantes quiero decirles que ojalá vuelvan a la Asamblea, le hago la instancia a la señora Presidenta: Doña María Lidya: si usted lo tiene a bien, usted como educadora, como profesora, me encantaría que usted hiciera un folletito de esta Ley y llenara todas las instituciones educacionales, tanto oficiales como particulares, con un folletito de la reforma a esta Ley.



Gracias, señora Presidenta, señoras y señores diputados, y gracias a todas las personas que están en la barra.

**DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ ULLOA:**

*Partiendo del final de la intervención del Diputado Brenes Castillo, hoy es una tarde de agradecimientos, un agradecimiento a Dios porque nos permite estar en este Parlamento cuando se vota una legislación de estas características, a nuestro pueblo porque depositó en nuestros hombros la confianza, con sus votos, para permitirnos estar en esta circunstancia, a la niñez y a la juventud costarricenses, que nos motivan para sacar adelante proyectos de las características de los que hemos votado hoy.*

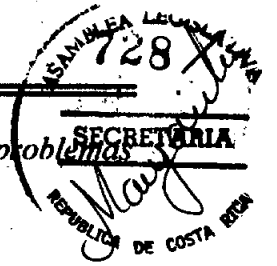
*Quiera decir en primer término que no razoné el voto con la reforma constitucional anterior, por convenio con los jefes de Fracción para no hacerlo, a pesar de que como se dijo reconocí que había una injusticia en la valoración que se hizo negativamente del proyecto de reformas electorales. Estamos dando un paso al frente, estamos modernizando y completando la legislación electoral de este país, y estamos dándole los recursos legales al Tribunal Supremo de Elecciones, para que siga siendo puntal en el desarrollo jurídico electoral para América Latina.*

*Y en lo que tiene que ver con el 6% del PIB para la educación, quisiera hacerle una pequeña corrección al querido compañero Víctor Hugo Núñez: la reforma constitucional que se ha votado hoy lo que establece es que en la educación estatal el gasto público no será inferior al 6% del PIB. En ningún momento se ha dicho que vamos a limitar el crecimiento de los recursos para la educación, todo lo contrario, se le ha puesto un piso y están pendientes una serie de leyes presentadas por el Ministerio de Educación, para acrecentar todavía más la seguridad cuantitativa y cualitativa del desarrollo de la educación costarricense. Y algo más que complementa y perfecciona esta reforma constitucional, es que se hace la salvedad de proteger los recursos asignados a la educación superior de este país.*

*Si sumamos ambos componentes y los complementamos con la legislación que está pendiente, para garantizar el crecimiento sustantivo de la educación nacional, no hay ninguna duda de que esta Asamblea Legislativa y este Gobierno en esta materia, hemos acertado y estamos cumpliendo con el deber histórico.*

*Enhorabuena que hayamos tenido la oportunidad de ser partícipes y artífices de este cambio, que se convierte en un hito histórico.*

*Los recursos ahora sí estarán asegurados; el cómo se usen será responsabilidad de los ejecutores de este marco jurídico presupuestario y de las políticas que se desarrollen en materia de educación. Pero en esta Asamblea Legislativa seguimos caracterizándonos por*



*acometer con seriedad las respuestas para algunos de los más grandes problemas nacionales.*

*Muchísimas gracias, Diputada Presidenta.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Fuentes González.*

**DIPUTADO HUMBERTO FUENTES GONZÁLEZ:**

*Muchas gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados. Si bien es cierto para quienes estamos en el Plenario legislativo es un honor emitir un voto en un importante proyecto de Ley, cual es la reforma del artículo 78, en que hoy, precisamente al darle el tercer debate, y que dentro de pocos días, al ser publicado en la "Gaceta Legislativa", será ley de la República, compartimos ese honor, ese privilegio.*

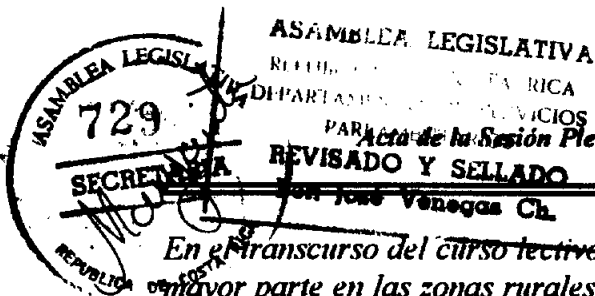
*Pero para muchos compañeros que hoy no se encuentran en el Plenario, hubiese sido de igual manera. Porque el entusiasmo con que nosotros hemos dado luz a los logros en la educación costarricense, es la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, en que se define la agenda de todos los costarricenses para la educación.*

*Con base en el artículo 195 de la Constitución Política, numeral 6, me complace recomendar ese trabajo que se ha realizado. Pero para que garanticemos bien los recursos de esta importante Ley, también debemos asegurar las garantías educativas, que sean bien aplicadas, que lleguen bien a las comunidades y que garanticemos la educación para todos los costarricenses sin distinción de clase y sin distinción de edad.*

*Como educador costarricense me siento muy satisfecho por haber mejorado la Ley en que se han dado importantes recursos para colocar a la niñez en las prioridades de nuestra nación. Esto lo hace bien el alma nacional, indicar que somos una gran familia que vela por los suyos con dedicación y esmero a través de la educación.*

*Esta reforma también define una parte importante en la estrategia nacional hacia el siglo XXI, además define el desarrollo costarricense, lo cual lograremos con talento, innovación y con la creatividad de nuestra gente de los lugares más lejanos del país.*

*La educación pública de las nuevas generaciones será de primera, con la garantía del financiamiento, no menos del 6% del Producto Interno Bruto, abrirá oportunidades en estudio a la secundaria en las zonas rurales, lugares de los que provenimos el mayor número de diputados de esta Asamblea Legislativa.*



*En el transcurso del curso lectivo de este año se han abierto más de veintidós colegios. La mayor parte en las zonas rurales, en donde existe un centro educativo de secundaria, hace la diferencia entre seguir estudiando o no. Con estos, suman cincuenta y siete colegios distribuidos a lo largo y ancho del país, lo cual demuestra el interés que esta Administración le ha dado a la educación.*

*Promover la educación no es solamente promoverla, sino darle oportunidades en superación y equidad en el acceso al colegio, es decir, hacer una sola Costa Rica por medio de la educación.*

*Congratulados de esta manera, también estamos dando los recursos necesarios para que los educadores tengan mejores oportunidades, mejor capacitación y mejor deseo de trabajar para bien del país.*

*Hemos dado los votos necesarios y hemos hecho conciencia a los costarricenses de qué es la reforma al artículo 78 de la Constitución Política. Pero queremos dejar claro que seguiremos luchando para que no sólo con este proyecto de Ley quede lo que es la educación, sino también debemos darle seguimiento a otros proyectos. Y aquí me refiere a un proyecto que viene dando prioridades a la educación en lo que se refiere a EDU 2000. Y en esto debemos concientizar, debemos trabajar unidos para que este proyecto, si tenemos que mejorarlo, lo hagamos pensando en la educación costarricense y principalmente en la niñez.*

*El expediente N°12.702 ha sido aprobado en tercer debate en esta Asamblea Legislativa; consecuentemente, tanto en el Gobierno de la República como en este Primer Poder le hemos dado prioridad.*

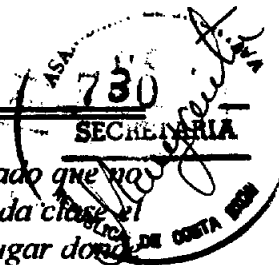
*Muchas gracias, señora Presidenta, gracias compañeras y compañeros diputados.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*Para razonar el voto tiene la palabra el Diputado Carazo Zeledón.*

**DIPUTADO MARIO CARAZO ZELEDÓN:**

*Muchas gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros diputados. Hoy, después de una ardua y prolongada discusión, esta Asamblea Legislativa, en función de Poder constituyente delegado, ha aprobado en tercer debate, en segunda legislatura, la reforma del artículo 78 de la Constitución Política, que una vez más hace gala de la tradición costarricense del respeto y absoluta dedicación a la educación, como el instrumento más importante de logro del bien social.*



Hoy, al reformar la Constitución en el sentido que lo hemos hecho, hemos señalado que no pueden haber ciudadanos de segunda clase; que no puede considerarse de segunda clase el niño costarricense en edad de educación preescolar, porque a él, en cualquier lugar donde esté, le corresponde el derecho pleno de ser parte de este proceso de educación que es y ha sido la base de nuestra nacionalidad.

Además de esto, al reformar la Constitución Política hoy, hemos señalado que la educación diversificada tiene tal importancia para los costarricenses, que ha de ser responsabilidad plena del Estado realizarla.

Finalmente, y digo que finalmente hemos llegado a concluir y expresarlo como tal en nuestra Carta Magna, que la educación primaria, que la educación básica es el centro motor de lo que es el desarrollo del conocimiento de los costarricenses. Para ello, esta Asamblea Constituyente delegada ha decidido garantizarle una suma anual, que no puede ser menor del 6% del Producto Interno Bruto, y por eso, señoras y señores diputados, a partir de este momento, al haberse asignado esas condiciones, tenemos que saber que esto hace necesario que las autoridades y los educadores tengan ahora la responsabilidad de fijar cuánto es lo que corresponde para que, óigase bien, la educación pública de Costa Rica cuente con los recursos que necesita.

Comparto lo que aquí se ha dicho por algunos, en el sentido de que a los pobres se les ha considerado como costarricenses de segunda y hasta de tercera clase en materia de educación; ya eso no puede ser, pero no es razón para que esta Asamblea Legislativa no haya aprobado lo aquí propuesto.

Es cierto que el texto debería señalar un compromiso de que el Estado proporcione la totalidad de los recursos necesarios para dar una buena educación a todos los costarricenses, pero eso no quiere decir que el que se ponga un piso a ese gasto, no sea lo conveniente.

Señoras y señores diputados, hoy ha acabado la etapa de las proclamas; en materia de educación, comienza hoy la etapa de la responsabilidad, la etapa mediante la cual el Estado y la sociedad civil asumen el compromiso de lograr, cada día, una mejor educación para todos los ciudadanos de este país, sin distinción alguna. A partir de ahora cabe la responsabilidad a las instituciones estatales, de velar para que siempre tengamos la cantidad necesaria de recursos y así, unidos educadores y educandos, hagamos de esta patria aquello por lo que siempre hemos soñado, una patria digna, educada y orgullosa de su identidad.





**DIPUTADA LORENA MARÍA VÁSQUEZ BADILLA:**

*Quiero manifestar mi satisfacción por la votación del artículo 78 de la Constitución Política, que tiene que ver con la educación.*

*Se habla del 6% del Producto Interno Bruto como el mínimo, que efectivamente un gobierno debe invertir en la educación. El debate que se dio fue precisamente sobre el hecho —en este intervinieron bastante el Diputado Fajardo Salas y muchos otros compañeros— de que las universidades quedasen fuera de ese 6% del Producto Interno Bruto. Estamos hablando que en educación no es el 6% del Producto Interno Bruto, se trata de mucho más dinero, porque eso debe verse desde la preescolar hasta la universitaria. Un país que no invierte en educación, no invierte en su futuro, y la única forma de que Costa Rica despegue es, precisamente, dándole un mayor fortalecimiento a todo su sistema educativo.*

*Por eso debemos felicitarnos no solo nosotros, también como nación y como país, que no ahora sino de siempre ha entendido el signo de los tiempos y ha ido más allá de otras naciones que nos rodean, por eso somos diferentes.*

**LA VICEPRESIDENTA MARÍA LIDYA SÁNCHEZ VALVERDE:**

*No hay quórum. Ruego a los señores diputados que se encuentran fuera del salón de sesiones, ingresar a él para poder continuar. Advierto que está transcurriendo el tiempo reglamentario.*

*Restablecido el quórum.*

*Al ser las 18:00 horas, pasamos a la segunda parte de la sesión.*

**SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN**

**Comparecencia de la Defensora de los Habitantes de la República, licenciada Sandra Pizsk Feinzilber**

*De conformidad con la Ley de la Defensoría de los Habitantes, tenemos hoy la comparecencia de la señora Defensora de los Habitantes de la República, licenciada Sandra Pizsk Feinzilber, para defender el informe de labores anual de esa institución.*

*Se solicita a los diputados Salas Araya y Pacheco Fernández acompañar a la señora Defensora a ingresar al salón de sesiones.*

*(Se procede de conformidad)*

**AUTO****DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En esta fecha, a las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se recibe de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO el expediente No. 12.702 "REFORMA AL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS TOMOS, con SETECIENTOS TREINTA Y UN folios. Se recibe COPIA FIEL con igual número de folios.

  
**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**JEFE PROFESIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE**  
**SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



**AUTO**

ASAMBLEA LEGISLATIVA 733  
REPUBLICA DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
SAN JOSÉ, COSTA RICA

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En esta fecha, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS se recibe de la COMISIÓN DE REDACCIÓN, el texto final al proyecto de ley No. 12.702, "REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de TRES páginas.

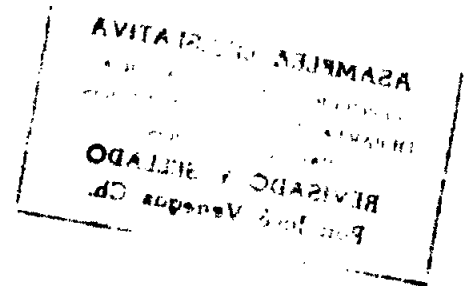
*P/ R. Ojeda*  
**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**JEFE PROFESIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE**  
**SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



/jvc-manb

**AUTO**

**SECRETARÍA GENERAL**



**SAN JOSÉ, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En esta fecha, a las TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS se remite al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, debidamente firmado por los miembros del Directorio Legislativo, ORIGINAL y COPIA del decreto legislativo No. 7676 "REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA". Consta de DOS páginas.

Original } LIC. ANTONIO AYALES ESNA  
Firmado } SECRETARIO GENERAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA



**Antonio Ayales Esna  
SECRETARIO GENERAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
**RECIBE:** Roxana  
**HORA:** 10:25 Am  
**FECHA:** 02-07-97

**AUTO**

AVILA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REVISADO Y OTORGADO  
735

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y SIETE.**

En esta fecha, a las DIECISEIS HORAS se recibe del Director Ejecutivo de la Asamblea Legislativa, ORIGINAL del decreto legislativo No.7676 "REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de TRES Páginas.

*S. R. Aguirre*  
**Licda. Sandra Chamorro A.**  
**JEFE PROFESIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE**  
**SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**



/JVC

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
736  
REVISADO Y FIRMADO  
Por José Venegas C.

**A U T O**

**DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**SAN JOSE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

En esta fecha a las TRECE HORAS, se traslada al DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, el expediente No.12.702 "REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" decreto legislativo No.7676 el cual fue debidamente sancionado por el Poder Ejecutivo. Consta de DOS TOMOS con SETECIENTOS CUARENTA Y UN folios. Se adjunta COPIA FIEL con igual número de folios

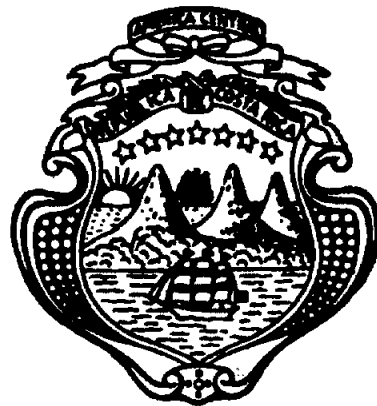
*Sandra Chamorro A.*  
**Llida. Sandra Chamorro A.**  
**JEFE PROFESIONAL**  
**DEPARTAMENTO**  
**SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



RECIBE:  
FECHA:  
HORA:

/JVC

**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA  
REPUBLICA DE COSTA RICA**



**PLENARIO**

**SAN JOSE - COSTA RICA**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

# **PLENARIO**

**REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

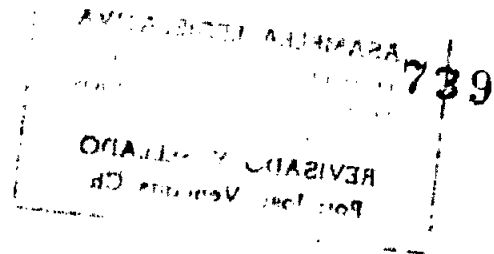
**DECRETO LEGISLATIVO No. 7676**

**EXPEDIENTE No. 12.702**

**SAN JOSÉ – COSTA RICA**



7676



**REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Reforma**

Refórmase el artículo 78 de la Constitución Política,  
cuyo texto dirá:

**"Artículo 78.-** La educación preescolar y la general  
básica son obligatorias. Estas y la educación  
diversificada en el sistema público son gratuitas y  
costeadas por la Nación.

En la educación estatal, incluida la superior, el  
gasto público no será inferior al seis por ciento (6%)  
anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley,  
sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85  
de esta Constitución.

El Estado facilitará la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.

**Transitorio (artículo 78).**- Mientras no sea promulgada la ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución, el producto interno bruto se determinará conforme al procedimiento que el Poder Ejecutivo establezca por decreto."

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.**- San José, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO**

*Saul Weisleder*  
Saul Weisleder Weisleder  
**PRESIDENTE**

*Mario Álvarez*  
Mario Álvarez González  
**PRIMER SECRETARIO**

*Alberto Cañas Escalante*  
Alberto Cañas Escalante  
**PRIMER PROSECRETARIO**

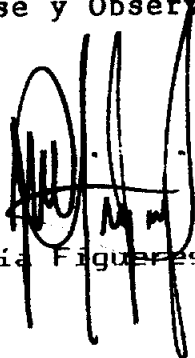
dr.-

LEY No. 7676

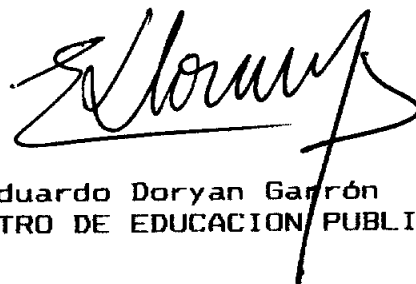
- 3 -

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Publíquese y Obsérvese



José María Figueres Olsen



Dr. Eduardo Doryan Garrón  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

LYS.-